This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.
+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.
+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.
+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

SA 6404.10 (8)

HARVARD
COLLEGE
LIBRARY

)LECCIÓN

DE

NTOS INÉDITOS

PARA LA

TORIA DE CHILE

)E MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518-1818

:CTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. T. MEDINA

TOMO VIII

LDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

I

SANTIAGO DE CHILE
RENTA ELZEVIRIANA

1896

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

DESDE EL VIAJE DE MAGALLANES HASTA LA BATALLA DE MAIPO

1518-1818

COLECTADOS Y PUBLICADOS

POR

J. T. MEDINA

TOMO VIII

VALDIVIA Y SUS COMPAÑEROS

I

SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA ELZEVIRIANA

1896

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

PARA LA

HISTORIA DE CHILE

SA 6404.10 (8)

HARVARD
COLLEGE
LIBRARY

deño con pocos cristianos que á la dicha Isla vino, puede año é medio, y no se dejó de hacer toda la diligencia que se pudo porque supo por cartas y nueva en la cibdad de Sevilla quel dicho Antonio Sedeño estaba en la dicha isla con algún trabajo y riesgo de su persona y de los pocos que allá estaban, y esto procuraba viendo que era servicio de V. M. ver los dichos cristianos y según la necesidad en que estovieran, detenerse allí para los ayudar é sacar del trabajo en que estovieran, lo que por cierto él procuró de haber lengua dellos y costeó la dicha Isla, que poco le quedó por ver, y ninguna razón ni lengua pudo haber de ellos hasta que llegó en el dicho golfo de Paria y surto en él ante la fortaleza que allí estaba supo de ciertos cristianos que allí halló de que adelante dará á V. M. razón dellos, como el dicho Antonio Sedeño podrá haber cincuenta días que dejó la Isla de la Trenidad por no se poder sustentar en ella y los indios dalle mucha priesa é habelle muerto en veces ciertos cristianos, y ansí se vino al golfo de Paria á la dicha fortaleza, que podía haber hasta doce leguas de donde él tenía su asiento y en ella supo que podía haber treinta días que se había ido de allí con un navío pequeño á la Isla de San Juan con hasta veinte y cinco hombres, ques desde la Trenidad, por que los demás que en ella tenía se le habían ido y dejádole, por la poca posibilidad que él tenía en la Isla é que la Isla era muy récia é según lo que ha visto della y la relación que se tiene de los muchos indios que hay, que sería menester trescientos españoles y en ellos gente de caballo para la conquistar, de lo que le pesó mucho; por que estando la dicha isla de la Trenidad con cristianos poblada, los de la provincia de Paria y de las otras provincias la tierra dentro estovieran más quietos é reposados, lo que no han hecho, como adelante V. M. verá.

El saltó en tierra en el golfo y halló en aquella fortaleza, que es una casa de tapias no bien repara, sino que, por no le quitar el nombre, no digo á V. M. cuatro paredes de tierra, caída, á don Alonso de Herrera con hasta treinta y cinco hombres entre dolientes y sanos, el cual tenía cargo de la justicia de allí por que fué teniente del Comendador Diego de Ordaz, difunto, á quien V. M. tenía por gobernador en aquella tierra, é ansí á él como á los otros les hizo saber á lo que V. M. le enviaba á aquellas partes é desde á dos dias que fué llegado tomó la vara de la justicia, aunque no dejo de creer por lo que adelante V. M. verá según aquella gente estaba enseñoreada y sin cabeza y las muchas des-

órdenes que en aquella tierra se han hecho, como da la tierra señal dello, y en lo poco quél ha estado en ella ha visto é sabido, si tuvieran posibilidad y él no viniera con ciento é cincuenta hombres de guerra como allí puso, no tuvieran á mucho que esperaran otro mandamiento de V. M., y él tomó, como ha dicho, la justicia y procuró de saber lo que se había hecho en esta absencia y ha visto tantos malos recaudos que acordándose como dejó la tierra y la halla, le duele el alma acordarse dello, por que como V. M. sabrá por las informaciones que con esta van, cerradas é selladas, está la tierra alzada y tan de guerra como si nunca fuese hollada de cristianos y de religiosos, más de lo que fuera razón, y todos estos acaescimientos han sido después que Antonio Sedeño dejó la isla de la Trenidad y se vino al dicho golfo, y por pendencias viejas que Alonso de Herrera que allí estaba por teniente y él tenían, vinieron á no entender los unos ni los otros sino en prenderse las personas y hacerse mill desaguisados é dar ocasión á los indios á se desmandar y hacer lo que V. M. verá por las dichas informaciones, de lo que por cierto V. M. ha sido muy deservido, y si él hobiera llegado á tiempo, por que esto fué dos meses ántes que él llegase, pudiera ser que lo hobiera todo destorbado y dado órden en que V. M. se sirviera, porque Antonio Sedeño tenía poca necesidad de ir aquella provincia á mas de que en ella le favoreciesen en sus necesidades, como se había hecho, y no á ser señor della y de la justicia, y también el otro que en ella estaba pudiera guardalla sin escándalo de la tierra é otras cosas excesivas á que daba lugar é pudiera excusar: ya el dapño está hecho, como V. M. verá, y tengo por imposible poder remediarse á buenas sino con un muy recio castigo en los indios por los atrevimientos é cosas de hecho que han pasado, porque él en los pocos días que allá ha estado, que ha sido casi un mes, ha procurado con dádiva é buenas obras y soltando algunos indios que halló presos de la tierra atraerlos al servicio de V. M., y ha sido todo y lo ve trabajo excusado, segund están enemistados. Da cuenta á V. M. para que de allá se mande lo que tiene de hacer y en este medio se gobernará lo mejor que pudiere y supiere, encomendándolo siempre á Nuestro Señor, que él pensó venir aquella tierra de pase, como siempre lo ha estado y tener en ella las espaldas seguras para saber los secreptos de la tierra adentro, que no son sino muy grandes, como V. M. verá, y hallólo todo al contrario, teniendo la guerra sin la poder excusar dentro á las puertas.

Y visto el estado en que estaba toda la tierra é habiendo noticia que mucha parte de la gente della estaba absentada y que se iban á la provincia de Uyaparia, ques cincuenta leguas de un río arriba que tenían de paso, con mala intención, para la hacer de guerra, como ellos estaban, le pareció que convenía darse mucha priesa y enviar á alguna gente á la dicha provincia á hacer asiento en ella por evitar que los indios no hiciesen lo que estos del golfo y también que para saber los secreptos de la tierra era por allí el camino, é ansí dió toda la diligencia que pudo é fué posible en efetuar lo que dice por que dentro de veinte é cinco días, que pocos más estuvo en el golfo, hizo cuatro bergantines al propósito de la entrada del río é con ellos é con una carabela en que fueron seis caballos despachó un capitán con ciento y sesenta hombres para que fuesen á la dicha provincia de Uyaparia á hacer á sus mantenimientos de biscochos é harinas é otras cosas de Castilla é con una istrución de lo que habían de hacer hasta que él llegase; é estando para despachar la dicha armada llegó un bergantín de la isla de Cubagua, que puede estar cuarenta leguas del dicho golfo, á le dar aviso como el Capitán Alderete, á quien él dejó en San Lúcar casi despachado para venir en su seguimiento, era llegado á la dicha isla con un galeón é le traía en él ciento y treinta hombres de guerra é para los recojer é dar órden en otras cosas que cumplían al servicio de V. M. en la dicha isla habiendo dejado la órden necesaria, ansí á los que iban el río arriba como á los que quedaban en la fortaleza, él vino á esta isla de Cubagua en donde agora está, y fué á trece días de Noviembre, en donde halló al dicho capitán con la gente que tiene dicha, tan buena é tan bien armada que no piensa haber salido para este efecto mejor de España, é todos hobieron mucho placer de le ver, porque éstos de estas islas no han dejado siempre ni dejan, si no les fuese á la mano, de destorbar, como hicieron en lo pasado á Diego de Ordaz, los que vienen á servir á V. M. Él entiende en hacer navíos é aparejar todo lo necesario é tiene comprados en la isla de la Margarita ciertas yeguas é caballos para la jornada, aunque no se hace á poca costa en esta tierra, para ir á se juntar con toda la gente que para esta jornada ha traído de España y piensa en breve tiempo que se ha de hacer á V. M. tanto servicio, como nadie lo haya hecho en estas partes, por el grande aparejo é nuevas que de la tierra se tiene, y según son y tiene indios que le llevan á ello y tienen por cierto que cuando anduvieron con Diego de Ordaz, difunto, por el río no se estu-

vo ciento é cincuenta leguas de donde el capitán Pizarro halló á Atabaliba, porque los mismos indios que dice dan nuevas dél por oídas de otros indios y de los hermanos que mató por tiranizarlos é señorearlos; é de los indios que V. M. le mandó recoger en esta isla para lenguas dos de ellos, que son caribes, dicen todo esto; é más, que ellos son de la provincia de Meta á donde le han de llevar, y dan tanta relación de oro y lo que hacen dél después que lo sacan de una sierra, que parecería á la clara todo el oro del Perú venir de esta parte, é ansí en toda esta isla y con los pilotos que él trajo tanteando hasta donde llegaron por el río arriba, que bien fueron doscientas leguas, lo más de ello al sudueste, en demanda de esta Meta, é por bajar el agua tan de golpe no fué en su mano poder llegar á ella, é segund por donde corrieron y de donde se volvió por la baja del agua, se hallaron debajo de la equinoncial en dos grados de la banda del norte, y estando Pizarro en siete grados de la equinoncial, como dicen dos de ellos, llegaron corriendo por tierra norte, no distarían los unos de los otros ciento é cincuenta leguas, y tiénese por cierto que la grandeza del oro está debajo de la equinoncial y haber llegado ellos tan cerca della les hace creer ser verdad lo que estos indios dicen y corresponde ansí lo que de la Española escriben, é también todos los indios de esta costa de Tierra-firme dan grandes nuevas de ello. Los que vinieron en esta jornada son trecientos hombres é veinte de caballo, toda gente lucida y de hecho: él se partirá de esta isla en fin del mes de Enero derechamente á Uyaparia á juntarse con la otra gente para que, placiendo á Nuestro Señor, en principio de Mayo que el agua está más crecida y dura cinco meses ántes que torne á bajarse, encomenzará la jornada, y con el ayuda de Nuestro Señor, salidos de Uyapari, en veinte y cinco días le dicen las lenguas é guías que le pornán en la misma Meta, porque todos los navíos que él lleva, que piensa serán hasta nueve ó diez, son todos de remos y en ellos van los caballos, y los navíos son sotiles y hechos de arte que hallando algund mal paso que les pudiese estorbar, se podrán llevar sin trabajo por tierra: con las nuevas que se da della, que se tienen por ciertas, no se entenderá sino en atravesar la tierra y salir á esta banda del norte de la Tierra-firme para que por acá sea el tracto é no por el río por donde agora lo van á descubrir; y no se deja de creer, según pilotos, que por el camino que él agora va se han de descubrir muy grandes secreptos de que V. M. ha de ser muy servido y siempre

terná cuidado de hacer saber á V. M. lo que sucediere en la jornada.—Nuestro Señor la S. C. C. M. por luengos tiempos guarde con acrescentamiento de más reinos é señoríos. De Cubagua veinte y cuatro de Diciembre de mil é quinientos é treinta é cuatro años.

De la S. C. C. M. humildísimo siervo y vasallo que sus imperiales pies y manos besa.—*Jerónimo Dortal.*—(Hay una rúbrica.)

Diciembre de 1534

II.—Fragmento de una información de servicios de Jerónimo de Ortal, levantada en la ciudad de Cali.

(Archivo de Indias)

Pregunta 5.—Item si sabe, etc., que estando yo el dicho Gobernador en la dicha provincia de Paria me vino aviso de esta cibdad de Cubagua, como había llegado á ella el Capitán Alderete con un galeón é que me traía en él ciento é tantos hombres de Castilla, todos hombres de guerra é de hecho, que estaban aguardando.

6.—Item si sabe, etc., que luego que me vino el dicho aviso que la gente era venida á esta cibdad, yo me partí luego de la dicha provincia de Paria é vine á esta cibdad á los recoger, donde al presente estoy aderezando é haciendo ciertos bergantines para me ir con la dicha gente á me juntar con la otra que está el río arriba á la provincia de Huyapari, é que serán por todos más de trescientos hombres: digan lo que saben de esta pregunta.

Testigo.—Francisco de Castellanos, tesorero de S. M. é regidor desta cibdad.

5.—Á la quinta pregunta dijo que sabe é vió como llegó á esta cibdad el dicho Capitán Alderete de los Reinos de Castilla con ciento é tantos hombres que traía para el dicho Gobernador.

Testigo.—Alonso Moris: á la quinta pregunta dijo: que lo que sabe desta pregunta es que este testigo escribió al dicho Gobernador Jerónimo de Ortal creyendo de cierto que estaba en la dicha Provincia de Paria, avisándole como era llegado á esta cibdad el Capitan Alderete con las gentes contenidas en esta pregunta, é lo mismo se lo escribieron al Gobernador varios de este pueblo, con el cual aviso fué Rodrigo de Niebla, vecino de esta cibdad: y que ésto sabe desta pregunta.

Testigo.—García de Aguilar: á la quinta pregunta dijo que este testigo vió como vino á esta cibdad de los Reinos de Castilla en un galeón de Juan de la Puebla el dicho Capitán Alderete, con ciento é tantos hombres bien aderezados, segund este testigo vió, é habiendo llegado á esta cibdad, siendo certificados que el dicho Gobernador sería llegado á la Provincia de Paria, le avisaron desta cibdad como el dicho Capitán Alderete é su gente estaban en esta cibdad, y este testigo escribió sobre ello al dicho Gobernador.

6.—Á la sexta pregunta dijo que lo que de esta pregunta sabe es que este testigo vió como el dicho Gobernador Jerónimo de Ortal vino á esta cibdad de la dicha Provincia de Paria, donde al presente está, é habiendo llegado, recogió la gente que el dicho Capitán Alderete había traído, é ha visto este testigo como el dicho Gobernador tiene en esta cibdad ciertos barcos y en la Isla Margarita está haciendo ciertos bergantines y el dicho Gobernador le ha dicho que en ellos ha de llevar la dicha gente á se juntar con la demás que envió á la Provincia de Hullapari, é que cree este testigo é tiene por cierto que se juntarán entre los unos é los otros trescientos hombres, poco más ó ménos, é que esto sabe de esta pregunta.

31 de Diciembre de 1538

III.—Fragmento de una carta de la Audiencia de Santo Domingo á S. M.

(Archivo de Indias, 53-4-9.)

...El mismo año de quinientos é treinta y seis ocurrió á esta Real Audiencia Jerónimo de Ortal, gobernador de la Provincia de Paria, y se querelló de la gente que consigo tenía debajo de su gobernación, que habiendo entrado por sus límites la tierra adentro ciento y setenta leguas en busca de la otra Mar del Sur y teniendo nueva de tierras muy ricas de oro y plata, se le alzaron y no le quisieron tener por gobernador é á manera de preso le enviaron á él é á los oficiales de V. M. á la costa de la mar; y así mismo se querelló de Antonio Sedeño que con armada de gente de pie y de caballo se le entraba por límites de su gobernación en el mando de la Provincia de Meta, sobre lo cual presentó ciertas informaciones por donde lo suso dicho constó ser así, para lo cual se

proveyó que el licenciado Juan de Frías, fiscal desta Real Audiencia, fuese á la dicha costa de Tierra-firme y restituyese al dicho Jerónimo Dortal en su gobernación por la vía que mejor pareciere, y procediese contra los princiales culpados conforme á justicia.

Y en lo de Antonio Sedeño, que si no le mostrase cédula ó mandado de V. M. para ir con aquella armada, lo enviase remitido á esta Real Audiencia, por que se le había mandado por esta Real Audiencia que no fuese sino á la Trenidad, conforme á lo que tiene proveído V. M., que ninguna tierra se conquiste sin su licencia y mandado, y que demás entendiese en otros casos particulares que á la sazón en aquella tierra se ofrecieron, como de todo se le dió instrución particular. Señalóse de salario mil y doscientos maravedís por seis meses, á costa de culpados, y no los habiendo, de bienes de Jerónimo Dortal, que se obligó á ello. Y no habiendo de bienes de los unos ni de los otros, se le pagase de la Real Hacienda de V. M. Fízose luego relación de ello y por un capítulo de carta despachada de Valladolid á siete de Febrero de quinientos é treinta y siete años dice lo siguiente:

«Decís que por qué Jerónimo Dortal, nuestro gobernador de la Provincia de Paria, se vino á quejar á esa Audiencia de la gente de su gobernación que habiendo entrado por sus límites ciento y setenta leguas la tierra adentro se le alzaron y no le quisieron tener por su gobernador y le enviaron con otros cuatro españoles á la costa de la mar, y que Antonio Sedeño con gente de pie y de caballo se le había entrado por los límites de su gobernación en demanda de una provincia que se dice Meta, de que os mostró ciertas informaciones, y que proveísteis quel Licenciado Frías, nuestro fiscal desa Audiencia, fuese á la dicha costa de Tierra-firme y proveyese como la gente quel dicho Jerónimo Dortal tenía en su gobernación le obedezca y tenga por su gobernador y los confedere por la mejor orden que le pareciese y proceda contra los que fueron en el alzamiento, conforme á justicia. Y en lo de Antonio Sedeño, que si no le mostrase cédula ó mandamiento nuestro para hacer la dicha armada y entrar por la gobernación del dicho Jerónimo Dortal lo envíe luego remitido á esa Audiencia, y que si quisiere luego enviar su gente á la Isla de la Trenidad, lo pueda hacer con un teniente; y que demás desto entienda en otros casos particulares que allí se han ofrecido y que para todo ello le daréis instrución, como mejor os pareciere, y que le señalastes de salario mil é doscientos maravedís cada día, los cuales cobre

de los culpados, y no los habiendo, de bienes del dicho Jerónimo Dortal que se ofreció á ello, y que cuando de los unos ni de los otros no hobiere de que cobrarlo, proveeréis que de nuestra facienda se le pague, pues va á nos servir y entender en cosas tan necesarias: hame parecido bien la provisión que en ésto ficistes: enviarme héis un traslado de la instrución y comisiones que le distes y relación de lo que en ello hobiere fecho ó fiziere el dicho nuestro fiscal.»

Lo que resta deste despacho es que el Fiscal fué á la Tierra-firme, donde tovo nueva que Antonio Sedeño era entrado la tierra adentro, obra de cincuenta leguas: envióle á notificar las provisiones desta Real Audiencia á él y á la gente de Jerónimo Dortal que á él se había llegado y para ello envió un escribano y dos fidalgos de su compañía, á los cuales pareció que detovo Sedeño, y visto por el Licenciado Frías que no se le inviaba respuesta, comenzó á los llamar por pregones, y por que no pareció ninguno, juntó consigo sesenta hombres de pie y de caballo de los que estaban en la costa é en la Isla de Cubagua y entróse la tierra adentro hasta que llegó á vista de Sedeño, á donde dieron sobre el Fiscal y su gente é le prendieron y quebraron la vara al alguacil y le dieron de palos y al escribano acochillaron por que andaba dando voces que favoreciesen la Justicia de V. M.; y al tiempo que prendieron al Licenciado tenía la vara en la mano y se abrazó con ella diciendo: ¡aquí del Rey! y no le aprovechó cosa ninguna y le llevaron preso al real de Sedeño, habiendo tomado y robado á la gente todas las armas y caballos y ropas que tenía, por que decían que Sedeño les había dado el campo franco.

Visto lo suso dicho y el gran desacato que en esto se cometió y lo mucho que convenía al servicio de V. M. y á la ejecución de su Real Justicia que este caso se castigase con todo rigor, pues la calidad dello así lo requería, no solamente para castigo del mismo fecho, pero también para ejemplo y escarmiento de los otros Gobernadores y Capitanes que acá están, que algunos dellos han querido intentar algunas fuerzas y desacatos, á lo cual por ninguna manera se ha de dar lugar estando tan léjos de la real persona de V. M., se proveyó quel Licenciado Francisco de Castañeda fuese á entender en lo suso dicho, por que lo teníamos detenido en esta ciudad, como se había fecho relación á V. M., por que hacerle volver á Nicaragua á hacer su residencia con el Gobernador Rodrigo de Contreras, yerno del Gobernador Pedrarias de Ávila, con quien él

había tenido muchas pendencias parecía cosa recia, y envialle á esos reinos mucho más por que era en toda la fuerza de los cosarios de Francia y sería gran ventura escaparse dellos, en tanto que el navío en que él iba á esos reiños al tiempo que lo detuvimos siguió su viaje y fué robado de cosarios y allí le tomaron al Licenciado harta parte de su facienda, y de la detención del dicho Licenciado ficimos relación á V. M. y nos mandó escrebir desde Valladolid á siete de Febrero de quinientos é treinta y siete años un capítulo que dice así...

De Santo Domingo de la Española á último de Diciembre de mil quinientos é treinta é ocho años.—S. M.—De V. Sacra C. C. M. humildes vasallos y criados que sus imperiales pies y manos besan.—*El Licenciado Fuenmayor.—El Licenciado Zuazo.—El Licenciado Cervantes de Loaiza.*

14 de Julio de 1536

IV.—Minuta de cédula para Francisco de Aguirre concediéndole un regimiento en el Cuzco.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

En Valladolid á catorce de Jullio de mil y quinientos é treinta é seis años se despachó un Regimiento de la cibdad del Cuzco para Francisco de Aguirre con las cláusulas de que no sea de corona y con que se haya de presentar en el Cabildo de la dicha cibdad dentro de quince meses y con que no se ausente della ocho meses sin licencia de Su Magestad. Firmada de la Emperatriz Nuestra Señora y refrendada de Samano y firmada del Cardenal y Beltrán y Bernal y Velásquez.

16 de Abril de 1538

V.—Real cédula relativa á Juan Fernández Alderete.

(Registros de oficio y partes.—Reales órdenes.—Resoluciones, etc., para las autoridades y particulares de la Provincia de Venezuela: Años 1533 á 1604.)

(Archivo de Indias, 130-3-1.)

La Reina.—Reverendo in Xpo. padre don Rodrigo de Bastidas, Obispo de Venezuela y Cabo de la Vela, del nuestro Consejo. Por parte del capitán Juan Fernández de Alderete me ha sido hecha relación que

estando él en la Provincia de Cumanagoto que confina con la isla de Cubagua y Provincia de Venezuela, tuvo noticia que la Provincia de Meta era rica, y pareciéndole que yendo á ella podría hacer algund servicio á Dios Nuestro Señor y á Nos recogió hasta cient hombres de pie y cincuenta de caballo con los cuales entró la tierra adentro en demanda de la dicha Provincia de Meta, y que habiendo caminado más de doscientas leguas, se le murieron diez y seis hombres y veinte caballos, y que viendo esto y que había perdido la lengua, porque no se acabasen de perder, acordó, con parecer de toda su gente, de se volver por esa dicha provincia para se juntar con el Capitán General della que iba en la dicha demanda, según tenía relación, con ciento y cincuenta hombres de pie y ciento de á caballo para que todos juntamente y debajo de la bandera del dicho Capitán General fuesen en la dicha demanda; y que andando siete ú ocho jornadas hacia la ciudad de Coro toparon la gente del dicho Capitán General de Venezuela que estaba recogida y no osaban salir á ninguna parte por temor de los indios de la tierra, y que como supieron quel dicho Capitán Alderete venía con aquella gente á se juntar con ellos, le recibieron muy bien, y que por que á la sazón no estaba allí el dicho Capitán General, alojó allí su gente y fué con hasta veinte hombres á buscar al dicho General, que se decía Fredeman, para darle obediencia, al cual halló á cincuenta leguas de la dicha ciudad de Coro que venía della, y le dijo que venía con aquella gente á se juntar con él para que debajo de su bandera fuesen aquel viaje, y el dicho Fredeman se lo agradeció y le dijo que le pesaba mucho porque no tenía con que reparar su persona como él merecía, pero que le rogaba que se fuese á la dicha ciudad de Coro á descansar y se proveer de lo necesario y que le esperaría allí cuarenta días para en volviendo proseguir el dicho viaje, y que ansí el dicho Alderete se fué con los dichos veinte hombres, y llegado á la dicha ciudad de Coro y habiendo pagado el quinto de ciertos pesos de oro que tenía y queriéndose proveer de lo necesario para se volver, un Vanegas, teniente del Gobernador de la dicha Provincia que á la sazón allí residía, le dijo quel dicho Fredeman le había escripto que le tomase lo que llevaba y su persona la detuviese, y así se le tomaron cierta cantidad de pesos y los depositaron en poder de un Cuevas, fator y mayordomo de los alemanes, y que viendo esto y que su persona corría peligro de tenerlo como á esclavo, como diz que lo han hecho á otros, procuró de se salir de la dicha ciudad de Coro lo mejor que pudo y dejó

su ropa y armas, demás de los dichos dineros que le tomaron, y se vino á la dicha ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, con harto trabajo y necesidad á pedir justicia antel nuestro Presidente é Oidores que allí residen, los cuales diz que no se la han hecho, de que ha recibido agravio; que acatando los innumerables trabajos que en aquellas partes había padecido, así en reparar aquella gente que no se acabase de perder, como en hacer tan buen socorro á los dichos alemanes que no osaban andar por la tierra, é amparado muchos indios que querían ser cristianos para que no fuesen maltratados, vos mandase que le hiciésedes tornar y restituir los dichos pesos de oro y ropa y todo lo que allí dejó y le fué tomado y embargado, pues con tanto trabajo lo había ganado, ó como la mi merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos mandar dar esta mi cédula para vos y yo túvelo por bien, por la cual vos encargamos y mandamos que luego veáis lo susodicho é llamadas é oídas las partes á quien toca, hagáis en la causa lo que halláredes por justicia, de manera que ninguna dellas reciba agravio de que tengan razón de se quejar, y enviarme héis relación de lo que en ello proveyéredes.—Fecha en Valladolid á 16 días del mes de Abril de 1538 años.—Yo LA REINA.—Refrendada de Samano y señalada del Conde y Beltrán y Carvajal y Bernal y Velásquez.

La Reina.—Presidente é Oidores de la nuestra Audiencia y Chancillería real de la Isla Española. Por parte del capitán Juan Fernández Alderete me ha sido hecha relación que estando él en la Provincia (toda la relación y suplicación conforme á la cédula de arriba:) por ende yo vos mando que luego veáis lo susodicho y en los primeros navíos que desa Isla partan para estos reinos enviéis al nuestro Consejo de las Indias relación de lo que en esto pasa y habéis proveído para que yo lo mande ver y proveer lo que más convenga y sea justicia. Fecha en Valladolid á 16 dias del mes de Abril de 1538 años.—Yo LA REINA.—Por mandado de Su Magestad.—*Juan de Samano.*—Señalada del Conde y Beltrán y Carvajal y Bernal y Velásquez.

---

31 de Mayo de 1538

VI.—Real cédula prorrogando á Pedro Sancho de Hoz el plazo que se le había concedido para que estuviese en España.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

La Reina.—Por cuanto por parte de vos Pero Sancho de Hoz me ha sido hecha relación que bien sabíamos como vos habíamos dado licencia de año y medio para venir de la Provincia del Perú á estos Reinos y estar en ellos y como después os la habíamos prorrogado por otro año, ó como la mi merced fuese, é yo por vos hacer merced, por la presente, embarcando vos en el puerto de Sanlucar de Barrameda de aquí en fin del mes de Enero primero que viene del año venidero de quinientos y treinta y nueve para ir á la dicha Provincia del Perú, vos prorrogo é alargo el término que ansí vos mandamos dar é dimos para venir á estos Reinos y estar en ellos y prorrogación dél por otro año más, el cual corra y se cuente después de cumplido el tiempo que hasta el día de hoy os tenemos dado, dentro del cual dicho término mandamos al nuestro Gobernador de la dicha Provincia que no vos quite ni remueva los indios é otras grangerías que en ella os estuvieren encomendadas, y si os los hobiere quitado, os los vuelva y restituya. Fecha en la villa de Valladolid á treinta y un días del mes de Mayo de mil é quinientos y treinta y ocho años.—Yo la Reina.—Refrendada de Juan de Vásquez y señalada de Beltrán, Carvajal y Bernal y Velásquez.

31 de Mayo de 1538

VII.—Real cédula relativa á Pedro Sancho de Hoz.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

La Reina.—Nuestro Gobernador de la Provincia del Perú. Pero Sancho de Hoz me ha hecho relación quél arrendó los diezmos desa ciudad de los Reyes por cierto tiempo y precio, para paga del cual diz que dejó depositados en poder del nuestro tesorero desa tierra dos cántaros de plata é que durante el tiempo de su arrendamiento sucedió el alza-

miento de los indios, los cuales mataron muchas crías de puercos é destruyeron mucha parte de las cosas que se habían de diezmar, á cuya causa él perdió más de dos mil castellanos, los cuales ganara si el dicho alzamiento y daño de los indios no viniera; é que, sin embargo de lo que perdió, vos y los nuestros oficiales le habéis hecho pagar enteramente el precio del arrendamiento, por lo cual se vendieron los cántaros que ansí dejó é que con ellos y con lo que estaba cogido de los dichos diezmos los dichos nuestros oficiales se hicieron pago; é me suplicó que pues lo susodicho había sido caso inopinado y no le había sido hecho bueno ni seguro lo que ansí arrendó, mandase que se tomase lo cogido de los diezmos é que no pagase más, pues él había perdido más de dos mil castellanos y le mandase volver sus cántaros ó lo procedido dellos, ó como la mi merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos é yo tóvelo por bien: por que vos mando que veáis lo susodicho é llamadas é oídas las partes á quien atañe, hagáis é administréis sobre ello entero y breve cumplimiento de justicia, é no fagades ende al por alguna manera. Fecha en la villa de Valladolid á 31 días del mes de Mayo de 1538 años.—Yo la Reina.—Refrendada y señalada de los dichos.

9 de Agosto de 1538

VIII.—Real cédula nombrando á Pedro de Alvarado gobernador de lo que descubriere y poblare en el Mar del Sur.

(Archivo de Indias.)

Provisión para el Adelantado don Pedro de Alvarado, en que se le hace merced de XXV partes una.—Don Carlos é doña Juana, su madre, &.—Por cuanto nos habemos mandado tomar asiento é capitulación con vos el Adelantado don Pedro de Alvarado, nuestro gobernador y capitán general de la Provincia de Guatimala, sobre el descubrimiento y conquista de las islas y provincias que hay en el Mar del Sur hácia el poniente, en el cual hay un capítulo del tenor siguiente:—Por cuanto nos habéis suplicado vos heciésemos merced de la décima parte de las tierras é islas é vasallos que ansí descubriésedes é poblásedes, y que vos la escogiésedes en cada una dellas, todo ello en una parte ó en dos ó en

las que os paresciese, y que si en la dicha décima cupiese una isla, que della ó de aquella parte de tierra que cupiere la dicha décima, se os diese título de duque con el señorío é jurisdición que tienen los grandes de Castilla: por la presente prometemos de vos hacer merced de veinte é cinco partes, una, en las islas é tierras que descubriéredes, prorrata, é cada parte con título de conde, con el señorío é jurisdición que vos mandaremos señalar al tiempo que vos mandaremos dar el dicho título, el cual se os dará después que hayáis hecho el dicho descubrimiento, y señalada la parte que hubiéredes de haber, con que no sea lo que así se os hubiere de dar para en la dicha vuestra parte lo mejor ni lo peor de las dichas islas é provincias, ni cabeceras de provincias, ni puerto de mar; por ende, guardando é cumpliendo la dicha capitulación y capítulo que desuso va encorporado, por la presente vos prometemos que después que hayáis hecho el dicho descubrimiento, de vos hacer merced de veinte é cinco partes, una, en las dichas islas y tierras que descubriéredes, prorrata en cada isla ó provincia dellas, con título de conde y con el señorío é jurisdición que vos mandaremos señalar al tiempo que se vos diere el dicho título, el cual se os dará después que, como dicho es, hayáis hecho el dicho descubrimiento y señalado la parte que hobiéredes de haber, con que no sea lo que así se os hobiere de dar é señalar para en la dicha vuestra parte en lo mejor ni en lo peor de las dichas islas y provincias, ni puerto de mar, y dello vos mandamos dar esta nuestra carta, firmada de la Emperatriz é Reina, nuestra muy cara é muy amada hija é mujer, é sellada con nuestro sello, é librada de los del nuestro Consejo, é refrendada de nuestro infrascripto secretario. Dada en la villa de Valladolid, á nueve dias del mes de Agosto de mill é quinientos é treinta é ocho años.—Yo LA REINA.—Yo Joan de Samano, secretario de sus Cesáreas y Católicas Magestades, la fice escribir por su mandado.—*El conde don García Manrrique.—El dotor Beltrán.—El licenciado Juárez de Carvajal.—El dotor Bernal.—El licenciado Gutierre Velásquez.—Bernal Darias.*

---

24 de Enero de 1539

IX.—Capitulación y asiento que se tomó con Pero Sancho de Hoz para efectuar descubrimientos en la Mar del Sur.

(Archivo de Indias, 109-7-1 y publicado por Torres de Mendoza, t. XXIII, p. 5, y por Amunátegui, *Cuestion de Límites*, I, p. 128.)

El Rey.—Por cuanto vos Pero Sancho de la Hoz me habéis hecho relación que con deseo de continuar lo que nos servistes en la conquista de la Nueva Castilla llamada Perú y de acrecentar nuestro patrimonio real y corona de Castilla os ofrecéis de armar en la Mar del Sur dos navíos y hacer de velas latinas y de remos más navíos, si más fuesen menester, de la cantidad y manera que convengan para descubrir, y los proveeréis de gente, armas y marineros y bastimentos y de todos aparejos y cosas necesarias y que navegaréis por las costas de la Mar del Sur donde tienen sus gobernaciones el Marqués don Francisco Pizarro y don Diego de Almagro y don Pedro de Mendoza y Francisco de Camargo hasta el Estrecho y la tierra que está de la otra parte dél, y de ida ó de venida descubriréis toda aquella costa del Sur y puerto della y nos enviaréis relación de la tierra y manera della y de puertos de mar y todo lo demás que hallardes y razón de lo navegado, todo ello á vuestra costa y misión, sin que nos ni los Reyes que después de nos vinieren seamos obligados á vos pagar cosa alguna de lo que en ello gastáredes, y me suplicastes vos mandase dar licencia para hacer el dicho descubrimiento, y que, descubierta aquella tierra de la parte del dicho Estrecho ó otra tierra cualquiera que hasta entonces no esté hallada, y después de enviada la relación della se os diese en gobernación perpetua y se hiciese con vos lo que con las otras personas que han hecho semejantes descubrimientos, sobre lo que yo mandé tomar con vos el asiento y capitulacion siguiente, etc.

Primeramente vos doy licencia y facultad á vos el dicho Pero Sancho de Hoz para que por nos y en nuestro nombre y de la corona real de Castilla podáis navegar con los dichos navíos que ansí os ofrecéis á hacer por la dicha Mar del Sur, donde tienen las dichas sus gobernaciones los dichos Marqués don Francisco Pizarro y Adelantado don Diego

de Almagro y don Pedro de Mendoza y Francisco de Camargo hasta el dicho Estrecho de Magallanes y la tierra que está de la otra parte dél; y de ida ó de vuelta, descubriréis toda aquella costa de la parte del dicho Estrecho, sin que entréis en los límites y paraje de las islas de tierra que están dadas en gobernación á otras personas á conquistar ni gobernar ni rescatar, si no fuese mantenimiento para sustentación de la gente que lleváredes, con tanto que no toquéis en los límites y demarcación del Serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, ni en los Malucos, ni en los límites que por la última contratación y empeño se dieron al dicho Serenísimo Rey.

Item, vos prometemos que hecho el dicho descubrimiento de la otra parte del dicho Estrecho, ó de alguna isla que no sea en paraje ageno, os haremos la merced condina á vuestros servicios, y entre tanto que nos, informados de lo que así descubriéredes, seáis nuestro gobernador dello.

Por ende, por la presente, haciendo vos el dicho Pero Sancho de Hoz á vuestra costa y según y de la manera que desuso se contiene el dicho descubrimiento, digo y prometo que vos será guardada esta capitulación y todo lo ella contenido, y no lo haciendo ni cumpliendo así, nos no seamos obligados á vos mandar guardar ni cumplir lo susodicho ni cosa alguna dello, ántes vos mandaremos castigar y proceder contra vos como contra persona que no guarda ni cumple y traspasa los mandamientos de su rey y señor natural: y dello vos mandamos dar la presente, firmada de mi nombre y refrendada de mi infrascripto secretario. Fecha en Toledo á veinte y cuatro dias del mes de Enero de mil y quinientos y treinta y nueve años.—Yo el Rey.—Refrendada de Samano y señalada del Cardenal y Beltrán y Carvajal y Bernal y Velásquez.

24 de Enero de 1539

X.—Real cédula prorrogando á Pero Sancho de Hoz el plazo que se le tenía concedido para ir á España.

(Archivo de Indias, 109-7-1)

El Rey.—Por cuanto por parte de vos Pero Sancho de Hoz me ha sido hecha relación que bien sabíamos como por una mi cédula fecha en la villa de Valladolid á treinta y un días del mes de Mayo del año pasado de mil y quinientos é treinta y ocho años os habíamos prorrogado

el término que os mandamos dar para venir á estos nuestros reinos y estar en ellos por otro año más, con que os embarcásedes en todo este presente mes de Enero y que mandásemos al dicho nuestro Gobernador que no vós quitase ni removiese los indios y grangerías que en la provincia del Perú os estuviesen encomendados y si os los hubiesen quitado os los volviesen y restituyesen, como más largo por la dicha nuestra cédula aquí encorporada dijestes que se contenía, el tenor de la cual es este que se sigue: La Reina. Por cuanto por parte de vos Pero Sancho de Hoz me ha sido hecha relación que bien sabíamos como vos habíamos dado licencia de año y medio para venir de la provincia del Perú á estos reinos y estar en ellos y como después vos la habíamos prorrogado por otro año, ó como la mi merced fuese, é yo por vos hacer merced por la presente embarcandovos en el puerto de Sanlucar de Barrameda de aquí á en fin del mes de Enero del año venidero de mil quinientos é treinta y nueve para ir á la dicha provincia del Perú, vos prorrogo é alargo el tiempo que así vos mandé dar é dimos para venir á estos reinos y estar en ellos y prorrogación dél por otro año más, el cual corra y se cuente después de cumplido el tiempo que hasta el día de hoy os tenemos dado, dentro del cual dicho término mandamos al nuestro Gobernador de la dicha provincia que no vos quite ni remueva los indios y otras granjerías que en ella os estuvieren encomendados, y si os lo hubieren quitado os lo vuelvan y restituyan. Fecha en la villa de Valladolid á treinta y un días del mes de Mayo de mil é quinientos y treinta y ocho años.—Yo LA REYNA.—Por mandado de Su Magestad, Juan Vásquez.—É agora por parte de vos el dicho Pero Sancho me ha sido hecha relación que á causa de no haber podido despacharos hasta agora no os podríades embarcar ni llegar á las dichas provincias dentro del tiempo de la dicha prorrogación, por cumplirse en fin del mes de Mayo deste presente año, y me fué suplicado vos mandase prorrogar el dicho término que se os dió para venir á estos dichos nuestros reinos y prorrogaciones dél por otro más, y que vos os embarcaríades en todo el dicho mes de Mayo, y que yendo dentro del término desta prorrogación gozásedes de los indios y granjerías que en la dicha provincia os estoviesen encomendados y que si os los hobiesen quitado, oslos volviesen con los frutos y otras cosas que cualesquiera personas dentro del dicho término y prorrogaciones dél hobiesen sacado de los dichos indios, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del nuestro Consejo de

las Indias, acatando lo que me habéis servido é por vos hacer merced, tóvelo por bien, é por la presente, embarcando vos el dicho Pero Sancho de Hoz en todo el dicho mes de Mayo deste dicho presente año de la fecha desta mi carta en el puerto de Sanlucar de Barrameda para ir á la dicha provincia del Perú, vos prorrogo é alargo el término que vos mandé dar é dimos para venir á estos dichos nuestros reinos y estar en ellos y prorrogaciones dél por otro año más, el cual corra y se cuente después de cumplido el dicho término y prorrogaciones dél que hasta el día de hoy os tenemos dado, dentro del cual dicho término mandamos al dicho nuestro Gobernador de la dicha provincia del Perú que no vos quite ni remueva los indios y otras granjerías que en ella os estovieron encomendados, y si os los hovieren quitado os los vuelvan y restituyan con los frutos y otras cosas que cualesquier persona dentro del dicho término y prorrogación dél hobieren sacado de los dichos indios; é non fagades ende al.—Fecha en Toledo á 24 días del mes de Enero de 1539 años.—Yo el Rey.—Refrendada de Samano y señalada del Cardenal, Beltrán y Carvajal y Bernal y Velásquez.

8 de Febrero de 1539

XI.—Real cédula para que Pero Sancho de Hoz pueda pasar dos caballos á las Indias.

(Archivo de Indias, 109-7-1)

El Rey.—Por la presente doy licencia y facultad á vos Pero Sancho de Hoz para que destos nuestros reinos y señoríos podáis despachar é paséis á las nuestras Indias, islas é Tierra-firme del Mar Océano dos caballos para servicio de vuestra persona, sin que en ello vos sea puesto impedimento alguno.—Fecha en Toledo á ocho de Febrero de mil é quinientos é treinta y nueve años.—Yo el Rey.—Refrendada y señalada de los dichos.

8 de Febrero de 1539

XII.—A Pero Sancho de Hoz.—Capitanía general.

(Archivo de Indias, 109-7-1)

Don Carlos, &.—Por cuanto nos habemos mandado tomar cierto asiento y capitulación con vos Pero Sancho de Hoz sobre el descubrimiento que os ofrecéis hacer en la costa de la Mar del Sur, donde tienen sus gobernaciones el marqués Don Francisco Pizarro é Don Diego de Almagro é Don Pedro de Mendoza é Francisco de Camargo hasta el Estrecho de Magallanes é la tierra de la otra parte que está del dicho Estrecho, según más largamente en el dicho asiento é capitulación que sobre lo susodicho con vos mandamos tomar se contiene, é agora por vuestra parte nos ha sido suplicado que por que vos entendéis llevar cierta gente para el dicho descubrimiento, é si vos pareciere que conviene ir vos por una parte y enviar á otras personas en nuestro nombre por otra para lo poder mejor hacer, vos mandásemos dar nuestra carta é provisión para que la gente que fuere al dicho descubrimiento y en él se hallare y estuviere os tengan por nuestro Capitán General, é para que podáis poner é nombrar vuestros lugartenientes, é que ellos é la dicha gente vos obedezcan é acaten como á tal é hagan é cumplan lo que por vos les fuere mandado, ó como la nuestra merced fuese; é nos acatando lo que el dicho Pero Sancho de Hoz nos habéis servido y esperamos que nos serviréis, tuvímoslo por bien, y es nuestra merced é voluntad que por el tiempo que nuestra voluntad fuere seáis nuestro Capitán General de la gente que lleváredes al dicho descubrimiento é como tal nuestro Capitán General podáis usar é uséis el dicho oficio é cargo en todas las islas é tierras que así descubriéredes é por do quiera que fuéredes hacer el dicho descubrimiento, así por la mar como por la tierra, por vos é por vuestros lugartenientes, que es nuestra merced é voluntad que podáis nombrar é poner é los quitar é mover cada y cuando creyeréredes que á nuestro servicio conviene; é mandamos á todas las personas que fueren al dicho descubrimiento, así capitanes y gente de guerra como á otras cualquier personas que en él se hallaren y estuvieren, que vos tengan por nuestro Capitán General é usen con vos é con los dichos vuestros lugartenientes en el dicho oficio en todos los casos é cosas á él anexas é concernientes

é que vos obedezcan é acaten é hagan é cumplan lo que por vos les fuere mandado, so las penas que de nuestra parte les pusiéredes ó mandáredes poner, las cuales nos por la presente les poniemos é habemos por puestas, é que vos guarden é manden guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas é libertades, exenciones, prerrogativas é inmunidades é todas las otras cosas é cada una de ellas que por razón de ser nuestro Capitán General debéis haber é gozar é vos deben ser guardadas, según que mejor é más cumplidamente se guarda é ha guardado é debe guardar á los otros nuestros Capitanes Generales de las dichas nuestras Indias, de todo bien é cumplidamente, en guisa que vos no mengüe en cosa alguna.—Dada en la ciudad de Toledo á ocho días del mes de Hebrero de mil é quinientos é treinta y nueve años.—Yo el Rey.—Refrendada de Samano, firmada de los dichos.

8 de Febrero de 1539

XIII.—Título de Gobernador para Pero Sancho de Hoz.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

Don Carlos é Doña Juana, etc.—Por cuanto vos Pero Sancho de Hoz con deseo de nos servir y de acrecentar nuestro patrimonio é corona real de Castilla os habéis ofrecido de armar en la Mar del Sur dos navíos y hacer de velas latinas y de remos más navíos si más fueren menester, é los proveeréis de gente, armas é marineros é bastimentos é todos aparejos é cosas necesarias y que navegaréis por la costa de la Mar del Sur, donde tienen sus gobernaciones el Marqués Don Francisco Pizarro y Don Diego de Almagro y Don Pedro de Mendoza é Francisco de Camargo, hasta el Estrecho é la tierra que está de la otra parte de él, é que de ida ó de venida descubriréis toda aquella costa del Sur y puertos della y nos enviaréis relación de la tierra y manera della y de los puertos de mar é de todo lo demás que halláredes y razón de la navegación, todo á vuestra costa, según más largamente se contiene en el asiento é capitulación que con vos mandamos tomar, en el cual hay un capítulo del tenor siguiente: Item vos prometemos que fecho el dicho descubrimiento de la otra parte del dicho Estrecho ó de alguna isla que no sea en paraje ageno, os haremos la merced condina á vuestro servicio y entretanto que nos, informado de lo que así descubriéredes, seáis

nuestro Gobernador dello; por ende, guardando é cumpliendo la dicha capitulación é capítulos que desuso va incorporado, por la presente es nuestra merced é voluntad que siendo fecho por vos el dicho descubrimiento de la otra parte del dicho Estrecho ó de alguna isla que no esté en parage ageno, entretanto que nos, informado de dello, mandemos proveer lo que á nuestro servicio convenga, seáis nuestro Gobernador de toda la tierra que así descubriéredes de la parte del dicho Estrecho é de la isla ó islas que asimismo descubriéredes, no siendo en parage ageno, é tengáis la nuestra justicia civil é criminal en las dichas ciudades, villas é lugares que en la dicha tierra é islas hubiere poblada é se poblaren de aquí adelante, con los oficios de justicia que en ella hubieren; é por esta nuestra carta mandamos á los consejos é justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de todas las ciudades, villas é lugares que en la dicha tierra é islas hobiere é se poblaren é á los nuestros oficiales é otras personas que en ella residieren é á cada uno dellos que luego que con ella fueren requeridos, sin otra larga ni dilación alguna, sin nos más requerir ni consultar, ni esperar, ni atender otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni tercera jusión, y tomen é reciban de vos el dicho Pero Sancho de Hoz é de vuestros lugartenientes, los cuales podáis poner é los quitar é amover cada que quisiéredes é por bien tuviéredes, el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere é debéis hacer, el cual, así fecho, vos hayan, reciban é tengan por Gobernador de la dicha tierra é islas, entretanto que nos, informado de la calidad della, mandamos proveer lo que á nuestro servicio convenga, como dicho es, é vos dejen é consientan libremente usar y ejercer el dicho oficio é cumplir é ejecutar la nuestra justicia, por vos é por los dichos vuestros lugartenientes que en el dicho oficio de Gobernador é otros oficios á la dicha gobernación anexos é concernientes podáis poner é pongáis, los cuales podáis quitar é admover cada y cuando viéredes que á nuestro servicio conviene, é poner é subrrogar otros en su lugar, é oir é librar é determinar todos los pleitos é causas, así civiles como criminales, que en la dicha tierra é islas, así entre la gente que la fueren á poblar, como entre los naturales della, hobieren é nacieren, é podáis llevar é llevéis los derechos al dicho oficio anexos é pertenecientes, é hacer cualesquier pesquisa en los casos de derecho premisas, é todas las otras cosas al dicho oficio anexas é concernientes, é que vos é vuestros lugartenientes entendáis en lo que á nuestro servicio y ejecución de la nuestra justicia é

población é gobernación de la dicha tierra, y á éstas convengan; é para usar y ejercer el dicho oficio, é cumplir y ejecutar la nuestra justicia, todos se conformen con vos, con sus personas, é gentes, é vos den é hagan dar todo el favor é ayuda que les pidiéredes é menester hubiéredes, y en todo vos obedezcan é acaten é cumplan vuestros mandamientos é de vuestros lugartenientes, é que en ello y en parte de ello embargo ni contrario alguna vos no pongan ni consientan poner, ca nos por la presente vos recibimos é habemos por recibido al dicho oficio é al uso y ejercicio dél, caso que por ellos é por alguno dellos á él no seáis recibido; é por esta nuestra carta mandamos á cualesquier personas que tienen é tuvieren las varas de la nuestra justicia en la dicha tierra é islas, que luego que por vos el dicho Pero Sancho de Hoz fueren requeridas, vos las den y entreguen é no usen más dellas sin vuestra licencia y especial mandado, so las penas en que caen é incurren las personas privadas que usan de oficio público é reales para que no tienen poder ni facultad, ca nos por la presente les suspendemos é damos por suspendidos; é otrosí, que las penas pertenecientes á nuestra Cámara, é Fisco en que vos é vuestros lugartenientes é alcalde condenáredes, las ejecutéis é hagáis ejecutar é dar y entregar á nuestro tesorero que hobiere en la dicha tierra é islas; y es nuestra merced é mandamos que si vos el dicho Pero Sancho entendiéredes ser cumplidero á nuestro servicio y á la ejecución de la nuestra justicia que cualesquier personas que agora están é estuvieren en la dicha tierra é islas, salgan é no entren ni estén en ella, é se vengan á presentar ante nos, que vos les podáis mandar de nuestra parte é les hagáis salir della, conforme á la pragmática que sobre esto habla, dando á la persona que así desterráredes la causa por que los desterráis, é si vos pareciere que conviene que sea secreta dársela, sea secreta y sellada, y por otra parte enviarnos héis otra tal, por manera que seamos informados dello, pero habéis de estar advertido que cuando hubiéredes de desterrar á alguno sea con muy gran causa: para lo cual todo que dicho es é para usar el dicho oficio de nuestro Gobernador en la dicha tierra é islas y cumplir y ejecutar la nuestra justicia en ellas, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades, é los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de diez mil maravedís para la nuestra Cámara.—Dada en la ciudad de Toledo, á ocho días del mes de

Hebrero de mil é quinientos é treinta y nueve años.—Yo EL REY.—Refrendada de Samano, firmada del Cardenal, Carvajal, Bernal, Velásquez.

21 de Febrero de 1539

XIV.—Real cédula para que Francisco Pizarro no quite á Pero Sancho de Hoz los indios que tenía encomendados.

(Archivo de Indias, 109-7-1)

El Rey.—Marqués Don Francisco Pizarro, nuestro Gobernador y Capitán General de la provincia de la Nueva Castilla, llamada Perú: sabed que yo he mandado tomar cierto asiento y capitulación con Pero Sancho de Hoz, sobre el descubrimiento de la costa de la Mar del Sur hasta el Estrecho de Magallanes, el cual me ha suplicado mandase que entre tanto que él estuviera absente desa dicha provincia en nuestro servicio, no le removiésedes ni quitásedes los indios que le encomendastes y que le guardásedes y cumpliésedes una cédula nuestra, que de la dicha encomienda de indios le distes, de la cual ante los del nuestro Consejo de las Indias hizo presentación, ó como la nuestra merced fuese: lo cual visto por los del dicho nuestro Consejo, acatando lo que el dicho Pero Sancho nos ha servido en esa tierra y lo que esperamos que nos servirá en el dicho descubrimiento, tóvelo pór bien: por ende, yo vos mando que entre tanto que el dicho Pero Sancho estoviere absente de las dichas provincias yendo el dicho viaje, no le quitéis ni remováis los indios que ansí por la dicha vuestra cédula le encomendastes, la cual guardad y cumplid como en ella se contiene, é non fagades ende al.—Fecha en Toledo, á veinte y un días del mes de Febrero de mil é quinientos é treinta y nueve años.—Yo EL REY.—Refrendada de Samano y señalada de Beltrán y Carvajal y Bernal y Velásquez.

7 de Marzo de 1539

XV.—Real cédula prorrogando á Pero Sancho de Hoz por un año más el plazo para que fuese á España.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

El Rey.—Por cuanto por parte de vos Pero Sancho de Hoz, me ha sido hecha relación que bien sabíamos como por una mi cédula fecha

en la villa de Madrid á veinte y dos días del mes de Abril de mil é quinientos é treinta y cinco años, firmada de la Emperatriz Reina, mi muy cara é muy amada muger, vos habíamos dado licencia para venir á estos reinos y estar en ellos por término de año y medio, la cual por otras dos nuestras cédulas vos habíamos prorrogado por otros dos años más, como por las dichas cédulas parecía, su tenor de las cuales es este que se sigue:—La Reina.—Nuestro Gobernador de la provincia del Perú. Por parte de Pero Sancho me ha sido hecha relación que él ha mucho tiempo que está en esa provincia é que al presente tiene necesidad de venir á estos nuestros reinos, á cosas que le convienen, é me fué suplicado le diese licencia para lo poder hacer, y que entretanto que él venía, no le fuesen quitados ni removidos los indios que le estaban encomendados, ó como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que dejando el dicho Pero Sancho en su lugar persona cual convenga para el buen tratamiento de los indios que le están encomendados, le déis licencia y facultad, que nos por la presente se la damos, para que por término de año y medio primero siguiente, que corra y se cuente desde el día que partiere desa tierra, pueda venir á estos nuestros reinos y estar en ellos, y durante el dicho tiempo no consentáis ni déis lugar á que sean quitados ni removidos los indios que tuviere encomendados, con tanto que se obligue y dé fianzas bastantes que dentro del dicho término volverá á esa provincia, donde no, entregará á los nuestros oficiales della todos los tributos que se hubieren habido de los dichos indios durante el dicho término, é lo pagarán por sus personas y bienes, y la tal obligación ó fianza quede con las otras escrituras en el arca de las tres llaves, é ternéis cuidado del cumplimiento de lo en esta mi cédula contenido.—Fecha en Madrid á veinte y dos días del mes de Abril de mil é quinientos é treinta y cinco años.—Yo LA REINA.—Por mandado de Su Magestad.—*Juan Vásquez.*

La Reina.—Por cuanto por parte de vos Pero Sancho de Hoz me ha sido hecha relación que bien sabíamos como vos habíamos dado licencia de año y medio para venir de la provincia del Perú á estos reinos y estar en ellos y durante el dicho término habíamos mandado al nues, tro Gobernador de la dicha provincia que no vos quitase ni removiese los indios é otras granjerías que vos estaban encomendadas, é que por ser la jornada tan larga é haberos casado en estos reinos después que venistes á ellos dentro del dicho término, no podríades volver á la di-

cha provincia y me suplicastes vos le mandase prorrogar por otro año más, ó como la mi merced fuese, é yo por vos hacer merced tóvelo por bien; por ende, por la presente prorrogo y alargo á vos el dicho Pero Sancho de Hoz, el dicho término de año y medio que ansí vos mandamos dar é dimos cumplido el dicho año y medio, dentro del cual dicho término mandamos al nuestro Gobernador de la dicha provincia que no vos quite ni remueva los indios é otras granjerías que en ella vos estuvieren encomendados, con tanto que os obliguéis y déis fianza bastante que dentro del término desta prorrogación, volveréis á aquella tierra, donde no, entregaréis á los nuestros oficiales della todos los tributos que se hobieren habido de los dichos indios é granjerías.—Fecha en la villa de Valladolid á tres días del mes de Noviembre de mil é quinientos é treinta y seis años.—Yo LA REINA.—Por mandado de Su Magestad.—*Joan de Samano.*

La Reina.—Por cuanto por parte de vos Pero Sancho de Hoz me ha sido hecha relación que bien sabíamos como vos habíamos dado licencia de año y medio para venir de la provincia del Perú á estos reinos y estar en ellos y como después os la habíamos prorrogado por otro año más, é que por haberos casado después que venístes, y entendido en otras cosas que os convenían, y ser la jornada tan larga, dentro del dicho término y prorrogación dél no podríades volver á la dicha provincia, y me suplicastes vos le mandase prorrogar por otro año más, ó como la mi merced fuese, é yo por vos hacer merced, por la presente embarcándoos vos en el puerto de Sanlucar de Barrameda, de aquí á en fin del mes de Enero primero que viene del año venidero de quinientos é treinta y nueve, para ir á la dicha provincia del Perú, vos prorrogo é alargo el término que ansí vos mandamos dar é dimos para venir á estos reinos y estar en ellos, y prorrogación dél por otro año más, el cual corra y se cuente después de cumplido el término que hasta el día de hoy os tenemos dado, dentro del cual dicho término mandamos al nuestro Gobernador de la dicha provincia que no vos quite ni remueva los indios y otras granjerías que en ella os estuvieren encomendados, y si os los hobiere quitado os los vuelva y restituya.—Fecha en la villa de Valladolid á treinta y un días del mes de Mayo de mil é quinientos é treinta y ocho años.—Yo LA REINA.—Por mandado de Su Magestad.—*Juan Vásquez.*—E agora por parte de vos el dicho Pero Sancho me ha sido hecha relación que á causa de no vos haber podido despachar has-

ta agora, no os podríades embarcar ni llegar á la dicha provincia dentro del término que hasta agora por las dichas cédulas suso incorporadas vos estaba dado, por cumplirse en fin del mes de Mayo deste presente año, y me fué suplicado vos mandase prorrogar el dicho término por otro año más, y que vos os embarcaríades en todo el mes de Mayo dicho, y que yendo dentro del término desta prorrogación, gozásedes de los indios y otras grangerías, que en la dicha provincia os estoviesen encomendados, y que si os los hobiesen quitado, os los volviesen con los frutos, y lo que cualesquier personas dentro del dicho término de año y medio y prorrogaciones dél hobiesen sacado de los dichos indios, ó como la mi merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, acatando lo que me habéis servido y por vos hacer merced, tóvelo por bien, é por la presente, embarcándoos vos el dicho Pero Sancho de Hoz, en todo el dicho mes de Mayo deste dicho presente año de la fecha desta mi cédula en el puerto de Sanlucar de Barrameda para ir á la dicha provincia del Perú, vos prorrogo é alargo el término que vos mandamos dar y dimos para venir á estos dichos nuestros reinos y estar en ellos y prorrogaciones dél, que por la dichas nuestras cédulas que desuso van encorporadas hasta el día de hoy os tenemos dado, dentro del cual dicho término mandamos al nuestro Gobernador de la dicha provincia del Perú que no os quite ni remueva los indios y otras granjerías que en ella os estuvieren encomendados, y si os los hobieren quitado, os los vuelvan y restituyan con los frutos y otras cosas que cualesquier personas dentro del dicho término y prorrogación dél hobieren sacado de los dichos indios, y non fagades ende al.—Fecha en Toledo á 7 días del mes de Marzo de 1539 años.—Yo el Rey.—Refrendada y señalada de los dichos.

18 de Agosto de 1539

XVI.—Dos cédulas á los Oficiales de Sevilla acerca de una partida de oro que Pedro de Valdivia enviaba á su mujer.

(Archivo de Indias, 148-2-3.)

Señores oficiales de Sus Magestades que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias. Ya sabéis como distes vuestra certificación firmada de vuestros nombres, fecha en dos de Abril

deste presente año de quinientos y treinta é nueve, por la cual parece que de una partida de oro que Diego de Fuenmayor trujo de la provincia del Perú en el armada de que vino por capitán general Blasco Núñez Vela para dar á su muger de Pedro de Valdivia, vecina de la villa de Castuera, se le tomaron para Su Magestad docientos mill maravedís, de que se descontaron de las averías dos mill maravedís, los cuales dichos ciento é noventa é ocho mill maravedís pertenecieron al dicho Diego de Fuenmayor por renunciación y traspaso que la dicha muger de Pedro de Valdivia le hizo, lo cual todo parece queda asentado en los libros de las cuentas deste Consejo, los cuales dichos ciento y noventa y ocho mill maravedís se pasaron en cuenta al dicho Diego de Fuenmayor en la cuenta que ante nos dió de su cargo del oro y plata que por Su Magestad trujo del Perú en la dicha armada; y porque en los libros desa Casa haya cuenta y razón de como los dichos maravedís están pagados, hacedlo sentar en ellos y para que sepa como en ningún tiempo se les ha de pagar en juro ni libranzas, y así queda asentado en los libros de los contadores mayores. Fecho en Madrid á diez y ocho de Agosto de mill y quinientos y treinta é nueve años. Señalado de Beltrán, Carvájal y de Bernal y Gutierre Velásquez.

Señores Contadores Mayores de Sus Magestades. Sepan vuestras mercedes como por una certificación que ante nos fué presentada, firmada de los oficiales de Sus Magestades que residen en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias, fecha en dos de Abril de quinientos é treinta é nueve años, paresció que de una partida de oro que Diego de Fuenmayor trujo de la provincia del Perú en el armada de que vino por capitán general Blasco Núñez Vela para dar á su muger de Pedro de Valdivia, vecina de la villa de Castuera, se le tomaron para Su Magestad doscientos mill maravedís de que se descontaron de las averías dos mil maravedís; así quedaron en ciento noventa y ocho mill maravedís, los cuales pertenecieron al dicho Diego de Fuentmayor por renunciación y trespaso que la dicha muger de Pedro de Valdivia le hizo, lo cual todo queda asentado en los libros de las cuentas deste Consejo, los cuales dichos ciento y noventa y ocho mill maravedís se pasaron en cuenta al dicho Diego de Fuentmayor en la cuenta que ante nos dió de su cargo del oro y plata que para Su Magestad trujo del Perú en la dicha armada; y porque en los libros de Su Magestad haya cuenta y

razón de como los dichos maravedís están pagados y para que se sepa como agora ni en ningún tiempo no se han de tornar á pagar en juro ni en libranzas, vuestras mercedes lo manden así asentar en los libros. Fecho en Madrid á diez y ocho dias del mes de Agosto de mill y quinientos y treinta y nueve años. Señalada de Beltrán, Caravajal y Bernal y Gutierre Velásquez.

8 de Noviembre de 1539

XVII.—Minuta y real cédula concediendo al capitan Juan Fernández, vecino de Lima, escudo de armas, en atención á haber pasado con Gil González Dávila á la Mar del Sur y á haberse hallado en la conquista y pacificación de Nicaragua.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

Este día se despachó un privilegio de armas para el capitán Juan Fernández, vecino é conquistador de la provincia del Perú, por el cual se le dió por armas un escudo, que está en él un galeón sobre aguas de la mar, con sus velas y estandartes, sembrados en ella calamares y una orla con cuatro veneras de oro y cuatro aspas de oro en campo colorado y por timble un yelmo cerrado y con transcolas y dependencias á follajes de azul é oro. Firmado del Rey, é refrendado de Samano y firmado del Doctor Bernal y del Obispo de Lugo y del licenciado Gutierre Velásquez.

Don Cárlos é doña Juana, etc. Por cuanto por parte de vos el capitán Juan Fernández, vecino de la ciudad de los Reyes, que es en las provincias del Perú, nos ha sido hecha relación que podrá haber veinte años, poco más ó menos, que con deseo de nos servir pasastes á las nuestras Indias, é que al tiempo que Gil González Dávila fué con cierta armada nuestra al descubrimiento de la Mar del Sur pasastes vos con él por piloto mayor, é que, hecho el dicho viaje y descubierta la dicha Mar del Sur, fuistéis á la conquista y pacificación de la provincia de Nicaragua, é que conquistada é pacificada la dicha provincia de Nicaragua é habiendo estado muchos años en ella fuísteis uno de los primeros que de la dicha provincia pasaron á la conquista y pacificación de la provincia del Perú, é questando cercado el Marqués don Francisco Pizarro, nuestro gobernador de la dicha provincia, y estando con él salistes

con gran peligro de vuestra persona del cerco y fuistes al puerto y en un navío vuestro tornastes á volver á la dicha provincia de Nicaragua á dar aviso al gobernador y á la gente que en ella estaba del estado en que el dicho marqués don Francisco Pizarro quedaba, y que, dado el dicho aviso, se juntó mucha gente de pié y de caballo en la dicha provincia, y en el dicho navío vuestro y en otros que en la dicha provincia había pasaron en socorro del dicho Marqués y de la gente que con él estaba, lo cual fué causa que el dicho Marqués se remedió é fortaleció mucho, é que demás de lo susodicho, nos habéis servido en otras cosas que en la dicha provincia del Perú se han ofrecido, donde habéis pasado grandes trabajos, hambres y necesidades, como dijistes constaba y parecía por una información de que ante nos en el nuestro Consejo de las Indias hicistes presentación, é nos fué suplicado é pedido por merced que en remuneración de los dichos vuestros servicios é porque de vos y dellos quedase memoria, vos mandásemos dar por armas un escudo, *(aquí el escudo)* que esté en él un galeón sobre aguas de mar con sus velas y estandartes, sembrados en ellos unos calamares, y una orla con cuatro veneras de oro y cuatro aspas de oro en campo colorado y por timbre un yelmo cerrado con sus trascolas y dependencias, follajes de azul y oro, ó como la nuestra merced fuese; é nos, acatando los dichos vuestros servicios é porque de vos y dellos quede memoria perpétua, é vos é vuestros descendientes seáis más honrados, por la presente vos hacemos merced y queremos y mandamos que podáis usar y tener por vuestras armas conocidas las dichas armas de que desuso se hace minción, en un escudo á tal como este, según que aquí va pintado é figurado, las cuales vos damos por vuestras armas conocidas, y queremos y es nuestra merced y voluntad que vos é vuestros hijos é descendientes dellos é de cada uno dellos las hayáis é tengáis é podáis traer é poner en vuestros reposteros y casas y en las de cada uno de los dichos vuestros hijos y descendientes, y en las otras partes y lugares que vos y ellos quisiéredes é por bien tuviéredes, y por esta nuestra carta ó por su traslado signado de escribano público encargamos al ilustre príncipe don Felipe, nuestro muy caro é muy amado nieto é hijo, é mandamos á los Infantes, nuestros muy caros hijos y hermanos, é á los Perlados, Duques, Marqueses, Condes, ricos homes, Maestres de las Órdenes, Priores, Comendadores é sub-comendadores, Alcaldes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los de nuestro Consejo, alcaides, alguaciles de la nuestra casa é corte é Chancillerías

é á todos los Consejos, corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes, alguaciles, merinos, prebostes, veinte y cuatros, regidores, jurados, caballeros y escuderos, oficiales é homes buenos de todas las ciudades é villas é lugares destos dichos nuestros reinos é señoríos de las Indias, islas y Tierra-firme del Mar Océano, así á los que agora son como á los que serán de aquí adelante é á cada uno é cualquier dellos en sus lugares ó jurisdicciones, que vos guarden é cumplan é hagan guardar é cumplir á vos é á los dichos vuestros hijos é descendientes, la dicha merced que ansí vos hacemos de las dichas armas que las hayan é tengan por vuestras armas conocidas é vos las dejen como tales poner é traer á vos, é á los dichos vuestros hijos é descendientes, á ellos é á cada uno dellos, é que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner en tiempo alguno ni por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mil maravedís para la nuestra cámara á cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la villa de Madrid á ocho dias del mes de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mil é quinientos é treinta é nueve años.—Yo el Rey.

23 de Mayo de 1540

XVIII.—Real cédula para que se haga justicia á Pero Sancho de Hoz acerca de la restitución de ciertos indios.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

El Rey.—Licenciado Vaca de Castro, del nuestro Consejo, caballero de la Órden de Santiago. Por parte de Pero Sancho de Hoz me ha sido fecha relación que el Marqués D. Francisco Pizarro, nuestro gobernador de la provincia del Perú, al tiempo que fundó la ciudad del Cuzco le dió y encomendó ciertos pueblos de indios, é que teniéndolos y poseyéndolos, vino á estos reinos con licencia á se casar y á otras cosas que le convenían, é que al tiempo que volvió á la dicha provincia, por una nuestra cédula habíamos mandado que si los dichos indios é otras granjerías que dejó en la dicha ciudad, le hobiesen sido quitados, le fuesen vueltos y restituyéndoselos con los frutos é rentas que hobiesen rentado, é que agora ha venido á su noticia que el dicho Marqués ha encomendado los dichos indios á un Villacastín, y diz que no es de los primeros conquistadores de la dicha provincia ni de los que se hallaron en la pri-

sión de Atabalibá ni en la población del Cuzco, de que ha recibido agravio; é me fué suplicado mandase que aunque él no hubiese dado fianza de volver á la dicha provincia, pues él al presente estaba en ella y había vuelto dentro del término que por nos le había sido mandado, le fuesen vueltos y restituídos los dichos indios y otras granjerías que él dejó en la dicha ciudad al tiempo que partió della para venir á estos reinos, sin que en ello fuese puesto embargo ni impedimento alguno, é que, si necesario fuese, dispensásemos con él en todos los casos que para no le volver los dichos indios é granjerías le fuesen puestos, ó como la mi merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, é yo tóvelo por bien; por que vos mando que veáis lo susodicho é llamadas é oídas las partes á quien atañe, hagáis é administréis sobre ello entero y breve cumplimiento de justicia, é no fagades ende al por alguna manera. Fecha en la villa de Madrid á veinte y tres días del mes de Mayo de mil y quinientos y cuarenta años.—Firmada: *Cardenalis Hispalensis.* Refrendada de Samano. Señalada de los dichos.

8 de Agosto de 1540

XIX.—Dejación que hizo Pedro Sanvho de Hoz de una provisión que el Marqués D. Francisco Pizarro le había dado á consecuencia de no haber cumplido lo que había asentado y capitulado con el Capitán Pedro de Valdivia para el descubrimiento de las provincias de la Nueva Extremadura.

(Archivo de Indias y pub. por Gay, *Doc.*, I, p. 17 y en *Hist. de Chile,* t. II, p. 213.)

En el pueblo de Atacama, que es en estas provincias del Perú, domingo 8 dias del mes de Agosto año del Señor de 1540 años, envió Pedro Sancho de Hoz con Lope de Landa á llamar á Alonso de Monroy é á Juan Bohón, para dar concierto con el Capitán Pedro de Valdivia en sus cosas y negocios, y lo que les dijo fué que dijesen al Capitán Pedro de Valdivia lo siguiente:

Que el dicho Pedro Sancho de Hoz quería hacer dejación é revocación de una provisión que el Marqués D. Francisco Pizarro le había dado, por cuanto el dicho Pedro Sancho de Hoz veía y conocía que no había cumplido lo que había asentado é firmado con el Capitán Pedro

de Valdivia, que era lo contenido en una cédula é contrato que se hizo en la ciudad del Cuzco á 28 días del mes de Diciembre de 1539 años, la cual cédula y contrato está escrita del dicho Pero Sancho de Hoz, y firmada de su nombre y del nombre del dicho señor capitán Pedro de Valdivia, su tenor de la cual es este que se sigue:

En la ciudad del Cuzco, á 28 días del mes de Diciembre de 1539 años, estando en las casas del marqués D. Francisco Pizarro, en la sala de su comer, se concertaron... é yo Pedro Sancho de Hoz digo: iré á la ciudad de los Reyes, é de ella os traeré 50 caballos é yeguas; y más digo: que traeré 2 navíos cargados de las cosas necesarias que se requieren para la dicha armada; é más digo yo el dicho Pedro Sancho de Hoz, que traeré 200 pares de coracinas para que se den á la gente que vos el dicho capitán Pedro de Valdivia tuviéredes, lo cual todo, como dicho es, digo que lo cumpliré dentro de cuatro meses cumplidos primeros siguientes; é yo el dicho capitán Pedro de Valdivia digo: que por mejor servir á S. M. en la dicha jornada que tengo comenzada, que acepto la dicha compañía, y digo que la haré con las condiciones contenidas en este concierto, que vos el dicho Pedro Sancho de Hoz cumpláis lo por vos aquí en este concierto dicho é contenido, é firmámoslo de nuestros nombres dicho día, mes é año susodicho.—*Pedro Sancho de Hoz.—Pedro de Valdivia.*

Ansí llamados el dicho Juan Bohón é Alonso de Monroy en el dicho pueblo de Atacama por Pedro Sancho de Hoz, les dijo: que dijesen de su parte al capitán Pedro de Valdivia que le rogaba que pues no había podido cumplir ni cumplió lo entre ellos concertado y capitulado, que deshiciesen todo lo capitulado, porque esto era lo que convenía al servicio de Dios N. S. é de S. M. y provecho de esta armada é sosiego de los españoles de ella.

Item dijo: que si el dicho capitán Pedro de Valdivia tenía por bien de lo llevar, como á servidor de S. M. y debajo de su bandera para ir á servir en la jornada en lo que pudiera, y tener de comer en la provincia de Chile, conforme á la calidad de su persona, yendo siempre obediente al dicho Pedro de Valdivia, y debajo de su bandera.

Item dijo: que pedía al dicho capitán Pedro de Valdivia que algunos caballos y otras cosas que él le había dado para ayuda á esta armada, que hobiese por bien de le mandar hacer por ellos sus obligaciones, conforme á lo que fuese justo.

Item dijo: que la compañía entre ellos hecha que la quiere dar y da por ninguna y de ningún valor ni efecto, pues que, como dicho tiene, él no tiene posibilidad de cumplir lo que quedó para ser su compañero, y pues no hobo efecto la posibilidad ménos es razón de cumplir la compañía, é firmólo de su nombre.—*Pedro Sancho de Hoz.*

Lo que respondió el capitán Pedro de Valdivia, es lo siguiente:

Al primer capítulo, que cuanto á lo que tira á la dejación de la provisión, que él lo ha por bien, pues el dicho Pedro Sancho de Hoz no ha podido cumplir lo que era obligado.

En lo que dice de lo llevar consigo á las provincias de Chile á servir á S. M., que él lo ha por bien, y de le dar de comer conforme á la calidad de su persona.

En lo que dice de los caballos que le ha dado é otras cosas, que el dicho capitán Pedro de Valdivia está presto de se los pagar con ganancias moderadas y precios justos, como es razón.

En lo que toca á deshacer la compañía, por la poca posibilidad que dice que tiene, que lo ha por bueno, y es dello contento, y esto dijo que daba é dió por su respuesta, é firmólo de su nombre.—*Pedro de Valdivia.*

Después de esto, en el dicho pueblo de Atacama, que es en las provincias del Perú, á 12 días del mes de Agosto de 1540 años, en presencia de mí Luis de Cartagena, escribano público, en el real del capitán Pedro de Valdivia, por el I. S. marqués D. Francisco Pizarro, adelantado é gobernador y capitán general de estas provincias por S. M., é de los testigos de yuso escritos, pareció Pedro Sancho de Hoz é dijo: que por cuanto en la ciudad del Cuzco hobo hecho é otorgado cierta compañía entre el dicho capitán Pedro de Valdivia y él, por virtud de la cual el I. S. marqués D. Francisco Pizarro le dió una provisión, é agora por cuanto entre él y el dicho capitán Pedro de Valdivia están acordados de deshacer la compañía y darla por ninguna, por razón que el dicho Pedro Sancho de Hoz no ha podido cumplir, ni ha cumplido lo que tenía prometido al dicho capitán Pedro de Valdivia para el viaje y conquista y población, á que el dicho capitán Pedro de Valdivia estaba proveído por el dicho señor Marqués en nombre de S. M., que es ir á conquistar y poblar y gobernar las provincias de Chile é todas las otras sus comarcas de que tuviese noticia el dicho Pedro Sancho de Hoz. que no siendo persuadido ni amonestado de persona alguna, ántes estando en

su libre poder, é de su espontánea voluntad, hacía é hize dejación de la dicha provisión, uso y ejercicio de ella, pues el dicho señor Marqués se la había dado por razón de la dicha compañía, é porque el dicho Pedro Sancho de Hoz había de dar al dicho capitán Pedro de Valdivia todo lo ya dicho y declarado, y contenido en los dichos contratos, que aquí van declarados, á lo cual todo lo que dicho es, el dicho Pedro Sancho de Hoz dijo: que no ha podido ni puede cumplir, aunque lo ha procurado, por tanto, que como dicho tiene, que se apartaba y apartó, desistía y desistió, de la dicha provisión á él dada por el dicho señor Marqués; y que no quería ni quiere usar de ella agora, ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, y que renunciaba y renunció todo el favor y mando de la dicha provisión, y la daba y dió por ninguna, é de ningún valor ni efecto, y quiere y es su voluntad, que el dicho capitán Pedro de Valdivia use y ejercite, como siempre ha usado y ejercido é gozado su primera provisión, porque así cumple al servicio de Dios é de S. M., y provecho y pacificación de este real.

Otrosí dijo el dicho Pedro Sancho de Hoz, que si por razón del haber escrito ó avisado, ó otro por él á S. M. é á los señores de su muy alto Consejo, que él había de hacer este viaje, conquista y población, le fuesen hechas alguna merced ó mercedes, título ó títulos, ó otras cosas que S. M. suele dar ó hacer mercedes á los que le sirven, que en tal caso las tales merced ó mercedes, título ó títulos, franquezas ó liberalidades, se desistía é apartaba de ellas, y pide é suplica á S. M. é á los señores de su muy alto Consejo, que las mercedes que tuviesen hechas ó se hiciesen de aquí adelante en el dicho Pedro Sancho de Hoz, se pongan en cabeza del dicho capitán Pedro de Valdivia, como en persona que él sólo hace los dichos servicios á S. M., é que desde agora renunciaba é renunció todas é cualesquier gracias y mercedes, privilegios, libertades, títulos y esenciones, que por razón de lo susodicho le sean fechas, é quiere y es su voluntad que las haya é goce el dicho capitán Pedro de Valdivia, pues S. M. es servido que la persona que lo trabaja y gasta en su real servicio, goce de las tales mercedes y gracias por él fechas, para lo cual todo lo que dicho es ansí, tener y mantener, cumplir é guardar dijo: que juraba é juró por Dios Nuestro Señor y por Santa María su Madre, y por las palabras de los Santos Evangelios do quier que más largamente están escritos, y por una señal de la cruz tal como esta †, do corporalmente puso su mano derecha, é á la conclusión de dicho juramento dijo:

«Sí juro, é amén» que no irá ni vendrá agora ni en tiempo alguno, él ni otro por él, contra lo que dicho es, ni contra cosa ni parte de ello, so pena de perjuro é infame, é de caer en caso de menos valor, é que no pedirá relajación del dicho juramento á nuestro muy Santo Padre, ni á otros sus delegados, ni á otro ningún prelado ni persona que de la causa pueda ni deba conocer, so pena de 500 pesos de oro para la cámara é fisco de S. M., que desde agora dijo que se daba é dió por condenado en ellos, lo contrario haciendo, ó alguna cosa ó parte de ello; para ejecución de lo cual todo lo que dicho es, dijo que daba é dió todo su poder cumplido bastante é llenero á todos é cualesquier alcaldes, justicias de S. M., de cualquier fuero é jurisdicción que sean, así eclesiásticos como seglares, para que por todos los remedios y rigores del derecho me compelan y apremien á lo ansí tener é guardar, y cumplir y pagar, y dijo que él obligaba é obligó su persona y bienes muebles y raíces, habidos y por haber, do quiera que los haya y tenga, haciendo y mandando hacer entrega y ejecución en su persona y bienes, y haciendo entero pago de todo lo susodicho, bien é ansí y tan complidamente como si lo susodicho fuese sentenciado por juez competente, é la tal sentencia fuese por él consentida é pasada en cosa juzgada é dada á ejecutar; é renunció todas é cualesquier leyes, fueros y derechos, ordenamientos, mercedes y privilegios é gracias de que en este caso se pudiere ayudar ó aprovechar, que le non valan, y en especial y señaladamente renunció la ley é regla del derecho, en que dice que «general renunciación de leyes fecha, non vala.»

En testimonio de lo cual otorgó la presente ante mí el escribano y testigos de yuso, é lo firmó de su nombre, que es fecho é otorgado en el dicho pueblo de Atacama, á 12 días del mes de Agosto, año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1540 años,

Testigos que fueron presentes á todo lo que dicho es é vieron firmar al dicho Pedro Sancho de Hoz.—*Juan Bohón,* é *Alonso de Monroy*, y *Pedro Gómez,* é *Diego Pérez*, clérigo presbítero.—*Pedro Sancho de Hoz.* —É yo *Luis de Cartagena*, escribano público en esta armada y real del muy magnífico señor el capitán Pedro de Valdivia, por el ilustre señor el marqués D. Francisco Pizarro, Adelantado, Gobernador y Capitán General en estos reinos de la Nueva Castilla por SS. MM., que presente fuí en uno con los dichos testigos á todo lo que dicho es, lo fice escribir según ante mí pasó, é por ende fice aquí este mío signo, á tal.—En testimonio de verdad.—*Luis de Cartagena,* escribano público y del juzgado.

26 de Octubre de 1541.

XX.—Real cédula autorizando á Fernán Núñez para que ande armado á causa de las asechanzas que temía de parte de Pedro de Valdivia.

(Archivo de Indias, 109-7-2.)

Por cuanto por parte de vos Fernán Núñez, estante en la ciudad de los Reyes, me ha sido hecha relación que habiendo vos fecho cierta compañía con el capitán Pedro de Valdivia y puesto en ella veinte hombres armados á caballo para ir en nuestro servicio desde la ciudad del Cuzco á la provincia de Chile, estando la tierra adentro cincuenta jornadas, el dicho capitán Pedro de Valdivia, movido con demasiada codicia y dañada intención, echó cuatro indios disfrazados que lo matasen é le diesen muchas heridas hasta que lo dejaron por muerto, é que vos entendéis seguir vuestra justicia contra él, y á causa dello os teméis y receláis que él y otras personas de su parte, continuando su mal propósito, os herirán ó matarán ó harán otro mal é daño ó desaguisado alguno en vuestra persona; para defensa de la cual tenéis necesidad de traer armas ofensivas y defensivas, vos é dos personas que anden con vos, é me suplicastéis vos mandase dar licencia para que vos é los dichos dos hombres andando con vos pudiesen traer las dichas armas en las nuestras Indias, ó como la mi merced fuese, é yo acatando lo susodicho é por vos facer merced, tóvelo por bien; por ende, dando vos fianzas bastantes ante el nuestro gobernador de la provincia del Perú en que os obliguéis que con las dichas armas vos ni los dichos hombres no ofenderéis á persona alguna é que solamente las traeréis para guarda y defensa de vuestra persona, no habiendo vos resumido corona, por la presente vos doy licencia y facultad para que vos é los dichos dos hombres andando con vos, por el tiempo que nuestra merced é voluntad fuere, podáis traer las dichas armas ofensivas y defensivas por todas las ciudades, villas y lugares de las dichas nuestras Indias, islas é Tierrafirme del Mar Océano donde anduviéredes y estuviéredes, sin que por ello caigáis ni incurráis en pena alguna, no embargante cualquier prohibición ó vedamiento ó carta nuestra que en contrario haya, que para en cuanto á esto yo dispenso con ella é con cada una dellas y las abrogo é derogo é anulo é doy por ningunas é de ningún valor y efecto, que-

dando en su fuerza y vigor para en lo de más adelante, é por esta mi cédula ó por su traslado signado de escribano público, mandamos á los nuestros presidentes é oidores de las nuestras Audiencias é Chancillerías reales de las dichas nuestras Indias é á todos los gobernadores é otras justicias, así á los que agora son como á los que serán de aquí en adelante, á cada uno en su jurisdicción, que no habiendo resumido corona, como dicho es, vos guarden é cumplan é hagan guardar é cumplir esta mi cédula é licencia de armas, é contra lo en ella contenido, vos no vayan, ni pasen ni consientan ir ni pasar en manera alguna. Fecha en la villa de Fuenzalida, á 26 días del mes de Octubre de 1541 años. Firmada: *Cardenalis Hispalensis.*—Refrendada de Samano. Señalada de los dichos.

6 de Octubre de 1542

XXI.—Información de los servicios que hizo en la conquista de Higueras y Honduras Alonso de Reinoso, en compañía del adelantado D. Francisco de Montejo y Pedro de Alvarado.

(Archivo de Indias, Patronato, 1-2-3/23.)

En la cibdad de Gracias á Dios, ques en esta gobernación de Higueras y Honduras destas Indias é Tierra-firme del Mar Océano, seis días del mes de Otubre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é quarenta é dos años, antel ilustre señor adelantado don Francisco de Montejo, gobernador desta gobernación, y en presencia de mí, Fernando Logaña, escribano público y de gobernación desta dicha cibdad é testigos yuso escriptos, paresció presente Alonso de Reinoso é presentó un escripto é pedimiento é preguntas, escrito en papel, ques su tenor el siguiente, etc.

Ilustre señor.—Alonso de Reinoso digo: que á mí me conviene hacer cierta información para presentar ante Su Magestad, ansí de lo que en estas partes he servido, como de otras cosas que me convienen; pido y suplico á vuestra señoría mande que los testigos que para ello presentare los mande preguntar por las preguntas del interrogatorio que abajo se contiene, é lo que los dichos testigos dijeren é depusieren, me lo mande dar firmado del nombre de vuestra señoría, firmado y signado del escribano público ante quien pasare, cerrado y sellado en pública forma, en manera que haga fe, me lo mande dar, y á ello y á su validación interponga su autoridad é decreto judicial.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que serán presentados por mí Alonso de Reinoso para la dicha información, etc.

Primeramente, sean preguntados si conocen á mí el dicho Alonso de Reinoso y de qué tiempo á esta fecha.

2.—Item, si saben, etc., que puede haber siete años, poco más ó menos, quel dicho Alonso de Reynoso vino á esta gobernación de Higueras y Honduras en compañía del señor Adelantado don Francisco de Montejo, gobernador é capitán general della, que fué cuando la vino á conquistar é gobernar, etc.

3.—Item, si saben, etc., que en todo el tiempo que hobo desde quel dicho señor Adelantado don Francisco de Montejo á ella vino hasta que vino el Adelantado don Pedro Alvarado, de Castilla, que fueron los años de treinta é seis é treinta é siete, é treinta é ocho é treinta é nueve, el dicho Alonso de Reinoso anduvo serviendo á Su Magestad en la conquista desta dicha gobernación, á su costa, con sus armas é caballos y criados todo el tiempo que tengo dicho, así con cargos de capitán como sin él, y sirvió en toda la dicha conquista, población é pacificación de la cibdad de Gracias á Dios y villas de Comayagua y San Pedro y en todo lo demás que por su general le fué mandado, y al servicio de Su Magestad convino, etc.

4.—Item, si saben, etc., quel dicho señor Adelantado don Francisco de Montejo, en el repartimiento general que desta cibdad y sus términos hizo, en recompensa y retificación de los dichos servicios, dió y encomendó en nombre de Su Magestad al dicho Alonso de Reinoso el pueblo de Arcatao, con sus sugetos, el cual tuvo é poseyó, é se sirvió dél todo el tiempo que en esta dicha gobernación estuvo, después que se le fué encomendado, etc.

5.—Item, si saben, etc,, quel dicho Alonso de Reinoso es hombre hijo dalgo é muy honrado é de muy limpia honra, de casta, hijo ques de Diego de Reinoso, mayordomo que fué de la reina doña Juana, nuesseñora, y del Duque de Maqueda, y agora es mayordomo mayor del mismo Duque de Maqueda, etc.

6.—Item, si saben quel dicho Alonso de Reinoso tuvo su casa poblada en esta cibdad de Gracias á Dios todo el tiempo que en ella estuvo, conforme á la calidad de su persona y á lo que en la tierra se sufría, é acogía en ella muchos hijosdalgos, y otras personas que por la dicha

cibdad pasaban, gastando y distribuyendo con ellos su hacienda en sustentallos é aviallos, conforme al tiempo é calidad desta tierra, etc.

7.—Item, si saben, etc., que dicho Alonso de Reinoso siempre tuvo en el dicho pueblo de Alcatao dos españoles y otras veces más, para recoger los indios de él y endustriallos en las cosas de nuestra santa fe católica, etc.

8.—Item, si saben, etc., que al tiempo quel Adelantado don Pedro de Alvarado pasó por estas provincias y tomó la gobernación dellas, mandó al dicho Alonso de Reinoso que fuese con él en la armada qne para el descubrimiento de la Mar del Sur hizo, por la noticia que tuvo de la experiencia y calidad de su persona, etc.

9.—Item, si saben, etc., que viendo el dicho Alonso de Reinoso quel dicho Adelantado don Pedro de Alvarado era ya en aquella sazón su gobernador y capitán general, y que por las diferencias que había tenido sobre esta gobernación con el señor Adelantado don Francisco de Montejo, que si no iba con él y quedaba en la tierra había de ser maltratado y amolestado, porque, guardando el servicio de Su Magestad, siempre había sido servidor del señor Adelantado don Francisco de Montejo, sabía por espirencia que los tales lo eran del dicho Adelantado don Pedro de Alvarado y de sus tinientes y ministros, no osó hacer otra cosa sino ir con el dicho Adelantado don Pedro de Alvarado, que, así por esto, como porque haciéndolo, servía á Su Magestad, pues la jornada era en su servicio, fué con él dicho Adelantado en la dicha armada, y en él siguió siempre hasta que la dicha armada se deshizo; digan los testigos lo que desto saben, etc.

10.—Item, si saben, etc., que viendo el dicho Alonso de Reinoso que no podía hacer la dicha jornada sin se deshacer del dicho pueblo de Alcatao, así porque no tenía dineros para se aderezar de las cosas que para ello le convenían, porquel dicho Adelantado don Pedro de Alvarado ninguna cosa le daba, como porque no podía dejar el dicho pueblo encomendado en persona que pudiese ir descargado de lo que al servicio de Dios é de Su Magestad convenía, hizo dejación del dicho pueblo y de mucho ganado y maíz quel dicho pueblo tenía, para quel dicho Adelantado don Pedro de Alvarado le diese y encomendase á Miguel Díaz de Buitrago, por seiscientos y treinta castellanos quel dicho Miguel Díaz le dió; digan los testigos lo que desto saben, etc.

11.—Item, si saben, etc., que después de desbaratada la dicha armada

quel dicho Adelantado don Pedro de Alvarado había hecho, el dicho Alonso de Reinoso fué proveído por el dicho señor Adelantado, don Francisco Montejo, por su teniente de gobernador y capitán general para ir á la provincia de Yucatán á la pacificar, conquistar é poblar; é así hizo y allegó como tal capitán mucha gente é entró en la dicha provinvincia de Yucatán con ella, con la cual dicha gente y con la que más en la dicha provincia don Francisco de Montejo, hijo del señor Adelantado, tenía, entendió en la dicha conquista é pacificación de la dicha provincia y se pobló en ella una cibdad é una villa; digan los testigos lo que saben, etc.

12.—Item, si saben, etc., que acabado todo lo susodicho é sabido quel dicho señor Adelantado don Francisco de Montejo era vuelto á esta dicha gobernación de Higueras é Honduras, el dicho Alonso de Reinoso vino á ella con propósito de servir á Su Magestad en lo que en ella hobiese que conquistar é pacificar, é asimismo para pedir al dicho pueblo de Arcatao y volver los dineros que por él había recibido; pues ni él pudo venderle, ni al dicho Miguel Díaz se le puede dar sin expresa licencia de Su Magestad, ántes por sus reales provisiones parece que las tales ventas y dejaciones están prohibidas é defendidas, y así pidió el dicho pueblo al dicho señor Adelantado, y depositó los dineros que por él rescibió, el cual no se le ha dado, ántes le ponen en ello largas dilaciones, etc..

13.—Item, si saben, etc., quel dicho Miguel Díaz, que agora tiene el dicho pueblo, no ha servido á Su Magestad en la conquista é pacificación desta gobernación de Higueras é Honduras, ni estado ni residido en ella hasta tanto que yo dí é traspasé los dichos indios, porque si el dicho Miguel Díaz en esta dicha provincia hubiera conquistado é pacificado ó servido á Su Magestad ántes que los dichos indios le fuesen dados, los dichos testigos lo hubieran visto é sabido é no pudiera ser ménos porque han andado en la dicha conquista de diez y quince años á esta parte, siempre con los gobernadores é capitanes dellas, etc.

14.—Item, si saben, etc., que todo lo susodicho haya sido ó sea públicavoz é fama entre las personas que lo saben y dello tienen noticia, etc. —*Alonso de Reinoso, etc.*

---

10 de Abril de 1543.

XXII.—Autorización concedida por Vaca de Castro á Juan Bautista Pastene para venir á Chile, como capitán de cierto navío y gente.

(Publicada en el *Proceso de Valdivia,* pág. 358.)

El Licenciado Cristóbal Vaca de Castro, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de SS. MM., Gobernador é Capitán General en estos reinos é provincias de la Nueva Castilla y Nuevo Reino de Toledo llamado Perú, por S. M. Por cuanto es público é notorio é parece por ciertas cartas y despachos que me han venido de España, el Rey de Francia continuando su dañada intención y ánimo de querer usurpar á S. M. del Emperador é Rey don Carlos, mi señor, sus reinos y señoríos, habiéndole hecho muchos y señalados beneficios, ansí el tiempo que estuvo preso en su poder como después, por conservar con él la paz, la cual S. M. como cristianísimo principal siempre la ha procurado y deseado por el daño que de lo contrario vernía á toda la cristiandad, aunque por el dicho Rey de Francia han sido puestos muchos estorbos, por el caudal, las jornadas y empresas que S. M. ha tomado en servicio de Dios y acrecentamiento de su santa fe católica, agora con muy gran invidia y maldad, é por que S. M. no pudiese seguir tan sanctas y justas empresas como ha tenido, sin causa alguna, ha levantado la tregua é paz que entre S. M. y él se asentaron en justicia. Y con diabólico pensamiento de querer destruir la cristiandad por mar é por tierra é por las partes de Perpiñán é Italia y Flandes; y el Dolfín y otros sus capitanes tenían juntos muy gruesos ejércitos é muy juntos de los que S. M. tiene juntos para la defensa de sus reinos, para romper y dar batalla, para lo cual va y está S. M. en persona y todos los grandes y caballeros de sus reinos. Además de todo, el dicho Rey de Francia, como miembro apartado de nuesta religión cristiana, visto que sus fuerzas no bastan para tan malos é inícuos deseos, se ha confederado con el pésimo turco, enemigo de nuestra santa fe católica, para le dar entrada por sus reinos en la cristiandad; lo cual es tan pésimo y dañado pensamiento cuanto es notorio; aunque se ha de tener muy firme la confianza que Dios Nuestro Señor por su misericordia y por cobrar el daño que al universo de la cristiandad podría suceder de tan malvados pensamientos, y como

en cosa en que tanta razón é justicia hay será servido de dar vitoria á S. M..de tan tiranos é malvados enemigos en tan santa é justa empresa como defiende. Entretanto que dura la guerra y se sabe la vitoria que Dios será servido de dar á S. M., é porque podría suceder de querer venir á usurpar ó dañificar estas provincias é reinos, aunque, con ayuda de Nuestro Señor, le saldrán tan en blanco como hasta aquí todos sus vanos pensamientos; al servicio de Dios y de S. M. y bien de estas provincias conviene prevenir y proveer á los daños, males é inconvinientes que de ello podrían suceder é venir y conviene que haya toda guarda é buen recabdo en estas provincias, yo tengo mandado é proveído quen estas provincias haya buen recabdo y estén apercibidos, é tengan armas y caballos, é ansí mismo que un navío vaya á las provincias de Chile, donde está poblando é conquistando el capitán Pedro de Valdivia, mi lugar teniente dellas, á le dar aviso de todo lo susodicho, é á llevar socorro de armas y municiones, para que si por el Estrecho viniesen algunos navíos de franceses ó contrarios, estén sobre aviso é no les tomen desapercibidos, é ansí mesmo para que traigan el oro é la plata quen las dichas provincias hobiere perteneciente á S. M. y lo que más se pudiere haber, para que con lo que hobiere en estas provincias se envíe á S. M. para socorro é ayuda de los muy grandes gastos quen la dicha guerra hace. É porque lo susodicho haya mejor efeto conviene que una persona que sea servidor de S. M., hábil y despiriencia, vaya por capitán del dicho navío, para que con la persona que yo enviare se le entregue el oro é la plata que ansí hobiere perteneciente á S. M., é que ande la costa desde la ciudad de Arequipa á la dicha provincia de Chile, é sea ansimismo capitán de los navíos que hay é hobiere en la dicha costa. É confiando de vos Joan Baptista Pastene que sóis tal persona que bien é fiel y lealmente guardaréis el servicio de S. M. é haréis todo lo que por mí en su nombre vos fuere mandado; por la presente, en nombre de S. M., vos elijo y nombro capitán del dicho navío y de los más que hobieren ahí ó fueren á las dichas provincias de Chile, é para que como tal capitán váis allí para el efeto susodicho, é visitéis é guardéis la costa en los límites susodichos, é vos doy poder é facultad cumplida para que podáis usar y ejercer el dicho oficio é cargo de capitán en todas las otras cosas é casos anexos é pertenecientes. E mando á los maestres é contramaestres, pilotos y marineros del dicho navío en que vos ansí fuéredes y de los que hubieren ido y

fueren á las dichas provincias, é á otras cualesquiera personas que en los dichos navíos fueren, que vos hayan y tengan por capitán de ellas é usen con vos el dicho oficio é cargo en todas las cosas é casos á él anexos y conexos, y que os obedezcan y cumplan vuestros mandamientos, so las penas que les pusiéredes ó enviardes á poner, las cuales yo les pongo y he por puestas, é las podáis ejecutar en los que rebeldes é inobedientes fueren, y en sus bienes; é que vos guarden y hagan guardar todas las preeminencias, libertades y distinciones que por razón del dicho cargo debáis haber y usar. É que en ello ni dentro dello embargo ni contrario alguno vos non pongan ni consientan poner. E yo por la presente vos relevo y tengo por recibido al uso y ejercicio del dicho oficio, é vos doy poder cumplido para lo usar y ejercer con todas sus incidencias y dependencias, anexidades é conexidades; lo cual les mando que ansí hagan é cumplan, so pena de destierro perpetuo de todos estos reinos é perdimiento de todos sus bienes para la Cámara y Fisco de S. M.; en la cual pena doy por condenado á cada uno que lo contrario hiciere. Fecha en la ciudad del Cuzco á diez días del mes de Abril de mill quinientos é cuarenta y tres años.—*El Licenciado Vaca de Castro.*

13 de Febrero de 1544

XXIII.—Provisión de tesorero de la Nueva Andalucía para Francisco de Ulloa.

(Archivo de Indias, 45-1-1/17)

Don Cárlos, por la Divina Clemencia, Emperador, semper augusto, etc.—Por cuanto nos habemos mandado tomar cierto asiento y capitulación con el capitán Francisco de Orellana sobre el descubrimiento y población de la provincia Nueva Andalucía y en ella habemos de proveer nuestros oficiales, que son, tesorero, contador, fator y veedor que tengan cuenta é razón de nuestra hacienda, por ende acatando la suficiencia, habilidad y fidelidad de vos Francisco de Ulloa, é los servicios que nos habéis hecho, y por que entendemos que ansí cumple á nuestro servicio y al buen recabdo de nuestra hacienda, es nuestra merced y voluntad que agora y de aquí adelante cuanto nuestra merced y voluntad fuere, seáis nuestro Tesorero de la dicha provincia de la Nueva Andalucía, é que ansí como nuestro tesorero della, vos y no otra persona alguna use del

dicho oficio en los casos y cosas á él anexos y concernientes, conforme á la instrucción que para ello se vos dará, según y de la manera que lo hacen y deben hacer los nuestros tesoreros de las Islas Española, San Juan y Cuba y provincia del Perú; é por esta nuestra carta mandamos al dicho nuestro Gobernador y á los otros oficiales de la dicha tierra que luego que con esta nuestra carta fuesen requeridos, sin esperar para ello otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni tercera provisión, tomen y reciban de vos el dicho Francisco de Ulloa el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y debéis hacer, el cual por vos ansí hecho, vos hayan, reciban y tengan por nuestro tesorero de la dicha provincia, y usen con vos en el dicho oficio y no con otra persona alguna en todos los casos y cosas á él anexas y concernientes, y vos guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas y libertades, preeminencias y prerrogativas, é inmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas, que por razón de ser nuestro tesorero de la dicha tierra debéis haber y gozar, y vos deben de ser guardadas, en todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüen de cosa alguna, é que en ello ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, ca nos, por la presente vos recibimos y habemos por recebido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél, y vos damos poder y facultad para lo usar y ejercer, caso que por ellos ó por alguno dellos á él no seáis recibido, y es nuestra merced y voluntad que hayáis y llevéis de salario en cada un año con el dicho oficio, todo el tiempo que lo tuviérades, doscientos y veinte y cinco mil maravedises, de las rentas y provechos que tuviéremos en la dicha tierra, y no habiendo en el dicho tiempo rentas ni provechos de que vos podáis ser pagado, no seamos obligados á vos pagar cosa alguna del dicho salario, del cual vos integréis de cualquier oro y otras cosas de vuestro cargo en cada un año, desdel día que os hicierdes á la vela en el puerto de Sanlúcar de Barrameda para seguir vuestro viáje en adelante todo el tiempo que por nos tuvierdes el dicho oficio, é mandamos al nuestro Contador de la dicha tierra que asiente esta nuestra provisión en los libros quél tiene, y sobre escrita y librada dél y de los otros nuestros oficiales, este oreginal torne á vos el dicho Francisco de Ulloa; é mandamos á los nuestros oficiales de la ciudad de Sevilla que residen en la Casa de la Contratación de las Indias, que ansí mismo la asienten en los nuestros libros que ellos tienen, y que ántes que vos dejen pasar á usar el dicho oficio, tomen de

vos fianzas llanas y abonadas en cantidad de dos mil ducados, para el buen recabdo de nuestra hacienda é para que en todo guardaréis y cumpliréis nuestras instrucciones y provisiones, é porque vos podría ser dificultoso darlas en Sevilla ante los dichos nuestros oficiales, es nuestra merced que la podáis dar en cualesquier partes de nuestros reinos ante los Corregidores de la provincia donde ansí las dierdes, á los cuales mandamos que las tomen de vos, llanas y abonadas, en la dicha cantidad, y mandamos á los dichos nuestros oficiales de Sevilla que reciban de vos los testimonios y obligaciones de las dichas fianzas que ansí hubierdes dado y las pongan y tengan en el arca de las tres llaves con las escripturas de la dicha Casa, y que con ellas vos dejen libremente ir á usar el dicho oficio, aunque no las déis en la dicha ciudad de Sevilla. Dada en Valladolid á trece días del mes de Hebrero de mil é quinientos y cuarenta y cuatro años. — Yo EL PRÍNCIPE. — Yo Juan de Samano, secretario de sus Cesáreas y Católicas Magestades, la fice escribir por mandado de su Alteza —*Episcopus Conchensis.*—*El Licenciado Grabiel Velásquez.*—*El Licenciado Gregorio López.*—*El Licenciado Salmerón.*—Refrendada. *Ochoa de Luyando.*—Por Chanciller, *Martín, Ramírez.*

Asientóse esta provisión real de S. M. en los libros de la Casa de la Contratación de las Indias del Mar Océano, que es en esta muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, en cinco de Noviembre de mil é quinientos y cuarenta y cuatro años; y decimos que dicho Francisco de Ulloa presentó ante nos el testimonio de las fianzas de los dos mil ducados que SS. MM. mandan por esta provisión, los cuales pasaron y se dieron en la ciudad de Mérida, antel dotor Angulo, teniente de corregidor en la dicha ciudad de Mérida y su partido, y en presencia de Juan Ortiz, escribano de S. M., y del Corregimiento de la dicha ciudad, en veinte é cinco días del mes de Septiembre deste año de mill y quinientos y cuarenta y cuatro años. Y quedan en esta Casa en poder de mí el contador *Diego de Zárate.*

Así mismo presentó en esta Casa el dicho Francisco de Ulloa una instrucción de Su Alteza, firmada de su real nombre y refrendada del secretario Juan de Samano, fecha en Valladolid á 26 de Mayo deste año de mil y quinientos y cuarenta y cuatro años, la cual es conforme á las otras instrucciones que dan á los otros tesoreros de S. M. que van á las Indias.—(No está firmada).

Valladolid, 13 de Febrero de 1544

XXIV.—Provisión de fator de la Nueva Andalucía para Vicencio de Monte.

(Archivo de Indias, 45-1-1/17.)

Don Cárlos, por la divina clemencia, Emperador, semper augusto, Rey de Alemania, doña Juana su madre, y el mismo don Cárlos, etc., etc.—Por cuanto nos habemos mandado tomar cierto asiento y capitulación con el capitán Francisco de Orellana, sobre el descubrimiento y población de la provincia de la Nueva Andalucía y en ella habemos de proveer nuestros oficiales, que son Tesorero, y Contador, Fator y Veedor, que tengan cuenta y razón de nuestra hacienda; por ende acatando la suficiencia, y habilidades y fidelidad de vos Vicencio de Monte, y los servicios que nos habéis fecho y porque entendemos que así cumple á nuestro servicio y al buen recaudo de nuestra hacienda, es nuestra merced y voluntad que agora y de aquí adelante, cuanto nuestra merced y voluntad fuere, seáis nuestro fator de la dicha provincia de la Nueva Andalucía, y que ansí como nuestro fator della vos y no otra persona alguna uséis del dicho oficio en los casos y cosas á él anexas y concernientes, conforme á la instrución que para ello se vos dará, según y de la manera que lo hacen y deben hacer los nuestros fatores de la Isla Española, San Juan y Cuba y provincia del Perú, y por esta nuestra carta mandamos al nnestro Gobernador é á los otros nuestros oficiales de la dicha tierra que luego que con ella fuesen requeridos, sin esperar para ello otra nuestra carta ni mandamiento, ni segunda ni tercera provisión, tomen y resciban á vos el dicho Vicencio de Monte el juramento y solemnidad que en tal caso se requiere y debéis hacer, el cual por vos ansí hecho, vos hayan, resciban y tengan por nuestro fator de la dicha provincia, y usen con vos en el dicho oficio y no con otra persona alguna en todos los casos y cosas á él anexas y concernientes y vos guarden y fagan guardar todas las honras, gracias, mercedes y franquezas, libertades y preeminencias, prerrogativas é inmunidades y todas las otras cosas é cada una dellas que por razón de ser nuestro fator de la dicha provincia debéis haber é gozar, vos deben ser guardadas, de todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüe de cosa alguna, é que en ello ni parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan

poner, ca nos por la presente vos recibimos y habemos por rescibido al dicho oficio y al uso y ejercicio dél, y vos damos poder y facultad para lo usar y ejercer, caso que por ellos ó por algunos dellos á él no seáis recibido, y es nuestra merced y voluntad que hayáis y llevéis de salario en cada un año con el dicho oficio todo el tiempo que le toviéredes, doscientos mill maravedises de las rentas y provechos que tuviéramos en la dicha tierra, y no habiendo en el dicho tiempo rentas y provechos de que vos podáis ser pagado, no seamos obligados á vos pagar cosa alguna del dicho salario, el cual mandamos al nuestro tesorero de la dicha tierra que de cualquier oro y otras cosas de su cargo vos lo dé y pague en cada un año desde el día que os hicierdes á la vela en el puerto de San Lúcar de Barrameda para seguir vuestro viage, en adelante todo el tiempo que por nos tovierdes el dicho oficio, para que tomen en cada un año vuestra carta de pago, con el cual y con el traslado signado de esta nuestra provisión mandamos que seáis recibido y pasados en cuenta los dichos doscientos mill maravedís, y mandamos á los otros nuestros oficiales de la dicha tierra que asienten esta nuestra carta en los nuesros libros que en ella tienen, y sobre escrita y librada dellos, este oreginal tornen á vos el dicho Vicencio de Monte para que le tengáis por título del dicho oficio, y mandamos á los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias, que ansí mismo la asienten en los nuestros libros que ellos tienen y que ántes que vos dejen pasar á usar el dicho oficio tomen de vos fianzas llanas y abonadas en cantidad de dos mil ducados, para el buen recaudo de nuestra hacienda y para que en todo guardáreis é cumpliréis nuestras instrucciones y provisiones, y porque vos podría ser dificultoso darlas en Sevilla ante los dichos nuestros oficiales, es nuestra merced que las podáis dar en cualesquier parte de los nuestros reinos ante los Corregidores de la provincia donde así las dierdes, á los cuales mandamos que las tomen de vos llanas y abonadas en la dicha cantidad, y mandamos á los dichos nuestros oficiales de Sevilla que resciban de vos los testimonios y obligaciones de las dichas fianzas, que ansí hobierdes dado y las pongan y tengan en el arca de las tres llaves con las escrituras de la dicha Casa, y que con ellas os dejen libremente ir á usar el dicho oficio, aunque no las déis en la dicha ciudad de Sevilla. Dada en la villa de Valladolid, á trece días del mes de Hebrero de mill y quinientos y cuarenta y cuatro años.—El Príncipe.—*Juan de Samano,* escribano de sus

Cesáreas y Católicas Magestades, la fize escrebir por mandado de Su Alteza.—*Episcopus Conchensis.* — El Licenciado *Grabiel Velásquez.*—El Licenciado *Gregorio López.* — El Licenciado *Salmerón.*— Refrendada. *Ochoa de Luyando.*—Por Chancillería, *Ramírez.*

Asientóse esta provisión real de S. M. en los libros de la Casa de la Contratación de las Indias del Mar Océano, que es en esta muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, á diez y nueve días del mes de Hebrero de mill y quinientos y cuarenta y cinco años, y decimos quel dicho Vicencio de Monte presentó ante nos los testimonios de las fianzas de los dos mil ducados que S. M. manda por la dicha provisión, las cuales pasaron en la villa de Valladolid antel Licenciado Juan de Ortega, corregidor y juez de residencia en la dicha villa por S. M. y en presencia de Simón de Cabezón, escribano de S. M. y del número de la dicha villa de Valladolid, én trece de Julio de mil y quinientos é cuarenta é cuatro años, los cuales quedan en esta Casa en poder de mí.—*Diego de Zárate*, Contador desta dicha Casa.

El Príncipe.—Nuestros oficiales de la provincia de la Nueva Andalucía. Sabéis como nos habemos proveído por nuestro fator desa provincia á Vicencio de Monte, con salario de doscientos mill maravedís en cada un año, y por que nuestra merced y voluntad es que demás del dicho salario haya y tenga en cada un año con el dicho oficio otros ciento y cincuenta mill maravedís de ayuda de costa en las rentas y provechos que toviéramos en esa tierra, yo vos mando que de cualesquier maravedís del cargo de vos el nuestro Tesorero déis y paguéis al dicho Vicencio de Monte en cada un año los dichos ciento y cincuenta mill maravedís de ayuda de costa, pagados por sus tercios, según y como se pagaren las otras ayudas de costa de vos los dichos nuestros oficiales, de los cuales ha de gozar desde el día que por virtud de la provisión que del dicho oficio le mandamos dar gozase el dicho salario, é tomad en cada un año su carta de pago de como los recibe, con la cual mandamos que vos sean recibidos y pasados en cuenta los dichos ciento y cincuenta mill maravedís, y asentaréis esta nuestra cédula en los nuestros libros y la oreginal volved al dicho Vicencio de Monte. Fecha en Valladolid á 23 días del mes de Hebrero de 1544 años.—Yo El Príncipe.—Por mandado de S. A., *Juan de Samano.*

Asentóse esta cédula real de S. A. en los libros de la Casa de la Contratación de las Indias del Mar Océano, que es en esta muy noble y

muy leal ciudad de Sevilla, en 19 días del mes de Hebrero de 1545 años. —(No está autorizada).

13 de Septiembre de 1543

XXV.—Real cédula al Gobernador de la Nueva Toledo y otros acerca del nombramiento de Blasco Núñez Vela para presidente de la Audiencia de Lima.

(Archivo de Indias, 109-7-2.)

Don Carlos y Doña Juana, á vos los nuestros gobernadores y otras justicias y jueces cualesquiera de las provincias del Perú y Nueva Toledo y el Quito y Popayán y Río de San Juan y de otras cualesquier provincias é islas que se descubrieren y poblaren hasta el Estrecho de Magallanes y en el paraje de las dichas provincias la tierra adentro, y á los Consejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de todas las cibdades, villas é lugares de las dichas provincias é tierras de suso declaradas y á cada uno dellos á quien esta nuestra carta fuere mostrada ó su traslado signado de escribano público ó della supiéredes en cualquier manera, salud é gracia. Sepades que para la buena gobernación desas dichas tierras y administración de la nuestra justicia en ella, habemos acordado proveer de nuestra Audiencia y Chancillería Real que resida en la cibdad de los Reyes de la dicha provincia del Perú, habemos nombrado por nuestro presidente á Blasco Núñez Vela, nuestro Visorey é Gobernador de la dicha provincia, é mandado á él y á los oidores que para ella habemos nombrado se partan luego á residir é residan en la dicha Audiencia y usen y ejerzan los dichos oficios é porque las cosas de nuestro servicio y administración de la nuestra justicia y buena gobernación desas partes se hagan como deban y convengan al bien general de las dichas tierras é provincias; visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debíamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón é nos tovímoslo por bien y por la cual vos mandamos á todos y cada uno de vos en vuestros lugares é jurisdicciones, según dicho es, que en todo lo que por la dicha nuestra Audiencia vos fuere mandado lo obedezcáis y acatéis y cumpláis y ejecutéis y hagáis guardar, cumplir y ejecutar sus mandamientos en todo é por todo, según é de la manera que por ella vos fuere mandado é le

déis é hagáis dar todo el favor é ayuda que vos pidiere y menester hubiere, sin poner en ello excusa ni dilación algtna, ni interponer apelación ni suplicación ni otro impedimento alguno, so las penas que vos pusiere é mandare poner, las cuales nos por la presente vos ponemos y habemos por puestas, y les damos poder é facultad para la ejecutar en los que rebeldes é inobedientes fueren y en sus bienes; é porque nos enviamos á los dichos nuestro presidente é oidores juntos y podría ser que por ser las cosas de la mar, especialmente de tan larga navegación, inciertas y dudosas, como por algún impedimento y enfermedad ó otras cosas que les sucediesen en el camino, no pudiesen llegar juntos á la dicha tierra y á los que llegasen ántes que los otros le podría ser opuesto impedimento en el uso y ejercicio de sus oficios, diciendo que no lo podrían usar sino todos juntos, de que podrían subceder dudas é deficiencias en esa tierra; por ende, por la presente queremos y mandamos y damos licencia y facultad á los dichos nuestro presidente é oidores para que cualquier ó cualesquier dellos que llegaren á la dicha tierra primero que los otros, no embargante que no lleguen todos juntos, los que dellos llegaren, entre tanto que llegan los otros, juntamente con el dicho presidente puedan hacer y hagan la dicha Audiencia y entender y despachar y determinar las causas, pleitos y negocios della, como si todos juntos estuviesen é residiesen en ella, para lo cual por esta nuestra carta les damos poder cumplido, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, é non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced é de cien mil maravedís para la nuestra cámara.—Dado en la villa de Valladolid, á trece días del mes de Septiembre de mil é quinientos é cuarenta y tres años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Juan de Samano, señalada del Obispo de Cuenca y doctor Bernal y licenciado Gutierre Velásquez y licenciado Calderón.

13 de Septiembre de 1543

XXVI.—Real cédula á favor del licenciado Antonio de las Peñas.

(Archivo de Indias, 109-7-2.)

Don Carlos y Doña Juana, &. Por hacer bien y merced á vos Antonio de las Peñas, acatando vuestra suficiencia y habilidad, y letras y entendiendo que ansí cumple á nuestro servicio y á la buena expedición

y despacho de los pleitos que hobiere en la nuestra Audiencia y Chancillería Real, que habemos mandado proveer en la provincia del Perú, tenemos por bien y es nuestra merced que agora é de aquí adelante cuanto la nuestra merced é voluntad fuese, seáis nuestro relator de la nuestra Audiencia é Chancillería Real, y como tal podáis relatar todos los pleitos y negocios que en ella hubiere y usar el dicho oficio en las cosas y casos á él anexas y concernientes, según y como lo usan los otros nuestsos relatores de las nuestras Audiencias destos reinos y de la Chancillería de la Isla Española; é por esta nuestra carta ó por su traslado signado de escribano público, mandamos á los nuestros oidores de la dicha nuestra Audiencia y Chancillería del Perú que tomen y reciban de vos el dicho bachiller Antonio de las Peñas el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere y debéis hacer, el cual por vos ansí hecho, vos hayan y reciban y tengan por nuestro relator de la dicha Audiencia y usen con vos en el dicho oficio en los casos y cosas á él anexos y concernientes, y vos reciban é hagan recibir con todos los derechos y salarios y otras cosas al dicho oficio anexas y pertenecientes y vos guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas é libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades y todas las otras cosas y cada una dellas que por razón del dicho oficio debéis haber y gozar y vos deben ser guardadas, según se usa guardar y recudir y debe usar, guardar é recudir á los otros relatores de las dichas nuestras Audiencias, de todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüen de cosa alguna, y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner, ca nos por la presente vos damos poder é facultad para lo usar y ejercer, y mandamos que hayáis y llevéis en cada un año con el dicho oficio treinta mil maravedís, los cuales gocéis desde el día que os hiciéredes á la vela en el puerto de San Lúcar de Barrameda para seguir vuestro viaje en adelante, los cuales mandamos al nuestro tesorero de la dicha provincia del Perú que os dé y pague en cada un año de cualesquier maravedís, aplicados á nuestra cámara é fisco en la dicha provincia, y que tome en cada un año vuestra carta de pago, con la cual y con el traslado desta nuestra carta mandamos que sean recibidos y pasados en cuenta los dichos treinta mil maravedís, y mandamos á los nuestros oficiales de la dicha provincia del Perú que asienten esta nuestra carta en los nuestros libros que ellos tienen y sobrescrita y librada dellos, este original tornen á vos el dicho bachiller Antonio

de las Peñas, é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera.—Dada en Valladolid, á 13 días del mes de Septiembre de 1543 años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano y firmada del Obispo de Cuenca y dotor Bernal y licenciado Gutierre Velásquez y licenciado Salmerón.

11 de Octubre de 1543.

XXVII.—Certificación de haberse deshecho cierto asiento ó compañía que habían formado entre sí Pedro de Valdivia, electo gobernador de Chile, y Francisco Martínez.

(Archivo de Indias, Patronato, 3-2-1/6.)

Yo Luis de Cartagena, escribano público y del Consejo desta cibdad de Santiago del Nuevo Estremo, doy fe y verdadero testimonio que en esta dicha cibdad, en once días del mes de Otubre del año pasado de mill é quinientos é cuarenta y tres años, ante los muy nobles señores Juan Dávalos Jufré é Juan Fernández Alderete, alcaldes ordinarios en esta dicha cibdad por sus Magestades, y en presencia de mí el dicho escribano é testigos yuso escriptos paresció presente Francisco Martínez é dió é presentó un escripto del tenor siguiente:

Muy nobles señores: Francisco Martínez, parezco ante vuestras mercedes é digo, que por cuanto yo tengo fecha cierta compañía con el muy magnífico señor don Pedro de Valdivia, eleto gobernador en nombre de sus Magestades en estas provincias de la Nueva Estremadura, en la cual es obligado á darme la mitad de todo aquello que hubiese, é agora yo he venido de las provincias del Perú pensando quel dicho Gobernador tuviera mucha cantidad de pesos de oro y otras cosas de que hubiera mi parte como tal compañero suyo, he visto que la tierra está perdida y no tiene el dicho Gobernador un real, sino ántes debe cincuenta mill pesos, y agora para socorrer á su gente y soldados se adeuda en otros cincuenta mill pesos, y cada día se adeuda en más, por donde á mí se me recrece muy gran daño y perjuicio y no puedo ganar nada en tener la dicha compañía sino ántes perder y estar toda mi vida adeudado; por ende, pido á vuestras mercedes, é si necesario es les requiero, manden al dicho señor Gobernador que se aparte de la dicha compañía que tiene conmigo y me dé y pague nueve mill y ochocientos y

tantos pesos de oro que yo le dí en caballos y armas y otros gastos que hice, como parescerá por cierta cuenta de que hagó presentación, porque con pagármelo, yo soy muy contento dello, y no pagándomelo rescibiré muy gran daño y perjuicio, para en todo lo cual y más necesario el muy noble oficio de vuestras mercedes imploro é pido justicia.—*Francisco Martínez.*

Así mismo paresció en el sobredicho día, mes y año susodichos, el dicho Francisco Martínez é dió y presentó una memoria de cuentas de ciertos caballos y otros gastos que dijo haber gastado é dado á personas después que hizo la dicha compañía con el dicho señor gobernador, é que monta nueve mill y ochocientos y veinte y siete pesos de oro, con más de dos mill pesos que dice quedar empeñado, y quél, como parescerá por la compañía, metió lo que era obligado y más cantidad.

Así mismo dió y presentó cierta carta de compañía que pasó en la cibdad del Cuzco entre el dicho señor Gobernador y el dicho Francisco Martínez, en diez días del mes de Otubre de mill é quinientos é treinta é nueve años, por ante ciertos testigos y firmada de las partes, la cual paresce que fué de conformidad de ámbas partes é que no la pudiesen dar por ninguna ni deshacer sin ser ambas partes presentes contentos dello, aunque uno diga, yo me aparto de la dicha compañía y lo requiera ante escribano no lo puede hacer ni valga nada, en la cual dicha compañía se contienen otros capítulos y razones á que me refiero; y paresce que el dicho Francisco Martínez en la cibdad de los Reyes de la Nueva Castilla, en veinte y tres días del mes de Marzo de mill é quinientos é cuarenta é un años, por ante la justicia della é por ante Pedro de Salinas, escribano público y del Consejo de la dicha cibdad y testigos, comprobó la dicha compañía ser ansí, y haber pasado entre las dichas partes con ciertos testigos en forma, de lo cual presentó cierta escriptura de probanza firmada é signada del dicho Pedro de Salinas, escribano, segund que en el proceso desta causa más largamente se contiene, y así presentado todo lo que dicho es por el dicho Francisco Martínez, los dichos señores alcaldes lo hubieron por presentado y mandaron se notifique y dé traslado á la parte del dicho señor gobernador, siendo testigos Diego García de Villalón é Cristóbal de Peña, lo cual fué notificado á Jerónimo de Alderete, camarero del dicho señor gobernador, y pidió traslado y se le dió siendo testigos los dichos.

Después de lo cual parece que en doce días del dicho mes de Otubre

del dicho año de mill é quinientos é cuarenta é tres años, ante los dichos señores alcaldes, Jerónimo de Alderete dió y presentó un escripto del tenor siguiente: Muy nobles señores, Jerónimo de Alderete, en nombre del gobernador Pedro de Valdivia, mi señor, y por virtud del poder que dél tengo ante el escribano que presente está, del cual hago presentación, parezco ante vuestras mercedes é digo que respondiendo á un escripto que Francisco Martínez presentó ante vuestras mercedes, á que me refiero, digo: que el dicho mi parte no quiere deshacer la dicha compañía que tiene hecha con el dicho Francisco Martínez, sino que la quiere cumplir como en ella se contiene, y pide á vuestras mercedes, manden al dicho Francisco Martínez me dé y pague cien mill castellanos quel dicho mi parte ha gastado con su gente y soldados, y más de otros cincuenta mill que debe y está obligado á pagarlos, y agora para socorrer á la dicha su gente ha comprado más de setenta mill pesos de ropa, hierro y herraje y otras cosas, por lo cual pido á vuestras mercedes manden al dicho Francisco Martínez se obligue juntamente conmigo á pagar todo lo arriba dicho, pues así es obligado, como más largamente paresce por la carta de compañía que con el dicho mi parte tiene fecha, de la cual pido á vuestras mercedes manden que haga presentación para que les conste ser obligado á obligarse conmigo, como debe, y le manden dé fianza para estar conmigo á derecho y pagar lo juzgado cerca de lo aquí pedido; y para esto y lo más necesario el muy noble oficio de vuestras mercedes imploro, y pido justicia; é asimismo dió é presentó el poder suso dicho, del cual yo el dicho escribano doy fé quel dicho Jerónimo de Alderete lo tiene cumplido y bastante del dicho señor gobernador é firmado de su nombre é otorgado ante testigos, segund que más largamente ante mí pasó y por el proceso desta causa paresce; é así presentado, los dichos señores alcaldes mandaron se notificase á la parte, lo cual paresce le fué notificado. Después de lo cual paresce que las dichas partes dieron y presentaron, en seguimiento de lo dicho, cada otros dos escriptos, pidiendo se cumpla lo dicho y alegado y otras razones en que en efeto convinieron, diciendo ser convenidos y concertados en dar por ninguna é deshacer la dicha compañía. Después de lo cual paresce que en veinte y tres días del mes de Otubre del dicho año, los dichos señores alcaldes, vista la conclusión de ámbas las partes, lo hubieron por concluso y mandaron parescer ante sí ámbas las dichas partes, las cuales parescieron, é visto lo por ellos y por cada uno de ellos alegado, dijeron que

pues ellos son contentos y convenidos de dar por ninguna y deshacer la dicha compañía, que ellos lo han por bien, y que en cuanto á los nueve mill y tantos pesos de oro quel dicho Francisco Martínez dice haber metido en la dicha compañía y debérsele, que pues el dicho Jerónimo de Alderete, en el dicho nombre, pide se pongan dos personas que averigüen y sumen lo que ansí se le debe: mandaron que si el dicho Francisco Martínez dello es así contento, señalase y pusiese otra persona de su parte, y que averiguado lo que se le debiere y hobiere metido en la dicha compañía, pues pide se le dé y no quiere venir á partición ni cuenta con el dicho Jerónimo de Alderete en el dicho nombre, por decir estar adeudado el dicho gobernador en mucha suma de pesos de oro, que mandaban é mandaron al dicho Jerónimo de Alderete que dentro de nueve dias primeros siguientes dé y pague en nombre de su parte al dicho Francisco Martínez todos aquellos pesos de oro que pareciere debérsele, después de visto y averiguado por los dichos terceros puestos de conformidad ámbas las dichas partes, é que en lo demás de querer, como quieren, deshacer la dicha compañía é darla por ninguna, que parezcan ante un escribano, y dello hagan una escriptura, como mejor les pareciere, pues que ámbas partes son contentos; é conformándose á lo por ellos pedido, por cierta condición que por la carta de compañía paresce, en que dice que dé conformidad de ámbas partes, estando juntos, se puede dar por ninguna la tal compañía y no de otra manera, y que todavía, como dicho es, mandaban y mandaron se dé por ninguna, y al dicho Jerónimo de Alderete que dentro de los nueve días primeros siguientes después de visto y determinado por los terceros que las dichas partes pusieren, dé y pague en nombre de su parte al dicho Francisco Martínez lo que paresciere debérsele é fuere averiguado y mandado por los dichos tales terceros; é así dijeron que lo mandaban é mandaron por este auto é sentencia y lo firmaron de sus nombres en el proceso desta causa—*Juan Dávalos Jufré*, alcalde. *Juan Fernández Alderete*, alcalde.—E fueron testigos presentes á este auto é sentencia Francisco de Riveros é Juan Jiménez é Lorenzo Núñez, vecinos desta dicha cibdad y las dichas partes presentes, como dicho es, é les fué notificado é dijeron que lo oían, siendo testigos los dichos. Después de lo cual paresce que en cinco días del mes de Noviembre del dicho año, los dichos Francisco Martínez é Jerónimo de Alderete, en el dicho nombre, parescieron ante mí el dicho escribano, é dijeron que por se quitar de plei-

tos y costas dellos y cada uno de ellos, comprometían y comprometieron esta causa en manos y poder de Diego García de Villalón y de Alonso Galiano, por parte del dicho Jerónimo de Alderete el dicho Diego García, y por parte del dicho Francisco Martínez el dicho Alonso Galiano, para que ellos lo viesen y determinasen, é los elijieron por sus jueces árbitros arbitradores, amigos componedores, en paz y sosiego, é jueces de avenencia, é prorrogaron en ellos esta jurisdición, é otorgaron carta de compañía en forma, siendo testigos Juan Ortiz y Pedro Estéban y Hernando de la Torre, vecinos desta dicha cibdad de Santiago, y lo firmarbn de sus nombres.—*Francisco Martínez.—Jerónimo de Alderete.*

Después de lo cual paresce que en cinco días del mes de Noviembre del dicho año, ante el dicho Diego García de Villalón é Alonso Galiano, jueces árbitros nombrados, como dicho es, Jerónimo de Alderete, en el dicho nombre, dió é presentó una memoria de cuentas, de lo que dice deber el dicho su parte al dicho Francisco Martínez de ciertos caballos, la cual suma monta, segund por ella paresce, dos mill y quinientosy diez y ocho pesos de oro, y así presentada, mandaron se pusiese en el proceso desta causa. E después desto, en esta dicha cibdad de Santiago, en ocho días del dicho mes de Noviembre del dicho año, en presencia de mí el dicho escribano é testigos, los dichos Diego García de Villalón y Alonso Galiano, jueces puestos y nombrados para en el dicho pleito, se asentaron para ver y determinar esta causa, conforme á la carta de compromiso que sobre ello está fecha y otorgada por las dichas partes; é vista la carta cuenta que así fué presentada por el dicho Francisco Martínez, é así mismo la memoria y cuenta que el dicho Jerónimo de Alderete presentó de lo que el dicho su parte dice haber rescibido del dicho Francisco Martínez, é visto que son cuentas é gastos simples, sin haber firma ni firmas de ninguna de las partes, de recibimiento ni de pago, ni de otra cosa alguna, mandaron á mí el dicho escribano le notificase al dicho Francisco Martínez que dé y presente firmas, si las tiene, del dicho gobernador ó de otra persona que en su nombre haya rescibido lo que por su carta cuenta pide, ó lo pruebe; é fueron testigos á este auto Juan Cabrera y Juan de Chávez, estantes en esta cibdad, lo cual paresce que le fué notificado al dicho Francisco Martínez en persona, é dijo que lo oía, siendo testigos Pero Gómez y Luis de Santa Clara. Después de lo cual, en nueve días del dicho mes de Noviembre del dicho año, ante los dichos Diego García de Villalón y Alonso Galia-

no, jueces susodichos, Francisco Martínez dió y presentó un escripto en la manera siguiente: Muy nobles señores. Francisco Martínez parezco ante vuestras mercedes y digo, que por su parte como jueces árbitros que son desta causa me fué notificado que muestre y presente firmas de lo que he gastado y dado é dí al gobernador Pedro de Valdivia para la jornada que hizo á esta provincia, á lo cual digo que yo no tengo más firmas de la memoria que tengo presentada, porque, como en la carta de compañía paresce, no tenía necesidad de tomar carta de pago de lo que daba ó gastaba con soldados, sino que simplemente lo que yo dijese que gastaba se me había de recibir en cuenta; y para más abundamiento, vean vuestras mercedes una carta de pago que yo tengo presentada en este proceso, firmada del dicho gobernador Pedro de Valdivia, la cual pasó ante escribano público, y por la cual se dá por contento y pago de cinco mill pesos de oro que yo era obligado á meter en la compañía, é de más cantidad, por donde claro consta haber yo gastado más cantidad de la que el dicho Jerónimo de Alderete muestra por su carta cuenta: porque pido á vuestras mercedes vean la dicha carta de pago, é conforme á ella, pues yo no tengo más firmas ni cartas de pago, manden al dicho Jerónimo de Alderete, en el dicho nombre, que me dé y pague los dichos cinco mill pesos de oro, de que yo, como dicho tengo, presenté carta de pago, y más, que quedé á pagar á Juan de Baeza, mercader, mill y setecientos pesos de buen oro, de que yo juntamente con el dicho señor gobernador Pedro de Valdivia estoy obligado, por cuanto yo no debo nada dellos, sino que son á cargo del dicho señor gobernador; y concluyo é pido sentencia. É así presentada, mandaron se notifique al dicho Jerónimo de Alderete y que responda y concluya, siendo testigos Francisco de Aguirre é Rodrigo de Araya, vecinos desta dicha cibdad, lo cual fué notificado luego encontinente al dicho Jerónimode Alderete en su persona é dijo que lo oía: testigos, Luis de Toledo é Diego García de Cáceres. La carta de pago que el dicho Francisco Martínez dió y presentó en este pleito es, y está en el proceso de la causa, del tenor siguiente: Digo yo el capitán Pedro de Valdivia que por cuanto yo tengo fecha compañía con vos Francisco Martínez, hermanablemente, é vos el dicho Francisco Martínez habéis metido en la dicha compañía lo que quedastes obligado y más cantidad, por ésta, firmada de mi nombre, digo que todos los gastos y daños y menoscabos que se hubieren fecho después que hicimos la compañía es á riesgo de ámbos, é

que los caballos y armas y otras cosas que yo el dicho capitán, é vos el dicho Francisco Martínez habemos dado y gastado con compañeros de la hacienda que vos el dicho Francisco Martínez metistes, que todo el daño y riesgo que en ella hubiere habido y hubiere de aquí en adelante, que sea á riesgo de ámbos y de la dicha compañía que tenemos fecha: ques fecha en el pueblo de Quiniestaca, á postrero día del mes de Hebrero de mill é quinientos y cuarenta años. Testigos: Luis de Cartajena, é Luis de Toledo, é Francisco Descobar é Juan de Herrera.—*Pedro de Valdivia.*—Testigo: Alonso de Monroy. Por testigo, Juan de Herrera, Francisco Descobar. Pasó ante mí, Luis de Cartagena, escribano público en este real del capitán Pedro de Valdivia, é dello digo que queda registro en mi poder é lo daré cada y cuando me fuere pedido.—*Luis de Cartagena*, escribano público, etc.

Después de lo cual pareció en diez días del dicho mes de Noviembre del dicho año de mill é quinientos é cuarenta y tres años, ante los dichos jueces, Jerónimo de Alderete dió é presentó un escripto en la manera siguiente: «Muy nobles señores: Jerónimo de Alderete, en nombre del gobernador, mi señor, y por virtud del poder que para ello de Su Señoría tengo, parezco ante vuestras mercedes respondiendo á un escripto presentado por parte de Francisco Martínez, á que me refiero, digo: que en cuanto á lo que pide se le den y paguen cinco mill pesos de oro, de que dice tener carta de pago y recibimiento del dicho mi parte, digo que no soy obligado á le dar ni pagar más de lo que el dicho mi parte recibió del dicho Francisco Martínez, que son dos mill y seiscientos pesos de oro, porque no parescerá haber dado ni recibido más, y lo demás contenido en su pedimiento niego, por cuanto, vista la dicha carta de compañía, hallarán que dice quel dicho Francisco Martínez ha de meter en ella cinco mill pesos de oro, mill pesos más ó ménos, no obstante que diga tener carta de pago del dicho mi parte de haber recibido dél lo que era obligado y más cantidad; porque pido á Vuestras Mercedes vean lo susodicho y lo determinen, conformándose á lo por mí pedido y alegado. É otrosí digo: que en cuanto á lo que el dicho Francisco Martínez dice estar mancomunado con el dicho mi parte en cantidad de mill é setecientos pesos de oro, que se le deben á Juan de Baeza, digo que es verdad quel dicho mi parte los debe al dicho Juan de Baeza... y sacará al dicho Francisco Martínez á paz y á salvo de la dicha deuda, é yo en su nombre y en todo concluyo é pido sentencia.—*Jerónimo de Alderete.*»

Después de lo cual, en diez días del dicho mes de Noviembre del dicho año, los dichos jueces, por ante mí el dicho escribano é testigos yuso escriptos, ordenaron, mandaron y sentenciaron lo siguiente, etc.:

Nos Diego García de Villalón é Alonso Galiano, jueces árbitros que somos entre partes, de la una Francisco Martínez, y de la otra Jerónimo de Alderete, en nombre del gobernador Pedro de Valdivia, sobre razón de lo contenido en las cuentas y gastos fechos por el dicho Francisco Martínez, según consta y parece por las memorias de cuentas de ámbas partes, é visto todo lo demás que verse debía é las partes piden y alegan, declaramos los dichos que en lo quel dicho Francisco Martínez pide al dicho Jerónimo de Alderete, le dé y pague en nombre del gobernador Pedro de Valdivia nueve mill y tantos pesos de oro, que por sus cuentas de memorias muestra, que no ha lugar de derecho, por cuanto no muestra firma ni firmas de parte que lo tal hayan recibido, y es memoria simple, por lo cual no nos consta haber dado al dicho gobernador los dichos nueve mill y tantos pesos de oro, etc.

É en cuanto á lo que el dicho dice y alega no deber al dicho Francisco Martínez más de dos mill é tantos pesos de oro, que confiesa por su memoria de cuenta haber recibido el dicho su parte del dicho Francisco Martínez, é más mill é setecientos pesos de oro que se deben á Juan de Baeza, mercader, que confiesa deber el dicho su parte, por estar mancomunado con el dicho Francisco Martínez, é visto todo lo demás por las partes pedido y alegado, etc.

Fallamos que debemos de mandar y mandamos que el dicho Jerónimo de Alderete dé y pague al dicho Francisco Martínez cinco mill pesos de buen oro, de ley perfeta, de los cuales muestre y dé carta de pago de como los recibió el dicho gobernador, no obstante que diga que metió más cantidad de lo que era obligado, conforme al capítulo y condición que está en la carta de compañía en que el dicho Francisco Martínez se obligó á meter en ella cinco mill pesos de oro, mill pesos, más ó ménos, los cuales dichos cinco mill pesos mandamos se le den y paguen dentro de nueve días primeros siguientes después de la data desta nuestra sentencia. Otrosí mandamos que el dicho Jerónimo de Alderete dé y pague en el dicho nombre á Juan de Baeza, mercader, mill y setecientos pesos de oro que confiesa deber el dicho su parte, por estar mancomunado juntamente con el dicho Francisco Martínez, y le saque á paz y á salvo dellos; y es nuestra voluntad que todo lo susodicho se pague y

cumpla dentro de los dichos nueve días primeros siguientes para que entre ninguna de las partes no quede pleito ni demanda alguna sobre lo que se litigaba entre ellos, é mandamos que sea notificado luego á las partes, é que se haga é cumpla lo aquí por nosotros mandado, declarado é sentenciado, so pena de la pena contenida en la carta de compromiso, é así lo mandamos é pronunciamos por esta nuestra sentencia, é lo firmamos.—*Diego García de Villalón.—Alonso Galiano.*—La cual dicha sentencia se dió é pronunció en la manera que dicho es por los dichos jueces en este caso, en esta dicha cibdad de Santiago, en diez días del dicho mes de Noviembre del dicho año de mill é quinientos é cuarenta é tres años; la cual fué notificada á ámbas las dichas partes é dijeron que la consentían, siendo testigos Pero Gómez é Juan de Vera é Rodrigo de Quiroga.

Después de lo cual paresce que en veinte y dos días del dicho mes de Noviembre del dicho año, ante mí el dicho escribano é testigos yuso escriptos, parecieron los dichos Francisco Martínez, por sí, y el dicho Jerónimo de Alderete, en el dicho nombre, y el dicho Francisco Martínez dijo y confesó ser contento y pagado de cinco mill pesos de oro quél dió y metió en la dicha compañía, en armas y caballos y otras cosas, é dijeron ámbas partes juntas, como lo estaban, que daban y dieron por ninguna é de ningund valor ni efeto la dicha tal carta de compañía fecha entre los susodichos capitán Pedro de Valdivia é Francisco Martínez para que no valga ni haga fe en juicio ni fuera dél, agora ni en tiempo alguno, ni por alguna manera, é se desistieron y apartaron della; y el dicho Francisco Martínez dijo que si por razón de la dicha tal compañía le puede ó debe pertenecer cosa alguna, quél se apartaba y apartó y abre mano dello, por cuanto el dicho Francisco Martínez dijo no querer venir á cuenta ni partición, por ver que si á lo tal hubiere de venir, quedaría adeudado en mucha suma de pesos de oro, é que al presente no hay cosa alguna quél sepa para lo traer á montón é partición, como es condición en la dicha compañía, si no es mucha suma de pesos de oro que sabe y ve que debe el dicho señor capitán Pedro de Valdivia; de todo lo cual ámbas las dichas partes otorgaron carta de dejación en lo tocante á la compañía, y el dicho Francisco Martínez de como se dió por contento y pago de dichos cinco mill pesos de oro, y lo firmaron en el registro de lo susodicho de sus nombres, siendo testigos Marcos Veas é Juan Navarro é Francisco Carretero, vecinos desta dicha cibdad.—*Francisco Martínez.—Jerónimo de Alderete.*

É yo, Luis de Cartagena, escribano público é del Consejo desta dicha cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, de pedimiento de Jerónimo de Alderete, fice escrebir ésta del proceso original, que en mi poder queda, donde más largamente se contiene, á que me refiero, é yo le dí ésta que fué fecha y sacada en esta cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, á primero día del mes de Agosto, año del nascimiento de Nuestro Salvador Jesucristo, de mill é quinientos é cuarenta é cinco años; en fé de lo cual fice aquí este mi signo á tal.—(Hay un signo).—En testimonio de verdad.—*Luis de Cartagena,* escribano público y del Consejo.—(Hay una rúbrica).

21 de Marzo de 1544

XXVIII.—Real cédula en que S. M. ofrece gratificar sus servicios à Alonso de Monroy y á Lúcas Martínez.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

El Príncipe.—Alonso de Monroy, ví vuestra carta de seis de Abril del año pasado de quinientos y cuarenta y tres, que escribistes á S. M., en que decís que el capitán Pedro de Valdivia, que está pacificando y poblando las provincias de Chile, por la gran necesidad que él é los que con él estaban tenían de gente y otras cosas, os envió á la provincia del Perú á procurar de llevarle socorro; é que Lúcas Martínez, por servir á S. M., os dió un navío vituallado y pertrechado de todo lo necesario, en que gastaría más de veinte mil pesos, con el cual váis á hacer el socorro al dicho capitán, y téngoos en servicio el cuidado que habéis tenido y tenéis de servir en la jornada, y ansí os encargo y mando lo continuéis, y aviséis siempre á S. M. del subceso y efecto que el dicho capitán y gente hicieren en aquella tierra, que ansí decís que está descubierta y de la calidad della é de sus naturales, que S. M. mandará tener memoria de vos para os hacer merced en lo que hubiere lugar.

Al dicho Lúcas Martínez he mandado escribir lo que va con ésta, teniéndole en servicio el socorro que os hizo, como lo escribistes: hacérsele ha merced. De Valladolid, á veintiuno de Marzo de mil y quinientos y cuarenta y cuatro años.—Yo el Príncipe.—Refrendada de Samano.—Señalada del Obispo de Cuenca y Velásquez y Gregorio López y Salmerón.

29 de Junio de 1544

XXIX.—Minuta de real cédula para que no se cobre almoxarifazgo de lo llevaren á Indias Mencía y Gonzalo de los Nidos.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

Este dicho día se despachó una cédula de almoxarifazgo para que de todo lo que llevare á la provincia del Perú doña Mencía de los Nidos y una hermana suya, hasta en cantidad de ciento y cincuenta pesos de valor á cada una dellas, no le pidan derechos de almoxarifazgo. Firmada del Príncipe, y refrendada de Samano, y señalada de los dichos.

Y ansí otra tal cédula de almoxarifazgo para que de todo lo que llevare á ella Gonzalo de los Nidos, hasta en cantidad de trescientos pesos de valor, no le pidan derechos de almoxarifazgo.

19 de Julio de 1544

XXX.—Real cédula á Blasco Núñez Vela, virrey del Perú, sobre nombramiento de Jerónimo de Alderete para tesorero de la provincia de Chile.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

El Príncipe.—Blasco Núñez Vela, visorrey é gobernador de la provincia del Perú y presidente del Audiencia Real que en ella reside. Por parte de Jerónimo Alderete me ha sido hecha relación quél ha muchos años que sirve al Emperador-rey, mi señor, en esas partes, y que al presente reside en la provincia de Chile con el capitán Pedro de Valdivia, al cual ha ayudado en la pacificación de la dicha provincia, é quél, visto lo mucho que ha servido, le ha encomendado la tesorería de la dicha provincia, hasta tanto que por nos otra cosa se provea, y me ha suplicado que pues él ha servido tan bién en el descubrimiento y pacificación de la dicha provincia y ha de residir en ella, y era hombre hijodalgo, le hiciese merced de le dar título de la dicha tesorería, con el salario que fuere servido, ó como la mi merced fuese; y yo, acatando lo susodicho, tengo voluntad de le mandar favorecer y hacer merced en lo que hobiere lugar: por ende, vos yo mando que os informéis y sepáis que necesidad hay de proveer el dicho oficio de tesorero en la dicha provincia, y me

enviéis relación dello, porque, siendo necesario, provea dél á quien fuere servido, y entretanto que me enviáis la dicha relación, si vierdes ques necesario provea el dicho oficio, constando que el dicho Jerónimo es persona idónea, suficiente, y en quien concurren las cualidades que para ello se requieren, le proveáis dél, con el salario que tiene el tesorero desa provincia, para que lo tenga por el tiempo que nuestra voluntad fuere, é recibiréis dél primeramente fianza legal, llana y abonada, en cantidad de dos mil ducados; para el buen recaudo de la hacienda de S. M., un testimonio de las cuales haréis poner en el arca de las tres llaves que los oficiales desa provincia tienen, para que allí estén á recaudo. Fecha en la villa de Valladolid, á 19 días del mes de Julio de 1544 años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Samano. Señalada del Obispo de Cuenca, Bernal, Velásquez, Gregorio López, Salmerón.

17 de Agosto de 1544

XXXI.—Carta del Dr. Diego Gasca á Florián de Ocampo

(Biblioteca del Escorial.—J. ij. 3, fol. 77.)

Muy magnífico señor:—La carta de V. M. de 1.º de éste recibí, y con ella mayor favor que sé decir, beso por él muchas veces las manos de V. M., y estoy cierto y V. M. lo debe estar, que todo el que fuere servido dar al Licenciado Gasca, mi señor, se debe á lo que él y yo somos de V. M. y lo fuímos siempre, y á la afición y deseo que de servir á V. M. tenemos y tendremos.

El rumorcillo que V. M. dice de haberse rebelado en el Perú algunas personas después de la muerte de Gonzalo Pizarro, llegó acá, que me dió pena, hasta que supe la verdad por cartas del Licenciado y de otras personas y de tres ó cuatro hombres honrados que partieron de la ciudad de Los Reyes, donde el Licenciado estaba á 23 de Febrero de este año de 1544, y aquella tierra toda está (loado sea Dios) tan asentada y llana en servicio de S. M., como lo está Zamora ó Valladolid, que de largo son mil leguas y de ancho ochenta por partes, y por otras más y ménos, como son unas sierras á la larga. Porque de aquéllas hacia la mar está todo á S. M.; y de aquellas sierras adentro no está descubierto, por ser tierra muy áspera y estar toda llena de indios belicosos y haberse hecho fuerte con ellos un nieto del señor que de aquella tierra fué, que allá llaman,

según creo, el Lingua, que en su lengua quiere decir rey ó señor, y ansí aquella parte de aquellas sierras adelante nunca hasta ahora se descubrió ni conquistó por los cristianos; ántes desde aquellas sierras, por ser muy ásperas, hacen estos indios que en ellas viven, mal á los cristianos y á los indios que les son sugetos, que viven en los llanos.

El Licenciado Gasca, después de vencido Pizarro, ha tenido deseo de reducir á este nieto del Lingua y á los indios que le obedecen, al servicio de S. M., y estando en propósito de le enviar sus mensajeros para le persuadir á ello por blandura, y cuando ésta no bastare, por amenazas, diciéndole que ahora que la tierra estaba pacífica iría con gran número de gente y le destruirían; y que viniendo por bien á obediencia, se le harían las ventajas que se sufriesen, llegaron mensajeros del mismo Lingua al Licenciado con muchos papagayos y gatillos y otras aves y animalejos y frutas de aquella tierra, y envióle á decir que él le amaba y deseaba tener por amigo, porque le habían dicho que trataba bien á los naturales y no consientía que se les hiciesen los malos tratamientos que ántes.

El Licenciado los recibió bien y les hizo buen tratamiento y hizo que viesen la gente de guerra que S. M. tenía, que aun no era deshecha, y vistiólos bien y despidiólos y envióles, que ántes pensaba enviar con algunas sedas de colores y conservas de España para el Lingua ó nieto del Lingua, y para un su tío, que le gobierna y administra, por ser mozo el Lingua, y también les envió vino, y con ellos envió un Don Martín, indio, hombre de buen entendimiento y aficionado al servicio de S. M. Estos hablaron al Lingua y al tío lo que les fué mandado. Hubo muchas demandas y respuestas, al fin de las cuales, éste vino á obediencia con todos los que en aquellos Andes estaban, que es gran tierra, con que se le dieron en lo llano obra de diez leguas para sí, y ciertas cosas de placer, que fueron de su abuelo. Este quisiera que lo dejaran en los Andes ó sierras, pero al Licenciado pareció que no convenía, porque cada vez que quisiera, se alzara. Háse tenido en mucho haberse reducido á éste.

El rumor que vuestra mereed dice, tuvo fundamento de lo que á vuestra merced diré. Después que Gonzalo Pizarro, á 9 de Abril del año pasado de 48, fué preso y degollado, al siguiente día parescióle que era bien empezar á deshacer la gente, paso á paso, y ansí, después que se ajusticiaron Gonzalo Pizarro é diez, y Francisco de Carvajal, su maestre de campo, y á Juan de Acosta, su general, y otros dos ó tres, allí donde

fué la batalla, que es cinco leguas del Cuzco, en un valle llamado Xaquixaguana, se fué al Cuzco, y allí por desparcir la gente, que era mucha, dió algunas conquistas y proveyó gobernaciones, y entre ellas la de Chile á un Pedro de Valdivia, que había estado en aquellas tierras mucho tiempo, y había de ella venido á la sazón que el Licenciado Gasca llegó al Perú, y como supo de él, fuese á él, para le ayudar, y sirvió bien en esta jornada, y el Licenciado, atento que era hombre cuerdo y tenía noticia de aquella provincia de Chile, y que en el allanamiento de Pizarro sirvió bien, le hizo gobernador de ella, y por descargar más la tierra y poblar aquélla, le dió quinientos hombres, poco ménos. Dióle esta gobernación desde 27 grados hasta 41 de la Equinoxial y cien leguas en ancho. Partido este Valdivia con esta compañía, hubo algunos envidiosos que dieron capítulos contra él de muchas cosas malas que decían haber hecho de robos y muertes, y especial que había muerto en Chile un gobernador de S. M., de lo cual dieron sumaria información.

Paresció al Licenciado que, siendo ansí, no convenía darle tal cargo, sin castigarle. Determinó enviar tras él al General que había sido en el allanamiento de Pizarro, porque la gente de Valdivia le tenía más respeto que á otro. Y por no hacer tanto gasto y alboroto, le mandó que sólo llevase nueve ó diez soldados, y que por buenas palabras le persuadiese á tornar adonde el Licenciado estaba, diciéndole que al Licenciado le habían informado mal de él, que como amigo le aconsejaba tornase á se disculpar, porque aquello convenía á su honra. Este general, que se llama Pedro de Hinojosa, alcanzó á Valdivia doscientas leguas de donde el Licenciado quedaba y le dijo lo que se le había encomendado. Y el Valdivia estaba avisado cómo el Hinojosa llevaba provisión para le mandar volver ó prender, y quisiera poner miedo al Hinojosa para que no se le notificara, y ansí puso su gente en órden; y el Hinojosa, no obstante esto, le dijo: Valdivia, yo aconsejara, como tengo, que volviéredes á dar cuenta de vos al Licenciado, y respondistéisme que no podíades; ahora lo habéis de hacer, aunque os pese, que véis aquí la provisión del Licenciado para ello, y mostrósela, y volvióse á la gente y díjoles que ninguno se menease, si no, que por vida del Rey, luego le ahorcaría; y con esto no se meneó hombre. Y el Valdivia dijo: señor, si el Licenciado lo manda, yo volveré de buena voluntad, no pensé yo que él lo mandaba; y ansí, encomendó la gente á otro por la órden que en la instrucción llevaba, y trajo al Valdivia, el cual no se halló después tan

culpado y se le dió licencia para tornar á su camino y gobernación.

También sepa vuestra merced que para que la tierra se pudiera sostener en el servicio de S. M. y los que habían servido fuesen gratificados, pareció al Licenciado convenía repartir la tierra entre los servidores de S. M., y ansí lo hizo. Y sumó la renta de cada un año que entre todos se repartió, un millón cuarenta y tantos mil castellanos. Parece que á un capitán Francisco Hernández, teniente del Gobernador Benalcazar, se dió su repartimiento, y por no ser tan crescido como él quisiera, intentó amotinar á algunos; pero luego fué preso, y no he sabido si se hizo justicia dél. Valía de renta cada año el repartimiento que á este Francisco Hernández se había dado, once mil castellanos; de manera que de estos dos hombres, creo yo que tomó fundamento la nueva falsa que acá se publicó de haberse tornado á rebelar el Perú. El Licenciado da gran priesa á S. M. para que envíe quien gobierne, sino que él se verná, y ya S. M. le ha escrito que en llegando D. Antonio de Mendoza, visorrey de la Nueva España, se puede venir. Espero en Dios que dentro de un año será acá.

Hay en todo el discurso de esta jornada muchas cosas de gran admiración y muchas particularidades dignas de saber, donde parece claro que Dios puso su mano. Vuestra merced sabe que resido aquí. Gran agravio recibiré si algo acá se ofreciere á vuestra merced ó á sus servidores y no me lo mandase. Conserve y aumente N. S. la vida y muy rgda... y magnífica persona y casa de vuestra merced, como deseo. Y en Valladolid, 17 de Agosto, como desea este servidor de vuestra merced.—*El Doctor Diego Gasca.*

En la foja precedente el sobrescrito: Al muy magnífico señor Florián Docampo, coronista de S. M. y canónigo de Zamora, etc. En Zamora.

26 de Octubre de 1544

XXXII.—Real cédula á Blasco Núñez Vela, virrey del Perú, sobre el cargo de tesorero de la provincia de Chile que Pedro de Valdivia había conferido á Jerónimo de Alderete.

(Archivo de Indias, 109-7-1.)

El Príncipe.—Blasco Núñez Vela, visorrey y gobernador de la provincia del Perú y Presidente de la Audiencia real que en ella reside.

Por parte de Jerónimo Alderete me ha sido hecha relación que ha muchos años que sirve al Emperador Rey mi señor en esas partes y que al presente reside en la provincia de Chile con el capitán Pedro de Valdivia, al cual ha ayudado en la pacificación de la dicha provincia y visto lo mucho que ha servido, le ha encomendado el oficio de tesorero ó contador de la dicha provincia, hasta tanto que por nos otra cosa se provea, y me ha sido suplicado que pues él ha servido tan bien en el descubrimiento é pacificación de la dicha provincia y ha de residir en ella y era hombre hijodalgo, le hiciese merced de dar título de la dicha tesorería é contaduría, con el salario que fuese servido, o como la mi merced fuese; é yo acatando lo susodicho, tengo voluntad de le mandar favorecer é hacer merced en lo que hubiere lugar: por ende yo vos mando que os informéis é sepáis que necesidad hay de proveer los dichos oficios de tesorero é contador en la dicha provincia y me hagáis relación dello para que, siendo necesario, provea de ellos á quien fuere servido, y entre tanto que me envíe la dicha relación, si vierdes que son necesarios los dichos oficios y constándoos que el dicho Jerónimo Alderete es persona idónea y suficiente y en quien concurren las calidades que para ello se requieren, le proveáis de uno de los dichos oficios de tesorero ó contador, cual de ellos le hubiera sido encomendado por el dicho capitán, con el salario que tiene el tesorero ó contador desa provincia, cual de los oficios él hubiere servido, y le encomendáredes para que lo tenga por el tiempo que fuere nuestra voluntad, y recibiréis dél primeramente fianza legal, llanas y abonadas en cuantía de dos mil ducados para el buen recaudo de la hacienda de Su Magestad, los testimonios de las cuales haréis poner en el arca de las tres llaves que los oficiales desa provincia tienen, para que allí estén á recaudo. Fecha en Valladolid á veintiseis de Octubre de mil é quinientos y cuarenta y cuatro años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Pedro de los Cobos. Señalada del Reverendísimo Cardenal de Sevilla, é Bernal y Velásquez y Gregorio López.

---

10 de Agosto de 1545

XXXIII.—Carta del Cabildo de Santiago al Rey acerca de la elección que había hecho de Pedro de Valdivia para gobernador de Chile.

(Archivo de Indias, 2-2-1/13.)

S. C. C. M.—Lo que al presente podemos escribir á V. M. la Justicia y Regimiento desta Ciudad de Santiago del Nuevo Estremo, lo dice el gobernador Pedro de Valdivia, al cual elejimos juntamente con voluntad de todo este pueblo, en nombre de V. M., por nuestro Gobernador y Capitán General, hasta que, informado dello, envíe á mandar lo que más á su servicio convenga, y porque fué necesario por ésto y porque los ánimos de los soldados se apaciguasen, que estaban algo alterados con la nueva que se decía entre indios de haber muerto al Marqués Pizarro en las provincias del Perú el hijo del adelantado don Diego de Almagro, le elejimos en nombre de V. M., como decimos, por nuestro gobernador: la eleción envía asimismo con su carta. Á V. M. suplicamos, pues lo que hicimos en su real nombre convino, y al presente conviene y convemá más en lo porvenir que tenga esta autoridad, sea servido de se la confirmar y hacer de nuevo merced della, certificando á V. M., dejadas las causas que en ella se dan por qué se efetuó, merece el gobernador toda la merced que en este caso y en los demás que él envía á suplicar será servido de le hacer, por haberse muy bien empleado en su servicio hasta hoy y estar ahora en tiempo y paraje de hacer otros muchos y muy señalados; y remitiéndonos á lo que él escribe, que por amarle todos y pagarnos él con el mismo amor, nos mostró su carta; y porque en ésta no podemos decir más por estarnos aderezando y de partida algunos de nosotros, para ir la tierra adelante con el gobernador, cesamos con hacer saber á V. M. daremos entera relación de nosotros y de lo que en su real servicio hemos hecho y haremos de aquí adelante, cuando el gobernador enviare á V. M. razón de sí y de lo que ha hecho en su real servicio, juntamente con la descripción de la tierra, después que á ella llegó, con mensageros propios, como la espera hacer con ayuda de Dios. El guarde la sacratísima persona de V. M. con aumento de mayores reinos y señoríos. Desta ciudad de Santiago á diez de Agosto 1545 años, muy humildes súbditos y vasallos de V. M. que sus

sacratísimas manos besan.—*Salvador de Montoya.—Gabriel de la Cruz.—Francisco Mínguez.—Juan Dávalos Jufré.—Alonso de Monroy.—Juán Fernández Alderete.—Francisco de Aguirre.—Jerónimo Alderete.—Pedro Alonso.—Juan Gómez.*—Por mandado del Cabildo de V. M.—*Luis de Cartagena.*—Hay once rúbricas.

10 de Agosto de 1545

XXXIV.—Carta al Rey de los Oficiales Reales de Chile, acerca de la elección de Pedro de Valdivia como gobernador.

(Archivo de Indias, 2-2-1/13.)

S. C. C. M.—El capitán Pedro de Valdivia que vino á estas provincias del Nuevo Estremo á las conquistar y poblar en nombre de V. M., y descubrir otras adelante, con provisiones del gobernador y Marqués don Francisco Pizarro y por su teniente, nos crió por oficiales de V. M. para que tuviésemos las cuentas y razón de sus reales quintos y rentas; y después desto el Cabildo y todo el pueblo desta su ciudad le elijieron por nuestro Gobernador y Capitán General en nombre de V. M., por nueva que se decía entre los indios ser muerto el Marqués Pizarro; y porque desto él dará á V. M. cuenta, nosotros no tenemos que decir de más que suplicar á V. M. sea servido de mandar que se nos envíe instrucción por donde y como nos hayamos de regir y gobernar en lo que conviniere al servicio de V. M. y utilidad de sus reales rentas, por no errar, hasta tanto que ésta nos venga no podemos dejar de andar á oscuras, y en lo pasado nos hemos gobernado, como dicen, á albedrío de buen varón. De los quintos que hasta agora se han habido, no escribimos sobre ello ni los enviamos, por ser nonada, como Vuestra Magestad verá por la carta del gobernador en que dá la relación que puede y el tiempo le dá lugar, á que nos remitimos. Nuestro Señor por largos tiempos guarde la sacratísima persona de Vuestra Magestad con aumento de mayores reinos y señoríos, desta su ciudad de Santiago, á 10 de Agosto de 1545 años.—S. C. C. M.—Muy humildes súbditos y vasallos de V. M. que sus sacratísimas manos besan.—*Jerónimo Alderete.—Fran-nisco de Arteaga.—Juan Fernández Alderete.—Francisco Mínguez.*—Hay cuatro rúbricas.

3 de Septiembre de 1544.

XXXV.—Poder que dió Pedro de Valdivia, gobernador de la Nueva Estremadura, á Juan Bautista Pastene, su teniente de capitán general en la mar, para el viaje á que le enviaba á descubrir la costa desde el puerto de Valparaíso hasta el Estrecho de Magallanes; y á continuación la instrucción, y la relación del suceso del viaje desde 4 hasta 30 de Septiembre de 1544.

(Archivo de Indias, y publicado por Gay, *Documentos*, t. I., págs. 35-48.)

En el puerto de Valparaíso, que es en este valle de Quintil, término y jurisdicción de la ciudad de Santiago del Nuevo Estremo, á 3 días del mes de septiembre de 1544 años, el muy magnífico señor Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general, en nombre de S. M., dió poder ante Antonio de Valderrama, escribano de S. M., á Juan Bautista de Pastene, su teniente de capitán general en la mar, y piloto de su navío llamado *San Pedro*, y á Jerónimo de Alderete, tesorero de S. M., é á Rodrigo de Quiroga, é á mí Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado en estos reinos de la Nueva Estremadura, para efectuar lo que en él se contiene, el tenor del cual es este que se sigue:

Sepan cuantos esta carta de poder vieren, como yo Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general en nombre de S. M. en estos reinos de la Nueva Estremadura, que comienzan del valle de la Posesión, que en lengua de indios se llama Copayapo, con el valle de Coquimbo, Chile y Mapocho, y provincias de Promaocaes, Ragco y Quiriquino, con la isla de Quiriquina, que señorea el cacique Leochengo, con todas las demás provincias, sus comarcanas, hasta en tanto que S. M. provea lo que fuere su servicio, etc., digo: que ha cinco años que vine á esta tierra á la conquistar, pacificar y poblar en nombre de S. M.; y en llegando que á ella llegué, poblé la dicha ciudad de Santiago, y por haberse los indios rebelado contra el servicio de S. M., no queriendo sembrar todo este tiempo, manteniéndose de muchas legumbres que produce la tierra; y por me poder sustentar con la gente que traje, y permanecer en ella y no desampararla, ha sido más que necesario con una parte de los vasallos de S. M., hacer la guerra á los naturales que la han mantenido contra nosotros muy de veras, y la otra que atendiese á sembrar: y así he tenido harto que hacer en que me sustentar y

guardar las comarcas de la dicha ciudad, porque siempre los indios pensaron había desampararla y volverme; y aunque yo decía á los que prendía en la guerra que habían de venir muchos cristianos, se burlaban dello, y no lo creían, y por esto perseveraron en su rebelión hasta que el capitán Alonso de Monroy, mi teniente, me llegó con el socorro por que le envié á las provincias del Perú, que fueron setenta hombres de caballo por tierra, y un navío por la mar, con armas y herraje, y vino para decir misa, de que teníamos falta, que había más de cuatro meses que no se decía, y con su venida constreñí á los indios, de tal manera, no dándoles lugar á que tuviesen un día de seguridad ni de descanso, que les ha sido forzoso venir á la obediencia de S. M., pidiéndome la paz, que yo siempre les he ofrecido, y guardado, en tanto que ellos la quisieron sirviendo á los cristianos que los han conquistado y tomado con la continua guerra y muy crecidos trabajos; y viendo esto he poblado de nuevo en nombre de S. M. la ciudad de la Serena en el valle de Coquimbo, enviando un teniente mío con gente de caballo y pié para que haga servir á los indios como conviene á su real servicio; y ahora de nuevo nombro y señalo este puerto de Valparaíso para el trato desta tierra y ciudad de Santiago, y he enviado á mi maestre de campo con copia de gente de caballo á la provincia de Rauco, á que me descubra la tierra y tome lenguas, que hay de camino hasta sesenta leguas, según tengo noticia por relación de indios tomados cerca de allá por mis capitanes y maestre de campo, y que de allí no pase, porque á mí me conviene en tanto quedar en persona en esta provincia para la conservación della, hasta que abiertos los caminos con estar poblada la dicha ciudad de la Serena, venga gente para ir á poblar adelante, dejando pacíficas y seguras estas provincias, por tener seguras las espaldas, pues la ciudad de Santiago es el principal escalón por donde toda esta tierra hasta el Estrecho se ha de descubrir y poblar; y para que mi buen deseo haya el efecto que al servicio de Dios y de S. M. y al acrecentamento de su real patrimonio y rentas conviene, envío también dos navíos con gente de guerra, con Juan Bautista de Pastene, mi teniente de capitán general en la mar, por ser persona de prudencia y confianza y práctico en las cosas de la guerra, así con indios, como en nuevos descubrimientos, para que salte en tierra todas las veces que le pareciere con la gente que fuere menester, por saberlo bien hacer, y me tome lenguas en toda la costa desde el paraje deste puerto de Valparaíso, hasta

el èstrecho de Magallanes, y me descubra la costa y puertos que hay en ella, y me traiga verdadera relación, y para que dé favor á mi maestre de campo y á la gente que con él vá; y también dí órden al dicho maestre de campo obedeciese en todo al dicho capitán Juan Bautista.

Por tanto, por todas las causas dichas, y para que S. M. sea mejor servido, y sus vasallos animados con saber hay tierra donde se les pueda gratificar sus trabajos, y yo tenga la posesión della en nombre de S. M., otorgo y conozco por esta presente carta, que doy y otorgo todo mi poder cumplido, libre, llenero, bastante, según que yo lo he y tengo, y de derecho en tal caso se puede y debe dar, general y especialmente á vos Juan Bautista de Pastene, mi teniente de capitán general por la mar, y á vos Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado destas provincias, mi secretario, y á vos Jerónimo de Alderete, tesorero de S. M., y á vos Rodrigo de Quiroga, que estáis presentes, y á todos cuatro juntamente, y á cada uno de vos *insolidum*, conviene á saber: á vos los dichos Juan Bautista de Pastene y Jerónimo de Alderete y Rodrigo de Quiroga, para que todos juntos ó cualquiera de vos podáis tomar é toméis, aprehender y aprehendáis en nombre de S. M. y mío la posesión de la tierra y tierras, provincia y provincias donde vos el dicho Juan Bautista de Pastene, mi capitán, saltáredes, y á vos Juan de Cárdenas, por ser, como sóis, persona de prudencia y gran confianza y autoridad, celoso del servicio de S. M., para que déis testimonio por escrito de la tierra donde el dicho mi capitán saltare, y de la posesión que tomare della cualquiera de los sobredichos en nombre de S. M. y mío, como su escribano mayor del juzgado, y escribano que de nuevo os creo, si es necesario, en nombre de S. M. para este efecto, y tener práctica, así dello como de las cosas de la guerra, y ser de buen juicio y natural para dar en todo buen parecer, y tenéis experiencia y habilidad para bien saber servir á S. M., y demás y allende, sóis muy buen soldado, y habéis usado la guerra muchos años, y sé hacéis en este descubrimiento muy gran servicio á S. M., como lo habéis hecho donde os habéis hallado, y le habéis muy bien servido en estas provincias del Nuevo Estremo, y para todas las casos y cosas á esto tocantes, y á los demás que á vos los sobredichos Juan Bautista de Pastene, mi capitán, y Juan de Cárdenas, mi secretario, y Jerónimo de Alderete, y Rodrigo de Quiroga, os pareciere convenir al servicio de S. M. y mío en su nombre, y hacer todas las diligencias que yo haría y hacer podría, presente seyendo, aunque sean tales

y de tal calidad que en sí requieran haber otro ni más especial poder, mandado y presencia personal, é tan cumplido y bastante poder que yo he é tengo para todo lo susodicho, ese mismo y otro tal y tan cumplido doy á vos los sobredichos juntamente y á cada uno de vos, *insolidum*, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y con libre y general administración, y vos relevo según forma debida de derecho, y según en tal caso debéis ser relevados, y para haber por firme todo aquello que por virtud deste dicho mi poder fuese por vos los dichos fecho, obligo mi persona y bienes, habidos y por haber: en fé de lo cual otorgué la presente carta en este puerto de Valparaíso, á tres días del mes de Septiembre año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de 1544 años, siendo presentes por testigos á lo que dicho es, el padre *Diego Perez*, clérigo presbítero, y *Juan Gómez*, alguacil mayor, y *Diego García de Villalón*, y *Gabriel de Salazar*, alférez, y *Bernaldino de Cuéllar*, estantes en este dicho puerto, y el dicho señor gobernador lo firmó de su nombre en el registro desta carta.—*Pedro de Valdivia.*—É yo *Antonio de Valderrama*, escribano de SS. MM., que á todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos presente fuí, y de otorgamiento del dicho señor gobernador la escribí, segun que ante mí pasó, é por ende hice aquí este mío signo, que es á tal.—En testimonio de verdad,—*Antonio de Valderrama*, escribano de SS. MM.

É después de lo susodicho, en el dicho puerto de Valparaíso, el dicho señor gobernador dió y entregó al dicho Juan Bautista de Pastene, su capitán, un estandarte, y en él pintado un escudo de las armas imperiales, y bajo dél, otro de las del dicho señor gobernador, y le dijo estas palabras: «Capitán, yo os entrego este estandarte para que bajo la sombra y amparo dél sirváis á Dios y á S. M., y defendáis y sustentéis su honra y la mía en su nombre, y me déis cuenta dél cada é cuando os la pidiese, y así haced juramento y pleito homenage de lo cumplir.» Y luego el dicho capitán Juan Bautista de Pastene recibió el dicho estandarte, y dijo que haría y cumpliría lo que le era mandado por el dicho señor gobernador, y lo que andando el tiempo demás le mandase en servicio de Dios y de S. M., con toda fidelidad y diligencia y buena conciencia; é hizo el juramento y pleito homenage dello en manos del dicho señor gobernador: testigos los sobredichos y otros muchos.

É luego *incontinenti* dijo el dicho señor gobernador al dicho capitán, que por cuanto convenía al servicio de Dios y de S. M. descubrir la cos-

ta desta Mar del Sur hácia el estrecho de Magallanes, y saber que tierra había, y tomar posesión en el nombre de Jesucristo, y por S. M. y por el dicho señor Gobernador, en nombre de ámbos, le mandaba fuese luego á lo poner por obra.

Y así salió del dicho puerto de Valparaíso, que está en el altura de 32 grados y tres cuartos, á 4 días del dicho mes de Septiembre y año susodicho, con treinta hombres de guerra, y con otro navío llamado *Santiaguillo*, con gente asimesmo, y ámbos bien proveídos de mantenimientos, á descubrir en nombre de S. M. y del dicho señor gobernador, con una instrucción en que por ella le mandaba lo que había de hacer, el tenor de la cual es este que sigue:

Instrucción para vos Juan Bautista de Pastene, mi teniente de capitán general en la mar, de lo que habéis de hacer con el ayuda de Dios y de su bendita Madre, y del apóstol Santiago, patrón de nuestras Españas y alférez de la cristiandad, y de como os habéis de gobernar en el viage que ahora os envío á descubrir la costa desta Mar del Sur hácia el Estrecho de Magallanes, y tomar posesión en la tierra donde saltáredes en nombre de S. M. y mío, y traerme lenguas della, y hacer todo lo demás que conviniese á su real servicio.

Lleváis el poder que he dado á vos, y á Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado, y á Jerónimo de Alderete, tesorero de S. M., y á Rodrigo de Quiroga, y habéis de usar dél desta manera:

Dándoos Dios salud á todos los que váis nombrados en el dicho poder, tome posesión de la tierra y tierras donde saltáredes en nombre de S. M. y mío, el tesorero Jerónimo de Alderete, porque sea testigo de vista para si lo hobiere de enviar á España, y haga todas las diligencias que en tal caso sean necesarias; y si Dios dispusiere dél, tomaréis vos ó el dicho Rodrigo de Quiroga la posesión.

También va Juan de Cárdenas, por ser hábil y de confianza, para que dé fe como escribano mayor del juzgado, de la posesión que se tomare en las tierras donde saltáredes, y principalmente le envío como á persona de experiencia y prudencia en cosas de la guerra; y de buen parecer en éstas y en todas las demás que se os podrá de nuevo ofrecer, y sabrá juntamente con vos hacer todo aquello que al servicio de S. M. convenga, y á la conservación de todos y buena expedición de lo que váis á hacer, y demás desto va bien advertido de mi voluntad: conformaroshéis con su parecer, porque junto con el vuestro no podréis dejar de acer-

tar, y así haréis todo aquello que os pareciere convenir al servicio de Dios y de S. M.

En lo que tocare á vuestra navegación y saltar en tierra y tornaros á embarcar, se reserva solamente á vos, que os compete.

Envío asimesmo en vuestra conserva el navío llamado *Santiaguillo*: si tuviéredes buen tiempo con que seguir vuestra navegación, daréis órden al maestre dél que vaya la vuelta de tierra y surja en el río de Mauli, porque allí estará esperándole mi maestre de campo para que con el batel ayude á pasar aquel río los cristianos y caballos, y vuelva de allí cargado de comida, porque así lo mandé al dicho maestre de campo, y sepa como habéis pasado de largo, y que os espere para la vuelta cerca de la provincia de Rauco, á donde mejor le pareciere, ó haga aquello que viere convenir y el tiempo le diere lugar si tardáredes.

Navegaréis hasta ciento cincuenta ó doscientas leguas la costa arriba, ó más ó ménos, como el tiempo os hiciere, y saltaréis en tierra donde halláredes puestos ó abrigos para ello, y tomaréis en todas partes las lenguas que pudiéredes para que tengamos claridad cierta de toda esta tierra, y en todas las partes que saltáredes tome posesión en nombre de S. M. y mío quien tengo dicho, y descubriréis muy bien toda la costa mirando los puertos y trayendo larga memoria de todo.

Pornase nombre á los puertos, ríos é islas que descubriéredes, y tierras donde tomáredes posesión, como pareciere á vos el dicho Juan de Cárdenas: y porque él va, como dicho tengo, advertido de lo que yo deseo que se haga, tomaréis en todo su parecer, pues él no saldrá del vuestro, por quedar confiado é ser bien acertado en el servicio de Dios y de S. M., y contentamiento mío.

Si pudiere ser, ya que seáis de vuelta para este puerto de donde partís, cargaréis el navío de comida y ovejas donde las halláredes, «pues por mucho pan nunca mal año.»

Esto y todo lo demás remito á vuestro buen parecer y juicio y á la diligencia que habéis siempre puesto donde habéis andado en lo que al servicio de S. M. ha convenido.—Fecha á 4 de Septiembre del dicho año.—*Pedro de Valdivia.*

El dicho día, una hora de noche, se hizo el navío *San Pedro* á la vela, y con un viento norte navegó el dicho capitán Juan Bautista Pastene trece días, de día con las velas que le parecía convenir, y de noche metiéndose á la mar con sólo el papahigo del trinquete, por temor de los

nordestes, que son travesías en esta costa y le seguían mucho; y á cabo de estos días, á los 17 del dicho mes y año dicho, hizo un día claro y buen sol, y el dicho capitán tomó el altura y se halló en 41 grados y un cuarto, y parecióle á él y á nosotros no debía subir más, hasta que viésemos la tierra donde estábamos, y este día volvimos hácia ella en busca de puerto, y le hallamos una hora ántes que se pusiese el sol.

Aquí mandó el dicho capitán á sus marineros que echasen ancla y sacasen la barca en nombre de Dios y de S. M. y del gobernador Pedro de Valdivia, su señor, cuyo teniente de capitán era, y por cuyo mandado, él y todos los que allí estábamos, y el navío, íbamos hacer el dicho descubrimiento.

Aquí pusimos nombre á este puerto, el puerto de San Pedro, por llamarse Pedro el gobernador y San Pedro el navío que lo descubrió; y estuvimos quedos aquella noche, habiendo visto cuando llegamos indios é indias á la costa, y buhíos, que son sus casas, y muchas sementeras, y tierra apacible y de buen temple: este puerto tiene abrigo de norte y sur, y de travesía.

Otro día juéves por la mañana entró el capitán en la barca, y salimos con él doce soldados con nuestras armas y á punto, y saltó en tierra en una provincia que se llama Lepil, donde existe un poblezuelo que se dice en aquella tierra Lepilmapo, y pasa por junto á él un riachuelo pequeño que se dice Lepileubo.

Aquí salimos en tierra el capitán y Jerónimo de Alderete, y yo y otros siete soldados, dejando en la barca tres que la toviesen presta y á recaudo, y en llegando á tierra estaban cerca del agua hasta doce indios é indias, algunos de ellos con unas tiraderas en las manos, hablando soberbiosamente, lo que no les entendimos: y mostrándoles alguna chaquira, y haciéndoles señas nos dejaron llegar á ellos: llegados, tomamos dos indios y dos indias, y teniéndolos cuatro soldados por las manos, sacó el dicho capitán la instrucción arriba contenida del dicho señor gobernador, y dió el poder al tesorero Jerónimo de Alderete, é díjole que tomase posesión en aquellos indios é indias de aquella tierra por S. M., y en su nombre por el gobernador Pedro de Valdivia, su señor, y á mí, Juan de Cárdenas, que hiciese mi oficio, como lo mandaba el gobernador por mi instrucción.

É luego este mesmo día por la mañana, jueves, 18 días del dicho mes de Septiembre del dicho año 544, en presencia de mí el dicho Juan de

Cárdenas, escribano, y testigos de yuso escritos, el dicho Jerónimo de Alderete, tesorero de S. M., armado de todas sus armas, con una daga en su brazo izquierdo, teniendo su espada desnuda en la mano derecha, dijo que tomaba é tomó, aprehendía y aprehendió posesión en aquellos indios é indias, y en el cacique dellos, que se llamaba Melillán, y en toda aquella tierra y provincia, y las comarcanas á ella, por el Emperador Don Cárlos, rey de las Españas, y en su nombre por el gobernador Pedro de Valdivia, cuyo vasallo y súbdito era el dicho gobernador y todos los que allí estábamos, y en presencia de todos, dijo el dicho Jerónimo de Alderete lo siguiente: «Escribano que presente estáis, dadme por testimonio en manera que haga fé ante S. M. y los señores de su muy alto Consejo y Chancillerías de las Indias. como por S. M., y en su nombre por el gobernador Pedro de Valdivia, tomo y aprehendo la tenencia y posesión y propiedad en estos indios, y en toda esta tierra y provincia, y en las demás sus comarcanas, y si hay alguna persona ó personas que lo contradigan, parezcan delante, que yo se la defenderé en nombre de S. M. y del dicho Gobernador, y sobre ello perderé la vida, y de como lo hago pido é requiero, á vos el presente escribano, me lo déis por fe y testimonio, signado en manera que haga fe, y á los presentes ruego me sean dello testigos.»

Y en señal de la dicha posesión, dijo las palabras ya dichas tres veces, en voz alta é intelijible, que todos las oímos, y cortó con su espada muchos ramos de unos árboles, y arrancó por sus manos muchas yerbas, y cavó en la tierra, y bebió del agua del rio Lepileubo, y cortados dos palos grandes, hicimos una cruz, y pusímosla encima de un gran árbol, y atámosla en él, y en el pié del mesmo árbol hizo con una daga otras muchas cruces, y todos juntamente nos hincamos de rodillas y dimos muchas gracias á Dios.—Testigos que fueron: el capitán *Juan Bautista de Pastene.—Rodrigo de Quiroga.—Diego Oro.—Antonio Taravajano.—Juanes de Mortedo.—Juan Elías.*—El capitán *Pedro Estéban.—Antonio Venero.*

Y luego nos metimos en la barca hecho esto, con los indios é indias tomados, y nos volvimos al navío. Este mismo día juéves nos hicimos á la vela después de comer, costeando la costa la vía del puerto de Valparaíso, de donde salimos con un viento sur que nos dió no muy furioso, y navegamos con sólo el papahigo del trinquete, junto á tierra, por verla toda bien, teniéndonos las noches al reparo, lo que nos quedó

del juéves y el viérnes y el sábado adelante; y el domingo, que fueron 21 días del dicho mes de Septiembre año susodicho, á hora de vísperas. surgimos segunda vez media legua de tierra en una punta muy señalada que sale mucho á la mar, y pusímosle nombre la punta de San Matéo, porque en su día estuvimos cabe ella: está esta punta en 40 grados largos por el altura.

Salimos en tierra con el capitán una docena de soldados por ver la manera de los indios y las armas que traían, y no hicimos más de dárles alguna chaquira, y tomar una oveja que nos dieron, y dar la vuelta del navío, porque era ya tarde.

Otro día lúnes por la mañana, tornó á salir el capitán en tierra con veinte y dos soldados para tomar lenguas, y salimos tantos porque había más de trescientos indios é indias á la lengua del agua, dejando cuatro soldados á la guarda del barco. Tomamos dos caciques, cuatro mancebos y dos mozas; y los demás, viendo esto, dieron á huir, escondiéndose por unas malezas que estaban por allí cerca.

Y puestos estos caciques é indios é indias, en medio de nosotros, el tesorero Jerónimo de Alderete, armado como estaba, con su adarga embrazada y la espada desnuda, dijo que tomaba y tomó, aprehendía y aprehendió posesión de aquella tierra y provincia, que se llama en lengua de aquella tierra Lepilloa, en aquellos dos caciques, que se llaman Turiocula y Perquinande, y en los demás indios é indias, y en su principal cacique á quien son sugetos, que se llama Leubomanique, y que tomaba la dicha posesión por S. M., y en su nombre por el gobernador Pedro de Valdivia, y pidió á mí el dicho escribano se lo diese así por testimonio en manera que hiciese entera fé, así y como en la primera posesión parece habérmelo pedido, y rogó á todos los que saltaron en tierra le fuesen dello testigos; y dijo, en señal de la dicha posesión, en voz alta é inteligible, tres veces, que tomaba é aprehendía la posesión de aquella tierra por S. M., y en su nombre por el gobernador Pedro de Valdivia, en aquellos caciques é indios, é que si había alguno que se lo contradijese, que pareciese, para que estaba presto y aparejado de la defender y morir por ello, y hizo todas las demás diligencias que la primera vez, arrancando ramas, y cavando la tierra y bebiendo agua de un arroyuelo que por allí corría, y cortamos palos grandes, y pusimos una cruz, y dando gracias á Dios por todo, fuimos á dos poblezuelos que estaban dos tiros de arcabuz de la costa, y tomamos veinte ove-

jas, que no quisimos más, y maíz, y otras cosas que en sus casas tenían los indios.—Testigos: el capitán *Juan Bautista de Pastene.—Rodrigo de Quiroga.— Diego Oro.— Antonio Taravajano.—Juanes de Mortedo.— Juan Elías.*—El capitán *Pedro Estéban.—Antonio Venero.—Juan Ortiz San Martín,* maestre en él.—*Anton Sánchez.—Diego García.—Juan Riezo.—Henrique de Flandes.—Juan Oliva.*

Y luego nos volvimos á embarcar con los caciques, indios é indias que habíamos tomado, y alzando vela, á hora de comer, vinimos navegando costa á costa hasta un río grande llamado Ainilebo, y á la boca dél está un gran pueblo que se llama Ainil, y está en la altura en 39 grados y dos tercios.

Aquí pusimos nombre á este río, el río y puerto de Valdivia: no saltamos en tierra porque era tarde. Desde la mar, el dicho Jerónimo de Alderete dijo que tomaba y tomó posesión de aquella tierra y provincias por S. M. y por el dicho señor gobernador Pedro de Valdivia, en su nombre, y de la isla que cerca de allí vimos, que se llama Guiguacabín, á la boca de un río grande llamado Collecu, donde tiene su casa y guaca, qué es su adoratorio, el cacique y gran señor llamado Leochongo, y del dicho cacique é indios de aquella provincia, y pidió el dicho Jerónimo de Alderete á mí, el dicho escribano, se lo diese por testimonio en manera que hiciese fé, como me lo tiene pedido en las dos posesiones ántes tomadas, y á los que presentes estaban rogó fuesen dello testigos. Pusimos nombre desta isla, la isla Imperial; y al río, el río de Santa Inés: testigos todos los sobredichos, y más todos los del navío.

Viérnes 25 días del dicho mes de Septiembre, año susodicho, pasamos con temporal por una isla que está junto á tierra firme, cabe un río llamado Toltel-Leubo, y la isla se llama Gueulli, y está en 38 grados largos, que á la ida la descubrimos, día del señor San Nicolás Tolentino, y por esto la nombramos la isla de San Nicolás, y al río llamamos Tórmes, porque pasamos con tormenta por él.

Aquí tomó el dicho tesorero Jerónimo de Alderete posesión desta isla y tierra firme, caciques é indios della, desde la nao, por S. M. y por el dicho señor gobernador Pedro de Valdivia, en su nombre, y pidió á mí, el dicho escribano, se lo diese por testimonio, como me lo tenía pedido en las posesiones pasadas, y á todos los que allí venían rogó le fuesen dello testigos, testigos los sobredichos.

Más abajo hácia el puerto de Valparaíso está el río Biubíu, que es en la provincia de Rauco, que manda el cacique Leochengo, y confina con la provincia de Itata y de los Promaocaes, de las cuales tiene tomada posesión tres años ha el dicho señor gobernador Pedro de Valdivia, en nombre de S. M., y de nuevo la tomó aquí en nombre de S. M, y del dicho señor gobernador, el dicho Jerónimo de Alderete, y me pidió y requirió se lo diese por testimonio, é á los presentes le fuesen dello testigos: testigos los dichos.

Y así, cesándonos la tormenta á la entrada de la provincia de Itata, con buen tiempo que nos hizo tornamos al puerto de Valparaíso, de donde habíamos salido, y surgimos en él, mártes á 30 días del dicho mes de Septiembre del dicho año de 544 años, con la ayuda de Dios y de su bendita Madre, y del apóstol Santiago. Llegados á este dicho puerto, saltando en tierra, pidió el dicho tesorero Jerónimo de Alderete á mí el dicho Juan de Cárdenas, escribano del juzgado, le diese por fe y testimonio, cumplidamente, todo lo que me había pedido en las posesiones que había tomado, y lo que se había hecho en este viaje en servicio de Dios y de S. M. y del señor gobernador Pedro de Valdivia, para que hiciese entera fé ante S. M. y del señor gobernador Pedro de Valdivia, para que hiciese entera fe ante S. M. y de su muy alto Consejo y Chancillerías de las Indias, y supiesen como por S. M. y por el dicho gobernador Pedro de Valdivia, en su nombre y con su poder, había tomado el dicho Jerónimo de Alderete, del principal cacique y señor, llamado Leochengo, la posesión de las provincias, tierras, islas, ríos y puertos, caciques é indios arriba declarados, así y de la forma é manera que está escrita de ántes.

Y asimesmo el dicho señor gobernador Pedro de Valdivia pidió á mí, el dicho escribano, pusiese en la cabeza de esta dicha escritura lo que había pasado con el dicho Juan Bautista de Pastene, su teniente general en la mar, en lo del entregarle el estandarte real, y el despacho de los navíos que envió á descubrir, y todo lo demás en esta escritura contenido.

É yo Juan de Cárdenas, elejido, nombrado y creado escribano mayor del Juzgado, en nombre de S. M., en este Nuevo Estremo, por el muy magnífico señor Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general, en su cesáreo nombre, fuí presente á todo lo susodicho, juntamente con los sobredichos testigos, y lo fice escribir, y doy fé y verda-

dero testimonio que en los sobredichos días arriba nombrados y declarados del dicho mes de Septiembre año susodicho de 1544 años, el dicho gobernador entregó el dicho estandarte al dicho capitán Juan Bautista de Pastene, y despachó los dichos navíos á descubrir, y el dicho Jerónimo de Alderete, tesorero de S. M., tomó y aprehendió la tenencia, propiedad y posesión real y actual en los dichos caciques é indios de las provincias, tierras, islas, ríos y puertos de suso nombrados y declarados, con todas las solemnidades dichas, y en lugar de posesión puso en todas las partes donde la tomó las cruces dichas, y hizo los autos arriba declarados, y todas las cosas sobredichas.

Por tanto, á pedimento del dicho señor gobernador Pedro de Valdivia, y del dicho Jerónimo de Alderete, tesorero de S. M., fice aquí este mío signo, rogado y requerido: á tal, en testimonio de verdad.—*Juan de Cárdenas*, escribano mayor del Juzgado.

4 de Septiembre de 1545

XXXVI.—Carta de Pedro de Valdivia á Hernando Pizarro.

(Publicada en el *Proceso de Valdivia,* págs. 196-214.)

Muy magnífico señor:

Después que de vuestra merced me despedí, cuando en buena hora se fué á España, no he tenido carta ninguna, ni sabido de vuestra merced como ha estado, hasta agora año y medio que me vino socorro del Perú, á donde envié por él á mi teniente general, y me dijo supo de la salud de v. m., del señor Vaca de Castro y en la reputación que con nuestro César quedaba, de lo que yo me holgué de todo en el corazón por el amor que se debe á vuestra merced; vuestra merced me lo conocerá, pues esto como es cierto, no es engaño. Plegue á Dios haya siempre vuestra merced aquel contento y descanso que ha menester, y que S. M. le haya hecho y le haga cada día las mercedes que tan señalados servicios que en estas partes á su cesárea persona hizo, merecen; ayudándolas, primero, con tan crecidos trabajos á descubrir, conquistar y poblar, y últimamente, con su valor y severidad á se las conservar y librar de las fuerzas de los que presumían con tácitas objeciones hacerlas á S. M. en su deservicio, queriendo con ellas alzarse sin razón, que ninguna tenían, pero que los dejasen salir con las sinrazones que quisieron ha-

cer en la tierra. Y si lo que un caballero y valeroso capitán como vuestra merced hizo, venciéndolos y justiciando la cabeza de los tumultos, el Marqués, mi señor, de buena memoria, con la autoridad cesárea que tenía, hobiera ejecutado en los que quedaron, porque lo merecían por sus contínuas tramas que públicamente decían querer cometer, pudiera ser que S. S. estuviera como vuestra merced y yo deseábamos, y sus hijos habían menester; y porque los secretos de Dios son grandes, no hay que decir en esto, más de darle gracias por todo lo que hace.

El Marqués, mi señor, como vuestra merced sabe, me envió con sus provisiones por su teniente general á esta tierra para que la poblase y sustentase y le descubriese otra y otras adelante en nombre de S. M., y por sólo el parecer de v. m., junto con el deseo que yo tenía de servir á su cesárea persona, lo acepté, contrariándomelo mis amigos; y por conocer el ánimo de vuestra merced que era emprender cosas de su real servicio, árduas, que á otros caballeros que no tuviesen el valor de éste, aunque fueran de muy crecidos quilates, les parecerían imposibles, quise yo seguir éste, porque ví que no podría dejar de ser acertado, y por se me dar con entera y sana voluntad; y por esto, aunque me perdiera, fuera más satisfacción para mí que engañarme por los demás. Y como vuestra merced vido, dispúseme luego á hacer gente para mi empresa, y llegáronse mis amigos; y buscando prestado de mercaderes y otras personas hallé hasta quince mill pesos en caballos y armas; y con lo que yo tenía socorrí á los que más menester lo habían, é hice con ellos ciento cincuenta hombres; y en esto me detuve nueve meses.

Por Enero del año de cuarenta salí del Cuzco para seguir mi viaje, no con tanto aparejo como era menester, pero con el ánimo que sobraba á los trabajos que se podrían pasar y pasaron por el camino; por ser el que vuestra merced sabe, despoblado é con indios no domados, ántes muy desvergonzados y animados contra cristianos, por creer que sus fuerzas fueron cabsa para costreñir los primeros que acá vinieron á dar la vuelta. Tardé en el camino once meses, y fué tanto tiempo por el trabajo en buscar las comidas, que nos las tenían escondidas de manera que el diablo no las hallara; y, con todo, me dí tan buena maña que llegué, con la ayuda de Dios, á este valle de Mapocho, que es doce leguas más adelante de Canconcagua, que el Adelantado llamó el valle de Chile, sin perder sino dos ó tres indios que me mataron en guazábaras, en Copayapo, y por el camino, y otros tantos caballos y algunas piezas

de servicio é indios de carga; y de éstos fueron cuarenta, aunque en el valle de Coquimbo se me huyeron y quedaron por temer el hambre de adelante, viendo la que hasta allí habían pasado, más de cuatrocientas piezas de yanaconas y indios, y quedáronnos otras tantas. Llegado á este valle con mi gente, hice un cuerpo de los peones, y dejé con ellos todo el bagaje y veinte de á caballo; y los demás repartí en cuatro cuadrillas, y con ellos corrí todo este valle y tomé muchos indios sin les hacer mal, y con ellos envié á llamar los caciques, diciéndoles que me viniesen de paz y no temiesen, porque les quería hacer saber la cabsa de mi venida y saber sus voluntades; y diciéndoles todos sus indios que éramos muchos cristianos, y pensaron esto por el astucia que tuve en repartir la gente, porque como los indios huían de una cuadrilla, topaban con otra, y escapándose de aquéllas con las demás, temieron éramos muchos; y de este temor vinieron los señores.

Venidos, les dije como Su Magestad me enviaba á poblar esta tierra para que sirviesen con sus indios á los cristianos, como en el Cuzco lo hacían los indios y caciques; que supiesen habíamos de perseverar para siempre, y que por haber vuelto Almagro le mandaron cortar la cabeza; por tanto, que me hiciesen primeramente casas para Santa María y para los cristianos que conmigo venían, y para mí; y así las hicieron con la traza que les señalé, y poblé esta ciudad en nombre de S. M., y llaméla Santiago del Nuevo Estremo, á veinte de Febrero de mil quinientos cuarenta y uno; y á toda la tierra y que demás he descubierto y descubriré, la Nueva Extremadura, por ser el Marqués de ella, y yo su hechura.

Por un indio que tomé en el camino cuando venía acá, supe que todos los señores de esta tierra estaban avisados de Mango Inga, con mensajeros que vinieron delante de mí, haciéndoles saber que si querían que diésemos la vuelta como Almagro, que escondiesen el oro, porque como nosotros no veníamos á otra cosa, no hallándolo, haríamos lo que él; y que asimesmo quemasen las comidas, ropa y lo que tenían. Cumpliéronlo tan al pie de la letra, que las ovejas que tenían se comieron, y arrancaron todos los algodonales y quemaron la lana, no se doliendo de sus propias carnes, que por sólo que los viésemos no tener nada, se quedaron desnudos, quemando la propia ropa de ellos; y por lo propio las sementeras que dende á tres meses se recogían; y creyendo éramos más cristianos, nos sirvieron cuatro ó cinco meses bien.

Con recelo que se habían de rebelar los indios, como decían lo habían acostumbrado, pareciéndome que éstos no podían ser ménos, siendo una la condición de todos, atendí á me velar muy bien y andar sobre aviso y encerrar comida, y metí toda la que bastaba para nos sostener dos años, porque habían grandes sementeras, que es esta tierra fertilísima de comidas, porque si algo hubiese, no faltase al soldado dos comidas, porque con esto hacen la guerra.

Entre los fieros que nos hacían algunos indios que no querían servirnos, decían que nos habían de matar á todos, como el hijo de Armero (?) había hecho al Apomocho en Pachacama; y por eso todos los cristianos se habían huído de los Charcas y de Porco y de toda la tierra; y atormentados ciertos sobre ello, dijeron que los caciques de Copayapo se lo habían enviado á decir á Michemalonco; y que ellos lo supieron de mensajeros que les envió el (cacique) de Atacama; y tóvelo por bueno, como lo fué por entonces, que aún no lo habían muerto; pero hicieron dende á un mes, como después supe; y esto debió de saberse por decir tan desvergonzadamente á los indios en las provincias del Perú los de la parte del Adelantado que lo habían de hacer; y ellos, como veían se fundaban los de esta parcialidad en Lima, entendíanlo mejor que los servidores del Marqués, mi señor, que haya gloria, el deseo voluntario por hecho.

Como esto se supo por el procurador de la ciudad, hizo ciertos requirimientos al cabildo para que me elijiesen por gobernador en nombre de S. M., y por mis respuestas se lo contradije; y ellos, tornando á porfiar, por parecerme convenir al servicio de S. M. y por conservar con autoridad esta tierra y contentar al pueblo, y como con eficacia y runrún me lo pedían, lo aceté, quedándome la voluntad sana en el servicio del Marqués, mi señor, y en la mesma sugeción que de ántes, lo aceté, como parece por la copia de la elección que á S. M. envío, y vuestra merced allá verá.

Luego me partí al valle de Canconcagua á hacer un bergantín, para avisar de todo al Marqués, mi señor; y estando haciendo escolta con ocho de á caballo, á doce hombres que entendían en él, me escribió el capitán Alonso de Monroy que ciertos soldados de los de la parte del Adelantado que conmigo vinieron, á los cuales honraba, que por no tenerlos an bien conocidos como vuestra merced, me fiaba dellos más de lo que, tera razón, me querían matar. Como recibí la carta, que fué á media noche

vine con diligencia, ordenando á los que trabajaban cesasen hasta que yo diera la vuelta, y atendiesen á se guardar, porque de esta suerte no les osarían acometer los indios, teniendo para mí dar la vuelta otro día. Convínome estar en la ciudad seis ó siete; y ellos no acordándose de lo que les dije, andaban de día sin armas. Como los indios vieron sus descuidos, dieron en ellos y los mataron. Y hecho esto, se me alzó la tierra con la interpretación de sus palahras, que significahan lo que las de los villanos de Italia, cuando dicen carne, carne, masa, masa. Hice mi pesquisa, y hallé culpados á más cantidad, y por la necesidad que tenía de gente, ahorqué cinco, que fueron los cabezas, disimulando con los demás, y aseguré los ánimos de todos. Confesaron en las deposiciones, que venían concertados para me matar con los que mandaba el hijo de Almagro; porque ellos habían de hacer otro tanto en el Perú por este tiempo en la persona del Marqués, mi señor, y de sus deudos, servidodores y criados; y aún con todo esto venían sin recelo, habiendo oído dar á vuestra merced instrucción á S. S. de como se había de gobernar con esta gente para no venir en lo que vino, y tenía por mí la guardaría, y también le enviaba yo avisar desto, como le escribí después, para que viviese con más recabdo.

Alzada la tierra, se juntó toda en dos partes para dar en nosotros. Salí, luego como lo supe, de esta ciudad á dar en la mayor parte con noventa hombres, dejando cincuenta, los treinta de á caballo, con Alonso de Monroy á la guarda della. Y en tanto que yo hacía fruto donde fuí, viene la otra, en que había ocho ó diez mill indios, y dan en ellos; mataron cuatro cristianos y veinte y tres caballos, y quemaron toda la ciudad, sin quedar una sola estaca, y cuanta comida teníamos, que nos quedamos todos más de con las armas é andrajos viejos.

Dióse tan buena maña con pelear todo el día, apesar que el capitán y sus soldados estaban heridos, que todos cobraron ánimo al venir de la noche, y desbaratarón é hicieron huir los indios y mataron infinidad de ellos.

Hízome Alonso de Monroy saber á la hora la victoria sangrienta que había habido, con pérdida de lo que teníamos y quema de la cibdad y comida. Di la vuelta á la hora; y pareciéndome era menester ánimo, y no dormir en las pajas, todos los cristianos, con ayuda de los anaconcillas, reedificamos la ciudad de nuevo; y entendí en sembrar y criar, como en la primera edad, con un poco de maíz que sacamos á fuerza

de brazos, y dos almuerzas de trigo; y salvamos dos cochinillas y un porquezuelo y una gallina y un pollo; y en el primer año se cogieron de trigo doce fanegas, con que hemos cimentado.

Luego se me traslujo el trabajo que había de tener en esta tierra por la falta de herraje, armas y caballos, y que si acaso fuese verdad la muerte del Marqués, mi señor, que por haber la tierra tan mal infamado la gente de Almagro, no venía ninguno á ella, si no iba persona propia á traerla, y que llevase siquiera cebo de manjar amarillo para moverle los ánimos y tornarla á acreditar, y se perpetuase, y porque en tanto se iban mis mensajeros y venían tuviese con que sustentar la guerra, y no esperándolo hacer, cuando me faltase, envié al capitán Alonso de Monroy para escribir y dar cuenta al Marqués, mi señor; y dile cinco hombres que fuesen en su compañía en los mejores caballos que tenía, que no pude darles más, y con seis ó siete mill pesos que tenía y me dieron los vasallos de S. M., que habían sacado sus anaconcillas en el tiempo que estaba yo entendiendo en el bergantín, porque allí estaban las minas ricas; y se pusieron algunos á escarbar y sacaron con palos. Estos los despaché encomendándolos á Dios; y porque no fuesen tan cargados con el oro, que con el peligro de tan largo camino habían de ir á noche y mesón, hice seis pares de estriberas para los caballos, y guarniciones de espadas; y de las de hierro, con otro poco que se halló entre todos, hice hacer á un herrero que truje con su fragua, cincuenta herraduras hechas, y ochocientos clavos, no quedándonos otro tanto acá, porque como no trajésemos navío, fué poco lo que pudimos traer á cuestas; y con éstas herraron sus caballos muy bien, y llevaron cada uno cuatro herraduras y cien clavos, y un herramental, y fuéronse, diciendo (yo) á mi teniente se acordase del conflicto en que quedaba.

Como se partió el capitán Alonso de Monroy con sus compañeros y soldados, era tácita la desvergüenza de los indios, que no quisieron darse á sembrar sino á nos hacer la guerra; y con la posibilidad que tenían y con estos torcedores, viendo la poca posibilidad nuestra, pensaron de nos matar y costreñir á desamparar esta tierra y volvernos; y así venían á nos matar á las puestas de nuestras casas los yanaconas y los hijos de los cristianos y á arrancarnos las sementeras; y ellos se han mantenido de unas cebolletas y simientes de yerbas y legumbres, que produce la tierra de suyo, como es gruesa, en mucha cantidad, mantenimiento para ellos; y seguíannos tanto como los cuervos al cordero que

se quiere morir; y así me convino hacer un fuerte tan grande como la casa que tenía el Marqués, mi señor, en el Cuzco, cercándolo de adobes de estado y medio en alto, que entraron en él más de doscientos mill; y á ellos y á él hicimos los cristianos á fuerza de trazas, sin descansar desde que se comenzó hasta que se acabó; y cuando venían indios, metíase la gente menuda y el bagaje, y quedaba la de á pie á la guarda y los de á caballo salíamos al campo á alanzear indios y á guardar las sementeras.

Esto nos duró cerca de tres años, que pasaron desde que la tierra se alzó hasta que dió la vuelta mi teniente del Cuzco. Las hambres que en los dos de ellos se pasaron, fueron insoportables, y en verdad en esto usó Dios de sus grandes misericordias con nosotros. Y las piezas é hijos de cristianos en la mayor parte de sus padres se mantuvieron con las cebolletas y legumbres dichas todo este tiempo; que, á fe, pocos comieron en él tortillas; y los que venían á comer conmigo ya teníamos cuenta que unos días salíamos á dos tortillas y bien chiquitas, otros á una y media, y otros á una, y los más con ninguna, y como Dios proveerá. Como lo pude, pasamos; y en lo que entendí en este tiempo fué en hacer oficios, que nunca deprendimos, mostrándome unos la necesidad que constriñe y otros me enseñaba la voluntad y deseo que tenía al servicio de S. M. y á la propia honra y conservación de las personas que debajo de mi protección estaban; y ellos y yo de la de Dios y de la de su cesárea persona, con deseo de salir con la intención que tenía de servirle. Y para todo fué menester sacar fuerzas de flaqueza, siendo geométrico, alarife, pastor, labrador, y, en fin, poblador, sustentador y descubridor. Y por todo esto no sé le que merezco; pero por haberme sustentado con ciento y cincuenta españoles, que son del pelo que vuestra merced sabe, en esta tierra, trabajándolos á la contina, de noche y día, sin se desnudar las armas, haciéndolos medios cuerpos de guardia un día y una noche y los otros otra, cavando, sembrando, arando y á las veces no cogiendo para mantenerse ellos y sus piezas y hijos, y sin haber dado un papirote á ninguno, ni díchole mala palabra, si no fué á los que ahorqué por sus merecimientos, y con todo esto, me aman: háseme persuadido merecer de S. M. las mercedes que le pido, las cuales aquí diré para que vuestra merced, pues me puso en esto, y soy hechura del Marqués, mi señor, me favorezca, interponiendo su autoridad con nuestro César, que bien cierto soy le será dado entero crédito en lo que dijere y pidiere en lo de estas partes.

Después que el capitán Alonso de Monroy partió de aquí por el socorro, le mataron los indios de Copayapo cuatro cristianos, y al que le quedó y á él prendieron y le tomaron el oro y todos los despachos, que no salvó sino un poder para me obligar, y como es hijodalgo y hombre para todo, y para mucho, y de los que á vuestra merced le parecen bien y ama, á cabo de tres meses que le tuvieron preso, con un cuchillo que quitó á un cristiano de los de Almagro que allí halló hecho indio, que éste fué la causa de toda su pérdida, mató al cacique principal á puñaladas, y yendo el Monroy y su compañero, y aquel cristiano y el cacique á caballo, en medio de más de doscientos indios flecheros; y salieron llevando por fuerza aquel transformado cristiano á las provincias del Perú; y llegó á coyuntura que halló al señor gobernador Vaca de Castro en Limatambo, que venía al Cuzco con la victoria que había habido contra don Diego, habiendo hecho gran justicia contra los matadores del Marqués, mi señor, y sus capitanes, se dió tan buena maña que trató y pidió socorro á S. S.; y lo favoreció con su decreto y autoridad; y el capitán se dió tan buena maña que trató con Cristóbal de Escobar, que bien conoce vuestra merced que favoreció á Pedro de Candia con su hacienda; y él, como fué siempre aficionado á las cosas del Marqués, mi señor, y á las de vuestra merced, y su hijo Alonso de Escobar era criado del señor Gonzalo Pizarro, la gastó toda; y con esto y con otros cuatro ó cinco mill pesos que le prestó un padre portugués que estaba en Porco, llamado Gonzalo Yáñez, hizo setenta hombres, todos de á caballo, con que vino á me socorrer; y viniendo por Arequipa, Lúcas Martínez Vegaso, vecino de ella, que, como vuestra merced sabe, ha tan bien servido á S. M., y por hacerle de nuevo este servicio tan señalado y por haber sido servidor del Marqués, mi señor, y serlo de vuestra merced, me favoreció con un navío, quitándolo del trato de sus minas de Tarapacá, que no perdió poco; en el cual me envió diez ó doce mill pesos de empleo de armas, herraje, hierro y vino para decir misa, que hacía cuatro meses no la oíamos, por falta de él; y con un amigo suyo, que se dice Diego García Villallón, que vuestra merced conocería á la pasada de Panamá, me lo envió para que hiciese de él á mi voluntad y lo gastase con los soldados y se lo pagase cuando quisiese y tuviese, y que no le diese por todo nada; que de todas estas liberalidades usó, por ser él el que es.

Este navío llegó por el mes de Septiembre del año de quinientos cua-

renta y tres, y el capitán Alonso de Monroy con toda la gente por el Diciembre adelante, ya que estábamos en punto de cantar: *A te levabo animam meam;* y nunca vimos más indios, que todos se acogieron á la provincia de los poromabcaes, que comienza seis leguas de aquí, de la parte de un río caudalosísimo que se llama Maipo, entre el cual y éste está esta ciudad.

Llegado el navío, supe como mataron al Marqués, mi señor, que en lo muy vivo del ánimo lo sentí; y el capitán Alonso de Monroy me dió relación más por entero de este franjente, porque como hombre que sabía el amor que tenía á S. S., y lo que me iba en ello, venía más advertido. Hobe tanto menester el consuelo en aquella hora cuanto vuestra merced tenía ánimo como caballero para disimular tan gran pérdida cuando lo supiese, aunque el corazón no dejaría de hacer el sentimiento que era justo; y la mayor pena que presumo tendría vuestra merced sería por no hallarse en parte donde con el valor de su persona hiciera la venganza en los matadores, conforme al delito; y en verdad por lo mismo lo sentí yo en tanto grado, y pues tal sentencia estaba por Dios ordenada, á él debemos dar infinitas gracias por ello; y á vuestra merced y á todos sus deudos, servidores y criados que fuimos suyos, nos es tan gran consuelo saber que fué martirizado por servir á S. M., é tantos de sus servidores, y que la fama de sus hazañas hechas en acrecentamiento de su real patrimonio y cesárea autoridad vivirá en la memoria de los presentes y por venir; y saber que su muerte fué tan bien vengada por el ilustre señor Vaca de Castro, cuanto lo fué por Octaviano la de Julio César; y dejado á parte que por el valor de S. S obligaba á vuestra merced y á todos esos servidores á tenerle por señor y padre por la merced tan grande qne con ella se nos hizo, hemos de servirle todos con las haciendas y vidas mientras duraren, hasta aventurarlas y perderlas, si fuere menester, en su servicio, como yo lo haré.

También recibí una carta con el capitán, del señor Gonzalo Pizarro, de Lima, que había llegado á ella después de la batalla, saliendo perdido del descubrimiento donde fué. Tuve á muy mala dicha que no se hubiese hallado presente al tiempo que se hizo el castigo del delito, que aunque no faltaron vasallos de S. M. y amigos, criados y servidores del Marqués, mi señor, y de vuestra merced para ello, quisiera que, como hermano, tampoco hubiera faltado, por ser cierto fuera á vuestra merced gran contentamiento, y el mesmo sintiera yo á la verdad. A S.

M. escribo suplicándole haga á sus hijos las mercedes de que su padre era merecedor, porque no muera la fama de las proezas que en su cesáreo servicio hizo, y es justo lo haga porque se animen sus vasallos á le servir, viendo que ya que no pueden gozar del premio de los que á su real persona hacen, lo gozarán sus hijos; pues, el de ellos es el principal amor por ser el reino nativo (sic).

También suplico en mis cartas al señor gobernador Vaca de Castro los tenga so su protección y amparo, favoreciéndolos con S. M., y así me dicen ha siempre mirado mucho por ellos.

Estando en esto, por el Abril adelante, pareció otro navío por esta costa, que era de cuatro á cinco compañeros que le compraron y cargaron de cosas para acá; y no acertando el puerto, pasó á Maule, y no quisieron tomar tierra, aunque los indios les hicieron señas, porque se temieron, que no venían en él más que unos tres cristianos y un negro, que los indios de Copayapo les habían muerto al piloto y marineros y tomado el barco con engaño; y al fin, como era por principios de invierno, y entró aquel año muy recio, dió en él á través, y los indios mataron los cristianos y robaron la ropa y quemaron el navío, y así lo supe de unas indias que Francisco de Villagrán, servidor de vuestra merced y mi maestre de campo general, hubo, que venían en el navío, que le envié á su seguimiento con veinte de á caballo, y llegó cuatro ó cinco días después de dado al través, que por las grandes lluvias y ríos que halló que pasar, no pudo hacer más diligencia.

A esta coyuntura llegó el capitán Juan Bautista de Pastene, criado del Marqués, mi señor, y servidor de vuestra merced, con su navío «San Pedro», que le envió el señor gobernador Vaca de Castro, cargado de cosas necesarias, que por contemplación de S. S. un criado suyo llamado Juan Calderón de la Barca, empleó su hacienda y vino acá en él; y como nos conocíamos el capitán y yo, y por ser tan buen hombre de la mar, tan honrado y de fidelidad, y para tanto, y hechura del Marqués, mi señor, diciéndome que en todo me quería hacer placer, y servir á S. M. en estas partes, porque ansí se lo había mandado el señor gobernador, le hice mi teniente general en la mar.

Viendo la voluntad del capitán Juan Bautista, por principios del mes de Septiembre adelante le dí un poder y le entregé un estandarte con las armas de S. M., y debajo del escudo imperial, uno con las mías, para que me fuese á descubrir doscientas leguas de costa y tomase posesión en

nombre de S. M. por mí, y me trujese lenguas; y dile treinta hombres, muy buenos soldados, que fueron en su navío, y el de Lúcas Martínez también, que acá tenía con gente; y así fué y la tomó, como vuestra merced allá verá por la fe que dello da Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado, que hace en nombre de S. M., y mi secretario, hasta que venga poder del muy magnífico señor Juan de Samano, secretario mayor de las Indias y del Consejo de S. M. Hícelo, porque él se tiene por muy servidor de S. M. y desea ocuparse en su servicio, como yo, y sé que dará muy buena cuenta de sí y de lo que se le encomendare, lo sabe muy bien hacer, y es persona de tan buena manera que se holgara vuestra merced de conocerle, porque tiene muchas y muy buenas partes de hombre.

También envié á las provincias de Arauco por tierra á Francisco de Villagrán para que tomase lenguas y me echase los indios desta tierra hacia acá; y desde entonces tengo un capitán con gente en la provincia de Itata para que no los deje volver allá; y con esta provisión y con estar ya los indios muy cansados, que más no pueden, vienen á querer servir; y ogaño han sembrado y se les ha dado trigo y maíz para que se cimiente y cojan para comer; y en tanto que esto hacía, por no fatigar los indios ántes que se asentasen, con las anaconcillas, que los hemos ya por fijos, procuré de sacar algún oro para tornar á enviar con estos navíos al Perú para que venga gente, y con mill hanegas de comida que ahorré de la costa de todos, saqué, en mazamorras, de los indios, hasta veinte y tres mill pesos, y con ellos envié al capitán Alonso de Monroy y al capitán Juan Bautista para que el uno por tierra y el otro por mar me traigan gente, armas y caballos; y llevan crédito y poderes para me poder obligar en otros cient mill pesos, porque esto y el rascar no quieren sino encomenzar, y por responder al gobernador Vaca de Castro que me escribió ámbas veces.

También envié en este verano á poblar una ciudad en el valle de Coquimbo, y púsele nombre la Serena, que es al medio del camino de Copayapo aquí, porque con estar aquella venta allí pueden venir seguros de indios. Dejé media docena de soldados, y no les faltará comida y bastimentos que quieran. Y el teniente que allí envié, en dos meses trujo todos los valles de paz, y le sirven. Está con veinte de á caballo, y los doce criados míos que los tengo en frontería, porque no hay indios; y los demás vecinos ternán á ciento y doscientos el que más, porque des-

de el valle de Canconcagua hasta Copayapo no hay tres mill indios; y por eso pienso que la despoblaré como el camino se trille, y así lo escribo á S. M. De lo que han de servir aquellos valles será de algún tributo á esta ciudad, y de tener en cada uno un tanto para los que pasaren; y los indios se holgarán de ello, que también están cansados de la guerra que les he hecho los años pasados.

Así que pueden venir sin temor los que quisieren, que no les faltará de comer, porque hay tanto, que sobra. De aquí á tres meses, que es el medio del verano, se cogerán en esta ciudad más de doce mill hanegas de trigo y maíz; al tiempo, sin número, porque hay dos sementeras, que el maíz siembran por Noviembre y se coge por Abril y Mayo; y por este tiempo se siembra el trigo, y se coge para Noviembre y Diciembre; y de las dos conchinillas y el cochino se han dado tantos puercos que hay más de ocho mill cabezas en la tierra, y de la gallina y polol hay tantos como yerbas, y en invierno y verano se crían sin cuento, y cómese de todo en abundancia.

Sepa vuestra merced que tengo doscientos hombres en la tierra, que cada uno me cuesta, puesto aquí, más de mill pesos; porque por lo que me prestaron los mercaderes cuando vine, pagóse sesenta mill pesos de oro; y por lo que trajo el capitán, así de gasto en la gente, como del navío de Lúcas Martínez, debo ciento y diez mill pesos, y del postrer navío que trajo el capitán Juan Bautista, me adeudé en otros sesenta mill, y desta ida que va Monroy me adeudará en otros cient mill, y de la tierra no se ha habido más de los siete mill que le tomaron en Copayapo, que ya los indios me los han enviado, y los veinte y tres mill que agora van, y todo vuelve al Perú para gastar en beneficio de la tierra y para su sustentación. Se ha tomado y distribuído entre los soldados, por que han sustentado la tierra, y la sustentan, y lo merecen; y no hay qué darles aquí; y sepa vuestra merced que no tengo acción de quien cobrar un solo peso para en descuento de toda esta suma, que todo se los he soltado y soltaré lo que más les diere. Bien sé que dirá vuestra merced que no haré casa con palomar, y que soy un perdido. Yo lo confieso; pero porque mudar costumbres es á par de muerte, con todas estas tachas me ha de hacer mill mercedes vuestra merced.

Desde Copayapo hasta Maule hay ciento y treinta leguas de largo; y por lo más ancho veinte y cinco, veinte, y quince y menos. Habrá agora quince mill indios, porque de la guerra, hambres y malas ventu-

ras que han pasado, se han muerto y faltan más de otros tantos. Así que podrán ser aquí en esta ciudad veinte ó veinte y cinco vecinos; y por esto, y porque tengo de despoblar la Serena, porque no se podrá sustentar, envío á suplicar á S. M. que la merced que fuere servido de me hacer, comience desde aquí, porque por esto he sustentado este pie, y por ser todo esto un pedazo de tierra riquísima de minas de oro, y de aquí se ha de comenzar á entrar en la tierra y buscar donde dar de comer á estos soldados y descargar la conciencia de S. M.; y le digo que el peso de la tierra está en que no venga por el Estrecho capitán que me perturbe á nada, hasta que yo envíe relación de toda la tierra con la descripción de ella; y si estuviese alguno proveído, se sobresea, porque dejando á parte que se perderán todos, si los indios sintieren alguna contienda eutre cristianos, ya vuestra merced sabe lo que es, como bien acuchillado, porque no deseo sino descubir y poblar tierras á S. M. Y desque tenga noticia de mí y de mis servicios, déla á quien fuere servido, con advertir sea con condición que la tal persona pague á mis acreedores lo que pareciere haber gastado en beneficio de la tierra, y por su sustentación; y con esto yo quedaré contento y en calzas y en jubón, y con mis amigos iré por mar y por tierra á descubrir más en servicio de S. M. También le suplico me haga merced (de) confirmar lo fecho por su cabildo; y hacermela de nuevo; y esto pido porque conviene á su cesáreo servicio tener (yo) esta reputación en esta tierra con la gente.

Así que esto es en lo que vuestra merced ha de favorecerme, para que S. M. me haga estas mercedes, en tanto que yo envíe á dar cuenta y razón cumplidamente. El portador de la carta de S. M. y de ésta es un caballero llamado Antonio de Ulloa, natural de Cáceres. Tuvo nueva de sus debdos, que un hermano mayorazgo se le murió y quedó él con la casa de su padre. Váse porque no se pierda la memoria de ella. Quisiera tener con qué envialle tan honrado y prosperamente como él merece; pero viendo él que no lo tengo, y mi voluntad, que era de darle mucho, va contento con lo poco que lleva, Ha servido muy bien á S. M. en estas partes. A vuestra merced suplico le tenga en el lugar que merece; porque le tengo por amigo, por el valor de su persona y saber quien es. De él podrá vuestra merced saber todo lo que demás fuere servido saber de mí y de estas partes; porque como testigo de vista sabrá dar buena relación.

Yo hice en el Perú conciertos y compañías. á tiempo que tomé esta

empresa, con Francisco Martínez y Pero Sancho de Hoz, que vuestra merced bien conoce; y Pero Sancho, por no poder cumplir conmigo, se apartó del concierto voluntariamente; y el Francisco Martínez, desde que vió los gastos y poco provecho, me rogó deshiciese la compañía; y así se hizo, no dejando de lo satisfacer al uno y al otro al presente en lo que puedo, y en lo porvenir lo haré, de lo que están bien confiados, dándome Dios salud. Y porque ellos enviaron en aquel tiempo las escrituras á sus deudos, y habrán negociado algo con los señores del Consejo de Indias, y sabiendo agora que yo pido á S. M. lo que á vuestra merced escribo, quisiesen estorbar, no siendo avisados de acá, envío las escrituras de la desistión y del deshaeer de la compañía con esta carta. Suplico á vuestra merced en este caso, si fuere menester, responda por mí, hablando verbal y (por) cartas; y no hallándose en la corte, lo encomiende vuestra merced á algún servidor que entienda en ello.

A vuestra merced suplico otra y muchas veces me tenga en el lugar de un verdadero servidor, como hasta aquí, y que en la voluntad de vuestra merced no conozca yo mudanza del amor que siempre me mostró y tenía, y sea servido de me mandar escribir al Perú por la vía que vuestra merced enviare cartas, enderezando las mías á Lúcas Martínez Vegaso, á Arequipa, que él me las encaminará de allí; y pues sabe vuestra merced la (satisfacción) que recibiré con ellas, me haga tan señalada en me hacer saber de la salud de su muy magnífica persona, y de sus negocios y reputación en que está con el César, que todo será para mí muy entero contentamiento; y con esto acabo, aunque no quisiera en mil pliegos de papel, porque sé cuanto más largo escribiere, más vuestra merced se holgaría con las mías.

Si tuviera patrimonio para vender y salir con esta empresa y servir á S. M., no solamente lo hiciera, pero empeñara la mujer para ello, pudiendo la honra quedar satisfecha. Dígolo porque al presente no la proveo, para que tenga el descanso y honra que es razón. Por la necesidad en que estoy, solo le envío agora con el señor Ulloa quinientos pesos para su sustentación. A vuestra merced suplico sea servido mirar por ella como por servidora; pues lo soy yo, y ámbos una mesma cosa para su servicio; y la favorezca á sus necesidades como á vuestra merced lo supliqué cuando de Lima partió, y á ella se lo mande vuestra merced así escrito, porque le será gran descanso, y yo deseo de dárselo, y para mí no hay merced que se la iguale.

Porque mis cosas tengan calor que han menester, con la sombra de vuestra merced, me atreví á darle poder juntamente con el señor Antonio de Ulloa para que, hallándose en corte, pida por virtud dél y de mi parte á S. M. las mercedes que le escribo á vuestra merced, ya que vuestra merced, mi señor, me dió avilanteza á lo hacer.

Como tuve nueva cierta de la muerte del Marqués, mi señor, hice sus honras y cabo de año, como me dió lugar la posibilidad que al presente tenía. Siempre terné el cuidado, como soy obligado, y de en prevenir y ayudar á su ánima con sufragios. Dios le tenga en su gloria. Deseara tener tanta facilidad para las hacer tan suntuosas cuanto los trofeos de sus hazañas merecían.

Yo escribo al señor secretario Samano, y digo que si vuestra merced se halla en corte, me presentará á su merced por servidor. Suplico á la vuestra lo haga y de tal manera que me tenga en el lugar de los muy verdaderos.

También escribo al Ilmo. y Rmo. señor Visorrey y Cardenal y al muy ilustre señor Conde de Osorno y muy magníficos Oidores del Real Consejo de Indias. No digo de vuestra merced que les hablará por no atreverme; pero digo en mis cartas ser hechura del Marqués, mi señor. Por aquí puede vuestra merced hacerse encontradizo, y en achaque de trama, como dije, hacerme merced si fuere servido. También escribo al Ilmo. señor Duque de Alba y al muy ilustre señor comendador Alonso de Idiaquez. Puede vuestra merced usar de la cautela que con los demás. También escribo al señor Lope de Idiaquez, amigo de vuestra merced y mi señor, (para que) haga todo como en cosas de servidor.

Ahí envío á vuestra merced el traslado de una carta que escribo al señor gobernador Vaca de Castro, y le respondo como por ella verá, á ciertas provisiones que me envió con el capitán Monroy para que fuese su teniente; yo respondo: *Noli me tangere quia Cæsaris sum.* Va mal escrita, y Cardeña no la puede copiar porque es solo á este despacho.

Es el señor gobernador tan gentil caballero y sabio y háseme mostrado tan de veras padre, que bien cierto soy aceptará mi disculpa; pero podría ser que algún factor de S. S. en esa corte fuera de su comisión, y hablase algo por donde fuese necesario saber lo que yo le he escrito, y por eso lo envío.

Cuando el señor gobernador despachó al capitán Alonso de Monroy, el secretario de S. S., llamado Francisco Páez, que es ido á esa corte, le

fué propicio, y encaminó á un hermano suyo y otro amigo en ella, que se llaman Miguel Páez y Sebastián de Ledesma; dicen son criados del señor Comendador mayor de León, para que hagan mis negocios en corte, y para ellos le pidió el salario, y por virtud de un poder que llevaba mío, les señaló mill pesos en cada un año; y como dende otro (año) adelante, llegó á esta ciudad el capitán con el socorro y me dijo ésto, viendo la poca manera que tenía para despachar á vuestra merced tan presto porque no se multiplicase por guarismo, sin fruto, revoqué el poder. No lo hice con cautela, porque desta no quiero usar, sino porque no corra tanto salario, y lo haya de pagar sin saber por qué; y así cuando ellos se hayan empleado en mis cosas, serán por mí satisfechos; y esto quiero que sea voluntario y no forzoso. A vuestra merced suplico sepa las personas que son y lo que pueden, y me avise para que conforme á ello yo provea á la razón, y, si la hay, para que satisfaga en todo ó en parte; y si fuere otra cosa se pueda decir: Anda con Dios que un pan me llevas.

A Pero de Soria escribo á Porco qne si se ofrecieren en esta tierra cosas que convengan al servicio de vuestra merced me lo haga saber; y si él tuviese necesidad para ellas de que yo provea de acá allá, también, ó porque así se cumplirá; y que sepa está vuestra merced en esta tierra en persona; y aunque la suya no sea de tanto valor, es de tanta voluntad para emplearse en esto que ninguna hay en el mundo que me pase; y la que me hubiere de llegar ha de correr y volar más que el pensamiento.

Somos á quince de Agosto en este puerto de Valparaíso de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo; y porque el navío que envío abajo es menester echarlo á monte, y no hay aquí pez, y en la ciudad de la Serena hay mucha, que es una cera betume que nace en unas ramitas como yerba, que dicen es para aderezar navíos, mejor que cuanta pez gruesa hay, y se deterná en esto diez ó doce días, me embarco para allá, por no perder tiempo y acabar entre tanto estos despachos, que seré con ayuda de Dios en ella en dos (días).

Há diez días que llegué á esta ciudad de la Serena y he acabado mis despachos, y envío con la bendición de Dios á los mensajeros para esa

corte y para el Cuzco. Él los lleve á todos á salvamento, y esta carta á poder de vuestra merced; y yo daré de aquí á ocho días la vuelta á la de Santiago, adonde dejé dada órden á mi maestre de campo tuviera presta la gente para ir á poblar adelante. Aquí he dicho á los caciques sirvan bien á los cristianos, porque ahora envío por muchos, y si no lo hacen, pagarán el pato; y como hasta aquí no les he mentido, temen y dicen servirán. Con todo esto dejaré aquí tal orden que les hayan miedo, aunque como vuestra merced sabe, siempre que la ven la cometen. vuestra merced me eche su bendición y haga mill mercedes, pues yo nunca me he de cansar de hacerle servicios. Y así lo doy por fe y testimonio, firmado de mi propia mano y firma. Guarde y prospere Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced con el acrecentamiento de estado que yo deseo, que bien se me puede fiar. De esta ciudad de la Serena, 4 de Septiembre de 1545 años.—*Pedro de Valdivia.*

4 de Septiembre de 1545.

XXXVII.—Carta de Pedro de Valdivia á S. M., Cárlos V, dándole noticia de la conquista de Chile, de sus trabajos y del estado en que se hallaba la colonia.

(Archivo de Indias, y publicado en Gay, *Doc.*, t. I, pp. 49-73, y en *Historiadores de Chile,* t. II, pp. 1-17.)

S. C. C. M.—Cinco años ha que vine de las provincias del Perú con provisiones del marqués y gobernador D. Francisco Pizarro, á conquistar y poblar éstas de la Nueva Estremadura, llamadas primero Chile, y descubrir otras adelante, y en todo este tiempo no he podido dar cuenta á V. M. de lo que he hecho en ellas, por haberlo gastado en su cesáreo servicio. Y bien sé escribió el Marqués á V. M. como me envió, y dende ha un año que llegué á esta tierra envié por socorro á la ciudad del Cuzco al capitán Alonso de Monroy, mi teniente general, y halló allí al gobernador Vaca de Castro, el cual así mismo escribió á V. M. dando razón de mí, y otro tanto hizo el capitán Monroy, con relación, aunque breve, de lo que había hecho hasta que de aquí partió, y tengo á muy buena dicha hayan venido á noticia de V. M. mis trabajos por indirectas primero que las importunaciones de mis cartas, para por ellos pedir mercedes, las cuales estoy bien confiado me las hará V. M. en su

tiempo, con aquella liberalidad que acostumbra pagar á súbditos y vasallos sus servicios. Y aunque los míos no sean de tanto momento, cuanto yo querría, por la voluntad que tengo de hacer los más crecidos que ser pudiesen, me hallo merecedor de todas las mercedes que V. M. será servido de me mandar hacer; y las que yo en esta carta pediré, en tanto que los trabajos de pacificar lo poblado me dan lugar á despachar y enviar larga relación de toda esta tierra, y la que tengo descubierta en nombre de V. M., y la voy á conquistar y poblar, suplico muy humillemente me sean otorgadas, pues las pido con celo de que mi buen propósito en su real servicio haga el fruto que deseo, que esta es la mayor riqueza y contentamiento que puedo tener.

Sepa V. M. que cuando el marqués D. Francisco Pizarro me dió esta empresa, no había hombre que quisiese venir á esta tierra, y los que más huían della eran los que trujo el adelantado D. Diego de Almagro, que como la desamparó, quedó tan mal infamada, que como la pestilencia huían de ella; y aún muchas personas que me querían bien, y eran tenidos por cuerdos, no me tovieron por tal cuando me vieron gastar la hacienda que tenía en empresa tan apartada del Perú, y donde el Adelantado no había perseverado, habiendo gastado él y los que en su compañía vinieron más de quinientos mil pesos oro; y el fruto que hizo fué poner doblado ánimo á estos indios. Y como vi el servicio que á V. M. se hacía en acreditársela, poblándola y sustentándola, para descubrir por ella hasta el Estrecho de Magallanes y Mar del Norte, procuré de me dar buena maña, y busqué prestado entre mercaderes, y con lo que yo tenía y con amigos que me favorecieron, hice hasta ciento y cincuenta hombres de pié y caballo, con que vine á esta tierra, pasando en el camino todo grandes trabajos de hambres, guerras con indios, y otras malas venturas que en estas partes ha habido hasta el día de hoy en abundancia.

Por el mes de Abril del año de 1539 me dió el Marqués la provisión, y llegué á este valle de Mapocho por el fin del de 540. Luego procuré de venir á hablar á los caciques de la tierra, y con la diligencia que puse en corrérselas, creyendo éramos cantidad de cristianos, vinieron los más de paz y nos sirvieron cinco ó seis meses bien, y esto hicieron por no perder sus comidas que las tenían en el campo, y en este tiempo nos hicieron nuestras casas de madera y paja con la traza que les dí, en un sitio donde fundé esta ciudad de Santiago del Nuevo Estremo,

en nombre de V. M., en este dicho valle, como llegué, á los 24 de Febrero de 1541.

Fundada, y comenzando á poner alguna órden en la tierra, con recelo que los indios habían de hacer lo que han siempre acostumbrado en recogiendo sus comidas, que es alzarse, y conociéndoseles bien en el aviso que tenían de nos contar á todos; y como nos vieron asentar, pareciéndoles pocos, habiendo visto los muchos con que el Adelantado se volvió, creyendo que de temor dellos, esperaron estos días á ver si hacíamos lo mesmo, y viendo que no, determinaron hacérnoslo hacer por fuerza ó matarnos; y para podernos defender y ofenderlos, en lo que proveí primeramente fué en tener mucho aviso en la vela, y en encerrar toda la comida posible; porque ya que hiciesen ruindad, ésta no nos faltase; y así hice recoger tanta que nos bastara para dos años y más, porque había en cantidad.

De indios tomados en el camino, cuando vine á esta tierra, supe como Mango Inga, señor natual del Cuzco, que anda rebelado del servicio de V. M., había enviado á avisar á los caciques della como veníamos, y que si querían nos volviésemos como Almagro, que escondiesen todo el oro, ovejas, ropa, algodón y las comidas: porque como nosotros buscábamos ésto, no hallándolo, nos tornaríamos. Y ellos lo cumplieron tan al pié de la letra, que se comieron las ovejas, que es gente que se da de buen tiempo, y el oro y todo lo demás quemaron, que aún á los propios vestidos no perdonaron, quedándose en carnes, y así han vivido, viven y vivirán hasta que sirvan. Y como con ésto estaban bien prevenidos, nos salieron de paz hasta ver si dábamos la vuelta, porque no les destruyésemos las comidas, que las de los años atrás también las quemaron, no dejando más de lo que habían menester hasta la cosecha.

En este medio tiempo, entre los fieros que nos hacían algunos indios que no querían venirnos á servir, nos decían que nos habían de matar á todos, como el hijo de Almagro, que ellos llamaban Armero, había muerto en Pachacama al Apomocho, que así nombraban al gobernador Pizarro, y que, por esto, todos los cristianos del Perú se habían ido. Y tomados algunos destos indios y atormentados, dijeron que su cacique, que era el principal señor del valle de Canconcagua, que los del Adelantado llamaron Chile, tenía nueva dello de los caciques de Copayapo y ellos de los de Atacama, y con esto acordó el procurador de la ciudad hacer un requerimiento al Cabildo, para que me elijiese por goberna-

dor en nombre de V. M., por la nueva de la muerte del dicho Marqués, cuyo teniente yo era, hasta que informado V. M. enviase á mandar lo que más á su real servicio conviniese. Y así ellos y el pueblo, todos de un parecer, se juntaron y dijeron era bien, y dieron sus causas para que lo aceptase, y yo las mías para me excusar, y al fin me vencieron, aunque no por razones sino porque me pusieron delante el servicio de V. M.; y por parecer me convenía á aquella coyuntura lo acepté. Ahí va el traslado de la elección como pasó, para que siendo V. M. servido lo vea.

Hecho esto, como no creí lo que los indios decían de la muerte del Marqués, por ser mentirosos, para enviarle á dar cuenta de lo que acá pasaba, como era obligado, había ido al valle de Canconcagua á la costa á entender en hacer un bergantín, y con ocho de caballo estaba haciendo escolta á doce hombres que trabajaban en él; recibí allí una carta del capitán Alonso de Monroy, en que me avisaba de cierta conjuración que se trataba entre algunos soldados que conmigo vinieron de la parcialidad del Adelantado, de los cuales yo tenía confianza, para me matar. En recibiéndola, que fué á media noche, me partí y vine á esta ciudad con voluntad de dar la vuelta á dos días, y detúveme más, avisando á los que quedaban viviesen sobre aviso, que, á hacerlo, no los osaran acometer los indios. Y no curándose desto, andaban poco recatados, y de día sin armas; y así los mataron, que no se escaparon sino dos, que se supieron bien esconder, y la tierra toda se alzó. Hice aquí mi pesquisa; y hallé culpados á muchos, pero por la necesidad en que estaba ahorqué cinco, que fueron las cabezas, y disimulé con los demás, y con esto aseguré la gente. Confesaron en sus deposiciones que habían dejado concertado en las provincias del Perú con las personas que gobernaban al D. Diego, que me matasen á mí acá por este tiempo, porque así harían ellos allá al Marqués Pizarro, por Abril ó Mayo; y esta fué su determinación, y irse á tener vida esenta en el Perú con los de su parcialidad, y desamparar la tierra, si no pudiesen sostenerla.

Luego tuve noticia que se hacía junta de toda la tierra en dos partes para venir á hacernos la guerra, y yo con noventa hombres fuí á dar en la mayor, dejando á mi teniente para la guarda de la ciudad con cincuenta, los treinta de caballo. Y en tanto que yo andaba con los unos, los otros vinieron sobre ella, y pelearon todo un día entero con los cristianos, y le mataron veinte y tres caballos y cuatro cristianos, y quema-

ron toda la ciudad y comida, y la ropa, y cuanta hacienda teníamos, que no quedamos sino con los andrajos que teníamos para la guerra, y con las armas que á cuestas traíamos, y dos porquezuelas, y un cochinillo, y una polla, y un pollo, y hasta dos almuerzas de trigo, y al fin, al venir de la noche, cobraron tanto ánimo los cristianos con el que su caudillo les ponía, que con estar todos heridos, favoreciéndolos señor Santiago, que fueron los indios desbaratados, y mataron dellos gran cantidad; y otro día me hizo saber el capitán Monroy la victoria sangrienta con pérdida de lo que teníamos, y quema de la ciudad. Y en esto comienza la guerra de veras como nos la hicieron, no queriendo sembrar, manteniéndose de unas cebolletas y una simiente menuda como avena, que da una yerba, y otras legumbres que produce de suyo esta tierra sin lo sembrar y en abundancia, que con ésto y alguno maicejo que sembraban entre las sierras podían pasar como pasaron.

Como ví las orejas al lobo, parecíame para perseverar en la tierra y perpetuarla á V. M. habíamos de comer del trabajo de nuestras manos, como en la primera edad, procuré de darme á sembrar, y hice de la gente que tenía dos partes, y todos cavábamos, arábamos y sembrábames en su tiempo, estando siempre armados y los caballos ensillados de día; y una noche hacía cuerpo de guardia la mitad, y por sus cuartas velaban, y lo mismo la otra; y hechas las sementeras, los unos atendían á la guarda dellas y de la ciudad de la manera dicha, y yo con la otra andaba á la contínua ocho y diez leguas á la redonda della, deshaciendo las juntas de indios, do sabía que estaban, que de todas partes nos tenían cercados; y con los cristianos y pecezuelas de nuestro servicio que trujimos del Perú, reedifiqué la ciudad y hicimos nuestras casas, y sembrábamos para nos sustentar, y no fué poco hallar maíz para semilla, y se hobo con harto riesgo; y también hice sembrar las dos almuerzas de trigo, y dellas se cogieron aquel año doce hanegas, con que nos hemos cimentado.

Como los indios vieron que nos disponíamos á sembrar, porque ellos no lo querían hacer, procuraban de nos destruir nuestras sementeras por constreñirnos á que de necesidad desamparásemos la tierra. Y como se me traslucían las necesidades en que la contínua guerra nos habían de poner, por prevenir á ellas, sin poder ser proveído, en tanto que las podíamos sufrir, determiné enviar á las provincias del Perú al capitán Alonso de Monroy con cinco hombres, con los mejores caballos que

tenía, que no pude darle más, y él se ofreció al peligro tan manifiesto por servir á V. M. y traerme remedio, que si de Dios no, de otro no lo esperaba, atento que sabía que ninguna gente se movería á venir á esta tierra por la ruín fama della, si de acá no iba quien la trajese y llevase oro para comprar los hombres á peso dél; y porque por do había de pasar estaba la tierra de guerra y había grandes despoblados, habían de ir á la ligera é noche sin mesón, determiné para mover los ánimos de los soldados, llevando muestra de la tierra, enviar hasta siete mil pesos, que en tanto que estuve en el valle de Canconcagua entendiendo en el bergantín, los habían sacado los anaconas, y tal vez anaconcillas de los cristianos, que eran allí las minas, y me los dieron todos para el común bien; y porque no llevasen carga los caballos, hice seis pares de estriberas para ellos y guarniciones para las espadas y un par de vasos en que bebiesen, y de los estribos de hierro y guarniciones y de otro poco más que entre todos se buscó, les hice hacer herraduras hechizas á un herrero que truje con su fragua, con que herraron muy bien los caballos, y llevó cada uno para el suyo otras cuatro y cien clavos, y echándoles la bendición los encomendé á Dios y envié, encargando á mi teniente se acordase siempre en el frangente que quedaba.

Hecho ésto, entendí en proveer á lo que nos convenía, y viendo la grán desvergüenza y pujanza que los indios tenían por la poca que en nosotros veían, y lo mucho que nos acosaban, matándonos cada día á las puertas de nuestras casas nuestros anaconcillas, que eran nuestra vida, y á los hijos de los cristianos; determiné hacer un cercado de estado y medio en alto, de mil y seiscientos pies en cuadro, que llevó doscientos mil adobes de á vara de largo y un palmo de alto, que á ellos y á él hicieron á fuerza de brazos los vasallos de V. M., y yo con ellos, y con nuestras armas á cuestas, trabajamos desde que lo comenzamos hasta que se acabó, sin descansar hora, y en habiendo grita de indios se acogían á él la gente menuda y bagaje, y allí estaba la comida poca que teníamos guardada, y los peones quedaban á la defensa, y los de [á] caballo salíamos á correr el campo y pelear con los indios, y defender nuestras sementeras. Esto nos duró desde que la tierra se labró, sin quitarnos una hora las armas de á cuestas, hasta que el capitán Monroy volvió á ella con el socorro, que pasó espacio de casi tres años.

Los trabajos de la guerra, invictísimo Cesar, puédenlos pasar los hombres, porque loor es al soldado morir peleando; pero los de la ham-

bre concurriendo con ellos, para los sufrir, más que hombres han de ser; pues tales se han mostrado los vasallos de V. M. en ámbos, debajo de mi protección, y yo de la de Dios y de V. M., por sustentarle esta tierra. Y hasta el último año destos tres que nos cimentamos muy bien y tuvimos harta comida, pasamos los dos primeros con extrema necesidad, y tanta que no la podría significar; y á muchos de los cristianos les era forzado ir un día á cabar cebolletas para se sustentar aquél y otros dos, y acabadas aquéllas, tornaba á lo mesmo, y las piezas todas, nuestro servicio y hijos con esto se mantenían, y carne no había ninguna; y el cristiano que alcanzaba cincuenta granos de maíz cada día, no se tenía en poco, y el que tenía un puño de trigo, no lo molía, para sacar el salvado. Y desta suerte hemos vivido, y tuviéranse por muy contentos los soldados si con esta pasadía los dejara estar en sus casas; pero conveníame tener á la contínua treinta ó cuarenta de [á] caballo por el campo el invierno; y acabadas las mochilas que llevaban, venían aquellos ó iban otros. Y así andábamos como trasgos, y los indios nos llamaban *Cupais*, que así nombran á sus diablos, porque á todas las horas que nos venían á buscar, porque saben venir de noche á pelear, nos hallaban despiertos, armados y, si era menester, á caballo. Y fué tan grande el cuidado que en esto tuve todo este tiempo, que con ser pocos nosotros, y ellos muchos, los traía alcanzados de cuenta; y para que V. M. sepa no hemos tomado truchas á bragas enjutas, como dicen, basta esta breve relación.

De las provincias del Perú escribió el capitán Alonso de Monroy á V. M., como llegó á ellas sólo con uno de los soldados que de aquí sacó, y pobre, habiéndole muerto en el valle de Copayapo los indios los cuatro compañeros, y preso á ellos, y les tomaron el oro y despachos que llevaban, que no salvó sino un poder para me obligar en dineros; y dende á tres meses que estuvieron presos, el capitán Monroy, con un cuchillo que tomó á un cristiano de los de don Diego de Almagro que estaba allí hecho indio, que éste fué causa de la muerte de sus compañeros, y del daño que le vino, mató al cacique principal á puñaladas, y llevando por fuerza consigo á aquel transformado cristiano, se escaparon en sendos caballos y sin armas; y cómo halló en ellas al gobernador Vaca de Castro, en nombre de V. M., con la victoria de la batalla que ganó en su cesárea ventura contra el hijo de don Diego de Almagro y los que le seguían, y cómo le recibió muy bien y le favoreció con su autoridad.

Y porque el gobernador en aquella coyuntura tenía muchas ocupaciones, así en justiciar á los culpados, poner en tranquilidad la tierra y naturales, satisfacer servicios, despachar capitanes que le pedían descubrimientos, y en dar á V. M. cuenta y razón de todo con mensageros propios y duplicados despachos, y la caja de V. M. sin dineros, y él muy gastado y adeudado, buscó personas entre los vasallos de V. M. que sabía eran celosos de su real servicio y tenían hacienda, para que me favoreciesen con ella en tal coyuntura y me la fiasen. Halló uno, y un portugués, y diciéndoles lo que convenía al servicio de V. M. y sustentación desta tierra, interponiendo en todo su autoridad muy de veras y con tanta eficacia y voluntad, que me dijo mi teniente conoció dél dolerse en el ánima, y si tuviera dineros ó en la coyuntura que estaba le fuera lícito pedirlos prestados, se los diera con toda liberalidad para que hiciese la gente, por servir á Dios y á V. M.

Y de las personas que favorecieron se llama la una Cristóbal de Escobar, que siempre se ha en aquellas partes empleado en el real servicio de V. M.; éste socorrió con cinco mil castellanos, con que se hicieron setenta de [á] caballo. Y un reverendo padre sacerdote llamado Gonzalo Yáñez, le prestó otros cinco mil castellanos en oro, con que dió á la gente más socorro; y ambos vinieron á esta tierra por más servir á V. M. en persona. Y demás desto, viendo el gobernador la necesidad que había del presto despacho deste negocio entre los de más importancia, avió á mi teniente, primero, rogando á muchos gentiles hombres que tenían aderezo y querían ir á buscar de comer con otros capitanes, se viniesen con el mío, por el servicio que á V. M. se hacía, y á su intercesión vinieron muchos dellos, y así le despidió y dijo que viniese con aquel socorro, que él procuraría enviar otro navío cargado de lo que fuese menester á estas provincias, como diese algún vado á los negocios.

Viniendo el capitán Alonso de Monroy á la ciudad de Arequipa á comprar armas y cosas para la gente, diciendo á ciertas personas la necesidad que tenía de un navío, y como el gobernador Vaca de Castro había enviado á llamar al maestre de uno para concertar con él viniese á estas partes, y no se atreviendo el maestre á eso, un vecino de allí, llamado Lúcas Martínez Vegaso, súbdito y vasallo de V. M. y muy celoso de su real servicio, que tal fama tiene en aquellas partes, sabiendo el que á V. M. se hacía, y la voluntad del gobernador, por quererle bien,

cargó un navío que tenía de armas, herraje y otras mercaderías, quitándole de las granjerías de sus haciendas, que no perdió poco en ellas, y vino, que había cuatro meses que por falta dél no se celebraba el culto divino, ni oíamos misa, y me lo envió con un amigo suyo llamado Diego García de Villalón, y sabido por el gobernador, se lo envió mucho [á] agradecer y tener en gran servicio de parte de V. M.

Escribióme el gobernador Vaca de Castro, entre otras muchas cosas, los ejércitos que el Rey de Francia había puesto contra V. M. por diversas partes, y la confederación con el turco, que fué su última depotencia, y que la provisión de V. M. fué tal, que no sólo le fué forzado retirarse, pero perder ciertas plazas en su reino. De creer es que [el] temor de no perder el renombre de cristianismo, á no irle á la mano, no fuera parte para dejar de llevar á ejecución su dañada voluntad.

También me envió el pregón real de la guerra contra Francia, de que me holgué por estar avisado, aunque podemos vivir bien seguros en estas partes de franceses, porque mientras más vinieren más se perderán.

También me escribió para que enviase los quintos á V. M. Por esta se verá lo que en esto se ha podido hacer, certificando á V. M. estimara como á la salvación hallar en esta tierra doscientos ó trescientos mill castellanos sobre ella para servir á V. M. con ellos, y socorrer á gastos tan crecidos, justos y santos; y confianza tengo en Dios y en la buena ventura de V. M. poderlo hacer algún día.

Por el mes de Septiembre del año de 1543 llegó el navío de Lucas Martínez Vegaso al puerto de Valparaíso desta ciudad, y el capitán Alonso de Monroy con la gente por tierra, mediado el mes de Diciembre adelante, y desde entónces los indios no osaron venir más, ni llegaron cuatro leguas en torno desta ciudad, y se recogieron todos á la provincia de los Promaocaes, y cada día menviaban mensajeros diciendo que fuese á pelear con ellos y llevase los cristianos que habían venido, porque querían ver si eran valientes como nosotros, y que, si eran, que nos servirían, y si no, que harían como en lo pasado; yo les respondía que así haría.

Reformadas las personas y los caballos, que venían todos flacos por no haber visto desde el Perú hasta aquí un indio de paz, padeciendo mucha hambre, por hallar en todas partes alzados los mantenimientos, salí con toda la gente, que vino muy bien aderezada y á caballo, á cum-

plirles mi palabra, y fuí á buscar los indios, y llegado á sus fuertes los hallé huídos todos, acogiéndose de la parte de Mauli hacia la mucha gente, dejando quemados todos sus pueblos, y desamparado el mejor pedazo de tierra que hay en el mundo, que no parece sino que en la vida hobo indio en ella. Y en esto estábamos por el mes de Abril del año de 1544 cuando llegó á esta costa un navío, que era de cuatro ó cinco compañeros que de compañía lo compraron y cargaron de cosas necesarias, por grangear la vida, y hallaron la muerte; porque cuando al paraje desta tierra llegaron, venían tres hombres solos y un negro y sin batel, que los indios de Copayapo los habían engañado y tomado el barco, y muerto al maestre y marineros, saliendo por agua; á treinta leguas deste puerto junto á Mauli dieron con temporal al través, y mataron los indios á los cristianos que habían quedado, y robaron y quemaron el navío.

El Junio adelante, que es el riñón del invierno, y le hizo tan grande y desaforado de lluvias, tempestades, que fué cosa monstruosa, que como es toda esta tierra llana, pensamos de nos anegar, y dicen los indios que nunca tal han visto, pero que oyeron á sus padres que en tiempo de sus abuelos hizo así otro año. Llegó otro navío, que fué el que prometió de enviar el gobernador Vaca de Castro, que un criado suyo, llamado Juan Calderón de la Barca, por cumplir su palabra, viendo el deseo que tenía su amo de enviarme socorro de cosas necesarias, y que no se hallaba con dineros para ello, empleó diez ó doce mill pesos que tenía, y cargó y vino con ellos, y el navío se llama *San Pedro*.

El capitán piloto y señor del navío, y que le trujo después de Dios y guió acá, se llama Juan Bautista de Pastene, genovés, hombre muy préctico de la altura y cosas tocantes á la navegación, y uno de los que mejor entienden este oficio de cuantos navegan esta Mar del Sur, persona de mucha honra, fidelidad y verdad, y que sirvió mucho á vuestra magestad en las provincias del Perú, y al Marqués D. Francisco Pizarro, y después de muerto, en la recuperación dellas debajo la comisión del gobernador Vaca de Castro, el cual le mandó, de parte de vuestra magestad, viniese á estas provincias, por ser hombre de confianza, y se emplearía en su real servicio, y le conocía por tal; y se ofreció á venir por hacerle á vuestra magestad tan señalado servicio, demás de los hechos: con él me envió el gobernador las nuevas de Francia, y el pregón contra ella, que tengo dicho.

Pasada la furia del invierno, mediado Agosto, que comienza la pri-

mavera, fuí al puerto, y sabiendo la voluntad del capitán, que era servir á vuestra magestad en estas partes en lo que yo le mandase, y la persona que era, y lo que había hecho en su real servicio, que ya yo lo sabía y le conocía del tiempo del Marqués, le hice mi teniente general en la mar, y le envié á descubrir esta costa hacia el estrecho de Magallanes, dándole otro navío y muy buena gente, para que llevase en ámbos, y á que me tomase posesión en nombre de vuestra megestad de la tierra, y así fué. Lo que halló é hizo, verá vuestra magestad por la fe que aquí va, y dello la da Juan de Cárdenas, como escribano mayor del juzgado destas provincias, que en nombre de vuestra magestad creé, que juntamente le envié por acompañado con él, para lo que conviniese al servicio de vuestra magestad.

También envié á mi maestre de campo Francisco de Villagra por tener práctica de las cosas de la guerra, y que ha servido mucho á vuestra magestad en estas partes, para que á los indios destas provincias los echase hacia acá, y me tomase lengua de las de adelante; y desde entonces tengo á Francisco de Aguirre, mi capitán, desa parte del río Mauli, en la provincia de Itata, con gente, que tiene aquella frontera y no da lugar que los indios de por acá pasen á la otra parte, y si los acogen, los castiga; y estará allí hasta que yo vaya adelante; y viéndose tan seguidos, y que perseveramos en la tierra, y que han venido navíos y gente, tienen quebradas las alas, y ya de cansados de andar por las nieves y montes, como animales, determinan de servir; y el verano pasado comenzaron á hacer sus pueblos, y cada señor de cacique ha dado á sus indios simiente, así de maíz como de trigo, y han sembrado para simentera y sustentarse, y de hoy en adelante habrá en esta tierra gran abundancia de comida, porque se hacen en el año dos sementeras, que por Abril y Mayo se cogen los maíces, y allí se siembra el trigo; y por Diciembre se coge, y torna á sembrar el maíz.

Como esta tierra estaba tan mal infamada, como he dicho, pasé mucho trabajo en hacer la gente que á ella truje, y toda la acaudillé á fuerza de brazos de soldados amigos que se quisieron venir en mi compañía, aunque fuera á perderme, como lo pensaron muchos, y por lo que hallé prestado para remediar á los que lo hobieron menester, que fueron hasta quince mill pesos en caballos, armas y ropa, pago más de sesenta mil en oro, y el navío y gente de socorro que me trujo mi teniente. Debo por todo lo que se gastó ciento y diez mil pesos, y del postrero

que vino, me adeudé en otros sesenta mil, y están al presente en esta tierra doscientos hombres, que me cuesta cada uno más de mil pesos, puesto en ella; porque á otras tierras nuevas van por la buena fama á ellas los hombres, y desta huyen todos, por la mala en que la habían dejado los que no quisieron hacer en ella como tales: y así me ha convenido hasta el día de hoy para la sustentar, comprar los que tengo á peso de oro, certificando á vuestra magestad que no tengo de toda esta suma que he dicho acción contra nadie de un solo peso para en descuento della, y todos los he gastado en beneficio de la tierra y soldados que la han sustentado, por no podérseles dar aquí lo que es justo y merecen, haciéndoles de todo suelta; y haré lo mesmo en lo de adelante, que deseo sino descubrir y poblar tierras á vuestra magestad, y no otro interés, junto con la honra y mercedes que será servido de me hacer por ello, para dejar memoria y fama de mí, y que la gané por la guerra como un pobre soldado, sirviendo á un tan esclarecido monarca, que poniendo su sacratísima persona cada hora en batallas contra el común enemigo de la cristiandad y sus aliados, ha sustentado con su invictísimo brazo y sustenta la honra della y de nuestro Dios, quebrantándoles siempre las soberbias que tienen, contra los que honran el nombre de Jesús.

Demás desto, en lo que yo he entendido después que en la tierra entré y los indios se me alzaron, para llevar adelante la intención que tengo de perpetuarla á vuestra magestad, es en haber sido gobernador en su real nombre para gobernar sus vasallos, y á ella con autoridad, y capitán para los animar en la guerra, y ser el primero á los peligros, porque así convenía; padre para los favorecer con lo que pude, y dolerme de sus trabajos, ayudándoselos á pasar como de hijos, y amigo en conversar con ellos; geométrico en trazar y poblar; alarife en hacer acequias y repartir aguas; labrador y gañán en las sementeras; mayoral y rabadán en hacer criar ganados; y, en fin, poblador, criador, sustentador, conquistador y descubridor. Y por todo esto si merezco tener de vuestra magestad el autoridad que en su real nombre me ha dado su Cabildo y vasallos, y confirmármela de nuevo para con ella hacerle muy mayores servicios, á su cesárea voluntad lo remito.

Y por lo que yo me persuado merecerla mejor, es por haberme, con el ayuda primeramente de Dios, sabido valer con doscientos españoles, tan léjos de poblaciones de cristianos, habiendo sucedido en las del Perú

o pasado, siendo tan abundantes de todo lo que desean los soldados poseer, teniéndolos aquí sugetos, trabajados, muertos de hambre y frío, con las armas á cuestas, arando y sembrando por sus propias manos para la sustentación suya y de sus hijos; y con todo esto, no me aborrecen, pero me aman, porque comienzan á ver ha sido todo menester para poder vivir y alcanzar de vuestra magestad aquello que venimos á buscar.

Y con esto rabian por ir á entrar á la tierra adelante, para que pueda en su real nombre remunerarles sus servicios. Y por mirar yo lo que al de V. M. conviene, me voy poco á poco: que aunque he tenido poca gente, si toviera la intención que otros gobernadores, que es no parar hasta topar oro para engordar, yo pudiera con ella haber ido á lo buscar y me bastaba. Pero por convenir al servicio de V. M. y perpetuación de la tierra, voy con el pié de plomo, poblándola y sustentándola. Y si Dios es servido que yo haga este servicio á V. M., no será tarde; y donde no, el que viniere después de mí, á lo ménos halle en buena órden la tierra, porque mi interés no es comprar un palmo della en España, aunque toviese un millón de ducados, sino servir á V. M. con ellos, y que me haga en esta tierra mercedes, y para que dellas después de mis días, gocen mis herederos y quede memoria de mí y dellos para adelante.

Y tampoco no quisiera haber tenido más posibilidad, sino fuera tanta que hobiera para dejar y llevar, porque á no ir con ella adelante, miéntras más gente hobiera, más trabajos pasara en la sustentar. Con la que he tenido, aventurando muchas veces sus vidas y la mía, he hecho el fruto que ha sido menester para tener las espaldas seguras cuando me vaya á meter de hecho en donde pueda poblar y perpetuarse lo poblado.

Sepa V. M. que desde el valle de Copayapo hasta aquí hay cien leguas, y siete valles en medio, y de ancho hay veinte y cinco leguas y siete valles en medio, por lo más, y por otras quince y ménos, y las gentes que de las provincias del Perú han de venir á éstas, el trabajo de todo su camino es de allí aquí, porque hasta el valle de Atacama, como están de paz los indios del Perú, con la buena órden que el gobernador Vaca de Castro ha dado, hallarán comida en todas partes, y en Atacama se rehacen della para pasar el gran despoblado que hay hasta Copayapo de ciento y veinte leguas, los indios del cual y de todos

los demás, como son luegos avisados, alzan las comidas en partes que no se pueden haber, y no sólo no les dan ningunas á los que vienen, pero hácenles la guerra. Y porque ya en esta tierra se pueden sustentar todos los que están y vinieren, atento que se cogerán de aquí á tres meses por Diciembre, que es el medio del verano, en esta ciudad diez ó doce mil hanegas de trigo y maíz sin número, y de las dos porquezuelas y cochinillo que salvamos cuando los indios quemaron esta ciudad, hay ya ocho ó diez mil cabezas, y de la polla y el pollo tantas gallinas como yerbas, que verano é invierno se crian en abundancia. Procuré este verano pasado, en tanto que yo entendía en dar maña para enviar al Perú, poblar la ciudad de la Serena en el valle de Coquimbo, que es á la mitad del camino; y hase dado tan buena maña el teniente que allí envié con la gente que llevó, que dentro de dos meses trujo de paz todos aquellos valles, y llámase el capitán Juan Bohón: y con esto pueden venir de aquí adelante seis de caballo del Perú acá, sin peligro ni trabajo.

Como dieron la vuelta el capitán Juan Bautista de Pastene, mi teniente por la mar, y mi maestre de campo por la tierra, de donde los había enviado, y que los indios comenzaban á asentar y sembrar, por poder ir yo adelante á buscar de dar de comer á doscientos hombres que tengo, que en lo repartido á esta ciudad, que es de aquí hasta Mauli, no hay para veinte y cinco vecinos, y es mucho, porque son treinta leguas en largo, y catorce ó quince en ancho, y porque me puedan venir caballos y yeguas para la gente que tengo, que en la guerra y trabajos della me han muerto la mayor parte que truje: eché este verano pasado á las minas los anaconcillas que nos servían, y nosotros con nuestros caballos les acarréabamos las comidas, por no fatigar á los naturales, hasta que asienten, trabajando éstos que tenemos por hermanos por haberlos hallado en nuestras necesidades por tales, y ellos se huelgan viendo que hacen tanto fruto, y en las mazamorras que han dejado los indios de la tierra donde sacaban oro, han sacado hasta veinte y tres mil castellanos, con los cuales y con nuevos poderes y crédito para que me obligue en otros cien mil, envié al capitán Alonso de Monroy, para que torne segundo viaje á las provincias del Perú; y por responder á aquella tierra al gobernador Vaca de Castro, que le he hallado en todo lo que al servicio de V. M. ha convenido, como aquí digo; y para que haga saber á los mercaderes y gentes que se quisieren ve-

nir á avecindar, que vengan, porque esta tierra es tal que para poder vivir en ella y perpetuarse no la hay mejor en el mundo: dígolo porque es muy llana, sanísima, de mucho contento; tiene cuatro meses de invierno no más, que en ellos, sino es cuando hace cuarto la luna que llueve un día ó dos, todos los demás hacen tan lindos soles, que no hay para que llegarse al fuego. El verano es tan templado y corren tan deleitosos aires, que todo el día se puede el hombre andar al sol, que no le es importuno. Es la más abundante de pastos y sementeras, y para darse todo género de ganado y plantas que se puede pintar; mucha é muy linda madera para hacer casas, infinidad otra de leña para el servicio dellas, y las minas riquísimas de oro, y toda la tierra está llena dello, y donde quieran que quisieren sacarlo allí hallarán en que sembrar y con que edeficar, y agua, leña y yerba para sus ganados, que parece la crió Dios á posta para poderlo tener todo á la mano; y á que me compre caballos para dar á los que han muerto en la guerra como muy buenos soldados, hasta que tengan de que los comprar, porque no es justo anden á pié, pues son buenos hombres de caballo y la tierra ha menester; y algunas yeguas para que con otras cincuenta que aquí hay al presente no tenga de aquí adelante necesidad de enviar á traer caballos de otras partes; para que diga á todos los gentiles hombres y súbditos de V. M. que no tienen allá de comer, que vengan con él, si lo desean tener acá. Y con este viaje, tengo para mí, los caminos y voluntades de los hombres se abrirán y vendrán á esta tierra muchos sin dineros á tenerlos en ella, y cuando no, quien ha gastado lo de hasta aquí, y espera gastar lo de agora, lo pagará, y gastará otro tanto por acabar de acreditar la tierra y perpetuarla á V. M.; y el que está como yo al pié de la obra, ha gastado y espera gastar la que digo, y pasado los trabajos: vea V. M. que puede hacer el que viniere por el Estrecho con gente nueva.

También envío al capitán Juan Bautista Pastene, mi teniente, por la mar con algunos dineros y crédito á traerme por allá armas, herraje, pólvora y gente.

También quiero advertir á V. M. de una cosa, que yo envié á poblar la ciudad de la Serena, por la causa dicha de tener el camino abierto, y hice Cabildo, y les dí todas las demás autoridades que convenía en nombre de V. M., y esto me convino hacer y decir. Y porque las personas que allá envié fuesen de buena gana, les deposité indios que nunca nacieron, por no decirles habían de ir sin ellos á trabajos de nuevo, des-

pués de haber pasado los tan crecidos de por acá. Así que para mí tengo que, como se haya hecho el efecto por que lo poblé, convenga despoblarse si detrás de la cordillera de la nieve no se descubren indios que sirvan allí, porque no hay desde Copayapo hasta el valle de Canconcagua, que es diez leguas de aquí, tres mil indios, y los vecinos que agora hay, que serán hasta diez, tienen á ciento y doscientos indios no más; y por esto me conviene, en tanto que hay seguridad de gente en esta tierra, con el trato della tener una docena de criados míos en frontería con aquellos vecinos, y de lo que aquellos valles podrán servir á sus amos en esta ciudad de Santiago será con algún tributo, y con tener un tambo en cada valle donde se acojan los cristianos que vinieren y les den de comer; y haranlo ésto los indios muy de buena voluntad y no les será trabajo ninguno, ántes se holgarán.

Así que V. M. sepa que esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo es el primer escalón para armar sobre él los demás, é ir poblando por ellos toda esta tierra á V. M. hasta el estrecho de Magallanes y Mar del Norte. Y de aquí ha de comenzar la merced que V. M. será servido de me hacer, porque la perpetuidad desta tierra y los trabajos que por sustentarla he pasado, no son para más de poder emprender lo de adelante; porque á no haber hecho este pié, y meterme más en la tierra sin poblar aquí, si del cielo no caían hombres y caballos, por la tierra era excusado venir pocos, y mucho ménos por la falta de los mantenimientos, y por mar no pueden traerse caballos; por no ser para ellos la navegación; y con poblar aquí y sustentar ya Coquimbo de prestado, pueden ir y venir á placer todos los que quisieren. Y como me venga agora gente, aunque no sea mucha, para la seguridad de aquí, y algunos caballos para dar á los que acá tengo á pié, entraré con ella á buscar adonde les dar de comer y poblar y correr hasta el Estrecho, si fuere menester. Así que este es el discurso de lo que se ha podido y pienso hacer, y las razones por que se ha hecho, aunque en breve dichas.

También repartí esta tierra, como aquí vine sin noticia, porque así convino por aplacar los ánimos de los soldados, y dismembré á los caciques por dar á cada uno quien le sirviese; y la relación que pude tener fué de cantidad de indios desde este valle del Mapocho hasta Mauli, y muchos nombres de caciques: y es que como éstos nunca han sabido servir porque el Inga no conquistó más de hasta aquí, y con behetrías eran nombrados todos los principalejos, y cada uno destos los

indios que tienen son á veinte y treinta, y así los deposité después que cesó la guerra y he ido á los visitar; lo comienzo á poner en órden tomando á los principales caciques sus indios, haciendo como mejor puedo para que no se disipen los naturales que hay, y se perpetúe esta tierra; y llevaré conmigo adelante todos los que aquí tenían nonada, y lo dejan, con satisfacer á V. M., que particularmente ni por mi propio interés no haré agravio á nadie; y si lo que se hiciere les pareciere á algunos lo es, será por el servicio de V. M. y general bien de toda la tierra y naturales, á los cuales trato yo conforme á los mandamientos de V. M., por descargar su real conciencia y la mía. Y para ello hay cuatro religiosos sacerdotes, que los tres vinieron conmigo, que se llaman Rodrigo González y Diego Pérez y Juan Lobo, y entienden en la conversión de los indios, y nos administran los sacramentos, y usan muy bien su oficio de sacerdocio; y el padre bachiller Rodrigo González hace en todo mucho fruto con sus letras y predicación, porque lo sabe muy bien hacer, y todos sirven á Dios y á V. M.

Así que, invictísimo César, el peso desta tierra y de su sustentación y perpetuidad y descubrimiento, y lo mesmo de la de adelante, está en que en estos cinco ó seis años no venga á ella de España por el estrecho de Magallanes capitán proveído por V. M., ni de las provincias del Perú, que me perturbe. Al Perú así lo escribo al gobernador Vaca de Castro, que si hace en todo lo que al servicio de V. M. conviene: á V. M. aquí se lo advierto y suplico, porque caso que viniese gente por el Estrecho, no pueden traer caballos, que son menester, que es la tierra llana como la palma. Pues gente no acostumbrada á los mantenimiento de acá, primero que hagan los estómagos barquinos acedos para se aprovechar dellos, se mueren la mitad, y los indios dan presto con los demás al traste; y si nos viesen litigar sobre la tierra, está tan vedriosa que se quebraría, y el juego no se podría tornar á entablar en la vida. La verdad yo la digo á V. M. al pie de la letra, y así ella y á su cesárea voluntad halle yo siempre en mi favor; que por lo que deseo no venga persona que me desvíe del servicio de V. M. ni perturbe en esta coyuntura, es por emplear la vida y hacienda que tengo y hobiere en descubrir, poblar, conquistar y pacificar toda esta tierra hasta el estrecho de Magallanes y Mar del Norte, y buscarla tal que en ella pueda á los vasallos de V. M. que conmigo tengo, pagarles lo mucho que en ella han trabajado, y descargar con ellos su real conciencia y la mía. Y después desto hecho,

que es mi principal contento; y que V. M. tenga noticia de mis servicios y de mí como es justo, pues yo á su cesárea persona los he hecho y hago, y merezca oir y ver por cartas de V. M. que le son aceptos, y á mí es servido de me tener en el número de sus leales súbditos y vasallos y criados de su real casa, que no deseo más. Si la tierra toda V. M. fuere servido darla á otra ú otras personas en gobierno, sin dejarme á mí parte, ó con la que fuere su real servicio, digo que siendo cierto mana de su cesáreo albedrío, yo meteré en la posesión della toda, ó de aquella parte, á la persona que V. M. me enviare á mandar por una muy breve cédula firmada de su cesárea mano, ó de los señores que presiden en el real Consejo destas sus Indias, y hasta que V. M. pueda saber ésto, y sea servido de me mandar responder, yo mantendré la tierra como hasta aquí, con la autoridad que su Cabildo y pueblo me ha dado: y viendo mandado en contrario desto, la depondré, y me tornaré un privado soldado, y serviré al que viniere nuevamente proveído á estas partes en su sacratísimo nombre, con el ánimo y voluntad que en lo pasado lo he hecho, y presente hago á V. M. Y estas mercedes son las que en principio de mi carta digo que he pedir en satisfacción de los pequeños servicios que hasta el día de hoy he hecho, y de los muy crecidos que deseo hacer toda la vida en acrescentamiento del patrimonio y rentas reales de V. M.

Advierto á V. M. de una cosa y suplico muy humildemente por ella, y es que siendo servido de dar esta tierra á alguna persona que con importunación la pida, por haber hecho servicios y representarlos ante su cesáreo acatamiento, sea con condición se obligue á mis acreedores por la suma de los doscientos y treinta mil pesos que debo, y por los cien mil que de nuevo envío á que me obliguen, que también se gastarán, y de los demás que yo hobiere gastado en beneficio de la tierra y para su sustentación, porque hasta agora no he habido della sino los siete mil pesos que tomaron los indios de Copayapo al capitán Alonso de Monroy la primera vez y los veinte y tres mil que también envío agora para el útil della al Perú; y esto sólo por no perder el crédito, y por ser razonable, y por la conciencia. Y no quiero salir con más hacienda de saber que en ello se sirve á V. M., porque de nuevo en calzas y jubón, con mi espada y capa, tornaría á emprender con mis amigos, á quien no he satisfecho lo que es justo y merecen, á hacer nuevos servicios á V. M.

Otra y muchas veces suplico á V. M., pues tengo comenzado tal obra, porque no se me haga mala, hasta que yo envíe la relación y descripción de la tierra y escriba cumplidamente con mensageros propios y duplicados despachos, y los Cabildos, ni más ni menos, con relación de todo lo por mí y ellos hecho en mi real servicio, y le envíe á pedir las mercedes, exenciones y libertades que V. M. acostumbra dar y merecen los que bien le sirven, sea servido de mandar que no se provea cosa nueva para acá; y estando proveída se sobresea, porque así conviene al servicio de V. M., y para mí será tan gran merced cual no sabría encarecer ni significar, porque no querría que al tiempo que han de ser por V. M. aceptos mis servicios, viniese algún traspiés, sin querer yo dar causa á ello, por donde se tornase ante su cesáreo acatamiento al contrario.

Quedé tan obligado al Marqués Pizarro, de buena memoria, por haberme enviado á donde V. M. tenga noticia de mis servicios y de mí, que no puedo pagárselo, sino con tener miéntras viviere á sus hijos en el lugar que á él, y por perder el abrigo de tal padre, que tanto se desveló en el servicio de V. M. haciendo tan gran fruto en acrescentamiento de su real patrimonio, para que ellos gocen de tan justos sudores. A V. M. suplico humildemente se acuerde dellos, haciéndoles tales mercedes que se puedan sustentar como hijos de quien son.

El portador desta carta se llama Antonio de Ulloa: es tenido por mí, y estimado por los que le conocen por sus obras y buenas maneras, por caballero é hijodalgo, y como tal se mostró en estas partes en su real servicio, gastando para venirle á servir en ellas la hacienda que él por acá ha ganado y podido haber; y por ello va adeudado y obligado á pagar en su tierra, por venir en mi compañía y traer muy buenos caballos y armas para servir en la guerra, como ha servido como muy gentil soldado que es, práctico y experimentado en las cosas della, y lo ha gastado todo en la sustentación desta tierra, y por esto le deposité en nombre de V. M. dos mil indios. Y dejado á parte, es justo los tenga por sus servicios: por ellos y por muchas otras razones que hay, es merecedor de las mercedes que V. M. fuere servido de le mandar hacer en estas partes, así á él, como á las personas que á ellas quisiese enviar á que gocen por él de los trabajos que ha pasado en el conflicto de toda esta tierra. Vase agora que había de haber satisfacción cogiendo frutos dellos; y porque la razón que le mueve á irse á su natural es tan justa, le dejo ir, que, á no tenerla tan grande y serle á él en tanto contentamien-

to la ida, hasta que yo le satisfaciera en nombre de V. M. sus servicios, ó le diera tanta cantidad de pesos de oro como era justo para que allá se pudiera representar como quien es, no le partiera de mí. Él tuvo cartas de España con el primer navío que aquí vino de sus deudos, en que le avisaban que su hermano mayor, heredero que quedó de su padre para sustentar su casa, murió sin dejar hijos, y porque ésta no perezca saliendo fuera de su derecha línea, se va á casar, por dejar quien después dél la herede, para que no muera la memoria della. Y así dándole de lo poco que tenía, yendo satisfecho de mi voluntad, que fuera darle mucho, le dí la licencia que deseaba, y porque yo estoy de camino y tan ocupado en lo que digo, y no puedo enviar relación de la tierra hasta que tenga de qué darla buena, escribo con él esta carta para que la presente á V. M., y sepa en el estado en que quedo, y mande proveer á lo que suplico. Y porque dél se podrá saber lo demás que yo aquí no digo, ceso, suplicando muy humildémente á V. M. en todo aquello que de mi parte dijiere y suplicare, por quedar confiado dirá y hará como quien es, le mande V. M. dar todo el crédito que á mi propia persona sería servido de dar.

Porque tenía necesidad el navío de darse carena y echar á monte, y no había aparejo para ello en esta ciudad, y en la Serena hay un cierto betume que lo da Dios de sus rocíos y se cría en unas yerbas en cantidad, que es como cera, y dicen es para esto muy apropiado; me voy á ella á despachar á V. M., y al Cuzco, en tanto que se calafatea y pone en órden, por no perder tiempo; y dejo á mi maestre de campo para que en el entretanto haga se adereze la gente para partir en dando la vuelta, que será como se vayan los mensageros y el nayío esté en órden y presto; é ya lo está, y le despacho, y se parte con la ayuda de Dios y de su bendita Madre, y en la ventura de V. M. A su inmensa bondad plega me la dé á mí y llegue á salvamento ante su cesáreo acatamiento esta carta y elección y fe de la posesión y mensagero, para que entienda V. M. cuál es mi fin en su real servicio. Yo les he hablado á los caciques, y dícholes que sirvan muy bien á los cristianos, porque á no hacerlo, envío agora á V. M. y al Perú á que me traigan muchos, y que venidos los mataré á todos; que para qué los quiero, que adelante hay tantos como yerbas que sirvan á V. M. y á los cristianos; y que pues son ellos perros y malos contra los que yo traje, no ha de quedar ninguno, y que no les valdrá la nieve ni enterrarse vivos en la tierra donde salie-

rón; que allí los hallaré; por eso que vean cómo les va. Y como ellos me conocen, y que hasta aquí no les he dicho cosa que no haya salido así, y héchola yo de la mesma manera, temieron y temen en verdad; y respondieron quieren servir muy bien en todo lo que yo les mandare. Y ni con esto me engañarán, que yo dejaré aquí recaudo hasta que venga gente, y después de seguro lleve toda la que hay, y servirán ellos á la ciudad de Santiago con algún tributo á sus amos, y con tener tambos en el camino. Y así me parto y vuelvo á ella con la bendición de Dios y de V. M., que le suplico me alcance, cuya sacratísima persona, por largos tiempos guarde Nuestro Señor con la superioridad y señorío de la cristiandad y monarquía del universo.

Desta ciudad de la Serena, á 4 de Septiembre de 1545.—S. C. C. M. —Muy humilde súbdito y vasallo de V. M. que sus sacratísimos pies y manos besa.—*Pedro de Valdivia.*

5 de Septiembre de 1545

XXXVIII.—Carta de Pedro de Valdivia al Rey, en recomendación de Alonso de Monroy, á quien despachaba como emisario suyo al Perú.

(Archivo de Indias.)

Sacra Católica Cesárea Magestad:—Con Antonio de Ulloa escribo á V. M. lo que hasta ahora me ha dado el tiempo lugar, y lleva los traslados autorizados de la elección que hicieron en mi persona el Cabildo y pueblo desta cibdad de Sanctiago del Nuevo Extremo, que yo fundé por V. M., y de la posesión que en su cesáreo nombre he tomado de la tierra adelante; y asimismo envío otro duplicado desto por vía de mercaderes para que alguno dellos venga ante su real acatamiento. Con el navío que de aquí van estos despachos, envío á lo que en mis cartas digo, á las provincias del Perú, al capitán Alonso de Monroy, mi teniente general: podría ser hallase en ellas alguna novedad, aunque no como las pasadas, que desto seguras están, pero que hobiese Dios dispuesto del gobernador Vaca de Castro, lo cual á Él plega no sea, porque V. M. perdería un muy grand servidor y criado, ó otras que suelen acaescer, por donde no pudiese hacer el fructo que conviene en su cesáreo servicio y bien de sus vasallos y desta tierra y naturales, poniéndole algunos embarazos por donde no se efectuase; y para dar á V. M. razón de quien

fuese la causa de hacer este daño, y relación de mi persona y desta tierra, le conviniese irse á presentar ante V. M.: lo que puedo decir y el auctoridad que le puedo dar para con su sacratísima persona es ser la misma mía: en lo que dijere y suplicar é de parte della, suplico yo muy humildemente le dé el crédito que á mí, porque es la suya de las más preeminentes que conmigo vinieron á estas partes y que ha servido á V. M. en ellas, como caballero é hijodalgo que es, y si, caso Dios allá [le] llevare, aunque más deseo tengo por el presente le volviese con buen recaudo, tenga V. M. por cierto irá más por lo que á su cesáreo servicio convernà que por el propio interese de ámbos, y remitiéndome en tal caso á la relación que él hará, por ir bien advertido de todo y saberla dar, no me alargo más.—Sacra, Católica, Cesárea Magestad, Nuestro Señor por largos tiempos guarde su sacratísima persona con la superioridad de la monarchía del universo. Desta cibdad de la Serena, en este Nuevo Extremo, á cinco días de Septiembre, 1545 años. Sacra, Católica Cesárea Magestad. Muy humillde súbdito y vasallo, que las sacratísimas manos de V. M. besa.—*Pedro de Valdivia.*

10 de Marzo de 1546.

XXXIX.—Acta de una sesión del Cabildo de Santiago.

(De una copia sacada por Ginés de Toro en Noviembre de 1583 y que se registra en la hoja 56 del primer tomo de reales cédulas del Cabildo Eclesiástico de Santiago.)

Cabildo de Santiago, de 10 de Marzo de 1546.—En la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, viérnes diez días de el mes de Marzo de mil y quinientos y cuarenta y seis años, se juntaron á cabildo y ayuntamiento los muy magníficos señores Juan Fernández Alderete é Rodrigo de Araya, alcaldes, é Francisco de Villagra é Francisco de Aguirre é Pedro Alonso, regidores, é así juntos por ante mí, Luis de Cartagena, escribano de este Ayuntamiento, acordaron é mandaron é proveyeron lo siguiente:

Acordóse por los dichos señores que por cuanto esta ciudad de Santiago tiene necesidad de tierras para dehesa cerrada para en que pasten los ganados de los vecinos é moradores de ella, é por tanto, dab
laban y señalaron las tierras que solían ser de el cacique C

todas ellas así como son é las tenía é poseía el dicho cacique, así las que se siembran, como las que no se siembran; y entiéndese que son de aquella parte del río que viene á esta ciudad, que es sobre la mano izquierda hasta las sierras nevadas y hasta los caciques del capitán Alonso de Monroy, para que sea dehesa desta de Santiago desde agora para siempre jamás.—Vino á este cabildo el muy magnífico señor Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general, en nombre de S. M., y visto lo acordado y dado por los sobredichos señores, dijo que su señoría lo aprobaba é aprobó, é da por bien, en nombre de S. M., tengan é sean las dichas tierras para la dicha ciudad, y para lo cual dicho capítulo desuso contenido, lo firmó así juntamente con los dichos señores; y asimismo dijo su señoría que daba é dió por bien dadas las dichas tierras, por cuanto eran suyas y estaban en cabeza de su señoría; y asimismo daba é dió las tierras que han dado para chacras de pan llevar á personas é vecinos desta ciudad, á quien se ha hecho merced de ellas: entiéndese en las tierras que han dado en lo de Pujabango y Porabanda, caciques. —*Pedro de Valdivia.—Juan Fernández de Alderete.—Rodrigo de Araya. —Francisco de Aguirre.—Francisco de Villagra.*—Pasó ante mí,—*Luis de Cartagena.*

6 de Julio de 1546.

XL.—Traslado de un requerimiento hecho á Pedro de Valdivia para que verificase la reformación del repartimiento de la ciudad de Santiago, y pregones que sobre ello mandó dar.

(Archivo de Indias.)

Magníficos señores: Bartolomé Flores, vecino y procurador desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, parezco ante vuestras mercedes en este Cabildo y Ayuntamiento, adonde al presente están, y digo que ya vuestras mercedes saben como ha cinco años y más que el muy magnífico señor Pedro de Valdivia, eleto gobernador y capitán general en estos reinos, en nombre de S. M., fundó esta dicha ciudad de Santiago y le dió por términos desde el valle que llaman de los Chañares hasta el río Mauli, que entónces, así por la relación que teníamos, como por la que los indios daban, había ochenta leguas, y en los términos que así se señaló dió indios de repartimiento á sesenta vecinos, poco más ó mé-

nos, cuatro años, é cuando repartió esta tierra, y agora hemos visto y andado toda la tierra y sabemos que desde los Chañares á el río Maule, que son los términos quel dicho señor gobernador dió y señaló á esta dicha ciudad, para dar en ellos de comer á los vecinos que en ella se hobiesen de perpetuar, hay treinta é siete leguas é no más, y por donde más ancha la tierra es allí catorce leguas de la mar á la tierra, y asimismo sabemos los pocos indios que hay, así porque al tiempo que entramos en esta tierra, en ella no había con muy grande parte tantos indios como se decía, como porque de los pocos que había han muerto muchos, á cabsa de las grandes guerras que en la conquista y pacificación de la tierra ha habido, é ya les consta á vuestras mercedes y saben por cierto que hay en las provincias del Perú y en otras partes á donde se han dado indios de repartimiento vecinos que uno solo tiene en su repartimiento, doblada tierra que toda la que en esta ciudad está repartida, lo cual es en gran perjuicio de esta dicha ciudad y de la perpetuación de la tierra, porque si todos los vecinos que en ella agora hay hobiesen de quedar con tan pocos indios como agora tiene, de hoy en cuatro ó cinco años no habría en los términos desta ciudad indio vivo, porque los repartimientos que agora hay son de tan pocos indios, que los más dellos son de á ciento y á cincuenta y algunos de á treinta, y teniendo tan pocos, no pueden los vecinos sustentar armas y caballos y sus casas honradamente, como es uso é costumbre en todas estas partes de las Indias, por causa de estar tan lejos de las provincias del Perú, ques la más cercana tierra que á esta ciudad hay, que son cuatrocientas leguas, y todo lo demás despoblado, y que cuando aquí llegan los españoles vienen tan perdidos y gastados, que si no hallasen aquí á tales vecinos que los albergasen y recogiesen é les diesen de lo que tienen, no se podría pasar ni poblar la tierra tan grande questá por delante, questá descubierta y vista: por todo lo cual pido y requiero á vuestras mercedes, una y dos y tres veces y más las que de derecho debo, pidan y requieran al dicho señor gobernador Pedro de Valdivia reforme esta ciudad y alargue los términos della, pues tiene bien adonde lo pueda hacer, y en ellos alargue los repartimientos, que ya su señoría ha visto la bondad de la tierra de adelante y sabe los muchos indios que hay para poder satisfacer y dar de comer á los que en estos reinos han servido á Dios y á S. M., pues que á vuestras mercedes les consta y saben que en la Nueva España, Guatimala y Nicaragua y las provincias del Perú y en todas las más

partes adonde se han repartido indios, en todas las ciudades se dan los términos muy más largos que en esta ciudad, especialmente en la ciudad primera que se puebla en las gobernaciones, como es ésta, y si vuestras mercedes esperasen á dar cuenta á S. M. y avisarle para que mandase al dicho señor gobernador reformase esta dicha ciudad, como ya lo tienen vuestras mercedes acordado de hacer, de aquí á que se fuese y viniese á dar cuenta á S. M. dello, según la distancia del camino es larga y tan trabajosa, la tierra se perdería y los naturales se destruirían y perecerían, y cuando vuestras mercedes enviasen á avisar á V. M. dello, pues se hace por lo que conviene á su real servicio, y en así lo hacer y pedir y requerir al dicho señor gobernador lo haga, harán lo que deben y son obligados á su ciudad y república, como vasallos de S. M., y pido al presente escribano lo asiente así en este cabildo, en que al presente vuestras mercedes están, y me lo dé así por fe y testimonio de como lo pido y requiero.—*Bartolomé Flores*,

É así presentado é leído por mí, el presente escribano, á los dichos señores, visto é acordado por todos juntos y por cada uno dellos, por sí, votaron y declararon era muy bien pedido lo que pedía el dicho procurador y que convenía al servicio de S. M. y bien de la tierra y naturales y sustentación de todo, y todos unánimes y conformes dijeron era bien pedirlo así al dicho señor gobernador; é así visto, acordado y votado por cada uno y por todos juntos los dichos señores, acordaron que luego incontinenti se pida é requiera al dicho señor gobernador por todos juntamente, como están, lo quel dicho Bartolomé de Flores, procurador, pide, para que su señoría lo cumpla y haga así, porque conviene al servicio de Dios, de S. M. y al bien de los naturales y de la perpetuación desta ciudad y destos reinos; y así todos juntamente los dichos señores justicia é regidores se levantaron y salieron de su cabildo y ayuntamiento y fueron adonde estaba el dicho señor gobernador Pedro de Valdivia en una sala donde estaba mucha gente, é le pidieron é requirieron con el dicho pedimiento é requerimiento, que fué leído públicamente por mí el presente escribano al dicho señor gobernador en su persona, y siéndole leído todo de *verbo ad verbum*, como en él se contiene, todos los dichos señores Justicia é Regimiento, presentes como lo estaban, dijeron que así pedían é pidieron y requirieron al dicho señor gobernador que lo haga é cumpla, pues su señoría ve claramente ser conveniente al servicio de Dios y de Su Magestad y bien y pró de los

naturales y perpetuación de toda la tierra y vasallos de Su Magestad, y lo firmaron de sus nombres.—*Juan Fernández Alderete.—Rodrigo de Araya.—Juan Dávalos Jofré.—Francisvo de Aguirre.—Jerónimo de Alderete.—Pedro Gómez.—Juan Gómez.*—Pasó ante mí,—*Luis de Cartagena,* escribano.

Requerimiento de los Oficiales de Su Magestad al dicho señor Gobernador:—

Muy magnífico señor: Juan Fernández Alderete y Jerónimo Alderete y Juan Jofré, oficiales de Su Magestad, ante V. S. parescemos y decimos: que por cuanto V. S. ha cuatro años que repartió esta tierra y hizo en esta ciudad de Santiago sesenta vecinos, poco más o ménos, señalándoles á todos indios de repartimiento, desde el río Mauli hasta el valle de los Chañares, no teniendo verdadera información de los naturales, por no estar la tierra pacífica ni conquistada, y decían haber en ella muchos más caciques é indios de los que ha parecido haber, y pareciendo que en ella se podían sustentar los vecinos que V. S. hizo al tiempo que la repartió y que los naturales permanecerían y no serían disipados, agora que mejor se ha visto y andado, sabemos que dende el valle de los Chañares al río Mauli, que es lo que V. S. repartió á esta ciudad, no hay más de treinta é cinco leguas de largo, que se tenía por cierto al tiempo que entramos en la tierra y cuando se repartió haber más de ochenta; y por lo más ancho hay desde la sierra á la mar, catorce leguas, y, demás de ser la tierra tan poca, es mal poblada, y á cabsa de las grandes guerras que en la conquista y pacificación de ella ha habido, han muerto mucha parte de los naturales, y así por esto y por la falsa información de los indios y no haberse visto bien la tierra, V. S. se engañó en hacer tantos vecinos, como hizo, pues le consta y es claro y manifiesto que en las provincias del Perú, donde hay tanta cantidad de indios, no hay pueblo poblado de españoles que tenga más de treinta ó treinta é cinco vecinos que tengan indios, y que hay entre ellos vecinos que uno solo tiene dos mil y tanta tierra que la que á esta ciudad está repartida; y si todos los que al presente en esta ciudad tienen indios los hobiesen de tener perpetuos, de hoy en cuatro ó cinco años, no habrá vivo ninguno, á cabsa de ser los más de los repartimientos de á ciento y de á cincuenta y de á treinta indios, y los vecinos no podrán sustentar armas y caballos y sus casas, como es uso y costumbre en todas las partes de las Indias, que sustentando bien y

honradamente sus casas no habrá quien sustentase ni diese de comer á los españoles que á esta tierra viniesen á servir á Dios y á Su Magestad, ni la tierra de adelante se podrá conquistar ni poblar, por ser esta ciudad el paso y primer escalón, ansí para salir aparejados, como para descansar tan trabajosos y largos caminos y tantos despoblados como hay de aquí á las provincias del Perú, y para que los naturales permanezcan y no sean disipados, ni por cabsa de servir tan pocos indios á un español no sean menoscabados, como lo serían si estuviesen repartidos como al presente lo están; y para que los vecinos que hobiere sustenten á los que vinieren á servir á Dios y á Su Magestad en la conquista y población de adelante, y por otras muchas cabsas justas y honestas que se podrán dar; y porque al servicio de Dios nuestro señor, principalmente, y al de Su Magestad conviene y al bien de los naturales, pues son vasallos de Su Magestad, y para que permanezcan y no que por estar repartidos entre muchos españoles en poco tiempo perezcan, pedimos y requerimos á V. S. una y dos y tres veces y las que de derecho debemos, reforme esta ciudad y tierra, pues V. S. sabe lo poco que la tierra es y los pocos indios que hay en lo que al presente á esta ciudad está repartido, de manera que los vecinos que hobiere se puedan honradamente sustentar, como se acostumbra en todas las partes de las Indias donde se han dado indios de repartimiento, y los naturales no sean disipados ni menoscabados en poco tiempo, pues son vasallos de Su Magestad; y en hacerlo vuestra señoría así, hará lo que conviene al servicio de Dios, nuestro señor, y de Su Magestad y al bien y perpetuación desta tierra y ciudad; y de como lo pedimos y requerimos á V. S. pedimos al presente escribano nos lo dé por testimonio y á los presentes nos sean testigos.—*Juan Jofré.—Juan Fernández Alderete.—Jerónimo Alderete.*

É yo, Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado del dicho señor gobernador, leí á su señoría el sobre escripto pedimiento, de *verbo ad verbum.* Testigos: *Juan Dávalos Jofré.—Francisco de Villagrán.—Pedro de Villagrán,* y el pueblo casi todo.

É por su señoría vistos ámbos los requerimientos del Procurador de la Ciudad y acuerdo del Cabildo y requerimiento dél, y éste de los señores oficiales de Su Magestad, respondió los había oído y haría aquello que le pareciese convenir al servicio de Su Magestad y bien de sus vasallos y de la tierra y perpetuación de los naturales.

Y por mí vistos los dichos requerimientos y lo que convenía al servicio de Su Magestad y bien de la tierra y naturales reformar esta ciudad, hice reconocimiento de todos los indios, quitando á unos que tenían pocos y dando á otros sobre los que tenían, y hace el número de treinta y dos vecinos, y quité los indios á los demás porque tenían pocos y eran sesenta vecinos, y, á dejarlos todos, fuera total destruición y menoscabo de los naturales, y hícelo también porque venía á la hora del descubrimiento de la tierra y había halládola tan buena y tan poblada y abundosa de todo lo que era menester, y juzgamos que podía muy bien cumplir con todos y con muchos más cristianos que hobiera; y al que quité cient indios, darle he mil, en cincuenta leguas desta ciudad, y así lo dije á todos lo haría, y que el que quisiese viniese a mí que yo más señalaría cacique é indios en remuneración de sus servicios, y añadí á los dichos treinta y dos vecinos que dije, otros doce ó trece caciques con sus prencipales é indios entre Mauli y el río Itata, que son diez leguas en largo de término; y para que esto se cumpliese mandé dar el presente pregón:

Sepan todos los vecinos y moradores desta ciudad de Santiago quel muy magnífico señor Pedro de Valdivia, eleto gobernador y capitán general en nombre de Su Magestad, por convenir á su real servicio y á la sustentación desta su tierra y naturales della y al descubrimiento y población de la de adelante, de sesenta vecinos que tenían indios de repartimiento en treinta é cinco leguas en largo, y doce ó trece en ancho, que son los términos que están por su señoría señalados á esta dicha ciudad, los ha resumido en treinta é dos vecinos, y ha repartido entre ellos, demás de los indios que hay en el dicho término, doce ó trece caciques que tienen su tierra desta parte de Itata, y los vecinos son los siguientes: El capitán Alonso de Monroy, Doña Inés Suárez, el maestre de campo Francisco de Villagrán, el capitán Juan Babtista de Pastén, el padre bachiller Rodrigo González, el padre Juan Lobo, el capitán Francisco de Aguirre, Pedro Gómez de Don Benito, Rodrigo de Araya, Juan Fernández Alderete, Jerónimo de Alderete, Pedro Villagrán, Juan Jofré, Gaspar de Villarroel, Juan Gómez, alguacil mayor, Alonso de Córdoba, Rodrigo de Quiroga, Gonzalo de los Ríos, Pedro de Miranda, Diego García, Juan de Cuevas, Grabiel de la Cruz, Bartolomé Flores, Salvador de Montoya, Gaspar de Vergara, Juan Godinez, Francisco Riveros, Marcos Veas, Francisco Martínez Vegaso, Diego García de

Villalón, Alonso de Escobar, Juan Gallego. Así que se entiende, que todos las demás personas de los vecinos desta ciudad que tenían depositados indios por cédulas de su señoría refrendadas de Juan de Cárdenas, escribano mayor de su juzgado, quedan sin los indios que aquí tenían, á las cuales dichas personas, dice su señoría les señalará adelante caciques é indios de repartimiento para que sean vecinos en la primera cibdad que hobiese de poblar de lo que ya su señoría tiene descubierto, y visto que no son cincuenta leguas desta cibdad, conforme á como Su Magestad manda se haga con sus vasallos que son descobridores y conquistadores, pobladores y sustentadores; y que así está esto ya aparejado para lo cumplir con los que se lo pidieren, pues lo que se ha hecho ha sido y es cumplidero á su real servicio; y para que los vecinos que aquí se señalan sepan los indios que tienen vengan al secretario Juan de Cárdenas, que se lo dirá y dará las cédulas conforme á como su señoría se las ha dado que por memoria se ha mandado se haga.

Otrosí manda el dicho señor gobernador que todas las demás personas que aquí no son nombradas por vecinos, dejen los caciques principales é indios que tienen desde el valle de los Chañares hasta el río de Mauli libremente para que los hayan quien los ha de haber y para que puedan sacar su comida y ganado y otras haciendas, si tuvieran, las tales personas, que son: Catalina Diez, Don Francisco Ponce, Antonio Zapata. Francisco Martínez, Juan Negrete, Francisco Raudona, Antonio Taravajano, Juan Galaz, Santiago Bazán, Juan Cabrera, Juan Pinuel, Francisco de Vadillo, Pedro Gamboa, Francisco Carretero, Alonso Moreno, Pedro de Herrera, Diego de Velazco, Luis Ternero, Alonso Galiano. En los pueblos de los dichos sus indios les señala su señoría desde el día de hoy quince días de término, y que cumplido el dicho término, hayan los indios los nombrados en este otro capítulo, y si dentro del dicho término no trajeren los que tienen, los que quedaren queden á su riesgo.

Otrosí: manda su señoría que en lo de las sementeras que tienen hechas en los pueblos de los indios, sea obligado á pagar cada uno de los vecinos que quedan con los indios á los que los dejan, la cantidad de pesos de oro ó comida que pareciere á las dos personas que tovieren los indios más cercanos, queriéndolo vender su dueño.

Otrosí: manda su señoría que porque algunos de los vecinos que quedan se les han dado otros indios y removidos algunos de los que primero.

tenían, se entienda también con ellos el término de los quince días y de lo de las sementeras.

Otrosí: manda su señoría que todas las personas que ahora dejan los indios manden á sus yanaconas, y en ello tengan mucha vigilancia, que trayendo las haciendas de sus amos no tomen la de los caciques é indios de sus pellones ó otra ropa ó comida, so pena que al yanacona ó indio que tal hiciere, se le darán doscientos azotes, atado á la picota, y su amo pagará con el doble la ropa al tal indio que le fuere tomada.

Otrosí: manda su señoría que ninguna persona de las que se le quiten al presente los indios sea osado de decir palabras á los caciques é indios que dejan, ni otras de alboroto ni mala voluntad contra las personas que los han de llevar, por las cuales se absenten y dejen de servir á los que su señoría los ha dado, so pena de quinientos pesos de oro para la Cámara de Su Magestad la mitad, y la otra mitad para las obras públicas de la Iglesia mayor, dejando aparte que la tal persona ó personas serán castigadas en las propias personas conforme á justicia, y como lo son los deservidores de S. M., amotinadores y alborotadores y desasogadores de sus reales vasallos y repúblicas y que no obedecen y cumplen los mandamientos de Su Magestad, puestos en su real nombre por su Gobernador é Capitán General: mándase pregonar públicamente porque venga á noticia de todos é nadie pretenda inorancia.—*Pedro de Valdivia.*—Por mandado del gobernador, mi señor,—*Joan de Cárdenas.*—En veinte é cinco días del mes de Jullio de mill é quinientos é cuarenta y seis años, se pregonó este pregón por voz de pregonero público, en la plaza desta cibdad, hícelo pregonar yo Juan de Cárdenas, escribano mayor del Juzgado, y por mandado del dicho señor gobernador. Testigos: *Juan de Avalos Jofré.—El padre Diego Pérez.—El padre Gonzalo Yáñez* y todo el pueblo.

Otrosí: mandé para más claridad hacer las ordenanzas aquí contenidas y pregonarlas, porque así convenía al servicio de Su Magestad y por quitar de pleitos á sus vasallos, como lo manda por sus reales instrucciones, que son las siguientes:

Pedro de Valdivia, eleto Gobernador y Capitán General en nombre de Su Magestad, etc., por convenir así al servicio de Su Magestad y sustentación desta su tierra y naturales della, bien y utilidad de la de adelante y de las personas y vasallos de Su Magestad que acá están y han de venir á poblar lo que por mí está descubierto y señalados los vecinos

que han de quedar en esta dicha cibdad con repartimientos de indios, que son treinta é dos al presente, y los resumí en esta cantidad porque había el número de sesenta, como se declaró en el pregón y órden que mandé dar en esta cibdad á los veinte é cinco del mes pasado, y no se podían sustentar sino con muy gran detrimento y menoscabo de los naturales y total destruición de todos, y así por esto, como por dejar órden en esta dicha cibdad para cuando vaya, con ayuda de Dios, adelante á poblar otra y otras en su real nombre y dar de comer á las personas que lo merezcan y han servido y á las que aquí les han sido quitados por mí los indios pocos que tenían, por las cabsas dichas, he hecho la reformación en esta cibdad y en los vecinos della y el reconocimiento dicho; y para que sepan las justicias como se han de regir en los pleitos que hobiere entre los vecinos y lo que han de tener y guardar acerca dellos hasta que se haga la reformación general, y en tanto que hecha por mí relación á Su Magestad de la reformación y reconocimiento de indios hecha y de lo demás que á este caso tocare envíe en generalidad á mandar lo que más á su real servicio convenga en contrario desto y á la sustentación de su tierra, vasallos y naturales, pues lo que he hecho en este caso es al presente más que necesario al bien y utilidad de lo dicho y será mucho más en lo porvenir; y por esto mando en el entre tanto sean guardadas las ordenanzas y capítulos siguientes.

Primeramente, mando sobreseer y sobreseo todas las cédulas de depósitos de indios que tengo dadas hasta el último día del mes de Abril próximo pasado deste presente año de mill é quinientos é cuarenta é seis, firmadas de mi nombre é refrendadas de Juan de Cárdenas, escribano mayor de mi Juzgado, que son las quél hizo de nuevo de los indios del primer repartimiento y de otros depósitos que después acá se han hecho en diversas personas, por dejación que han hecho de los indios en mí los que los tenían y poseían y por fallecimiento de otros, y entiéndese de los depósitos que tenían los vecinos á quien yo quité los indios que tenían en el término desta cibdad y los que quedan nombrados en esta cibdad por tales al presente, y no de los demás depósitos que tengo hechos en otros vasallos de Su Magestad, de Mauli adelante, que no están nombrados por vecinos en esta cibdad, porque estos depósitos quiero que valgan como por mí están dados y señalados; y asimismo sobreseo el pregón que mandé dar á doce de Enero del año de quinientos é cuarenta é cuatro, y doy por ninguno al presente lo que

en él habla que ampare en la posesión con las cédulas que entónces se dieron firmadas de mi nombre y refrendadas del dicho Juan de Cárdenas, y no con otras refrendadas de otros escribanos, y no conosciesen con éstas de los pleitos y cabsas tocantes á los depósitos de los dichos indios, y en todo lo demás quede el pregón en su fuerza é en esto no, por cuanto mando dar cédulas de nuevo de la reformación y reconocimiento que he hecho y que por éstas las Justicias hagan lo que les será mandado y declarado, y doy por ninguno aquéllo, y mando se guarde y cumpla lo aquí contenido, porque así conviene al servicio de Su Magestad.

Item: mando sean admitidas por buenas y doy por tales todas aquellas cédulas que parecieren de depósitos de indios, todas, desde diez días deste mes de Jullio deste presente año de mill é quinientos é cuarenta y seis, y desta data en adelante, firmadas de mi nombre y refrendadas del dicho Juan de Cárdenas: entiéndese en los depósitos de los vecinos desta cibdad, que con los demás, aunque tengan indios depositados, no se habla, y que con ellas metan de nuevo las justicias en la posesión de los indios que en ellas rezaren á las personas que los tovieren y por virtud dellas los amparen en la dicha posesión y propiedad de los dichos indios, y conozcan de los pleitos y cabsas tocantes á ellos, y no por otras ningunas; y mando así, porque las personas que ahora quedan por vecinos, á algunas les he removido los indios que tenían y señaládoseles otros, por ser más á propósito, de los caciques que les quedan, como Su Magestad manda por sus reales instruciones se haga, y á otros les he añadido más sobre los que tenían, y á estos tales se les darán cédulas de nuevo. Otras personas y vecinos quedan con los primeros indios que tenían, sin les quitar ni añadir, de manera que se entiende que la persona á quien no se le han dado más indios de los que tenía, se le guarde su derecho para la primera cédula firmada de mi nombre y refrendada del dicho Juan de Cárdenas, que tenía, con tal que el tal vecino la traiga al dicho Juan de Cárdenas para que se ponga de nuevo la aprobación que se hace della entre las demás, por manera de reformación, hasta la reformación general, debajo de la data que está declarado, y de nuevo vaya firmada de mi nombre y refrendada del dicho Juan Cárdenas, y desta manera cuando sea metido en la posesión y amparado en ella y en la propiedad de los indios que toviere la persona que la tal cédula y título mostrare, y los questas no tovieren, no sean amparados en nada, como dicho tengo, ni admitidos en juicio con otra ninguna cédula.

Item: mando que si algún vecino de los de esta cibdad pusiere demanda á otro vecino del cacique principal ó principales que toviere señalado en su cédula, ni en los indios sugetos á ellos, aunque sean subgetos al cacique del vecino que pusiere la tal demanda, los alcaldes y justicias no la admitan en juicio, por cuanto desde ahora doy por desmembrados y apartados de la subgeción de los tales caciques á todos los principales é caciques y á sus indios que fueren y son nombrados en cédulas de vecinos; y por evitar pleitos, como Su Magestad es servido se haga, mando que cada vecino tenga y se sirva de los caciques y principales que se nombraren en sus cédulas, con los indios que les fueren subgetos, porque esta es mi voluntad y así lo declaro ahora en nombre de Su Magestad; de modo que se entiende que el cacique principal ó principales con sus indios, en cada uno que los dichos treintas é dos vecinos toviere señalados en sus cédulas, que tienen sus tierras desde los Chañares hasta el río Mauli, términos desta cibdad, quedan libres de toda subjeción de otros caciques, cuyos han sido, para que sirvan con los indios que tovieren, á sus amos, como en sus cédulas se declarare; de manera que declaro por el presente capítulo que todos los vecinos se sirvan de los caciques é principales con sus indios que tienen señalados en sus cédulas, aunque sean subgetos los unos caciques ó principales de unos vecinos á los caciques ó principales de otros vecinos; y así mando se cumpla, porque conviene al servicio de Su Magestad y pacificación de sus vasallos y sosiego delos naturales.

Item mando que si algún cacique ó principal que un vecino toviere nombrado en su cédula se sirviere de otro principal indio ó indios de otro cacique, que no esté nombrado el tal indio por principal en la tal cédula, le pueda pedir por justicia su amo, como es uso y costumbre, porque solamente saco los caciques y principales con sus indios que fueren nombrados en las cédulas y no los que ellos usurparen de su abturidad; y esto questá hecho se entienda cuanto á los depósitos de los indios y pleitos que sobre ello se siguieren á los vecinos; y así mando á todas las justicias desta cibdad lo cumplan é guarden.

Otrosí: mando que todos los vecinos que al presente están señalados en esta cibdad tengan sus armas y caballos para ayuda á la sustentación desta tierra y conquista della, y el que no lo tenga, lo compre, y doile término para esto hasta el primer día del mes de Enero primero que viene de mill é quinientos é cuarenta é siete años; y entiéndese que si

en este tiempo le apercibiere para lo que conviniere, busque caballo en que vaya, si no lo tuviere, ó vaya á pié.

Todo lo cual contenido en estas ordenanzas y capítulos arriba declarados, mando á mis lugares-tenientes y á los alcaldes de Su Magestad y otras cualesquier justicias que ahora son ó fueren de aquí adelante en esta dicha cibdad, que hasta ver otro mandamiento mío en contrario deste, guarden y cumplan lo que aquí les mando y declaro de parte de Su Magestad y hasta que él otra cosa en contrario sea servido enviar á mandar por sus reales provisiones, so pena de privación de oficios y sobreseimiento de indios y de dos mill pesos de buen oro, aplicados para la cámara é fisco de Su Magestad, en lo cual todo doy por condenados desde ahora á las justicias que lo contrario hicieren; y mando á los dichos mis tenientes y alcaldes de Su Magestad manden á los escribanos de sus abdiencias, y así lo mando yo, tengan estas ordenanzas y capítulos cuando se asentaren en sus estrados á juzgar, para que sepan como se han de regir y lo que se ha de cumplir y guardar en nombre de Su Magestad, hasta que, como dicho es, se vea su real mandado en contrario desto, ó en su cesáreo nombre mande yo lo que más á su real servicio convenga, en todo ó en parte.

Otrosí: mando al escribano mayor de mi juzgado que ponga estas ordenanzas y capítulos en la cabeza de el libro del repartimiento desta reformación y reconocimiento de indios y el pregón que mandé dar á los veinticinco del mes pasado, porque así conviene al servicio de Su Magestad, y para que se sepa por las cabsas que lo he hecho, que ha sido por la pró y utilidad desta república y bien y conservación de los naturales.

Otrosí: mando questas dichas ordenanzas y capítulos se pregonen públicamente en esta cibdad, porque venga á noticia de todos y nadie pretenda ignorancia.—*Pedro de Valdivia.*—Por mandado de su señoría. —*Joan de Cárdenas.*

En seis de Jullio de mill é quinientos é cuarenta é seis, se pregonaron estas ordenanzas y capítulos contenidos desta otra parte por voz de pregonero público en la plaza desta cibdad, y hícelas pregonar yo Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado. Testigos el padre Rodrigo González, bachiller, é Pedro de Villagrán y Agamenón Nelli, y todo el pueblo.—*Juan de Cárdenas.*

Así que todo lo aquí recopilado he mandado al escribano mayor de

mi juzgado lo asiente aquí, para que en todo tiempo se pueda dar cuenta á Su Magestad y los señores presidente y oidores de su real Consejo de Indias, ó á otro cualquier caballero que en su cesáreo nombre esté y lo haya de derecho, y que así mismo se guarde el libro de los depósitos para que, pues yo he hecho todo lo dicho por convenir así al servicio de Su Magestad y bien de sus vasallos, tierra y naturales y no por otro efeto, ni interese de particular ni privado, y si, dado caso que Su Magestad, sabídolo todo, mandare pase el primer repartimiento, y si fuere servido dar por ninguno, sea así aquél, y confirmación éste, que tanto conviene á todo lo dicho lo haga, pues como superior rey y señor natural nuestro, lo puede mandar y será bien mandado, y yo como su súbdito y menor vasallo obedeceré como soy obligado, y obedeceré y cumpliré sus mandamientos al pié de la letra á cumplir, y firmélo de mi nombre.—*Pedro de Valdivia.*

É yo Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado destos dichos reinos de la Nueva Estremadura, escribí todo lo sobredicho por mandado de su señoría, y asentaré de mi propia mano en este libro el depósito que ahora ha hecho su señoría por este reconocimiento de indios y los demás que depositare, andando el tiempo, en persona de su señoría y de los vasallos de Su Magestad, y las partidas, como dije arriba, al principio deste libro irán limpiamente escriptas y sin enmiendas, y si algunas fueren, se salvarán de mi letra; y siendo de otra, no valen nada las dichas enmiendas; y porque así será y es verdad, hice este mi signo á tal y lo firmé de mi nombre. Veritas permanet.—*Juan de Cárdenas*, escribano mayor del juzgado.

5 de Diciembre de 1546.

XLI.—Carta de Antonio de Ulloa á Gonzalo Pizarro.

(Real Academia de la Historia de Madrid.)

Muy ilustre señor.—Por otras tengo á V. S. escrito como hasta aquí se me ha juntado ménos gente de la que se pensaba, á causa de la poca posibilidad que de moneda he tenido, y de Juan Dávalos ni de los demás que de Chile vinieron, yo no he podido haber más que dos mill pesos, y no ha dejado Juan Dávalos de hacerlo mal, porque cierto se sabe que trae hartos dineros del Capitán Pedro de Valdivia y como no

hay quien se lo pruebe, se le alza con ellos. Vista en Atacama la gente que tengo, si es poca y V. S. fuere servido, la enviaré con Ruíz de Baeza y yo me quedaré en servicio de V. S., porque estando yo en él y teniéndome V. S. por su criado, demás de que sé de que V. S. me quiere bien y me ha de hacer mercedes, yo podré hacer en las cosas del capitán Pedro de Valdivia, y en mí tendrá acá buen fator; y V. S. entienda que hasta que V. S. tenga quietud y descanso que de mala gana, aunque fuese á España, querría dejar á V. S., y Dios sabe lo que siento con el ausencia de V. S.; y aunque yo sirvo á V. S. por acá, tomaré por premio de mis servicios sirviéndole estar en parte en donde cada día pudiera ver á V. S.; y si caso fuere que se me juntare gente que no se sufra envialla con nadie sino llevalla yo, me detendré todo lo que pudiera hasta ver lo que V. S. me envía á mandar. Hasta Atacama no se podrá ir tan despacio como yo quisiera, porque la tierra tiene mucha necesidad y padecería más si nos detuviésemos mucho: á V. S. suplico con brevedad me envíe á mandar lo que tengo de hacer, y si es servido que juntándose poca gente la envíe, como tengo dicho y suplicado á V. S., me envíe cartas para Pedro de Valdivia tan favorables, cuanto V. S. viere que son menester, para que ansí lo que yo he gastado, como para me ir en España, me lo envíe, y V. S. le haga saber lo que yo acá en su servicio he hecho; y suplico á V. S. entienda como yo soy criado de V. S. y como á tal V. S. me quiere bien y tengo la gracia de V. S., porque entenderá que teniéndola puedo hacer acá mucho en sus cosas.

Baptista ya por otras he hecho á V. S. saber como le he tenido por sospechoso y por cosas que con algunos amigos ha comunicado, he entendido que ha pretendido á no más que salir desta tierra y ponerme mal con el capitán Pedro de Valdivia, y aún á V. S. no servirle como fuera razón; no obstante esto, por no tener certenidad dello y por ser amigo del capitán Pedro de Valdivia, quise que hiciese esta jornada por la mar, y hice por él todo lo que pude y lo tomé por amigo y compañero. Aquí me dieron unas cartas suyas, las cuales dejo en poder del tesorero Juan de Silveyra, el cual ha hecho por mí todo lo que V. S. ha mandado y pudiera haber hecho Gómez de Solís, mi primo, por donde le soy muy en cargo, y hace acá tan bien en el servicio de V. S. y administra tan bien la justicia y representa tan bien el cargo que lo adoran en este pueblo. Por estas cartas que digo, verá V. S. como no solamen-

te me revuelve con el capitán general Pedro de Valdivia, mas aún á V. S. también, por donde la sospecha que dél tenía nó ha sido falsa, y aunque yo he tenido noticia destas cartas, no las tenía por tan ciertas como ahora que las he visto: hame pesado de que haya salido desa cibdad, y para remediarlo, yo lo comuniqué con el teniente Juan de Silveyra, y visto que no conviene que éste vaya á Chile, si no fuere preso, para que allá sea castigado, y que yendo allá podría deservir á V. S., según por las cartas parece: acordó el teniente y yo que porque yo salgo de aquí mañana, que llegado aquí, le envíe á verse conmigo por tierra y que el navío lleve el capitán Figueroa que aquí dejo y se vea conmigo en Tarapacá; él es muy servidor de V. S. Á V. S. suplico le escriba y se acuerde dél.

En lo de los caballos que dejaron aquellos traidores aquí, traje seis bestias, entre caballos y mulas: todos los entregué al teniente, y viendo que V. S. lo mandaba, aunque á mí me llevaron y á mis amigos mucho, me holgué de que con ellos se pagasen á otros, aunque nos llevaron más de lo que valían los caballos; en dos ó tres bestias dellos despaché á Ruiz de Baeza y al Cuzco desde Hacari mensageros: éstas están á mi cargo; yo daré cuenta dellas á V. S. cuando fuere servido, porque si las pudiera haber aquí también entregara al teniente. Confieso á V. S. la verdad que si los pudiera esconder todos, los escondiera y los tomara. Nuestro Señor la muy ilustre persona de V. S. guarde y en muy mayor estado acreciente, como V. S. desea. Desta cibdad de Arequipa, 5 de Diciembre 1546. Muy ilustre señor. Beso las ilustres manos de V. S.—*Antonio de Ulloa.*—Al muy ilustre señor gobernador Gonzalo Pizarro, mi señor.

Sin fecha, 1546

LXII.—Extracto de carta de Antonio Ulloa á Gonzalo Pizarro.

En ella le dice que por Morales, vecino del Cuzco, recibió su carta, en que le manda proseguir su jornada, por cuya merced ve demostrado el aprecio y estima en que le tiene, aunque algunos caballeros de ese campo son sus contrarios; pero que su señoría lo sabrá defender y sustentar. Que no quiso que quedasen en el real los caballeros hasta que él entrase en el pueblo, y que sepa su señoría que don Alonso en esta tierra es como la guaca que por el sonido gusta, pero viéndose lo que

tiene esta guaca, es carbón y ceniza y chicha podrida, y que si éste se hallara en el real, hubiera matado á Ruiz de Baeza y se alzara con la gente. Que si le manda su señoría volverse, volverá y hará cuantos sacrificios pueda en su servicio, seguro de que será recompensado.

2 de Agosto de 1547

XLIII.—Real cédula concediendo á Juan Pérez de Zurita licencia para pasar á las Indias.

(Archivo de Indias: Indiferente General.—Contratación, Consulado y Comercio. Registros generales de Reales Órdenes, Gracias y Resoluciones de S. M. y del Consejo para la Casa de Contratación, armadas y flotas, 1546 á 1550.—Est. 148.—Caj. 2.—Leg. 5.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador é Rey, mi señor, que residen en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias.—Juan Pérez Zorita, vecino de la ciudad de Granada, me ha hecho relación que él quería pasar á la Isla Española á acompañar al Licenciado Zorita, su hermano, que va por oidor á la Audiencia Real de la dicha Isla, é me suplicó le hiciese merced de le dar licencia para poder pasar, no embargante que fuese casado, porque él solamente estaría por allá año y medio, poco más ó ménos, é que ansí mismo le diese licencia para llevar dos criados consigo de que tenia necesidad para su servicio, ó como la mi merced fuese; lo cual visto por los del Consejo de las Indias de Su Magestad, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, é yo túvelo por bien; por que vos mando que, dando el dicho Juan Pérez de Zorita fianzas legas, llanas é abonadas, en que se obligue que dentro de año é medio, primero siguiente, que á ras se cuente desde el día que se hiciere á la vela en el puerto de Sanlúcar de Barrameda, volverá á estos reinos, ó donde nó, pagará doscientos mill maravedís para la cámara é fisco de Su Magestad, é ansimismo obligándose el dicho Juan Pérez de Zorita que los dos criados que ansí quiere pasar, los llevará derechamente á la dicha Isla Española, que no irán á la provincia del Perú, so pena de cincuenta mill maravedís para la dicha cámara, los dejéis é consintáis pasar á él y á ellos á la dicha Isla Española, sin que en ello les pongáis impedimento alguno, no embargante lo

que por nos os está mandado que no dejéis pasar á las Indias á persona alguna si no fuere casado é llevare consigo á su muger, ó á mercader ó fator dél, por cuanto, sin embargo dello, les damos licencia para que pasen. Fecha en Monzón, á dos días del mes de Agosto de 1547 años. —Yo EL PRÍNCIPE.—Por mandado de Su Alteza.—*Francisco de Ledesma.* Señalada del Marqués é del Licenciado *Gutierre Velásquez*; é del Licenciado *Gregorio López*; é del Licenciado *Salmerón*; é del Doctor *Hernán Pérez.*

21 de Noviembre de 1547.

XLIV.—Carta del Licenciado de las Peñas á Gonzalo Pizarro.

(Real Academia de la Historia.)

Muy ilustre señor.—He tenido y tengo siempre tan gran deseo de que V. S. I. ó sus criados ó servidores me manden alguna cosa tocante á su servicio, que no ha podido ser ya más cabsa, como digo, de ninguna cosa se me haber mandado, no he hecho hasta el día de hoy á V. S., ningún servicio, de lo cual lo que á mí me pesa sabe Dios Nuestro Señor, al cual yo pongo por testigo que me podré consolar con que ya que no he servido á V. S. en ninguna cosa, no le he deservido en ninguna parte que yo haya estado, y pues, como hombres, terrenos y mortales, vemos clara y abiertamente que los negocios de V. S. I. son guiados por la mano del Omnipotente Dios, el cual como cosa suya los tiene á cargo, no tenemos y tienen los nacidos el día de hoy necesidad de aguardar á que se les mande ni encargue el servicio de V. S. por persona alguna, sino que cada uno se ofrezca con su persona, casa é hijos é lo demás que tenga al servicio de V. S.; por lo cual por esta prometo á V. S. mi fe y palabra, á ley de hombre de bien, que si V. S. ó sus criados y servidores alguna necesidad tuvieren de se servir de mi persona é lo demás en cosas de poca ó mucha cuantía, que las haré con la fidelidad que hiciere, si fuera, ó hubiera sido criado de V. S. desde mi niñez, é con aquella limpieza y voluntad que tienen los muy servidores de V. S., al cual suplico me tenga en el número de los tales para me mandar, pues mis obras darán testimonio de lo que yo haré en servicio de V. S. I., cuya muy ilustre persona guarde Nuestro Señor por largos tiempos y más y mayor acrecientamiento de prosperidad y estado, como á V. S.

deseamos. De Potosí, hoy lúnes veinte y uno de Nóviembre de mil quinientos cuarenta y siete. Besa los muy ilustres piés y manos de V. S. I., su muy cierto criado.—*El Licenviado de las Peñas.*

Sin fecha (1547)

XLV.—Carta de Gonzalo Pizarro al gobernador Pedro de Valdivia dándole cuenta de lo ocurrido en el Perú y de la muerte de Blasco Núñez Vela.

(Real Academia de la Historia, colección de Muñoz, MS, A. 112, n.º 85, folio 24, y publicado en *Historiadores de Chile,* t. II, pp. 226-38.)

Muy magnífico señor: Una de vuestra merced recibí de veinte de Agosto de quinientos é cuarenta y cinco, que me trajo Antonio de Ulloa; holgué mucho con el buen suceso que vuestra merced ha tenido en esa tierra: plega á Dios á vuestra merced le dé salud para que pueda cada día descubrir más tierra, y mostrar en ello parte del mucho valor de su persona.

Las cosas subcedidas en esta tierra, aunque vuestra merced pueda tener relación de otros, quiero extensamente en ésta dar cuenta de todo ello como pasa, porque sé que lo que toca á Hornando Pizarro, mi hermano, y á mí, lo tomará vuestra merced como cosa propia, como siempre hizo.

S. M. envió á esta tierra Visorey y Audiencia, contra lo que tenía capitulado con el Marqués, mi hermano, que sea en gloria, como vuestra merced sabe, y trajeron ciertas ordenanzas para la gobernación destos reinos, y generalmente para todas las Indias, por las cuales, como vuestra merced verá por ellas, que allá las envío, á todos los que en esta tierra le habíamos servido quitaba lo que por nuestro trabajo nos había sido dado, y lo ponía todo en su cabeza, y quitaba el poder repartir los que iban á descubrir tierras nuevas, sino que todo lo hiciese el Visorey y Audiencia. Los vecinos desta tierra lo sintieron, como es razón, y me enviaron llamar á los Charcas, y por sus importunaciones vine al Cuzco con hasta quince ó veinte caballeros amigos míos. Llegado que fuí, hallé la tierra muy alborotada, porque Blasco Núñez Vela, á quien S. M. había proveído por visorey, sin esperar á la Audiencia, contra los mandados del Rey y sin ser recibido en ninguna parte de la tierra, empezó á

ejecutar las ordenanzas con muy mayor aspereza de lo que en ellas [se] contenía, sin querer oir suplicación que por los pueblos se hiciese, ántes respondiendo que quien en ello se pusiese, le cortaría la cabeza; y que así me la había de cortar á mí y á todos los que habían seído notablemente, como él decía, culpados en la batalla de las Salinas y en las diferencias de Almagro, y que una tierra como ésta no era justo que estuviese en poder de gente tan baja, que llamaba él á los desta tierra porqueros y arrieros, sino que estuviese toda en la corona real. Quitó á los más vecinos de Piura é Trujillo sus indios, y púsoles en cabeza de S. M. Entre otras cosas que hizo, despobló los tambos y mandó que á ningún español le diesen de comer, sino fuese pagando en oro la comida. Fué causa de [la] muerte de muchos españoles y de muchos indios, que por tomalles por fuerza la comida, los mataban. Fueron tan graves las cosas que hacía, que con ser Trujillo un pueblo tan pequeño, como vuestra merced sabe, estuvieron á punto para matalle, si no se partiera para Lima, previniéndoles con la brevedad. En Lima estaba acordado por el obispo y los oficiales de S. M. y regidores de la ciudad de prendelle y embarcalle. Después, de temor de Vaca de Castro, con quien el factor Illán Suárez de Carvajal y el tesorero y los demás vecinos de Lima estaban mal, sabiendo que Vaca de Castro venía, reciben á Blasco Núñez por unas cartas suyas, traslados y no originales, mal autorizados. Recebido, hizo en Lima cosas tan ásperas que cada día se tenía por cierto que lo habían de matar, y los vecinos del Cuzco que con Vaca de Castro habían venido, no le osaron esperar, y se volvieron huyendo al Cuzco, y hallándome allí, todo el cabildo y vecinos del Cuzco y de otras partes de la tierra, y otros muchos caballeros que á la sazón allí se hallaron, me requirieron muchas veces tomase el poder de toda la tierra y fuese procurador general de ellos para suplicar de las ordenanzas, para que S. M., siendo mejor informado, proveyese lo que más á su servicio convenía, y por mala relación no se destruyesen unos reinos de tanta importancia como éstos. Aceptélo por ver que en ello hacía servicio á Dios y á S. M., y gran bien á esta tierra, y generalmente á todas las Indias, porque como se hiciese con nosotros se había de facer con todos los demás. Determinado venir á Lima á facer mi suplicación, supe que Blasco Núñez, sabiendo que los vecinos del Cuzco se habían ido publicando que ántes habían todos de morir que consentir sus cosas, sin esperar los oidores, por sólo su parecer tomó

ochenta y tantos mill pesos que en un navío estaban, que Vaca de Castro enviaba á S. M. de los quintos desta tierra, y hace gente de guerra. Visto que si venía sin gente, sin oirme me cortaría la cabeza, como decía que haría á cualquiera que suplicase, acordaron todos estos caballeros, mis amigos, que hiciésemos gente con quien viniésemos seguramente á suplicar, y así se hizo, que hice hasta quinientos y cincuenta hombres, entre vecinos y soldados, y á este tiempo eran llegados los oidores á Lima, y le contradecían todo lo que hacía. Requiriéronle que otorgase la suplicación hasta que S. M. fuese consultado sobre ello. Yo, por justificar más la causa destos reinos, le envié los capítulos que yo pedía en nombre destos reinos, y que, si como creía, por su aspereza y mala condición no los quisiese otorgar, diciendo no ser justo, que pusiese él un letrado de su parte é yo otro de parte destos reinos, y hacía jueces á los mesmos oidores, con tanto que hiciesen juramento sobre una ara consagrada de hacer justicia, sin tener respeto á ninguna de las partes. No sólo no lo quiso hacer, pero aún tratara mal á los mensageros, si no fuera por algunos de los oidores que le fueron á la mano.

Visto en Lima cuan insufribles eran las cosas de Blasco Núñez, empiézanle á dejar y huirse todos para mí. Pedro de Puelles se me vino con hasta treinta é cinco ó cuarenta caballeros, á quien le había hecho corregidor de Guánuco. Gonzalo Díaz, su capitán de arcabuceros, se me vino con veinte é cinco arcabuceros. Don Baltasar de Castilla, é Diego de Carvajal, y otros dos sobrinos del fator Illán Suárez, y Gaspar Mejía, é Pedro Martín de Sicilia y otros veinte caballeros se me vinieron. Blasco Núñez mató á puñaladas al fator Illán Suárez de Carvajal, pensando que los sobrinos que se le habían ido habían ido por su mandado; fué sin culpa, porque ántes él escribía á su hermano el Licenciado Carvajal, que estaba en el Cuzco, que se viniese á él, porque tenía temor que si no lo hacía, que lo había de matar, y el Licenciado, por el mucho amor que tenía al su hermano y temiendo no lo matasen, lo había hecho así. Mandó matar á puñaladas á Diego de Urbina, su maestre de campo, y después arrepintióse y díjoselo. Luego mandó matar á puñaladas á Martín de Robles, su capitán de ciento y treinta hombres, y arrepintióse y díjoselo; de manera que andaban los hombres como atónitos de su temor, y no tenía hombres que peor lo quisiesen que eran los que andaban con él. É visto por Blasco Núñez la voluntad que todos le tenían y que yo me venía acercando, acordó de embarcar todas las mu-

jeres de los vecinos, porque con esto los vecinos le siguiesen aunque no quisiesen, y saquear el pueblo para que con esto se prendasen los soldados y le siguiesen: los oidores le requirieron no lo hiciese, y viendo que no aprovechaba nada, dieron una provisión sellada, y por virtud della se juntaron con ellos poca gente, aunque la más principal de los que estaban en Lima; y con ella, teniendo él más de cuatrocienlos hombres en escuadrón, en que había más de doscientos arcabuceros, no llevando ellos aún noventa hombres, porque como era á la hora que amanecía, no se había juntado la gente de una banda ni otra, que más tenía él hechos y pagados de los dineros del Rey de sietecientos hombres, sin los vecinos, y con ella le prendieron, porque luego él echó á huir y no osó esperar. É hízose sin que muriese un hombre, ni fuese herido, como obra que Dios la guiaba para el bien desta tierra; preso, envíanle los oidores en un navío á S. M., y envían con él un oidor que entrellos tenía, de ruín casta, que se llamaba el Licenciado Álvarez, y enviaron á éste porque no tenía muger; y conciértanse Blasco Núñez y él y saltan en Túmbez, y con gente que se les llegó, que entónces venía de España, robó todo el oro de S. M. que había en Piura, Guayaquil é Puerto Viejo; y con ellos hace gente y roba todos los navíos que venían de la Nueva España y Guatimala y Panamá. Y á esta sazón llegué yo á Lima, y todos los procuradores de las cibdades destos reinos suplicaron al Audiencia me ficiesen gobernador para resistir los robos é fuerzas que Blasco Núñez andaba faciendo, y para tener la tierra en justicia hasta que S. M. proveyese lo que más á su real servicio convenía. Los oidores, visto que así convenía al servicio de Dios y al de S. M. y al bien destos reinos, habiéndolo comunicado con los tres obispos que en estos reinos hay, que entónces estaban en Lima, y con todos los perlados de las órdenes y los oficiales de S. M. y con el secretario Agostín de Zárate, contador general destos reinos, me mandaron que aceptase la gobernación destos reinos; yo la acepté por las causas que tengo dichas, y con un oidor quel Audiencia enviaba á hacer saber á S. M. lo sucedido en esta tierra, envié á Francisco Maldonado para que de mi parte hiciese saber á S. M. el estado en que estos reinos estaban; y para resistir los robos de Blasco Núñez envié al capitán Hernando Machicao por la mar con cincuenta arcabuceros, y por la tierra envié [á varios] de tenientes á todos los pueblos.

Llegado Machicao á Túmbez, teniendo Blasco Núñez ciento é cin-

cuenta hombres, huyó tan sin concierto, que todo lo que tenía de lo que había robado, tomó Machicao y lo volvió á sus dueños, y fuése huyendo hasta Quito, donde fué rescebido, ansí por temor de la gente que llevaba, como porque no sabían, por estar léjos sus casas, ni las ordenanzas habían llegado allá, ni sabían lo quel Audiencia había proveído. Con los dineros de las minas de Quito hizo hasta cuatrocientos é cincuenta hombres, y con ellos fué á Eaxas, (?) donde estaban Gonzalo Diaz y Hernando Alvarado con hasta cincuenta ó sesenta hombres, que los demás no habían salido de Piura, donde todos habían estado con Jerónimo de Villegas, teniente de aquel pueblo. Los capitanes huyeron, y de la gente, los que no se pudieron escapar, prendió, y les robaron hasta las camisas; de allí fué sobre Piura, y Jerónimo de Villegas, con la gente que allí había, se vino hasta Trujillo, donde yo estaba, que venía con hasta quinientos é cincuenta hombres á acabar de echar de la tierra á Blasco Núñez. Llegado á Piura, Blasco Núñez dió á saco el pueblo, sin tener respeto á amigos y enemigos, ni á mujeres, que hasta lo que tenían vestido les quitaban, y á las iglesias les robaron cálices y patenas, hasta los corporales. Yo me vine derecho á Piura, y estando cuatro leguas della, fingiendo Blasco Núñez que me venía á dar la batalla, se fué huyendo camino de la sierra; yo le seguí á la ligera, y en el alcance se le tomó toda la gente, y él escapó con hasta cuarenta ó cincuenta hombres sin armas; desta manera le seguí hasta Tomebamba, donde de los que le habían seguido mató á Rodrigo de Campo, que era su maestre de campo, y á Jerónimo de Serna, que era capitán suyo de arcabuceros, y [á] Agustín Gil, que era su capitán de caballos, porque con matalles supiesen que le habían sido traidores, y encubrirse con esta cautela su flaqueza. Sabido que yo llegaba, se huyó á Quito, donde mató á Gómez Destacio y [á] Alvaro de Carvajal y al capitán Hojeda y á cuatro soldados arcabuceros, que todos se le habían pasado á él del capitán Machicao, porque desta manera pagaba á los que le servían. Yo me vine derecho á Quito y en el camino topé á Machicao con hasta cuatrocientos é cincuenta hombres que venía á tomalle la delantera de Panamá, y le seguí hasta el río Caliente, ques nueve leguas más allá de Pasto, y de allí me partí á la ciudad de Quito, por parecer de todos estos caballeros que en mi ejército andaban, donde estuve esperando lo que Blasco Núñez haría, el cual se pasó á Cali, que es la gobernación de Benalcazar, adonde tuve nueva que estaba rehaciéndose de gente y

armas. En este tiempo yo envié á Panamá al capitán Pedro de Hinojosa con seis navíos de armada para tomar dos navíos que Blasco Núñez traía, el cual, llegado á la Buenaventura, prendió á Vela Núñez, su hermano de Blasco Núñez, y le quitó á Francesquito, mi hijo, que le llevaba á España, y allí se ha estado y está aguardando los españoles que S. M. enviará; siempre yo con todos los caballeros que andaban conmigo, me estuve en Quito, porque es un pueblo muy abundante de todas las cosas, y donde más todos nos podíamos sustentar, aguardando que Blasco Núñez revolviese, porque él se estaba en la gobernación de Benalcazar rehaciendo, como tengo dicho. En este tiempo me vino un mensagero con nueva que los Charcas se habían alzado contra todos los que en servicio de S. M. andamos; he tenido por teniente allí al capitán Francisco de Almendras; se juntó Centeno é Lope de Mendoza é Antonio Perdesquivel é Alonso Pérez Castillejo é otros vecinos, y todos juntos fueron en matar al capitán Francisco de Almendras.

Después de hecho, hicieron general á Diego Centeno, y empezaron á hacer gente y á robar todo lo que podían de la hacienda del Rey y de otras personas que podían haber. Sabido esto por Antonio de Toro, questaba por teniente en el Cuzco, comenzó á hacer gente contra Centeno, é hizo trescientos hombres, y entre ellos sesenta arcabuceros, y todos son muy buenas personas; y Diego Centeno y Lope de Mendoza mataron en los Charcas hasta ciento é cincuenta hombres é vinieron al Collao á roballo todo y de lo del Rey. Del Chucuito se partió Lope de Mendoza y se fué á Arequipa con sesenta hombres y no halló en él á Pedro de Puelles, que era teniente, el cual se le había salido del pueblo con cuarenta hombres á juntarse con Antonio de Toro, y el Lope de Mendoza se entró en el pueblo y prendió los vecinos dél y metiólos en un bohío,y con amenazas que les hizo les sacó todo el oro que tenían para hacer gente, y de la caja del Rey sacó seis ó siete mill pesos; que con decir, andamos en servicio de S. M., roban su real hacienda, y crea vuestra merced que si yo no me pusiera en lo que me he puesto, que en esta tierra hubiera más salteadores que en el monte de Torozos. Y el Lope de Mendoza hizo cuarenta hombres, que serían doscientos, é se fué á juntar con Diego Centeno, que estaba en Chucuito, donde supo nuevas que yo estaba bueno é vivo y con toda la gente que había sacado de Lima, porque lo quél había dicho era que yo era muerto. Pedro de Puelles se fué á juntar con Antonio de Toro en Urcos, y empezaron

á caminar con su gente para dar en Diego Centeno é Lope de Mendoza, y ellos, como supieron que Antonio de Toro les seguía, empezaron á huir desbaratados y se fueron huyendo fuera de toda la tierra. Antonio de Toro les siguió hasta los Charcas é se volvió, e después de puesto en concierto, visto yo las cosas que arriba andaban, envié al maestre de campo Francisco de Carvajal con cuarenta hombres de los que estaban conmigo, á que pusiese toda la tierra en paz y la allanase y castigase á los que andaban alborotando. Pasando por Trujillo, le preguntó por Verdugo, questaba en sus indios, el cual fué siempre amigo de Blasco Núñez; sabido quel maestre de campo se pasó arriba, se vino al pueblo con diez ó doce hombres y se metió en su casa, diciendo que estaba malo, y prendió á todos los vecinos del pueblo, uno á uno y dos á dos, y robándoles todo lo que pudo y tomando todo el oro questaba en la caja del Rey y de difuntos, tomó un navío questaba en el puerto que había traído allí la hacienda del capitán Machicao y con él se fué á Nicaragua.

Siempre que yo estuve en Quito tuve puestas postas en los caminos para que no se supiese nueva que yo estaba en la cibdad, é hice escribir cartas en las cuales decía como yo me había vuelto á la cibdad de los Reyes, y que no estaba en Quito, mas del capitán Pedro de Puelles con trescientos hombres, para que, sabido esto, Blasco Núñez tuviese más voluntad de venir donde yo estaba. El cual se dió tanta priesa, que en muy poco tiempo hizo cuatrocientos hombres con doscientos é cuarenta arcabuces, y con ellos empezó de caminar hacia Quito, donde yo estaba con seiscientos hombres, entre los cuales había doscientos arcabuceros que pudiéramos dar batalla á mill. Siempre tuve guardas y centinelas para que por ninguna vía supiese de mí, é yo cada día tenía nuevas como Blasco Núñez venía con mucha gente, y esto por noticia de indios, que por españoles yo nunca tuve cosa cierta; con esto hice poner todas las armas en órden, y aderezar los arcabuces y picas, y avisé á mis amigos questaban fuera, que yo tenía puestos por los caminos, que los guardasen para que la gente no se fuese. En esta estada vino la nueva tan cierta, que no hubo lugar de venir por la mucha diligencia que Blasco Núñez se dió á andar, pensando de tomar de sobresalto al capitán Pedro de Puelles, que pensaba que estaba allí solo, y que yo me había venido á esta ciudad de los Reyes. Como yo supe que ya venía tan cerca, salí dos leguas y media de la ciudad del Quito con toda la

gente, é púseme á una salida de una sierra grande por donde Blasco Núñez había de venir con su gente, y estuve en aquel paso hasta medio día, que nunca supe dél, y á la tarde nuestros corredores se vieron con los suyos. Desque aquello vide, tuve todo el ejército escondido porque no lo viese, y á puesta del sol hizo muestra el Blasco Núñez que abajaba el río para subir la sierra arriba donde yo estaba, é hizo luego tan grande niebla que no pudimos ver más gente, é había dos caminos para subir donde yo estaba, y en el uno tenía seis arcabuceros y postas de [á] caballo para que me avisasen si venía, y en el otro, que era el camino real, tenía puestos treinta arcabuceros, en celada, para que en pasando diesen en ellos, creyendo que habían de subir aquella noche por uno de aquellos dos caminos, y desquél reconoció que le teníamos tomados todos aquellos pasos, así como anocheció, dió la vuelta, é fuese por otro camino y anduvo toda la noche, y cuando por la mañana envié á saber si estaba allí, ya tuve nuevas por otra parte que ya estaba cerca del Quito, que cuando yo llegase á la ciudad, estaría dentro en ella. Luego en sabiéndolo, que fué á hora de misas mayores, mandé á los capitanes que marchasen cada uno con su gente, y no paramos hasta llegar un cuarto de legua de la ciudad, é dímonos tanta priesa que llegamos á hora de vísperas. Los corredores siempre me venían á decir que ya estaba dentro en la ciudad, é puse en órden toda la gente, que serían trescientos é treinta piqueros é ciento é cincuenta de [á] caballo é doscientos arcabuceros, y ántes que allegase al pueblo, á media legua, salieron luego las mujeres é niños é viejos é mercaderes dando gritos, pensando que les había de tomar sus haciendas, y como yo me dí tanta priesa, no se osó á desmandar ninguna gente de la quel traía, mas de que dijo en la plaza á una mujer ó dos que allí habían quedado: señoras, no tengáis miedo, que yo os prometo por vida de S. M. de hacer cuartos á Gonzalo Pizarro é á más de trescientos con él; y él como vido que yo tan cerca estaba, y que le tenía tomado el camino por donde él solía huir, fuéle forzado pelear; y obra de dos tiros de arcabuz salió del pueblo donde yo estaba puesto en órden; y cuando él salió yo le estaba aguardando por tomarle en el campo y no en el pueblo, y en el campo se ve quien pelea y el que nó; y subí un repecho y él á otro, que estaba allí cabe un llano, que sería como una gran carrera de caballo, y ya unos sobresalientes se estaban tirando con los otros, y así como nos vimos, comenzamos á marchar los unos contra los otros hasta que

llegó á darse con las picas la una infantería con la otra. Los de [á] caballo que yo tenía, hícelos estar quedos todos hasta tanto que ellos [nos] viesen á nosotros, y como los vide venir algo abiertos y temerosos, salieron los de [á] caballo de nuestra parte, y entraron por medio dellos y los rompieron; y luego empezaron á huir, porque como traían el capitán que otra cosa no sabía hacer, fueron en un punto desbaratados, y Blasco Núñez puso mucha diligencia por poder huirse si pudiera, porque venía vestido con una camiseta de indios por no ser conocido, y no quiso Dios, porque pagase cuantos males por su causa se habían hecho, y un soldado le dió un encuentro que lo derrocó, y el Licenciado Carvajal, que se halló entónces allí, le hizo cortar la cabeza por venganza de la muerte de su hermano. Murió allí de los principales que Blasco Núñez traía, Juan Cabrera, su maeste de campo, y otras personas muy prencipales, y el oidor Álvarez salió con muchas heridas, de las cuales murió, y asimesmo salió mal herido el gobernador Benalcazar, y demás destos, murieron de su parte hasta cien personas, y heridos más de ciento é cincuenta, que murieron muchos dellos; y de nuestra parte murieron siete, y heridos otros cuatro ó cinco, é ninguno dellos persona principal; por donde parecerá claramente que Nuestro Señor fué servido éste se nos viniese á meter en las manos para quitarnos de tantos cuidados, y que pagase cuantos males había fecho en la tierra; la cual quedó tan asosegada y tan en paz y servicio de S. M. como lo estuvo en tiempo del Marqués, mi hermano. El traía ciento é cincuenta arcabuceros é ciento é sesenta de á caballo, y serían con éstos y con los piqueros cuatrocientos é cincuenta hombres; si él supiera cierto que yo estaba en el Quito, no osara venir á donde yo estaba, aunque trajera dos [veces] tanta gente de la quél tenía; pero como estaba ordenado de Dios quél viniese al pagadero, le cegó el entendimiento á que se viniese á meter á nuestras manos, que como él se vido desesperado en haber gastado tantos dineros de los quintos de S. M., y haber echado á perder á tantos hombres, habiéndoles robado sus haciendas, quiso más aventurarse á dar la batalla que no á verse con S. M., temiendo el castigo que allá se le había de dar por el mal que había hecho.

Después de todo esto pasado, yo me estuve en Quito hasta que pasaron las aguas, donde me vine á esta ciudad de los Reyes, y viniendo por el camino, ántes que allegase á la ciudad de Trujillo, me vino mensagero de los Charcas de la parte de Francisco de Carvajal, que yo ha-

bía enviado allá á pacificar la tierra, cómo Centeno había revuelto sobre los Charcas después que Antonio de Toro se volvió al Cuzco, é que había juntado doscientos é cincuenta hombres, y cómo había ido con su ejército en su seguimiento, donde le dió la batalla, y lo desbarató y le vino siguiendo hasta Arequipa. Lope de Mendoza se volvió al Collao con cien hombres que había juntado de los que se le habían quedado en el alcance, y á la sazón habían salido de la entrada de Diego Rojas ciento é sesenta hombres, y por capitán dellos... Heredia, á los cuales les dijo tantas palabras, y con la necesidad que traían les persuadió á que todos se juntasen y viniesen contra el capitán Francisco de Carvajal, y así se juntaron y rehicieron, que serían bien doscientos y sesenta hombres. Sabido por el capitán Francisco de Carvajal, revolvió sobre ellos con su ejército y les dió la batalla, adonde fácilmente los desbarató, y cortó la cabeza al Lope de Mendoza y al capitán... Heredia, la cual muerte ellos tenían bien merecida, por donde parece claramente que Dios pone sus manos en nuestras cosas, y el capitán Carvajal se está al presente en los Charcas, y está todo muy pacífico, y lo estará en tanto que en nombre de S. M. esta tierra yo la gobernare. É viniendo mi camino á esta ciudad de los Reyes, un día ántes que entrase en ella, vino Diego Velásquez y trajo nuevas que estando el capitán Pedro de Hinojosa en Panamá, había venido Verdugo de Nicaragua al Nombre de Dios por el Desaguadero, en unas fragatas, con gente que allí había hecho, y le ayudaron los oidores que allí están, y vino á la sazón al Nombre de Dios, que estaban en él Don Pedro de Cabrera y su yerno Hernán Mejía por capitanes, aguardando lo que venía d'España, y el Verdugo los tomó descuidados y dió con ellos. En fin, con mucho trabajo se escaparon de sus manos y se fueron á Panamá á dar mandado al capitán Hinojosa, á pie y delcalzos y con mucho trabajo. Luego como lo supo, hizo alarde de la gente que tenía, y halló que tenía ciento é sesenta hombres, y con ellos vino la vuelta del Nombre de Dios, teniendo tanta diligencia que nunca Verdugo lo supo hasta questaba junto al pueblo, el cual hizo escuadrones de su gente, y halló que tenía trescientos é ochenta hombres y bien armados. Pedro de Hinojosa, con la suya en buena órden, los acometió con tanto denuedo que los desbarató y mató treinta hombres, y el Verdugo se fué huyendo en una fragata que tenía; murieron de la parte del capitán Hinojosa cuatro, entre los cuales fué el capitán Rodrigo de Carvajal, Jerónimo de Carvajal é otros dos

soldados, que puso harta lástima su muerte, por ser tan buenos amigos como eran. Pasada la batalla, vino al Nombre de Dios el Licenciado de Lagasca con otros dos oidores, que S. M. le enviaba á estas partes; dicen que traen grandes poderes, é no se sabe lo que es; dicen ques muy buen cristiano y hombre de buena vida y clérigo, y dicen que viene á estas partes con buena intención, y no quiso salario ninguno del Rey, sino venir para poner paz en estos reinos con sus cristiandades. Sabido por los procuradores del reino y por los oficiales dél é por todos los caballeros é vecinos que no convenía que éste viniese á estos reinos por los daños é desasosiegos que causaría su venida, diciendo que ninguno había venido desta manera que no hubiese robado á S. M. sus reales haciendas y causado todos los escándalos y alborotos que en la tierra ha habido, vístose el medio para nuestro descanso, se eligió al capitán Lorenzo de Aldana que fuese á él con requerimientos y con todos los poderes de las cibdades destos reinos, el cual se despachó con toda brevedad, y es ido; el cual yo creo que se volverá de Panamá á dar cuenta á S. M., pues éste no venía para nuestro provecho, sino para causar más alborotos de los causados, porque á cabo de tantos trabajos como hemos pasado nos quería poner agora en otros de nuevo. También se están despachando los procuradores del reino que para esto se han nombrado: son el capitán Lorenzo de Aldana, y Gómez de Solís y Hernando Pizarro, mi hermauo, que aunque le han agravado las prisiones, sin dejarle venir [á] hablar á ninguna persona, en pago de lo que ha servido, yo creo le sacarán de la prisión presto, pues quél se quiso ir á meter en ella, y los días pasados me escribió que me enviará muchas cosas, y que lo dejó de hacer porque no alcanzaba más de un ducado. Yo no le he enviado dineros porque se los tomarán todos, como hacen á todos los que destas partes los llevan, por causa de las grandes guerras que [ha] habido, y también porque acá hay razonable [ocasión] en que gastallos, y siempre lo haremos así, si S. M. nos hiciere mercedes. Don Gonzalo, hijo del Marqués, mi hermano, que haya gloria, fallesció el otro día, y según Vaca de Castro les trató y Blasco Núñez hacía con ellos, me parece que es el mejor librado, porque según con ellos se hacía, fueran á pedir por amor de Dios en pago de los grandes servicios quel Marqués hizo á S. M. en estos reinos y en otras partes, y esto es la verdad de lo que hizo Vaca de Castro con ellos y conmigo, y no lo que allá le han dicho á vuestra merced, y tuve yo

más miramiento por hacer lo que debía á quien soy, porque aunque fuese por otros fines, en fin vengó la muerte de mi hermano, y por esto, hallándole preso en un navío y tomándole todos sus bienes, cuando yo llegué á Lima ya Blasco Núñez Vela le enviaba á S. M., faciéndole el buen tratamiento posible, aunque otros amigos míos me aconsejaban otra cosa.

Yo he despachado á Antonio de Ulloa, á quien yo, por ser caballero, y servidor de vuestra merced, y cabe bien en él, pues viendo que murió el capitán Alonso de Monroy dejó la ida d'España, y lo que en ella tiene de comer por facer lo que debe á caballero y al servicio de vuestra merced. Huelgo mucho de tener aparejo para mostrar por obra lo mucho que á vuestra merced debemos, pues muerto el Marqués, mi hermano, ha mostrado en sus cosas tanta virtud y agradecimiento y los despachos que enviare á España, de mi parecer, por el presente no se debe facer, porque, como verá por las ordenanzas, Su Magestad no quiere que los gobernadores tengan poder para dar en la tierra que han conquistado á los que lo merecen, como vuestra merced verá por las ordenanzas que envío de molde, y mandaba que ninguna cosa se fuese á negociar con él, sino que se negociase en las Audiencias, á quien había dado instrucciones que se pusiese todo en su cabeza.

Las nuevas que de Méjico tenemos son que estuvo la tierra tan alborotada, que si el visorey no tuviera más prudencia de la que tuvo Blasco Núñez, le mataran; pero hizo que se otorgase la suplicación y que no se ejecutasen las ordenanzas, y fueron sobrello á España; dicen que el Rey las revocó, y si algo con ellos hiciere, será con haber hecho nosotros lo que hemos hecho.

Yo he sabido quel de la Gasca trae muchas bulas para poder descomulgar á todas las personas que supieren de dineros é haciendas de Vaca de Castro, y he procurado por algunas vías de saber qnien tiene poder de Vaca de Castro para poderme concertar con él, para ver si pudiere cobrar algunos bienes de lo mucho que debe á los hijos del Marqués, mi hermano, que haya gloria, y halléle en poder de Páez, su secretario; he enviado por ella á Guánuco; ellos serán cincuenta mill pesos, los que debe á los hijos del Marqués; yo me concertaré acá por todo lo más que pudiere con él, é el concierto yo lo enviaré á vuestra merced para que los cobre, pues allá no hay ninguno que tanto le duela los males que Vaca de Castro les hizo, y tendrá el cuidado dello que

siempre ha tenido, porque con los muchos robos que le hicieron están muy pobres y alcanzados. Y esto no lo eche en olvido, porque más vale que gocen los hijos del Marqués dellos que no el Rey, que no es suyo. Antonio de Ulloa le debe vuestra merced más que á su padre ni á su madre por la buena diligencia que pone en todo lo que á su tierra conviene; y mire lo que deja en España por irle á servir, que todo lo que hiciere por él lo meresce tan bien, como si yo propio fuese á esa tierra: lo cual no ha muchos días que yo pensé ir allá, sino que ha subcedido tan bién, como dirán todos los caballeros que allá van, y crea como cree en Dios, que si no fuera para él, en el tiempo que agora me toma, que no dejara ir á gente ninguna, teniendo tanta necesidad; pero como sé que las cosas del Marqués las tiene siempre en la memoria, é las de mi hermano Hernando Pizarro é mías, porque ya vé él lo que ha fecho el Rey con él, que si Dios no hobiera fecho milagro en ésto, quedáramos cual merecíamos por haber gastado la hacienda é vidas en su servicio; pero como Dios lo ha remediado todo, yo también he tenido por bien Antonio de Ulloa vaya con el socorro á esa tierra, habiendo aparejo y armas, cuando pudiere ir.

Juan Batista (Pastene), su capitán, he trabajado contra la voluntad de todos que vaya allá é lleve los navíos que lleva, que como es buena pieza el navío que lleva, no quisieran que saliera de aquí. Él es un hombre de bien, é tan su servidor, que no digo yo en navío, mas á pie, iría él donde está por servirle y portalle personas como éstas que tanto le desean servir: mire siempre por ellas é las tenga en la memoria. En allegando Batista, vuestra merced lo deje venir, porque él hará mucho al caso é llevará todas las nuevas que entónces hobieren venido d'España; é si vinieren buenas que nos quiere hacer merced, yo dejaré ir con él todos los navíos é mercaderías é gentes que quisiesen ir, é llevar, porque con ello se noblescerá mucho esa tierra; é ruegue á Dios que nos dé paz, porque le pueda ir todo recabdo que ser pueda. Tememos no podremos tan presto dejar ir gente á esas partes, y aún también será menester venir de allá socorro, porque si esto dejamos perder, lo cual Dios no permita, tampoco se sanará esto, porque yo no creo sino que S. M. confirmará las mercedes que tenía fechas al Marqués.

Ruiz de Baeza va por maestre de campo de Antonio de Ulloa: él ha servido tanto que no sé como lo decir, sino que con dalle la mitad de la tierra no se pagaba lo mucho que ha servido en esa jornada. Vuestra

merced lo tenga siempre en la memoria en se las facer, como merescen sus servicios, é asimesmo va Rodrigo Niño, que es alférez general, el cual ha servido tan bién como cuantos acá quedan. Figueroa se halló con Blasco Núñez, é cuando le tomamos en el alcance, él se estuvo conmigo; é después él ha servido tanto, que no ha habido ninguno que le haga ventaja. Á estos les haga mucha honra, é les tenga consigo, porque esos son los que han de sostener; é á todos los que se hallaron conmigo en la batalla, porque éstos que aquí señalo dirán quien son.

Allá está un hermano de un criado mio que se llama Carvajal. Vuesamerced mire por él, é en todo lo que se le pudiere aprovechar lo aproveche.

Orense es de la Canela, y anduvo siempre conmigo, y en mi necesidad nunca me dejó, y es muy honrado. Vuesamerced le trate bien, é le dé de lo que hobiere en la tierra, por quél me escribe siempre vuesamerced le hace contino muchas mercedes.

Un criado del Licenciado Cepeda, que tengo yo agora por teniente, de quien yo hago mucho caso y le quiero mucho, no sé como se llama, ni le conozco, vuesamerced le conoscerá allá, haga con él como con tan buen amigo y le favorezca en todo lo que se le ofresciere, é le dé bien de lo que hobiere, pues que yo creo sus servicios lo merescerán.

Dende Quito lescribía haciéndole saber todo lo que acá había subcedido con Diego García de Villalón; y él fué tan gran bellaco con ir tan avisado, que los de Centeno le tomaron el barco y todos los despachos que llevaba. Si estos fueren allá con algunas personas señaladas de las que fueron en la muerte del capitán Francisco de Almendras, á ninguno dellos les dé la vida, sino paguen como grandes bellacos, porque si allá se ofresce alguna cosa también lo serán: como van muchos que yo señalo é llevan cartas mías, también van muy muchos bellacos que envío yo desterrados: tenga aviso sobre ellos, no le hagan alguna bellaquería, é gáneles por la mano, porque si no, ganallo han ellos, y piérdese mucho en un descuido que haya; siempre vuesamerced haga por buenos, porque esos son los que le han de sostener.

Hernando Pizarro, como dicho tengo, no creo que él saldrá de la Mota de Medina, porque agora le tienen más aprisionado que nunca, que ni ve el sol ni luna, ni aún tiene quien le dé un jarro de agua; pues mire á Vaca de Castro, que aunque algunas cosas robó, volvió la tierra al Rey, é la puso en justicia, é lo metió en otra fortaleza, é le

quitó todas sus haciendas, y este es el producto quel Rey da á quien le sirve, é huelgo que van allá personas que darán relación de todo esto, como personas que se han hallado en todo esto.

Y agora que yo tenía puesta esta tierra en sosiego enviaba de su parte al de la Gasca, que aunque arriba digo que dicen ques un santo, es un hombre más mañoso que había en toda España é más sabio; é así venía por presidente é gobernador, é todo cuanto él quiera; é para poderme enviar á mí á España, y á cabo de dos años que andábamos fuera de nuestras casas, quería el Rey darme este pago; mas yo, con todos los caballeros deste reino, le envíamos á decir que se vaya, si no, que haremos con él como con Blasco Núñez; y así se lo envío á decir, y aún á todos los que vinieren, sino fuere persona de quien estemos seguros, y este será Hernando Pizarro, y aún dél aún no nos fiaremos, según estamos escandalizados.

A vuesamerced envío ciertas cosas, como verá en la memoria; y como yo venía tan alcanzado de Quito, no pude facer lo que yo deseo: rescibirá mi voluntad, porque siempre ésta será muy larga para lo que le toca, y demás desto no había tiempo ni mercaderías, porque ha habido falta dellas: las obligaciones que allá están mías, no se le olviden, de unos caballos que allá tengo, y cóbrelos, que más vale que lo tenga vuesamerced que no esotros.

Hoy día de la fecha desta me vino mensagero como Antonio de Toro era muerto, que estaba por teniente en el Cuzco.

8 de Diciembre de 1547.

XLVI.—Carta del Cabildo de Santiago al Rey, acerca del viaje que Pedro de Valdivia proyectaba al Perú.

(Archivo de Indias, 77-5-10, y publicado por Gay, *Documentos*, I, pág. 76, y en *Hist. de Chile*, I, pág. 132.)

Sacra, Cesárea, Católica Magestad.—Porque la relación que podríamos dar á Vuestra Magestad, el Cabildo, Justicia y Regimiento desta ciudad de Santiago del Nuevo Estremo, y de lo que en su cesáreo servicio se ha hecho después que á esta tierra venimos, la hará el capitán Pedro de Valdivia que nos ha gobernado hasta hoy, y con el autoridad que le

dió el Cabildo y todo el pueblo y común en nombre de la Vuestra Magestad, y hasta que su real voluntad fuese, porque así convino á su cesáreo servicio y conviniera y conviene tenerla de Vuestra Magestad, no nos alargaremos á más de que él ha determinado sobre los grandes trabajos, pérdidas y gastos que en venir á esta tierra, conquistarla y poblarla y descubrir otras adelante, ha pasado y gastado, tomó este tan crecido descanso que para él y para todos los vasallos de Vuestra Magestad que acá quedamos, lo es, en ir á besar sus sacratísimas manos, y presentarse ante su cesáreo acatamiento y darle cuenta de todo lo que conviene al servicio de Vuestra Magestad en estas partes. El nos deja á Francisco de Villagra, su teniente general, para que nos gobierne y tenga en paz y justicia, como él lo hacía, hasta que dé la vuelta, siendo nuestro Dios y Vuestra Magestad, dello servidos y juntamente con persona tan celosa del servicio de Vuestra Magestad y que tan bien ha trabajado en estas partes y ser en la condición y valor hechura del capitán Pedro de Valdivia, atenderemos con él á la paz y quietud de esta ciudad y sus vasallos, tierra y naturales, y aunque en esto él y todos hemos de hacer lo que somos obligados, suplicamos muy humillmente á Vuestra Magestad, por amor de Dios, por lo que al bien de todo lo dicho conviene, que Vuestra Magestad sea servido de le mandar despachar con toda brevedad con el autoridad de su gobernador y capitán general y las demás mercedes que Vuestra Magestad fuere servido de le mandar dar, bajo de las condiciones que fuere de su real servicio, porque de la dilación se podría causar inconveniente, y con su presto despacho puede Vuestra Magestad ser dél muy servido en todo. Quedamos muy satisfechos con su ida, porque somos ciertos se sabrá dar en todo la diligencia que conviene al servicio de Vuestra Magestad, y porque se le han perdido las relaciones que ha enviado á Vuestra Magestad y el oro para traer socorro de las provincias del Perú por las alteraciones que en ella ha habido tres veces, ha determinado de ir á lo que aquí decimos; y porque todo lo dicho conviene tanto al servicio de Vuestra Magestad, tornamos de nuevo á suplicar muy humilmente á Vuestra Magestad sea servido de nos hacer esta merced, porque en ella tenemos por cierto serán remunerados nuestros trabajos, por haber sido tan buen testigo dellos y nosotros y todo el pueblo amarle como á padre, por haber dél recibido siempre las obras como de tal: remitímonos en lo demas á su relación. Nuestro Señor guarde la sacratísima persona de Vuestra Ma-

gestad con aumento de mayores reinos y señoríos. Desta ciudad de Santiago, á ocho de Diciembre de mil quinientos cuarenta y siete años.—Sacra, Cesárea, Católica Magestad.—Muy humildes súbditos y vasallos de Vuestra Magestad que sus sacratísimas manos besan.—*Juan Gómez.—Juan Fernández Alderete.—Pedro de Villagra.—Alonso de Córdoba.—Rodrigo de Araya.—Pero Gómez.—Francisco de Aguirre.*—Por mandado del Cabildo desta ciudad.—*Luis de Cartagena*, escribano público y de cabildo.

8 de Diciembre de 1547

XLVII.—Carta del Cabildo de Santiago al Rey en recomendación de Juan de Cárdenas.

(Archivo de Indias, 77-5-10, y pub. en la pág. 133 del tomo I de *Hist. de Chile.)*

Sacra, Cesárea, Católica Magestad.—Porque en la carta que á Vuestra Magestad escribimos el Cabildo, Justicia y Regimiento desta ciudad de Santiago del Nuevo Estremo, damos la relación que al presente conviene remitiéndonos á la que hará á Vuestra Magestad el capitán Pedro de Valdivia, elegido gobernador en su cesáreo nombre en estos reinos, no diremos aquí más de lo que toca al pro y utilidad de esta ciudad, que es suplicar muy humilmente á Vuestra Magestad sea servido de hacernos las mercedes que siempre ha acostumbrado hacer Vuestra Magestad á sus súbditos y vasallos que en estas partes de Indias bien le han servido, porque, dejado aparte questa ciudad y los que la hemos sustentado, nos persuadimos merecer las que Vuestra Magestad será servido de nos hacer. A presentar ésta y dar peticiones sobre ello en el real Consejo de Indias, se ha ofrecido á lo hacer Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado destos reinos, por parecerle convenir tanto al servicio de Vuestra Magestad, de que él es tan celoso como buen súbdito y vasallo de Vuestra Magestad lo ha de ser, y no se le dá premio ninguno, ni le quiere, de más de servir á Vuestra Magestad y dar contento á los que acá quedamos; y así confiados de su bondad y integridad, que tenemos bien experimentada, le hemos dado poder para que pida y suplique á Vuestra Magestad las mercedes que fuere servido de nos hacer y pueda sacar las cédulas y provisiones dello, y remitiéndonos al men-

sagero en todo no nos alargamos más. Nuestro Señor guarde la sacratísima persona de Vuestra Magestad con aumento de mayores reinos y señoríos. Désta ciudad de Santiago del Nuevo Estremo, á ocho de Diciembre de mil quinientos cuarenta y siete.—Sacra, Cesárea, Católica Magestad.—Muy humildes súbditos y vasallos de Vuestra Magestad que sus sacratísimas manos besan.—*Francisco de Aguirre.—Juan Fernández Alderete.—Fernando de Araya.—Pedro de Villagra.—Pedro Gómez.—Juan Gómez.—Alonso de Córdoba.*—Por mandado del Cabildo desta ciudad.—*Luis de Cartajena*, escribano público y del Cabildo.

8 de Diciembre de 1547.

XLVIII.—Proceso de Pedro Sancho de Hoz.

(Archivo de Indias, y publicado en los *Anales de la Universidad de Chile,* 1873, pp. 182-202.)

En la cibdad de Santiago del Nuevo Estremo destas provincias de la Nueva Extremadura, á ocho días del mes de Diciembre, año de mill é quinientos é cuarenta y siete años, en presencia de mí el escribano público y de los testigos de yuso escriptos, el magnífico señor Francisco de Villagrán, teniente de Capitán General en nombre de S. M. y del muy magnífico señor de Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general en nombre de S. M., en estos reinos de la Nueva Extremadura, etc., dijo que por cuanto hoy dicho día ha venido á su noticia é así es que Pero Sancho de Hoz, estante en esta dicha cibdad, en desacato del servicio de Dios nuestro señor y en menosprecio de la real justicia de S. M., anda y ha andado haciendo él y Juan Romero en su nombre, junta de gente para que le diesen favor y ayuda para le matar y prender y á las personas que como servidores de S. M. le quisieren favorecer, prometiéndoles dádivas y promesas para cuando hobiese efectuado su traición y mal propósito, como es público y notorio, é parece por una carta mesiva escrita y firmada de mano del dicho Pero Sancho de Hoz, la cual el dicho señor teniente dijo habérsela dado Hernán Rodríguez de Monroy, que se la llevó Juan Romero por mandado del dicho Pero Sancho, el tenor de la cual dicha carta es el siguiente:

«Magnífico señor: Porque semejantes negocios se han de confiar y encomendar á personas servidoras de S. M. caballeros como vuestra

merced lo es y hijosdalgos, que procuren el servicio de su rey, me he atrevido (á poner) en manos de vuestra merced, así la persona como el caso, pues es de tal calidad que no conviene que otro le tome entre manos sino vuestra merced, porque siete años ha que no hallo de quien me fiar en cuanto á este caso, porque vuestra merced ya sabe lo que sobre ello podía decir. Juan Romero me ha dicho lo que vuestra merced ha dicho á Araya en lo que toca á mis provisiones, que vuestra merced quiere ver. Las que yo tengo al presente y he podido escapar, son las que ahí lleva Juan Romero, las cuales me dejaron como cosa de que pensaron que no me podía aprovechar, que las demás todas me las tomaron en la primer prisión, y las del Marqués don Francisco Pizarro, por quién yo soy teniente, y una facultad del Rey que el dicho Marqués tenía para enviar á poblar esta tierra, por virtud de la cual me envió á mí. Yo fuí desposeído por fuerza; mis poderes están en su fuerza, aunque se me tomaron, porque emanaban del Rey. Los demás que mandan y han mandado son sin facultades; y el poder del Marqués, aunque es muerto, es válido hasta que S. M. provea. Por éstas y por otras muchas cosas que hay que decir y vuestra merced sabe, estará vuestra merced advertido que si debajo de la mano de Pedro de Valdivia está esta tierra, S. M. no puede ser avisado de su huída, ni en la tierra puede haber más justicia de la que hasta aquí, y que por desventura nuestra y por obra del diablo, podía volver poderoso y ejecutar su instrucción, si no se diese aviso á la tierra del Perú y á S. M. Y lo principal es que en la tierra haya justicia y sirva al Rey, por el cual y por su hacienda real somos obligados á morir; y yo me ofrezco á ello por su real servicio, como su vasallo y criado, cada y cuando vuestra merced diga: «agora es tiempo»; en el cual hable vuestra merced á todos esos caballeros y les diga quel tiempo sin dar lugar á escándalos es éste; que no le dejen pasar porque si pasa noche en medio, no puede haber efeto. No tengo ni quiero otras armas para ofender ni defenderme sino es las armas del Rey, que es una vara de dos palmos, y esos sellos, por el abtoridad y voluntad de vuestra merced y de los que en este caso se quieren mostrar leales vasallos de su rey. Besa las manos de vuestra merced.—*Pero Sancho de Hoz.*»

E por el dicho señor teniente, vista la dicha carta del dicho Pero Sancho de Hoz, é que en el caso no se sufre dilación, mandó dar é dió su mandamiento para el alguacil mayor de esta cibdad, que luego prenda los cuerpos al dicho Pero Sancho de Hoz y Juan Romero, el cual se dió

en forma: testigos, Pedro de Villagrán y Gaspar Orense, vecinos desta dicha cibdad.

E luego en el dicho día, ocho del presente del dicho año, trayendo Juan Gómez, alguacil mayor desta cibdad, preso al dicho Pero Sancho de Hoz á la plaza desta dicha cibdad á donde estaba el dicho señor teniente y algunos con él armados, y otra mucha gente que por todas las calles concurrían con sus armas, los cuales el dicho señor teniente dijo que no sabía en cuyo favor venían, mandó al dicho Juan Gómez, alguacil mayor, que metiese preso al dicho Pero Sancho de Hoz en las casas de Francisco de Aguirre, vecino y regidor desta cibdad, que estaban allí junto á la mesma plaza; y así metido preso en la dicha casa, el dicho señor teniente mandó al maese de campo Pedro de Villagrán guardase la puerta con cierta gente y arcabuces que allí habían traído y no dejase entrar á persona alguna, por cuanto dijo temerse no entrasen á intentar de sacarlo.

Y luego el dicho señor teniente entró donde el dicho Pero Sancho estaba, é le mandó atar las manos, é le fueron atadas con una soga. E le fué preguntado por el dicho señor teniente al dicho Pero Sancho que le dijese qué personas eran en su favor y ayuda de su traición, que en qué andaba; y el dicho Pero Sancho dijo que en lo que él andaba era santo y bueno, y que él no curaba de vidas ajenas, que pues le quería matar, le mandase echar en una isla despoblada y que allí haría penitencia de sus pecados, que era tanta muerte como matarlo. Y el dicho señor teniente le tornó á decir que quien eran los de su bando, porque él no quería saber por entónces otra cosa dél; y el dicho Pero Sancho respondió: «señor, vuestra merced es caballero, y haga conmigo como tal.» E luego, el dicho señor teniente mandó á mí el presente escribano hiciese un mandamiento para el alguacil mayor que presente estaba, que luego cortase la cabeza al dicho Pero Sancho de Hoz, por cuanto así convenía al servicio de Dios y de S. M. por evitar escándalo y muertes de hombres; lo cual dicho al dicho escribano, escrebí é se dió informe firmado del dicho señor teniente, y por su mandado y en cumplimiento dél, el dicho alguacil mayor sacó su espada desenvainada de la cinta, é la dió á un negro que para ello se llamó, y cortó la cabeza al dicho Pero Sancho, presente el dicho señor teniente.

Y luego incontinente mandó que se sacase el cuerpo y cabeza del dicho Pero Sancho de Hoz á la plaza pública de esta cibdad, con prego-

nero público que manifestase su delito; el cual le sacó con voz de pregonero, diciendo en voz alta: «esta es la justicia que manda hacer S. M. y en su real nombre el magnífico señor Francisco de Villagrán, teniente y capitán general en nombre de S. M. y del muy magnífico señor Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general en estos reinos de la Nueva Estremadura, á este hombre por traidor y amotinador contra el real servicio de S. M., mandándole cortar la cabeza por ello, porque á él sea castigo y á otros escarmiento. Quien tal hace que tal pague.»

E luego en este dicho día, ocho de Diciembre del dicho año, el dicho señor teniente para informar de lo susodicho, hizo parecer ante sí á Alonso de Córdoba, vecino y regidor de esta dicha cibdad, el cual pareció é le fué tomado é recibido juramento en forma debida de derecho por Dios y por Santa María é por una señal de cruz sobre que puso su mano derecha, á la conclusión del cual dicho juramento dijo: si juro, é amen, é prometió de decir verdad; y siendo preguntado por el dicho señor teniente y conforme á la cabeza deste proceso, la cual le fué leída, que diga y declare ques lo que sabe acerca del motín que Pero Sancho de Hoz y Juan Romero y Hernán Rodríguez de Monroy querían hacer contra la justicia de S. M.; dijo que, so cargo del juramento que tiene hecho, que lo que sabe deste caso es que hoy dicho día, á horas de comer, estando este testigo en su casa, vino á el un indio del padre Juan Lobo y halló á Juan Benítez á la puerta, y dijo á este testigo que subiese á lo alto de la casa, y este testigo subió y halló á Hernán Rodríguez de Monroy y al padre Juan Lobo y á Martín Valencia; é que llegado este testigo, dijeron que tenían concertado de prender al dicho señor teniente, é alzar por gobernador é capitán general á Pero Sancho de Hoz, y que las personas que en esto le hablaron á este testigo eran los dichos Hernán Rodríguez de Monroy y Martín de Valencia, porque el dicho padre Lobo no estaba en ella, porque allí dijo que no era servicio de Dios ni de S. M.; y que á esto el dicho Hernán Rodríguez replicó que Pero Sancho daría á este testigo muy buenos indios y bien de comer, porque lo que ellos querían efectuar era prender al dicho señor teniente y alzarse con la tierra, que el dicho Pero Sancho haría muy buen aparejo, que estaba en ello la justicia; y que este testigo dijo: «¿qué justicia?» y que el dicho Hernán Rodríguez dijo que Rodrigo de Araya, alcalde, y queste testigo dijo: «muy mal hecho es esto; que ayer lo recibimos en cabildo al señor teniente en nombre de S. M. y prender-

lo agora es mal caso;» y que este testigo no se hallaría en lo que ellos querían hacer, si no era para morir á par del señor teniente; y con esto, este testigo se salió de allí y dejó á los dichos padre Juan Lobo y Hernán Rodríguez de Monroy y Martín de Valencia; y que luego dende á un poco se salió de allí el dicho padre Juan Lobo, y fué á casa deste testigo; y hablando ámbos solos, acordaron de venir á hablar al dicho señor teniente y darle cuenta de todo lo que pasaba; é que así fueron y se lo dijeron; é que después desto, yendo este testigo y el dicho padre Juan Lobo por la plaza desta dicha cibdad, toparon con el dicho Hernán Rodríguez de Monroy y les preguntó que donde iban; y queste testigo dijo que iban de avisar al dicho señor teniente de todo lo que pasaba; y que entónces el dicho Hernán Rodríguez les dijo: «señores, dadme consejo, ¿qué haré, que tengo una carta de Pero Sancho?;» que entónces el dicho padre Lobo dijo que lo dejase, que él era clérigo y que no quería entender en tales cosas; y que este testigo dijo: «no hay otro remedio sino que esa carta la llevanos al señor teniente;» é que así se la llevaron luego este testigo y el dicho Hernán Rodríguez de Monroy. Fué preguntado por el dicho señor teniente que, so cargo del juramento que tiene hecho, diga y declare qué personas sabe ó ha oído decir que estuviesen aparejadas para favorecer las cosas del dicho Pero Sancho; el cual dijo que, so cargo del dicho juramento, que no nombraron á otro sino á el alcalde Rodrigo de Araya, y que el dicho Hernán Rodríguez de Monroy había dicho á este testigo que había mucha gente para ello; mas que no le declararon los nombres: y questo es lo que sabe deste caso, y es verdad por el juramento que tiene hecho, y firmólo de su nombre.—*Alonso de Córdoba.*

É luego en el dicho día, ocho del dicho mes de Diciembre del dicho año, el dicho señor teniente mandó que sea ratificado el dicho Alonso de Córdoba en su dicho y confisión, el cual paresció é le fué leído este su dicho por mí el presente escribano, é dijo que lo en él contenido es verdad, y en ello se ratificaba y ratificó, y lo firmó de su nombre.—*Alonso de Córdoba.*

É luego en el dicho día, mes é año susodichos, ante el dicho señor teniente juró el dicho padre Juan Lobo en forma de derecho, según su orden, por mandado de su perlado y pedimiento del dicho señor teniente, é prometió decir verdad. É siendo preguntado ques lo que sabe é ha oído decir acerca del motín del dicho Pero Sancho y Juan Ro-

mero, dijo que hoy dicho día que se contaron ocho del presente, estando este testigo en su posada, vino á él Hernán Rodríguez de Monroy, y le dijo que agora tenía necesidad deste testigo y demás amigos, que para estos tales tiempos eran los hombres como este testigo; porque Pero Sancho era gobernador del rey y porque toda la tierra era en ello, y un alcalde del rey para darle la posesión entraba en ello, y que para esto era menester el favor deste testigo para prender á Francisco de Villagrán; y que este testigo, viendo que iban perdidos, y en desacato del rey y de su capitán y justicia, le dijo «mirad, señor, que quien quisiese abajar á Francisco de Villagrán del estado en que está, tengo de morir yo en la delantera;» é que luego el dicho Hernán Rodríguez dijo: «pues, señor, vayan á llamar á Alonso de Córdoba,» y que le llamaron con un muchacho; y venido á donde estaba este testigo y el dicho Hernán Rodríguez, se contó el caso para que le llamaban; y que, oído por el dicho Alonso de Córdoba, le dijo al dicho Hernán Rodríguez: «señor, no consiento en eso porque váis perdidos, y es muy gran deservicio de Dios y del rey,» y que con esto se fué cada uno á su casa; y luego este testigo fué al teniente Francisco de Villagrán y le dijo: «señor, muy grande tumulto hay en el pueblo, y la tierra se pierde, mirad por vos;» y que el dicho señor teniente le dijo como era lo que sabía; y este testigo le dijo: «un hombre acaba agora de llegar á mi casa diciendo que este testigo le ayudase para que le prendiesen al dicho señor teniente y para hacer una información para enviar al rey de lo que pasaba en esta tierra; y que este testigo le había respondido que no era su voluntad en ello, á lo que entónces el dicho señor teniente le apremió á este testigo, y le dijo: «decidme quien es ese hombre, sino daros he de puñaladas», y que este testigo le dijo: «bien lo podéis, señor, hacer de hecho, mas no de justicia, porque yo no soy obligado de mi oficio como clérigo sino á avisaros, mas, vuestra merced, poco más ó ménos, bien puede pensar de donde viene ésto;» é que entónces el dicho señor teniente le dijo á este testigo que se fuese á su casa y que si alguna cosa se recreciese, quél y sus amigos lo hiciesen como servidores del rey, y que este testigo le prometió de morir delante del servicio de Dios y del rey; y que salido que fué este testigo de casa del dicho señor teniente para irse á su casa, halló en el camino al dicho Hernán Rodríguez de Monroy que le iba á buscar, é que como le vió salir de casa del dicho señor teniente, le dijo: «señor, sábelo ya ésto el señor teniente;» y que este testigo le

dijo que fuese á decir la verdad de todo lo que pasaba al dicho señor teniente; é quel dicho Hernán Rodríguez le dijo: «pues, señor, véis aquí una carta que Pero Sancho me acaba de enviar agora,» y que este testigo le dijo: «pues, señor, id en casa del teniente, y enseñalde esa carta y decilde la verdad de lo qué pasa;» y que esto es lo que sabe y pasó deste caso, y es la verdad. É siendo leído este su dicho y confisión por mí el presente escribano, dijo que lo en él contenido es la verdad como lo tiene dicho por el juramento que tenía hecho y en él se ratificaba, é ratificó, y lo firmó de su nombre.—*Juan Lobo.*

Sobre lo cual luego este dicho día juró el muy reverendo señor el bachiller Rodrigo González, vicario general en estas provincias, según su órden, ante el dicho señor teniente, y prometió de decir verdad; é siendo preguntado por el tenor de la dicha cabeza de proceso, dijo que lo que sabe deste caso es que hoy dicho día, que se contaron ocho del presente, el padre Juan Lobo, clérigo, vino á este testigo estando en la iglesia mayor desta cibdad, al cual llegó muy escandalizado y le contó como venía de decir al dicho señor teniente Francisco de Víllagrán el alboroto que al presente había habido y había sobre el alzamiento de Pero Sancho; y que visto por este testigo lo que así le dijo, cree que verdaderamente nos perdiéramos y esta cibdad no permaneciera, y que sabe que si no fuera el señor Francisco de Villagrán teniente al presente, por ser, como es, tan bien quisto, todos se perdieran y la tierra se despoblara, y que esto es lo que sabe y es la verdad por el juramento que tiene hecho; y siéndole leído este su dicho y declaración por mí el presente escribano, á mí luego de presente, dijo que lo en él contenido es la verdad, etc.—*Rodrigo González,* vicario.

E luego en este dicho día mes é año susodicho, el dicho señor teniente fué á la cárcel pública desta dicha cibdad á donde estaba preso y con prisiones el dicho Juan Romero para le tomar su dicho y confisión: le fué tomado é recebido juramento en forma debida de derecho, por Dios y por Sancta María, y por una señal de la cruz en que puso su mano derecha, á la conclusión del cual dijo: sí juro é amen, é prometió decir verdad. E siéndole preguntado por el dicho señor teniente é dicho que por cuanto Pero Sancho de Hoz es ya muerto por mandado de la justicia en nombre de S. M., porque era traidor, que quería amotinar y andaba alborotando los españoles que están en esta gobernación, que por tanto, pues él está preso por haber andado en compañía y morar junto

con el dicho Pero Sancho, que diga la verdad quién son las personas que le habían de acodir y dar favor para el dicho motín y alzamiento contra el real servicio de S. M.: el cual dijo que, so cargo del juramento que tiene hecho, que ayer, que se contaron siete del presente, estando este que declara en casa de Pero Sancho de Hoz, que venía el dicho Pero Sancho de la madera, qués cinco leguas desta dicha cibdad, é que le dijo éste que declara: «ya es partido el gobernador Pedro de Valdivia;» y con el dicho Francisco Gudiel, que Rodrigo de Araya, alcalde, le ha dicho que dónde estaba Pero Sancho, que pesase á tal con él, que á dónde andaba, que si era molinero, é que este declarante le respondió al dicho Gudiel, que qué quería que hiciese un hombre qne estaba solo y moría de hambre y no tenía quien le favoreciese. E que el dicho Francisco Gudiel replicó, é le dijo que toda la tierra estaba por él y que todos estaban esperando quien tomase la voz del rey para enviar y dar mandado al Perú como se iba el dicho gobernador Pedro de Valdivia y dejaba robada la tierra y que llevaba los quintos reales; y que este declarante le dijo: «¿qué queréis que se haga? que yo le enviaré á llamar, que está en la madera»; é que ya este declarante ántes desto le había enviado á decir al dicho Pero Sancho lo que pasa; é que á este tiempo el dicho Pero Sancho ya era venido, é que este declarante no le había visto; é desde allí donde estaba platicando con el dicho Gudiel, que era en la plaza de esta cibdad, le vino á decir un muchacho del dicho Pero Sancho qne ya era venido su señor, y que este declarante fué allá; é quel dicho Pero le dijo: «¿qués lo que hay acá?» é que le respondió este que depone é le dijo cómo era ido el gobernador Pedro de Valdidia y que había venido en su nombre el señor teniente Francisco de Villagrán. A [lo] quel dicho Pero Sancho dijo: «¿pues qué es lo que sobre eso acá pasa?» y que este que depone le dijo como en esta cibdad estaban y le habían hablado Antonio Tarabajano, ayer dicho día, que se recibió por teniente al dicho señor Francisco de Villagrán [diciéndole] «¿dónde está Pero Sancho de Hoz, que nunca ha tenido mejor tiempo que agora?« Y que éste que depone le dijo: «en la madera está.» Y quel dicho Antonio Tarabajano dijo: «pues decilde que se ponga de todo vos y él, que nunca hará cosa buena, pues agora no se halla aquí.» Y que este que depone le dijo: «¿pues, qué hay? Y quel dicho Taravajano replicó diciendo: «habéis de saber questán en cabildo, y quel gobernador es ido y deja robada la tierra, y si aquí estuviera Pero Sancho y

pareciera en cabildo le recibieran por capitán é por gobernador.» E que este que depone replicó é dijo: «¿qué queréis que haga en esta tierra, que ha estado siete años esperando á que el rey provea en ella lo que fuere su servicio é que agora por apetito de tres meses, que puede tardar el socorro y de venir el rey, y no quiere perderse, que yo le tengo por sabio y no lo hará.» Y quel dicho Tarabajano replicó é dijo: «¡por Dios! que así es ello: hacen bien.» Y aqueste declarante le dijo que lo que sentía de Pero Sancho era que con un bastón en la mano y con las provisiones en la otra, iría al cabildo y requeriría como capitán y criado del rey que le enviase á dar mandado al Perú como el gobernador se iba, y que no sabía á dónde iba, si se iba á Francia ó á Italia; y que esto que tenía dicho este declarante lo comunicaba con lo demás que aquí dirá con el dicho Pero Sancho al tiempo que vino á esta cibdad de la madera donde era ido, é que asimismo le dijo el dicho Pero Sancho á este que depone, que pensaba tomar las provisiones que tenía y una vara de justicia, é ir con ella al cabildo desta cibdad y pedir que por virtud de aquellas provisiones que llevaba en la una mano y en la otra la dicha vara, y que dijera en el cabildo á los que se hallasen que le recibiesen, y que se enviase mandado por la mar ó por la tierra al Perú para que se tomasen los puertos y se supiese dónde iba el dicho gobernador Pedro de Valdivia, porque los que le habían recebido eran obligados á pagar todo el daño y mal que había hecho en la tierra y habían de dar cuenta dello.

Preguntado por el dicho señor teniente que fué lo que demás de lo dicho le dijo el dicho Francisco Gudiel, dijo que le había dicho que haría Pero Sancho de Hoz, que por qué no salía pues tenía á Diego de Céspedes y Antonio Zapata, y á Rabdona, y á Rodrigo de Araya y á todo el pueblo. Preguntado que otras personas le han hablado al dicho Pero Sancho ó á éste que depone sobre lo susodicho, dijo que Andrés de Escobar, éste que depone fué á hablar con él á su casa del dicho Escobar ayer noche, siete del presente, y le dijo: «¿qué hay?» é que el dicho Escobar dijo: «no sé: juro á Dios, ¿adonde está Pero Sancho?» y que éste que depone dijo: «en la madera está, cinco leguas desta cibdad» Y aquel dicho Escobar dijo: «yos diré que han estado treinta hombres de (á) caballo para ir á dar un barreno al navío donde va el gobernador y darle un barreno para que viniese á tierra.»

Y queste que depone le dijo: ¿con quién habían de ir?» Y que le

dijo: «con Hernán Rodríguez de Monroy;» y que le preguntó asimismo quien otro habrá de ir con ellos; y que le dijo: «Juan Benítez y Martín de Valencia.» Y que dijo por qué lo dejaban; y quel dicho Escobar dijo: «no sé; creo que se ha caído.» Y que este que declara dijo: «pues por qué no van?» Y quel dicho Escobar dijo: «porque les falta calor del Rey.» Y que de aquí resultó en hablar de Pero Sancho; y que este que depone (dijo): «pues qué remedio tiene en ésto, porque la voluntad de Pero Sancho yo sé que no quería que fuese con muerte de ningún hombre chico ni grande, sino que Pero Sancho éntre en cabildo, porque Araya dice por dicho de Gudiel, que como Pero Sancho parezca en cabildo, le recebirán en él.» Y que le dijo: «pues me quiero ir á dormir,» porque era noche; y que concluyó con el dicho Escobar diciéndole que él hablaría á Hernán Rodríguez de Monroy, pues era persona con quien se podía comunicar. Preguntado que declare qué palabras habló hoy dicho día con el alcalde Rodrigo de Araya, dijo que este que declara (fué) hoy dicho día por la mañana á casa del dicho alcalde, é le dijo sobre otras razones que qué le parecía destas cosas en que esta tierra andaba; y el dicho alcalde dijo: «este hombre se ha ido y deja perdida la tierra,» y que lo decía por el dicho gobernador Pedro de Valdivia; y que este que declara replicó é dijo que su merced le dijese qué era lo que le parecía de estas cosas: «¿qué se hará, pues, señor, qué medios tendrá para que Pero Sancho sea recebido y avise al rey que este hombre lleva ésto?» E que el dicho alcalde dijo que como él fuese llamado, él estaba presto y acodiría á recebirle; y que á este tiempo entró Juan Gallego, y cesó la plática; y que este que declara luego como dejó de hablar con el dicho alcalde Rodrigo de Araya, entró á hablar á Francisco Gudiel, adonde estaba, en la cama, en casa del dicho alcalde, y que así como entró, el dicho Gudiel dijo á este que depone: «¡por Dios! que estaba pensando en Pero Sancho.» Y que hubieron la plática dél; y que le preguntó el dicho Gudiel á este que depone si le había enviado á llamar, y que le dijo que le había escrito lo que pasaba y que no sabía si venía, é que el dicho Gudiel le dijo que toda la tierra estaba aparejada para recebille, que saliese á la iglesia y que luego le recebirían. Y que este que declara se fué con ésto á su posada, que es en casa del dicho Pero Sancho, y le dijeron que ya era venido, é que se lo dijo un indio mochacho, y que fué y le habló; y el dicho Pero Sancho le dijo que qué era lo que había en la tierra; y que este que depone le dijo como era ido el gober-

nador Pedro de Valdivia é llevádose toda la moneda de la tierra, é que el dicho Pero Sancho dijo que qué era lo que se había hecho sobre ello en Mapocho, ques donde esta cibdad está fundada; y que le respondió que habían recebido por teniente y capitán al dicho señor Francisco de Villagrán en nombre de S. M. y del dicho gobernador; y que le preguntó el dicho Pero Sancho que qué se decía en el pueblo; y que le respondió: «todos están hechos una áscua y dicen que si viniese aquí una voz del rey, que todos salieran á ella; y que el dicho Pero Sancho dijo que con quien había hablado este que declara, y que qué le habían dicho; é que le respondió que le había hablado Gudiel de parte de Rodrigo de Araya, y lo que le había pasado con el dicho Araya á este que declara, y con Andrés de Escobar, y con Antonio Tarabajano, y que le declaró lo que aquí ha dicho, ques lo que le dijeron los susodichos, y quel dicho Pero Sancho replicó é dijo: «¿qué medio se puede tener para que saliese?» E que este que depone le dijo: «Gudiel me dijo que no era menester más sino que saliese y llamase al rey, que todo el pueblo le acodiría» Y á cabo de ésto, este que declara se quiso ir á ver misa, y el dicho Pero Sancho le dijo que fuese á hablar á Hernán Rodríguez Monroy; y questo fué hoy dicho día por la mañana; y que fué, y salidos de misa, este que declara apartó en medio de la plaza al dicho Hernán Rodríguez y le dijo que suplicaba á su merced que se le diese parte de las cosas en que andaban y le dijo: «señor, venido es Pero Sancho, y háme dicho que venga á hablar á vuestra merced y le diga quel quiere salir con unas provisiones al cabildo de esta cibdad á pedir favor y ayuda, porque él quería ir ó enviar tras del gobernador Pedro de Valdivia á dar mandado como se vá.» Y quel dicho Hernán Rodríguez le dijo: «¿qué aparejo hay para eso?» y que respondió este que declara y le dijo: «señor, no hay otro aparejo más de que el alcalde Rodrigo de Araya estaba presto y aparejado para recibillo en viendo que saliese como llamase á el rey, y que el dicho Hernán Rodríguez dijo que no se podía efectuar porque no se sabía con quien se había de hablar, é que este que depone dijo que Pero Sancho decía que no quería que muriese hombre ninguno, ni hobiese alteración alguna, mas de requerir al cabildo que enviase tras del gobernador Pedro de Valdivia; y que el dicho Hernán Rodríguez dijo que no se podía esto hacer sino era matando á Francisco de Villagrán y á Pedro de Villagrán y prender á Francisco de Aguirre; y que este que declara dijo que no quería Pero

Sancho hobiese muertes de hombres, como dicho tiene, porque este que declara había sabido que no había necesidad mas de salir, é que luego sería recebido; y que esto no lo hacía el dicho Pero Sancho con intención de vengarse, sino por dar aviso al rey; y que con ésto este que declara se apartó del dicho Hernán Rodríguez; é que después desto este que depone fué en busca de el dicho Rodrigo de Araya, alcalde, y le halló que salía de casa de Martín Domínguez, y le dijo: «señor ¿qué es lo que se ha de hacer en este caso de Pero Sancho?» Y quel dicho Rodrigo de Araya respondió que era menester hombres que favoreciesen, quel estaba presto de salir á la voz del rey; é que este que declara le dijo que no había hombre que hablase en ello sino era el mismo alcalde; y que ese dicho alcalde le dijo que no le parecía á él bien hablar en ello, porque era criado del gobernador Pedro Valdivia. E que este que declara le dijo que era alcalde del rey, y que el dicho alcalde dijo: «para eso, como se comience, yo saldré con mi vara.» Y que le parecía que no era menester sino que saliese Pero Sancho á la iglesia, y que hiciese pregonar con un pregonero las provisiones del rey, y que todos saldrían y obedecerían lo que era razón; y que yendo hablando sobre ésto, toparon en la calle real al dicho Hernán Rodríguez de Monroy, y se juntó con este que declara y con el dicho alcalde; é que el dicho Hernán Rodríguez dijo: «¿váse vuestra merced, señor alcalde?» E que el dicho alcalde dijo: «¿manda vuestra merced alguna cosa?» É quel dicho Hernán Rodríguez dijo: «señor ¿ha hablado á vuestra merced Juan Romero?» Y quel dicho alcalde dijo: «¿en qué señor?» É que estando dudando entre ellos quien empezaría la plática, este que depone dijo: «señor alcalde ¿con quién puede vuestra merced mejor hablar que con el señor Hernán Rodríguez de Monroy?» É quel dicho Hernán Rodríguez dijo: «señor, aquí hay estas cosas, ¿cómo se ha de hacer esto? yo sé que Pero Sancho tiene provisiones del rey, las cuales podemos ver; y si vuestra merced mete la mano en esto que ha dicho: ¿quién mejor que vuestra merced que es el alcalde del rey y le hará en ello muy señalado servicio?» É que el dicho alcalde dijo: «señor, á mí muy bien me parece que se haga; mas, yo soy criado del gobernador Pedro de Valdivia.» Y quel dicho Hernán Rodríguez dijo: «señor, no sóis sino alcalde del rey, y á vos os conviene hacer esto.» Y quel dicho Rodrigo de Araya dijo quel estaba presto y aparejado de salir á la voz del rey; y quel dicho Hernán Rodríguez dijo questo quince ó veinte hombres

hijosdalgos lo habían de hacer, y quel no aventuraba más de salir allí cuando oyese la voz que llamasen al rey; y quel dicho alcalde dijo que así lo haría, é quel dicho Hernán retornó á hablar é dijo que en ello no había de haber escándalo ninguno, mas de que era menester prender al dicho señor teniente, y que no se acuerda si dijo también á Pedro de Villagrán, porque ántes desto el dicho Hernán Rodríguez había dicho á este que declara que tenía muchos amigos el dicho señor teniente, y que era menester prender, como ha dicho, algunos; y que quedó en que lo ordenase el dicho Hernán Rodríguez y quel saldría cuando oyese la voz del rey; y que cada uno se fué por su parte y este que declara se fué á comer; é es que así mismo quedó concertado entre todos tres que viesen las firmas y títulos que tenía el dicho Pero Sancho, y luego se ordenaría lo que había de hacer; y que después de comer este que declara, el dicho Pero Sancho le dió una carta mesiva escrita de su mano y firmada del dicho Pero Sancho para el dicho Hernán Rodríguez de Monroy, y que se la llevase é diese juntamente con unas provisiones que este que declara sacó del seno é las dió al dicho señor teniente, el cual las recibió aquí donde este que depone le fué tomada esta su confisión; é quel dicho Hernán Rodríguez estaba en su casa é le metió adentro en secreto, é le dió la carta mesiva é papeles de provisiones, y quel dicho Hernán Rodríguez abrió la carta mesiva, é la leyó, é así mismo las provisiones; y leídas, dijo: «éstas no son sino para lo que poblase y descubriese Pero Sancho;» y que este que declara le dijo: «señor, las que traía del Marqués Pizarro el gobernador Pedro de Valdivia se las tomó cuando le prendió»; y quel dicho Hernán Rodríguez dijo: «aquí no hay más que hacer sino que yo le hablaré á las personas que en esto han de hablar y no es menester mas de ponello en efeto, porque prendido á Francisco de Villagrán, no hay más escándalo.» Y con esto se apartaron; é que ido de allí, desde á poco rato, y le prendieron á este que declara y le trajeron preso á esta cárcel pública donde está; é luego el dicho señor teniente dijo que mandaba y mandó al dicho Juan Romero que se retifique en este su dicho, á la declaración de lo cual estaban presentes por testigos Pedro de Villagrán, maese de campo, é Juan Gómez, alguacil mayor; y luego que el dicho escribano leyó *de verbo ad verbum*, este su dicho y confisión al dicho Juan Romero en su persona, y en presencia del dicho señor teniente y testigos, el cual dijo que lo que tiene dicho es la verdad para el juramento que tiene

hecho é que en ella se ratificaba é retificó, y lo firmó de su nombre.—*Juan Romero.*

É luego el dicho día, mes é año susodichos, el dicho señor teniente, para más información de lo susodicho, hizo parecer ante sí á Hernán Rodríguez de Monroy, vecino de esta dicha ciudad, del cual tomó é recibió juramento en forma debida de derecho por Dios é por Santa María é por una señal de cruz, en que puso su mano derecha, á la conclusión del cual dijo: «sí, juro é amén,» é prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado. Y, siendo preguntado que es lo que sabe acerca del alzamiento y motín que Pero Sancho de Hoz intentó; el cual dijo que so cargo del juramento que tiene hecho, es verdad que hoy dicho día que se cuenta ocho del presente, saliendo de misa, en mitad de la plaza de esta cibdad, le apartó por la mano á este testigo Juan Romero, é le dijo: «señor, un mochacho vuestro me ha tomado unos cascabeles de un halcón;» y que con esto le sacó de entre la gente; y que este testigo le dijo: «señor, mi mochacho nunca va á caza ni sale de casa ¿por qué lo decís?» Y que entónces le dijo el dicho Juan Romero: «señor, mire vuestra merced que otra cosa le quiero decir:» Y que este testigo le dijo: «¿qué es lo que me quiere decir?» É quel dicho Romero dijo: «señor, quiero que agora ques tiempo mostréis vuestro valor y quien sóis:» y que este testigo replicó é dijo: «¿por qué me decís ésto, señor;» y que el dicho Romero dijo: «porque, señor, es venido Pero Sancho.» Y que este testigo dijo: «¿de dónde es venido? ¿era ido fuera de aquí? Y quel dicho Romero dijo que sí; y queste testigo le dijo: «¿pues qué queréis, señor? Y quel dicho Romero dijo: «Señor, mire vuestra merced que es caballero y bueno, y los caballeros han de servir al Rey, y Pero Sancho está aquí, que es gobernador del Rey y capitán general, y hálo de ser por mano de vuestra merced ques favoreciéndole, porque agora es tiempo, porque andan todos por las calles bramando y pidiendo justicia á Dios.» É que entónces este testigo dijo: «pues, señor, ¿qué queréis que haga yo á eso? decisme ésto por tentarme? ó qué queréis de mí? porque yo, señor, hágoos saber que no estoy agraviado en nada, ni tengo ninguna queja.» Y que con ésto, este testigo se fué hacia las casas del señor gobernador Pedro de Valdivia por apartarse del dicho Romero, é que desde ahí á poco rato, yendo á comer este testigo con otras tres personas que comían con él en su casa, estaba en la puerta de su casa é vió venir al dicho Romero la calle

abajo, y el alcalde Rodrigo de Araya; y llegados cabe este testigo, el dicho Romero dijo á este testigo: «He hablado al señor alcalde.» Y que entónces este testigo dijo al alcalde: «¿qué ha dicho á vuestra merced Romero?» á lo que el dicho alcalde dijo: «hame dicho el señor Romero que ha hablado al señor Francisco de Villagrán que dé licencia á Pero Sancho para que pueda andar por el pueblo; y que este testigo dijo al dicho alcalde qué le parecía á vuestra merced, y que el dicho alcalde dijo: «no sé nada: esta vara traigo por el Rey, y aquí en su servicio andamos; yo criado soy del gobernador Pedro de Valdivia; si Pero Sancho quiere algo, pida su justicia.» Y que entónces este testigo dijo al dicho alcalde: «señor, váyase vuestra merced á comer que ya es tarde.» Y así se fué; y que el dicho Juan Romero se quedó con este testigo y le dijo: «mire, señor, que todo el pueblo tiene confianza en vos, y si vos en esto os metéis, todo el pueblo os ha de seguir, porque todos por esas calles no me dicen sino que por qué no hace ésto Pero Sancho.» Y que este testigo dijo: «señor Romero, mirad lo que hacéis y que os reportéis y mirad lo que hacéis que os costará la vida, que Francisco de Villagrán tiene á todos cuantos buenos hay en este pueblo por amigos, y vos os engañáis que no hallaréis hombre que os acuda contra Francisco de Villagrán; y mirad, señor, que Pero Sancho de Hoz no tiene poderes ni abtoridad para hacerse señor; y que lo que está pacífico no revuelva, y vuestra merced se vaya con Dios, que es ya muy tarde para comer;» y que con esto se fué, y este testigo hizo que entraba en su casa, y fué en casa del padre Juan Lobo y le dijo lo que pasaba, y es que fuese luego en casa del teniente y le avisase como que salía dél y lo hiciese como sacerdote, porque no hubiese alboroto, é que le dijese que mirase por sí, quel pueblo estaba alborotado; y que con esto se volvió á su casa á comer, y que, acabado de comer, fué este testigo á casa de Martín Domínguez, que estaba enfermo, y que volviendo de verle, halló en su casa este testigo al dicho Juan Romero, y le dijo como le vió: «pésame, señor, porque entráis en mi casa, porque os tienen por sospechoso; si algo me quisiérades decir hablárades en la plaza y no entrárades acá, que me ha pesado en el alma,» y que entónces dijo: «mire vuestra merced que le va en esto mucha honra é interés en ver esto que aquí traigo, que son los poderes de Pero Sancho.» Y que este testigo los tomó en la mano, y dijo: «para ver esto es menester ocho días.» Y que entónces Romero dijo: «pues vea vuestra merced esta carta.» Y que este testigo la tomó

é la leyó; y que acabada de leer le dijo el dicho Juan Romero: «deme vuestra merced la carta;» y que este testigo dijo: «no, que yo la guardaré.» Y'quel dicho Romero dijo: «pues quémela vuestra merced.» Y que entónces le dijo: «¿pues qué le parece á vuestra merced de la carta?» Y que este testigo le dijo: «Paréceme (que) esto sería tomar pendencia por unos dineros.» Y que diciendo esto, se salió por la puerta afuera, y el dicho Juan Romero diciéndole que le diese la carta, y que con ella fué este testigo derecho á casa del señor teniente, y que halló que estaba hablando con el dicho Juan Lobo, clérigo, y que esperó que acabasen de hablar, y sacó á la plaza al dicho padre Lobo é á Alonso de Córdoba, que allí estaba, y dijo este testigo al dicho padre Lobo: «¿ha hablado vuestra merced con el señor teniente?» y que dijo que sí, y que quería despachar para el señor gobernador á hacelle saber lo que pasaba; y que entónces este testigo dijo: «pues más hay que eso, que agora me acaba de dar esta carta Juan Romero, por ver que les pareciese á vuestras mercedes que he de hacer,» y que entónces dijo el padre Juan Lobo: «sacerdote soy, allá os lo ave;» y que entónces dijo Alonso de Córdoba: «que hay que hacer sino vamos al teniente, y pongámosle esta carta en las manos y sabrá la verdad de todo.» Y que se fueron y se la dieron, y que esto sabe de este caso y es verdad, etc.—*Hernán Rodríguez de Monroy.*

É luego, dicho día mes é año susodichos, el dicho señor teniente hizo parescer ante sí á Rodrigo de Araya, alcalde por S. M., para le tomar su dicho y confisión. Le fué tomado juramento en la forma debida de derecho por Dios y por Sancta María y por una señal de cruz, en que puso la mano derecha, á la conclusión del cual dijo: «si juro é amén;» é prometió de decir verdad, al cual le fué encargado que, so cargo del juramento que tiene hecho, diga é declare qué sabe sobre el motín y levantamiento que Pero Sancho de Hoz intentó; el cual dijo que es verdad que Juan Romero fué á casa de este testigo hoy dicho día de mañana, y le dijo que por amor de Dios hablase al señor teniente; y que este testigo le dijo: «¿qué queréis que le hable?» Y que el dicho Juan Romero dijo: «que vuestra merced le hable que por servicio de Dios, que Pero Sancho está en la Madera de Flores, como judío, que le dé lieencia que se venga á esta cibdad á conversar con todos y á ver misa y á estarse en su casa,» y que este testigo le dijo que de esto que él le hablaría al señor teniente, y asimismo le dijo: «Y yo os digo que no quería enten-

der en negocios de Pero Sancho, porque soy justicia y paréseeme feo; mas, para en eso yo le hablaré en yendo á misa, y se lo suplicaré.» Y que con esto se fué el dicho Juan Romero de casa de este testigo; y que después de haber visto misa, viniendo este testigo de casa de Martín Domínguez, en la calle real, salió el dicho Juan Romero á este testigo y le dijo: «señor, ¿háme hecho merced de hablar al señor teniente?» Y que este testigo le dijo: «hélo olvidado; yo le hablaré agora.» Y que viniéndole hablando la calle abajo, llegados á la esquina de Hernán Rodríguez de Monroy, estaba allí el dicho Monroy, y que dijo este testigo: «¿qué le pide Romero? ¿pide algún pájaro?» Y que este testigo le dijo: «no pide pájaro, sino que viéneme á decir que le diga al señor teniente que dé licencia á Pero Sancho que venga á su casa y á ver misa;» y que el dicho Monroy dijo: «vuestra merced lo hará bien.» Y que este testigo dijo: «por cierto, señor, eso yo lo haré, aunque me paresce feo, porque yo soy alcalde por S. M. y criado del gobernador, mi señor, y por esta cabsa no quería entender en ello.» Y que este testigo se iba y los dejaba juntos á los dichos Hernán Rodríguez y Juan Romero; y quel dicho Hernán Rodríguez dijo; «señor, venga vuestra merced acá, espere;» y que este testigo dijo: «¿qué manda vuestra merced? en esto que le quieren decir, poco aventura vuestra merced, que lo que dice de no querer hablar al señor teniente en lo que toca á Pero Sancho, por ser alcalde y criado del señor gobernador Pedro de Valdivia, poco le hace al caso, que Pero Sancho, según dice Romero, no quiere venir al pueblo para intentar alguna bellaquería, como quizá vuestra merced piensa. Vuestra merced sabe que tiene Pero Sancho algunas provisiones del Rey.» Y que este testigo le dijo: «Hélo oído decir, mas no sé si las tiene ó si nó;» y que este testigo dijo contra el dicho Juan Romero: «Mira, Romero, ¿por qué vía me preguntáis esto, si no pensáis trayendo allí [á] Pero Sancho intentar alguna bellaquería ó hacella? Yo soy alcalde de S. M., y si en alguna tacañería andáis, son muy delicadas y sóis mancebo de poco saber para andar en ellas, y costaros ha la vida á vos y Pero Sancho, y quizás á más de otros cuatro.» Y quel dicho Juan Romero dijo: «vuestra merced es justicia del Rey y hará lo que conviene al Rey.» Y que este testigo le dijo: «bien lo podéis creer que lo haga. Donde yo viese provisiones de mi rey, yo las favoreceré y obedeceré en todo cuanto pudiere; y mira cómo andáis y con quién habláis y comunicáis.» Y que luego dijo el dicho Hernán Rodríguez: «no os puede más decir

el dicho señor alcalde, que él os dirá si lo entendéis, que vuestro padre no os dirá más, porque él dice que á su rey ha de favorecer, y que este testigo dijo: «así lo torno á decir; y dijo quedad con Dios.» E que asimismo á este testigo le dijo, estando todos tres juntos el dicho Juan Romero y el Hernán Rodríguez, que el dicho Pero Sancho tenía provisiones de S. M. y era capitán del Rey, y que él pediría justicia; y que este testigo le dijo que se la haría como fuere en servicio de su rey; é quel dicho Juan Romero dijo: «pues esa queremos.» Y este testigo dijo: «pues quedad con Dios;» y se fué á su casa; y que esto es lo que sabe de este caso, é pasó así por el juramento que tiene hecho, y es verdad y firmólo.—*Rodrigo de Araya.*

É luego el dicho día, mes é año susodichos, vista por el señor teniente la confisión del dicho Juan Romero y su retificación y los dichos de los testigos tomados en la sumaria información, mandó que todos los que faltan por retificar sean retificados, cada uno de ellos por sí, secreta y apartadamente, como si fuesen tomados, dichos y jurados en la plenaria información. Testigos, Gaspar Orense é Pedro de Villagrán, vecinos de esta dicha cibdad. (Á continuación se hallan las ratificaciones de Hernán Rodríguez de Monroy y de Rodrigo de Araya.)

É después de lo susodicho, en esta dicha cibdad de Santiago, á nueve días de dicho mes de Diciembre del dicho año, visto por el dicho señor teniente general la confisión del dicho Juan Romero y su retificación, y los dichos de Hernán Rodríguez de Monroy y de Rodrigo de Araya, alcalde por S. M., y de los demás todos que en este proceso están tomados é retificados é todos demás que ver se debía, etc.

Fallo que debo de mandar y mando que por cuanto paresce el dicho Juan Romero ser principal cabsa del alboroto y levantamiento del dicho Pero Sancho, y quel dicho Romero era la principal persona que movía é advertía á la mayor parte de los españoles de esta cibdad á que fuesen en su traición y diesen favor y ayuda al dicho Pero Sancho de Hoz é les traía é mostraba escrituras y sellos para que paresciese ser su causa justa, siendo, como era, tan en deservicio de Dios Nuestro Señor, y en desacato de la justicia real de S. M. y cabsa de tan grandes daños y muertes de hombres, como de fuerza había de acaecer estando de una parte los servidores del Rey y favorecedores de su real justicia, y de la contraria los amotinadores de tan feo caso: mando que el dicho Juan Romero muera por ello y sea sacado por las calles acostumbradas de

esta cibdad con una soga á la garganta, con pregonero público que manifieste su delito, y llegados á la plaza pública desta cibdad sea ahorcado hasta que rinda el ánima y muera naturalmente, porque á él sea castigo y á otros ejemplo; y así lo pronuncio y mando por esta mi sentencia definitiva juzgando, en estos escritos y por ellos.—*Francisco de Villagrán.*

Dada y pronunciada fué esta dicha sentencia por el dicho señor Francisco de Villagrán, teniente y capitán general de esta dicha cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, en nueve días del mes de Diciembre del dicho año de mill é quinientos é cuarenta y siete años, estando en abdiencia pública en haz de mucha gente, siendo testigos Juan Gómez, alguacil mayor, é Gaspar Orense, é Pedro de Villagrán é Juan Viera, vecinos y estantes en esta dicha cibdad.

É yo, Luis de Cartagena, escribano público y del Consejo desta dicha cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, fuí presente á lo que dicho es y de que se hace mención. De mandamiento del dicho señor teniente y capitán general, que aquí firmó su nombre, saqué y escribí este proceso del original que en mi poder queda, según que ante mí pasó; é por ende fice este mío signo á tal.—*Francisco de Villagrán.—Luis de Cartagena*, escribano público y del Consejo.—(Hay un signo.)

10 de Diciembre de 1547

XLIX.—Testimonio de como Pedro de Valdivia salió de la Nueva Extremadura para venir á España á besar la mano á S. M. y darle cuenta del estado en que quedaba aquella tierra después de conquistada, fecho en el puerto de Valparaíso juridición de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo.

(Archivo de Indias.)

En el puerto de Valparaíso, término y jurisdición de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, que es en este valle de Quintil, estando el muy magnífico señor Pedro de Valdivia, electo gobernador y capitán general en nombre de S. M. en estas provincias de la Nueva Estremadura, en este navío llamado Santiago para se hacer á la vela, pidió á mí Juan de Cárdenas, escribano mayor de su juzgado en estas dichas provincias, en presencia de los testigos de yuso escriptos, le diese testimonio, en

manera que haga entera fe ante S. M. y los señores presidentes y oidores de sus reales Audiencias é chancillerías de Indias, ó ante cualquier caballero que por su expreso mandado esté en las provincias del Perú, Castilla del Oro ó en otra cualquiera parte destas Indias, y ante cualesquier gobernadores, justicias, cabildos de las ciudades, villas, lugares dellas, de como él partía de las dichas provincias de la Nueva Estremadura para se ir á presentar ante su cesárea magestad, y ante los señores de su real Consejo de Indias, para le dar cuenta y razón de la tierra que se ha descubierto, conquistado y poblado, y hacerle relación de todo, atento que se han perdido por tres veces los despachos y relaciones que á S. M. ha enviado con mensageros propios; y para que sea público y notorio ser esta la voluntad del dicho señor gobernador y no otra, me pidió á mí el dicho escribano, lo declare así y diese por testimono firmado de mi nombre y signado de mi signo; y así digo que es verdad quel señor gobernador dijo las palabras dichas, y que sólo su fin en este caso era ir á besar las manos á S. M. y darle la cuenta que digo, y no otro particular interese ni voluntad suya, demás de servir á S. M., y así lo firmó de su nombre aquí: testigos que fueron presentes á lo que dicho es el capitán Francisco de Villagra, teniente general de gobernador en este Nuevo Extremo por el dicho señor Pedro de Valdivia, electo gobernador dél, y el capitán Juan Bautista Zapata de Pastén, su teniente general en la mar, y Vicencio de Monte y Juan de Cepeda y Juan Jufré y Jerónimo de Alderete, y el maestre del dicho navío llamado Lúcas de Acosta y Diego Oro y Rodrigo de Quiroga y Diego García de Cáceres y don Antonio Beltrán, y otros muchos gentiles hombres y los marineros del navío que estaban presentes. Fecho á diez días del mes de Diciembre de mill y quinientos y cuarenta y siete años.—*Pedro de Valdivia.*—(Con su rúbrica.)

E yo Joan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado de las provincias de la Nueva Estremadura, presente fuí en uno con los dichos testigos á lo que dicho es y lo escribí como aquí parece, y á pedimento del dicho señor Pedro de Valdivia, electo gobernador, al cual muy bien conozco y firmó aquí de su nombre, fice este mi signo, rogado y requerido, á tal en testimonio de verdad.—*Juan de Cárdenas,* escribano mayor de su juzgado.—Hay una rúbrica y un signo que dice: *veritas permanet.*

---

11 de Diciembre de 1547

L.—Carta de Diego Maldonado al Rey.

(Archivo de Indias, 77-5-13.)

S. C. C. M.—Habiendo servido á V. M. debajo de la administración del Adelantado don Diego de Almagro y después en el descubrimiento del Río de la Plata en compañía del capitán Diego de Rojas, vine á este Nuevo Extremo, que estaba debajo del gobierno de Pedro de Valdivia, electo gobernador en nombre de V. M., teniendo verdadera noticia de que gratificaba á los que á V. M. habían servido y servían. En el valle de Copiapó, que es el primero que está al principio de la tierra, los indios nos dieron tanta guerra, que perdí todo lo que llevaba, y de veinte que íbamos, escapamos los nueve muy mal heridos y no con poco trabajo; y para que V. M. supiera lo que á V. M. he servido, no hallo mejor coyuntura que agora que va el gobernador Pedro de Valdivia á besar sus sacratísimos piés. Yo, á poco que vine á esta tierra, y en lo que he estado, he conocido no poder ser gobernador más bien quisto en el mundo, ni que mejor gratifique en nombre de V. M. á sus súbditos y vasallos lo que le sirvieren: lo mucho que ha gastado, y el valor de su persona merescen todas las mercedes que V. M. fuere servido mandarle hacer; y á mí, informándose V. M. dél de mis servicios, humilmente le suplico, conforme á ellos, me mande hacer merced. Nuestro Señor la cesárea católica persona de V. M. guarde y reinos y señoríos acreciente, como los súbditos y vasallos de V. M. deseamos. Desta ciudad de Santiago, 11 de Diciembre de 1547.—S. C. C. M. Muy humilde vasallo y súbdito de V. M. que sus sacras manos besa.—*Diego Maldonado.*—(Hay una rúbrica.)

A la sacra, cesárea, católica magestad del Emperador y señor, nuestro señor. A S .M., Diego Maldonado, de la cibdad de Santiago del Extremo, 11 de Diciembre de 1547. Vista. Respóndase.

12 de Diciembre de 1547.

LI.—Carta de Francisco de Villagra al Rey en recomendación de Pedro de Valdivia.

(Archivo de Indias, 77-5-13.)

Á la sacra, cesárea, católica magestad del Emperador y señor nuestro, &.

S. C. C. M. Habiendo servido á V. M. en la pacificación de los reinos del Perú, dos años ó más, é viniendo á este Nuevo Extremo, donde le he servido más de siete, no he hallado mejor coyuntura para que V. M. fuese informado de quién soy y de mis servicios que agora que Pedro de Valdivia, electo gobernador de este reino en nombre de V. M., y hasta que su real servicio sea mandar otra cosa, va á besar sus sacratísimos piés y á suplicarle lo que el cabildo desta ciudad y todos los vasallos de V. M. que en esta tierra estamos, le enviamos humilmente á suplicar, que es le haga mercedes y le mande confirmar la elección que en él se hizo; pues sus servicios y lo mucho que ha gastado en descubrir y poblar y conquistar esta tierra lo merecen. Humilmente suplico á V. M. se mande informar del gobernador de mis servicios, y conforme á ellos me mande hacer mercedes, pues como vasallo de V. M. he despendido la hacienda y vida en su cesáreo servicio, cuya sacratísima y católica persona Nuestro Señor guarde y reinos y señoríos acreciente, como los súbditos y vasallos de V. M. deseamos Desta ciudad de Santiago, á 12 de Diciembre 1547.—S. C. C. M. Muy humilde súbdito y vasallo que sus sacratísimas manos besa.—*Francisco de Villagra.*—(Hay una rúbrica.)

15 de Diciembre de 1547:

LII.—Carta del Cabildo de la ciudad de la Serena á Su Magestad.

(Archivo de Indias.)

Sacra, Católica, Cesárea Magestad:—El cabildo, justicia y regimiento desta cibdad de la Serena besamos las manos á V. M. y decimos: que el capitán Pedro de Valdivia, que vino á esta tierra á la conquistar, po-

blar y descubrir otras, por virtud de una cédula de V. M., que el Marqués don Francisco Pizarro tovo para ello, y para más abundamiento el cabildo de la cibdad de Santiago del Nuevo Extremo y los demás conquistadores unánimes lo elijieron por gobernador en nombre de V. M., el cual nos ha gobernado en toda paz y concordia y nos deja con sus justicias y tenientes, y ahora, viendo convenir tanto al servicio de V. M. y bien de sus vasallos, tierra y naturales, va á dar cuenta á V. M. de lo que en esta tierra ha servido y de lo que adelante, se persuade, con ayuda de Nuestro Señor, servirá, por noticias que tiene de cosas de que V. M. será muy servido. Han sido muy más grandes los trabajos del conquistar y sustentar esta tierra, y los gastos excesivos, por habérsele perdido tres veces el oro que enviaba para traer socorro juntamente con las relaciones que á V. M. enviaba, por las alteraciones del Perú, lo cual ha sido causa forzosa de emprender esta jornada; aunque quisiéramos se pudiera excusar, por ser persona tan celosa del servicio de V. M. y que con tanta cordura ha sustentado esta tierra, y así suplicamos á V. M., por lo que toca á su real servicio, mande sea despachado con toda brevedad y autoridad, y para ello conviene, porque ésta es la merced que este cabildo y pueblo suplica por más principal, juntamente con las demás que acostumbra hacer á sus vasallos y súbditos que le conquistan y pueblan tierras nuevas, y á la causa nos remitimos á las quél en nuestro nombre suplicare, como persona que con el celo que tiene al servicio de V. M., sabe lo que conviene y sabemos acrescentará en nuestro pró para su real servicio, aun de lo que V. M. en particular le hiciere merced, porque así lo ha hecho siempre con los que le hemos ayudado á servir á V. M., y porque sabemos éste ser su principal intento, tornamos á suplicar á V. M. le mande hacer las mercedes que fuere servido con la brevedad y abtoridad que para mejor servir se requiere.

Sacra, Católica, Cesárea Magestad, Nuestro Señor por largos tiempos guarde la sacratísima persona de V. M. con aumento de mayores reinos y señoríos. Desta cibdad de la Serena, á quince de Diciembre de 1547. Sacra, Católica, Cesárea Magestad, muy humildes súbditos y vasallos de V. M., que sus manos besamos.—*Diego Oliva.—Pedro Cisneros.—Pedro Estéban.—Santiago Pérez.—Martín de Serra.*—Por el Cabildo desta cibdad de la Serena.—*Juan Ramírez,* escribano público.—(Sus rúbricas.)

---

3 de Febrero de 1548.

LIII.—Título de oidor de la Audiencia de Lima para el doctor don Melchor Bravo de Saravia.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

Don Carlos, etc.—Por cuanto el Licenciado Renterías, á quien habíamos proveído por nuestro Oidor de la Audiencia Real del Perú, falleció en el camino yendo á servir el dicho oficio, por lo cual ha quedado vaco, y á nuestro servicio conviene proveer en su lugar otra persona; por ende, acatando la suficiencia, habilidad, letras y buena conciencia de vos, el doctor Melchor Bravo de Saravia, y entendiendo que ansí cumple á nuestro servicio é al buen despacho y expedición de los negocios é cosas que hubiere en la dicha nuestra Audiencia é Chancillería Real del Perú, tenemos por bien, y es nuestra merced, que agora é de aquí adelante, cuanto nuestra merced y voluntad fuere, seáis nuestro oidor de la dicha Audiencia é Chancillería Real, y podáis entrar, estar é residir en ella, é tener voz é voto, según que lo tienen los otros nuestros oidores de las nuestras audiencias y chancillerías reales destos nuestros reinos, y expedir é librar todas las apelaciones, pleitos é causas que á la dicha nuestra Audiencia fueren, y firmar é señalar en las cartas y provisiones é sentencias, é otras escrituras que en ella se dieren y libraren, según que lo hacen é pueden hacer los nuestros oidores de las dichas nuestras audiencias de estos reinos, y podáis gozar é gozéis de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preheminencias, prerrogativas é inmunidades y todas las otras cosas que gozan y deben gozar los dichos nuestros oidores; é por esta nuestra carta mandamos al nuestro Presidente é oidores de la dicha Audiencia, que reciban de vos el dicho doctor Melchor Saravia el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere é debéis facer, el cual por vos así fecho, vos hayan, reciban y tengan por nuestro oidor de la dicha nuestra Audiencia, é reciban vuestro voto y con él vos admitan á todas las otras cosas susodichas; é mandamos al Ilustrísimo Príncipe don Felipe, nuestro muy caro y muy amado nieto é fijo, é mandamos á los infantes, duques, prelados, marqueses, condes, ricos-homes, maestres de las órdenes, priores, comendadores é sub-comendadores, alcaldes de los castillos é casas fuertes é llanas, é á los del nuestro Consejo, presidentes é oidores de las nuestras audiencias é chancillerías, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte,

é á todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é homes buenos de todas las ciudades, villas é lugares de las dichas provincias del Perú é de las nuestras Indias, islas é Tierra-firme del Mar Occéano é destos nuestros reinos é señoríos, é á otras cualesquier personas de cualquier estado, preheminencia ó dignidad que sean, é á cada uno dellas, que vos hayan é tengan por nuestro oidor de la dicha nuestra Audiencia, é vos guarden é fagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, excenciones, prerrogativas é inmunidades y todas las otras cosas é cada una dellas que por razón del dicho oficio debéis haber é gozar é vos deben ser guardadas, de todo bien é cumplidamente, en guisa que vos no mengüe en de cosa alguna, é que en ello ni en parte dello, embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner: ca nos por la presente carta, vos recibimos é habemos por recibido por nuestro oidor de la dicha Audiencia, é vos damos poder é facultad para lo usar y ejercer, é mandamos que hayáis é llevéis de salario, en cada un año, con el dicho oficio, novecientos mil maravedís, de los cuales gozéis é vos sean dados é pagados desde el día que os hiciéredes á la vela en el puerto de San Lúcar de Barrameda para seguir vuesto viage en adelante; los cuales mandamos al nuestro tesorero de la dicha provincia del Perú, que vos dé y pague en cada un año, á los tiempos é según é de la manera que pagaren los otros salarios de los nuestros oidores de la dicha Audiencia y tomen cada uno vuestra carta de pago, con la cual é con el traslado desta nuestra carta, mandamos que les sean recibidos é pasados en cuenta los dichos novecientos mil maravedís; é mandamos á los dichos nuestros oficiales desa provincia del Perú que asienten esta nuestra carta en los libros que ellos tienen, é sobrescripta é librada dellos, este original tornen á vos el dicho doctor Melchor Bravo de Saravia, é mandamos que se tome la razón desta nuestra carta por los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias; é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera. Dada en Alcalá de Henares á tres días del mes de Febrero de mil é quinientos é cuarenta y ocho años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Yo *Francisco de Ledesma,* secretario de sus sacras é católicas Magestades, la fize escribir por mandado de Su Alteza.—*El Marqués.—El Licenciado Gutierre Velásquez.—El Licenciado Salmerón.—Doctor Hernán Pérez.*

3 de Febrero de 1548.

LIV.—Real cédula concediendo al Doctor Bravo de Saravia que pueda pasar al Perú ciertas cosas sin pagar derechos de almoxarifazgo.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador Rey, mi señor, que residen en las provincias del Perú. El Doctor Melchor Bravo de Saravia, á quien S. M. ha proveído por oidor de la Audiencia Real de esas provincias, me ha hecho relación que va á servir dicho cargo y que para proveimiento de su persona y casa lleva algunas cosas de que tiene necesidad, y me suplicó vos mandase que de todo ello no le pidiésedes ni llevásedes derechos de almoxarifazgo, ó como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que de todo lo que el dicho doctor Melchor Bravo de Saravia llevase á esa tierra para proveimiento de su persona é casa, hasta en cantidad de mil é quinientos pesos de oro de valor, no le pidáis ni llevéis derechos de almoxirafazgo, por cuanto de lo que en ello monta yo le hago merced, con tanto que lo que ansí llevase, ni parte dello, no lo venda, é que si lo vendiere ó parte dello, que de todo enteramente nos pague los dichos derechos, é mandamos á los oficiales de las Islas Española, San Juan é Cuba é provincias de Tierra-firme é de las otras islas é provincias de las Indias, que aunque el dicho Doctor Saravia desembarque las dichas cosas ó parte dellas, no las vendiendo y tornándolas á embarcar, no le pidan ni lleven los derechos; pero si vendiere alguna cosa ó parte dello ó la trocare, han de cobrar enteramente de todo lo que ansí trocare los dichos derechos de almoxarifazgo. Fecha en Alcalá de Henares, á 3 días del mes de Hebrero de 1548 años.—Yo el Príncipe.—Por mandado de S. A.—*Francisco de Ledesma.*—Y venía señalada en las espaldas del Marqués é Gutierre Velásquez é del Licenciado Salmerón é del doctor Hernán Pérez.

3 de Febrero de 1548.

LV.—Real cédula para que el Doctor Bravo de Saravia pueda pasar al Perú cuatro esclavos negros para el servicio de su persóna.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Por la presente doy licencia y facultad á vos, el Doctor Bravo de Saravia, oidor de la Audiencia Real de la provincia del Perú, para que destos reinos é señoríos podáis pasar é paséis á la dicha provincia del Perú cuatro esclavos negros para el servicio de vuestra persona é casa, libres de todos derechos, así de los dos ducados de la licencia de cada uno dellos, como de los derechos de almoxirafazgo, por cuanto de lo que en ello monta yo os hago merced; é mandamos á los oficiales de la dicha provincia del Perú que tomen en su poder esta cédula original y la pongan en el arca de las tres llaves, para que por virtud dellà no se puedan pasar más de una vez los dichos cuatro esclavos de que por ésta vos damos licencia. Fecha en Alcalá de Henares, á 3 días del mes de Hebrero de 1548.—Yo EL PRÍNCIPE.—Por mandado de S. A.—*Francisco de Ledesma.*—E venía señalada del Marqués é Gutierre Velásquez é Salmerón é Hernán Pérez.

3 de Febrero de 1548.

LVI.—Real cédula por la que se concede permiso para pasar al Perú al Doctor Bravo de Saravia y á sus criados.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador Rey, mi señor, que residís en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias: yo vos mando que dejéis é consintáis pasar para la provincia del Perú al doctor Melchor Bravo de Saravia, oidor del Audiencia Real de la dicha provincia, é criados que lleva consigo para su servicio, sin que en ello le pongáis impedimento alguno, no embargante lo que por nos os está

mandado que no dejéis pasar á las Indias á persona alguna si no fuere casado y llevase consigo á su mujer, ó mercader ó factor dél, por cuanto sin embargo dello, le damos licencia para que pase los dichos criados. Fecha en Alcalá de Henares, á tres de Febrero de 1548 años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Por mandado de S. A.—*Francisco de Ledesma.*—Señalada del Marqués y de Gutierre Velásquez y del doctor Hernán Pérez.

3 de Febrero de 1548.

LVII.—Real cédnla concediendo cierta ayuda de costa al Doctor Bravo de Saravia, que pasaba al Perú.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador y Rey mi señor que residís en la ciudad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias: sabed que S. M. ha proveído por oidor de la Audiencia Real de la provincia del Perú al doctor Melchor Bravo de Saravia, con salario de novecientos mil maravedís cada un año, como veréis por la provisión que se le ha dado, y porque para se aderezar é proveer de lo necesario para su viaje tiene necesidad de ser socorrido con algunos dineros, y mi voluntad es que para en cuenta del dicho su salario se le den en esa Casa quinientos ducados, yo vos mando que luego que con esta mi cédula fuéredes requerido, de cualesquier maravedís del cargo de vos el tesorero, déis é paguéis al dicho Doctor Bravo de Saravia, ó á quien su poder hobiere, los dichos quinientos ducados que ansí le mandamos dar para en cuenta del dicho su salario, é tomad su carta de pago ó de quien el dicho su poder hobiere, con la cual é con ésta mando que vos sean recibidos é pasados en cuenta los dichos quinientos ducados, y asentarlos héis en las espaldas del dicho título, para que los oficiales de la dicha provincia del Perú se los descuenten de su salario. Fecha en Alcalá de Henares, á tres días del mes de Hebrero de mil é quinientos é cuarenta y ocho años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Por mandado de S. A.—*Francisco de Ledesma.*—La cual dicha cédula á las espaldas estaba señalada del Marqués y del Licenciado Gutierre Velásquez é del Licenciado Salmerón é del doctor Hernán Pérez.

15 de Abril de 1548 á 1556.

LVIII.—El señor Fiscal con el capitán Estéban de Sosa, vecino de la ciudad de Toledo, contador que fué de Chile, sobre 3,000 pesos de oro y otras cosas que trujo de las Indias sin registrar, suyos propios y de otros particulares.

(Archivo de Indias, 51-1-19/15.)

Pedro de Valdivia, gobernador é capitán general por S. M. en las provincias de la Nueva Extremadura, dichas ántes Chili, etc. Por cuanto, yo quedo en esta ciudad del Cuzco, provincias del Perú, é me conviene ir á la ciudad de los Reyes á aderezar mi armada para llevar gente é cosas necesarias á aquella gobernación para el beneficio é perpetuación della, é asimismo me conviene despachar por tierra capitanes para que lleven á la dicha gobernación gente de caballo é yeguas, é otras cosas necesarias, que no se pueden, por la descomodidad, llevar por mar, é porque las personas que así tengo de nombrar po r capitanes, conviene que sean de abtoridad, experiencia é prudencia para saber mandar é tratar gente de guerra, é que sea servidor de S. M., é se haya hallado en su cesáreo servicio con el muy ilustre señor é presidente Licenciado de la Gasca contra la rebelión de Gonzalo Pizarro é sus aliados, é justi ficación dél y dellos, é sepa el castigo que conviene hacer á las personas que con él fueren é hayan seguido al rebelado Pizarro, é las conozca é castigue á los que lo merecieren conforme á sus delitos: é porque vos, Estéban de Sosa, sóis tenido y estimado por caballero hijodalgo, é conozco haberos tratado por tal en esta guerra que hemos hecho bajo la comisión del dicho señor Presidente contra el dicho Gonzalo Pizarro é los suyos, é servido en ella como muy buen soldado, é de valor, é os conozco por muy servidor de S. M. é celoso de su cesáreo servicio é de toda confianza, é por tenerla de vuestra persona, é que llevaréis la gente que más pudiéredes á aquella gobernación en toda paz é justicia, como conviene que vaya la gente de guerra destas provincias á aquéllas, para que no roben á los naturales é les hagan malos tratamientos, é castigaréis á los soldados que con vos fueren, de los que siguieron al dicho Gonzalo Pizarro, si se atrevieren á se los hacer, como acostumbraban en lo pasado, é á los demás que fueren en vuestra compañía.—

Por tanto, por la presente, é hasta que mi voluntad sea, ó sea en nombre de S. M. é por el poder que yo por sus reales provisiones tengo, como su gobernador é capitán general, elijo, nombro é proveo á vos el dicho Estéban de Sosa, por mi capitán de la gente que destas provincias del Perú quisieren ir á las del Nuevo Extremo á servir á S. M., é se metieren para ello bajo de vuestra bandera, la cual mando que podáis enarbolar é llevar, como tal mi capitán, hasta las dichas provincias del Nuevo Extremo, é tenerla allá, hasta que yo llegue bajo de la comisión que os diere Francisco de Villagra, mi teniente de gobernador é capitán general, que en aquellas provincias dejé en mi lugar en tanto que yo vine á éstas á servir S. M.; é mando á los grandes, caballeros, gentiles hombres, soldados é gente de guerra que con vos fueren, vos hagan é tengan por mi capitán é usen con vos el dicho cargo, é no con otra persona alguna, é cumplan é obedezcan vuestros mandamientos, como obedecerían é cumplirían los míos, é son tenidos á cumplir é obedecer, é vos guarden é hagan guardar todas las honras, franquezas, previlegios, excenciones, libertades, preheminencias é antelaciones que por virtud del dicho oficio é cargo de mi capitán vos deben ser guardadas, en guisa vos non mengüe ende cosa alguna, so pena de caer en mal caso, é de las penas que vos de mi parte les pusiérades, las cuales yo les pongo y he por puestas é condenados en ellas, é vos doy poder para las ejecutar en los que remisos é inobedientes vos fueren, ca por la presente, desde ahora vos recibo y he por recibido al dicho oficio é cargo de tal mi capitán, é vos doy poder cumplido cuanto de derecho en tal caso se requiere, para que lo uséis y ejerzáis así como lo suelen usar y ejercer los capitanes proveídos por los gobernadores é capitanes generales de S. M. en estas partes de Indias, con todas sus incidencias é dependencias é inmergencias, anexidades é conexidades de su libre é general administración: en fe de lo cual os mandé dar la presente firmada de mi nombre, é refrendada de Juan de Cárdenas, mi secretario, ques hecha en esta dicha ciudad del Cuzco, á 15 días del mes de Abril de 1548 años.—*Pedro de Valdivia.*—Por mandado del gobernador, mi señor.—*Juan de Cárdenas.*

Don Pedro de Valdivia, gobernador é capitán general por S. M. en esta Gobernación de la Nueva Extremadura, etc.—Por cuanto vos, el capitán Estéban de Sosa, sóis tenido y estimado por caballero hijodalgo,

é como tal, con vuestras armas é caballos, esclavos é otras cosas necesarias para vuestro servicio, vinistéis á estas provincias de la Nueva Extremadura á servir á S. M. como acostumbran á servir en estas partes las personas de vuestra calidad é profesión á su rey y señor natural, é con mi provisión de capitán, é con mi provisión trujistéis una compañía de gente de [á] caballo é pié para servir en la conquista, pacificación, población é perpetuación destas provincias á vuestra costa é misión, é le servistes mucho en el discurso de vuestro viaje, é á mí en su cesáreo nombre, é como mi capitán vinistes con mi persona é con la dicha gente á servir en esta conquista de Arabco é población desta ciudad de la Concebción, é habéis servido como muy gentíl soldado en la guerra que se ha hecho á los naturales para traerlos al servicio é obediencia de S. M., é batallas que vos han dado, é porque sóis persona de prudencia y experiencia en las cosas de la guerra, é muy celoso del servicio de S. M., é como tal lo habéis siempre mostrado, é por esto os envío ahora á las provincias del Perú con el abtoridad de mi teniente de capitán general, para que me traigáis socorro de gente é caballos, para conquistar é poblar é perpetuar esta tierra de S. M. hasta el Estrecho de Magallanes é Mar del Norte, é vos, por más le servir, deseáis tomar ésto é nuevos trabajos, que no pueden dejar de ser muy crecidos por la distancia del camino, é gastos que en él se os ofrescieren; y atento á todas estas cosas, é á que siempre habéis cumplido é obedecido mis mandamientos, como buen soldado é vasallo de S. M. é celoso de su real servicio:—Por tanto, en parte de remuneración, en nombre de S. M., é hasta que su cesárea voluntad sea, por el poder que, como su gobernador tengo, encomiendo en vos el dicho capitán Estéban de Sosa el cacique llamado Millacani, que está junto al río llamado «Anuenango», con dos mill indios de visitación, los cuales se entienden, casados, con sus mujeres é hijos, si los tovieren, para que os sirváis dellos, conforme á los mandamientos é ordenanzas reales, en la ciudad que por mí fuere poblada, é mandare que sirva el tal cacique con sus indios, con tanto que seáis obligado á adereszar los caminos é puentes reales que cayeren en la tierra de los dichos vuestros indios, ó cerca, como por la justicia os fuere mandado, ó cupiere en suerte, y asimismo seáis obligado á dejar al cacique principal sus mujeres é hijos, é los otros indios de su servicio, é á dotrinarlos en las cosas de nuestra santa fe católica, é habiendo religiosos en la tal ciudad, donde os han de servir,

traigáis ante ellos los hijos del cacique para que sean asimismo instruídos en las cosas de nuestra religión cristiana; é si así no lo hiciéredes, cargue sobre vuestra persona é conciencia, é no sobre la de S. M., ni mía, que en su real nombre os los encomiendo, é mando á todas é cualesquier justicias de la dicha cibdad, que luego como esta mi cédula les fuere mostrada, os metan en la posesión actual, vel casi, del dicho cacique é indios, so pena de dos mill pesos de buen oro aplicados para la cámara é fisco de S. M.—Hecho en esta cibdad de la Concepción del Nuevo Extremo, á primero día del mes de Jullio de mill é quinientos é cincuenta años.—*Don Pedro de Valdivia.*—Por mandado de su señoría, *Joán de Cárdenas.*

Don Pedro de Valdiviá, gobernador é capitán general por S. M. en esta Gobernación de la Nueva Extremadura, etc.

Por cuanto esta tierra que tengo descubierta, é trabajo de poblar á S. M., é perpetuársela, que es hasta el Estrecho de Magallanes é Mar del Norte, es abundantísima de gente naturales della, é belicosos los más dellos, é me conviene enviar mis capitanes á las provincias del Perú, é á otras Gobernaciones para traer gente de la que por allá no tienen con qué se sustentar, para que vengan á estas provincias á servir á S. M. é haber el premio de sus trabajos é servicios para poder prevenir á sus necesidades é sustentación de sus personas é honras, cada uno en su ser, hasta en tanto que, descubierta por mí la navegación del Estrecho de Magallanes para España, puedan venir los vasallos de S. M. que su cesárea voluntad fuere de dar licencia; é porque durante el tiempo que yo vine á la conquista, pacificación é población de la Provincia de Chili envié muchos capitanes á las dichas provincias del Perú, é por lo que Dios fué servido, nunca pude haber socorro de gente equivalente á los muchos gastos que por ello hice, é me convino ir yo en persona á este efeto de las dichas provincias, juntamente con voluntad de trabajar en la restabración dellas al servicio de S. M., por ser informado las tenía usurpadas Gonzalo Pizarro contra su real servicio, é después que fuí é serví bajo la comisión del muy ilustre señor Licenciado de la Gasca, cesáreo Presidente, é dí la vuelta á esta mi gobernación con el abtoridad de S. M. é como su Gobernador é Capitán General en ellas, no pude traer la cantidad de gente que me convenía para comenzar á poblar dos ó tres ciudades en estas provincias, lo uno

por me hallar adebdado, é por los muchos gastos que había hecho en servir, é también porque al presente esperaban remuneración del dicho señor Presidente los vasallos de S. M. que habían servido en la justificación del rebelado Pizarro, é por otros inconvenientes que cada uno en particular pone en caso de venir á trabajar á tierras nuevas; é después que dí la vuelta á esta Gobernoción para la tener en toda paz é sosiego, conforme y como S. M. me manda lo haga por sus reales instruciones, despaché de nuevo con el dinero que hallé de mis haciendas, é con lo que pude haber prestado entre mis amigos é servidores de S. M., que por ser celosos de su servicio, é ver con la voluntad que yo en él me empleo, me prestaron lo que pudieron de buena gana, é ansí envié al capitán Francisco de Villagra mi lugar-teniente de gobernador é capitán general, por ser la persona más preeminente que tenía en estas partes, de las que conmigo vinieron á la conquista, pacificación é población dellas; é porque tengo relación por cartas suyas que viene con gente, pero me avisa no sabe si podrá traer tanta cuanta él querría é sería menester, pero que sabe haber mucha con voluntad de venir; é para efeto de traer en veces la que más se pudiere, conviene al servicio de S. M. é perpetuación desta tierra, venido un capitán, enviar otro á hacer gente, é quel que fuere sea persona de prudencia y espirencia, é valor, é celoso del servicio de S. M.,y experimentado en él, é que lleve el abtoridad que yo tengo para en caso de allegar gente bajo de su bandera en las provincias del Perú, y en todas las demás partes donde fuere é traerla ante mí, gobernándola é rigiéndola como tal, manteniéndolas en toda quietud é justicia: é porque vos, el capitán Estéban de Sosa sóis tenido y estimado por caballero hijodalgo, é como tal os habéis siempre tratado, é os tratáis, después que yo os conoscí sirviendo á S.M. como muy gentil soldado en la guerra que el muy ilustre señor Presidente Licenciado de la Gasca, cesáreo comisario, é yo en nombre de Su Señoría hice al dicho Gonzalo Pizarro é sus aliados hasta la batalla que se les dió en el valle Xáquixaguana, donde él y ellos fueron justiciados por Su Señoría, é de allí, movido con celo de más servir á S. M. venistes, con gente de pié é de caballo por mi capitán, trayéndola á vuestra costa é misión, é por mi comisión, delante de mí, á esta mi gobernación, é llegado á ella la entregastes á Francisco de Villagra, que yo había dejado en estas partes por mi lugar-teniente de gobernador é capitán general, é demás é allende venistes á la población

é conquista destas provincias de Arauco é ciudad de la Concebción conmigo, é habéis servido en la guerra que á los naturales he hecho, é batallas que nos han dado, é por las cabsas dichas é por ser cierto en vuestra persona concurren todas las demás que conviene tener las personas á quienes se les encomienda cargos tan honrosos é de tanta abtoridad é confianza al servicio de S. M. Por tanto, en su cesáreo nombre, crío, nombro é proveo á vos el dicho Estéban de Sosa por mi lugar-teniente de capitán general para el socorro que trujéredes de las provincias del Perú á éstas del Nuevo Extremo, é de toda la gente de guerra que debajo de vuestra bandera se quisiere meter, por el tiempo que mi voluntad fuere, é para que tengáis é gocéis de la tal abtoridad, desde el día que saliéredes de los límites desta mi gobernación para ir por el dicho socorro hasta que volváis con él á os presentar ante mi persona, conforme á las provisiones é poder que de S. M. tengo, é mando á los capitanes que tuvieren conduta mía, caballeros, soldados, gentiles hombres de guerra é las demás personas que asentaren bajo de vuestra bandera para venir á el dicho socorro, desde el tal día vos hayan, tengan por mi lugar-teniente de capitán general, é obedezcan é cumplan vuestros mandamientos, como obedecerían é cumplirían los míos, hasta venir con vos á donde yo estuviere, é usen con vos el dicho oficio é cargo, é no con otra persona alguna, é vos guarden é hagan guardar las honras, franquezas, previlegios, esenciones, libertades, preeminencias é antelaciones que por virtud del dicho oficio é cargo os deben ser guardadas, en guisa que vos non mengüe ende cosa alguna, so pena de caer en mal caso, é de las otras penas que vos de mi parte les pusiéredes, las cuales yo les pongo y he por puestas é condenados en ellas, é vos doy poder para las ejecutar en los que remisos é inobedientes vos fueren; é so las mismas penas mando á los cabildos, justicias é regimientos de la ciudad de la Serena é de Santiago del Nuevo Extremo, y ésta de la Concebción, é las demás que toviere pobladas, en tanto que vos el dicho Estéban de Sosa, mi lugar-teniente de capitán General dáis la vuelta á os presentar ante mí, os tengan y obedezcan por tal mi lugar-teniente de capitán general, é os den é manden dar el aviamiento á vos é á la gente que con vos trujéredes, cual conviniere, conforme á la posibilidad de la tierra, hasta en tanto que vos y ellos os presentéis ante mi persona, ca por la presente desde ahora vos recibo y he por recibido al dicho oficio é cargo, é vos doy

poder cumplido, cual de derecho en tal caso se requiere, para que lo uséis y ejerzáis, así como lo suelen usar y ejercer los lugares-tenientes de capitanes generales puestos por los gobernadores é capitanes generales de S. M. en estas partes de Indias, con todas sus incidencias é dependencias, emergencias, anexidades é conexidades, con libre é general administración. En fé de lo cual, os mandé dar é dí la presente, firmade mi nombre, é refrendada de Johán de Cárdenas, escribano mayor del Juzgado por S. M. en esta mi gobernación. Hecho en esta dicha ciudad de la Concebción del Nuevo Extremo, á primero día del mes de Jullio de mill é quinientos é cincuenta años.

Item.—Asimismo doy el mismo poder á vos el dicho Estéban de Sosa, mi teniente de capitán general, para que podáis criar capitanes por la mar que vengan con gente, é los que os pareciere é darles el abtoridad por vuestras provisiones que os pareciere convenir á la empresa que lleváis á cargo. Dada ut supra, día, mes é año dicho.—*Don Pedro de Valdivia.*— Por mandado de Su Señoría.—*Johán de Cárdenas.*

.....

En a Villa de Madrid, el dicho día, mes y año susodichos, ante mí el dicho escribano, en presencia de los testigos de yuso escriptos, paresció presente el dicho Juan de Oribe en el dicho nombre, é para en el dicho pleito que trata con el dicho Fiscal presentó ante mí el dicho escribano, un interrogatorio de preguntas, por el cual pidió examinase los testigos que en el dicho pleito por él fuesen presentados, durante el dicho término probatorio: testigos: el dicho Francisco de Navarro Isla Santa, Juan Pérez de Calahorra. En fé de lo cual, lo firmé de mi nombre.—*Diego Ochoa de Urquiano.*

Por las preguntas siguientes sean examinados los testigos que fueren presentados por parte del capitán Estéban de Sosa, en el pleito que trata con el Licenciado Agreda, fiscal de S. M.

1. Primeramente sean preguntados por el conoscimiento de las partes.

2. Item: si saben que el dicho capitán Estéban de Sosa dende que pasó en Indias, que habrá diez y seis años é más, siempre estuvo en servicio de S. M. é cuando las alteraciones pasadas de Gonzalo Pizarro, vino de la Nueva España con muchos caballeros al Nombre de Dios, y se juntó con el Licenciado de la Gasca, Presidente de la Chancillería

Real de la Provincia del Perú, é anduvo con él todo el tiempo que duró la guerra, é acabada, fué por capitán de S. M. con cierto número de gente á la Provincia de Chile, donde hizo muy grandes servicios á Su Magestad. Digan lo que cerca desto saben.

3. Item: si saben, etc., que continuando el dicho capitán Estéban de Sosa la fidelidad y celo con que á S. M. ha servido é sirve, vino de la dicha provincia del Perú á estos reinos á informar á S. M. cosas que convenían á su real servicio é buen estado de aquella tierra, é como no halló en estos reinos á S. M., fué donde su real persona está y al presente reside en su corte, informando é tratando de lo susodicho. Digan lo que saben.

7. Item: si saben, etc., que todo lo susodicho es pública voz é fama.

.....

En la villa de Valladolid, en siete días del mes de Noviembre de mill y quinientos é cincuenta é seis años, el muy magnífico señor Licenciado Villa Gómez, del Consejo de las Indias de S. M., por comisión de los señores del dicho Consejo, y por ante mí Miguel de Lersundi, escribano de S. M., tomó y rescibió juramento en forma debida de derecho, segund que en tal caso se requiere, del capitán Estéban de Sosa, estante al presente en la Corte de S. M., y vecino solariego de la ciudad de Toledo, so cargo del cual, habiendo prometido de decir verdad, é siendo preguntado por el dicho señor Licenciado, dijo é declaró lo siguiente:

Fué preguntado este declarante si ha estado en las Indias y en la Tierra-firme del Mar Océano, y en qué parte dellas ha estado, dijo: que ha estado en la Nueva España é provincias de Guatimala y Nicaragua y Perú é Chile, é otras partes dellas.

Fué preguntado si este declarante tuvo á su cargo algunos oficios de los de la hacienda real de S. M. en aquellas partes, dijo: que fué contador de la provincia de Chile por nombramiento del Licenciado Gasca, obispo que al presente es de Palencia, y dió cuenta del dicho cargo á sus compañeros.

Fué preguntado si al tiempo que salió de la dicha provincia de Chile si salió con licencia, y á qué salió della, y á dónde, dijo: que salió con licencia de Pedro de Valdivia, gobernador que á la sazón era de la dicha provincia, y vino á la cibdad de los Reyes de la dicha provincia del Perú á hacer cierta gente por comisión del dicho gobernador, y por li-

cencia que después tuvo del presidente é oidores del Audiencia Real de la dicha provincia del Perú para hacer la dicha gente.

Preguntado que diga é declare qué cantidad de oro y plata trujo de la dicha provincia del Perú á estos reinos, perteneciente á S. M., dijo: que al tiempo que vino á la dicha cibdad de los Reyes de la dicha provincia de Chile á hacer la dicha gente, trujo á los oficiales de S. M., que residen en la dicha cibdad de los Reyes, once mill y quinientos castellanos en oro, los cuales entregó luego que llegó á la dicha cibdad á los dichos oficiales, y tomó recaudo de cómo los entregó, del contador de la dicha provincia.

Fué preguntado qué tanto oro é plata sacó suyo de la dicha provincia de Chile, y si hizo recibo dello y dónde lo hizo, dijo: que no se acuerda, mas de que le parece que trajo obra de nueve mill pesos en oro, y que todo ésto, ó la mayor parte dello, gastó en la dicha cibdad de los Reyes en hacer la dicha gente, y que no registró el dicho oro en la dicha provincia de Chile, porque el oro que se trae de aquella provincia á la dicha cibdad de los Reyes, no se acostumbra registrar, ni este declarante sabe que se haya registrado.

Fué preguntado si quintó el dicho oro, y dónde lo quintó, dijo: que lo quintó en la dicha provincia de Chile, si no son dos mill castellanos dello, los cuales quintó después en la provincia de Tierra-firme; y tornó después desto á decir quel oro que dicho tiene que trujo así, fué de unas yeguas y esclavos é otra hacienda que vendió, y esto le pagaron los que lo compraron en barras de oro, selladas con el sello y marca real, y trujo más de dos mill de oro en polvo, los cuales quintó en la cibdad de Panamá de la dicha provincia de Tierra-firme al tiempo que este declarante vino á este reino, y por ello fué condenado por los señores del dicho Consejo en doscientos pesos de oro.

Fué preguntado si fundió en la cibdad de Cartagena trescientos pesos de oro en polvo, y si vino con ellos á la Casa de la Contratación de Sevilla, dijo: que este declarante no fundió en la dicha cibdad los dichos trescientos pesos, sino un criado suyo, que se llamaba Lorenzo, extranjero ginovés, y que los dichos pesos no eran deste declarante, ni sabe cuyos eran, y quel dicho su criado se quedó en la dicha cibdad de Cartagena, ni este declarante le vió más.

Fué preguntado si se desembarcó en Portugal este declarante con el dicho oro, y dónde lo vendió, dijo: que este declarante se quedó malo

en las Islas de la Tercera al tiempo que venía á estos reinos por consejo de médicos, como constará dello por un testimonio que tiene signado de Antonio Cerón, escribano, y que desde ahí á cierto tiempo, que sería cerca de veinte días, vino este declarante á Lisboa en una armada del Rey de Portugal, y de ahí vino á estos reinos, y que trujo consigo muy poco oro, y no lo que había menester para gastar, que sería cantidad de cuatro mill castellanos, lo cual se vendió en la dicha cibdad de Toledo, adonde este declarante lo dejó, porque este declarante fué luego á Flandes, donde S. M. estaba, y que por ir las galeras en que pasaron los Reyes de Bohemia y estar tan de partida las dichas galeras, no volvió á la cibdad de Sevilla á registrar los dichos cuatro mill castellanos en la dicha Casa de la Contratación della, y porque venían marcados é quintados.

Fué preguntado si cuando este declarante salió de la dicha provincia de Chile y vino á la dicha cibdad de los Reyes, si salió con intento de volver luego á la dicha provincia de Chile, dijo: que es verdad que salió con intento de volver luego á la dicha provincia de Chile, y que para ésto comenzó á hacer la dicha gente en la dicha cibdad de los Reyes; y así lo dijo y procuró este declarante en la dicha cibdad, é quel presidente é oidores del Audiencia Real della, después de haber este declarante hecho muchos gastos en hacer la dicha gente, le mandaron que no fuese á la dicha provincia de Chile con la dicha gente por excusar que no se rebelase la tierra, por estar, como estaba entónces en rebelión, y que por esta causa vino este declarante á donde estaba S. M. á pedir gratificación de sus servicios y á darle cuenta de lo que por allá pasaba.

Fué preguntado si cuando vino de la dicha provincia de Chile, si recibió algunos dineros é otras cosas para lo emplear cuando hobiere de volver á la dicha provincia, para las personas que se lo encomendaron y llevárselo empleado, dijo: que ninguno le dió nada para este efeto, y que podría que algunos le prestasen algunos dineros, como fué cuando este declarante se partió de las provincias de Arauco, que es en las dichas provincias de Chile para venir á la cibdad de Santiago, de la dicha provincia, trujo una carta del dicho gobernador Valdivia, por la cual rogaba al bachiller Rodrigo González, clérigo, que le prestase á este declarante dos mil castellanos, ó más, si más pudiese, y que le quedaba deudor de la dicha cantidad de llano en llano, y que el dicho bachiller

Rodrigo González, por virtud de la dicha carta, le prestó dos mill castellanos, que no se acuerda si fueran ciento más ó menos, para lo cual este testigo declarante dejó hacienda é indios, de que se pudiera pagar en la dicha provincia de Chile, si el dicho gobernador Valdivia no lo pagase, porque le daba á este declarante el dicho Valdivia más de diez mil castellanos, y para el caso que el dicho Valdivia no los pagase, dejó este declarante en la dicha provincia hacienda é indios de quel dicho bachiller Rodrigo González se pudiera pagar, y que entendiendo este declarante que acá en España había de ser molestado por ello, se concertó con la persona que tuvo poder del dicho bachiller Rodrigo González, que es un sobrino suyo, que es de la cibdad de Sevilla, que este declarante le hobiese de dar la mitad desta deuda dentro de seis meses, y la otra mitad á ciertos plazos, de que al presente no tiene memoria, y que el plazo cree que es cumplido; pero que los otros plazos no son llegados aún...

Fué preguntado si recibió del dicho bachiller Rodrigo González tres mill y cient pesos, y dos mill é quinientos del dicho Valdivia, y de Francisco Valiente quinientos pesos, é de otras personas otras cantidades, dijo: que en lo que toca al dicho bachiller Rodrigo González dice lo que dicho tiene, y no hay otra cosa en ello, y en lo del dicho Valdivia y Francisco Valiente, ni de otra persona ninguna de los de la dicha provincia ha recibido cosa ninguna.

Fué preguntado si este declarante trujo los dichos dos mill é cien castellanos del dicho bachiller Rodrigo González que tiene dichos á estos reinos, é los empleó, dijo: que los gastó en la dicha cibdad de los Reyes en hacer la dicha gente, y en otras cosas que hubo menester para su persona, y que por esto no hubo para qué registrar.

Fué preguntado si en estos reinos han pedido á este declarante algunas cantidades de dinero é otras cosas de las que le prestaron en la dicha provincia de Chile, dijo: que no se ha concertado con ninguna persona sobre lo susodicho, sino es con el sobrino del dicho bachiller Rodrigo González que tiene dicho, porque no debe á nadie más.

Fué preguntado si este declarante hizo al dicho bachiller Rodrigo González algún conocimiento ó otra escriptura cuando le prestó los dichos dos mill castellanos, dijo: que no le hizo escriptura ni conocimiento, porque en aquella tierra más se fían de sus palabras que esta cantidad.

Fué dicho que no llevaba amplitud prestarle el dicho bachiller Rodrigo los dichos dos mill castellanos sin algund recaudo de escriptura ó conocimiento, que mire bien en ello, y que diga lo que pasó, dijo: que dice lo que dicho tiene, porque en aquella provincia más suelen fiar de sus palabras unos á otros que la dicha cantidad.

Preguntado quien fué el escribano ante quien se concertó con el sobrino del dicho Bachiller Rodrigo, según tiene declarado, dijo: que no lo sabe, porque se concertaron por poder deste declarante en la cibdad de Sevilla habrá seis meses.

Fué preguntado si este declarante ha andado ausente é huído y por qué, y de qué dinero compró ciento y cincuenta mill maravedíes de juro que tiene en la cibdad de Oropesa, y por qué hizo que rezase escriptura dello á otra persona, dijo: que este declarante no ha andado huído ni ausentado, ni ha tenido por qué, y que los ciento é cincuenta mill maravedíes de juro que tiene en la dicha cibdad los compró de los dineros que tenía y le habían sobrado de los que trujo de las Indias, y de dos mill seiscientos que le trujo dellas Juan Gómez de Anaya, y que Luis Alvarez, vecino de Santaolalla compró el dicho juro para sí, y que después el dicho Luis Alvarez lo vendió á este que depone.

Fué preguntado que tanto tiempo pasó en la compra que hizo el dicho Luis Alvarez al dicho, que á la que después este declarante hizo al dicho Luis Alvarez, dijo: que no se acuerda; y siéndole tornado á leer á este testigo este su dicho, se afirmó y retificó en él y si necesario es lo tornó á decir y á declarar de nuevo, como en él se contiene, y declara ser de edad de treinta é cuatro años, poco más ó ménos. —*Estéban de Sosa.*—Pasó ante mí, *Miguel de Lersundi.*

É después de lo susodicho, en la dicha villa de Villadolid á diez é siete días del dicho mes de Noviembre del dicho año de mill é quinientos é cincuenta é seis años, el dicho señor Licenciado Villagómez, del dicho Consejo de las Indias, por comisión de los señores del dicho Consejo, por ante mí, el dicho Miguel de Lersundi, escribano, tornó á tomar y recebir juramento en forma debida de derecho, tal como en este caso se requiere, del dicho Estéban de Sosa, so cargo del cual, habiendo prometido de decir verdad, é siendo preguntado por el dicho señor Licenciado, dijo é declaró lo siguiente:

Fuéle preguntado que pues dice en la confesión que le fué tomada

por su merced, que trujo cuatro mill pesos de oro á la cibdad de Toledo, y no vino á la Contratación de la cibdad de Sevilla por la causa que en la dicha confesión tiene declarado, sino que desembarcó en Portugal y vino á Toledo con él, ó donde lo vendió, que diga y declare donde quintó los dicho cuatro mill pesos que dice, y donde los registró y cómo y dónde, y en qué navío, y cómo se llamaba el maestre del navío, y ante qué escribano ó oficial pasó el registro, dijo: que los dos mill y tantos pesos dellos quintó en la cibdad del Nombre de Dios de la dicha provincia de Tierra-firme, que venían en oro por quintar desde la dicha provincia de Chile, y que allá pagó el quinto dellos, y que por haberlos venido allí á quintar desde la dicha Provincia de Chile, por los señores del dicho Consejo fué condenado en doscientos pesos de oro de pena, é que los otros dos mill que traía, venían quintados desde la dicha provincia de Chile: y que todos los dichos cuatro mill pesos, y lo demás que gastó en el camino, que no se acuerda qué cantidad serían, los registró en la cibdad de Cartagena de las Indias del Mar Océano, que no se acuerda ante qué escribano, ni cómo se llamaba el maestre del navío en que los trujo.

Fuéle dicho que diga é declare lo cierto dello, so cargo del juramento que tiene hecho, y que quién era el escribano ante quien se registraron los dichos cuatro mill pesos, y lo demás que así dice que traía para gastar, y como se llamaba el navío, y maestre del dicho navío, ó ante que otro oficial ó justicia los registró, dijo: que para el juramento que tiene hecho, no se acuerda de ninguna cosa de lo susodicho, mas de lo que tiene declarado.

Fuélo dicho que por qué no registró lo que así trujo, como viene registrado lo que viene de Chile y Perú, en la provincia de Tierra-firme, donde se registra todo lo demás que viene de aquellas partes al tiempo que se mete en los navíos para venir á estos reinos y traerlo directo á este reino á la dicha Casa de la Contratación, dijo: que porque no le desembarcaron los oficiales de la dicha provincia de Tierra-firme que residen en la cibdad del Nombre de Dios los dos mill y tantos pesos de los cuatro mill que tiene dichos que se los tenían embarazados, porque los vino á quintar allí, y que al tiempo que los desembarazaron, se querían hacer los navíos á la vela para venir á este reino, y los registros dellos estaban ya cerrados, y que así, los vino á registrar á la dicha cibdad de Cartagena, á donde otros muchos lo suelen hacer.

Fuéle preguntado que si en el mismo navío que dice que registró los dichos cuatro mill pesos y los demás que así traía para gastar, de que dice que no se acuerda, cómo se llamaba el maestre dél, si vino este declarante en el dicho navío hasta la Tercera; dijo que sí vino.

Fuéle dicho, que, pues vino tanto tiempo con el dicho maestre y oficial ante quien registró lo susodicho, que diga cómo se llamaban, dijo: que, como dicho tiene, no se acuerda dello.

Fuéle preguntado si ha hecho diligencia por buscar después acá al dicho maestre y registro del dicho navío, dijo: que nó: porque fué luego á donde Su Magestad estaba en Flandes, y ha estado preso de franceses.

Fuéle preguntado si la condenación que dice que le hicieron los señores de dicho Consejo de los doscientos pesos, en que le condenaron por no haber quintado los dos mill pesos en el Perú, si estos dos mill pesos, que así no quintó en el Perú, si son de los cuatro mill pesos que tiene confesados que trujo á la dicha cibdad de Toledo, sin llevarlos á la dicha Casa de la Contratación de Sevilla, dijo: que si: é que esto es lo que de todo lo susodicho sabe, y la verdad para el juramento que hizo, y firmólo de su nombre, y siéndole tornado á leer este su dicho, se afirmó y retificó en él.—*Estéban de Sosa.*—Pasó ante mí.—*Miguel de Lersundi.*

7 de Mayo de 1548.

LIX.—Relación del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias sobre la campaña de pacificación del Perú.

(Publicado en los *Anales de la Universidad de Chile*, 1873, pp. 639 y siguientes.)

Muy ilustres y muy magníficos señores:—Desde Andaguaylas en 7 de Marzo próximo pasado, hice relación de todo lo subcedido hasta entónces é del estado en que quedaban los negocios, conforme á la duplicada que en este pliego torno á enviar, é envié algunas cartas y escripturas de que en ella se hace mención, de las cuales torno á enviar copia de la carta que me escribió Francisco de Carvajal, maestre de campo de Gonzalo Pizarro, con la copia de otra que, tomando ocasión de aquélla é de otra que Gonzalo Pizarro escribió á un Francisco Muñoz, lescrebí,

é de la que él escrebió al dicho Francisco Muñoz, é copia de una carta que Francisco de Carvajal escrebió á Gonzalo Pizarro cerca de la corona con que en breve decía que le habían de coronar.

Torno asimismo á enviar la información que hobo para enviar á Diego García Paredes preso ante US. con la relación de su negocio.

En 9 del dicho Marzo é 10 salió todo lo más del campo de Andaguaylas; é con él el general, y en 11 salimos los Obispos de Lima é Quito é yo, é Benalcázar é Diego Centeno é los más de los que habían quedado; é para sacar é dar aviamiento al resto, quedó el mariscal Alonso de Alvarado, é con él Pedro de Valdivia, pues hobo dificultad en haber indios para las cargas, que con dejar allí muchas dellas é ir muy á la ligera todos no podíamos tener recabdo para partirnos todos juntos.

En 18 del mesmo llegamos á Abancay, donde supimos que Gonzalo Pizarro se estaba en el Cuzco é había fecho dar garrote á un Andrés Enamorado, vecino de aquella cibdad, porque le tuvo por sospechoso de quererse venir á servir á S. M., é que lo mismo había fecho á otros de quien tenía la misma sospecha.

Luego que allí llegamos, enviamos al capitán Alonso Palomino é á Pedro Alonso Carrasco, vecino del Cuzco, á juntar materiales para la puente que suele haber sobre Aporima, en el camino real para el Cuzco, é á Lope Martín é á un Francisco Piña á hacer lo mismo para hacerla en Cotabamba, é á Juan Jullio é á Antonio de Quiñones para la de Guacachaca, é á don Pedro Portocarrero é Tomás Vázquez, todos vecinos del Cuzco, para la de Hacha, que son todos puentes sobre el mismo río, porque nos paresció que era bien tener á punto los materiales é cosas necesarias para facer lo que más conviniese, según lo que entendiésemos de los designios de los enemigos, de los cuales teníamos nuevas, unas veces que nos querían dar lado por los Andes á salir hacia Guamanga, é para esto convenía pasar por lo del camino real, é otras veces que querían huir hacia el Collao; é para salirles al encuentro convenía ir por la de Hacha, que es casi 30 leguas de la del camino real.

É asimismo se proveyó de personas por toda la ribera de Aporima, para que tomasen los cestos é las balsas por donde los indios pasaban, porque puente fecho no lo había en todo aquel río, para que ninguno pudiese pasar de la otra parte á donde nosotros estábamos á saber aviso del campo, ni pudiese pasar al Cuzco persona que le diese á los enemi-

gos, é el que pasase fuese por nuestra mano para tenerlo dellos. En esto se puso tanta diligencia que los enemigos nunca pudieron saber qué hacíamos ni dónde estábamos, mas de sospechar questábamos cerca, pues vían los espías que sobre el río tenían como aderezábamos por todas partes para hacer puentes, que fué cosa que segund después se ha' sabido, que mucho los desatinó é puso en gran cuidado de saber el camino que queríamos llevar, lo cual, como digo, nunca pudieron saber.

É proveyóse asimismo que desde Guamanga se enviasen indios con algún español á estar sobre Aporima en la parte adonde los enemigos habían de facer puentes, para poder salir por el camino de los montes, para que impidiesen el hacerse la dicha puente é á toda diligencia nos diesen aviso si los enemigos allí llegasen é intentasen facer aquella puente para que pudiésemos enviar á impedillo.

En 24 del mismo partimos de Abancay, dejando en la puente de Aporima á Pedro Alonso Carrasco, con 4 ó 5 españoles é algunos indios para que contínuamente hiciesen indicación de continuar la obra de la puente, á fin que los enemigos, creyendo que habíamos de pasar por allí, descuidasen de ir ó enviar á impedirnos de pasar por las otras puentes; é no podimos partir ántes de Abancay, así por poner en órden la gente, como por entender algo de los designios de los enemigos para que, mejor entendidos aquéllos, pudiésemos escojer el camino que debíamos llevar; é sabido de cierto como se estaban en el Cuzco é informados de la gran dificultad que había en poder ir por los montes, así por estar tan cerrado un camino antiguo, por que habían de ir tomando aquella derrota, como también por la gran falta que de mantenimientos por allí tendrían é la dificultad que había en el hacer la puente sobre Aporima, que antiguamente solía estar en aquel camino, paresció que la ida dellos por allí no se efectuaría, é que ya que á ello se determinase Gonzalo Pizarro, le seguirían pocos é se perdería presto tomando aquel camino, é que por donde más gente le seguiría é más podría caminar é con más daño de la tierra, era yéndose por el Collao; é que para salir al encuentro, en caso que por allí se quiesese ir, era más conviniente tomar el camino por entre ambos ríos fasta el primero brazo de Aporima.

É así nos partimos para el dicho brazo á 24 de Marzo, con intención de tomar desde allí el camino de las otras tres puentes que más conviniese, conforme á lo que de los enemigos allí supiésemos.

É otro día pasamos un despoblado harto frío y de nieve, en que mucha de la gente que iba á pié pasó harto trabajo é se quedó sin podello pasar aquel día é otro adelante, pero plugo á Dios que la segunda jornada vinimos á un valle caliente, donde con estos dos días tornaron en sí, porque esta es la condición desta tierra, que como es tierra muy alta, es muy fría en los altos, é como está en clima de suyo tan caliente, en los valles es fuego.

Llegamos al dicho brazo primero de Aporima, en 29, donde se trató si se debía tomar desde allí el camino para la puente de Hacha, porque parecía que aquel paso era el más seguro, á causa que, ya que los enemigos acudiesen á impedirnos el paso de la puente, no nos impedirían el del vado que hay por allí, por ser muy en la cabeza del río, é cuando llegásemos cesarían las aguas y estaría más bajo, se podría vadear, é también se decía que había más comida por allí; é de otra parte, considerado el más largo camino que por allí había é los despoblados fríos é de nieve que yendo por aquel camino se habían de pasar, é cuan cansada é fatigada venía la gente, parecía que convenía tomar el paso por Cotabamba, que estaba cinco leguas deste brazo.

E ansí, este mesmo día se enviaron Valdivia é Grabiel de Rojas é Diego de Mora é Francisco Hernández á ver la disposición que en la salida de aquella puente había é subida de la sierra que pasada la puente estaba, por entender el daño que los enemigos nos podían hacer, ya que viniesen á impedirnos.

Los cuales volvieron otro día y dijeron que les parecía se debía ir por Cotabamba, porque la subida de la sierra era buena, é que legua y media de la puente, cerca de lo alto de la sierra, había agua é sitio fuerte donde asentarse el real, que desde allí fácilmente se podía tomar la cumbre, sin que lo pudiesen impedir los enemigos.

Con este parecer escribimos á Lope Martín que diese mucha priesa á aparejar los materiales para aquella puente é que esto lo hiciese sin bullicio, é secreto, é que porque los enemigos no sintiesen ántes de tiempo lo que se hacía, no echase las criznejas, que son guirnaldas gruesas de mimbre, sobre que en esta tierra se arman las puentes, hasta que nosotros nos acercásemos más á la puente.

Escrebimos, asimismo, á todos los que estaban en las otras puentes que hiciesen gran demostración é publicidad de querer hacellas, é que dende á un día ó dos que esto hubiesen hecho, se viniesen á nosotros,

porque queríamos pasar por Cotabamba, é que ciertas criznejas é otros materiales que á la puente de Aporima se habían aderezado, se quemamasen, porque si los enemigos quisiesen dar lado por allí, no hallasen aparejo para hacer en breve la puente é pasársenos ántes que pudiésemos acudir á ellos.

En 31, Pero Alonso Carrasco me envió desde Aporima las dos cédulas que con ésta envío de Gonzalo Pizarro, en que decía que perdonaba á todos los que se le habían huído é le habían sido contrarios y prometía de les volver sus indios, con que se fuesen á él, ántes que entre él y el ejército de S. M. hubiese contienda de batalla, las cuales cédulas él había enviado con un indio á Pero Alonso Carrasco é á los otros que estaban allí entendiendo en hacer demostración de hacer aquella puente, é creyendo que estaba allí el capitán Palomino é su compañía.

E á 1.º de Abril, habiendo oído misa y estando todos para partirnos, recebimos una carta de Lope Martín, hecha del día ántes, en que decía que tenía ya echadas tres criznejas; y pesónos porque parecía que se había adelantado é que podrían saberlo los enemigos é tener tiempo para venir á impedirnos el paso.

Partímosnos luego apriesa, y enviamos delante á Valdivia y al capitán Palomino con alguna gente que fuesen á la ligera á dar priesa en la puente é á guardarla que no la quemasen los enemigos, é que para ello, con balsas pasasen de la otra parte del río aquel día, porque la noche pudiesen estar de la otra parte á hacer la dicha guarda.

El mesmo día, llegando cerca de donde el campo se había de asentar é dormir aquella noche, me dieron una carta del Provincial de la Orden de Santo Domingo que con Lope Martín estaba ayudando en la puente con los indios que allí cerca la Orden tiene, en que escribía cómo la noche ántes al amanecer, habían llegado tres espías que Gonzalo Pizarro traía por la otra parte del río con indios é habían echado fuego en las criznejas y se habían quemado las dos. Recebí pena, no sólo por la quema dellas, pero por creer que luego sería avisado Gonzalo Pizarro é nos enviaría á impedir el paso é aún el hacer de la puente, de que no sólo se seguiría trabajo del camino é peligro, pero aún nos podría por ventura necesitar á dejar aquel camino é tomar el otro trabajoso de Hacha.

E entendiendo que el remedio estaba en la brevedad é diligencia de hacer la puente y pasar por ella, se partió el general con los capitanes Meneses é Mejía é sus compañías é otra gente á ayudar á hacer la puen-

te é á defender que los enemigos no llegasen á ella, ya que viniesen, é Grabiel de Rojas con la artillería, ansí para asentar alguna della desta parte é ayudar á defender que no llegasen los enemigos á la puente, como para ayudarla á hacer con los indios de la artillería.

É pareciéndome que yendo yo se daría alguna más priesa, determiné de ir, é por excusar la ida de más gente, que no podía aprovechar de más de estorbar el hacer de la puente, me salí con el general, dando á entender que iba para volverme al real, é sólo dí de ello parte al mariscal, el cual quedaba para llevar el campo. Pero los Obispos de Lima y Quito y otros lo entendieron y nos siguieron.

É porque nos anocheció legua y media de la puente, en una bajada de una cuesta muy ágria é por donde no se podía caminar cabalgando, dado que casi una legua fuimos de noche á pie é con trabajo, no podíamos llegar á la puente, los obispos ni mucha gente que íbamos, excepto el general y Hernán Mejía, que con alguna gente llegaron allá, los cuales é Valdivia é Palomino, que habían hecho pasar algunos á nado y en una balsilla el río, defendieron, disparando arcabuces toda la noche que no quemasen la crizneja que quedaba é derribasen parte del pilar sobre que se había de armar la puente, unos cuantos de Gonzalo Pizarro que vinieron aquella mañana ántes que amaneciese á hacerlo.

En saliendo la luna tomamos el camino los capitanes don Baltasar de Castilla é Martín de Robles é yo, é llegamos en amaneciendo á la puente, en la que se dió gran priesa é se echaron aquel día cuatro criznejas é pasaron con una balsilla tirando la gente de dos sogas á que estaba atada de una parte y de la otra del río, el general, los otros capitanes, con cerca de doscientos arcabuceros, é por el río con harto trabajo se pasó cantidad de caballos, porque la entrada era tan mala que para echarlos en el río era menester despeñarlos.

Enviáronse aquel día á lo alto de la sierra, por una parte, á don Baltasar de Castilla, é por otra á don Juan de Sandoval, con algunos arcabuceros, á reconocer lo que había, é no vieron ni hallaron mas de los espías é indios que Gonzalo Pizarro en aquellos altos tenía, porque, aunque luego el día ántes que se quemaran las criznejas, los espías le avisaron estaba en el Cuzco nueve leguas de allí, é no había tenido tiempo de venir ni enviar sobre la puente.

Aquella noche, el general con los capitanes é gente que de la otra parte habían pasado, guardó la puente, é de la otra la guardó Valdivia

y Grabiel de Rojas, é para ello se pusieron é asestaron tiros hacia un lado é á otro della.

En 3 de Abril se continuó la priesa de la puente, de manera que á las dos del día estaban echadas todas seis criznejas é tiradas é tegida la puente, de manera que pudo empezar á pasar por ella la gente. É asimismo aquel día se entendió en continuar á pasar caballos por el vado, porque á cabsa que la puente no se deshiciese, no pasaron por ella, é ansí pasó por ella gran golpe. É ya tarde, una hora ántes de puesto el sol, el general, con todos los que habían pasado por la balsa é por la puente, paresció que yo debía de subir á tomar el fuerte é agua que estaba cerca de la cumbre de la sierra, y ansí se hizo.

Corrieron aquel día el capitán Alonso de Mendoza é Lope Martín con 20 hombres de caballo é don Joán de Sandoval á pie con 10 ó 12 arcabuceros; y en lo alto de la sierra encontraron con Joán de Acosta, al cual, luego que Gonzalo Pizarro en el Cuzco recibió la nueva que le enviaron los que quemaron la puente de cómo la hacíamos por Cotabamba, envió con 120 arcabuceros é 30 hombres de caballo para que caminasen á toda diligencia é viniesen á quemar la puente é derribar el pilar é defender que no se hiciese y hacer daño á los que de nosotros hobiesen pasado; y él á toda priesa salió del Cuzco con intento de les ir á hacer espaldas, é se puso en Jaquijaguana, cinco leguas del Cuzco, hacia la puente por do veníamos.

É como Joán de Acosta descubrió nuestros corredores, dejó su gente en celada; é adelantándose con cinco ó seis de á caballo, é llegando cerca dellos, mostró que se retraía por meterlos en la celada, como fuera si no que Joan Núñez de Prado, natural de Badajoz, de quien se tenía noticia días había que se deseaba venir á servir á S. M., venía con el dicho Acosta, é puso las piernas á su caballo, é pasóse á nuestros corredores é avisóles de la gente que Acosta tenía é como estaba en celada.

É así él y ellos se fueron retrayendo; é Acosta é los suyos los siguieron hasta meterlos en el fuerte que ya el general tenía tomado cerca de la cumbre.

É sintiendo Acosta ó sospechando que había gente allí cerca, hizo alto ya noche, é se retiró é envió á Gonzalo Pizarro que le enviase más gente.

Aquella noche el mariscal pasó la puente con golpe de gente é la estuvo guardando, porque podían venir los enemigos á quemarla é des-

hacer el pilar por otros caminos, sin encontrar con el general é los otros que estabán arriba. É también Grabiel de Rojas estuvo en guarda con los otros tiros, como la noche pasada.

É fué tanta la priesa que aquella noche á pasar se dió la gente, que la ladearon tanto que á la mañana hobo necesidad de quitar todos los barrotes que la atravesaban é tegían é las sogas con que se ataban para poder tirar las criznejas y enderezarla, que no poca pena me dió por el peligro que parecía que corrían el general y los que con ellos estaban, no yéndose á juntar con ellos más gente, si acaso Gonzalo Pizarro viviese con todo su campo sobre ellos.

Dióse este día, 4 de Abril, gran priesa en tornar á aderezar la puente é pasar caballos por el río, é á medio día estaba aderezada, é á diligencia pasó mucha gente, con la cual el Obispo de los Reyes é yo nos partimos arriba é llegamos al fuerte donde estaba el general al tiempo que alzaba el real para subir á ponerse en lo alto de la tierra, é ansí se hizo é se asentó aquella noche en lo alto é toda ella estuvo tan en órden como si se hubiera de dar batalla.

Aquel día corrieron los mesmos Alonso de Mendoza é Lope Martín y encontraron á Joán de la Torre, capitán de Gonzalo Pizarro, é á Pedro Martín con veinte hombres de caballo; y entendiendo los nuestros que estaba detrás dellos Acosta en celada, hicieron alto en un fuerte donde Joán de la Torre é Pedro Martín con sus 20 hombres les acometieron diversas veces, é los nuestros los retraían é se volvían luego á su fuerte. É de esta manera estuvieron hasta bien tarde, que viendo los enemigos que no los podían meter en la celada, salieron todos sobre los nuestros, los cuales se recogieron á nosotros sin recibir daño.

El 5 fueron á correr el campo los capitanes Diego Centeno é don Pedro de Cabrera con 100 hombres, la mitad de caballo é la otra mitad de arcabuceros encabalgados; enviáronse tantos corredores porque Joán Núñez de Prado é otros que aquellos días se habían pasado á nosotros, decían que convenía que fuesen en número, porque muchos de los que venían con los corredores de Gonzalo Pizarro deseaban venirse á nosotros, é no osaban hacerlo viendo pocos corredores á quien se acoger.

Nuestros corredores descubrieron á Joán de Acosta que venía con 300 hombres é mucho número de indios, que hacían bulto de más de mil hombres, é ansí creyeron luego que los vieron que venía Gonzalo Pizarro con todo su campo á dar en nosotros, é ansí nos enviaron á decir.

É sin embargo que faltaban el mariscal, que había quedado á la puente á hacer pasar la gente é traerla delante, é cási la mitad de la gente que no era llegada, é la artillería que ansimesmo aún se estaba en la puente, el general y todos los que allí estaban, con mucho ánimo é alegría, se pusieron á punto, é por el camino donde había de bajar la gente de Gonzalo Pizarro se puso Pablo de Meneses en unos barrancos que allí estaban con su compañía, que era de 140 arcabuceros.

É luego á toda diligencia se envió á llamar al mariscal para que viniese con toda la gente é á Grabiel de Rojas con la artillería é á Juan Alonso de Badajoz, vecino de Guamanga é natural de Badajoz, con las municiones, porque por miedo que al pasar del artillería é municiones no se ladease la puente ántes de pasar la gente, había quedado á la postre.

É ansimismo se envió á decir á nuestros corredores que se viniesen retrayendo é recogiendo á nosotros; é ansí lo hicieron, pero tan á paso que pudieron aguardar que los enemigos llegasen tan cerca que conocieron que no venían de 300 españoles arriba, é que los otros eran indios.

É conociendo esto hicieron alto en una parte fuerte é aguardaron allí á Acosta é á su gente, é enviáronnos á decir lo que pasaba, é que les enviásemos socorro, é ansí se les envió con Valdivia y el adelantado Benalcázar é Pablo de Meneses y Hernán Mejía con gente de caballo é arcabuceros.

É poco después de enviado nos tornaron á enviar á decir Diego Centeno é don Pedro cómo los enemigos habían visto nuestro campo é se habían retirado.

Luego aquella tarde llegó el mariscal con mucha de la gente que atrás quedaba, é Grabiel de Rojas é Juan de Badajoz é los Obispos de Quito é Cuzco.

En 6 nos estuvimos en el mesmo asiento juntando la gente que había quedado atrás.

Este día corrieron el Licenciado Carvajal y el Capitán Mercadillo con gente de á caballo é los capitanes Hernán Mejía é Martín de Robles é Francisco Dolmos con número de arcabuceros, y encontraron á Joán de la Torre, que con poca gente venía á correr, é le siguieron hasta meterla en el valle de Jaquijaguana.

Todos estos días los corredores de Gonzalo Pizarro y en especial este

día, se demandaron á decir palabras desacatadas, hasta responder á los nuestros que les decían que se viniesen á servir al rey, é que si no lo hacían se perderían, porque venía mucha pujanza en servicio de S. M., que ellos tenían buen rey en el gobernador su señor, é que tomasen á cuestas al rey y al sacristán que enviaba, é otras palabras más sucias é deshonestas, é que si tanta pujanza traía, que para qué querían que ellos se pasasen.

En 7 del mesmo partimos de lo alto é fuimos á hacer noche cuatro leguas de los enemigos.

Este día corrieron el capitán Juan de Saavedra con gente de caballo y el capitán Pablo Meneses con arcabuceros, é la noche ántes los enemigos habían puesto dos celadas poco adelante donde nuestro campo se asentó este día, creyendo poder tomar nuestros corredores en medio de ámbas celadas; pero llegando cerca de ellas los nuestros lo sospecharon é se detuvieron, é luego llegó un yanacona que venía huyendo de los enemigos, en busca de su amo que un día ántes se había pasado á nosotros, é avisó á nuestros corredores de las dos celadas, en las cuales había copia de gente, é venían por capitanes Acosta y el Licenciado Cepeda y Diego Guillén y Joán de la Torre.

É con esto los nuestros se detuvieron é nos lo hicieron saber, é fué el capitán Mejía con su compañía á socorrerlos, é tras éste Valdivia.

En 8 caminamos con intento de parar aquel día en cierto sitio que estaba á una legua de los enemigos; é yendo cerca dél dieron al arma en la avanguardia, é así todo el campo caminó apriesa creyendo que los enemigos venían cerca, é era que nuestros corredores, que eran Diego de Mora con gente de caballo, y Hernán Mejía con arcabuceros, habían retraído á los suyos hasta ponerlos en un cerro alto que estaba sobre su campo, é al mariscal y á Valdivia que iban en la avanguardia, paresció que convenía tomarles aquel cerro por descubrir mejor desde allí el sitio de los enemigos, é ansí lo hicieron, que se lo tomaron é pusieron ellos en él.

Y estando nuestro campo alojándose y el general é otros de nosotros mirando ciertas quebradas por donde parescía que el campo podría bajar á lo llano, nos enviaron á decir el mariscal é Valdivia que les parescía que el campo se debía mudar á un llano que más adelante de aquel cerro estaba sobre los enemigos, é ansí, aunque la gente venía cansada, nos mudamos é pasamos allí donde nos habían enviado á decir, é se asentó el real ya tarde.

De donde estaba el real de los enemigos aún no una legua, en un sitio fuerte, porque tenía hácia un lado de nosotros la sierra muy inhiesta, é al otro lado un río con una entrada é salida no buena, é junto al río de la otra parte, ciénagas, é á las espaldas dos barrancos harto hondos que iban desde la sierra hasta el río, é delante un llano que hacia el río tenía algunas ciénagas.

É luego aquella noche ántes de puesto el sol, los enemigos hicieron muestra de nos acometer por dos partes, enviando hasta cien hombres la sierra arriba por hacia la parte donde nosotros habíamos venido, é por otra otro golpe de gente á pié é de caballo, que asimesmo subía hácia nuestro real la sierra arriba, é tras éste venía todo su campo en un escuadrón de pié é otro de caballo caminando por lo llano, mostrando representarnos batalla.

É aunque paresció que no convenía salir á ellos con el campo, por venir la jente cansada é ser tan tarde é la cuesta tan inhiesta que no podía bajar el campo tan en orden como convenía, pero paresció que se les debía hacer rostro con alguna gente, é ansí se enviaron contra los primeros al capitán Alonso de Mendoza con gente de caballo, é á Pardavé con arcabuceros, é á los otros que subían por la otra parte delante de los escuadrones, al capitán Mercadillo con gente de caballo é á los capitanes Pablo de Meneses y Hernán Mejía con arcabuceros, mandándoles que no bajasen á lo llano donde estaban los enemigos en órden, sino que solamente echasen de la cuesta á los que por ella venían subiendo, é ansí lo hicieron y estuvieron hasta que ya anochecía haciéndoles rostro, que se les envió á decir que se recogiesen, é ansí lo hicieron, é los enemigos que subían por la cuesta se volvieron á juntar con el cuerpo que en el llano quedaba, é fueron por él adelante apartándose de sus toldos, que creímos que se volvían á otro asiento que nos habían dicho que ántes habían tenido, pero no fué ansí porque á la mañana los hallamos donde ántes estaban.

Aquella noche el mariscal é Valdivia é yo acordamos que otro día de mañana, ellos con los capitanes Pablo de Meneses, Hernán Mejía é Palomino con sus compañías de arcabuceros, muy de mañana bajasen á los potreros de la sierra á reconocer bien el sitio de los enemigos y el que nosotros debíamos tomar en lo llano, é la parte por donde con más seguridad é más ordenados podíamos bajar de la sierra, é que en tanto que esto ellos hacían, el general pusiese en órden y á punto el campo

para que luego que enviasen á decir que abajase y por donde caminásemos, é comunicado con el general le pareció lo mesmo.

En 9 muy de mañana, conforme á lo acordado, abajaron el mariscal é Valdivia con Pablo de Meneses, Hernán Mejía é Palomino, é hallaron muy cerca de nuestro real, casi en lo alto, algunos de los enemigos que iban á descubrir y ver nuestro real y gente, porque aunque habían trabajado los enemigos de tener lengua della, é para ello de haber algún español ó indio que les dijese cuánta é qué gente traíamos, nunca le habían podido haber, é con la copia de corredores que siempre iban delante de nuestro campo, nunca los suyos habían podido llegar tan cerca dél que se pudiesen certificar de la cantidad de nuestra gente, é con esto é con recabdo que en Aporima por todas partes se puso para que no les pudiese pasar aviso, estaban muy sin noticia cierta de nuesto campo.

E para tenerla había enviado Gonzalo Pizarro á dos clérigos, el uno que tenía á cargo á su hijo é á otro del Marqués, y el otro que era capellán de Cepeda, so color de hacerme requerimiento que deshiciese el ejército é no le hiciese guerra hasta que S. M. fuese informado de cosas que le enviaba á informar con Lorenzo de Aldana é Gómez de Solis; y estos clérigos llegaron á nosotros cuando estábamos en lo alto de la sierra pasada la puente; é por entrar más de sobresalto en el real, vinieron rodeando fuera de camino, aunque ellos dijeron que lo habían hecho por haberle perdido, é porque éstos no diesen aviso de nuestra gente é cosas del campo, había hecho con el Obispo del Cuzco que los detuviese é llevase á buen recabdo; é ansí no habían podido tornar á darle de nosotros.

El mariscal y los que con él iban llevaron delante á estos enemigos que subían la cuesta é los retrajeron á un cabezo que estaba en lo último de la sierra, de donde se descubría el real de los enemigos é estaba dellos á tiro de falconete; é aunque en el cerro estaba cantidad de arcabuceros de los enemigos, los nuestros se le ganaron é les echaron dél, é visto bien el sitio é las partes por donde les pareció que nuestro campo podía bajar, enviáronnos á decir que abajásemos. Y ansí se empezó á hacer, porque el campo estaba á punto para ello; é abajó tan en órden cuanto fué posible por cuesta tan inhiesta como aquella.

Los enemigos empezaron á tirar con su artillería á los nuestros que estaban en el cerro, é dispararon número de veces, y aunque les pasaban por cima las pelotas, plugo á Dios que no hicieron daño.

E llegando el campo á más de la mitad de la cuesta, llegó Hernán Mejía con quien el mariscal é los que estaban en el cerro enviaban á pedir la artillería para desde allí tirar á los enemigos, diciendo que no sólo les podía hacer mal por estar aquel cerro como caballero encima dellos, pero que los ocuparían para que sin impedimento suyo pudiésemos más libremente bajar á lo llano, é ansí se les envió los cuatro tiros mayores, porque aquellos parecía que podían alcanzar desde el cerro hasta los enemigos, é con ellos fué Grabiel de Rojas, é los otros quedaron con el campo, é con ellos el teniente de Grabiel de Rojas, porque, aliende de parecer que no convenía que el campo quedase sin artillería, eran tiros que no podían alcanzar tanto, especialmente que iban cargados de perdigones para tirar desde cerca á los enemigos cuando se viniese á romper.

Llevando el campo su camino la cuesta abajo, se entendió que era tan ágria aquella bajada en lo último della que no podía abajar, é ansí, yéndola á reconocer el general, le pareció, é por esto fué necesario torcer por la cuesta adelante desviándonos de los enemigos, abajar por otra parte é ir por caminos tan angostos que no se pudo guardar órden, é por esto se dió gran priesa á caminar, porque ya que los enemigos viniesen á nosotros estuviésemos en lo llano é puestos en órden cuando llegasen.

Desde el cabezo, los cuatro tiros nuestros tiraron á los enemigos con mucha priesa, porque Grabiel de Rojas llevaba tan á punto las cosas de la artillería, que cada tiro llevaba en su cajoncillo sus pelotas apartadas, en otros sus cargas hechas y puestas en papel; é con la diligencia que en disparar se tuvo, é con matar un criado de Gonzalo Pizarro que se estaba cabe él armándolo, é matar otro hombre y un caballo que asimismo estaba allí junto, y la priesa que había en caer pelotas entre la gente de los enemigos, hubo en su órden alguna confusión, la cual ayudó á dar lugar para que algunos que no estaban tan firmes con Gonzalo Pizarro se le pudiesen empezar á huir, especialmente que los indios, que en mucha cantidad los enemigós tenían, huyeron muy á furia é ayudaron á la confusión con su huída. Los tiros de los enemigos, como he dicho, ningún daño hicieron, é porque los tenían apartados de sí é abajaban algunos de los nuestros del cerro hacia ellos, los retrageron y metieron entre sí.

Abajado nuestro campo á lo llano, se puso con gran presteza en la

órden que iba platicada, que fué que se hiciese un escuadrón de infantería que llevaba trecientos piqueros é cuatrocientos arcabuceros, los 250 en dos mangas, que llevaban los capitanes Hernán Mejía é Juan Alonso Palomino, é los demás en la frente del escuadrón, porque como teníamos aviso que la gente de caballo de los enemigos no pasaba de 200, pareció que no había para qué gastar arcabuceros en enforrar dellos este escuadrón por los lados.

Y en las espaldas deste escuadrón iba el general con el estandarte real é tres banderas de caballo, que serían 220 en buenos caballos, é medianamente armados, el cual con ellos había de hacer espaldas á este escuadrón de infantería hasta que llegase á pelear, y entónces salir a dar en la gente de á caballo de los enemigos que iba en su retaguardia.

Había otro escuadrón de 200 piqueros é 300 arcabuceros, los 60 en una manga que llevaba el capitán Pardavé, é los otros iban en la frente y en el un lado, é donde la gente de caballo de los enemigos podía venir á romper, porque este escuadrón había de dar por el lado al escuadrón de infantería de los enemigos que era uno solo, é ansí dejaban el lado suyo que llevaba enforrado de arcabuceros hácia la retaguardia de los enemigos, donde, como dicho es, iba su gente de caballo, según nos habían dicho, en dos escuadrones, el uno de 120 y el otro de 80. E á las espaldas deste nuestro escuadrón menor de infantería, iba otro de caballos de 150 hombres, é por caudillo dél el adelantado Benalcázar, para que luego que este de infantería diese en el lado del de los enemigos, el de caballo rompiese con el menor de caballo de los enemigos.

Iba el capitán Pablo de Meneses con los arcabuceros de su compañía por sobresalientes.

Y el capitán Alonso de Mendoza quedó con su compañía, que eran cincuenta y tantos de caballo, que estuviese á ún lado fuera de los escuadrones para acudir á la parte que le pareciese que tenía más necesidad.

Los siete tiros de artillería que quedaron en el cuerpo del campo se pusieron delante los escuadrones, á mano derecha, é los otros cuatro se bajaron del cabezo é quedaron hácia la mano izquierda.

El mariscal quedó para correr á todas partes proveyendo lo que fuese necesario, é mandando en todo lo que se debiese hacer, é asimismo que-

dó Valdivia é el capitán Peña, é Segura, vecino de los Charcas, para ayudante.

En esta órden se puso todo con mucha presteza, y porque la artillería de los enemigos se nos había acercado é nos podía hacer daño é coger donde estábamos, llegándose en la dicha órden nuestro campo á los enemigos, se metió en un bajo, donde ningún daño del artillería dellos se podía rescebir.

Juntamente con ésto, debajo de la guarda de los sobresalientes é de las dos mangas del escuadrón mayor é de la compañia de Alonso de Mendoza, se sacó por entrambos lados nuestra artillería, de manera que descubríalos é daba en ellos, é la suya no lo podía hacer en nuestro campo por estar, como digo, en bajo.

Luego que el campo bajó de la cuesta é se empezó á ordenar, llegó á nosotros Garcilaso y un su primo, con otros que con él huyeron de los enemigos á nuestro campo, que fué para ellos muy gran desmán.

É luego ansimismo les huyó el Licenciado Cepeda é se vino á nosotros, tras el cual salió Pero Martín é le alanzeó el caballo, é si los nuestros no le socorrieran, también alanzeara al Licenciado, pero, como digo, socorriéronle y aún mataron luego allí al Pedro Martín.

También se nos vino un bachiller de los diez, gran secuaz de Gonzalo Pizarro, é harto en las cosas pasadas metido. É ansimismo se vinieron gran número dellos, é de los postreros se vino Diego Guillén, capitán de arcabuceros de Gonzalo Pizarro, é no menos metido en ellas, é con él vinieron diez ó doce arcabuceros de su compañía.

Sacado Garcilaso é su primo é los que con él vinieron é algunos soldados que se habían hallado en la de Guarina con Diego Centeno, todos los demás se cree vinieron más por temor de verse perdidos, conociendo la pujanza de nuestro campo é la buena órden dél, que no por acudir á la voz de su rey, porque muchas otras veces se pudieron haber huído, especialmente cuando iban por corredores; pero, en fin, se ha disimulado con ellos para no proceder á hacer justicia dellos.

Garc aso é todos los que se pasaron nos aconsejaban que aquel día no se diese batalla, sino que nos pusiésemos en buena órden cerca del campo de Gonzalo Pizarro, que con aquello él se desharía sin rotura, é aunque temí que aquella noche huyese Gonzalo Pizarro, me pareció que nos detuviésemos de darla, por ver si se continuaba el venírsenos gente.

Pero como vió Gonzaló y su maestre de campo que se les iba gente, procuraron de caminar en su órden hácia nosotros, é viendo esto los sobresalientes é mangas nuestras, empezáronse á allegar á ellos y á disparar en ellos, é lo mesmo hizo nuestra artillería é todo nuestro campo, con paso bien concertado, y con entera determinación se llegó á ellos.

É con sólo esto se desbarataron los enemigos; y como hombres perdidos é cortados é contra quien Dios peleaba, unos se pusieron en huída, entre los cuales fué Francisco de Carvajal, con el cual luego allí en una cienaga cayó su caballo é lo prendió Martín de Almendras; é Gonzalo Pizarro é otros sus capitanes, ni fueron ni para pelear ni para huir; é ansí fué preso por Villavicencio, sargento mayor de nuestro campo, con Joán de Acosta y el bachiller Guevara é Francisco Maldonado, el cual fué á España, capitanes de Gonzalo Pizarro, con otros muchos.

Preso Gonzalo Pizarro, me le trajo el mariscal, é vino un poco de tiempo tras mí con él para me le representar, é porque yo andaba amonestando la gente que no se desordenase hasta que del todo se reconociese la victoria, porque me pareció que aún estaban algunos de los enemigos juntos, y también porque no quise dar á entender á Gonzalo Pizarro que en tanto se tenía su persona é prehensión como él en su prosperidad creía. El cual diciéndole que S. M. había preguntado que quien era aquel Gonzalo Pizarro, había dicho que él le daría á entender quien era Gonzalo Pizarro, é desde allí lo decía á cada hora, según dicen, representando lo mucho en que S. M. le había de tener.

É cuando ya aguardé á que llegase, preguntó quedo al mariscal si se apearía, el cual le dijo que sí, dándole á entender que no había para qué preguntarlo sino hacerlo, é ansí se apeó é hizo su mesura.

Yo le quise consolar juntamente con representarle su yerro, y él se mostró tan duro diciendo que él había ganado esta tierra, que me forzó á responderle áspero, porque me pareció que convenía satisfacer á tantos como nos oían, é le dije que no bastaba andar fuera de la fidelidad que á su rey debía, sino que aún le fuese ingrato, que habiendo dado S. M. á su hermano lo que le dió y la mano con que á él é á los otros sus hermanos les había hecho ricos de muy pobres, é levantándolos del polvo, lo desconociese, especialmente que en el descubrimiento él no había sido cosa, é que su hermano, que en él había entendido, había mostrado bien cuan entendida tenía la merced é el bien que S. M. le había hecho, no sólo mostrándose en su vida fiel á su rey, como lo

fué, más aún acatado. É sin aguardar respuesta me volví al mariscal é le dije que le llevase, é me fuí, é le envié á decir que la guarda dél encomendase al capitán Diego Centeno, al cual encargué su buen tratamiento, é ansí se le entregó.

É luego me trajo Valdivia á Francisco de Carvajal, maestre de campo de Gonzalo Pizarro, y tan cercado de gentes que dél habían sido ofendidas, que le querían matar, que apénas le pude defender, el cual mostró que holgara que le mataran allí, é ansí rogaba que dejasen á aquellos matarle. Entregósele en guardia á Villavicencio.

É ansí como los medios desta jornada puso Dios por quien es é por los méritos del católico é santo ánimo que S. M. tuvo para usar la benignidad con Gonzalo Pizarro é los de su rebelión, ansí de su bendita mano apiadándose de lo que debajo desta cruel servidumbre toda esta tierra padecía, é harto de sufrir las ofensas que á su Divina Magestad se hacían, sin temelle ni respectarle, é las muertes, robos y crueldades que Gonzalo Pizarro é los suyos perpetraban é cometían, dió el fin á este negocio con tan poco derramamiento de sangre, que de parte de S. M. sólo un hombre murió é de la de los enemigos no murieron de 45 arriba en la batalla, habiendo de entrambas partes 1,400 arcabuceros, todos gente útil y diestra é con muchas é muy buenas municiones, por que la pólvora desta tierra es la mejor que puede ser, á cabsa de ser el salitre excelente, é la mecha de algodón é el plomo en mucha abundancia; é 17 tiros de campo é un verso, é más de 600 hombres de caballo, todos buena gente é muchos dellos hombres de figura é suelo, sin el otro número de piqueros, porque como los nuestros vieron los enemigos tan vendidos é perdidos no hicieron más de prendellos.

Aquella noche nos juntamos el Obispo de Lima, general, mariscal y el Licenciado Cianca é yo, é tratamos sobre si se llevarían los presos al Cuzco á hacer justicia, ó si se haría allí dellos; é paresció que convenía hacerla con toda brevedad de Gonzalo Pizarro y de su macstre de campo y de otros, ansí por excusar el peligro que en su huída podría haber, como porque en tanto que Gonzalo Pizarro vivía, parescía que no era segura la paz, según las inquietudes é mudanzas que en esta tierra ha habido.

É ansí paresció que dél é de los otros sus capitanes presos se debía hacer, ántes de partirnos de donde estábamos, tomadas sus confesiones é informaciones sobre la notoriedad de sus delitos.

Y aunque por el breve que á instancia de S. M., cuando en los negocios de Valencia se me dió, puedo entender y conocer destas causas é de cualesquiera otras, aunque sean criminales é de muerte, en que S. M. me mande entender, pero por la decencia de mi hábito me paresció cometer el castigo de los culpados al mariscal y al Licenciado Cianca, que en toda esta joruada y en todo lo que se ofrece en servicio de S. M., como buen criado suyo, me ha ayudado é ayuda mucho, é ansí se lo cometí.

Al otro día, 10 de dicho Abril, se justició Gonzalo Pizarro, dándole por traidor, é cortándole la cabeza é mandando que se llevase á Lima é que se pusiese en cierta manera en lugar público, donde estuviese con letrero que manifestase cuya era, por qué delito se había puesto, é que se le derribase la casa que tenía en el Cuzco é se pusiese en ella otro letrero de piedra. É aunque parescía á algunos que se debía hacer cuartos, no me pareció por el respeto que al Marqués su hermano debía. Murió bien, con conocimiento de los yerros que contra Dios y su rey, é sus prójimos había cometido.

El mesmo día se hizo justicia de su maestre de campo, Francisco de Carvajal, natural de Ragama, tierra de Arévalo, según él confesó, y se arrastró é hizo cuartos é se pusieron al derredor del Cuzco, é mandóse poner en Lima su cabeza como la de Gonzalo Pizarro, é que se derribase la casa de su morada que en aquella ciudad tenía é se pusiese en ella una piedra con un letrero que declarase cuya era é la causa por qué se derribó. Dícese que de 340 é tantos hombres que Gonzalo Pizarro é sus ministros justiciaron en el tiempo de su rebelión, justició este Francisco de Carvajal los 300.

Este dicho día se hizo justicia del bachiller Juan Vélez de Guevara, capitán de Gonzalo Pizarro é natural de Málaga.

En 11 se hizo justicia de Joán de Acosta, natural de Villanueva de Barcarrota; é se ahorcó é hizo cuartos é se mandó llevar su cabeza al Cuzco é ponerla en lugar público.

Este mesmo día nos partimos para el Cuzco, y en 12 llegamos á esta ciudad, donde nos recibieron con grande alegría.

Luego escrebí á todos los pueblos del Perú haciéndoles saber la merced que Dios les había hecho, encomendándoles le diesen gracias por que los había librado de tan gran subgeción, cruel y baja servidumbre; y esto hize, no sólo porque hiciesen el reconocimiento deste bien á

Dios, de cuya mano les venía, pero aún porque se sosegasen los buenos con alegría, é los no tales, que aún no faltaban, con miedo; porque aún de Lima el mes pasado había tenido necesidad Lorenzo de Aldana de desterrar á Panamá algunos hombres y mujeres que en aquella ciudad hablaban cosas en favor de Gonzalo Pizarro é no convenientes para el sosiego della.

Escrebí ansimismo á las justicias de los pueblos para que prendiesen con secuestración de bienes los que hubiesen sido culpados en esta rebelión, que no hubiesen acudido á la voz de S. M.

También escrebí para los mesmos efectos á Popayán é Nuevo Reino (de Granada.)

E luego, en llegando al Cuzco, se empezaron á prender muchos otros culpados é á procederse con ellos.

También se empezaron á hacer muchas diligencias para saber de bienes de culpados, que en el Cuzco y en otras partes había, é dentro de siete á ocho días se halló cantidad de plata é oro, esmeraldas y ropa, escondido, en más [por valor de más] de ciento é veinte mill pesos.

Entre los cuales se hallaron 40 mill que Gonzalo Pizarro había tomado de los quintos de S. M. al tiempo que salió del Cuzco para ir á ponerse en la parte donde se dió la batalla; é porque entónces no había cosa en la caja de S. M., para que se convidasen todos los que tuviesen oro ó plata no marcado á traerla á marcar, hizo publicar que marcarían con sólo el diezmo, é ansí lo efectuó y del diezmo hubo estos 40 mill pesos, los cuales por su mandado se dejaron escondidos en esta ciudad y se hallaron en un hoyo, é hecho un horno encima.

Porque hubiese todo recaudo en la guarda de lo que se hallase, se aderezó una cámara en mi posada debajo de tres llaves, é la una se dió al Obispo de Lima, que en esto é en todo lo demás que al servicio de S. M. toca, pone harto más cuidado y diligencia é entiende en estas más cosas é menudencias que entendería en sus propias cosas; é cierto en todo es gran alhaja, como lo ha sido en todo lo pasado; é la otra se le dió al Obispo del Cuzco, é la tercera al contador Juan de Cáceres, que hace su oficio con diligencia.

En 14 del mismo se hizo justicia de Francisco Maldonado, capitán de piqueros de Gonzalo Pizarro, é contino que fué de S. M.

Este dicho día se despachó el capitán Alonso de Mendoza con gente de á caballo y arcabuceros á buscar á Espinosa, maestresala de Gonzalo

Pizarro, hijo del Doctor Espinosa, que se supo como venía de los Charcas con 60 hombres é cantidad de plata que allá á particulares había robado, é que después que salió de esta ciudad por mandado de Gonzalo Pizarro á traer gente é plata había muerto cinco hombres é traía de los 60 los 40 por fuerza á ayudar á Gonzalo Pizarro.

El 15 se hizo justicia de Sebastián Vergara, natural de la villa de Vergara, capitán de Gonzalo Pizarro. En 16 se hizo justicia de Gonzaló de los Nidos, natural de Cáceres, que fué uno de los que en estas alteraciones más palabras desacatadas ha dicho contra S. M. para indignar contra su servicio é ganar voluntades para Gonzalo Pizarro.

En 21 del dicho Abril se azotó número de delincuentes, é condenó á que se llevasen á las galeras de España, é otros en destierro perpetuo destos reinos, é á Chile.

En 22, el Licenciado Polo, nieto de Lope Diaz de Zárate, secretario que fué del Santo Consejo de la Inquisición, el cual ántes que yo viniese á esta tierra é después ha sido muy servidor de S. M., y por ello corrió mil riesgos, se despachó á los Charcas por juez pesquisidor contra los culpados que allí había, é por juez de los bienes que allí habían quedado de muchos culpados.

Este mismo día se despachó el capitán Grabiel de Rojas á la dicha villa é á Porco é Potosí, á hacer poner en labor la mina que allí tiene S. M. é las otras que allí se confiscaron de los culpados, con algunos de los indios que allí están vacos, porque con gran facilidad é sin ningún trabajo de los indios en estos pocos días que estarán vacos, é la mucha diligencia del capitán Grabiel de Rojas é celo que tiene á las cosas del servicio de S. M., se pornán en labor, y aliende de lo que dellas se sacarán, estarán para venderse mejor ó para sacar de ellas plata en cuantidad con negros.

También se le cometió que entendiese en la cobranza de los bienes de los culpados y en tomar cuenta á los mayordomos y personas que allí tenían, é que ansimismo hiciese poner recaudo é aprovechamiento en lo que hubiere caído de los indios vacos y en lo que cayere en estos pocos días que se proveen, que todavía ayudará para algo de lo gastado en la guerra, y de lo mucho que Gonzalo Pizarro y los suyos han robado de la hacienda real, porque los buenos servidores de S. M., aunque le desean hacer servicio, quedan tan gastados é adeudados, ansí de lo que en la guerra con sus personas é haciendas han ayudado, como de

lo que Gonzalo Pizarro les tomó, que no tienen posibilidad para ello, y ternán no poca necesidad para volver en sí é pagar lo que deban de tiempo. É por esto ha parescido ayudar la hacienda de S. M: en ésta necesidad con algunos poquillos, que siendo muchos, harán algo.

En 23 del mismo se despachó Pedro de Valdivia por gobernador é capitán general de la provincia de Chile, llamada Nuevo Extremo, limitada aquella gobernación desde Copiapó, que está en 26 grados de parte de la equinoccial hacia el sur, hasta 41 norte sur, derecho meridiano, y en ancho desde la mar la tierra adentro cien leguas hueste leste.

Diósele esta gobernación por virtud del poder que de S. M. tengo, porque convenía mucho descargar estos reinos de gente y emplear los que en el allanamiento de Gonzalo Pizarro sirvieron, que no se podían todos en esta tierra remediar; é cupo dársela á él ántes que á otro por lo que á S. M. sirvió esta jornada y por la noticia que de Chile tiene, y por lo que en el descubrimiento y conquista de aquella tierra ha trabajado.

Proveyósele del oficio de alguacil mayor de aquella gobernación á voluntad de S. M. y otras cosas que por capítulos pidió se remitiesen á S. M. para que en ello se hiciese lo que su merced fuese.

No envío la copia de la provisión é instrucción ni de los capítulos que pidió, porque en otro pliego que un criado suyo de Valdivia lleva, se envía.

Item, se proveyó á voluntad de S. M. el oficio de tesorero de aquella tierra á Jerónimo de Alderete, por virtud de una cédula que para ello de S. M. tenía, é dió fianzas conforme al tenor de ella.

Item se proveyó del oficio de contador á Estéban de Sosa, natural de Santa Olalla, que ha servido en lo de la Florida, después en esta jornada é allanamiento de Gonzalo Pizarro. Satisfizo de fianzas, é proveyóse por virtud del poder que de S. M. tengo, á voluntad de S. M.

É ansí se proveyó de la misma manera del oficio de veedor á Vicencio de Monte, persona que ha servido en el Marañón y en el allanamiento de Gonzalo Pizarro, é tiene noticia de las cosas de Chile.

Este dicho día recibí pliego del Príncipe nuestro señor, con carta de V. S. la cual era de 30 de Junio de 1547, fecha en Zaragoza.

Y en lo que toca al sobreseer en la residencia de Benalcázar, porque no se impidiese con ella el ayuda que en el allanamiento de Gonzalo Pi-

zarro el adelantado (Benalcázar) podía dar, el Licenciado de Armendariz entendiendo la razón que para ello había, ha sobreseído hasta agora, é ansí creo que lo hará hasta que el adelantado Benalcázar vuelva á su gobernación, porque aliende de ser justo que él se halle presente á darla, el adelantado Andagoya que podía instar para que se le fuese á tomar, no creo que estará en estos tres meses para poder salir de esta ciudad, á causa que tres jornadas ántes del primer brazo de Aporima, le dió en el camino un caballo una coz en la espinilla de la pierna derecha é se la quebró, que ha sido para él muy gran trabajo é para los que con él veníamos, y especial para mí gran congoja de ver que hombre tan bueno é tan servidor de S. M. é que con tanto celo para el servicio de S. M. é amor para mi persona en cuanto en sí ha sido, me ha ayudado, le aconteciese semejante desgracia.

Las armas, herrajes é las otras cosas de que Su Alteza mandó proveer para esta jornada, me escribió el contador Almaraz desde Panamá,como había llegado al Nombre de Dios, é me envió la memoria de ellas, é dice en su carta como algunas de ellas me enviará en cierto navío que estaba para hacerse á la vela. Yo le escribo ahora que envíe todas aquellas cosas dirigidas á Lima, porque allí se venderán é ganarán hartos dineros, excepto las picas y arcabuces, que aquellos no hay para que vengan, ántes acá se procurará poco á poco de ir consumiendo los que hay en la tierra; pero que me parece que entre los vecinos del Nombre de Dios é Panamá se deben repartir á precios convenibles, pues nosotros cuando de allí partimos, aún á más subidos se los compramos, é mostraban que en sacárselos de su poder les hacíamos grande agravio por dejar desarmados á aquellos pueblos.

En estos negocios nunca se hizo exceptación de persona, porque cada día vía que iban acudiendo á la voz de S. M. personas de quien no se pensaba, las cuales si se esceptaran no vinieran; é aún cuanto por más culpadas eran tenidas, más fructo hacían por el ánimo y ejemplo que á otros daban para que hiciesen lo mismo. É ansí tengo entendido que entre las personas que mucho han ayudado con pasarse á la voz de S. M. fueron el Licenciado Carvajal, é Martín de Robles, por que como eran tenidos por unos de los hombres que más estaban metidos en estas cosas, eran personas granadas entre los de Gonzalo Pizarro, y en especial el Licenciado Carvajal, á quien tenían por letrado é cuerdo, viendo los otros que aquéllos, mirando su honra, venían á servir á su

rey, é se confiaban del perdón, tenían atrevimiento para hacer lo mismo, é para que ansí lo entendiesen, é por la entereza que se conocía de sus personas para servir á S. M., se les dió cargos en esta jornada, de que dieron muy buena cuenta.

A todas las personas que Gonzalo Pizarro había despojado de sus indios por haber sido servidores de S. M. se les han restituído, é ansí cuando la cédula para que se les restituyesen á Alonso de Mesa S. A. dió, llegó, estaban ya restituídos.

En el dicho día 23 se hizo justicia del bachiller Castro, natural de Benavente, que fué muy secuaz de Gonzalo Pizsrro.

En veintisiete se hizo de Diego Contreras, natural de Sevilla, que fué muy apasionado de Gonzalo Pizarro, é que entendía en sus municiones, y había preso á Daniel Hernández cuando le ahorcó Francisco Carvajal, porque llevaba á Diego Centeno traslados de las provisiones de S. M., que desde Lima le enviaba Lorenzo de Aldana.

En 28 se hizo justicia de Gonzalo de Morales, vecino del Cuzco é natural de Soria, que era muy apasionado de Gonzalo Pizarro, é había preso á Páez, secretario que fué de Vaca de Castro, cuando le ahorcó Francisco de Carvajal, porque desde el Desaguadero me llevaba despachos del capitán Diego Centeno.

En 29 fray Tomás de Sanct Martín, provincial de Orden de Santo Domingo, penitenció públicamente é con pública disciplina á fray Luis, fraile de la dicha Orden, que ha sido uno de los más escandalosos en la rebelión de Gonzalo Pizarro é que mayores desacatos contra S. M. en púlpito é fuera de él ha dicho en favor de Gonzalo Pizarro, procurando de justificar su causa, é ayudándole hasta decir que se le debía de dar corona de rey de estos reinos, con haber sido su Orden é todos los que en ella en estos reinos hay, tan servidores de S. M. é enemigos de la rebelión de Gonzalo Pizarro, que por ello han padecido opresiones é fatigas muchas, é corrido algunos dellos riesgos. Fué condenado á clausura de cárcel perpétua, é á graves ayunos é otras espirituales penitencias.

En 30 del mesmo se enviaron de los de la rebelión de Gonzalo Pizarro, desterrados perpétuamente de estos reinos, número de culpados á Chile é á Lima, para que de allí (Lima) se enviasen á España á las galeras, setenta y seis.

En este dicho día se hizo justicia de Bernardino de Valencia, natural

de Zamora, vecino de Guánuco, gran secuaz de Gonzalo Pizarro é alguacil mayor que por él fué en Lima y en el Cuzco.

Después que al Cuzco llegamos, se vieron informaciones de cosas mucho grave y desacatadas, que como hombres ya muy desvergonzados, Pizarro é los suyos hacían é decían, como fué que tenían concertado de coronar por rey de estos reinos á Gonzalo Pizarro, luego que hubiesen victoria contra el ejército que conmigo iba, que la noche ántes que saliesen de aquí para Jaquijaguana, habían quitado las armas reales de su estandarte y echádolas á quemar en un brasero, é que diciendo un día después que hubo victoria contra Centeno é entró en esta ciudad, á un Suero de Quiñones que le sirviese de un cacique que se llamaba don Carlos, que era de Antonio de Quiñones, el cual andaba con nosotros en servicio de S. M., le dijo: «servíos del cacique de vuestro primo, aunque yo le he de dar de bofetones por el nombre que tiene.»

Esto es lo que hasta agora se ha hecho é sucedido de que hay que hacer relación á V. S. de los negocios, é porque me pareció que S. M. y V. S. querrían informarse de particularidades que en relación no se pueden así relatar como de boca, acordé de enviar al capitán Hernán Mejía de Guzmán, que en todo, ansí en lo que se hizo en Tierra-firme y sucedió con la venida de la primera armada, como también en la jornada que desde Jauja hizo el ejército de S. M. hasta la batalla é desde ella hasta agora, se ha hallado empleado é hecho lo que á bueno debía, con crecido celo al servicio de S. M., é con todo ánimo é determinación, para que de todo lo que de acá se quiera saber dé cuenta.

De mí, lo que tengo que suplicar á V. S. es que, pues cuando S. M. me mandó venir á este negocio lo acepté, con que fuese servido que pacificada esta tierra, sin aguardar nueva licencia, yo me pudiese volver á España, me den favor para que con toda brevedad, ésta se me envíe, porque aunque aquélla supliqué, no querría ir sin ella. E ya que he trabajado, é no pretendo otra merced en esta vida sino volver é morir en mi naturaleza é vivir lo que me queda de vida, que ya que algo sea, será poco en un hombre que cumple 55 años en el mes de Agosto que viene, que no han sido muy descansados, especialmente estos postreros, no querría volver con desgracia, especialmente que aunque esta licencia venga ya en camino, llegará á tiempo que todo lo que yo en la tierra puedo hacer esté hecho, porque dentro de tres meses y medio estará todo lo que conviene á la pacificación de la tierra asentado, porque

dentro destos la gente que para el allanamiento de Gonzalo Pizarro se juntó, estará derramada y empleada, é toda la tierra repartida é la Audiencia en Lima asentada. E placiendo á Dios para cuando esta licencia viniese, habrá cuantidad de oro y plata allegada para llevar á S. M. E por esto convernâ que V. S. mande que los navíos que en Nombre de Dios entónces hobiese, se detengan hasta que llegue, porque pueda ir en ellos.

El 2 de Mayo se hizo justicia de Diego Carvajal, natural de Plasencia, que ha seguido mucho á Gonzalo Pizarro, é trajo juntamente con Francisco Carvajal las mujeres de Arequipa; é porque una de Diego García de Alfaro se escondió, puso á tormento á su madre hasta que le dijo della, é después que la tuvo, según ella dice, la forzó, y afrentada dello, tomó rejalgar, y ha estado después que aquí entramos á la muerte dello.

Este día se azotaron otros culpados con destino á las galeras de España.

En 4 se hizo justicia de Antonio de Biedma, natural de Úbeda, alférez que fué del Licenciado Cepeda, el cual había sido en traer las mujeres de Arequipa, é había tenido que hacer con una de ellas, casada con un vecino de allí que andaba en el ejército de S. M., é se había hallado con Diego Centeno en la de Guarina, la cual aquí en el Cuzco se mató con solimán, penada de lo que el dicho Biedma con ella había pasado.

Con las muchas ocupaciones que he tenido después del desbarato de Gonzalo Pizarro y los de su valía, no he podido despachar ántes este mensagero. Nuestro Señor conserve y aumente vida y estado de vuestra señoría á su santo servicio, como los suyos deseamos. Del Cuzco, 7 de Mayo de 1548.—*El Licenciado Pedro de la Gasca.*

25 de Septiembre de 1548.

LX.—Relación del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias sobre los asuntos del Perú.

(Publicado en los *Anales de la Universidad de Chile,* 1873, pp. 666 y siguientes.)

Muy ilustres y muy magníficos señores:—Con el capitán Hernán Mejía, que del Cuzco se partió en 10 de Mayo y desta ciudad de Lima en

15 de Junio, hice relación de todo lo sucedido hasta 4 del dicho Mayo por una carta cuya duplicada con ésta va.

Lo que después ha sucedido es que en 7 del dicho Mayo se hizo justiicia de un Muñoz, vecino del Cuzco y natural de Trjana, muy secuaz de Gonzalo Pizarro, y que estando sentenciado á galeras, habiendo usado con él de harta misericordia, quebrantó la cárcel y se huyó, y el mesmo día se azotó número de culpados y condenaron unos á galeras y otros en destierro perpetuo de estos reinos.

En 11 se hizo justicia de Serra, natural de Caraicejo, que había seguido á Gonzalo Pizarro y había sido tan desacatado en su rebelión que un día ántes de la batalla de Jaquijaguana, siendo corredor y diciéndole los nuestros que viniese á servir al Rey, respondió que le besase en tal parte, que donoso rey era, que si fuera el de Francia, él se pasara, y que buen rey tenía en Gonzalo Pizarro. Había éste ahorcado, sin tener para ello más veces que un soldado, á uno de los de Diego Centeno, y azotado á otro que prendió después de la de Guarina. Azotóse y cortósele la lengua ántes de justiciarle.

Este día recibí carta del capitán Mercadillo de cómo los que llevaba presos habían concertado de se soltar y matarlo, y que lo había descubierto uno de ellos. Escribiósele que hiciese justicia de los principales y perdonase al que lo había descubierto.

En 15 recibí el pliego en que venía el sello que el Príncipe, nuestro señor, y vuestra señoría enviaron, y tenía ya otros dos, uno que se halló entre la ropa de Gonzalo Pizarro, que era el que trajo el Visorrey, y otro que el Visorrey había hecho en Quito, que me trajo un Cepeda, á quien el Visorrey le había confiado.

Era este pliego duplicado de otro que se me había escrito por Mayo de 47, y por haber venido por la Buenaventura se detuvo un año en el camino.

En 16 envié al capitán Martín de Robles, hombre diligente y deseoso de servir, á Arequipa, para que ayudase á la justicia é los vecinos de allí á defender que la gente que en el pueblo de aquella ciudad se había de juntar y embarcar para Chile con Valdivia, no hiciese daño ni llevase naturales, y para que los que allí acudiesen de los culpados de la rebelión de Gonzalo Pizarro que no fuesen condenados á Chile, los prendiese y enviase por la mar á Lima, y aún también se le dió mandamiento para que ciertos que habían sido desterrados á Chile, y pareció que

no convenía ir allá por ser hombres muy desasosegados, los prendiese y enviase á Lima para que de allí con los otros se enviasen á España.

En 24 se hizo justicia de Francisco Espinosa, hijo del Doctor Espinosa, y maestresala que fué de Gonzalo Pizarro, el cual cuando Guánuco alzó bandera por S. M., huyó de Guánuco, y se vino á Lima á Gonzalo Pizarro, y con gente que le dió volvió á Guánuco, y hallando que los más de aquel pueblo con el capitán Juan de Saavedra se habían salido á juntarse en los Chachapoyas con los de Trujillo y Bracamoros y Chachapoyas, robó á Guánuco; y con el despojo volvió á Gonzalo Pizarro y le sirvió y siguió hasta que desde el Cuzco, después de la de Guarina, le envió á Arequipa y á los Charcas á recoger gente y dineros, en la cual jornada ahorcó seis españoles y entre ellos un regidor y alguacil de los Charcas por ser servidores de S. M., y quemó ciertos indios porque le dijeron bien destos españoles y haciendas de ellos, y traía cuantidad de plata robada y gente por fuerza á Gonzalo Pizarro, y tomándole la nueva 25 leguas del Cuzco del desbarate de Gonzalo Pizarro, lo dejó todo y se puso en huída, y le prendieron algunas de las personas que luego desde Jaquijaguana se enviaron en busca suya. Era de los muy privados de Gonzalo Pizarro, y ansí se hallaron entre los bienes de Gonzalo Pizarro las cartas que con ésta van.

En 25 se enviaron con Jnan Porcel, á Lima, treinta y cinco condenados á galeras para que de allí se enviasen á Tierra-firme y desde allí á España.

Este día se escribió al Visorey de la Nueva España y á Guatimala y Nicaragua el castigo de Gonzalo Pizarro y de los suyos, porque para amedrentar los no tales y alegrar los buenos y celosos de la paz y sosiego y servicio de S. M,, parece que convenía que en todas estas partes se supiese.

En 27 recibí cartas de Lorenzo de Aldana en que escribía como era muerto el tesorero Riquelme, y del recaudo que se ponía en su hacienda para que S. M. pudiese ser pagado de lo que se la alcanzase, y luego despaché á Estopiñán para que fuese á ayudar en el recaudo de la hacienda, porque era hombre que tenía noticia della y de confianza.

Este dicho día junté los tres obispos de Lima, Cuzco y Quito, y vecinos que en el Cuzco estaban, que eran los más y de más importancia de todos estos reinos, y les representé cuanto convenía á sus conciencias y conservación de los indios y para tener ellos renta cierta, la tasación

de los tributos; y que pues todos se hallaban allí, debían de nombrar personas que visitasen la tierra cuan en breve fuese posible para que, hecha la visitación se, hiciese la dicha tasa. Todos mostraron parescerles bien é ansí se nombraron setenta y dos personas para hacer esta visitación y se les han dado instrucciones como la han de hacer y repartido las partes que cada dos debían de visitar; é un domingo, dicha misa mayor, que se dijo del Espíritu Santo, en la iglesia del Cuzco, juraron en manos del deán, que la había dicho, todos los que allí se hallaron de los nombrados, que fué la mayor parte, de hacer la dicha visita y traerla á Lima, conforme á la dicha instrucción, bien é fielmente y con entera diligencia.

En 29 del dicho Mayo se abrieron marcas nuevas, y se puso una en la caja de las tres llaves del Cuzco y se envió otra á los Charcas, porque estos dos lugares son donde más fundición se hace, y otra en Arequipa por amor de la contratación que de allí hay para los Charcas y Cuzco y se espera habrá por el pueblo nuevo de Chuquiabo y mandóse que al Cuzco viniese Guamanga á fundir; y otra á Lima, adonde se mandó que viniesen á fundir de Gnánuco; y otra á Trujillo, adonde se mandó viniesen á fundir los Chachapoyas y Piura; y otra á Quito, donde se mandó viniesen fundir Guayaquil y Puerto-viejo y la ciudad de Loja, que es la que ahora se ha edificado en los Paltas, y mandóse que todas las marcas viejas se quebrasen, ansí porque fuesen todas de una forma, como también porque se evitasen los fraudes que se podrían hacer con las marcas que los días pasados se habían falsado.

Paresció que para que de aquí adelante hubiese buen recaudo en la hacienda de S. M. convernía que fuera de Lima en cada parte destas donde ha de haber fundición, cada año se nombrasen en cabildo dos vecinos abonados que como tenientes de tesorero y contador tuviesen las dos llaves; y el corregidor que allí fuese tuviese la otra, y asistiesen á la fundición y al cabo del año diesen cuenta con pago á los de nuevo elegidos, los cuales dentro de dos meses fuesen obligados de enviar todo el alcance de todo lo corrido en tiempo de los pasados á Lima, y entregarlo á los oficiales principales que en esta ciudad han de residir, y que por este trabajo se les diese algún salario, que aunque no fuese mucho, siendo vecinos los que administrasen estos oficios, bastaría.

Y que á los Oficiales Reales de Lima, cada año el Presidente de la Audiencia con un oidor les tomasen cuenta de todo lo que á su poder

hubiese venido el año pasado, y aquello todo pusiesen los dichos oficiales en otra arca aparte, la cual hubiese cinco llaves, las tres que quedasen en poder de los oficiales y las otras en el del Presidente y oidor más antiguo, porque desta manera andaría la hacienda más segura y se administraría con más cuidado y estaría más á punto para enviarla á España.

Y haciéndose esto, excusarse ha el salario de los oficiales que dicen del Nuevo Toledo, y con él se podrán pagar á todos los otros tenientes, los cuales, aunque hubiese oficiales de la Nueva Castilla y del Nuevo Toledo, no se pueden excusar si ha de haber buen recaudo en la hacienda, y estar abierta la fundición contínuamente, sino sólo en los dos pueblos donde ellos residiesen, especialmente distando tanto dellos los otros en que se hace fundición. Esto es lo que, pensando en el recaudo de la hacienda real, me ha parecido, entendida la perdición que hasta aquí en ella ha habido.

En esta tierra, como está tan léjos de V. M. é de V. S., hay muchos desórdenes, y entre ellos hay uno que los que tienen escribanías las venden y traspasan, y los cabildos reciben á los que compran, que con decir que han de traer confirmación de S. M., las tienen como si tuviesen título, y aun las tornan otra vez á vender; y ansí hallé en el Cuzco cinco escribanías, que hay todas desta manera. Y por sacar la cosa desta costumbre y aún también por dar alguna manera de premio á algunos que en esta jornada han servido, en primero de Junio proveí á beneplácito de S. M., y con que dentro de dos años y medio se trajese aprobación de mi provisión, la cual pasado el dicho tiempo, aunque S. M. no hubiese revocado el dicho beneplácito, fuese en sí ninguno, no habiéndose habido la dicha aprobación, á Sancho de Urúe, natural de Orduña, que ha servido en esta jornada con sus armas y caballo, y fué uno de los que primero acudieron á la armada que con Lorenzo de Aldana se envió, de la escribanía del cabildo de aquella ciudad, que tiene anneja una del número, la cual tuvo Gómez de Chávez, y la vendió y renunció en un Juan de Herrera por dos mill y trescientos pesos, y se obligó el renunciante de traer confirmación dentro de tres años, la cual hasta ahora no ha parescido acá, y con sólo esta renunciación y contracto, la ha servido días ha el dicho Juan de Herrera.

El mismo día proveí de la forma y manera ya dicha, á Francisco Hernández, natural de Medellín, que ha sido en las cosas pasadas ser-

vidor de S. M. y se halló en levantar bandera en Guánuco y en Cajamalca, y en esta jornada del allanamiento de Gonzalo Pizarro sirvió como soldado con sus armas, y de escribano en las cuentas de los gastos que en la guerra se han hecho, de una escribanía del número del Cuzco, que fué de un Francisco Lazcano, natural de Segovia, el cual padesció gran trabajo y pérdida de toda su hacienda, que era en cuantidad, por servir á S. M., y al fin se halló con Diego Centeno en la batalla de Guarina, donde quedó herido de muerte y cortado un brazo y una pierna; y hallándole ansí Francisco de Carvajal, maestre de campo de Gonzalo Pizarro, le ahorcó. Dejó este Francisco de Lazcano dos hijos bastardos, á quien cabría remediar en algo al tiempo de la confirmación de mi provisión, ya que S. M. sea servido de hacella, porque aliende de perder la vida Lazcano en servicio de S. M., perdió más de diez mill pesos, según lo que se dice; y había un año que Gonzalo Pizarro había privado desta escribanía al dicho Lazcano llamándole traidor, porque no le había querido ayudar, y proveídola á otro, el cual la servía.

El mismo día se proveyó de la mesma manera á Asencio Martínez de Elorduy, natural de Oñate, que á su costa, con armas y caballo, sirvió bien en esta jornada hasta la prisión y castigo de Gonzalo Pizarro, de otra escribanía de número de la dicha ciudad, que fué de un Diego Gutiérrez, natural de Granada, el cual la había renunciado tres años había en Juan de Bayle por mill y tantos pesos, y con sólo este título la servía el dicho Juan de Bayle, gran secuaz de Gonzalo Pizarro, hasta que en Jaquijaguana murió el día de la batalla, peleando de su parte.

Proveyóse de la misma manera á Luis Sedeño, natural de Valladolid, que en esta jornada ha servido como soldado, y con despachos necesarios para ella, otra escribanía del número de la dicha ciudad, que fué de Pedro de León, vecino del Cuzco, que en la de Guarina murió en servicio de S. M. Servíase esta escribanía por una renunciación que ántes de la batalla el dicho Pedro de León había hecho en un Francisco de Talavera, natural de Torquemada, al cual se le daba porque había servido bien en esta jornada á S. M., y quiso más ir á Quito.

Pagadas las libranzas que para los gastos de la guerra contra Gonzalo Pizarro los oficiales del Cuzco cedieron, se empezaron á allegar dineros de los aprovechamientos que para ayudar la hacienda de S. M. se procuraron hacer de lo que estaba vaco en aquella ciudad, y de los

bienes de los culpados y de lo que caía de los quintos de lo que allí se fundía, y pareció que era bien que entretanto que yo allí estaba, se fuese enviando á esta ciudad de Lima para que aquellos oficiales y corregidor Lorenzo de Aldana lo pusiesen en recaudo.

Y ansí en 4 del dicho Junio se enviaron con Merlo, vecino de Lima, cincuenta mill pesos en doscientas barras de plata, las cuales llegaron aquí á buen recaudo.

En 2 proveí otra escribanía del número de la dicha ciudad del Cuzco, á don Juan Martínez Jaimes, natural de Canarias, que ha sido contínuamente servidor de S. M. y seguido su real voz contra Gonzalo Pizarro con Diego Centeno, y después del desbarato de Guarina fué preso y lo quisieron ahorcar, y se tornó á huir y vino hasta juntarse con nosotros, y sirvió hasta que fué preso y castigado Gonzalo Pizarro. Había sido esta escribanía de Martín Salas, natural de Zafra, á quien por ser servidor de S. M., ahorcó Alonso de Toro, teniente de Gonzalo Pizarro en el Cuzco, y después de su muerte habíala servido Pedro Núñez del Aguila, natural de Sevilla, y secretario de Gonzalo Pizarro y su secuaz, el cual fué condenado á las galeras, y la tenía sólo con el título quel cabildo del Cuzco le había dado.

Este día recibí cartas de Arequipa como habían el Licenciado Cerda, corregidor de allí, y el capitán Martín de Robles justiciado cinco de los de Pizarro, y que tenían presos otros.

En 13 se enviaron con Rivera, vecino de Lima, otras doscientas barras de plata, las cuales fueron y llegaron á buen recaudo. Estos días se desterró á España y fuera de estos reinos, mucho número de los de la rebelión de Gonzalo Pizarro, y se azotaron muchos dellos.

En 18 falleció en el Cuzco el Adelantado Andagoya de una calentura que después de parecer que estaba sano de la quebradura de su pierna, le sobrevino, que á todos nos dió mucha pena por ser tan buen hombre y tan servidor de S. M.

En 19 se hizo justicia de un Francisco Martín, natural de los Hoyos, sierra de Gata, que fué muy secuaz de Gonzalo Pizarro, y había sido en prender al Visorey, y en guardalle en la mar y díchole muchas palabras desacatadas.

En 23 se enviaron con Caravantes, vecino de Lima, otras doscientas y treinta barras de plata, las cuales fueron y llegaron á Lima á buen recabdo.

En 24, domingo, día de San Joán, pronunció el Obispo del Cuzco, después de misa mayor, la sentencia que con ésta envío, y se ejecutó en Juan Coronel, clérigo de misa y canónigo que fué de Quito, gran secuaz de Gonzalo Pizarro y ayo de su hijo, y que había hecho un libro que intituló *De bello justo* en favor y defensa de la rebelión de Gonzalo Pizarro, queriendo decir que la guerra de su parte era justa y la que se hacía contra él era injusta. Es este Coronel á quien envió Gonzalo Pizarro á sentir lo que venía en el ejército de S. M cuando supo que habíamos pasado la puente de Cotabamba, de que tengo hecha relación.

En 25 se despachó el Licenciado Ramírez para volverse á su Audiencia de los Confines, y llevó número de pesos para entregar á Lorenzo de Aldana que los enviase á Tierra-firme, y allí á las galeras donde iban condenados. Fueron entre ellos un Luis Chávez, hermano bastardo de Juan de Chávez, de Ciudad Rodrigo, y un Mescua, natural de Ocaña caballerizo que fué de Gonzalo Pizarrro.

En 23 se enviaron con el capitán Juan Alonso Palomino cuarenta y cinco mill pesos en oro. Era mucho de ello bajo, y apenas reducido á buen oro llegaría á cuarenta mill pesos. Llegó á buen recaudo.

Este dicho día pronunció el Obispo del Cuzco en la iglesia, acabada la misa mayor, la sentencia que aquí envío y se ejecutó contra Juan de Sosa, sacerdote, que fué muy gran secuaz de Gonzalo Pizarro. Era este Juan de Sosa uno que vino con Felipe Gutiérrez á Veragua, y que, según dicen, gastó en aquella jornada suma de dineros.

En 3 de Julio se hizo justicia de Juan de la Torre, natural de Madrid. Arrastróse é hízose cuartos, y envióse la cabeza á poner en Lima con las de Gonzalo Pizarro y Francisco de Carvajal. Este se mostró muy servidor del Visorey; y confiándose dél, le envió con su hermano Vela Núñez tras unos que se le iban huyendo al Cuzco á juntarse con Gonzalo Pizarro, y en el camino quiso concertarse de matar á Vela Núñez, é irse á Gonzalo Pizarro, como se fué después que vido que no pudo efectuar lo de la muerte.

Y después siempre sirvió á Gonzalo Pizarro, y vino con él á Lima, donde le casó, y de allí fué con él á Quito, y se halló en la batalla que contra el Visorey dió. Y después della, por engaño sacó del monasterio de Sant Francisco de Quito á un cuñado, capitán que había sido de la guarda del Visorrey y que por miedo de Gonzalo Pizarro, después del

desbarato, se había allí metido, y le entregó á Pedro de Puelles, maestre de campo del dicho Gonzalo Pizarro, el cual le ahorcó. Es muy público que el dicho Juan de la Torre no sólo hizo esto por complacer á Gonzalo Pizarro, pero también porque tenía que hacer con la muger deste capitán, que era hermana de la propia muger del dicho Juan de la Torre.

Y después de vuelto á Lima fué éste, como tengo hecha relación, el que metió á Vela Núñez en que se huyese, diciéndole que él le sacaría en un navío; y teniéndole metido en la cosa, lo dijo á Gonzalo Pizarrro, y entrambos concertaron que se pusiese adelante para que con alguna más color el dicho Gonzalo Pizarro pudiese matar á Vela Núñez, como se hizo. Fué tan desacatado en palabras que trayéndose después de la de Quito, en nombre de S. M. pleito contra él sobre un tesoro de más de cuarenta mill pesos que había hallado, según dicen, dijo públicamente que traía pleito con el mayor tal (ladrón, sin duda) de Castilla.

Y con estas palabras y obras agradó tanto á Gonzalo Pizarro, que le hizo su capitán, y después de la de Guarina, le envió con gente á tomar el Cuzco y á recoger toda la gente que hácia aquella parte acudiese, y en el camino ahorcó tres hombres, por ser servidores de S. M., y robó muchas haciendas; y llegado al Cuzco, robó allí mucho y ahorcó otros cuatro españoles, y hizo cuartos á un cacique de los cañaris que había andado en servicio de S. M. con Diego Centeno, habiéndole sacado ántes seis mill pesos con tormentos, y recogió número de gente que iban huyendo de la Guarina para juntarse conmigo.

Corrió contínuamente el campo después que pasamos á Cotabamba; y hablando con nuestros corredores, dijo muchas palabras graves, diciéndoles que se pasasen á Gonzalo Pizarro, que era buen príncipe y rey, y amenazándoles que si ansí no lo hiciesen, presto nos harían cuartos.

É después del desbarate de Jaquijaguana huyó y anduvo escondido con Bobadilla, hasta que con mucha diligencia y dificultad se pudo hallar en unos bohíos de indios, vestido como indio.

Fué tan pertinaz en lo de Gonzalo Pizarro, que, según dicen, habiéndosele denunciado la muerte, digo que holgaba padecerla por amor de Gonzalo Pizarro.

Después que Mango Inga, hijo mayor de Guainacaba, murió en los Andes, donde se había huído, los indios que allí se hallaron, tomaron por inga á un su hijo, que ahora será de 13 ó 14 años. Diéronle por ad-

ministrador á un su tío, capitán antiguo que fué de su padre y de su abuelo Guainacaba; y con él se han estado en aquella parte de los Andes, que es muy fuerte, haciendo daño al Cuzco y á Guamanga, ansí porque de los indios destas dos ciudades se van á estar con él, como también porque ellos salen y los llevan y aún ocupan gran cantidad de coca, que es de los repartimientos que en estos dos pueblos caen; y pareciéndome que sería de importancia que éste viniese sin rotura á dar la obediencia á S. M., y á vivir fuera de aquel fuerte, hablé á un tío suyo que se dice Cayatopa para que le enviase dos criados suyos á persuadille que viniese al servicio de S. M., significándole la voluntad que había de recebille y hacelle bien, y ansí fueron.

Y en 4 de dicho Jullio volvieron, y con ellos seis mensageros de este nieto de Guainacaba, con papagallos y gatillos y frutillas que me enviaba, y solamente me dijeron quel inga Sairitopa, nieto de Guainacaba y hijo de Topa-inga, les había mandado venir á darme aquéllo, y á saber de mí si aquellos criados de su tío habían ido por mi mandado ó sabiduría, y que estos mensageros él había determinado de enviar por las buenas nuevas que le daban de la voluntad que yo tenía al bien de los naturales; y que siendo tal cual le habían dicho, él y los que con él estaban holgarían en hablar de reducirse á la obediencia de S. M.; y que para tratarlo podría ir seguramente quien yo enviase.

Recibiéronse estos mensageros y enviáronse vestidos de diversas colores, de camisetas y mantas á Sairitopa. Envié dos barriles de conserva, y á Pamatopa, que es el ayo y administrador, envié dos botijas de vino, y envié con ellos á un don Martín, indio muy españolado, para que les persuadiese la venida por bien, y también les representase que si no venían por bien, serían forzados á venir por fuerza.

En 5 se hizo justicia de Dionisio Bobadilla, natural de tierra de Villalón, que como maestre de campo de Francisco Carvajal se halló en la muerte y desbarato de Lope de Mendoza, cuando en Pocona Lope de Mendoza alzó bandera por S. M. pensando divertir á Gonzalo Pizarro, para que no fuese á Quito contra el Visorrey, y llevó la cabeza de Lope de Mendoza y la puso en el rollo de Arequipa. Y después fué continuamente sargento mayor de Gonzalo Pizarro; y desbaratado Diego Centeno en la de Guarina, por mandado de Gonzalo Pizarro fué á los Charcas á pedir dinero y gente contra nosotros, y ansí trajo mucha plata y cuantidad de gente á Gonzalo Pizarro al Cuzco, sin embargo de mu-

chos despachos que por muchas diversas vías le enviamos, y en especial uno con un Carreño, el cual nunca ha parescido, y creemos que lo mató él ó otros de Pizarro.

Envióse su cabeza á Arequipa, y púsose en el rollo donde él había puesto la de Lope de Mendoza.

En 7 proveí de la misma manera ya dicha, una de las escribanías del número de la villa de la Plata á Pedro de Acevedo, que ha servido en estas alteraciones á S. M., y se halló en la de Guarina y en Jaquijaguana en su real servicio, y ha servido y sirve de fiscal en las causas de los culpados de la rebelión de Gonzalo Pizarro. Fué esta escribanía de un Alonso de Carmona.

En 9, en un cadalso, estando en él los prelados y gran número de los vecinos de este reino y los capitanes con mucha otra gente y el estandarte real, y los otros guiones con la más solemnidad que se puede hacer, porque para reducir los ánimos de esta tierra al temor y acato que deben tener pareció que convenía que ansí se hiciese, se pronunciaron sentencias, habiéndose ántes substanciado sus procesos y hecho con las partes que parescieron, y en rebeldía, contra los que no tuvieron defensores contra las memorias de Pedro de Oñate, natural de Burgos, y vecino de que fué de Quito, difunto; de Juan Bras, natural de Sevilla, y vecino que fué del Cuzco; y Pedro Frutos, natural de Roa y vecino que fué de Quito; y Miguel de Vidagora, natural de San Sebastián, y vecino que fué del Cuzco; y de Francisco Marmolejo, natural de Sevilla y vecino que fué del Quito; y de Pedro Martín de Sicilia, natural de Don Benito de Estremadura y vecino que fué de Lima; de Diego de Ovando, mestizo, natural de la Española y vecino que fué de Quito; y de Pedro Puelles, natural de Sevilla y vecino que fué de Quito, donde se mandó que sus casas fuesen derribadas, y puesto en ellas un letrero que manifestase su traición; y de Gonzalo Diaz de Pineda, natural de Coto de Ureña, vecino que fué de Quito; y de Juan Márquez, natural de Palos, vecino que fué de Quito; y de Pedro Artúnez, natural de Sant Lúcar de Barraneda y vecino que fué del Cuzco; y de Francisco de Toro, no se supo de donde era natural, é fué vecino de Quito; y de Hernando Bachicao, natural del dicho Sant Lúcar y vecino que fué del Cuzco; de Juan Vásquez de Tapia, natural de Talavera, vecino que fué del Cuzco; y de Diego Bonifacio, natural de Burgos y vecino que fué de Quito; y de Mateo Ramírez, natural de Granada y vecino que fué de Quito.

Todos estos se dieron por traidores, por razón de haber muerto en la dicha rebelión, y se confiscaron todos sus bienes.

Tratóse también contra las memorias de Francisco Juárez, vecino que fué de Quito, y absolvióse *ab instancia judicii*, y de Jerónimo Hermosilla, vecino que fué de Quito, y dióse por libre, declarando haber gozado del perdón que desde Panamá envié con la primera armada, porque murió viniendo á juntarse conmigo, y acudió á Rodrigo de Salazar cuando mató á Pedro de Puelles, y alzó bandera en Quito por S. M.; y de Gómez de Estacio, natural de Almendral y vecino de Guayaquil, se absolvió *ab instancia judicii*.

Al tiempo que estas sentencias se dieron, quedaron pendientes algunos otros procesos contra memorias de difuntos; y no se aguardó á concluillos, por haber yo de salir del Cuzco á hacer el repartimiento de lo que estaba vaco en la tierra; y quedaron para que se concluyesen y pronunciasen juntamente con las que contra los ausentes se habían de pronunciar.

Este dicho día con Montenegro, vecino de Lima, se enviaron ciento veinte barras de plata y diez y siete cajoncillos con pedazos de barras, los quince de cada noventa marcos el cajón y los dos de á noventa y seis.

Enviáronse asimesmo con él once cargas de arcabuces que se recogieron, ansí por quitar las ocasiones de desasosiegos que con ellos podía haber, como por tenellos para entrada y otros menesteres. Llegó todo á buen recaudo.

La cosa que en este negocio á que se me mandó venir, más he tenido después que la fuí entendiendo, ha sido que, allanado Gonzalo Pizarro, no se pudiendo cumplir con los que con ellos sirviesen á su sabor, y conforme á la costumbre que en las alteraciones que en estos reinos ha habido é se ha tenido había de resultar inconvenientes y desasosiegos y desgracias, especialmente para conmigo, en que por la familiar conversación que conmigo han tenido y por haberme ayudado en esta jornada, tanta esperanza cada uno tenía, porque á hacer el repartimiento otro (magistrado) que de nuevo S. M. enviara, como desde Túmbez lo supliqué, no hubiera tanta amistad por no concurrir en él lo que he dicho, y tenerle otro respeto que la mucha conversación quita. Y estos inconvenientes parecían tan grandes, que Gonzalo Pizarro, estando preso, dijo que no quería mayor venganza de mí que verme encargado de tanta gente.

Y por este temor y por excusar la fatiga de los naturales, más que por el gasto que á S. M. se podía recrecer, dado que también dél tuve consideración, puse tanta diligencia en procurar que no viniese gente de la Nueva España, ni de Nicaragua, ni de Santo Domingo ni del Nuevo Reino, y que se despidiese la que venía de Popayán y más de la mitad de la de Quito, que á algunos pareció que ponía en aventura la cosa, y ha salido una de las cosas más acertadas.

É ansí lo es y será el que se ponga gran cuidado que esta tierra esté más reformada y más descargada de gente, no se consienta venir á ella persona alguna que no fuese mercader, y que, como tengo escrito para ello con gran instancia, se provea en Tierra Firme, Nicaragua y la Nueva España que no se deje embarcar hombre para acá que no sea mercader ó marinero de navío, y que éstos se pongan y asienten en el registro, porque aquí se pueda pedir cuenta dellos y entender si son verdaderamente marineros y mercaderes; porque, so color de marineros, pasan por dineros que los dan cada día á los maestres de las naos otras personas, y para evitar este fraude es razón que se castigue con rigor, y no hay que se pueda averiguar sino asentando en el registro las personas que desembarcan.

Y si en esto de la gente no se pone remedio, cada día correrá más riesgo la paz y sosiego de esta tierra, y los naturales se destruirán, sin bastar la justicia á remediallo.

Así que teniendo estos inconvenientes de la gente, y que si no se derramase poco á poco se podía seguir desasosiego y algún motín en que no sólo hubiese desacatos, pero se hiciese mucho daño en la tierra y robos en españoles y natutales, especialmente saliendo desgraciado el repartimiento, en que era imposible caber de las tres partes la una, me pareció dilatar lo más que pudiese el repartimiento, porque con la dilación se cansarían los que ménos razón tuviesen de aguardar y se irían poco á poco derramando, como se hizo, que al tiempo que se vino á hacer ya en el Cuzco no había la mitad, que se había ido tan poco á poco que con el recaudo de alguaciles que en el camino se habían puesto se pudo obviar á los daños que si ansí no se derramaran se pudieran hacer. Y esa que quedaba parecía que estaba muy moderada en su cobdicia y pensamientos, y aún también parescía que convenía la dilación para poder más aprovechar la hacienda real con dilatallo; y aunque quisiera disferillo más, no pude porque ansí con el deseo que tenían de

verse proveídos los que más y ménos aguardaban como por el mucho gasto que en el Cuzco hacían y faltas de mantenimiento que había, y se empezaba á mormurar que no quería repartir la tierra sino hacer con disimulación lo que las ordenanzas ántes de revocarse disponían, especialmente como vían que para S. M. se escojían los aprovechamientos de lo que estaba vaco.

Y por esto junté á los prelados, General, Mariscal y Diego Centeno, y á otras personas granadas, y procuré satisfacellas representándoles la necesidad que había habido de dilatarse lo del repartimiento, y como por entender en las otras cosas que en aquella ciudad se habían despachado no había sido posible entender en cosa que tanta desocupación requería como lo del repartimiento, y aunque, pues S. M. para dalles la tierra había gastado tanto de su hacienda, y ellos de las suyas no podían servirle para ayuda de lo gastado, no se les había de hacer duro que de lo vaco y que aún no poseían, se ayudase en algo á S. M., pues ellos lo habían de gozar después toda su vida y sus hijos é mujeres, y que yo estaba determinado, ya que los negocios tenían vado, de salirme fuera de aquella ciudad á hacer el repartimiento, y que les rogaba y encargaba que ni fuesen á impedirme, ni permitiesen que otros fuesen, pues cuanto más desocupado estuviese, lo haría mejor y más en breve. Recibiéronlo alegremente y ofreciéronse á satisfacer á todo y á cumplir lo que les decía.

Y ansí, en 11 de dicho Jullio salí del Cuzco para hacer el dicho repartimiento con sólos el Obispo de Lima, que por su entereza y buen entendimiento y experiencia que de las cosas y personas destas partes tiene, paresció que convenía hallarse en el repartimiento, y Pedro López, escribano, ante quien había de pasar y que tenía el registro de los repartimientos pasados; y aunque quisiera que fueran también los otros dos prelados, no podían, por hallarse enfermos en aquel tiempo.

Dejé en el Cuzco al Licenciado Cianca para la administración de justicia y determinación de las causas que quedaban pendientes de los culpados, y al contador Cáceres y á Diego de Mora para la cobranza de los bienes é beneficio dellos que allí quedaban de cobrar y beneficiar; los cuales quedaron con las dos llaves, y la tercera quedó al regente fray Tomás de Sant Martín, provincial de la orden de Santo Domingo.

En 13 llegamos doce leguas del Cuzco, pasada la puente de Apurima, camino de Lima, y á un asiento que se dice de Guaynajeina, donde nos

paresció hacer el repartimiento, porque temimos que estando más cerca del Cuzco no se pudieran excusar importunidades, y allí se empezó á entender con toda inteligencia mirando á que no se diese causa de pleitos con las provisiones, como se ha hecho en las pasadas, ántes se quitasen los que había, concertando á los que los tenían con darles de lo vaco, y para ello fué necesario ver todos los registros de las provisiones pasadas, y á repartir la tierra conforme á lo que cada uno había merescido y la fidelidad que en servicio de S. M. había tenido; y para ello se procuró entender lo que cada cosa era en la tierra por las relaciones que á los vecinos de los pueblos se habían pedido y ellos habían dado, y los méritos de las personas por la noticia y las relaciones que de personas de crédito se habían tomado, que no fué de poco trabajo.

En 14 llegó á este asiento Argüello, criado del Licenciado Vaca de Castro, que venía á entender en sus negocios, y había arribado á la Buenaventura, y ansí vino por la ciudad de Quito. Y de las cartas que de aquella ciudad trajo, y de lo que dijo, se entendió como, sabido por un Lunar, vecino que había sido de Guayaquil, y por otros mal intencionados y aficionados á la rebelión de Gonzalo Pizarro, como Diego Centeno era desbaratado, echaron fama que nosotros íbamos también desbaratados y huyendo, y que concertaron que á 11 de Marzo próximo pasado, Domingo cuarto de cuaresma, en la iglesia, estando el pueblo en misa, diesen en los alcaldes y los prendiesen y matasen y apellidasen la voz de Gonzalo Pizarro, y hiciesen lo mesmo en las personas que no les acudiesen, paresciéndoles que en aquel tiempo y lugar tomarían el pueblo más descuidado, y que teniendo esto así concertado, uno de ellos, que era un mestizo, los había descubierto á un religioso de Santo Domingo, el cual había dado de ello aviso á un alcalde; y que con este aviso se había prendido el Lunar y otros, y hecho de ellos justicia.

Despaché luego al Cuzco al Licenciado de la Gama para que se diese priesa en partirse é ir á aquella ciudad, de la cual le dejé proveído de corregidor, sin saber esto, paresciéndome que ansí por estar tan apartada aquella ciudad, como porque en ella entendía que habían quedado personas que habían andado con Gonzalo Pizarro, requería persona de la expèriencia, de la reputación y rigor del Licenciado la Gama, y ansí luego vino y es ido ya. Y porque fuese con mas diligencia, se despachó dende esta ciudad de Lima por la mar.

Sirviéronme asimismo comunicarme la Justicia y Regimiento de Quito

como luego otro día que ajusticiaron aquéllos, llegaron cartas mías en que desde Jauja escrebí á aquella ciudad que nos partíamos en busca de Gonzalo Pizarro, buenos y con pujanza, y que les habían dado mucho ánimo, y alegrado y asentado del todo aquella ciudad, porque como nos alejábamos yendo hácia el Cuzco de los pueblos que abajo quedaban, parescióme que para animallos convenía escrebilles y así se hizo á todos ellos.

En 6 de Agosto recibí cartas del Licenciado Cianca y del contador Juan de Cáceres, en que me escribía como había hecho diligencia con el dicho Argüello para saber los bienes que acá Vaca de Castro había dejado, y para ello habían querido ver las escrituras que él traía, y que sobre ello se había perjurado negando las escrituras que después en su poder se hallaron, que son cuyo traslado con ésta envío.

En 8 recibí la lista que aquí va de los sentenciados en rebeldía, cuyo traslado hice luego á las justicias de todos los pueblos destos reinos y á Popayán. Muchos de los contenidos en esta sentencia estarán presos en los Charcas y Arequipa, donde se habían huído, y otros se han preso después.

En dicho día pasaron por aquel asiento doce presos, que se llevaban á Lima para de allí enviarlos á Tierra-firme, y de allí á las galeras; y entre ellos iba un Almao, camarero que fué de Gonzalo Pizarro, natural de Molina, y un Hernando de Torres, natural de Arcos, cabe Jerez de la Frontera, vecino que fué de Arequipa, y un Luis de Baeza, natural de Granada, y Cristóbal Pizarro, natural de Trujillo, hijo de un Orellana.

En 16 llegaron los mensageros que de nuevo enviaba el hijo del Inga con el indio don Martín, y dijeron como los enviaba á decir que vendría á la audiencia; que le diesen para él y para los que con él hubiesen de venir lo que se incluye entre el pedazo del río de Apurima que hay desde la puente hasta donde se junta con Abancay, que es de diez leguas, y entre el camino que hay hasta la de Abancay, que es de ocho leguas, y entre el pedazo de río que hay desde la dicha puente de Abancay hasta la dicha junta de Abancay y Apurima, que es de cuatro leguas; y que le habían de dar lo que en los Andes tiene ocupado ahora y unas casas que habían sido de su abuelo en el Cuzco, y cierta heredad y el solar de unas casas de placer que en Jaquijaguana solía tener su abuelo, y que en el pedazo de tierra que entre los ríos hay, sólo hay

quinientos y cincuenta á seiscientos indios de dos vecinos, que el uno es Hernando Pizarro.

Visto lo que importaba que éste viniese á obediencia de S. M. se le ofreció este pedazo de tierra, que para ellos es muy buena, y las dos casas y heredad que pedía, y unas dos heredades que donde ellos están han desmontado y hecho de coca; y no se les dió allí lo que pedían, ansí por ser mucho, como también porque parescía quedando ellos señores de aquel fuerte, cada vez que quisiesen se alzarían; y con este despacho y contentos se volvieron. Y según la gana que don Martín dice que sintió en el hijo del Inga y en su ayo y en los demás de salir de allí, créese que vendrán, porque es tierra muy enferma y viven en ella, según don Martín dice, enfermos.

Este dicho día recibí un pliego de Loyando, en que vinieron las bulas del Arzobispado de los Reyes al obispo, y se le dieron con la insignia del palio que con ellas venía.

Acabóse el repartimiento de hacer, que conforme á las relaciones que del valor de los repartimientos los vecinos y personas que de ello tenían noticia dieron, vale y renta en cada un año lo que se proveyó, un millón y tantos mill pesos, conforme á la estima que ahora tienen, pudiendo andar la décima parte de indios en las minas, y durando la groseza de las minas de Potosí, que es muy grande, como V. S. podrá mandar ver por estas cartas que aquí envío de Grabiel de Rojas y Licenciado Polo, que con estas cualidades se dieron las relaciones del valor de los repartimientos. Mejoráronse muchos vecinos de repartimientos dándose los que ellos tenían á otros; y con esto montó el repartimiento lo que digo.

Y repartiéronse sobre las personas á quien se dieron repartimientos, ciento y treinta mill pesos que ántes que les diesen las cédulas habían de dar para repartir por las personas á quien no cupo repartimiento. Y la distribución de estos dineros encomendé en el Cuzco al Arzobispo, General, Mariscal, Diego Centeno y Provincial de los domínicos, porque tenían más noticia de las personas y de lo que habían servido. Y aliende del repartimiento de los dichos indios, montó, á la común tasa, la encomienda de los yanaconas que en Potosí se hizo, y el aprovechamiento de ellos en cada un año, cuasi cincuenta mill pesos.

El repartimiento de Yucay con la coca de Avisca, que era lo que el Marqués tenía en el Cuzco, que valdrá doce é trece mill pesos de renta,

no proveí, sino puse un depositario que cogiese y aprovechase la dicha coca, y tuviese cuenta de lo que rentase, hasta que consultado S. M. y V. S. sobre si eran servidos que este repartimiento se proveyese á un hijo del Marqués don Francisco Pizarro que hubo en una india, que es ahora muger de un Betanzos, lengua, y se enviase á mandar lo que S. M. era servido que en ello se hiciese.

Es este niño de unos nueve ó diez años, y no queda del Marqués sino él y doña Francisca, su hija, y muéstrase bien inclinado. No quedó legitimado; pero parece que mirado lo que el padre sirvió y que siempre fué fiel, cabría hacérsele esta merced. A V. S. suplico que consultado con S. M., se envié á mandar lo que en esto se deba hacer.

Y en el entretanto, de lo que rentase este repartimiento, podránse remediar dos hijuelas que dejaron Juan Pizarro y Gonzalo Pizarro, pequeñuelas, y enviarse á Trujillo á una su tía, con remedio para que de lo que acá se les diese, se casen.

Y esto suplico á V. S. tenga por bien, siquiera por habérmelas encomendado Gonzalo Pizarro, pues el remedio se hace sin costa de nadie.

Gonzalo Pizarro dejó un muchacho mestizo, que será ahora de 11 á 12 años. Es tenido por mal inclinado, y su padre habló algunas veces en decir que, muerto él, había de quedar en su lugar éste. Parésceme que se debe enviar á Castilla, y podráse también remediar de algo de lo que aquel repartimiento rentare. También es justo que V. S. envíe á mandar lo que se deba hacer en ésto.

En el repartimiento reservé mi facutad, en caso que adelante algún repartimiento paresciese excesivo, de reducirlo á lo comunal y de añadir á los que constase ser cortos.

Y ansí mesmo que porque á iglesias ni á monasterios no se daban indios, reservaba en mí y en la Audiencia facultad de poder repartir peonadas de indios para la edificación de las iglesias y monasterios, las cuales los comendatarios fuesen obligados de tomar con parte de sus tributos.

Ordenóse que en las provisiones se amonestase que ninguno llevase tributos inmoderados, con apercibimiento que si al tiempo de la tasa se hallase haber llevado más tributo del que se tasase, se mandaría tomar en cuenta para lo venidero, con más la pena que mereciese deberse echar. Y en las provisiones de corregidores que se hacen, es esta una de las cosas de que más se amonestan que tengan cuidado y de defender y amparar de toda molestia á los naturales.

Y asimismo, por quitar todos pleitos, se mandó que ántes que se diese la cédula de provisión á alguno, renunciase por acto, el cual se pusiese al pié del registro de la provisión, cualquier derecho que á la encomienda de otros indios tuviese.

No se confirmó ni dió indio alguno que Gonzalo Pizarro hubiese proveído á persona alguna á quien él los hubiese dado, por que no paresciese que se tenía por buena cosa que él hubiese hecho, y que ninguno pudiese decir que le quedaba algo de su mano dado, que á muchas personas á quien él dió indios, se dieron otros por lo bien que en esta jornada han servido.

Desde el Cuzco hasta los Charcas hay 140 leguas, y desde Arequipa á los Charcas las mesmas; y por estar tan gran pedazo de tierra sin pueblo de españoles se hacen muchos robos y vejaciones y molestias á los naturales; y los indios del medio tienen mucho trabajo de venir á servir al Cuzco y Charcas; y por eso paresció cosa muy conveniente que en Chuquiabo se hiciese un pueblo de los vecinos á quien se repartiese aquello de Chuquiabo, y los repartimientos que en el Cuzco y Charcas servían, que estaban junto á Chuquiabo apartados de aquellas dos ciudades, y ansí se ha mandado hacer y se intituló Nuestra Señora de la Paz.

Paresció que con este repartimiento debía volver al Cuzco el Arzobispo, porque con su autoridad y respeto que todos le tenían, podría ser mejor rescibido, y que para ello el día de San Bartolomé, ántes de predicarse el repartimiento, predicase el propósito el regente, y al fin del sermón leyese una carta mía, cuyo traslado aquí envío, porque según la codicia inmoderada de esta tierra todo parecía que era menester para obviar la desgracia de aquellos á quien no cupiese suerte, á lo ménos no tan llena como la deseaban. Y ansí en 13 del dicho Agosto se partió al Cuzco el Arzobispo, no con poca congoja de las importunidades y pesadumbres que creía que había de recibir, pero como en todo desea servir á S. M., esforzóse á la vuelta.

Y escribióse con él al Licenciado Cianca que quedase y residiese allí hasta que aquella ciudad se vaciase de la gente que en ella había y so segase. Y escribióse á los Charcas y Arequipa amonestando el cuidade que debían tener del sosiego y quietud y de castigar cualquier desacato ó bullicio que en este tiempo se ofreciese.

Este mesmo día me partí para Lima, y no volví al Cuzco, ansí por

huir ocasiones de no me desgraciar con algunos que con sobra de codicia se me desacatasen con palabras importunas, como también por entender en el sosiego de lo de abajo y asiento de la Audiencia.

En 28 yendo en el camino de Lima, recibí cartas de como los presos que para las galeras Mercadillo había llevado á Lima, los había enviado Lorenzo de Aldana desde allí en dos navíos, y que se habían soltado de las prisiones é iban la vuelta de Nicaragua, excepto diez que habían saltado en la costa del Perú, de los cuales dos se habían preso en Trujillo y otro en Piura y otro en Guayaquil. Escribí luego á Nicaragua y á Nueva España dando aviso de ello para que allá les prendiesen y castigasen los principales, y los otros enviasen á España.. Con estas cartas se partió de Lima el Licenciado Ramírez y con determinación de hacer en ello lo que suele en las cosas del servicio de S. M. Y ansí mismo escribí al Licenciado de la Gama para que de camino, en los términos de Trujillo, Piura y Guayaquil pusiese gran diligencia en haber los otros seis y castigar los principales y los otros tornalles á enviar á Tierra Firme.

Y ansimismo escribí al corregidor de Tierra-Firme para que tuviese cuidado, si por ella aportasen, de hacer la misma diligencia.

En 4 de Septiembre llegó á mí á la Nasca el capitán Alonso de Mendoza, que le enviaban el Arzobispo, General, Mariscal y Diego Centeno á hacerme saber como había habido una cierta manera de motín en el Cuzco de algunos á quien no había alcanzado el repartimiento, y de otros que aunque les había cabido suerte, no era tan llena como quisieran; y que habían hablado entre sí de poner las manos en el Arzobispo y otras personas, y que se sospechaba que había sido mucha parte del principio de ésto un Francisco Hernández, teniente de Benalcázar en la gobernación de Popayán, que fué el que, según dicen, puso al Adelantado en ajusticiar á Jorge Robledo, el cual fué capitán del Visorrey en la de Quito, y en esta de Jaquijaguana lo fué también de á caballo; y en entrambas jornadas sirvió bien, y por ello, sin tener en la gobernación de Popayán cuatrocientos pesos de tributo, se le dió en el repartimiento todo lo que Gonzalo Pizarro tenía en el Cuzco, que según la relación de ello hay, vale en coca once mill pesos, aliende del trigo y maíz que los indios dan de tributo. El cual me dijo que quedaba preso.

Parescióme convenía que yo volviese á hacer castigar semejante desasosiego, y ansí me determiné en ello, sin embargo que estaba 65 leguas

del Cuzco y que Alonso de Mendoza me decía que no había necesidad.

Estando en esta determinación, llegó un Marchena con cartas del Arzobispo y de otros en que me escribían como estaba todo llano con haber justiciado uno y tener presos muchos otros.

Despaché luego un mensagero á diligencia, encomendando mucho al Licenciado Cianca, el cual en todo lo hace muy bien y es de las mejores ayudas y mayores que he tenido y tengo, que tuviese gran cuidado y entero rigor para castigar á los que desto hubiesen sido principio; y ansí he sabido que lo ha hecho y hace y que tiene preso á Francisco Hernández, dado que no se ha hallado en él tanta culpa como se creyó. Y cierto es justo que S. M. haga merced al Licenciado, no sólo por lo que en esta jornada ha servido como juez y letrado y hombre de guerra con sus armas y caballo, pero aún por lo que en ella ha gastado por su persona y casa y abrigando y manteniendo soldados y gente, y manteniendo otra casa con su mujer en Tierra-Firme, de que no deja estar alcanzado y adeudado. Y ansí yo á S. M. suplico se las mande hacer, y á V. S. que den al Licenciado para ello favor y esme Dios testigo que esto digo sin sabiduría ni intercesión suya, sólo por lo que debo á la verdad y justicia.

En 6 del dicho Septiembre, dos jornadas más adelante de la Nasca, despaché al capitán Alonso de Mendoza con provisión de corregidor de la ciudad de Nuestra Señora de la Paz, y para que fuese á poblar el dicho pueblo, hiciese á los vecinos que estaban señalados que fuesen á residir en él, porque me pareció que por ser persona tan diligente y de rostro como es, era conveniente para el allanamiento y pacificación de aquella tierra.

En 17 llegué á Lima, donde recibieron al sello y á mí con mucho regocijo de fuegos y danzas y personas vestidas de diversas sedas que la ciudad dió.

Metieron al sello debajo de un palio y en un caballo bien adornado, el cual llevaba el corregidor Lorenzo de Aldana de la rienda. Iba él y los alcaldes y regidores y los otros que llevaban el palio, vestidos de ropas largas carmesí raso. Y la gente que sacaron de guarda para el sello vestida de librea de sedas.

En 18 hice que se nombrasen personas para hacer las cuentas del tesorero Riquelme, y que se hiciese almoneda de algunos bienes que se perdían en no se vender, porque, según se cree, será el alcance, habrá

necesidad para que S. M. se pueda pagar de beneficiar con cuidado los bienes que dejó, y ansí se entiende en este negocio.

Este día recibí carta de Arequipa de que Valdivia era partido para Chile por tierra con ciento y veinte hombres, y que la otra gente aguardaban que los navíos llegasen al puerto de aquella ciudad para embarcarse en ellos é ir por mar.

En el Cuzco recibí una carta en cifra, por no tener abecedario allí y como ya hice relación, no la pude leer. Ahora la he visto, y en ella se me mandaba que estorbase el casamiento que á S. A. se había dicho que Gonzalo Pizarro quería hacer con su sobrina doña Francisca, hija del Marqués, y pues ya él es muerto, no habrá que decir en esto más de que según he sido informado, nunca á él le pasó por pensamiento ni había para que pasarle, porque este casamiento ni con los españoles ni con los naturales le autorizaba, ni había parte para su rebelión, porque las mujeres entre estos naturales nunca heredan ni hacen de ellas caso, especialmente ésta que viene ya por tantas quiebras.

También se me mandaba hiciese alguna fortaleza ó fuerte en Panamá; y tampoco desto me parece que hay necesidad, no sólo porque ya cesa la que cuando se me mandó parecía que podía haber, pero aún también porque ninguna disposición hay en Panamá de lugar donde se pueda hacer fortaleza que defienda tomar tierra á los navíos que fueren al Perú, porque aunque se puede hacer para defender que no entren en el puerto que está junto al pueblo, puédese tomar en otras muchas partes, que desde allí no se puede impedir.

Pero para lo que toca á Tierra-Firme, parece que importaría hacerla en el Nombre de Dios, especialmente si la hiciesen en los arrecifes del puerto, que haría tan fuerte aquel puerto y pueblo, que habiendo allí artillería me parece que ninguna armada sería parte para entrar en él ni llegar á la ciudad.

Y para el Perú parece que importaría hacerse fuerte en esta ciudad de Lima, por ser la escala principal de todas estas tierras; y aún si se hiciese otra en el Cuzco ó los Charcas sería para total seguridad y pacificación de ellas.

Por una cédula de S. A. me envía á mandar que no habiendo necesidad de la artillería que se trajo de Santo Domingo, la haga volver allá. Aquella artillería no ha venido acá, ni yo la he visto; pero como yo envié á decir que no pasase la gente de Santo Domingo, creo se quedaría

en Tierra-Firme. Yo escribo á los Oficiales de allí, que, si allí está, la envíen y les envío para que con más cuidado lo hagan, la cédula.

En esta ciudad está allegado buen golpe de dinero que en la partida de que arriba he hecho relación se trajo del Cuzco; y el Arzobispo é personas que para entender en ello quedaron en el Cuzco, enviaron otra partida que de restos que de allí quedaron por cobrar, se había allegado. Y de los Charcas se traerá más de otro tanto, según lo que Grabiel de Rojas y el Licenciado Polo me escriben; y para que desde Arequipa aquí venga, se enviará dentro de veinte días un navío; y desde la Nasca envié una provisión á Grabiel de Rojas para que los trajese á embarcar á Arequipa, y á los vecinos de los Charcas y Nuestra Señora de la Paz y Arequipa lo acompañasen con gente de á pie y á caballo como él les ordenase; y creo que en todo Enero, dando Dios buen aviamiento á Grabiel de Rojas, habrá aquí seiscientos mill pesos, aliende de estar pagado todo lo que se libró para la guerra fuera de esta ciudad; y lo que en ella está librado se va pagando de cada día de los quintos, sin que á ésto ni á lo que más se trajere se toque, que según las cosas han andado y el poco tiempo que para allegar á S. M. ha habido después del castigo de Gonzalo Pizarro, no ha sido poca hacienda.

Bien creo que ántes que se envíe por este dinero se me enviará á mí licencia para volverme á morir en mi naturaleza; pero si ansí no fuese, suplico á V. S. se tenga por cierto que yo iré juntamente con ello, y que por ninguna cosa quedaré acá, porque me parescería que ya se contemporizaba conmigo, y en esto no habrá en mí determinación ni mudanza; y aliende del gran bien y merced que á mí se hará en enviarme licencia para irme, conviene al servicio de Dios y de S. M. y buena administración de justicia que otro la administre, é no yo que tan prendado estoy en opinión de los de esta tierra á serles amigo igual y no juez superior. Y por no ser más pesado, creyendo que no hay necesidad de ello, sino que cuando ésta llegare ya verná mi licencia, no insto en pedilla con más palabras.

En esta ciudad me dieron una relación que con ésta envío, que dejó un Alonso Castellanos, servidor que ha sido de S. M., para que se me diese, porque él no me pudo aguardar á causa de tener nescesidad de partirse á Trujillo, por la cual dice que en el monasterio de la Merced de esta ciudad, poco días ántes que allá viniese la nueva del desbarate de Gonzalo Pizarro, le habló fray Pedro Muñoz, fraile de la dicha órden

de quien en las pasadas he hecho relación, para que se levantase este pueblo por Gonzalo Pizarro, ofreciéndose este fraile de matar á Lorenzo de Aldana, al cual dió aviso este Castellanos; y por su parescer dió y tomó el Castellanos con este fraile hasta que vino la nueva del desbarate y castigo de Gonzalo Pizarro.

Esta ha sido una órden en extremo perjudicial al servicio de Dios y de S. M. y de mucho escándalo para españoles, y tengo creído que ansí lo será de aquí adelante ó habrá poca enmienda en ella, porque de órden que tan suelta puede ser en España, ¿qué se ha de esperar en tierra tan libre de los malos como ésta? Y el comisario que acá vino téngole por buen hombre, pero de tan poco rostro que temo será de ningún fruto ó tan poco que no será nada; y cierto delante de Dios hablo, que me parece sería gran servicio que á Dios y á S. M. y bien á la tierra se hará en poblar sus casas de religiosos de San Francisco ó Santo Domingo, y que se fuesen todos los que de esta órden que en estas partes están á España; y ansí muhos me lo han hablado, y aun de parte de Trujillo pedido, y dado sobre ello información de graves cosas. Nuestro Señor, etc. De los Reyes, 26 de Septiembre de 1548.—*El Licenciado Pedro de la Gasca.*

25 de Septiembre de 1548

LXI.—Carta del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias, sobre las acusaciones hechas á Pedro de Valdivia, y las medidas tomadas para llamar á Lima á este conquictador.

(Publicada en los *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XLIX, p. 428, y en los *Anales de la Universidad de Chile*, 1873, p. 690.)

Muy ilustres y muy magníficos señores: Despues que, como he dado relación á V. S., proveí á Pedro de Valdivia de la gobernación y conquista de Chile, habiendo en él algunos descuidos y en especial que teniendo jurado y hecho pleito homenage de no llevar indios ni piezas de esta tierra, sacó en los navíos que desde este puerto llevó algunos; y queriendo Lorenzo de Aldana visitar los navíos y sacar los indios que en ellos iban, no se lo consintió y los llevó de aquí, aunque no tantos como al Cuzco me escribieron.

Y yéndose á Arequipa, donde se ha allegado la gente que con él ha

de ir, tomó algunos presos que se habían condenado para las galeras y se traían á embarcar á esta ciudad y los llevó consigo, y en especial á un Luis de Chávez, que es el del que en la relación general hago mención, porque le dió prestados ciertos dineros que la muger del dicho Luis le había dado para llevar á España.

Y juntamente con ésto se me dió aviso, el cual recibí en el camino, que en esta ciudad decían algunos de los que vinieron de Chile con Valdivia, que al tiempo que de allá partió, por su mandado se había muerto á un Pero Sancho, compañero suyo, y que por ello aquella tierra se decía que estaría alterada ó se tenía por cierto que, siendo partes los que allí estaban, procurarían de impedir la entrada á Valdivia y que de ello no podía sino resultar inconvenientes.

Despaché desde el camino una provisión al general Pedro de Hinojosa para que con toda diligencia fuese á Arequipa, y con toda buena maña y cordura visitase los navíos y soltase todos los indios que en ellos fuesen y no consintiese que se sacase alguno.

Y que ansimesmo procurase de prender al dicho Luis de Chávez, y á los otros condenados y los enviase á buen recaudo aquí á Lima.

Y que con toda la disimulación y secreto que pudiese se informase de las cosas de Chile que me habían dicho, y que si hallaba ser verdad, procurase hacer volver aquí á Valdivia y enviar la gente porque se vaciase algo de la que en esta tierra sobra, con don Juan de Sandoval, ó con uno de otros dos que se le señalaron, y para la persona que enviase se le dió provisión en blanco y que si no hallare que era como se dice, disimulase y le dejase ir su camino y le ayudase á aviar.

Anoche 24 deste, recibí cartas del Arzobispo y General de cómo luego que recibió mi carta y provisiones se partió á Arequipa á cumplir lo que le escribía. Parescióme que era negocio importante y que de por sí debía de hacer aparte relación dél. Aquí no he hallado información que algo sea de lo que dicen de Chile.—Nuestro señor, etc. De los Reyes, 25 de Septiembre de 1548.

Nuestro Señor conserve y aumente las muy ilustres y muy magníficas personas de V. S. á su santo servicio con el aumento destado que los suyos deseamos, etc.—*El Licenciado Pedro de la Gasca.*

---

26 de Noviembre de 1548

LXII.—Carta del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias informándole particularmente acerca del proceso de Valdivia.

(Publicada en los *Documentos inéditos para la Historia de España*, tomo XLIX, pp. 436-451, y reproducida en los *Anales de la Universidad de Chile*, 1873, p. 691.)

Muy ilustres y muy magníficos señores:—A 14 de Octubre próximo pasado hice relación de lo que hasta entónces se ofrecía de qué hacerla por mi carta, cuyo duplicado con ésta va. Lo que despues acá hay de que hacella es:

En 20 del otro mes de Octubre se enviaron á Tierra-firme ocho culpados en la rebelión de Gonzalo Pizarro, desterrados á España, y algunos dellos á galeras y fueron entre ellos Almao y Mescua, camarero y caballerizo de Gonzalo Pizarro.

Este día llegó por la mar el general Pedro de Hinojosa con Pedro de Valdivia, al cual alcanzó cuarenta é cinco leguas más allá de Arequipa, que son 200 y tantas de esta ciudad, é porque él no llevaba más de nueve hombres é Pedro de Valdivia iba con el pie de ciento, fué con él disimulando las provisiones que llevaba é persuadiéndole que debía volver á satisfacerme de algunas cosas que dél me habían dicho, é no sólo no le hizo, mas como quien ya estaba avisado de que Pedro de Hinojosa llevaba provisión para mandalle volver, le dijo que no podía volver por ninguna cosa, é que de las provisiones de S. M., obedeciéndolas, cuando había causa para ello, con todo acatamiento se suplicaba.

É otro dia Pedro de Valdivia hizo reseña de su gente, é á lo que se entendió fué por desanimar para que no se pusiese el General en ejecutar la dicha provisión.

Pero con determinación y ánimo, Pedro de Hinojosa le tomó en su cámara poniendo los nueve hombres que llevaba á la puerta, con sus armas é arcabuces, las mechas encendidas, é le dijo que pues no había querido hacerlo como amigo le aconsejaba de volver á darme cuenta, que lo había de hacer en cumplimiento de la provisión que llevaba; é queriéndose alterar alguna de la gente de Valdivia, les mandó que nadie se alterase ni menease, sino por vida del rey que él que lo tentase

le ahorcaría; é con este denuedo y el concepto y respeto que todos tienen al General, nadie se bulló, é Valdivia les mostró querer venir de su voluntad, diciendo que él era criado de S. M. é no había de perder lo servido, é ansí le trajo consigo en figura de preso, sin apartarlo de su lado, dejando encomendada la gente á un Francisco de Ulloa, é mandándole que siguiese su camino con ella tras la otra que iba delante metida en los despoblados hasta que yo proveyese lo que debiese hacer.

Llegados, empecé á tomar información del estado en que dejó la tierra Valdivia y si salió de ella con intento de servir al rey ó de ayudar á Gonzalo Pizarro, é si había sido en la muerte de Pedro Sancho, é de las provisiones que dicho Pedro Sancho tuvo, é si Pedro de Valdivia era conveniente para la gobernación y conquista de Chile, ó si de su vuelta á ella se pudiese seguir algún inconveniente.

En 24 llegó á este puerto de Lima la fragata que había llevado Juan Jofré de Avalos, y en ella escribía el Cabildo de la ciudad de Santiago, que es la principal de dos pueblos de cristianos que en aquella provincia están poblados, encomendándome que les enviase por gobernador á Pedro de Valdivia y encomendando mucho su persona.

Y vinieron otras cartas en su recomendación é un traslado signado de la provisión que tuvo Pedro Sancho para descubrir de la otra parte del Estrecho de Magallanes y las islas de aquella comarca, lo cual todo va con ésta.

É ansí mesmo vinieron en la fragata algunas personas que habían sido del bando de Pedro Sancho á quejarse de Valdivia é procurar que nó volviese á Chile. Proseguí la información que había empezado á tomar, é recibí sobre ella los dichos de algunos que en la fragata vinieron, que entendí que no tenían pasión, á lo ménos los que ménos la tenían, que es la que con ésta va.

En 28 del dicho Octubre me dió uno de los que habían venido de Chile en la fragata cincuenta y siete capítulos en que se contiene que Pedro de Valdivia había muerto á algunos españoles, é tomado caballos á otros, é que cuando se partió de Chile se había aviado con dineros que algunos tenían embarcados en el navío en que aquél vino, para venir a emplearlos en el Perú, y otros para venirse á España é hecho desembarcar á los dueños de ellos, é que había quitado indios á muchas personas á quien primero los había encomendado, é dicho palabras en demostración de inobediencia de S. M. é que tenía una muger desde que

á aquella tierra había ido, públicamente, é dádole muchos indios, como parece por los capítulos que con ésta envío.

Parecióme se me daban tan disimuladamente que se podía sospechar que los que habían sido en darlos querían ser testigos, é por esto tomé información de los que habían sido en ellos delatores, y parecieron habían sido Antonio de Ulloa, Hernán Rodríguez de Monroy, Landa, Zapata, Céspedes, Grabiel de la Cruz, Taravajano é Rabdona.

En 30 dí copia de los capítulos á Valdivia para que si quisiese dar reinterrogatorio por donde se reinterrogasen los testigos que sobre ellos se tomasen, é continué la información que había empezado á tomar ántes que la fragata llegase.

Este día proveí á Martín Ochoa, hombre cuerdo é bueno, á lo que todos dicen, é que se halló en la batalla con el Visorey, uno de los doce que en su guarda iban, de la conquista que dicen del río de Mira, que empieza en los términos de Quito, acabado el repartimiento de Mira, que es aquella parte lo postrero de lo descubierto, caminando hasta la bahía de Sant Mateo, y á la mano derecha de aquel camino hasta los términos de la gobernación de Popayán y la costa abajo hasta el puerto de Buenaventura, dejando aquel puerto para la gobernación de Popayán, y á la izquierda hasta los términos de Puerto-viejo y Guayaquil.

Es un pedazo tierra que hasta ahora no se ha descubierto, é adonde se cree que son las minas de las esmeraldas. Importaría para la navegación de Tierra-firme á estas partes, que en esto se poblase algún puerto donde los navíos pudiesen hacer escala é proverse, y ansí lleva intento de hacer.

Proveyóse por justicia mayor é capitán de aquella conquista *ad beneplacitum* de S. M. é mío é de la Audiencia en su real nombre, porque, aliende de convenir tener tan fácil mano para revocarlos cuando pareciere que no convienen para la conquista, es causa de que con más cuidado se hagan é con mayor obediencia hagan lo que deben.

Proveyóse esta conquista para sacar gente de esta tierra de la que ha servido á S. M. en esta jornada, la cual ya empieza á ir entendiendo que no se les puede dar otro remedio. é con lo que el tiempo puede é con haberme esforzado á mostrarles alguna esquiveza para que no con tanta familiaridad me importunen sobre lo que no puedo ni tengo que dalles, aunque de tal manera es esto que en lo que cabe no les dejo de mostrar el amor grande que les tengo, como á personas que en esta

jornada me han hecho buena compañía é me han amado; van ya mejorando en conocer el respeto que á los ministros de S. M. é temor á su justicia deben tener, é toman cuidado de buscar su propio remedio. É ansí espero, placiendo á Dios, que en breve estará muy asentado é en órden, con que se tenga buen cuidado que no entre más gente en esta tierra en estos días, porque, á entrar, no podía sino correr riesgo el sosiego de ella y la conservación de los naturales.

En 1.º de Noviembre recibí carta, que el Arzobispo me envió del camino, viniendo del Cuzco á esta ciudad, en que decía como el hijo del Inga había enviado á un su capitán á tomar la posesión de lo que se le había dado, y á hacer las sementeras é aderezar sus casas para venir él al tiempo de coger el maíz, porque ántes, por no padescer necesidad, él y los que con él habían de venir, que eran en número, no venían ántes de cogida la comida. É lo mesmo paresce decir Pomatopa, su ayo, en una que al Arzobispo escribió, que con ésta envío.

En 2 presentó Pedro de Valdivia el escripto que aquí va, procurando satisfacer á los dichos capítulos. Sobre los capítulos y este escripto tomé la información que en este pleito envío.

En 12 llegó á esta ciudad el Arzobispo de ella, é para que estuviese más á mano de entender en el recaudo de la hacienda de S. M. y ayudar en las cuentas della y los otros negocios, se aposentó en las casas del Marqués don Francisco Pizarro, donde yo estoy, é está el oro y plata de S. M.

En 13 llegaron treinta mill pesos que desde el Cuzco envió el Arzobispo, cuatro á cinco días ántes que de allí partiese, y se recibieron é pusieron con lo demás.

En 15 vimos estas dos informaciones el Arzobispo, General y Mariscal, Lorenzo de Aldana é yo, porque el Licenciado Cianca, aunque viene ya camino del Cuzco, no ha llegado, juntamente con el traslado de la provisión de Pedro Sancho é las cartas que de Chile vinieron en la fragata é el poder que del Cabildo de la ciudad de Santiago el procurador que en la misma fragata vino, trajo, é pedimento que el procurador hizo, que todo aquí envío.

Y considerando que Pedro de Valdivia había conquistado lo que en aquella provincia estaba de paz é sustentádolo é ha venido á servir á S. M., sin embargo que Gonzalo Pizarro le había enviado con Baptista á hacer ofertas para ganalle más de voluntad, enviándole refresco de

vino y conservas é paños é sedas, como paresce por las dichas informaciones.

É considerando cuan bien é con cuanto celo había servido á S. M. é trabajado en esta jornada, é lo que había gastado en ella, y [los gastos que] en la armada é gente que llevó á Chile había hecho é que entrambas estas dos cosas no sólo había gastado lo que traía, pero empeñádose en mucha cantidad.

E como no volviendo á la conquista ni podría pagar á S. M. ni á los particulares lo que debía, é como es la persona que de las cosas de aquella tierra más experiencia tiene é las otras cualidades que para esta conquista por las informaciones parescen en él concurrir, y en especial que es cuidadoso de la conservación é buen tratamiento de los naturales, que es una de las cosas que en los conquistadores más paresce que deben mirar.

E considerando como Pedro de Valdivia ni mandó matar á Pedro Sancho, ni fué en ello, é que el dicho Pedro Sancho no tenía provisión alguna para poder pretender la conquista de Chile, que era el artículo que en más necesidad me puso de hacer volver á Pedro de Valdivia para informarme dél, porque se me ofrecía cuan recio fuera enviar por gobernador á Pedro de Valdivia, si fuera verdad que había muerto á Pedro Sancho teniendo provisiones de S. M. para la gobernación de aquella provincia, porque en lugar de castigarle por haber muerto al gobernador della, se le daba la mesma gobernación.

E considerando ansimismo que los dineros que había tomado prestados habían sido para enviar por socorro é para venir á servir en esta jornada, é que en ello los había gastado, é que los caballos que se decía que había tomado habían sido para la guerra, é que los españoles que había muerto paresce que fué por tela de juicio é por razón de querer hacer alborotos é levantamientos, los cuales en estas tierras con más rigor que no en otras se deben castigar, por la frecuencia que en cometellos hay é los grandes males que de ellos se han seguido. E que lo de haber tenido aquella muger, aunque era cosa de mal ejemplo, pero que no era causa para que entre gente de guerra se pesase tanto que por ello se le debiese quitar la conquista é gobernación.

Nos pareció á todos que se le debía dar licencia para que conforme á la provisión que en el Cuzco se le hizo de gobernador y capitán general de las provincias de Chile, prosiguiese su jornada, con que se

le mandase lo que se contiene en los capítulos que van en fin de la segunda información.

E que se enviase á S. M. é á V. S. las probanzas é todo lo demás que á esta cosa toca para que, vistos, si fuesen servidos de mandar otra cosa, se hiciese, pues tan fácil era de efectuar, que con un juez que de aquí se enviase se haría y efectuaría cualquiera cosa que se enviase á mandar, é ansí se le dió licencia, é empezó á aderezarse y á allegar alguna gente que con él de nuevo quieren ir, viendo que acá no se pueden remediar.

Ha sido de mucho fruto la vuelta de Valdivia porque con haberse entendido en todos estos reinos que estando él tan adelante, que ya estaba casi fuera de los términos del Perú, le tornaron y en forma de preso, creyéndose, como se ha creído, que por haber tomado personas que iban desterradas á España por la rebelión de Gonzalo Pizarro, é porque también llevaba indios de esta tierra, se ha puesto en todos temor y respecto á justicia, que es de lo que más necesidad en esta tierra hay de fundar, por el poco que hasta aquí han tenido, é aún también se juntó con esto la voz por haber desobedecido é desacatado el capitán Juan Porcel el mandamiento que la justicia del Cuzco le envió para que entregase á un alguacil indios, envié por él é le tornaron preso.

En 16 recibí una carta que con este pliego va en que de los Charcas los capitanes Grabiel de Rojas é Diego Centeno é Licenciado Polo me escribieron como habían llegado á Pocona, repartimiento de Diego Centeno, que es treinta leguas de aquel asiento cuatro hombres de los del Río de la Plata.

E que lo que colegían de lo que hasta entónces dellos tenían entendido era que aquella tierra era buena, é que venían á pedirme socorro é persona que los gobernase, é que ellos habían enviado con un alcalde de los Charcas, á traer aquellos cuatro hombres é procurarían saber dellos todo lo que pasaba é me lo harían saber, é rogánbanme que diese aquella jornada á uno dellos, que es Diego Centeno.

También el Licenciado Carvajal desde el Cuzco me escribió á diligencia pidiéndomela.

Juntamente con la carta que me escribieron los capitanes Grabiel de Rojas é Diego Centeno é Licenciado Polo, me enviaron tres cartas que desde Pocona enviaban á Diego Centeno, una de Ñuflo de Chávez, na-

tural de Trujillo, que era uno de los cuatro, en que decía como había llegado á aquel su pueblo de Pocona, é que en breve sería con él é le daría la causa de su venida. E la otra de Pedro de Aguayo, que era otro de los mesmos, en que se declaraba é decía que venían á pedirme que les diese quien les gobernase, porque Domingo de Irala, que era el teniente de gobernador, no era tan respectado ni temido como convenía. La otra carta era de un Pedro de Guevara, que Diego Centeno tiene en el beneficio de la coca de Pocona, el cual en su carta envía un traslado de lo que con estos cuatro escriben Domingo de Irala é los oficiales reales que con él vienen, en la cual hacen larga relación de su viaje é de las cosas acaecidas en aquellas provincias, como V. S. podrá mandar ver por esta carta que juntamente con las de Ñuflo de Chávez é Aguayo envío.

Lo que se dice en la carta de los del Río de Plata de Francisco de Mendoza es que Vaca de Castro proveyó hacia aquella parte una entrada en que hizo justicia mayor de los pueblos que allí se poblasen á Diego de Rojas, é capitán á Felipe Gutierrez é maestre de campo á un Heredia.

Diego de Rojas murió de un flechazo que le dió en una batalla un indio en la dicha entrada, é sucedió en todo Felipe Gutiérrez, al cual Francisco de Mendoza é sus amigos tomaron y enviaron preso al Perú, adonde Gonzalo Pizarro lo mató.

E Francisco de Mendoza se alzó con la gente, é la llevó hasta llegar á la fortaleza de Gaboto, que es en la ribera del Río de la Plata, donde halló la carta que allí los del Río de la Plata habían dejado cuando determinaron de subir el río arriba, y en respuesta de aquélla parece que dejó él otra, de que en la suya hacen mención los del Río de la Plata.

E queriendo este Francisco de Mendoza subir el río arriba con la gente que llevaba, lo mató Heredia, é se volvió con la gente al Perú, donde en Pocona se juntó con Lope de Mendoza que había alzado bandera por S. M. é repartió al dicho Heredia é á los que con él venían, cient mill pesos por atraerlos á que le ayudasen á sustentar la voz de S. M.

É todos juntos hubieron recuentro con Francisco de Carvajal en Pocona, el cual le desbarató é ahorcó é descabetó después del encuentro á Lope de Mendoza é á Heredia, que habían escapado mal heridos, é á otros en número, y en el recuentro prendió á muchos é trajo consigo á Lima para que sirviesen á Gonzalo Pizarro.

É desque éstos salieron de la entrada de Rojas, se entendió de que lo del Río de la Plata se podía desde el Perú fácilmente conquistar, é ansí si yo no tuviera entendido que S. M. tenía proveída aquella gobernación, la hubiera proveído é vaciado en ella toda la gente que en esta tierra sobra, porque como la gente de caballos es la que hace al caso para la conquista de los indios, é de aquí podía ir mucha é útil, pensara que dentro de un año estuviera todo aquello conquistado é pacificado, lo que no se puede hacer desde España, á causa de venir la gente que de allá viene muy bozal para la guerra de los indios, é no hecha á los mantenimientos ni temple desta tierra ni trabajos de ella, é no poder llegar los caballos que son menester; é los que llegan (vienen) tales con la navegación tan larga como de España al Río de la Plata hay, que en muchos días no son de provecho.

Despachóse luego mensagero con una provisión á Domingo Martínez de Irala é á los que con él están, que no saliesen á estos reinos sino que se estuviesen en su conquista.

Y escribióseles sobre ello los inconvenientes que de su entrada acá había, por estar tan cargados estos reinos de gente y en especial los Charcas, por donde habían de entrar, y tan faltos de comida á causa de de lo que las guerras pasadas habían destruído, y en especial en aquella parte donde contínuamente había andado la gente que allí juntó el capitán Diego Centeno é después la de Gonzalo Pizarro, é por haber impedido la dicha gente las sementeras é haber sido falto el año pasado de frutos, que apénas podía la gente que ahora allí estaba mantenerse, valiendo como vale veinte pesos una hanega de maíz, é que si de algo tuviesen necesidad para su proveimiento é conquista lo enviasen á decir para que se les proveyese.

En 19 recibí una carta de don Pedro Portocarrero, en que con mucha instancia me enviaba á pedir aquella conquista, é se ofrecía de gastar largo en ella.

Paréceme que convenía que por el presente, ni para el Marañón ni Río de la Plata, ni Perú, ni Chile no viniese más gente, porque para todas estas partes hay ahora gente harta, é si trae Sanabria, el que dice que viene proveído para el Río de la Plata, mucha gente, como ya todas estas provincias se comuniquen, no hallando en el Río de la Plata tantas riquezas como querían, podría ser que se pasasen por acá é diesen desasosiego, especialmente que ya ninguna cosa hay en todas estas partes

que no tenga conquistador, porque lo de Mira comprende, como he dicho, todo lo que hay desde los términos de Puerto Viejo, Guayaquil é Quito, hasta lo de Popayán é lo de Zumaco, que hay entre Quito é Popayán é Marañón, é dándose como pienso dar la conquista que dicen del Macas, se da lo que hay desta otra parte del Marañón hácia el Río de la Plata, é las conquistas de los Paltas y Bracamoros toman otro pedazo del Marañón é cabezadas del Río de la Plata, que según se entiende son Aporima, y Abancay, y Vilcas, y Jauja y Yucay.

Y aún me parece que desde acá, cuando algo se hubiese proveer de conquista, se puede proveer con más entera noticia, á causa de estar ya todo lo de estas partes acá entendido y calado, y porque los que acá están, como están más cerca é tienen más aparejo para hacer estas conquistas, con más facilidad las toman é piden ménos cosas, como V. S. podrá mandar ver por la provisión de la gobernación de Chile é las provisiones que de las otras conquistas se han hecho.

Lo que hasta ahora se ha entendido de la plata de los Carcaraes, que los del Río de la Plata en su carta dicen que vienen á buscar en la de los Charcas, que en todas estas partes debe mucho sonar, y según la grandeza é muchedumbre de ella, á lo que entiendo, son más las nueces que el ruído, porque en solos dos meses me escribieron que había habido en la fundición S. M. 200,000 pesos en Potosí. Por manera que conforme á ello entraron en aquellos dos meses en aquella fundición, un millón de pesos, bien es verdad que mucha de ella no estaba repasada á causa de no haber osado sacarla á fundir por miedo que Gonzalo Pizarro ó Diego Centeno no se la tomasen para las guerras.

Y el oro que en su carta dicen que tienen noticia, que está hácia el norte respecto de ellos, á lo que se entiende, es en aquel pedazo de tierra que hay entre los dos ríos de la Plata, y Marañón y costa del Brasil.

En 20 recibí carta del capitán Mercadillo, en que me escribe que se han descubierto en su conquista de los Paltas, minas de plata muy ricas, abundantes de metal é que corre é responde á mucho. Es la primera nueva, é podría ser que después ahondando más, desminuese ó mostrase más riqueza.

Ansimismo ha escripto el adelantado Benalcázar que en Cali é Pasto é Cartago se han descubierto de oro ricas minas.

Lo de los Charcas, según me escriben por las cartas que aquí envío,

crece cada día, é dando Dios buen viaje al capitán Grabiel de Rojas no terné en mucho que para cuando me fuere se lleve á S. M. del Perú, tanto en esta vez como en todas juntas cuantas se le ha llevado después que el Perú se ganó, porque en todas ha llevado un millón y cuarenta mill é novecientos é cuarenta é tres pesos, conforme á lo que los contadores que hacen las cuentas del tesorero Riquelme han sacado en este papel que aquí vá, reducido el oro y plata á los quilates de buen oro y plata.

Aunque tengo por muy cierto cuando esta llegare á manos de V. S. ya estará acá el visorrey é licencia para que yo me vaya, pero todavía me parece que porque se tenga por mejor dada é no se me impute á importunidad haberla pedido con tanta instancia, referir que, aliende de las causas que para que se me diese he representado, concurre que soy costoso á S. M. harto más que lo sería el visorrey, porque, como todos me han ayudado en esta cosa, acuden en mi posada á comer, que no es de poco gasto al presente en esta tierra, y estoy obligado á tenelles mesa larga, so pena de ser tenido por mal compañero é incurrir en mucha desgracia; é no se tenga esto por tan poco gasto, que será harto más que el salario que se puede dar á un visorrey, y aún también que con este arrimo que tienen no se disponen muchos de los que en esta jornada han servido á otros trabajos que en descubrimientos sería bien que se pusiesen.

No se ha asentado la Audiencia por no haber aquí oidor alguno: asentarse ha llegados que sean el Licenciado Cianca y otro oidor que ya creo debe venir de Panamá acá, porque según me dicen los que de allá estos días han venido, estaba en aquella ciudad de partida cuando salieron. Por aquí no hay de quien echar mano para poder tomar de prestado, sino el Doctor Villalobos, é, ansí por no estar con mucha salud, como por parescer que es algún inconveniente no empezar la Audiencia con la autoridad que se requiere para ser respectada, se aguardará á que al ménos estos dos oidores lleguen, pues ya se va asentando la tierra é respectando é temiendo la justicia, que para que se hiciese, viendo la desvergüenza que en la gente había, se deseaba asentar aunque fuera de personas de emprestado, porque parecía que todavía (el) haber Audiencia ayudaba al respecto y acatamiento de la justicia.

Mucho me han importunado é importunan para que, pues Hernando Pizarro tiene indios en los Charcas y Cuzco é hay cédula de S. M.

para que en dos pueblos uno no tenga repartimientos, que proveyese lo del Cuzco, porque lo de los Charcas es más, y en especial ha instado en ello don Alonso de Montemayor, que como sirvió bien en lo del Visorrey acompañándole hasta que lo mataron é después padesció por ser servidor de S. M. é lo desterró Gonzalo Pizarro, é lo mataran si no se huyera á la Nueva España, porque ya había enviado Gonzalo Pizarro mandamiento al capitán que lo llevaba para que le cortase la cabeza, se quedó en el repartimiento sin suerte, á causa de ni se haber hallado en el allanamiento de Gonzalo Pizarro ni se saber si era ido á España ó se quedaba en la Nueva España, casado como algunos decían que se quedaba. Pretende que proveyéndose lo que Hernando Pizarro tenía en el Cuzco, se le daría.

No lo he querido hacer por estar pendientes los negocios y causas de Hernando Pizarro ante V. S., dado que desto no se trate y aún también me ha parescido que podría ser que Hernando Pizarro tuviese merced de S. M. para que sin embargo de la cédula pudiese tener repartimientos en dos pueblos. Sobre esto mandará V. S. lo que fuere servido.

En 24 del dicho se partió desta ciudad Pedro de Valdivia en proseguimiento de su jornada: fueron con él algunos granados que en el allanamiento de Gonzalo Pizarro sirvieron, de los cuales fué encargado para dalles de comer. Nuestro señor las muy ilustres y muy magníficas personas de V. S. guarde en su santo servicio con el acrecentamiento destado que los suyos deseamos. Desta ciudad de los Reyes, 26 de Noviembre de 1548.—*El Licenciado Pedro de la Gasca.*

1549.

LXIII.—Fragmentos relativos á Chile extractados de otras cartas del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias.

(Publicado en los *Anales de la Universidad de Chile,* 1873, p. 703.)

Entre las escrituras que se han visto hallé un conocimiento de Calderón de la Barca, criado del Licenciado Vaca de Castro, en que confiesa que todo lo que llevó á Chile es del Licenciado, y que por suyo lo ha de vender y beneficiar. Hice poner el original en el arca de las tres llaves y sacar dos traslados con reconocimiento de las firmas, y el uno dellos envié á Chile con provisión para los oficiales de aquella provincia

para que tomasen cuenta al dicho Calderón de la Barca, y cobrasen lo que se hubiese hecho de la hacienda que llevó, y lo enviasen á los oficiales reales que aquí residen, con fe de todos los actos que sobre ellos se hubiesen hecho para que de aquí se remitiese á la Casa de Contratación, como S. M. y V. S. lo han mandado, y el otro traslado envío aquí. (Carta de La Gasca, fechada en los Reyes el 17 de Julio de 1549.)

En 20 de Agosto (de 1549) llegó Francisco de Villagrán, natural de León, que en una fragata Valdivia envió de Chile con dineros para llevar gente, porque dice que según es ancha aquella tierra, y de muchos indios y belicosos, tiene necesidad de más de la que llevó.

Escribe como llegó al pueblo de Santiago de Chile día de Corpus Christi, y que él y la gente que llevaba habían llegado buenos y sido bien recibidos, y que ansí habían hallado á los españoles y naturales de aquel pueblo buenos y pacíficos. Pero que en el pueblo de la Serena, que está más acá sesenta leguas, habían quemado los naturales y muerto en él cuarenta y tantos españoles, y que luego le habían tornado á poblar y pacificado los indios y castigado algunos de los más culpados.

Según este Villagrán dice, dejó á Valdivia aderezándose para ir á poblar un pueblo cincuenta leguas adelante de Santiago, la costa arriba hacia el Estrecho, en una provincia de gran cuantidad de indios y ovejas y muy fértil y de muchas minas de oro, y que en la comarca hay diversas islas ricas y grandes. Trajo para S. M. la carta de Valdivia que aquí envío.

Con Villagrán me enviaron los oficiales de Chile la memoria simple que aquí envío. (Carta de La Gasca, fechada en los Reyes á 21 de Septiembre de 1549.)

10 de Septiembre de 1548.

LXIV.—Carta del Cabildo de Santiago al Licenciado Pedro de la Gasca referente á Pedro de Valdivia.

(Publicada en Gay, *Documentos,* I, p. 82.)

M. I. S.—Sabido en esta ciudad los escándalos y desvergüenzas contra el servicio de S. M., que en esas provincias se tenía, Pedro de Valdivia, nuestro electo gobernador, teniendo nueva que V. S. venía ya de camino á las apaciguar, determinó juntar todo el más oro que pudo é

ir á ellas, para con ello y su persona servir á S. M. y á V. S. en su nombre, y darle cuenta de lo sucedido en esta tierra desde el día que entró en ella; y porque dél V. S. estará informado en esto, no diremos más que nos remitir al que lleva á su cargo el dársela á V. S. muy por extenso.

É atento á la carta de V. S., que Juan Dávalos Jufré nos dió, y á lo que nos ha dicho, estamos muy ciertos que cuando ésta llegue á V. S. nos habrá hecho merced de le haber despachado para venir á dar órden en las cosas de su gobernación.

Suplicamos á V. S. que si por alguna necesidad que de su persona haya habido para las guerras de allá, pues tan bien las entiende, no fuere partido, nos haga merced de le despachar con la mayor brevedad que fuere posible, porque así conviene á la quietud y sosiego desta tierra.

Y si él se detuviere y V. S. no fuere servido de nos le enviar, sería en mucho daño y perjuicio nuestro, y de todos los que estamos en servicio de S. M., por estar esperando cada día ser gratificados por él de nuestros trabajos y gastos que en la conquista de esta tierra hemos hecho, y S. M. perdería muy mucho, y ningún otro podría venir á gobernarla que no la destruyese, y que á todos los vasallos de S. M. que aquí están no pusiese en mucho detrimento, porque no conocería el merecimiento de cada uno, ni tendría respeto á sus méritos, y no podríamos todos dejar de ser muy agraviados y S. M. muy deservido. Y nuestro electo gobernador no tiene olvidado todas estas cosas, y de otras muchas, é á cada uno dará lo que fuere suyo y mereciere, conforme á sus servicios y á la sustentación de quien fuere.

Y ya que en esto que se está repartido no haya para cumplir con todos los que se han hallado en la sustentación y conquista dello, tiene descubierto y sabido muy cerca donde se puede remunerar á los que no han alcanzado parte.

Y en hacernos V. S. esta merced se hallará muy contento y alegre por haber tan bien acertado descargando la conciencia real de S. M. en tantos servicios y tan señalados como le ha hecho, y tanta cantidad de dinero que ha gastado por le servir y llevar su buen propósito adelante.

Tornamos á suplicar á V. S. le mande dar su socorro de gente, que hay mucha necesidad della para la población y pacificación de adelante, porque conviene al servicio de Dios y de S. M. se pacifiquen y pueblen,

Y crea V. S. que ha hecho en la sustentación desta ciudad tan grandes servicios, que son dígnos de cualquiera mercedes que se le hagan; porque es pie este de aquí y lo será para que se aumente nuestra fe y la corona real en gran manera.

Dejónos en nombre de su teniente á un caballero llamado Francisco de Villagra, persona de mucha calidad y merecimiento, y muy servidor de su rey, y amigo de hacer justicia, y tiene tantos méritos, que cualquier merced que S. M. sea servido hacerle cabe en él por lo mucho que le ha servido y sirve, y es tan bueno que Nuestro Señor por nos hacer merced nos lo quiso dar y guardar, que no había tres días que lo recibimos en Cabildo, cuando un Pedro Sancho de Hoz ordena matarle á él y á los que la justicia del rey favoreciesen, y alzarse por gobernador de la tierra. Y súpose por una carta que enviaba con Juan Romero, huéspede suyo, á unos hidalgos; y vista por el capitán Francisco de Villagra, los mandó prender con tanta sagacidad y valor que no dió lugar á que efectuasen su mal propósito, ni se desvergonzasen algunas gentes armadas que para ponerlo por obra en la plaza estaban. Y presos, á Pedro Sancho mandó cortar la cabeza, y á Juan Romero otro día siguiente lo mandó ahorcar, perdonando á los demás que tenían culpa, con tanto amor que nunca hacen otra cosa sino rogar á Dios le guarde.

Y porque querer dar relación de las cosas acaecidas sería nunca acabar de escribirlas, va allá el maestre de campo Pedro de Villagra, vecino y regidor desta ciudad, á besar las manos de V. S. y darle cuenta de lo que se ha ofrecido, así en la guerra como fuera della.

Suplicamos á V. S. le dé el crédito que fuere posible y el que se suele dar á las personas de su calidad que van á semejantes negocios, porque lleva muy bien entendidas nuestras voluntades y las del común, y lo que conviene al servicio de Dios y del rey, y bien desta tierra y naturales della.

Y conforme á lo que suplicare, suplicaremos á V. S. nos haga las mercedes, cuya muy ilustre persona Nuestro Señor guarde y acreciente en estado como V. S. desea.—Desta ciudad de Santiago, á 10 de Septiembre de 1548 años.—*Salvador de Montoya.—Rodrigo de Quiroga.—Pedro de Villagra.—Juan Bautista Pastene.—Juan Fernández Alderete.—Alonso de Córdoba.—Juan Godinez.—Juan Gómez.*

---

22 de Octubre de 1548.

LXV.—Información secreta hecha por el Licenciado Gasca sobre el estado de las provincias de Chile, cuando salió de ellas Pedro de Valdivia, que se empezó á tomar ántes de venida la fragata de Chile.

(Archivo de Indias, *Patronato*, 2-2-3/8, pieza 6.ª)

Información y diligencias fechas por el licenciado Pedro Gasca, del Consejo de S. M.

En la ciudad de los Reyes, en veintidos días del mes de Otubre de mill é quinientos é cuarenta é ocho años, el muy ilustre señor el licenciado Pedro de la Gasca, del Consejo de S. M., de la Santa Inquisición, y presidente destos reinos y provincias del Perú, por S. M., é por ante mí Simon de Alzate, escribano de S. M. y teniente de escribano mayor destos reinos de la Nueva Castilla, hizo parecer ante sí á Vicencio de Monte, del cual su señoría del dicho señor presidente tomó é recibió juramento en forma de derecho, el cual habiendo jurado prometió de decir verdad, y siendo preguntado y amonestado que dijese la verdad, fué preguntado que si sabe ó ha oído decir el estado en que Pedro de Valdivia dejó las cosas y gente de Chile al tiempo que della partía ahora cuando vino: dijo que este deponiente partió y vino de Chile con el dicho Pedro de Valdivia por Diciembre próximo pasado, y era que el dicho Pedro de Valdivia quiso enviar á estas provincias del Perú á Francisco de Villagrán é á Jerónimo de Alderete, para que destas partes del Perú le llevasen socorro, Villagrán por tierra y Alderete por la mar, y publicado esto, muchos le pedían licencia para venir á emplear sus dineros, y otros para ayudar á llevar el dicho socorro y cree que otros para irse á España, aunque desto no se acuerda bien, y el dicho Pedro de Valdivia no quería dar esta licencia pareciéndole que quedaría sola de españoles aquella tierra, y en peligro que los naturales no se alzasen.

É después vió este testigo como el dicho Pedro de Valdivia dió licencia, y ansí muchas personas metieron en el navío que había de venir por el dicho socorro su dinero, no se acuerda el número que serían, pero que le parece que serían veinte; no sabe qué dinero meterían, pero que le parece á este testigo que oyó decir que serían hasta sesenta y tres mil pesos.

É que después desto el dicho Pedro de Valdivia vino al puerto de la dicha ciudad de Santiago á despachar al dicho navío registrado, allí comieron juntos con él mucha de la gente que había salido con él, así los que querían venir, como los dichos Villagrán y Alderete y otras personas, y el dicho Villagrán é Alderete é otras personas que habían de venir á estas provincias estaban de camino.

É después de comido, el dicho Pedro de Valdivia les hizo á todos un razonamiento largo, é que, en sustancia, á lo que este testigo se acuerda, les dijo que ya sabían como á cabsa de haber poca gente, no había podido conquistar y descubrir mucho, en que Dios y S. M. se servirían, y los trabajos quél y ellos en sustentar lo poblado habían padecido y las veces que habían enviado por socorro, é como nunca se les había llevado, é como esta postrera vez ha sabido que Antonio de Ulloa iba con cierta gente y que no tenía conceto que iba con buen propósito, y que al fin se había desbaratado y no llegado allí.

É que por esto, él había acordado de enviar á Villagrán y al dicho Alderete á estas provincias por socorro, é que se le ofrecían muchos inconvenientes de su ida, porque le parecía que, estando el Perú alzado, podían tomar el navío que enviaban y á los dichos Villlagrán y Alderete y el dinero que en él iba y con ellos enviar los que estaban alterados á hacer daño en Chile é hacer otros daños; y sobre esto habló largo otras cosas que este deponiente no se acuerda y les dijo que pensasen sobre ello y le diesen su parecer, y los que allí estaban quedaron escribiendo cerca de ésto, no se acuerda este deponiente qué, mas de que le parece que eran capitulaciones cerca de la fidelidad que los que viniesen en el navío habían de guardar á los dichos Alderete y Villagrán como á capitanes.

É el dicho Pedro de Valdivia se metió en el batel y fué al navío, y en entrando en el navío y con él dicho Villagrán, estarían en él hasta una hora, y luego invió en el batel al dicho Villagrán á tierra á decir á los que habían metido dineros en el navío que cada uno dellos tuviese memoria de lo que habían metido en el dicho navío y tenían en él, y el dicho Villagrán volvió con la memoria de los dineros que cada uno había metido en el navío; é dende un rato el dicho Villagrán volvió á tierra en el dicho batel y dijo de parte del dicho Pedro de Valdivia quel dicho Pedro de Valdivia decía que había pensado sobre la ida del Perú por socorro y le parecía que pues nunca en nada había deservido á S. M., era

razón de no dar ocasión á que S. M. se tuviese en algó por deservido dellos, lo cual podría haber, si, como tenía pensado, enviase por el dicho socorro al dicho navío é á los dichos Villagrán y Alderete, porque lo podrían tomar á ellos y al dinero, y ayudarse con ellos en sus alteraciones. É que por esto él acordaba de ir en persona á S. M. ó al que tuviese sus veces, así para hacelle revelación de los trabajos que sirviéndole en aquella tierra él y ellos habían pasado y de lo que aquella tierra era, como también para suplicarle por el socorro.

Y por quél no podía ir aquella jornada sino ayudándose de sus amigos, que rogaba á las personas que habían metido aquel dinero que se lo prestasen y que él daría libramientos de donde fuesen pagados, y que esto habían de hacer, pues era en bien de todos y en servicio de S. M.

Y este deponiente no vió lo que en general todos en común respondieron, pero en particular vió como muchos dellos decían que holgaban dello y otros decían que que holgaban, pero que quisieran que se hubiera dicho ántes, porque ellos de su mano se lo dieran y no pareciera que habían buscado manera para tomarlo, é en común vió este testigo que todos quedaban contentos.

Y este deponiente se vino á embarcar y embarcó dejando en contento á la gente é oyó decir como todos habían tomado los libramientos que les había enviado el dicho Pedro de Valdivia, é cree este testigo quel día de hoy estarán pagados.

É que vió como allí en el navío se divulgó como el dicho Pedro de Valdivia dejaba por su teniente en la dicha tierra al dicho Pedro de Villagrán y por la mar á Juan Babtista de Pastén, y vió este deponiente como en conformidad é todo sosiego el dicho Pedro de Valdivia los despidió y pidió por testimonio como él se partía á hacer la relación á S. M. y á buscar á la persona que sus reales veces tuviese, el cual testimonio pidió estando en el dicho puerto en el navío ántes de se hacer á la vela y en él este deponiente fué testigo de lo que se refiere.

Y después de haber tomado el dicho testimonio, á lo que á este deponiente le parece, que no se acuerda si fué ántes ó después, envió el dicho Pedro de Valdivia á Cárdenas, su secretario, á la dicha cibdad á dar parte de la determinación al cabildo, el cual dende un día ó dos volvió con cartas del cabildo para S. M. y para el dicho Valdivia, y el dicho Cárdenas dijo á este deponiente que á todos los del dicho cabildo les había parecido bien la determinación del dicho Pedro de Valdivia; é

luego venido el dicho secretario se hicieron á la vela.

É que para el juramento que ha hecho, que toda la gente de tomo, á lo que el deponente vió y sintió, quedó en mucha paz y sosiego y contenta; ques verdad que algunos de aquellos cuyos eran los dineros de la gente baladí mostraban descontentos y decían qué se les daba á ellos de aquellos inmerecimientos, sino que los dejara venir á ellos á emplear sus dineros á estas provincias del Perú; y que para el juramento que ha hecho que en común todos estaban y quedaron bien con el dicho Pedro de Valdivia, dado que algunos soldados por no les haber cabido del repartimiento, estaban descontentos, en lo que no tenian razón, porque el dicho Pedro de Valdivia no podía hacer más y estar poco descubierto para poder dar repartimiento á todos.

É vió este testigo que yendo de esta tierra Babtista escribió desde cierto puerto que como Antonio de Ulloa llevaba gente que le había dado Gonzalo Pizarro y que no sabía si llevaba buen intento para con el dicho Pedro de Valdivia, que por esto se guardase y recatase de todos, y sabiéndolo los que estaban con el dicho Pedro de Valdivia, se mostraron corridos y todos hablaron al dicho Pedro de Valdivia diciendo que ningún descontento había de bastar para que todos no le acudiesen y mostrasen mucho enojo contra el dicho Babtista por la desconfianza que dellos hacía y mostraron tener deseo de satisfacerse dél, pero el dicho Pedro de Valdivia los hizo á todos amigos.

Y fué preguntado que, so cargo del dicho juramento, diga é declare qué conformidad ó desconformidad había entre Valdivia y Pedro Sancho, ó lo que supiese ó ha oído decir.

Dijo que este deponiente fué desde esta cibdad de los Reyes con el dicho Juan Babtista de Pastén hasta Chile, y en el camino le dijo el dicho Juan Babtista como entre el dicho Valdivia, questaba proveído por descubridor de Chile por cédula del marqués don Francisco Pizarro, y entre el dicho Pedro Sancho se había hecho cierta compañía sobre el dicho descubrimiento, é quel dicho Pedro Sancho quedó de poner dos navíos y armas y caballos y otras cosas para la jornada é que después, no sólo no lo había cumplido, pero que había querido amotinar la gente que llevaba para el dicho descubrimiento el dicho Pedro de Valdivia, alcanzándole al principio de los despoblados del camino de Chile á donde el dicho Pedro Sancho llegó solamente con cinco ó seis hombres de á caballo, con lo cual solamente acudió á la dicha compañía el dicho Pedro Sancho.

É que dicho Pedro de Valdivia le había respondido que no acudía á la dicha compañía con nada é que le amotinaba la gente, é quel dicho Pero Sancho había respondido quél no había tenido posibilidad é quél no quería entender en la dicha conquista sino que le rogaba que le diese de comer, é que si esto determinaba de lo hacer, se lo dijese, porque, donde no, se volvería desde allí, é que sí el dicho Pedro de Valdivia había dado al dicho Pero Sancho de lo mejor que había en la tierra y que después que le tuvo en la tierra había querido amotinar la gente al dicho Pedro de Valdivia algunas veces é quel dicho Pedro de Valdivia había pasado por ello, que no quería hacer mal al dicho Pero Sancho.

É llegando este deponiente y el dicho Babtista al pueblo de Coquimbo vino al navío en que iban Juan Bohón, que estaba por teniente en la Serena, que es el primer pueblo que está poblado en Chile de españoles, y allí vió este deponente como los dichos Bohón é Babtista hablaron en cosas que decían quel dicho Pedro Sancho é otras personas habían escripto al Perú contra el dicho Valdivia é temían quel dicho Antonio de Ulloa llevaba concertado alguna confederación con el dicho Pero Sancho contra el dicho Pedro de Valdivia; y concertaron los dichos y este deponiente quel dicho Bohón fuese á hacer saber al dicho Pedro de Valdivia de la llegada del dicho Babtista é á rogalle en lo sobredicho, ya que algo fuese lo que se decía que habían escrito contra el dicho Valdivia, le perdonase al dicho Pero Sancho y á cualquiera otra persona que en ello hubiese sido, é que ansí fué el dicho Bohón é lo habló, según después este deponiente oyó, y quel dicho Valdivia le había perdonado, y ansí este deponiente después que llegó al pueblo de Santiago donde estaba el dicho Valdivia, oyó todo la que ha dicho é oyó decir á algunos que el dicho Valdivia había hecho y sufrido mucho al dicho Pero Sancho, y este deponiente nunca comunicó ni vió al dicho Pero Sancho, porque no estaba en la dicha cibdad de Santiago más de treinta ó cuarenta días, é que luego, como ha dicho, se tornó á embarcar en el navío donde vino el dicho Valdivia, y en el tiempo que estuvo en la dicha cibdad estuvo en suposada y salía muy poco afuera: y esto es todo lo que sabe y sintió de lo que le ha sido preguntado ántes de se hacer á la vela el dicho Valdivia.

É que después de lo susodicho se hicieron á la vela y navegaron dos ó tres horas y luego cambió el viento y anduvieron barloventeando hasta volverse al puerto y echaron anclas y estuvieron allí hasta otro

día de mañana, que nunca les ayudó el tiempo para poder salir del dicho puerto, y estando ansí, otro día de mañana vieron venir la playa arriba un hombre cabalgando que venía capeando y luego enviaron el batel y entró el que pareció y era un Agamenón Neli, alférez general de la conquista, y habló con el dicho Pedro de Valdivia, y aunque este deponiente y otros que allí estaban se apartaron, oyó este deponiente algunas palabras de las que hablaba, de que coligió que lo que le decía era que Pero Sancho se había querido levantar, y el dicho Pedro de Valdivía respondió mostrando que se maravillaba de haber querido hacer aquello Pero Sancho y que le pesaba de lo quel dicho alférez le decía, y este deponiente no entendió particularmente qué era aquello de que le pesaba, mas de que oyó cómo el dicho Pedro de Valdivia había dicho: si el teniente lo ha hecho, él dará cuenta dello.

Pero después este deponiente habló al dicho alférez y le preguntó que qué era aquello, y le dijo que luego que Pero Sancho supo que Pedro de Valdivia se había hecho á la vela, creyendo que había alguna gente descontenta y en especial Hernán Rodríguez de Monroy por no le haber traído consigo Valdivia, le había escrito una carta en que le decía que se alzasen contra Pedro de Valdivia é que hallarían gente con que hacello, y que el dicho Monroy había tomado la carta y llevádola á Villagrán, teniente del dicho Pedro de Valdivia, y quel dicho teniente había ido con otras personas que allí se hallaron y muchas otras que luego le acudieron á casa del dicho Pero Sancho, al cual le halló, é le había llevado preso á casa de Francisco de Aguirre, que es una persona principal de allí, é que delante de todas las personas que allí estaban le había mostrado la carta y preguntándole si era aquella carta suya é que el dicho Pero Sancho había respondido que sí, y que el dicho Villagrán había dicho: córtenle la cabeza; y que en este estado lo dejaba, é que esto es lo que sabe para el juramento, etc.

Fué preguntado que si sabe, entendió ó sospecha quel dicho Pedro de Valdivia dejase concertado con el dicho Villagrán que matase al dicho Pero Sancho: dijo que nunca tal supo ni oyó ni sospecha, porque no tiene indicios para sospecharlo, ántes cree este deponiente que nunca tal mandó ni lo supo, porque allende de lo que ha dicho de la manera quel alférez había contado que había acaecido é de haber mostrado que se maravillaba el dicho Pedro de Valdivia cuando le hablaba las veces que en el camino de la navegación que se ofreció hablar en esta cosa, ha

visto quel dicho Pedro de Valdivia mostraba pena de la muerte de dicho Pedro Sancho y decía quél estaba determinado de le sufrir é disimular cualquier cosa que intentara, y quel teniente con haber visto las cosas que otras veces habían pasado y el peligro en que estaba, no había querido disimular.

Fué preguntado que diga y declare, so cargo del juramento que ha hecho, lo que sabe, entendió é sospechó del intento con que el dicho Pedro de Valdivia salió de las provincias de Chile.

Digo que para el juramento que tiene hecho que tiene por cierto quel dicho Pedro de Valdivia salió con intento de ir á buscar la voz de S. M. y esto tiene por cierto por lo que dicho tiene que dicho Valdivia dijo é hizo en tomar el testimonio que tiene dicho y porque siempre en el viaje le oyó decir que iba á ésto, y ansí, llegado que fué el dicho Valdivia á Tarapacá, que son cient leguas más arriba de Arequipa, tuvo nueva allí de un cristiano que allí estaba que Gonzalo Pizarro estaba apoderado en la tierra y que había desbaratado el ejército de S. M., así en general, sin decirle otra cosa, é luego el dicho Pedro de Valdivia hizo desembarcar de algunas cosas supérfluas en el navío y mandó que se pusiera recabdo en la comida para atravesar á Panamá, pareciéndole y diciendo que pues la tierra estaba ocupada por Gonzalo Pizarro y el ejército de S. M. desbaratado, que no había que tocar en el Perú sino ir derechos á Panamá á buscar la voz de S. M., é se trató si los navíos de Gonzalo Pizarro le podrían alcanzar.

É con este propósito navegó hasta Arica, cincuenta leguas más arriba de Arequipa, é allí supo Valdivia de un vecino de Arequipa, este deponiente no se acuerda al presente como se llama, y de otros que venían con él la certidumbre de lo que había, conviene á saber, quel dicho Gonzalo Pizarro había desbaratado á Diego Centeno é que su señoría del dicho señor Presidente estaba en la tierra, parece á este deponiente que le dijeron que en Jabja; y el dicho Valdivia é todos los que con él venían se alegraron mucho de entender quel desbarato que ántes se les había dicho del ejército de S. M. de todo, sino [era] de sólo lo que tenía Diego Centeno, é le pareció al dicho Pedro de Valdivia que venía para se señalar en servicio de S. M., é ansí lo dijo el dicho Pedro de Valdivia.

É luego el dicho Pedro de Valdivia determinó de despachar para su señoría del dicho señor Presidente á Cárdenas, su secretario, dándole cuenta de su venida é diciéndole como sería luego con él, y ansí escri-

bió y despachó al dicho secretario desde Hilo, veinte é cinco leguas más arriba de Arequipa, é le dió instrucción que si encontrase con alguna gente de Gonzalo Pizarro enterrase las cartas, y que si la tierra estuviese segura por el Rey y hallase aderezo de caballos é armas, hiciese ahumada, con intento que si las armas y caballos se hallasen y seguridad para saltar en tierra, saltar el dicho Valdivia y los que con él iban para llegar más en breve donde el dicho señor Presidente estaba; y juntamente con esto, más arriba seis ó siete leguas del puerto de Arequipa, el dicho Valdivia echó en el batel gente á entender lo que había por allí y le trajeron nuevas como andaba por allí gente de Gonzalo Pizarro y que había poco que había salido de Arequipa Francisco de Caravajal, maestre de campo de Gonzalo Pizarro, y que esperaban en aquella cibdad á Bobadilla. sargento mayor del dicho Gonzalo Pizarro, que había ido á los Charcas; y porque entendió esto el dicho Valdivia determinó de no saltar en tierra sino irse derecho á esta cibdad de los Reyes, donde tenía noticia que estaba la armada de S. M.

É ansí el dicho Pedro de Valdivia se vino á esta cibdad y con toda brevedad se aderezó é á este deponiente y á otros que con él venían é á otra gente para que fueran á servir á S. M. y fué con toda diligencia en seguimiento de dicho señor Presidente y lo alcanzó en Andaguayllas.

Fué preguntado si ha sabido ó oído ó entendido el estado que las cosas tengan en Chile al presente y lo que ha sucedido después de la venida de ellos de dicho Pedro de Valdivia.

Dijo que este deponiente ninguna cosa ha sabido que después de partido el dicho Pedro de Valdivia haya sucedido, mas de lo que dicho tiene, ni se puede haber sabido, porque después acá no ha venido nadie, pero ha oído que era venida la fragata de Chile é que estaba alzada la tierra é que habían muerto al teniente que dejó el dicho Valdivia é á otras personas; é preguntado del abtor destas nuevas, nunca halló que lo supiese nadie sino de lo que entendió este deponiente salió de algunas personas que no querían bien al dicho Valdivia, y en especial entendió este deponiente que un Cepeda, que al presente está en el Cuzco, había sembrado algo desto por cierto descontento que del dicho Pedro de Valdivia tuvo yendo desde esta cibdad en busca del dicho señor Presidente; é ansí mismo dijeron á este deponiente que Diego Mejía, criado que fué del Licenciado Vaca de Castro, había dicho estas nuevas, y este deponiente en la cibdad del Cuzco le fué á preguntar que cómo las sa-

bía y el dicho Diego Mejía se demudó y respondió que un hombre se lo había dicho, pero que no sabía quien era, el cual Mejía está mal con el dicho Pedro de Valdivia, porque en Andaguayllas este Mejía había dicho á este deponiente que había hablado el dicho Pedro de Valdivia, é que sabiendo Pedro de Valdivia como el dicho Mejía era compañero de Calderón de la Barca, que era el que llevó cierta ropa de Vaca de Castro, é nunca le había dado al dicho Mejía cosa ninguna ni aún hablado una buena palabra y que eran cosas que se pagaban y que mañana ó ese otro día venía la fragata é traería nueva como quedaba la tierra revuelta é había tomado el dinero é de todo demandaría su señoría del dicho señor Presidente cuenta, y esto decía con mucho enojo y estaba presente Francisco Boso, vecino de Arequipa, al cual este deponiente en el Cuzco, cuando oyó aquella nueva, dijo: sin duda lo ha levantado Diego Mejía; y el dicho Francisco Boso dijo: sí, que agora me acuerdo de lo que dijo en Andaguayllas; y ansí mismo entiendo de Antonio de Ulloa, que no está bien con las cosas del dicho Valdivia, ni con él, y después ha visto este deponiente como la venida de la fragata, que se decía que venía, es mentira, y es público é notorio que fué levantado, porque la fragata ni otra cosa no ha venido de Chile después que partió el dicho Pedro de Valdivia.

(Al márgen y con diferente letra se halla la siguiente nota: Este testigo depone ántes que ahora llegase la fragata de la nueva que, estando yo en Guyarinas, se echó, de que la fragata había llegado á Arequipa y habia traído las nuevas de que este testigo habla, lo cual fué falso, y ántes este testigo dijo, etc.)

Fuéle dicho que so cargo del dicho juramento que ha hecho, diga y declare que de lo que entiende y entendió cuando estaba en Chile si le parece ques conveniente la vuelta del dicho Pedro de Valdivia á la gobernación y conquista de Chile, ó si se seguirá de su vuelta algún inconveniente.

Dijo que, para el juramento que ha hecho, cree quel dicho Pedro de Valdivia es el más conviniente que al presente se podría inviar á la dicha gobernación, porque la espiriencia que della tiene y que como ha trabajado con los que allí están, y más los conoce, les terná más afición y terná en más sosiego y sabrá mejor gratificar á cada uno conforme á lo que ha trabajado y merecido, y que ningún inconviniente este deponiente alcanza que puede haber de su vuelta á Chile.

Fué preguntado, so cargo del juramento que ha hecho, que diga y declare si alguna persona le ha hablado alguna cosa cerca de lo que aquí se le ha preguntado para que dijese algo dello ó callase algo de lo que supiese.

Dijo ques verdad que ayer, hablando con este deponiente el mariscal Alonso de Alvarado sobre las cosas de Pedro de Valdivia, como otras veces suelen hablar en ellas, dijo este deponiente que esperaba en Dios que hallándose justificado Pedro de Valdivia, en breve sería despachado para esta jornada y queste deponiente se acordase bien de lo que pasase y dijese la verdad porque contra ella no era razón ayudar á Valdivia ni á otra persona, é que ninguna otra cosa se le ha hablado por ninguna persona, cerca de lo susodicho: é questa es la verdad para el juramento que hizo é firmólo de su nombre, é so cargo del juramento que tiene hecho le fué encargado el secreto.—*Vicencio de Monte.—El Licenciado Gasca.*—Ante mí: *Simón de Alzate.*

Testigo.—É después de lo susodicho, en veinte y cuatro días del mes de Octubre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente, por ante mí el dicho escribano hizo parecer ante sí á Diego García de Villalón, estante en esta cibdad, de que su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é habiendo jurado prometió de decir verdad, é por su señoría fué amonestado que diga y declare la verdad de lo que fuere preguntado.

É siendo preguntado del estado en que las cosas quedaron cuando Pedro de Valdivia partió de Chile, é habiéndosele dicho que diga é declare cerca desto todo lo que sabe ó ha oído decir:

Dioj queste deponiente á que salió de Chile tres años há con el capitán Alonso de Monroy al que enviaba el dicho Pedro de Valdivia por socorro para que se le llevase por tierra, y queste deponiente llevaba por mar gente, y cuando este deponiente partió dejó la tierra en mucha paz, dado que había algunos quejosos como no les había dado de comer, como los hay en esta tierra, porque como en aquella tierra en lo que al presente está conquistado hay hasta doce mil indios é había ciento é sesenta ó cient y ochenta hombres y todos querían de comer é no se pudiese dar, era forzado que hubiese muchos quejosos.

É que á los que vinieron con el dicho Pedro de Valdivia, que son Juan de Cepeda y Juan Jofré, quel uno dellos está en el Cuzco y el otro ha ido á los Charcas, que del dicho Pedro de Valdivia oyó este depo-

niente decir, mostrando estar descontentos, el dicho Pedro de Valdivia que había tomado dineros á muchas personas que se querían venir acá é quitado repartimientos á algunos, tornando de nuevo á repartir la tierra, de que por esto estaban muchos quejosos, que habían de venir á pedir justicia é que creían que estaría la tierra revuelta y habían muerto á Villagrán, teniente del dicho Pedro de Valdivia, y que ellos decían que estaban tan descontentos quél con ver la tierra tan buena que aunque acá en el Perú les dieran de comer querían volver á ella, pero que yendo el dicho Pedro de Valdivia no volverían á ella, y ansí mismo le dijo Antonio de Ulloa que yendo otro á ella iría, pero que de Valdivia no tomaría de comer, aunque se lo diese, y después ha visto como el dicho Juan Jofré vuelve con el dicho Valdivia é hacer gente por él.

Fué preguntado si sabe y ha oído decir las cabsas porque los dichos Cepeda é Juan Jofré y Ulloa han estado quejosos del dicho Pedro de Valdivia:

Dijo que lo que este deponiente alcanza y sabe y ha oído decir á muchas personas de Antonio de Ulloa, cerca de lo que le ha sido preguntado, es que al tiempo que por mandado del Marqués, Pedro de Valdivia fué á la conquista de Chile con hasta cient y cincuenta hombres que metió en Chile, Pero Sancho y el dicho Antonio de Ulloa y otros cuatro fueron por la posta á la ligera tras dél y le alcanzaron en Atacama, á donde estaba con parte de aquella gente, porque la demás se le juntó y llevaban intento de matar al dicho Pedro de Valdivia é alzarse con la gente é irse con ella á Chile; é llegado allí se entendió el propósito que llevaban é Valdivia lo averiguó é hizo justicia de uno de ellos é perdonó á los dichos Pero Sancho é Ulloa é á los otros, é desterró á un Juan de Guzmán, que fué de los que hicieron justicia por lo de Chupas, por haber sido en la muerte del Marqués y haber sido la persona de la guarda de don Diego el Mozo.

É que allí en Atacama, después de haber salido éste, el dicho Pedro de Valdivia dijo que sin embargo que los pudiera matar é hacer justicia dellos, él no quería hacer, si no que si quisieren ir con él, lo haría bien con ellos, y que ansí se fueron con él, y allá les dió á entrambos bien de comer, y para dar de comer al dicho Antonio de Ulloa quitó los indios á don Francisco Ponce de León é á Céspedes.

É que después el dicho Antonio de Ulloa tuvo cierta confederación y amistad con algunos que fueron de la parcialidad de don Diego de

Almagro, que estaban muy mal con Valdivia porque no les había dado de comer, ántes á algunos dellos había quitado los indios que les había dado, y quel dicho Antonio de Ulloa procuraba que les diesen indios, y que por no se los dar mostraba descontento, y después queriéndose ir á su tierra, porque le decían que era muerto su hermano el mayor, le dió licencia el dicho Pedro de Valdivia y le dió mill pesos con que se fuese y otros mill y doscientos pesos para que llevase los dichos pesos á su muger del dicho Pedro de Valdivia, y pagó algunas debdas que dicho Antonio de Ulloa debía, y porque no le dió más de los dichos mill pesos, el dicho Ulloa mostró mucho descontento; sin embargo, que los dichos mill pesos se los dió el dicho Valdivia graciosos, é segun la necesidad en que la tierra estaba, no podía le hacer más é que no sabe este deponente ni ha oído decir cabsas otras, ni ocasión quel dicho Antonio de Ulloa haya tenido para estar mal con el dicho Valdivia, ántes el dicho Valdivia le trataba bien, y vido este deponiente que le dió de vestir el dicho Valdivia, é confiándose del dicho Antonio de Ulloa le dió poder para que en España negociase las cosas del dicho Valdivia con S. M., é con este poder se partió el dicho Antonio de Ulloa de Chile, y con gran confederación, á lo que pareció, con el dicho Valdivia, é le dió y envió con él las cartas para S. M. é para los señores de su Consejo.

É llegado á esta cibdad de los Reyes este deponiente, y el dicho Ulloa ni fué á España ni envió las cartas, ántes gastó los dineros quel dicho Valdivia enviaba á su muger, y se fué á Quito, donde estaba Gonzalo Pizarro, y se halló en la batalla contra el Visorrey.

É después della, el dicho Gonzalo Pizarro le proveyó por capitán para que llevase gente á Chile, para el socorro del dicho Valdivia, y llegado con ella á Atacama, estando este deponiente, dijo públicamente á todos que él no había de llevar socorro á Valdivia, si no quél había de ir á Chile y prender ó matar al Valdivia y poner la tierra y gente en poder de Pero Sancho, porquel dicho Pero Sancho y él habían de tener aquella tierra.

Y allí en Atacama este deponiente trató con el dicho Ulloa que enviase un navío, de que era maestre un Juan de Elías, á Chile, y escribiese en él al Valdivia quél tenía allí gente y cabalgaduras, que le enviase con que se fuese á España, quél le enviaría la gente y cabalgaduras que allí tenía, y ansí le escribió, y este deponiente fué el que hizo el despacho y queriéndolo enviar á Córdoba él y un Ruíz de Baeza, que era

su maese de campo, y fué quel dicho Ulloa escribiese á Gonzalo Pizarro quel dicho Valdivia no le acudiría ni le sería buen servidor, ántes se podría hacer fuerte para servir contra él á S. M. y que por esto que le enviase gente al dicho Ulloa con el dicho Baeza, y quél iría á la tierra y la tomaría en nombre del dicho Gonzalo Pizarro y la tendría por él, y que sería para don Hernando, hijo mestizo del dicho Gonzalo Pizarro, é que ansí tomó el despacho que tenía para Chile y lo rompió el dicho Ulloa, y envió el que hizo para el dicho Gonzalo Pizarro con el dicho Ruiz de Baeza, en un navío que vino á este puerto de Lima.

E ántes había él duplicado desde el puerto de Arica por tierra con un Figueroa, capitán del dicho Antonio de Ulloa, enviado al dicho Gonzalo Pizarro, é yendo este Figueroa por la costa, lo supo Joan Bautista de Pastene, que iba á Valdivia por mandado de Gonzalo Pizarro, y envió á prendelle con cinco ó seis arcabuceros, y defendiéndose le hirieron con dos arcabuzasos, de que, llegado al navío, murió, y el despacho que el dicho Figueroa llevaba para Gonzalo Pizarro, según este deponiente lo ha oído decir, lo tomó el dicho Babtista é lo llevó al dicho Valdivia, estando aguardando en Atacama la Chica el dicho Antonio de Ulloa la respuesta al despacho que había enviado al Gonzalo Pizarro, le escribió Alonso de Mendoza desde los Charcas, diciéndole como Diego Centeno había levantado bandera por S. M. y tomado el Cuzco por S. M.; que se fuese á juntar con el dicho Alonso de Mendoza para que entrambos fuesen á castigar al dicho capitán Diego Centeno, y que pues el Antonio de Ulloa era servidor de su señor Gonzalo Pizarro, que agora era tiempo que se mostrase, las cuales cartas este deponiente las vió, y luego el dicho Antonio de Ulloa determinó de se venir á juntar con el dicho Alonso de Mendoza.

E hablándole, con parecer deste deponiente, Diego Maldonado, que agora está en Chile, en nombre de otros servidores de S. M. que allí estaban, que el dicho Antonio de Ulloa se fuese á juntar con Diego Centeno para servir á S. M., y que, si esto hiciese, todos le seguirían é alzarían bandera por S. M.: el dicho Antonio de Ulloa respondió, según á este deponiente dijo el dicho Diego Maldonado, que él era capitán de Gonzalo Pizarro é no le podía faltar, y lo mismo este deponiente oyó decir al dicho Antonio de Ulloa; é viendo esto, el dicho Diego Maldonado é otros veinte, le pidieron licencia y se fueron á Chile, y ansimismo este deponiente se la pidió é no se la quiso dar, y como iban tan pocos,

los indios en el camino dieron en ellos y mataron once y les tomaron yeguas é otras cosas que llevaban.

E ésto diciendo el dicho Antonio de Ulloa, como este deponiente é otros muchos, y en especial algunos de los que allí estaban, que se habían hallado con el Visorrey y tenían deseo de ir á servir á S. M. con Diego Centeno, determinó de tomar los mejores caballos, é que en ellos, con los más amigos suyos irse á Gonzalo Pizarro, y esto no lo oyó este deponiente al dicho Ulloa pero oyólo á otros que por allí andaban, y este deponiente y los servidores de S. M. concertaron de le tomar los buenos caballos y dejarle á él y otros cuatro amigos suyos en algunos rocines mancarrones para que se fuese á Gonzalo Pizarro ó á donde quisiese.

Y el día que estaban determinados de hacer esto, llegó Sancho Perero y otros tres ó cuatro con cartas de Diego Centeno y Alonso de Mendoza, en que le escrebían como estaban juntos y confederados en servicio de S. M. é que le rogaban que viniese á hacer lo mismo, y sobre esto le habló y amonestó el dicho Sancho Perero que no hiciese otra cosa, y no se queriendo determinar el dicho Antonio de Ulloa, dijo el dicho Perero á este deponiente: pues sóis tan amigo de Ulloa, decilde que se determine en esto, porque si no lo hace, podrá ser que le pese; y con ésto este deponiente y el dicho Sancho Perero y otros tres ó cuatro, fueron al dicho Antonio de Ulloa y le hablaron y apretaron sobre esto, y el dicho Antonio de Ulloa respondió que lo dejasen hasta por la mañana, quel la bandera por S. M. la tenía, y este deponiente sin decir más entró en la cámara y sacó la bandera y dijo: ea! álzese por el rey; y ansí la alzaron él é Antonio Rodrigo Niño en nombre de S. M., é desde allí se vinieron al Desaguadero adonde estaba el dicho Diego Centeno; é questo sabe del dicho Antonio de Ulloa é no otra cosa por donde puede mostrar queja del dicho Pedro de Valdivia.

E que no sabe este deponiente porquel dicho Cepeda muestre desgracia ni tenga queja del dicho Valdivia, porque ántes siempre el dicho Valdivia le honraba y le favorecía, é supo que al tiempo que Valdivia se partió para venir á esta tierra de Chile, le trujo con título de su mayordomo é le dió para la venida mil pesos, é hablando el dicho Valdivia para que ejercitase el dicho oficio de mayordomo, respondió que no le quería servir, pareciéndole que era bajo lugar para él, y esto le ha dicho á este deponiente el dicho Cepeda, cuñado ques del Licenciado Ce-

peda, casado con su hermana, pero verdaderamente servidor de S. M.; y que á este deponiente le pareció que no podía estar Valdivia desgraciado con él por no haber querido acetar el oficio que en Chile había acetado, é que por esto ha fingido desgracia y enemistad con el dicho Valdivia por tener cabsa de no volver con el dicho Valdivia.

É que de los que de anteayer llegaron á esta cibdad en la fragata que viene de Chile, que son Hernán Rodríguez de Monroy, é Céspedes, é Valdivia, Grabiel de la Cruz, Taravajano, Landa, Ruíz, Marín, Montesinos, Mella, Pedro de Villagrán, Miranda, Rocha, Juan Calvo, Toledo, Diego Núñez de Velazco, Espinosa, Castañeda, Santillana, Vitoria, Zapata, Fuentes, ha oído algunas quejas, que son las que tenía dichas de habérseles tomado los dineros que arriba está dicho y quitado indios, y éstos entiende este deponiente son pasionados por los dichos dineros é indios, y este deponiente no sabe que tengan otra cabsa para tener la dicha pasión sino lo de los dichos dineros é indios, porque según ha oído decir este deponiente, algunos de los que han venido fueron en el concierto que se hizo después de la partida del dicho Pedro de Valdivia, de matar á Villagrán, teniente del dicho Pedro de Valdivia y temen que por ello el dicho Valdivia no les haga algún mal.

Fué preguntado que si sabe ó ha oído decir el estado que de presente tengan las cosas de Chile: dijo que lo que ha oído á los que agora han venido es quel dicho Villagrán, teniente del dicho Valdivia, tiene la tierra y españoles que en ella hay en justicia, paz y quietud, y que escriben que su señoría del señor Presidente envíe por gobernador al dicho Valdivia, y que algunos que fueron en el dicho concierto de matar al dicho Villagrán, temen la ida del dicho Valdivia, pensando que les ha de maltratar; y que no sabe otra cosa del estado de la tierra.

Fué preguntado si sabe ó ha oído decir por qué mataron á Pero Sancho: dijo que este deponiente, como ha dicho, ha tres años que vino de Chile, por esto no sabe más en este artículo de haber oído decir á Juan de Cepeda y Juan Jofré, que vinieron con el dicho Valdivia, é á los que agora vinieron en la fragata, que estando el dicho Pedro de Valdivia embarcado para venir á estas partes en busca de la voz de S. M., el dicho Pero Sancho escribió una carta al dicho Hernán Rodríguez de Monroy en que le decían quél saldría á la plaza con una vara que tenía hecha é apellidaría el rey é que acudiéndole con sus amigos del dicho Monroy se podrían alzar contra el dicho Villagrán y matalle é después

ir á buscar é hacer lo mismo al Valdivia, é que el dicho Monroy dió parte desta carta á un clérigo que se llama Juan Lobo, el cual avisó dello al Villagrán, é luego fué á ver la dicha carta é llamó á casa de Aguirre al dicho Pero Sancho é le mostró la carta é preguntó si era aquella su firma é si había él escrito aquella carta; é dijo que sí, é luego el dicho Villagrán le hizo cortar la cabeza porque no se diese lugar á deteniéndole los que con él estaban concertados redoblasen la cosa; y esto ansí tan en particular ha oído este deponiente á los que agora vinieron porque los otros que ántes habían venido con Valdivia, á cabsa de no se haber hallado presentes cuando pasó, porque estaban ya embarcados é no lo sabían sino por lo que vino á decir un Agamenón Neli, no sabían tantas particularidades, aunque en la sustancia lo mismo era lo que oyó á los dichos Cepeda y Juan Jofré; y esto es lo que sabe y ha oído decir.

Fué preguntado si sabe ó oyó ó sospecha que la dicha muerte del dicho Pero Sancho se hubiese hecho por mandado ó sabiduría del dicho Pedro de Valdivia.

Dijo que este deponiente tiene por cierto que nunca el dicho Valdivia lo mandó ni lo supo hasta que después que estuvo hecho, porque el dicho Cepeda se lo hobiera dicho á este deponiente, por ser muy su amigo, como por tener y mostrar el dicho Cepeda enemistad con el dicho Valdivia, é ansí mismo se lo hobieran dicho éstos que agora vienen, por traer la pasión que traen con el dicho Valdivia, é no le han dicho tal, ántes preguntándoles este deponiente si el dicho Valdivia había mandado matar al dicho Pero Sancho le dijeron que no, ni lo había sabido porque el dicho Villagrán le había muerto por el dicho motivo que después de embarcado Valdivia ordenólo hacer é le contaron que había pasado como arriba tiene declarado é que Pedro de Villagrán, debdo de Francisco de Villagrán, ha dicho á este deponiente como luego que supieron de la carta, enviarón á Agamenón á hacer saber lo de la carta á Valdivia para ver lo que mandaba que se hiciese y luego tornaron á despachar tras del dicho Agamenon para que se detuviese dos leguas de la cibdad hasta ver que era lo que se averiguaba, y que ansí se detuvo el dicho Agamenón dos leguas de la cibdad é once del puerto, donde estaba el dicho Valdivia, y que como luego le hizo cortar la cabeza el dicho Francisco de Villagrán al dicho Pero Sancho se lo enviaron á decir al dicho Agamenón que fuese adelante

su camino é dijese como ya habían cortádole la cabeza é que ansí se lo fuese á decir, é segund este deponiente ha oído decir á algunos de los que vienen con el dicho Valdivia y en especial le parece que oyó decir á Francisco Rodríguez, maestre del navío, que cuando se lo dijeron mostró tristeza y se pasó pensativo é después había dicho: si Villagrán lo ha hecho, él dará cuenta á S. M. de lo que ha hecho.

Fué preguntado que diga é declare lo que sabe ó ha oído decir del intento é propósito con que el dicho Valdivia salió de Chile.

Dijo que Juan de Cepeda ha dicho á este deponiente que luego que llegó Juan Babtista con cartas de Gonzalo Pizarro, en que le ofrecía al dicho Valdivia socorro y todo favor, é le enviaba muchas botijas de vino y paños y sedas y otras cosas que valían tres mil pesos, y entendió las revueltas y alteraciones destas partes, el dicho Valdivia trató de enviar á estas partes por socorro de gente á Francisco de Villagrán é Alderete, é que en esto estuvo diez y ocho ó veinte días pensando si lo enviaría ó no, y que después tratando solamente con el dicho Cepeda y el dicho Alderete y con el dicho Villagrán lo que debía hacer, se determinó el dicho Valdivia de venir él en persona á buscar al rey, diciendo que aquella era sazón para servirle y encargarle, é que sobre treinta años de servicios no quería perder aquel servicio que podía hacer, é que determinado en aquéllo, sin dar parte mas de á los dichos tres de la dicha determinación, se partió aquella noche al puerto, y llegados, echó en tierra los pasageros que estaban para venir á esta tierra, algunos para emplear sus dineros y estar en esta tierra y otros para irse á España, é les dijo que él se venía á servir al rey, que tomasen libramientos para los que tenían cargo de sus haciendas para que dellas fueran pagados de los dineros que habían metido en la nao, por quél estaba falto de dineros é no tenía con qué para aderezar y venir á servir á S. M., é que ansí les había dado libramientos y se había partido del dicho puerto, é que parece á este deponiente que le dijo el dicho Cepeda cómo allí había tomado testimonio como venía á servir á S. M.

É que en Tarapacá habían tomado puerto, ques ochenta leguas de Arequipa, y que allí ó en Arica, que no se acuerda este deponiente á donde destas dos partes le dijo, les había dicho Tremiño, mayordomo de Lúcas Martín, que Gonzalo Pizarro, su señor, había desbaratado á Diego Centeno y muertóle trescientos ó cuatrocientos hombres y que tenía toda la tierra por sí, y que para la Candelaria había de venir á

Lima, é habló muchas cosas en favor del dicho Gonzalo Pizarro, é que había dicho á Valdivia como el dicho Gonzalo Pizarro era grande amigo del dicho Valdivia, é que de allí el dicho Valdivia había venido tocando en puertos pescudando por su señoría del dicho señor Presidente, y que desde Hilo había enviado á Juan de Cárdenas, su secretario, con despachos para su señoría del dicho señor Presidente y le prendió Francisco de Espinosa en Arequipa, y le tomó la cabalgadura, y por ser muy su amigo no le ahorcó, y desde allí el dicho secretario fué en seguimiento del dicho señor Presidente, ántes de llegar á la batalla de Jaquijaguana y le alcanzó, y el dicho Valdivia se vino á aderezar á Lima, y gastó lo que tenía en aderezar su persona é criado, en comprar caballos é armas é otras cosas para servir á S. M., é fué en seguimiento del dicho señor Presidente y le alcanzó en Andaguayllas, desde donde fué siempre sirviendo como una de las personas más importantes que en el ejército iban, y sirvió hasta el desbarato y castigo de Gonzalo Pizarro; y esto es lo que sabe cerca desto é oyó decir, como dicho tiene y vido.

Fué preguntado é muy amonestado que diga é declare, so cargo del juramento que ha hecho, si tiene por conviniente la vuelta del dicho Valdivia á la gobernación y conquista de Chile, ó piensa que de su vuelta se seguirían algunos inconvenientes en ello.

Dijo que entiende que muchos de los españoles que alla están no están bien con Valdivia por haberles quitado indios, y ésto no era por sí, sino porque al principio repartió la tierra por muy amenudo, y después, á instancia del Cabildo, padeciendo los indios, cómo le pareció padecían, y no tenían de comer los españoles, lo redujo á menos repartimientos y quedaron descontentas las personas á quien se quitaron y otros porque teniendo dos caballos les quitaba él uno, para dar á otro soldado que sirviese en la guerra é no porque nada tomase para sí, ántes todo lo que tenía lo daba, y este deponiente llevó el primer socorro que á aquella tierra fué en ropa, é armas, é herraje, é hierro, en valor de sesenta mil pesos suyos é agenos, y el dicho Pedro de Valdivia los repartió entre toda la gente que allí estaba, sin quedalle nada.

É otros por quel dicho Pedro de Valdivia, como han tenido tan sólo indios, ha hecho á los españoles labrar y sembrar y coger sementeras de trigo y maíz y los ha hecho trabajar en la guerra para sustentar aquello poco que tienen ganado por no perder aquel principio que tienen de conquistar adelante y en él no han podido ser aprovechados como qui-

sieran por ser tan pocos, é ansí mismo, á lo que tiene entendido, algunos de los que allá estarían de estar temerosos por la conjuración que hicieron contra el dicho Francisco de Villagrán y del dicho Valdivia, pero según lo que tiene entendido este deponiente, de Valdivia no tiene esto por inconviniente, porque tiene por cierto que, ido allá, se abrazará con ellos y él procurará de los tener por hijos y hermanos, y esto cree de lo que tiene entendido de la condición de Valdivia é de lo que en este artículo le ha oído decir; y le tiene por muy conveniente para la dicha conquista, por ques muy amigo de tratar bien á los naturales y de conservallos; y esto ha visto este deponiente en dos años que lo conversó en la conquista, y por ques muy trabajador y tiene mucha experiencia de las cosas de aquella tierra, y este deponiente no sabe hombre que sea más conviniente quél para la dicha conquista; é que esta es la verdad para el juramento que hizo é so cargo dél le fué encargado diga y declare si alguno le ha hablado acerca de lo qué aquí ha dicho ó que dijese otra cosa en contrario; dijo que no le ha hablado ninguna persona, é fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, que tenga secreto de lo que aquí ha dicho é lo firmó de su nombre.—*Diego García de Villalón.* —*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Símón de Alzate,* escribanode S. M.

Testigo.—É después de lo susodicho, en veinte y cinco días del mes de Octubre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parecer ante sí á Diego Oro, estante al presente en esta cibdad, del cual fué tomado é recibido juramento en forma de derecho y prometió de decir verdad de lo que supiese y fuese preguntado, y por su señoría fué amonestado que diga la verdad de lo que le fuere preguntado.

É fué preguntado ques lo que sabe del estado en que quedaron las cosas de Chile al tiempo que de allá partió Pedro de Valdivia, que, so cargo del juramento que ha hecho, diga é declare.

Dijo que lo que cerca de lo que le ha sido preguntado sabe es que Pedro de Valdivia estaba determinado de hacer un barco, porque allá no tenían navío, para enviar á estas partes del Perú por gente, y estando en esto llegó Juan Babtista de Pastene con un navío y dijo de la muerte del Visorrey y de las cosas que en esta tierra pasaban, y como por mandado de S. M. estaba su señoría del señor Presidente en Panamá é que se decía que tenía el armada que Gonzalo Pizarro allí había enviado é que la tenía su señoría del dicho señor Presidente por S. M., pero questo no sabe decir por cierto.

É que llegado este navío, el dicho Pedro de Valdivia dejólo, descargó y acordó de enviar á este deponiente y á Francisco de Villagrán en el dicho navío y á Jerónimo de Alderete para que destas partes del Perú llevasen gente.

É con esta determinación envió á este deponiente y al dicho Villagrán é al Alderete y á los demás que habían de venir con ellos á embarcar, diciéndoles que él iría otro día á vellos é á echarles la bendición, y con esto este deponiente y el dicho Villagrán y Jerónimo de Alderete llegaron al puerto, después de haberse aderezado en el camino y en la cibdad, en lo cual se detuvieron tanto que hubo lugar de llegar ántes que ellos el dicho Pedro de Valdivia al puerto, que está trece á catorce leguas de la cibdad.

É llegados todos allí, el dicho Pedro de Valdivia mandó embarcar á este deponiente y á otros y él se quedó en tierra con los dichos Francisco de Villagrán y Jerónimo de Alderete. No sabe este deponiente lo que allá aquella noche acordaron, mas de que otro día de mañana el dicho Pedro de Valdivia mandó que volviesen en tierra este deponiente y los demás que estaban embarcados y él entró en la nao.

Desde la cual envió en tierra á Villagrán é con él á decir quél había acordado de ir en persona á dar cuenta á S. M. de lo que en aquella tierra había trabajado y traer socorro con que se ganar más tierra y se diese de comer á todos los que lo habían trabajado, y el dicho Villagrán tomó memoria delante de un escribano del oro que cada uno había metido en la nao.

Y con esto volvió el dicho Villagrán á la nao é ansí mismo este deponiente se embarcó y vió como el dicho Pedro de Valdivia dió libramiento para que las personas quien quedaban á cargo de sus haciendas pagasen á aquellos cuyo era el oro.

É como el dicho Pedro de Valdivia dijo que quería ir á España, Juan de Cangas y Juan Núñez dijeron que se querían quedar en tierra y no querían ir á España y así se quedaron en la tierra.

É desde la dicha nao envió á Juan de Cárdenas, su secretario, á la cibdad con cartas para el Cabildo, en que le hacía saber como él había acordado de ir á S. M. y á buscar al señor Presidente é á servir á S. M. en esta jornada, que viesen si querían algo quél negociase tocante á la dicha cibdad de Santiago, y dende tres á cuatro días volvió el dicho secretario con cartas del Cabildo para S. M, y para el dicho señor Presidente.

Y estando aguardando al dicho secretario ó después de llegado, en esto no se acuerda bien, llegó Agamenón Neli, alférez del dicho Pedro de Valdivia, con una carta del teniente, la cual dió al dicho Pedro de Valdivia; no la vió este deponiente, mas de quel dicho Agamenón dijo á este deponiente y á otras personas, como Pero Sancho, después que vió sallido á Valdivia, había querido amotinar la gente y alzar la cibdad é matar al dicho Francisco de Villagrán, y que para este motín había escrito una carta á Hernán Rodríguez de Monroy, é que por ello el dicho Francisco de Villagrán había cortado la cabeza al dicho Pero Sancho, y no supo otra cosa este deponiente, mas de se hicieron á la vela.

É que cuando este deponiente salió de la cibdad, todos los españoles quedaban muy pacíficos; que después no supo mas de que decía el Agamenón que quedaba la gente alborotada, con lo quel dicho Pero Sancho había hecho.

Fué preguntado si sabe ó oyó decir ó sospecha que la dicha muerte de Pero Sancho se hubiese hecho por mandado ó sabiduría del dicho Pedro de Valdivia.

Dijo que no sabe tal, ántes cree que no fué por su mandado, y muchas veces le oyó decir este deponiente que por haber sido el dicho Pero Sancho su compañero le había de sustentar, y esto decía á propósito de quel dicho Pero Sancho había querido matar otras veces al dicho Valdivia.

Fué preguntado que de qué manera recibió el dicho Pedro de Valdivia lo que el dicho Agamenón le vino á decir.

Dijo que para el juramento que ha hecho que vió este deponiente como el dicho Pedro de Valdivia mostró pena de la muerte del dicho Pero Sancho, y ansí el dicho Pedro de Valdivia lo dijo que le pesaba.

Fué preguntado si sabe ó ha oído decir el estado que la tierra al presente tiene.

Dijo queste deponiente ha oído decir á los que agora vinieron que quedaba en paz y sosiego la tierra.

Fué preguntado si sabe con qué intento salió de Chile Pedro de Valdivia.

Dijo que para el juramento que ha hecho, que sabe quel dicho Pedro de Valdivia salió con intento de ir á dar cuenta á S. M. de lo que pasaba en aquellas provincias é á su señoría del dicho señor Presidente en su nombre y con propósito de servir á S. M. en esta jornada, y esto sabe por

lo que ha dicho y por lo que en el dicho puerto de la cibdad de Santiago ántes de hacerse á la vela tomó por testimonio que venía á buscar á S. M. y á quien sus veces trujese y á le servir en esta jornada, y porque desde el dicho puerto de la cibdad de Santiago vinieron á Coquimbo, al puerto de la cibdad de la Serena, y allí surgió el dicho Valdivia y envió á hacer saber á aquella cibdad cómo venía á buscar á S. M. y á quien sus veces traía é á serville y á decilles qué era lo que querían; y ansí el Cabildo de la dicha cibdad escribió á S. M. é al dicho señor Presidente.

Y porque en Tarapacá supieron como Gonzalo Pizarro había vencido á Diego Centeno y tomádole la gente, y que la armada de S. M. estaba en esta cibdad y que su señoría estaba en Jabja, y el dicho Pedro de Valdivia se holgó mucho de saber que la mar estaba sigura por S. M., y de allí vino al puerto de Arica, donde se informó más, y desde allí, venido á Hilo, envió á su secretario con cartas para el dicho señor Presidente, y dende allí se vino á aderezar á esta cibdad, é llegado á esta cibdad se adererezó á sí é á todos los que con él venían é á otras personas, é con toda diligencia se partió en seguimiento del dicho señor Presidente y le alcanzó en Andaguayllas y envió á este deponiente con cartas al señor Presidente haciéndole saber como iba.

Fué preguntado que, so cargo del juramento que ha hecho, diga y declare si tiene por conveniente que el dicho Pedro de Valdivia vuelva á la dicha gobernación y si le parece que habrá algún inconveniente de su vuelta.

Dijo que para el juramento que ha hecho, que lo que alcanza es que para el servicio de Dios y de S. M., y conquista de la tierra, que conviene que vaya á la dicha gobernación y conquista el dicho Pedro de Valdivia, porque es hombre que tiene noticia de la tierra y experiencia de las cosas della, é tratarlos tan bien los naturales, que muchas veces les pesa á los españoles, y sabe las personas que en aquella tierra han servido y lo que cada uno ha merecido, y que le parece que sería agravio á un hombre que tanto en aquella tierra ha trabajado y gastado, é conquistádola y pobládola, habiéndola dejado por desierta el Adelantado don Diego de Almagro, é tanto celo y deseo tiene de servir á S. M., no se enviase á la gobernación é conquista de aquella tierra é se le quitase.

E que para el juramento que ha hecho, que no se le alcanza que de su vuelta haya inconveniente, porque aunque algunos españoles por no

les haber podido dar de comer en aquello poco que está descubierto, tienen descontento de él, sabe del dicho Pedro de Valdivia, porque ansí muchas veces se lo ha dicho, que tiene intento de les dar de comer en lo que se conquistare, y ansí se lo tiene señalado, porque en lo questá descubierto, ques un palmo, no se ha podido dar de comer á más de los que ha dado, pero adelante hay mucha y buena tierra y de mucha gente y ganado porque este deponiente ha ido por la mar á descubrilla.

Fué preguntado que diga é declare, so cargo del dicho juramento, ques lo que sabe acerca de unos dineros que tomó el dicho Pedro de Valdivia.

Dijo que este deponiente no sabe qué tantos dineros fuesen, mas de que los tomó prestados para venir á S. M. y llevar gente para la conquista de la dicha tierra, y ansí gastó muchos y en servicio de S. M. en la jornada contra Gonzalo Pizarro, y después agora en hacer gente y armada para ir á hacer la dicha conquista ha gastado todo lo demás y está adebdado en más, y, como ha dicho, dió libramiento de lo que tomó.

Fuéle dicho, so cargo del dicho juramento, diga y declare si alguna persona le ha hablado para que diga alguna cosa de lo que ha dicho ó deje de decir la verdad.

Dijo que para el juramento que tiene hecho, que ninguna persona le ha dicho cosa ninguna para que diga lo que ha dicho, ni ménos para que diga el contrario de la verdad, é que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que tiene hecho; mandósele, so cargo del juramento, tenga secreto de lo que le ha sido preguntado y ha declarado, é lo firmó de su nombre.—*Diego Oro.*—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

Testigo.—E después de lo susodicho, en veinte y siete días del dicho mes y del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente, tomó é recibió juramento en forma de derecho de Francisco Rodríguez, estante al presente en esta cibdad y por él hecho el dicho juramento, prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado, y siendo amonestado que diga la verdad:

Fué preguntado en qué estado quedó la tierra de Chile y españoles que en ella había, al tiempo que Valdivia esta vez partió de allá.

Dijo que este deponiente vino con el dicho Pedro de Valdivia por escribano de la nao en que vino, é que lo que entendió é vido [es] que

todos los más españoles que allá estaban holgaban quel dicho Pedro de Valdivia viniese á S. M., y que por otra parte les pesaba de su absencia ó partida y mostraban pena de despedirse dél, y questo era la mayor parte, é que algunos, aunque pocos, mostraban estar mal con el dicho Valdivia; unos porque no les había dado de comer, y otros porque les había pedido dineros prestados para enviar á pedir socorro y no se lo habían querido dar y sobre ello había persuadido á uno, el cual le prestó ochocientos pesos, porque era fama que tenía cuatro ó cinco mill pesos, y quel dicho Pedro de Valdivia tenía dicho que quería enviar á Francisco de Villagrán y Jerónimo de Alderete por gente á estas partes del Perú; y ansí vinieron todos al puerto y dió licencia á todos los que se la pedían para venir á estas partes del Perú, y estando allí en el puerto el dicho Pedro de Valdivia dijo: ya sabéis, señores, cuantas veces he enviado por gente y lo mucho que en ello he gastado, é como nunca me la han traído, y como estamos perdidos por no haber gente para poder pasar adelante y también entendéis la revuelta y cosas del Perú, y por esto me parece que yo debo de ir á dar cuenta á S. M. de las cosas de acá y de la necesidad que tenemos, y á suplicarle nos dé socorro, y este deponiente y todos los que allí estaban se maravillaron dello.

Y ansí á cuantos que tenían dineros en el navío para venir al Perú á comprar mercaderías y otros que se querían, según decían, ir á España, mandó que saliesen del navío y que se tomase memoria de los dineros que tenían en el navío, y así se hizo; y dejó los dineros en el navío y les dió libramientos para que de lo que sacasen de las minas del dicho Pedro de Valdivia se pagasen los dichos dineros, y mandó á Francisco de Villagrán que de los primeros se pagasen, é todos aquellos á quien se tomaron prestados los dichos dineros mostraban pena dello.

Y desde allí el dicho Valdivia envió á su secretario al Cabildo, no supo este deponiente á qué, y el dicho Pedro de Valdivia y este deponiente y los demás que con él habían de venir, estuvieron en el puerto, al parecer de este deponiente, seis días, sin poder salir porque corrían nortes, dado que el primero día quisieron salir y no pudieron por no haber tiempo.

Y estando en el dicho puerto llegó el alférez Agamenón Neli apresurado y alterado, y este deponiente le ayudó á entrar en la nao de la barca donde iba, y casi sin huelgo, vió y oyó este deponiente cómo el

dicho Agamenón dijo al dicho Pedro de Valdivia que Pero Sancho había escripto una carta á Hernán Rodríguez de Monroy en que le decía que pues se iba el gobernador, que más razón era que tuviese él la tierra que no Francisco de Villagrán, y que agora era tiempo para matar á Francisco de Villagrán, y que Francisco de Villagrán había mostrado la carta al dicho Pero Sancho y díchole si había él escripto aquella carta y que diciendo que sí, al momento le había mandado cortar la cabeza.

Y el dicho Pedro de Valdivia ss alteró y puso la mano en el rostro mostrando que le pesaba, y dijo: ah! Pero Sancho, no te has sabido valer, que otras veces lo has acometido y por necio te he dejado; pero si Villagrán lo ha fecho, él dará cuenta de que ha fecho.

Y después desto estuvieron otros dos días en el puerto porque no podían salir con nortes, y en fin, con ellos se hicieron á la vela y perdieron un ancla.

Fué preguntado si supo ó entendió que el dicho Pedro de Valdivia hobiese mandado hacer la dicha muerte.

Dijo nunca tal entendió, ántes todos allí creyeron como el alférez lo había dicho que había acontecido, sin pensar ántes nada.

Fué preguntado si sabe ó entendió con qué intento salió el dicho Pedro de Valdivia de Chile: dijo que con intento de ir á España á S. M. y ansí todos iban echando cuenta de lo que llevaban para España.

Y llegados al puerto de Coquimbo, que es el puerto de la cibdad de la Serena, el primer pueblo de Chile yendo desde estas provincias á ella, llegó allí un anacona que venía desde Copiapó y dijo que Gonzalo Pizarro había vencido una batalla en el Collao y en ella á Diego Centeno, y ansí el dicho Pedro de Valdivia dijo: pues Pizarro ha vencido, toda la tierra estará por él, vamos á España; y preguntó á este deponiente si podrían ir á la Nueva España y este deponiente dijo que no sabía la costa de la Nueva España; pero que bien podrían ir á la Nueva España, y ansí el dicho Valdivia dijo que irían á la Nueva España si no hallasen otra nueva en la tierra.

Y ansí vinieron hasta Tarapacá, á donde un cristiano les dijo como toda aquella tierra estaba por Gonzalo Pizarro, y que su señoría del dicho señor Presidente había desembarcado en Túmbez y venía caminando, y que el armada de S. M. tenía en el puerto de Lima, y entón-

ces el dicho Pedro de Valdivia les hizo una habla á todos los que venían en la naó, diciéndoles: hijos, ya sabéis que voy á buscar al rey y dicen que el rey está en la tierra, porque está su Presidente con grandes poderes; yo quiero ir á España: ¿qué os paresce? y todos respondieron que pues el rey estaba en la tierra, mejor era irle á buscar, y entónces el dicho Pedro de Valdivia, riéndose y alegrándose, dijo que aquello era lo que él quería, sino porque él pensaba irse á hallar en la batalla con su señoría el señor Presidente y meterles en ella, é habló de lo de España porque de ellos saliese aquéllo, y todos se alegraron y se ofrecieron de entrar en ella con el dicho Pedro de Valdivia, y ansí con este intento llegaron al puerto de Hilo, donde tomaron un hombre y le metieron en el navío, y le habló el dicho Pedro de Valdivia y le dijo que si quería ir á servir al rey, porque él iba á ello, y el dicho hombre se alegró y dijo que sí, y dijo aquel hombre como andaban muchos hombres por allí perdidos huyendo, por no hallarse en la batalla de nna parte ni otra, porque no sabían quien vencería, y lo mesmo les habían dicho otros en el puerto de Arica; y desde allí el dicho Pedro de Valdivia despachó con cartas á su secretario para su señoría del señor Presidente, y el dicho Pedro de Valdivia se vino á esta cibdad, enviando delante dende el Guarco á Alderete á hacer saber á Lorenzo de Aldana como el dicho Valdivia venía, que no se alterase el armada.

Y llegado aquí compró armas y caballos para él y los que con él iban con mucha diligencia, y se fué en busca del dicho señor Presidente, y este deponiente quedó por su mandado en esta cibdad, en el dicho navío.

Y que cuando este deponiente salió de la cibdad de Santiago quedó la tierra pacífica, y cuando salieron del puerto los vido como todos quedaban pacíficos y contentos, excepto algunos de los que les tomó dineros, y como los vió enojados el dicho Valdivia por razón de habelles tomado los dichos dineros prestados, dijo á un escribano que le diese por testimonio como iba á buscar al rey y que para aquéllo había tomado aquellos dineros prestados.

Fué preguntado si sabe ó ha oído decir en qué estado de presente esté aquella tierra y los españoles que allí están. Dijo que este deponiente ha preguntado á los marineros que vinieron en la fragata que como quedaba aquella tierra y le han dicho que muy buena y pacífica, porque de las personas de quienes se recelaba Francisco de Villagrán,

teniente de Valdivia, habían venido en la fragata, que éran Hernán Rodríguez de Monroy y todos los otros que aquí vinieron, y le dijeron á este deponiente que los dejó venir el dicho Villagrán por quedarse en paz; y que esto es lo que sabe acerca de lo que le ha sido preguntado.

Fué preguntado si sabe ó alcanza que el dicho Pedro de Valdivia sea conveniente para la dicha gobernación y conquista de Chile, ó si le parece que de su vuelta á aquella tierra se seguiría algún inconveniente.

Dijo que para el juramento que tiene fecho, que, á lo que alcanza, es muy conveniente el dicho Pedro de Valdivia para la dicha gobernación y conquista, porque es hombre que tiene noticia de aquella tierra, y experiencia, y es hombre de trabajo y determinado, y ansí cuando él va á hacer entrada los indios le temen, y si saben que no va allí, no se les da nada, y mira mucho por los naturales, y ansí ha visto este deponiente que todos los caciques é indios que sirven le quieren mucho, y vió cuando se quería partir del puerto el dicho Pedro de Valdivia, como vino á verle don Alonso, que es el señor natural de Chile, y lloró allí con él, y dijo que pues él se iba se quería venir con él; y ansí mismo vió este deponiente como todos le querían bien y les pesaba cuando se venía, é ansí cuando este deponiente llegó con Babtista á Coquimbo vió como el dicho Babtista le escribió que mirase por sí hasta que llegase y le avisase, y después que llegó todos se agraviaron del dicho Babtista, porque ponía sospecha en ellos, diciendo que todos eran servidores del dicho Valdivia, y de enojo intentaran de matar al dicho Babtista, si no entendiera en pacificallos el dicho Valdivia, como cree que lo hicieran, si no entendiera en ello el dicho Valdivia, y el dicho Babtista dijo que él no le escribió sino por Pero Sancho, que entendía estaba confederado con Antonio de Ulloa, y sin embargo desto, á ruego de Juan Bohón, teniente del dicho Valdivia en la Serena, perdonó el dicho Pedro de Valdivia al dicho Pero Sancho, el cual estaba preso cuando este deponiente llegó con el dicho Babtista al puerto de la Serena; no sabe este deponiente por qué; y que esto es lo que sabe y alcanza de lo que le ha sido preguntado y que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo é firmólo, é fuele encargado, so cargo del dicho juramento, tenga secreto de lo que ha dicho.

Fué preguntado si alguna persona le ha hablado alguna cosa acerca de lo que le ha sido preguntado, dijo: que para el juramento que ha fecho ninguna persona le ha hablado en cosa desto, mas de que agora al

tiempo que volvía á acabar de decir su dicho encontró aquí en el patio con Diego García de Villalón y le preguntó qué hacía acá, y este deponiente le dijo que venía á decir su dicho, y el dicho Diego García dijo: ya yo he dicho el mío y dije lo que os había oído decir de la carta que envió á decir á Hernán Rodríguez y por aquéllo le habían cortado la cabeza; y firmólo de su nombre.—*Francisco Rodríguez.—El Licenciado Gasca.* —Ante mí:—*Simón de Alzate*, escribano de Su Magestad.

Testigo.—En este dicho día mes é año susodicho, su señoría del dicho señor Presidente hizo parecer ante sí á Vicencio de Pascual, marinero, dél cual su señoría del dicho señor Presidente tomó é recibió juramento en forma de derecho é prometió de decir verdad de lo que le fuere preguntado, al cual le fué amonestado que diga la verdad y él prometió de lo ansí hacer.

Fué preguntado que tanto ha que partió de Chile, dijo: que partió á veinte y nueve de Septiembre próximo pasado que habrá hoy veinte y ocho días.

Fué preguntado en qué estado dejó las cosas en Chile, si quedaban en paz ó en revuelta.

Dijo que la tierra quedaba por el rey y en paz cuanto nunca ha estado jamás y quel teniente en ella de Pedro de Valdivia, Francisco de Villagrán el cual dejó venir á todos los que querían venir; según dijo el dicho Villagrán á este deponiente, algunos de los que dejó venir los dejaba venir porque se recelaba dellos; no le dijo quién era.

Fué preguntado por qué se recelaba dellos; dijo: que porque le quisieron matar, según este deponiente oyó decir, cuando se quiso alzar Pero Sancho y le mataron por ello.

Fué preguntado que quién mató al dicho Pero Sancho y por qué.

Dijo que este deponiente no se halló en Chile cuando mataron al dicho Pero Sancho, que, después de muerto, llegó en la fragata con Juan de Avalos, pero que después que este deponiente llegó á Chile oyó decir que un hombre había enviado á decir al dicho Pero Sancho que estaba fuera de la cibdad que agora era tiempo que se alzase con la tierra porque estaba fuera Valdivia y había quedado la gente mal con él por haberles tomado dineros é quitado indios á algunos y caballos, y que ansí había venido el dicho Pero Sancho al pueblo y querídose alzar con él, y que ansí cuando le prendió Pedro de Villagrán le había hallado haciendo una vara para salir á la plaza y apellidar del rey y para que

le acudiesen, y por aquello Francisco de Villagrán, teniente, le había mandado cortar la cabeza y ahorcado aquel hombre que le había enviado á llamar, que, porque decía de muchos, no había querido tomar el dicho al Romero, y questo oyó decir á muchos y especialmente al dicho Francisco de Villagrán.

Fué preguntado si sabe é oyó decir con qué intento salió el dicho Pedro de Valdivia de Chile.

Dijo que oyó decir que había salido á ir España á buscar al rey, y esto oyó decir á muchos, y que cuando salió no sabía questa tierra estuviese por el rey, pero bien sabía por lo que dijo Babtista que su señoría del señor Presidente estaba en Panamá.

Fué preguntado si tiene este deponiente al dicho Pedro de Valdivia por hombre conviniente para la gobernación y conquista de Chile ó si cree que de su vuelta á aquella tierra se siguiría algún inconviniente.

Dijo que este deponiente no ha conversado al dicho Valdivia y por esto no sabrá qué decir en esto, mas de que en el tiempo que agora estuvo en Chile vió que algunos estaban bien con él y otros mal, y que este deponiente no sabe si serán más los que estaban bien con él ó los que estaban mal.

Fué preguntado si oyó que aquellos que estaban mal con él, por qué estaban mal: dijo que porque decían que tomaba caballos y otras cosas, tomando á uno y darlo á otro, porque algunos estaban á pié y les daba los caballos de otros para la guerra, y no oyó otra cosa.

Fué preguntado si alguna persona le ha hablado alguna cosa acerca de lo que le había de ser preguntado: dijo que para el juramento que hizo, que ninguna persona le ha hablado acerca de lo que le ha sido preguntado, ni sobre otra cosa tocante á ésto. Fuéle mandado que, so cargo del dicho juramento que ha fecho, tenga secreto de ésto, é lo prometió, y lo que ha dicho es la verdad por el juramento que hizo, é no firmó porque no sabía escrebir.—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Testigo.—É después de lo susodicho, en veinte y ocho días del dicho mes de Otubre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parecer ante sí á Gregorio de Castañeda, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho é prometió de decir verdad, é fué amonestado que la diga acerca de lo que le fuere preguntado.

Fué preguntado si sabe en qué estado quedó la tierra y españoles de

Chile al tiempo que Pedro de Valdivia partió esta vez que vino á estas partes.

Dijo que cuando el dicho Pedro de Valdivia salió del pueblo de Santiago, estaba en muy buen estado, porque estaban todos contentos de ver que se daba licencia, porque hasta allí no se daba á nadie para que saliese, porque no podía venir el que de allá viniese sino pobre, y parecía al dicho Pedro de Valdivia que se desacreditaba aquella tierra viniendo della los hombres pobres á ésta, de donde había de ir socorro, el cual no seguía si se entendiese que de allá venían pobres, y esto vía este deponiente que decía el dicho Valdivia por no dar la dicha licencia.

Pero que con haber el dicho Pedro de Valdivia después que llegó á la mar hecho volver del viaje á los que había dado licencia y tomádole los dineros que tenían embarcados, hubo descontento, del cual descontento se siguió que Pero Sancho halló aparejo para intentar y levantarse con la tierra, y ansí escribió una carta á Hernán Rodríguez de Monroy, en que, á lo que se acuerda este testigo, decía que había seis años que vivía en aquella tierra sin osar comunicar amigos ni descubrirse, y que pues ahora había esta parejo, que le rogaba como su amigo le favoreciesen, que él saldría á la plaza con dos palmos de vara, que otras armas no quería, y apellidaría del rey, y que como vasallo de S. M. y caballero le pedía favor; y que sabiendo esto Francisco de Villagrán á quien el dicho Pedro de Valdivia había dejado por teniente, le cortó la cabeza y ahorcó á un Romero, que era muñidor de la cosa, y luego quedaron en paz y nunca la tierra ha estado tan en paz como quedó, é ahora cuando este deponiente partió en la fragata, que fué á veinte y ocho de Septiembre próximo pasado, á lo que piensa, quedaba en mucha paz, porque el dicho Francisco de Villagrán es hombre honrado y bien quisto y sustentaba bien la tierra.

Fué preguntado si sabe ó oyó decir la cabsa por qué el dicho Pedro de Valdivia hizo volver á aquellos hombres del viaje: dijo que este deponiente no se halló en la mar al tiempo que en ella estuvo el dicho Valdivia, porque se quedó este deponiente en la cibdad, pero que en lo que allí oyó fué que el dicho Valdivia había enviado á decir quél determinaba ir á dar cuenta á S. M. de lo que pasaba y de las cosas de aquella tierra y á suplicarle le hiciese merced para poderles él hacer bien, y que para aquello era necesario tomar aquella moneda, que él la

pagaría, que allí quedaban sus minas, y que él enviaría un navío con hacienda de que se pagase é no recibiesen pena.

Fué preguntado si sabe ó ha oído decir que se haya pagado ó se entiende en pagar lo que así tomó, y qué se ha pagado dello.

Dijo que sabe este deponiente que de los dichos dineros que se han tomado, se han pagado ocho mil pesos al padre Rodrigo González, y qué como el oro que se ha sacado de las minas del dicho Pedro de Valdivia es poco, no se ha podido pagar mas de á otras personas pocas, que todo lo que ha habido se ha pagado, y que lo demás está librado en la hacienda del dicho gobernador, y Francisco de Villagrán entiende en pagallo desta primer demora, y que ansí se pagará todo lo que se pudiere, porque no es tan gran cantidad lo de la demora que se podrá pagar todo dello.

Fué preguntado si sabe ó oyó decir qué derecho tuviese el dicho Pero Sancho para poder hacer lo que intentaba para poder alzarse con la tierra con la juridición della.

Dijo que este deponiente no sabe mas de que cuando el Marqués don Francisco Pizarro envió á las provincias de Chile y conquista dellas á los dichos Pedro de Valdivia y Pero Sancho, este testigo se halló en el Cuzco y oyó decir que la entrada había dado el dicho Marqués, primero al Valdivia, y que después se habían concertado en que el dicho Pero Sancho pusiese cierto navíos ó navío y ciertas armas y caballos para socorrer soldados y para llevar por la mar cosas necesarias para la conquista, y que desta manera fuesen compañeros en hacer la dicha conquista y aprovechamientos della, y que porque hiciese esta ayuda, el dicho Pero Sancho iba por general, como persona que ponía más cabdal en la compañía, y Pedro de Valdivia por teniente de capitán general y gobernador, y que si el dicho Pero Sancho no cumpliese lo sobredicho, fuese ninguna la compañía y quedase la conquista al dicho Pedro de Valdivia como de primero, y que desta manera los envió el dicho Marqués.

Y que sobre este concierto, el dicho Valdivia hizo gente y fué con ella hasta Atacama y el dicho Pero Sancho quedó para el despacho de los navíos y cosas que había quedado de llevar, y después, sin cumplir nada dello, se partió en seguimiento del dicho Pedro de Valdivia con poca gente, no oyó este deponiente qué tanta era, y alcanzó en la dicha Atacama á Pedro de Valdivia, con intento de ir por general, y que lle-

vaba prevenidos amigos para que si Valdivia no se lo consintiese usar, matallo ó prendello.

É que ansí había llegado; y entendiendo Valdivia el intento que llevaba, comò no había cumplido nada de lo que había prometido, no había querido que fuese por general sino como uno de los otros, é que ansí había ido á la entrada el dicho Pero Sancho como uno de los soldados, y el dicho Pedro de Valdivia por general de la dicha entrada, usando de lo que al principio tenía juridición del dicho Marqués, la cual le dió por virtud de una facultad que tenía de S. M. el dicho Marqués para proveer la dicha conquista, cuyo traslado este deponiente ha visto, y que este deponiente no sabe que el dicho Pero Sancho toviese otra cabsa para alzarse en la dicha gobernación é juridición; porque una provisión que el dicho Pero Sancho tenía para descubrir é conquistar del otro cabo del Estrecho, no cree este deponiente que se extenderá á lo de Chile, porque es muy distinto lo uno de lo otro, y estas quinientas leguas lo uno de lo otro, que lo de Chile se tenía por la gobernación que se había dado á Camargo.

Fué preguntado si le parece y cree que fué necesario para la pacificación de la tierra quel dicho Francisco de Villagrán hiciese justicia de los dichos Pero Sancho y Romero y si cree que sin ello se pudiera pacificár.

Dijo que para el juramento que ha fecho, que tiene é cree que fué muy necesaria la justicia quel dicho Francisco de Villagrán hizo de los dichos Pero Sancho y Romero, y que, si no la hiciera, no pudiera excusarse gran división, en que los españoles que allí estaban se perdieran y se despoblara la tierra, porque el dicho Pero Sancho y el Romero, en nombre del dicho Pero Sancho, tenía prevenida gente para su alzamiento, y el dicho Francisco de Villagrán es bien quisto, y saliendo á la plaza el dicho Pero Sancho á hacer lo sobredicho no pudiera hacer sinó matarse.

Fué preguntado si sabe ú oyó decir con qué intento se embarcó el dicho Pedro de Valdivia y partió de Chile.

Dijo que este deponiente, como ha dicho, no se halló en la mar cuando el dicho Pedro de Valdivia se determinó de venir, sino en la cibdad de Santiago, á donde escribió el dicho Pedro de Valdivia desde el puerto, y vió las cartas en que decía que no recibiesen pena de su ida porque él iba á S. M. á hacerle relación de las cosas de aquella tierra y á suplicarle

le hiciese mercedes, pues que dellas les había de caber á ellos tanta parte como él, y lo mismo oyó que decían los que del puerto volvieron á la dicha cibdad; y que este deponiente no entendió otra cosa de la venida del dicho Pedro de Valdivia, aunque á algunas personas de aquellas á quien ha tomado el dinero oyó decir este deponiente que juraban á Dios no era su fin de irse en España sino en casa del diablo, pero que esto lo decían como hombres enojados y apasionados, pero este deponiente nunca creyó sino que iba al Rey, porque este deponiente nunca entendió sino que era servidor de S. M.

Fué preguntado si sabe ó ha entendido quel dicho Pedro de Valdivia mandase matar al dicho Pero Sancho.

Dijo que no sabe ni tiene tal entendido, porque la cabsa porque lo mató el dicho Villagrán, dió el dicho Pero Sancho, estando el dicho Pedro de Valdivia en la mar y no pudo saberlo el dicho Pedro de Valdivia, á lo que este deponiente tiene entendido, porque fué de repente, que luego que vió la carta y llegó á prendelle le cortó la cabeza, é le parece á este deponiente que todo esto pasó dentro de una hora, y el dicho Valdivia estaba de allí quince leguas, y según este deponiente entendió y oyó al dicho Villagrán no tenía intento cuando le dieron la carta sino de le tratar muy bien y dalle más libertad de la que hasta allí había tenido, porque hasta entónces había estado en són de preso, porque había andado y quería andar en otros embarazos.

Fué preguntado si tiene al dicho Pedro de Valdivia por conveniente para la conquista y gobernación de la dicha provincia de Chile, ó si cree que de su vuelta á ella se siguiría algún inconveniente.

Dijo que lo que en esto alcanza es que el dicho Pedro de Valdivia, con algunas necesidades, ha hecho algunas cosas que han redundado en descontento de muchas personas, pero que el dicho Pedro de Valdivia es temeroso de S. M., y cree este deponiente que, vuelto, tendrá las dichas provincias en buen gobierno, que podría ser que á alguno de los que se han declarado por Pero Sancho, le viniese mal, y no se le ofrece al presente otro inconviniente, y esto dice este deponiente porque en esta tierra suelen los que mandan satisfacerse de los que los enojan; y esto es lo que en esto alcanza y puede decir.

Fué preguntado que qué cosas ha hecho el dicho Pedro de Valdivia que han resultado en descontento de muchos. Dijo que lo que ha cabsado mucho descontento ha sido andar mudando los indios, que hoy

los daba á uno y otro día los quitaba y los daba á otros, y también de pedir á algunos que tenían más de un caballo pedirles caballo para dar á otros para la guerra, porque al que se le pedía, aunque le quedaba otro, quedaba descontento por parecerle que no era señor de su hacienda, pues le hacían dar el caballo á otro, y también ha parecido mal que algunos debían debdas al dicho Valdivia y les rogaba que hiciesen quiebra, y aún rogados lo hacían parecer que era forzoso, y cómo veían quel gobernador había menester dineros para enviar por socorro, cada uno escondía el dinero y mostraban no tenerlo porque no se lo pidiesen, y con estas cosas andaba la gente desabrida.

Fué preguntado que qué necesidades le movían á esto. Dijo que porque, según decía el dicho Pedro de Valdivia, había necesidad por estar muy desmembrados los indios é juntarlos, porque los indios no padeciesen ó no estoviese uno atado con diez, y otros seis con cincuenta ni ciento, porque al principio los había partido muy por menudo, á cabsa que no entendió la tierra cuando hizo el primer repartimiento, y también vió este deponiente quitar el dicho Pedro de Valdivia un cacique y darlo á otro que no tenía indios ningunos, y según el dicho Pedro de Valdivia decía, lo hacía porque aquel que lo tenía no tenía muchos méritos y aquel á quien lo daba era caballero y tenía más méritos.

Y que al tiempo quel dicho Pedro de Valdivia tomaba caballos á quien tenía más de uno, era por dar á otros que no tenían caballos, porque la tierra estaba de guerra y había necesidad de encabalgar á todos, y ansí vió este testigo, después que esto pasó, volvió á algunos de los dichos caballos á las personas que los había tomado, aunque no estaban ya tales como cuando los tomó; y que el socorro por que el dicho Pedro de Valdivia enviaba no era necesario para sustentar aquella tierra de las dos cibdades que estaban en paz, que es de la Serena y Santiago, ántes bastaba la gente que había, pero que para conquistar lo de adelante, era tan necesario que sin ello no se puede conquistar, y así paresció cuando el dicho Pedro de Valdivia, ahora cerca de tres años, entró, que llevó toda la posibilidad que pudo y aún algunos llevó que holgaban de quedar, sino que hobieron miedo quel gobernador los hiciera ir aunque no quisieran, é pasó obra de sesenta leguas, poco más ó ménos, de la cibdad de Santiago la costa adelante, y se metió en el principio de la tierra muy poblada obra de cuatro ó cinco leguas, é vieron tan gran población, é de indios que tomaron tuvieron lengua de muy mucha

gente que estaba junta para dar sobre ellos aquella noche, que requerido el dicho Pedro de Valdivia por toda la gente que llevaba se volviese, se volvió, dejando fechos muchos fuegos para que los indios se descuidasen creyendo que se estaban allí.

É quel dicho Pedro de Valdivia es buen trabajador y sabe bien mandar en la guerra é hacerse temer, é tiene experiencia de las cosas de aquella tierra, y le parescen que son cosas para la dicha conquista; sólo halla este deponiente un inconviniente al dicho Pedro de Valdivia, que sólo por su parescer se quiere seguir en la guerra y no se quiere arrimar al parescer de ninguno, é paréscele á este deponiente que lo hace el dicho Pedro de Valdivia como hombre que tiene de sí concebto, por ser hombre de guerra; y esto es lo que sabe y alcanza para el juramento que ha hecho, é si otra cosa tiene el dicho Pedro de Valdivia, que este deponiente no lo alcanza, y firmólo de su nombre.

Fué preguntado que, so cargo del dicho juramento, declare si alguna persona le ha hablado acerca de lo que le ha sido preguntado para que lo dijese ó callase alguna cosa de lo que fuese preguntado ó supiese.

Dijo que para el juramento que fecho tiene, ninguna persona le ha hablado, y que aunque le hobiera hablado, no bastaba todo el mundo á que torciera de decir la verdad; é firmólo de su nombre; fuéle encargado el secreto, so cargo del dicho juramento.—*Gregorio de Castañeda.—El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

Testigo.—E después de lo susodicho, en veinte y nueve días del mes de Otubre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente, hizo parecer ante sí á Guillermo de la Rocha, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, y él, habiéndolo fecho, prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado y siendo amonestado que lo diga:

Fué preguntado en qué estado quedaron las cosas de Chile y de la gente que allí estaba cuando Valdivia partió de allá.

Dijo que en Chile la mayor parte de los españoles que están había descontentos, porque el dicho Pedro de Valdivia algunas veces quitaba caballos á algunos para dar á otros, unas veces para ir á la guerra y otras veces por contentallos, porque habían dado otras veces caballos para lo mesmo, y así vió este deponiente que á un Lorenzo Núñez, hombre viejo, tomó tres caballos y los repartió por otros, diciéndole al dicho Lorenzo Núñez que él se los pagaría, pero que este testigo sabe

no se los ha pagado, y esto sabe este deponiente porque después de venido el dicho Pedro de Valdivia, vido que se quejaba dello por no habérselos pagado.

Y otros estaban descontentos porque á instancias del Cabildo, que según este deponiente oyó decir al dicho Pedro de Valdivia, le requirió que hiciese la reformación el Cabildo, y haciéndola, quitó á muchos indios y dióles á otros.

Y otros porque decían que el dicho gobernador les pedía sus haciendas, como era trigo y puercos, y este deponiente vió como el dicho Lorenzo Núñez dió al dicho Valdivia cincuenta y cinco ó sesenta fanegas de trigo, y que después de partido el dicho Valdivia, vió como el dicho [Núñez] se quejaba, como diciendo que no se las había pagado y quería hacer probanza de cómo se las había prestado y presentar á este deponiente en ella; y asimismo vió este deponiente que un Bartolomé Diaz se quejaba de que le habían pedido Pedro de Villagrán y Juan Jofré trigo prestado y les había dado de lo que tenía, y después habían abierto la troj y tomádole lo demás, é que nunca se lo habían pagado, y que esto le oyó decir al dicho Bartolomé Diaz muchas veces, ántes que se viniese el dicho Valdivia y después; y ansimismo, á este deponiente le compró de mercaderías cantidad de mill y quinientos pesos, como era herraje, el cual vendió este deponiente al dicho Valdivia á cuatro pesos cada herradura sin clavos, de manera que cuatro herraduras sin clavos para un caballo, le vendió en diez y seis pesos; y dello le ha pagado quinientos pesos en oro en polvo; y que no había más queste descontento ni había otro desasosiego.

Pero dejando este deponiente al dicho Valdivia en la mar, volvió á la cibdad, é una hora después de haber llegado á ella, entró una moza é dijo á este deponiente: señor, á Pero Sancho han preso porque se quería alzar con la cibdad; y luego este deponiente salió, y, en saliendo, vió como en la plaza estaba el cuerpo del dicho Pero Sancho sin cabeza, y la cabeza subían en la picota.

Y oyó decir en la manera de que había sido, fué que el Pero Sancho había escripto una carta con un Juan Romero, huésped del dicho Pero Sancho, á Hernán Rodríguez de Monroy, en que le escribía, según oyó decir este deponiente, que se aparejasen, porque el dicho Pero Sancho quería salir á la plaza con dos palmos de vara y unas provisiones reales; no sabe este deponiente qué provisiones eran ni para qué eran, y

que el dicho Monroy había mostrado la carta á un clérigo que se llamaba Juan Lobo; y que el dicho Juan Lobo había dicho que era clérigo, y no podía sino manifestallo al teniente Villagrán, y que así había ido á hablar al dicho Villagrán el dicho Lobo ó el dicho Hernán Rodríguez y se había llevado la carta; no sabe este deponiente cual destas dos personas la llevó, y que luego lo mandó prender y le cortó la cabeza; que lo de la carta y lo demás se hizo en un proveello, en ménos de hora y media, al parecer deste deponiente.

Y luego que esta justicia se hizo del dicho Pero Sancho y se ahorcó Juan Romero, estuvo la cibdad pacífica.

É que agora cuando este deponiente se partió en la fragata, que habrá veinte y siete ó veinte y ocho días ó un mes, que quedaba la tierra pacífica y todos los españoles bien con el dicho Villagrán, teniente, á lo que este deponiente alcanzó.

Fué preguntado si sabe ó entendió el intento con que el dicho Pedro de Valdivia salió de Chile.

Dijo quel dicho Pedro de Valdivia enviaba á estas partes del Perú por socorro de gente á Francisco de Villagrán y á Jerónimo de Alderete, diciendo que había enviado á estas partes otras dos veces por el dicho socorro y nunca se lo habían llevado y que agora quería tornar á enviar á aquellos dos por el dicho socorro, y que rogaba á este deponiente y á otros que venían á emplear dineros en estas partes del Perú y en Panamá en mercancías para tornallas á vender en Chile, que si los dichos Francisco de Villagrán y Jerónimo de Alderete tuviesen necesidad de dineros para el dicho socorro se los prestasen.

Y con esto el dicho Pedro de Valdivia se vino á visitar el navío y entró en el dicho navío, diciendo que iba á visitar los marineros y ciertos enfermos.

Y entrado, según este deponiente oyó, hizo memoria de la moneda que había dentro del navío, delante de Juan de Cárdenas, su secretario y escribano del Juzgado, y la pesó, según este deponiente oyó, y sabe este deponiente como de lo que allí tomó ha pagado á Hernando Vallejo dos mil pesos y al Bachiller ocho mil pesos, y á este deponiente tomó que estaba en el navío dos mil y cien pesos y novecientos pesos de encomiendas, y destos no le ha pagado nada, pero hale dado mercaderes que le queden á pagar lo sobredicho luego que venga un galeón de Panamá; y asimismo un compañero deste deponiente tenía en el dicho

navío cuatro mill é cincuenta pesos y mill de encomiendas y los tomó y con ellos se partió del puerto diciendo que iba á negociar con S. M. y á darle cuenta de lo de aquella tierra, y no sabe este deponiente de otra cosa.

Fué preguntado que, so cargo del dicho juramento que ha fecho, si tiene por conviniente para la conquista de la dicha provincia de Chile al dicho Pedro de Valdivia y si cree que habrá algún inconveniente de su vuelta allí.

Dijo que este deponiente nunca ha andado en guerra con el dicho Valdivia, y que por esto no sabrá en esto qué decir, demás de que ha oído decir á la gente que estaba mal con él, que no sabía hacer la guerra á los indios; y que esta es la verdad por el juramento que hizo é fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, que diga é declare si alguno le ha hablado acerca de lo que había de decir.

Dijo que le han hablado Rabdona y Landa y Taravajano que si el dicho señor Presidente le hablase algo le dijese la verdad, y éstos le han hablado dos ó tres veces y en especial se lo han hablado hoy. Fuéle mandado so cargo del dicho juramento que tenga secreto de lo que aquí le ha sido preguntado y ha dicho, y no firmó porque no sabía escribir.—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

É después de lo susodicho, en treinta días del mes de Otubre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parecer ante sí á Bernardino de Mella, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho y prometió de decir verdad de lo que supiese y le fuese preguntado en este caso y siendo amonestado que lo diga:

Fué preguntado en qué estado quedaron las cosas de Chile cuando Pedro de Valdivia de allá partió.

Dijo que al tiempo quel dicho Pedro de Valdivia partió de Chile dejó la tierra muy pacífica y muy por S. M., pero que dende á tres días ó cuatro quel dicho Pedro de Valdivia salió de la cibdad, estando ya embarcado, estando este deponiente en una casa, oyó rumor en la plaza y salió y halló en ella mucha gente llegada, y cómo habían cortado la cabeza á Pero Sancho y llevaban preso á un Romero, gran amigo del dicho Pero Sancho y de quien confiaba sus secretos, y este deponiente llegó á Francisco de Villagrán, á quien el dicho Valdivia había dejado por su teniente, y le preguntó y le dijo: ¿qués esto, señor Villagrán, que ha fecho vuestra merced? el cual mostró á este deponiente una carta

que el dicho Pero Sancho había escripto, según después este deponiente oyó, y le dijo: véis aquí este hombre como nos quería matar á todos, y por evitar más escándalo le he cortado la cabeza; y el dicho Francisco de Villagra habló allí á todos porque no se alborotasen, que andaba la mitad del pueblo ya escandalizado, diciéndoles que no se alborotasen, que á todos los demás que habían sido en la cosa de Pero Sancho él los perdonaba.

Y luego otro día por la mañana ahorcó al dicho Romero porque había andado escribiendo para lo que quería hacer el dicho Pero Sancho, y que porque había dicho que había de ser él el primero que había de entrar á dar de puñaladas al dicho Villagrán, según este deponiente lo oyó decir que lo había confesado en su confisión el Romero, porque al dicho Pero Sancho no le dieron lugar para que confesase nada; y esto sabe este deponiente porque cuando él llegó allí dijeron á este deponiente como aún no le habían dado lugar para que se confesase, y fué muy público y notorio, porque desde que supo el dicho Villagrán de la carta hasta que le mató, no pasó media hora; é luego lo hizo saber al gobernador lo que pasaba y como le había cortado la cabeza, é Agamenón, el que había ido á llevar el mensage, dijo á este deponiente que el dicho Pedro de Valdivia había recibido pena porque le habían hecho saber aquello y luego se había hecho á la vela, que no quiso aguardar más.

Fué preguntado que por qué el dicho Pedro de Valdivia recebió pena porque se lo hiciesen saber, si supo ó entendió este deponiente.

Dijo que porque acá no se supiese la muerte del dicho Pero Sancho, á lo que este deponiente cree, porque este deponiente sabe que la voluntad del dicho Pedro de Valdivia no fué de matalle, y esto sabe porque diversas veces el dicho Pedro de Valdivia lo tuvo preso por palabras que el dicho Pero Sancho decía, enderezadas á querer alzarse con la gobernación y pretenderla, y este deponiente oyó decir muchas veces al dicho Valdivia que no quería matar al dicho Pero Sancho, porque había venido debajo de color de compañero suyo y porque tenía provisiones de S. M., y vió este deponiente quel dicho Pedro de Valdivia procuraba hacerse amigo del dicho Pero Sancho.

Fué preguntado que por qué pretendía el dicho Pero Sancho la gobernación.

Dijo que no sabe mas de que el dicho Pero Sancho decía que tenía

provisiones del Rey, pero que este deponiente nunca vió tal provisión, y lo que en esto sabe y ha oido decir es que el Marqués don Francisco Pizarro proveyó de aquella conquista de Chile al dicho Pedro de Valdivia, provisión que este deponiente oyó decir quel Marqués tenía, y que después había llegado de España el dicho Pero Sancho con provisión para ir á poblar adelante; no oyó este deponiente á dónde decía había de ir á poblar, mas de generalmente adelante, y por favorecer el dicho Marqués al dicho Pedro de Valdivia con el ayuda del dicho Pero Sancho, el cual decía que traía muchas municiones y armas, y por no volver al dicho Pero Sancho los indios que cuando se había ido á Castilla había proveído á Villacastro, y según decían, traía cédula para que se los volviesen, concertó á los dichos Pedro de Valdivia y Pero Sancho para que fuesen como compañeros á descubrir y conquistar lo de Chile; no se acuerda este deponiente si el dicho Pero Sancho había de ir á descubrir adelante ó si el dicho Pedro de Valdivia había de quedar por teniente en Chile, ó si el dicho Pero Sancho se había de quedar, y el Pedro de Valdivia ir adelante á descubrir, pero acuérdase que todo el gasto de armas y municiones había de poner el dicho Pero Sancho, porque el dicho Pedro de Valdivia no tenía blanca, y por estar proveído primero por el Marqués holgaba el otro de poner aquello porque le admitiese á la compañía; y que hecho este concierto de compañía, el dicho Pedro de Valdivia se partió con gente delante y Pero Sancho se quedó para llevar las armas y las otras cosas que había de poner, y después el dicho Pero Sancho se fué tras del dicho Pedro de Valdivia y no llevó nada y le alcanzó en el camino; y esto oyó este deponiente y no lo vió, porque se quedó en el Cuzco, donde se había hecho la dicha compañía, é que viendo el dicho Pedro de Valdivia como el dicho Pero Sancho no había cumplido lo que había puesto, le había dicho, que pues no había cumplido, no le llamase compañero, y que ansí, dende allí adelante, el dicho Pero Sancho no iba por compañero sino como soldado.

Y que en Chile el dicho Pedro de Valdivia le dió de comer de lo mejor que allí había, é ansí tenía, para en lo que la tierra había, bien de comer; esto vió este deponiente después que fué á aquella tierra, que ha cinco años, desde el cual tiempo ha estado contínuamente hasta agora que se partió de allí en una fragata que de allá vino, y que no sabe este deponiente otra razón por donde el dicho Pero Sancho pretendiese la gobernación de Chile, dado que este deponiente le oyó decir muchas

veces que tenía provisión para la gobernación de la dicha provincia.

Fué preguntado si sabe ó ha oído decir ó sospecha que la dicha muerte del dicho Pero Sancho ó de Romero se hiciese por mandado del dicho Valdivia.

Dijo que para el juramento que ha fecho, que tiene por cierto y le parece, que sobre esto podía entrar en un fuego, que nunca el dicho Pedro de Valdivia fué en la muerte del dicho Pero Sancho, porque el dicho Pedro de Valdivia si le quisiera matar lo matara muchas veces, que como dicho tiene, le tuvo preso y el dicho Villagrán dijo que el gobernador nunca tal se lo había mandado sino que él le había hecho cortar la cabeza por la carta que había escripto al dicho Hernán Rodríguez de Monroy.

Fuéle preguntado si sabe ó oyó decir que el dicho Pedro de Valdivia tuviese noticia de la dicha carta ántes que cortasen la cabeza al dicho Pero Sancho.

Dijo que no sabe, ni ha oído decir tal cosa, ni pudo sabello el dicho gobernador porque estaba de la cibdad catorce leguas, y lo de la carta y cortalle la cabeza fué todo dentro de media hora.

Fué preguntado en qué estado quedaron las cosas de Chile después de cortada la cabeza al dicho Pero Sancho y ahorcado el dicho Romero.

Dijo que luego se pacificó todo y todos muy amigos y quietos y ansí lo ha estado después acá y lo dijo este deponiente cuando partió, y quel dicho Francisco de Villagrán gobierna en nombre de Su Magestad, como teniente del dicho Pedro de Valdivia, y al parecer deste deponiente merece el dicho Francisco de Villagrán ser remunerado, porque el dicho Villagrán los ha tenido y tiene quietos é pacíficos y en mucha justicia.

Fué preguntado si pudiera poner la dicha tierra en pacificación sin las dichas muertes.

Dijo que, al parecer deste testigo, que después que se supo de la dicha carta que si no fuera con la muerte del dicho Pero Sancho no se pudieran excusar muertes, porque aún con estar allí Pedro de Valdivia y tener en figura de preso al dicho Pero Sancho, contínua mente se temía que había de poner la tierra en alboroto con la pretendencia que tenía, cuanto más faltando el dicho gobernador y habiéndose sabido de la carta; y cree este deponiente que si el dicho Pero Sancho prevaleciera se despoblara la tierra con quistiones y porque muchos que deseaban

salir de aquella tierra á quien no había dejado salir el Pedro de Valdivia porque no se despoblase aquella tierra, entónces los dejarían salir y se despoblaría la tierra, é si una vez se despoblara la tierra é si una vez se despoblara fuera muy gran mal porque no bastarán mill hombres á ponerla del arte que agora está.

Fué preguntado si sabe ó ha oído decir ó entiende con que intento é propósito salió el dicho Pedro de Valdivia de Chile.

Dijo que según las cartas que desde la mar escribió al Cabildo de la cibdad de Santiago el dicho Pedro de Valdivia partió con intento de ir á España á pedir la gobernación al rey, dado que soldados que allí quedaban echaban diversos juicios, unos decían que se iba alzado y otros que se iba á Portugal, y esto decían porque había tomado á algunos mercaderes dineros que tenían metidos en el navío y parescíales que no era sino para alzarse; pero este deponiente cree é tiene por cierto que él iba á buscar á su rey, é ansí ha parescido por el efecto.

Fué preguntado si tiene este deponiente al dicho Pedro de Valdivia por conviniente para la gobernación y conquista de Chile ó si cree ó piensa que de su vuelta á aquella gobernación habrá algún inconviniente.

Dijo que, á lo que este deponiente alcanza, es que Pedro de Valdivia es hombre bien acondicionado y parte por la que tiene con soldados y es celoso del servicio de Su Magestad y es trabajador, que cualquier entrada que se ha de hacer él va siempre en persona y es el hombre agora que más espiriencia tiene de aquella tierra, y tiene por cierto que es la persona que más conviene para la conquista de aquella tierra, y que enviando otro habría mill embarazos; con que se le manden dos cosas al Valdivia, la una, que las personas que contra él se han señalado en favor de Pero Sancho y en la venida de algunos que vinieron aquí á acusallo y para pedir que no volviese allá, los perdone y tenga por amigos, y lo otro que se le mande que á una muger que allá tiene, que se llama Inés Suárez la envíe á España, porque como él es bien acondicionado y la dicha muger es loca, el día que no la contentan ni la sirven, malmete con el dicho Pedro de Valdivia á las personas que no la sirven y contentan y por ella el dicho Pedro de Valdivia es malquisto, que por lo demás es muy honrado, y esto dice por descargo de su conciencia y por lo que debe al juramento que se le ha tomado, y que no alcanza más en este artículo y lo que ha dicho es la verdad para el jura-

mento que hizo é firmólo de su nombre y fuéle encargado el secreto. *Bernardino de Mella.—El Licenciado Gasca.*—Ante mí: *Simón de Alzate*, escribano de Su Magestad.

É después de lo susodicho, en treinta y un días del mes de Otubre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parecer ante sí á Luis de Toledo, del cual su señoría tomó y recibió juramento en forma de derecho, y él, habiendo jurado, prometió de decir verdad de lo que supiese acerca de lo que le fuese preguntado, é fué amonestado que lo diga é declare.

Fué preguntado en qué estado dejó Pedro de Valdivia las cosas de Chile cuando de allí partió.

Dijo que cuando el dicho Pedro de Valdivia salió de la cibdad la dejó buena y pacífica, y entónces no se sabía que él había de venir mas de hasta el puerto y ansí lo dijo cuando salió de la cibdad, que venía á despachar el navío en el cual habían de venir Francisco de Villagrán para estas partes del Perú por socorro, y le había dado el dicho Valdivia para llevarlo diez ó doce mill pesos y Jerónimo de Alderete para ir á España á negociar la gobernación para el dicho Pedro de Valdivia y con ellos habían de venir tres ó cuatro enviados del dicho Valdivia, que eran Diego Oro y Cepeda y Alvar Núñez y siete ó ocho pasageros, de los cuales algunos venían para aquí á emplear sus dineros en mercaderías y entre ellos había de venir este deponiente, y otros venían para ir á España.

Y después quel dicho Pedro de Valdivia se embarcó y se supo en la cibdad como quería venir y salió de la tierra, la gente mostró mucho descontento, los unos porque el dicho Pedro de Valdivia les llevaba sus dineros, que eran los que estaban embarcados en el navío para venir, y otros porque dejaba debdas y pensaban los acreedores que saliendo de la tierra iría otro gobernador y no podría pagallos el dicho Pedro de Valdivia, é á otros les pesaba temiendo que había de haber revuelta salido él de la tierra, como la hobiera si no quedara por teniente Francisco de Villagrán, porque es amigo de todos y honrado hombre y los que pensaban que no había de volver era porque decían y sospechaban que pues había tomado aquellos dineros, que sería para irse á algún reino extraño y no á S. M., y para sospechallo no tenían otra cabsa mas de ver que debía ciento é cincuenta mill pesos con lo que había tomado, é también porque el dicho Pedro de Valdivia había recebido indios, que

primero había dado quitándolos á unos y dándolos á otros y parescía á aquellos á quien los había quitado que era un delito tán grave que habiéndolo hecho sin licencia de S. M. le cortaría la cabeza, é que por eso no osaría parescer delante dél, sin embargo quel dicho Pedro de Valdivia mostraba razones y papeles, dando razones por qué lo había hecho, que él daría cuenta de ello á S. M., y los papeles que mostraba eran requirimientos que los del Cabildo y los oficiales de S. M. le habían hecho para hacello.

Y luego que este deponiente y otros volvieron de la mar á la cibdad descontentos porque el dicho Valdivia los había hecho volver y les había tomados los dineros que habían embarcado, Pero Sancho envió una carta con Juan Romero, su amigo, á Hernán Rodríguez de Monroy, en que le decía que ocho años había que aguardaba tiempo para efectuar su propósito, que aquel tiempo era llegado, que no se había osado fiar de alguna persona hasta entónces, que pues él era caballero, que en él se encomendaba para que le favoreciese, que él saldría ántes que se púsiese el sol con un palmo de vara y las provisiones en la plaza, que él é sus amigos estoviesen apercebidos.

Fué vista esta carta, según públicamente este deponiente oyó al tiempo que la leía el dicho Hernán Rodríguez de Monroy, ó al tiempo que el dicho Hernán Rodríguez de Monroy andaba hablando á sus amigos para ayudar al dicho Pero Sancho, por un padre que se llama Juan Lobo y Alonso de Córdoba, y fueron al teniente el uno de los dos y le dijeron; señor, así estáis, no véis lo que anda en la plaza? y ellos estando en esto llegó el dicho Hernán Rodríguez de Monroy y dióle la carta al teniente, según este deponiente oyó decir públicamente, porque no se halló presente á ello.

Y luego como el dicho Villagrán vido la carta salió á la plaza y Juan Fernández de Alderete, alcalde, con él, y dijeron, aquí del rey, poniendo pena á todos [para] que tomasen alabardas y armas y le favoreciesen, y se puso en la plaza y envió á llamar á Pero Sancho con Francisco de Aguirre y otras personas, al cual le trujeron y le llevó preso á casa del dicho Francisco de Aguirre y le mostró la carta y le dijo si era suya, el cual respondió que sí, y le cortó luego la cabeza porque no hobiese más escándalo, á lo cual este deponiente se halló presente, y lo que todos en común decían era que si hobiera efeto lo que intentaba el dicho Pero Sancho de salir á la plaza, hobiera gran revuelta y se despoblara y

destruyera la tierra y hobiera muertes de hombres, y ansí lo cree este deponiente por lo que vió y sintió, porque los amigos de Francisco de Villagrán eran muchos y pelearan contra los amigos del Pero Sancho, si algunos tuviera, y se mataran, y los que quedaran no pudieran sustentar la tierra y la dejaran y se vinieran á estas partes.

Y con esta justicia quel dicho Villagrán hizo del dicho Pero Sancho y después del dicho Juan Romero, se pacificó la tierra, porque todos luego temieron, é ha estado tan pacífica y lo está, como si en ella estuviese el Emperador, nuestro señor; y ansí la dejó este deponiente cuando se partió en la fragata, que habrá treinta y dos ó treinta y tres días, y cree que ansí lo estará agora y con las provisiones del dicho señor Presidente que llevó en la dicha fragata Juan de Avalos Jofré cuando de estas partes fué, todos se holgaron en aquella tierra é hicieron grandes alegrías y se leyeron y pregonaron y obedecieron con mucho contentamiento, y tanto, que caballeros que allí estaban dijeron que ellos habían de ser los pregoneros, por ser cosa de nuestro Rey y no el pregonero común, y anduvieron de noche y de día apellidando viva el rey.

É el dicho Juan de Avalos Jofré llegó á Chile, al parecer deste deponiente, mes y medio ó dos meses después que partió el dicho Pedro de Valdivia.

Fué preguntado si supo ó entendió qué provisiones tenía el dicho Pero Sancho.

Digo que este deponiente nunca vió ni entendió provisiones que hablasen con Chile sino de lo que él descubriese delante de Chile en otras gobernaciones.

Fué preguntado si la dicha pacificación se pudiera hacer excusándose la muerte del dicho Pero Sancho y del dicho Juan Romero.

Parécele á este deponiente, según lo que oyó, que si allí estuviera el dicho Pero Sancho, contínuamente hobiera novedades, porque según todos decían era una cabeza de lobo para tener sospecha que cada día hobiera revueltas y novedades.

Fué preguutado si sabe, vió ó entendió que el dicho Pedro de Valdivia hobiese mandado matar al dicho Pero Sancho.

Dijo que no sabe tal cosa; ántes cree que, si no fuera lo de la carta, no le mataran más que á este deponiente, y el dicho Villagrán después que supo de la carta, no pudo dar noticia dello al dicho Pedro de

Valdivia ántes de cortar la cabeza al dicho Pero Sancho, porque el dicho Pedro de Valdivia estaba trece leguas de la cibdad, y el dicho Francisco de Villagrán, luego que supo de la dicha carta, cortó la cabeza al dicho Pero Sancho en obra de una hora ó hora y media después que supo de la dicha carta.

Y luego quel dicho Francisco de Villagrán le hobo cortado la cabeza, salió á la plaza y dijo: señores, aquí estamos en servicio de Dios y del rey, no haya escándalos ningunos y lo pasado sea pasado; yo estoy aquí en nombre de S. M. y del gobernador Pedro de Valdivia y haré lo que á todas vuestras mercedes cumpliere; y seamos amigos ;y respondieron todos que morirían por él.

Fué preguntado si sabe ó oyó decir con qué intento el Pedro de Valdivia salió de las provincias de Chile cuando ahora vino á esta tierra.

Dijo que el corazón sólo Dios puede juzgar; pero que este deponiente vió como decían muchas personas al dicho Pedro de Valdivia que fuese á S. M. á negociar la gobernación de aquella tierra, porque el que no parescía perescía, y esto en particular vió este deponiente que le decían Aguirre, y Gabriel de la Cruz y Hernando Vallejo, y en especial le instaba mucho en ello el dicho Gabriel de la Cruz, que al presente aquí está y vino en la fragata, y el dicho Pedro de Valdivia respondía: cómo queréis, señores, que vaya de aquí; temo que toméis revueltas; y replicaban que, sin embargo desto, fuese; que el día que volviese con una provisión que dijese Don Cárlos todos se apaciguarían, y ansí vió este deponiente que su venida estaba en duda y unos decían que vendría y otros que nó, y el dicho Pedro de Valdivia envió á decir dende la mar al dicho Francisco de Villagrán, según á este deponiente el dicho Villagrán dijo y fué público, que iba al rey y negociaría la gobernación, y que si no la negociase, la negociaría para el dicho Francisco de Villagrán, y que en ello gastaría lo que tuviese; y este deponiente cree y así se creía en Chile que el dicho Pedro de Valdivia iba á España á S. M., dado que por las cabsas que arriba tiene dichas, algunos querían sospechar que se iría á otros reinos extraños, aunque decían que no podría pasar porque el dicho señor Presidente tenía tomados todos los puertos.

Fué preguntado si este deponiente tiene al dicho Pedro de Valdivia por conviniente para la gobernación y conquista de Chile, ó si le paresce que de su vuelta á ella se siguiría algún inconviniente.

Dijo que lo que á este deponiente le paresce es que si el dicho Pedro de Valdivia determina de perdonar á todos los que en aquella tierra están que se le han mostrado contrarios después que de allá salió y han hablado algunas cosas contra él por haberles quitado los indios y traído los dineros y no les haber dejado salir de la tierra, y se modera en pedir prestado, porque como es gastador, importuna siempre que le presten, le paresce á este deponiente que según es celoso del servicio de Dios y del Rey y deseoso de descubrir, y es trabajador, tanto, que si es menester en dos horas va mucha tierra á hacer salto en indios y descubrir, le paresce que es conviniente para la conquista y terná la tierra en justicia y se hará gran mal á los acreedores del dicho Pedro de Valdivia si no volviese á aquella gobernación, porque no les podrá pagar, y ansimismo se perdería lo que ha tomado prestado de la caja de S. M.: y questo es lo que alcanza para el juramento que ha hecho.

Fué preguntado si alguna persona le ha hablado acerca de lo que aquí le ha sido preguntado é había de decir para que deje de callar la verdad de lo que sabe.

Dijo que algunos le han dicho que hablase bien en las cosas del gobernador y que si le tomasen el dicho, dijese lo que dijese lo mejor que pudiese, y queste deponiente respondió que él había de decir la verdad, y ellos no le decían lo contrario, y que para el juramento que ha fecho, que por lo que dijeron ni por otra cosa alguna no ha dejado de decir la verdad, y que él lo ha dicho en todo la verdad, so cargo del juramento que ha fecho, é le fué mandado tenga secreto de lo que le ha sido preguntado y ha declarado y lo firmó de su nombre.—*Luis de Toledo.* —*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

É después de lo susodicho, el primero día del mes de Noviembre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Diego García de Cáceres, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho é prometió de decir verdad, é habiendo jurado y siendo amonestado que diga la verdad de lo que le fuere preguntado:

Fué preguntado en qué estado quedaron las provincias de Chile al ttempo que dellas partió Pedro de Valdivia.

Dijo que al tiempo quel dicho Pedro de Valdivia partió de la cibdad para el puerto, quedó muy pacífica, y estando el dicho Pedro de Valdivia y este deponiente y otros que habían de venir con él para hacer vela, vieron venir uno á caballo y aguardaron á ver qué era, y llegado y

habiendo entrado en la nao, dijo que Pero Sancho había andado en no sé qué alborotos, y quel teniente Francisco de Villagrán, que lo había preso, y, sabido en lo que andaba, le había cortado la cabeza, de lo cual entendió este deponiente que había pesado al dicho Pedro de Valdivia y dijo que le pesaba que Pero Sancho se hubiese puesto en aquéllo, habiéndole hecho la honra que le había hecho: y que desto este deponiente es lo que sabe é no otra casa.

Fué preguntado si sabe, entendió ó oyó que el dicho Pedro de Valdivia hobiese mandado hacer la dicha muerte, dijo: que para el juramento que ha hecho, que tal no siente que hobiese mandado, que ántes tiene por más cierto que nunca lo supo hasta que este deponiente, habiendo salido en la barca á meter á Agamenón, que traía la nueva, dijo al dicho gobernador la nueva que traía el dicho Agamenón, él sintió del dicho Pedro de Valdivia que le pesaba mucho, porque vió que se partió triste dello y dijo, como ha dicho, que le pesaba.

Fué preguntado si sabe ó ha oído decir del estado en que agora están las cosas de la provincia de Chlle.

Díjo que este deponiente vino con el dicho Pedro de Valdivia y no ha sabido mas de que los que agora vinieron en la fragata dicen que quedaron todos muy pacíficos, y que ansí cree este deponiente lo estarán agora.

Fué preguntado si sabe, entendió ó con qué intento el dicho Pedro de Valdivia partió de Chile, dijo: que para el juramento que ha hecho, que salió con intento de ir á su rey, y esto sabe porque ántes de salir del dicho puerto de Valparaíso, ques el puerto de la cibdad de Santiago de Chile, dijo que iba á ver á su rey y á dalle cuenta de la tierra que tenía descubierta, y que venía á verse con su señoría del señor Presidente y á servir á S. M. contra Gonzalo Pizarro; y esto decía porque este deponiente había pocos días que llegó desta tierra á ella y se llevó la nueva de cómo tenía su señoría el armada y Diego Centeno había alzado bandera por S. M. Esto supo este deponiente en Atacama, yendo con Antonio de Ulloa, de donde este deponiente, con licencia del dicho Ulloa, se fué á Chile; y ansimisme sabe que el dicho Pedro de Valdivia llevase este intento, porque allí en el dicho puerto lo tomó por testimonio el dicho Valdivia cómo venía á servir á S. M. ó á buscar su voz.

E ansí el dicho Pedro de Valdivia vino tocando en los puertos por saber nuevas y tomar lengua de lo que había en la tierra, y en Tarapa-

cá les dijo un hombre que tenía allí Lúcas Martín, cómo Gonzalo Pizarro había desbaratado á Diego Centeno y questaba muy poderoso y tenía toda la tierra, y que para la Candelaria estaría en esta cibdad, y entónces el dicho Pedro de Valdivia mandó á los marineros que echasen velas y se diesen más priesa para ir á buscar el dicho señor Presidente, é mostró gran pesar de las nuevas que el dicho hombre había dicho.

Y de allí vinieron al puerto de Arica, y mandó el dicho Pedro de Valdivia á Jerónimo de Alderete y á este deponiente que saltasen en tierra y que no diesen nueva de que el dicho Pedro de Valdivia venía allí, porque siempre se encubría, porque no supiesen que venía allí, y les mandó quel uno quedase en la mar y el otro saltase en tierra, porque no les tomase la gente de Gonzalo Pizarro, y allí este deponiente saltó en tierra y halló cinco ó seis hombres que eran de los que se habían escapado del desbarato de Diego Centeno, y dijeron á este deponiente del dicho desbarato y de cómo andaban por allí capitanes de Gonzalo Pizarro, que eran Dionisio de Bobadilla y Francisco de Caravajal, y como el dicho señor Presidente venía hacia Jabja; y el dicho Alderete con la nueva que este deponiente le dió, volvió á darla al dicho Pedro de Valdivia , el cual mandó que apriesa recogiesen á este deponiente que había quedado á comprar refresco y comida, y por la priesa que le dieron que se recogiese, lo dejó, aunque estaba pagado.

E desde allí vino á Hilo, á donde acordó echar en tierra á Cárdenas, para que fuese con despachos al dicho señor Presidente, y así le envió con ellos, y desde allí, haciéndose luego á la vela, se vino la vuelta del puerto de Ariquipa, pensando que allí había cabalgaduras para poder ir más breve en busca del dicho señor Presidente; y á ocho leguas ántes de llegar al puerto echó en tierra á un Alvar Núñez y á Diego Blanco, para que supiesen si había cabalgaduras, y volvieron los susodichos diciendo que no había cabalgadura alguna y que venía á Ariquipa Dionisio de Bobadilla, de que recibió el dicho Pedro de Valdivia gran pena, pareciéndole que podía allí tomar á Cárdenas, y porque los dichos se tardaban, y este deponiente que había salido en la barca con ellos, dijo el maestre del navío á este deponiente, que creyendo el dicho Pedro de Valdivia que los debían haber tomado los de Pizarro, mandaba que se hicieran á la vela y no aguardasen más, por venir al puerto de esta cibdad con deseo de se dar priesa para ir á buscar al dicho señor Presidente.

E ansí después que recogieron á este deponiente y los otros, navegaron hasta el Guarco, donde les dió viento contrario, y le fué forzado reparar, y mandó á Jerónimo de Alderete y á este deponiente que supiesen si había allí algún mensagero con quien pudiese escrebir al dicho señor Presidente, y sabido como Jerónimo de Silva estaba en Chincha por corredor de Lorenzo de Aldana, le envió cartas para el dicho señor Presidente, y envió desde allí por tierra á Jerónimo de Alderete y á Alvar Núñez á esta cibdad para que hiciese saber á Lorenzo de Aldana cómo el dicho Pedro de Valdivia venía á servir á S. M., porque no se alborotasen cuando entrase en el puerto su navío.

Y desde allí el dicho Pedro de Valdivia se vino al puerto desta dicha cibdad y desembarcó en ella, y se aderezó en esta cibdad con priesa, á sí y á los que con él venían y á otros caballeros, en que gastó más de treinta mill pesos, según lo dijo Diego Diaz, maestre, como persona quelos había gastado, y aún se acuerda este deponiente que le dijo cuarenta mill, y con todos ellos se fué en seguimiento del dicho señor Presidente, al cual alcanzó en Andaguayllas, y desde allí se fué sirviendo á S. M. hasta que Gonzalo Pizarro fué castigado.

Fué preguntado si tiene al dicho Pedro de Valdivia por conviniente para la conquista y gobernación de las provincias de Chile, é si le parece á este deponiente que de volver á ellas se siguiría algún inconviniente.

Dijo, que para el juramento que ha fecho, que le paresce á este deponiente que no hay otro que convenga ir á ella tanto como el dicho Pedro de Valdivia, porque sabe los que han trabajado en aquella tierra y á todos los tiene por hijos, y porque le ha oído este deponiente decir que no desea cosa más en esta vida que tener posibilidad de gente para ir adelante y pacificar y poblar más tierra, en que dar de comer á los que en ella han servido, y dar de comer á los descontentos, porque como han servido muchos y ha habido poco que les dar á aquellos á que no ha alcanzado, no pueden estar sino descontentos, pareciéndoles que también han ellos servido como los otros á quien ha cabido suerte.

Y porque sabe ya la tierra y los indios le tienen afición, porque, aún cuando se venía, entraban caciques llorando, pensando que no había de volver más allá, porque este deponiente no ha visto tratar hombre tan bien á indios como él trata, y esto hace tanto, que á muchos que no son tan buenos cristianos, les pesa que tenga tanto cuidado de que no se les haga tanto mal.

Y también porque el dicho Pedro de Valdivia es muy celoso de servir á su rey, descubriéndole y ganándole tierras, y tiene gran obediencia á las cosas de su rey.

Y que para el juramento que ha hecho, que no alcanza inconviniente ninguno que de su vuelta á las dichas provincias se podrá suceder, ántes habrá inconviniente de no volver él á la dicha provincia, no sólo por lo que dicho tiene, pero por lo que debe á particulares y á la caja de S. M. no lo podrá pagar en volviendo y se perdería, lo cual todo ha gastado en dar á soldados para sustentar la tierra y enviado por socorro de gente, como ha enviado dos veces, y, finalmente, en venir agora, á servir á S. M., y lo que ha gastado en esta jornada; y questo es verdad para el juramento que ha fecho, y quel dicho Valdivia no tiene hoy sino las paredes de su casa en Chile, porque todo lo demás lo ha dado y gastado, y gasta con soldados.

Fué preguntado si alguna persona le ha hablado acerca de lo que le ha sido preguntado para que callase lo que supiese, y no declarase la verdad: dijo que para el juramento que ha fecho, que persona ninguna en esto le ha hablado. Fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, tenga secreto desto y lo firmó de su nombre.—*Diego García de Cáceres.* —*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Este dicho día, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á García de Cárdenas, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho é prometió de decir verdad, y siendo amonestado que la diga:

Fué preguntado en qué estado quedaron las cosas de las provincias de Chile al tiempo que dellas partió Pedro de Valdivia.

Dijo que cuando el dicho Pedro de Valdivia partió, quedaron muchos descontentos, algunos porque les había quitado indios y dádolos á otros, y otros porque habiéndose embarcado con sus dineros para estas partes del Perú los desembarcó y se vino con sus dineros, los cuales dijo el dicho Pedro de Valdivia que tomaba prestados para venir á servir á S. M. contra Gonzalo Pizarro, y ansí dió su mandamiento á Francisco de Villagrán que allí dejaba para que del oro que de las minas del dicho Pedro de Valdivia se sacase pagasen los dichos dineros.

Y que estando el dicho Pedro de Valdivia embarcado en el puerto, un Pero Sancho, por virtud de unas provisiones que tenía de S. M. para

el descubrimiento de la tierra de la otra parte del Estrecho, las cuales este testigo vió leer, decían que quería alzarse con la tierra, pareciéndole que estando aquella gente decontenta había razón para aquello, y que ansí un Juan Romero, su amigo, andaba hablando á personas para ello, y por ello el dicho teniente Villagrán cortó la cabeza al dicho Pero Sancho y al otro ahorcó, y este deponiente los vido al uno cortado la cabeza y al otro ahorcado, y que luego estuvo pacífica la tierra y en este estado la dejó al tiempo que de allá partió; y lo que á este deponiente le paresce, si el dicho Pero Sancho saliera con la suya, no pudiera dejar de morir gentes, porque muchos estaban mal con el dicho gobernador Pedro de Valdivia y otros deseaban sustentarle, y entre estos hobiera debates y no pudiera ser ménos sino morir algunos.

Fué preguntado si sabe ó entendió que la dicha muerte del dicho Pero Sancho y del dicho Juan Romero se hiciese por mandado del dicho Pedro de Valdivia.

Dijo que nunca tal sabe ni oyó, ni piensa este deponiente que mandase, porque si Pedro de Valdivia lo quisiera matar, otros muchos tiempos tuvo para ello, y este deponiente vió como lo tuvo preso muchos días, y, según decían, era por cierto alboroto que sospecbaba dél y porque nunca este deponiente oyó ni entendió que por otra cabsa le matase el dicho Villagrán, sino por aquel alzamiento que había querido hacer, del cual no pudo saber el dicho Pedro de Valdivia ántes de la muerte del dicho Pero Sancho porque paresce á este deponiente, según lo que entendió, que desde que el dicho Villagrán supo dello hasta que le cortó la cabeza no pasó media hora y Valdivia estaba de allí doce leguas.

Fué preguntado si supo ó entendió con que intento el dicho Pedro de Valdivia partió de Chile.

Dijo que lo que desto sabe es que luego como el dicho Valdivia se determinó de partir, envió á su secretario Cárdenas al Cabildo de la cibdad de Santiago á hacer recebir por teniente á Francisco de Villagrán, y como había diversos juicios entre las gentes, que unos decían que iba á España, otros decían que iba alzado, este deponiente habló con el dicho secretario, ques muy su amigo, y le dijo lo que las gentes decían, é le amonestó que dijese al gobernador que viniese á buscar al señor Presidente, y el dicho secretario le respondió que el intento del gobernador era ese y que ansí le iba á buscar, y diciéndole este deponiente qué

haría si Gonzalo Pizarro toviese á está cibdad y esta tierra, el dicho secretario le respondió que aunque el gobernador tuviese ir á Quito y de la otra parte de las sierras nevadas y estuviese el dicho señor Presidente, lo había de ir á buscar y este es su intento, é cuando él quisiese otra cosa, perdería yo la vida sobre que no se hiciese.

Fué preguntado que si tiene por conviniente al dicho Pedro de Valdivia para la conquista é gobernación de Chile ó si alcanza que se seguiría algún inconviniente de su vuelta á aquellas provincias.

Dijo que este deponiente nunca ha entrado con el dicho Pedro de Valdivia en entrada de indios, pero que ha oído decir que no es hombre para guerra de indios é que se da mala maña con ellos, y no se acuerda habelles oído decir otra cosa, é no se acuerda en particular á quien lo ha oído decir, mas de que esto oyó decir á personas que por la mayor parte estaban descontentos dél, é que este deponiente no sabe en cosa que se haya podido notar por hombre de mala maña en la dicha guerra, porque después que este deponiente está en aquella tierra no se ha hecho ninguna entrada, ni vió la que se dijo de Arauco, y de soldados que fueron con él á aquella entrada, amigos de este deponiente oyó que aunque fueran al doble de los que iban, no eran parte para ir adelante, que á detenerse otra noche, podría ser que no volvieran, porque había mucha gente de indios, y como sucedió no hacer nada podía ser decir aquello, y con el descontento que tienen de haberse estado acorralados en aquella tierra tan poca que tienen de paz, que para sustentarse han tenido necesidad de arar y cavar con sus personas y caballos: y questo es lo que alcanza para el juramento que ha fecho.

Fué preguntado, so cargo del dicho juramento, diga y declare si alguna persona le ha hablado alguna cosa acerca de lo que le ha sido preguntado para que diga lo contrario de la verdad y calle lo que supiere.

Dijo que para el juramento que ha fecho que ninguna persona le ha hablado, ni aunque le hablara, dejara por ello de decir la verdad como la ha dicho. Fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, tenga secreto de lo que le ha sido preguntado, é firmólo su nombre.—*García de Cárdenas.—El Licenciado Gasca.*—Ante mí.—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

E yo Simón de Alzate, escribano de S. M. en los sus reinos é señoríos, susodicho, en uno con su señoría del señor Presidente, presente

fuí á lo dicho es y de su mandamiento lo fice sacar del original que en mi poder queda y va escrito en veinte y nueve hojas con esta en que va mi signo, é va cierto é verdadero, é lo fice escribir, y por ende fice aquí este mi signo ques á tal en testimonio de verdad.—*El Licenciado Gasca* (con su rúbrica).—*Simón de Alzate*, escribano de S. M. (Hay un signo.)

28 de Octubre de 1548

LXVI.—Testimonio original de información para el cargo y descargo de Pedro de Valdivia, del gobierno que tuvo de Santiago de Chile, por los años de 1548 y anteriores. Practicóse dicha información ante el Licenciado Pedro de la Gasca, el cual, dió su sentencia en 19 de Noviembre, por testimonio de Simón de Alzate, escribano de S. M., de todo lo que dió copia testimoniada á instancias del dicho Valdivia, en 19 Noviembre del año 1548.

(Publicado en *Documentos inéditos para la Historia de España,* t. XLIX, pp. 451-571, y reproducido en los *Anales de la Universidad,* 1873, p. 266 y siguientes.)

En la cibdad de los Reyes, en veinte y ocho de Octubre de mill é quinientos é cuarenta y ocho años, su señoría del señor Presidente, por ante mí Simón de Alzate, escribano de S. M., hizo parescer ante sí á Hernán Rodríguez de Monroy, del cual su señoría tomó é rescibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad; é fué amonestado que diga la verdad de lo que supiere acerca de lo que le fuese preguntado.

Y le fueron mostrados los capítulos siguientes:

1.—En Atacama, llevando la jornada de Chile, el gobernador dió garrote á un soldado, que se llamaba Escobar, porque Inés Suárez se quejó dél.

2.—Item, llegando á Atacama prendió á Pero Sancho, y le quiso ahorcar, y le hizo hacer dejación de las provisiones reales é de las que del Marqués tenía, y se las tomó y quemó, y le hizo deshacer la compañía que en la hacienda tenían hecha, y le quedó á pagar lo que Pero Sancho le había dado para hacer aquella gente que tenía, y nunca se lo pagó, ántes le tuvo preso en grillos mucho tiempo, y tenía por enemi-

gos á los que le hablaban ó participaban con él, é para esto tenía siempre Inés Suárez espías é grandes inteligencias para saber quién le hablaba, y nadie no le osaba hablar, porque no le castigase.

3.—Item, que ahorcó en este mismo valle á Juan Ruiz, sin confesión.

4.—Item, que llegado que llegó al valle de Copiapó tomó posesión en él por S. M., sin llevar provisiones sino de don Francisco Pizarro, por su teniente, dándonos á entender que era ya gobernador, como lo fué dentro de dos meses.

5.—Item, que en el valle de Mapocho, llegados en donde se fundó el pueblo, se hizo llamar gobernador y elejir por el Cabildo contra la voluntad de todos.

6.—Item, en este mismo pueblo ahorcó á don Martín de Solier, natural de Córdoba; más, ahorcó á Cortreño, vizcaíno; más, ahorcó á Márquez, natural de Sevilla; más ahorcó á Pastrana, natural de Medina de Rioseco; más, ahorcó á Chinchilla, natural de Castilla la Vieja; y á Juan de Bolaños, de Extremadura: más, tuvieron confesados á Vázquez para sacalle á ahorcar.

7.—Item, en este tiempo la tierra vino de paz, y contra la voluntad de todos echó á sacar oro y puso para coger el oro trece españoles, los cuales mataron los indios, y se alzaron, lo cual fué total destruición de la tierra.

8.—Item, cuando se repartió la tierra á quién quiso Inés Suárez y la tenían contenta, tuvo repartimiento y públicas mercedes, que en aquello vía él quien á él le deseaba servir, y decía que quien bien quiere á Beltrán bien quiere á su can.

9.—Item, que en el tiempo del repartimiento les decía Inés Suárez á los que tenía por amigos: cuando estuviéremos en la cama el gobernador, mi señor, y yo, entrad á hablalle y yo seré tercera, y así negociaban, y dándole primero de las miserias que en este tiempo alcanzaba en su casa cada uno.

10.—Item, que decía esta señora muchas veces, que quién no le daba nada no era su amigo.

11.—Item, que todo el tiempo que está en Chile y desque salió del Cuzco, que ha más de ocho años, está amancebado con esta muger, y duermen en una cama y comen en un plato, y se convidaban públicamente á beber á la flamenca, diciendo: yo bebo á vos; é manda á las justicias como el mismo gobernador, y los Cabildos comunican ántes lo

que han de hacer y después lo hecho, porque siempre hace Valdivia, el gobernador, el Cabildo de sus criados y amigos.

12.—Item, cuando fué el capitán Monroy llevó provisiones de Vaca de Castro, las cuales no mostró ni obedesció.

13.—Item, dijo muchas veces públicamente que el Rey no proveía las cosas de las Indias como era razón, porque enviaba licenciadillos que no entienden sino en robar las tierras é volverse, y que no está fuera de seso, en que si el Rey le envía tal licenciado que le había de obedecer sin envialle á estudiar, porque si el Rey quería proveer á otro, que le había de dar trescientos mill pesos primero que le entrase en la tierra.

14.—Y ansí escribió al Rey que si quería proveer otro de la gobernación, que le inviase los dichos trescientos mill pesos, y porque Juan Zurbano, vecino, le dijo: y si el Rey os pregunta, ¿qué dehesas ó vacas vendistes? dijo que le ahorcaría; é le trató mal de palabra, y le dejó sin indios.

15.—Item, removiendo indios, dijo Negrete, vecino: si los mios me quitare, vendrá algún día algún Licenciado del Rey que me hará justicia; lo cual sabido por el gobernador, por la misma razón dijo públicamente que le había quitado los indios, y se los quitó.

16.—Item, llegado Baptista, el maestre, desta tierra, y diciendo las rebeliones de esta tierra, se alegró mucho Valdivia, y dijo públicamente: ya por bien que el Rey negocie, por estos diez años no puede entrar en la tierra.

17.—Item, loando algunos que vinieron en este navío lo que había hecho Centeno en servicio del Rey, les decía con enojo, que no dijese nadie delante dél aquéllo, porque contra su gobernador no ha de ir nadie, aunque fuese contra quien fuese, y nadie había de pedir á Gonzalo Pizarro cuenta, sino que fuese el Rey en persona.

18.—Item, hablando en las cosas de Gonzalo Pizarro, y cómo venía el señor Presidente á estos reinos, dijo: si ésta vence el gobernador Pizarro, jamás entrará el Rey en el Perú.

19.—Item, mostró tener gran deseo y voluntad que las cosas de Gonzalo Pizarro fuesen de bien en mejor, y decía públicamente cuando hablaba alguno mal de la trama suya, que no hablase nadie mal, porque él estaba mejor informado que todos, y que era hechura de los Pizarros, y le pesaba que nadie dijese mal de los Pizarros; y por esto nadie osaba hablar mal en las cosas de Gonzalo Pizarro.

20.—Item, dijo muchas veces públicamente que el Rey no tenía en esta tierra más de lo que él le quisiese dar, porque él la había ganado á su costa y con su trabajo; y esto díjolo porque le decían los vecinos que sin licencia del Rey no era bien darle ménos de sus quintos reales, y él dijo que él había ganado la tierra, y que el Rey se había de contentar con lo que él le quisiese dar

21.—Item, el primero año que se sacó oro fué todo para él, é hizo que todos los caballos, sin quedar ninguno, le acarreasen comida á las minas, y al que se le hacía de mal, le sacaban el caballo de su casa y se lo hacían llevar cargado de maíz, é á los que no querían ir, les echaba en colleras, á Juan Gutiérrez é á Hidalgo.

22.—Item, en este año no pagó mas del diezmo á S. M., porque sumase ménos moneda.

23.—Item, otras tres demoras quiso que pagasen quintos, porque hobiese más cantidad de oro para tomallo, como siempre lo ha tomado.

24.—Item, que los oficiales del Rey, especial á Francisco de Arteaga, el cual sustentó que no era bien que le tomase el oro de la caja del Rey, le trató muy mal, tanto que después de muerto dijo que le pesaba porque era muerto, porque si no lo fuera, le diera cien azotes con los libros del Rey al pescuezo, porque halló un testimonio de cómo había tomado los dineros contra la voluntad suya.

25.—Item, que después de muerto Francisco de Arteaga, los que son oficiales del Rey, son sus criados, y no han hecho ni dicho más de lo que él les ha mandado.

26.—Item, que llegado el navío de Juan Baptista dió un mandamiento á los oficiales del Rey para que le buscasen emprestados cincuenta mill pesos, y los oficiales, después de recebido el mandamiento, dijeron no quererles nadie emprestar oro, y el dicho gobernador, vista su poca diligencia, dió un mandamiento á su alguacil mayor para que prendiese los cuerpos á Francisco de Vadillo y á Juan Higueras y á Bartolomé Sánchez, conquistadores, y los echase de cabeza en el cepo, é no les diese de comer ni de beber hasta que diesen todo lo que tenían; y esta ejecución se hizo, y visto que no tenían otro remedio, los pacientes fueron aconsejados por sus amigos que diesen todo el oro que tenían, que más valía dallo que no morir en aquella prisión, porquel gobernador ya sabían su condición, que por matallos no se le daría nada, y así dieron

todo lo que tenían, y les avisaron que no hablasen, si no, que les costaría la vida.

27.—Item, que en este tiempo hizo un sermón en la iglesia, entre otros muchos, en que dijo que todos los que tenían oro se lo prestasen, que él se los pagaría muy bien, y que el que no se lo prestase, supiese que se lo sacaría y el pellejo con ello, y con este sermón hubo algunos, especialmente el padre Juan Lobo y Pero Gómez, que buscaron oro emprestado para dalle, porque habían sacado oro aquella demora, y no osaron irle á decir que lo habían gastado y pagado á sus debdores.

28.—Item, que Alonso Descobar y Gregorio Blas fué á ellos Francisco de Villagrán, maestre de campo, y les dijo: señores, véngoos á dar un consejo, porque sóis mis amigos: yo sé quel gobernador os ha de enviar á pedir el oro que tenéis el uno y el otro, háceme una merced, que le ganéis por la mano é se lo déis, porque yo os prometo, como quien soy, que lo sé y lo ha consultado conmigo, que enviándooslo á pedir y negándoselo vosotros, os ha de echar las cabezas en los cepos, y no saldréis dél hasta que por mal se lo déis, así que, pues sabéis su condición tan bien como yo, no hagáis otra cosa sino luego se lo dad; así que, oídos ellos esto, de temor se lo dieron.

29.—Item, quel primero navío que á aquella tierra fué, la ropa que en él vino mandó al mercader que la traía que no la vendiese ni fiase hasta tanto que él diese una memoria para quien la había de fiar ó nó, y hizo una memoria el gobernador en que en ella manda dar á doscientos é á cuatrocientos pesos á cada soldado, é que dellos haga cada uno obligación, y después de haber vendido toda la ropa en pago de la mercadería, dió al mercader tres caciques de tres conquistadores y descobridores.

30.—Item, cuando fué á aquella tierra Diego García, mercader, tomó el gobernador en sí mucha parte de la ropa, y después cuando se quiso venir le dió un cacique para él y para el hijo de Lúcas Niño, y le quitó á Negrete, conquistador, y le mandó otro de Francisco de Rabdona, y el dicho Diego García le hizo mucha quiebra, y le dió las debdas que los soldados le debían, y él cobró muchas dellas de los soldados.

31.—Item, que á Alonso Descobar, y Galiano debía cantidad de dineros el gobernador, y les dijo que hiciesen quiebra de los dineros quél les debía y que les daría indios en la tierra, y ellos la hicieron, y después de tomado el finiquito dellos, y dado algunos dineros para que habían

de abajar acá, les tomó los dineros á Galiano y á Escobar, y no los dejó venir, y les dió los caciques; á Escobar le dió el de Córdaba y el de Riveros y el de Juan de Vera y otro de Mateo Diaz, y se los quitó contra su voluntad, y á Galiano dió los de Antonio de Ulloa, y después de salido el navío se les quitó y los dió á un criado suyo, que se llama Diego García, y está aquí.

32.—Item, que ninguno osa pedir su justicia delante de ningún alcalde, porque á los alcaldes y regidores ha dicho que los ahorcará con las varas al pescuezo, y echó á un alcalde en unos grillos, y por ruegos se los quitó él, porque mandaba pagar una debda á un criado suyo, que se llamaba Diego Diaz.

33.—Item, yéndole á pedir uno que le ayudó en la jornada con dineros y caballos para que la hiciese, que se llama Francisco Núñez, de comer, porque había servido al rey, dijo que nadie en aquella tierra tenía nada sino él.

34.—Item, que pidiéndole otro conquistador de comer, le dijo quél le desengañaba, que aunque toda la tierra vacase, no había de dar á hijo de Dios un indio.

35.—Item, que jugó un cacique con Bernardino de Mella desta manera, que le dijo: jugá hasta siete ú ocho mill pesos, y si los ganáredes, dáros hé á Juan Barongo, y con este cacique ganó á Bernardino de Mella más de quince ó veinte mill pesos, y después le vino á jugar el mismo cacique, y le ganó siete mill ó más pesos el dicho Mella, y le pidió el cacique, y le dijo que si él tuviera criados, que allí había de haber muerto, y le trató mal de palabra, y el dicho Mella lo publicó y lo supo toda la tierra, y está aquí.

36.—Item, que quiriéndose venir el padre Pérez y Juan de Avalos, tenían machos y anaconas y haciendas y buenos repartimientos, y se los compró tomando los dineros á particulares, como está dicho, y de la caja de S. M.

37.—Item, que todo el tiempo que ha que está en la tierra, ninguno tenía cosa propia, porque todo el oro que en todas las demoras se ha sacado, lo ha tomado.

38.—Item, que cuando vino y se partió del puerto de Chile tomó todas las cartas que venían para el señor Presidente y para vecinos servidores de S. M., y las echó á la mar, porque se platicaba entre todos, y lo tuvieron por cierto, que venía á servir á Gonzalo Pizarro por las

palabras que en el pueblo decía en favor del dicho Gonzalo Pizarro.

39.—Item, que ha removido muchas veces los indios, quitándolos á unos y dándolos á otros. Y á su manceba, que le había dado gran cantidad de indios, quitólos, para dárselos, demás de los muchos que ella tenía, á Francisco Núñez y á Landa, conquistadores.

40.—Item, dió á Jerónimo de Alderete, sobre lo que tenía, siendo hombre viejo, inhábil para la guerra, y que nunca trabajó en ella, los indios de Luis Tornero y de Francisco de Rabdona y de Vergara, conquistadores y descobridores con Diego de Almagro, porque no sirve de otra cosa sino de acompañar á esta señora y llevalla de la mano, y por esto le ha hecho todo el tiempo que ha que está en aquella tierra los cuatro años alcalde, y los cuatro regidor.

41.—Item, que le dijo á Carreño que le diese cierta hacienda é indios, y que le daría mill y quinientos pesos para irse á su muger é hijos, y después de entregado en la hacienda del dicho Carreño é indios, no le quiso dar los dichos mill é quinientos pesos hasta que quiebró la mitad dellos, y fuése con estos dineros á embarcar, y tomóselos y mandóle echar en la playa, y tiénese por cierto que de enojo murió, porque estaba tullido y se venía á curar.

42.—Item, á Gamboa, que ensordeció y perdió un ojo en aquella tierra, y de limosnas le dieron los vecinos y estantes de aquella tierra ochocientos ó mill pesos, é queriéndole quitar la moneda, como á los demás, se hincó de rodillas llorando, se abrazó con él y le dijo: que por le pasión de Dios le diese algo de lo que le tomaba para curarse, y se lo habían dado de limosnas, y mandó á un criado suyo, Artano, que lo echase de allí en la mar; y respondióle su criado: échele vuestra señoría, pues le toma su dinero.

43.—Item, á un viejo Núñez, que se le había dado cierta hacienda y sabía que tenía mill pesos, le mandó que se los diese, y que si no se los daba, que le quitaría el pellejo; y respondióle el viejo Núñez: no tengo sino trescientos pesos, porque el pellejo es overo y viejo, y no es bueno.

44.—Item, que todos los soldados que llevó Alonso de Monroy consigo, luego que llegaron á aquella cibdad, le mandó á su alguacil mayor les tomase todos los carneros y toldos y costales y cadenas que traían.

45.—Item, que tomó todo el valle de Chile en sí, á donde había muchas tierras é donde haber comido todos los que eran vecinos y no

vecinos, y no las quiso dar á nadie, por donde ha sido mucha cabsa que los naturales hayan venido á ménos y han padecido mucho trabajo, y á esta cabsa no se ha sacado mucha cantidad de oro á donde S. M. tuviera muchos quintos reales, porque todo se lo quería tomar para sí.

46.—Item, que á un conquistador que se llama Vadillo, por irle á pedir un principal que el gobernador le había pedido emprestado hasta que buscase otra cosa que dar al que lo tenía, le dió de bofetones, y sus criados le quisieron matar.

47.—Item, que estando la tierra alzada, iban á conquistalla con el gobernador, y los dejaba, y se venía por la posta á ver á Inés Suárez.

48.—Item, que de tres partes de la tierra tiene el gobernador las dos, é Inés Suárez y Alderete la otra.

49.—Item, que porque un soldado, que se llama Caro, no fué á estar en una casa suya, le quitó el caballo y las armas, y le echaron unos grillos, y lo maltrató de palabra; y se pensó le mandara ahorcar.

50.—Item, que viniendo dos hombres de los que robaron en el navío por el camino, toparon con Juan de Cardeña, su secretario, y les preguntó: ¿qué tales váis, hermanos? y porque le respondieron al dicho Juan de Cardeña como hombres apasionados, mandó el gobernador á su teniente, por una carta, los ahorcase.

51.—Item, que yendo Vallejo, un soldado, á ver á Inés Suárez, la estaba mostrando á leer un bachiller, que se llama Rodrigo González, y le dijo el dicho Vallejo al bachiller: muestra á leer á la señora, de leer vernná á otras cosas; por esto y porque dijo un día que los enviaban por maíz, les viendo muertos de hambre, lo echaron en una cadena en dos colleras, y le quisieron ahorcar.

52.—Item, que Gonzalo Pizarro escribió al gobernador para que tomase á Calderón los bienes que tenía de Vaca de Castro, diciendo que se los debía á los menores hijos del Marqués, y los mandó depositar las obligaciones que tenía dél y de particulares por cumplir el mandamiento de Gonzalo Pizarro.

53.—Item, que en aquella tierra estaba un secretario suyo, que se llamaba Juan de Cardeña, el que, entre otros muchos que hacía en la cibdad, hizo un día sobre un altar dentro en la iglesia mayor de aquella cibdad un sermón, el cual fué el más abominable en deshonra de Dios y del Rey y de sus vasallos, estando á oíllo el gobernador Pero de Valdivia é todos los clérigos y todos los que se hallaron en el pueblo,

porque así fué mandado que fuesen á oíllo con un alguacil: V. S. mande á los vecinos que en esta fragata vinieron declaren este sermón, porque es servicio de Dios y de S. M., porque hay cosas en él que es bién que las sepa V. S.

54.—Item, que al tiempo quel navío de Bautista quiso salir del puerto, dió el gobernador licencia para que todos los que quisieran ir se fuesen, y después que se habían deshecho de sus haciendas, no se las quiso dar si no era por dineros que algunos dellos le daban, y al que se los daba, él tornaba á confirmar la licencia, y hay parte dellos aquí.

55.—Item, que después de comprada la licencia, conforme á la posibilidad de cada uno, se fueron á embarcar, y embarcados, ya que se querían hacer á la vela, llegó el gobernador por la posta al puerto, y envió á Francisco de Villagra, su maese de campo, que hiciese desembarcar todos, porque quería hablalles y dalles su bendición, y venidos que vinieron á tierra, les dijo que les rogaba que en todo favoresciesen sus cosas, y ellos todos lo prometieron así, y les dijo que por más conformarle lo firmasen de sus nombres; y estando firmándolo, salió escondido y fuese al batel con sus criados, y fué un Marín que está aquí, diciendo que cómo le llevaban así robados sus dineros, y fué corriendo á echarse en el batel, pensando de haber sus dineros, y le echaron á la mar, y á los demás en la playa desnudos y robados, en que la cantidad que allí les robó fué mucha.

56.—Item, que cuando fué Alonso de Monroy con el socorro que Vaca de Castro envió, llevó provisiones suyas para que en nombre de S. M. estuviese en la tierra por teniente y capitán y no por gobernador, pues no tenía abtoridad ni provisiones de S. M. para ser gobernador, que obedeciese aquellas provisiones quel dicho Monroy llevaba de Vaca de Castro, y él le respondió que él no conocía á Vaca de Castro, y que no le había de decir aquellas palabras, y dijo: no creo en tal, sino estoy por daros cien puñaladas; no embargante esto dijo Monroy: quiérolas dar al Cabildo, porque así me lo mandó Vaca de Castro; y no consintió que se las diese, y de miedo no las dió.

57.—Item, que un vecino que se llama Herrera envió un hombre á los valles á conquistallos, y venido que vino el hombre, habían quitado al dicho vecino los indios, y le pidió le pagase el jornal que aquel hombre había ganado en ir á los dichos valles, y el alcalde mandóle sacar su caballo al dicho Herrera al almoneda y vendello, y el gobernador

pasó por allí y preguntó que qué caballo era aquél, y dijéronle que era para pagar aquella soldada, y dijo que aquellas eran bellaquerías y que él las entendía, y que renegaba de la leche que mamó si no le metía debajo de la tierra, porque á éstos así se han de tratar.

En la cibdad de los Reyes, en veinte y ocho de Octubre de mill é quinientos é cuarenta y ocho años, su señoría del señor Presidente, por ante mí Simón de Alzate, escribano de S. M., hizo parescer ante sí á Hernán Rodríguez de Monroy, del cual su señoría tomó é rescibió juramento en forma de derecho, é prometió decir verdad, é fué amonestado que diga la verdad de lo que supiere acerca de lo que le fuere preguntado. *(Este párrafo está repetido).*

Y le fueron mostrados los capítulos de acusación. Y se le preguntó que diga é declare so cargo del juramento que ha fecho, si sabe ó ha oído decir quién fué en ordenar estos dichos capítulos, que diga é declare las personas que fueron en ordenallos.

Dijo que fueron en ordenallos este deponiente, y Diego de Céspedes y Francisco de Raudona y Antonio de Ulloa y Grabiel de la Cruz é Taravajano é Antonio Zapata é Lope de Landa, y que no hobo mas destos que este deponiente se acuerde, é que éstos se juntaron en casa de un mercader adonde llamaron á este deponiente, é que esto es verdad por el juramento que hizo, é firmólo,—*Hernán Rodríguez de Monroy.* —*El Licenciado Gasca.*—Ante mí: *Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Luego incontinente su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Grabiel de la Cruz, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad, é fué amonestado que diga la verdad de lo que le fuere preguntado, é siéndole mostrados los capítulos que están en este proceso, é se le preguntó so cargo del dicho juramento que ha fecho, si sabe ó ha oído decir quien fué en ordenar los dichos capítulos, que diga é declare qué personas fueron en ordenallos. Dijo que los conoce, y fueron en ordenallos este deponiente y Antonio Zapata é Hernán Rodríguez de Monroy y Céspedes y Rabdona é Antonio de Ulloa é Taravajano é Landa, y que no se acuerda este deponiente que estuviesen ni fuesen en ello otras personas, é que esta es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo, y so cargo del juramento le fué encargado el secreto.—*Grabiel de la Cruz.* —*El Licenciado Gasca.*—Ante mí: *Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Luego incontinente su señoría del dicho señor Presidente, hizo parescer ante sí á Antonio de Taravajano, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, y habiéndolo hecho, prometió declarar verdad, é siendo amonestado que la diga, le fueron mostrados los dichos capítulos, é fué preguntado si los conosce y quien fueron en hacellos, dijo que conosce los dichos capítulos é que fueron en hacellos este deponiente, é Hernán Rodríguez de Monroy, y Céspedes, y Rabdona, y Antonio Zapata, y Lope de Landa y Antonio de Ulloa, y no hubo más cuando este deponiente estuvo presente, por cuanto cuando este deponiente llegó estaban hechos la mayor parte dellos, é que no se acuerda de otra cosa, é que lo que dicho há es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo, é so cargo del dicho juramento que ha fecho le fué encargado el secreto de lo que ha sido preguntado.—*Antonio Taravajano.—El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Luego incontinente ansimismo su señoría hizo parescer ante sí á Lope de Landa, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é él, habiéndolo jurado, prometió de decir verdad, é siendo amonestado que la diga, fuéle mostrado los dichos capítulos, é preguntado si los conosce é si sabe quienes fueron en hacellos, dijo que los conosce, y que fueron en hacellos este deponiente, é Céspedes, é Rabdona, y Taravajano é Gabriel de la Cruz, é que sabe que Hernán Rodríguez de Monroy entendió en ellos, é al presente no se acuerda de habello visto allá cuando este deponiente estuvo presente, é asimismo sabe que fué en ello Antonio de Ulloa, é que no se acuerda que hobiese más personas allí, é que lo que ha dicho es la verdad por el juramento que hizo, é firmólo, é fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, tenga secreto de lo que le ha sido preguntado.—*Lope de Landa.—El Licenciado Gasca.* —Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

En este dicho día, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Diego de Céspedes, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad, é siendo amonestado que la diga fuéle mostrado los dichos cápítulos, é si los conosce.

Dijo que sí conosce, é que este testigo y Hernán Rodríguez de Monroy, é Rabdona é Antonio Ruiz, Zapata, é Antonio de Ulloa, é Grabiel de la Cruz, é Landa, y Taravajano fueron en hacellos, é que no hubo

otro ninguno que entendiese en ello, é que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre; fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, tenga secreto de lo que le ha sido preguntado.—*Diego de Céspedes.*—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

Luego incontinente en este dicho día, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Francisco de Rabdona, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad, é siendo amonestado que la diga fuéle mostrado los dichos capítulos, é que diga si los conoce, é quien fué en hacellos.

Dijo que conosce los dichos capítulos, é que este deponiente fué en hacellos, é Hernán Rodríguez de Monroy, é Antonio de Ulloa, é Grabiel de la Cruz, é Landa, é Taravajano, é Céspedes é Zapata fueron juntamente con este testigo en hacellos, é los hicieron en la casa de Gaspar Ramos, mercader, que puede haber tres días, é que los ordenaron para dallos á su señoría del dicho señor Presidente, é que no fueron otras personas en ello; é que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, é no firmó porque dijo que no sabía escrebir, é fuéle encargado el secreto de lo que le ha sido preguntado.—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

En veintinueve días del dicho mes de Octubre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Antonio Zapata, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad, é siendo amonestado que la diga, fuéle mostrado los capítulos en este proceso presentados, y que diga si los conosce é quien fué en hacellos. Dijo que los conosce, y que este testigo fué en hacer parte dellos, y Monroy, y Antonio de Ulloa, y Francisco de Rabdona, y Diego de Céspedes, é Taravajano, y Landa y Grabiel de la Cruz, y que no fueron otras personas en hacellos, y que los hicieron en casa de un mercader que se dice Gaspar Ramos, que puede haber cuatro ó cinco días que los hicieron para dallos á su señoría del señor Presidente, y que no fueron otras personas en hacellos mas de los que dicho tiene, ni ménos fueron inducidos para ello, y que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo, y fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, tenga secreto de lo que le ha sido preguntado. —*Antonio Zapata.*—*El Licenciado Gasca.*—Pasó ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

En los Reyes, en veintinueve de Octubre de mill é quinientos é cuarenta y ocho años, su señoría del dicho señor Presidente dijo que mandaba dar copia de lòs dichos capítulos al dicho gobernador Pero de Valdivia para que si quisiere decir algo cerca dellos en su descargo lo diga dentro de tercero día. É así lo mandó é lo firmó de su nombre.—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

En treinta de Octubre del dicho año, yo el dicho escribano notifiqué lo proveído y mandado por su señoría al dicho Pero de Valdivia en su persona; testigos, Diego Quirós, maestre, é Vicencio de Monte.—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.

Después de lo susodicho, en dos días del mes de Noviembre del dicho año, antel dicho señor Presidente, é en presencia de mí el dicho escribano, paresció presente Pero de Valdivia, é presentó la respuesta de los dichos capítulos que le fueron notificados é puestos, é es la siguiente:

Muy ilustre señor:—Porque los capítulos á que V. S. manda que yo responda no están firmados de quien los funda, y sospecho que los delatores querrán ser testigos dello, advierto á V. S. que los más de los que en la fragata vinieron, se han conjurado contra mí é han hecho junta muchas veces á hacer los dichos capítulos, por odio é enemistad que me tenían, algunos por pasión que concibieron de no les caber indios en la reformación, otros porque se temen de castigo, por hallarse culpados en el motín que Pero Sancho tenía munido; otros que, aliende de estar apasionados, son acostumbrados á bullicio é se han hallado en otros motines, y por ser sediciosos y revoltosos han seído desterrados de unas tierras para otras; y son inciertos en mucho de lo que dicen y tratan, de lo cual puede V. S. realmente ser informado, y aún en los mesmos capítulos que me ponen parece claro contradecirse; pero para que más claro le conste á V. S. de su malicia é pasión y se satisfaga de mi limpieza y buen celo, procederé á dar mi descargo con sólo referir la verdad de lo que pasa, no embargante que debajo desta podrían los delatores usar, como he dicho, de cabtela: el remedio de lo cual y todo lo demás remito á la rectitud y bondad de V. S., pues conoce cuan criado y vasallo soy de S. M. y que sólo me fundo en obedescer y servir.

En lo primero de Escobar, digo que está en España vivo y sano, y llevó su sentencia para que si algún día se le pidiese algo, se viese cómo sobre el delito fué sentenciado, y está libre.

En el segundo capítulo digo, que Pero Sancho y los que con él iban, visto que no habían podido cumplir nada de lo en la compañía sentado, llevaban acordado de entrar á media noche á matarme, y ansí entraron en el campo á esa hora, y preguntaron por el toldo, y fuéles dicho que yo era ido adelante á proveer bastimentos, á cuya cabsa no hobo efeto su dañado propósito, y sobrello, venido yo, se hizo información, y paresció ser ansí, y le perdoné y solté; y queriendo enviar al dicho Pero Sancho á esta tierra, se echó á mis pies rogándome le llevase conmigo, porque estaba adebdado, y le habían soltado de la cárcel de la cibdad para ir la jornada, é si allá volvía, moriría en ella por debdas que debía; y á los demás que con él iban, que eran Juan de Guzmán y otro Guzmán y un Avalos, los desterré, y ansí vinieron á cumplir su destierro; y como era su costumbre amotinar y deservir á S. M., se hallaron con don Diego de Almagro en la muerte del Marqués don Francisco Pizarro, y Vaca de Castro hizo justicia dellos; y en lo de las provisiones que decía tener de S. M., vuestra señoría las tiene en su poder, por donde verá claro ser el contrario de la verdad decir habérselas yo tomado y quemado, las cuales nunca yo ví, y las del Marqués no parecieron ni él las mostró, ni había para qué, por no haber cumplido lo capitulado; y conforme á la compañía, no lo cumpliendo, eran en sí ninguno, como en ella se contiene, mayormente que se desistió de todo ello, lo cual está aquí y vuestra señoría lo puede ver, y si algo le debía, ya se lo pagué, é si alguna vez estuvo detenido, sería por delitos que cometió y alborotos que intentaba.

Y en lo de prohibir Inés Suárez que nadie hablase con Pero Sancho, y todo lo demás que dicen, nunca tal supe, y paresce poquedad y malicia.

En lo tercero de la muerte de Juan Ruiz, digo que lo que pasa es, que éste quiso amotinar la gente que conmigo iba en Atacama, diciendo que se volviesen, que adónde iban, que él había estado en Chile, y que en toda la provincia no había de comer para treinta hombres, é que los demás se habían de perder, y con esto tenía toda la gente descontenta y escandalizada y amotinada para se volver; y sabido por Pero Gómez, maese de campo, se informó de todo secretamente, y halló ser verdad por información que hizo, é por ello se hizo justicia dél, lo cual convino hacerse y con brevedad, que, á no se hacer ansí, poníase condición de haber escándalo y perderse la jornada.

Á lo cuarto digo, que es verdad que tomé posesión en nombre de S. M. desde donde dicen, porque desde allí adelante el Marqués por sus provisiones me daba de términos para mi conquista; é por las provisiones del dicho Marqués goberné hasta que tuve nueva ser muerto, é después por ella y por elección quel Cabildo y oficiales de S. M. é común hizo en mí con grandes requerimientos é protestaciones, la cual yo acepté por evitar escándalos, hasta que la voluntad de S. M. fuese como paresce por la misma elección, la cual presenté ante V. S. en Andaguaylas, é despues la vido el Oidor Cianca y el mariscal Alonso de Alvarado y el secretario Pero López.

A lo quinto digo, que es como arriba está dicho en el capítulo precedente, y no hay otra cosa.

A lo sexto digo, que lo que pasa es, que don Martín de Solier, y Ortuño, é Márquez, é Pastrana é Chinchilla incurrieron en caso de traición y aleves, porque gobernando yo aquellas tierras en nombre de S. M., legítimamente, que tenía comisión bastante para ello, concertaron de me matar, porque vista la pobreza de la tierra é contínua guerra de los indios, é que para permanecer en ella les facía que arasen é cavasen por sus manos, como yo, é sabiendo que ántes había de perder la vida que volver, como don Diego de Almagro había fecho, acordándose de la grosedad desta tierra y los vicios della, é que en su mano había sido robar lo que quisiesen, con deseo de volver á ella, paresciéndoles que otro ningún remedio no tenían sino matarme; é también porque lo tenían concertado así con don Diego de Almagro y sus secaces al tiempo que desta tierra salieron, que los dichos don Diego é sus secuaces habían de matar al Marqués, y que los dichos Solier, é Ortuño, y Márquez é Pastrana é Chinchilla me matarían á mí, é así quedaría toda la tierra por ellos. É fué Nuestro Señor servido que la traición se descubriese, é, sabido, se hizo sobre ello información muy bastante ante Pinuel, escribano de S. M., é se formó proceso sobre el delito de cada uno, guardándoles los términos que el derecho en tal caso manda, é se pronunció sobre cada proceso su sentencia; la cual se ejecutó en sus personas, é se confiscaron sus bienes para la cámara de S. M. é los oficiales de su real hacienda se hicieron cargo dellos é los tienen, é por los procesos que están en poder del dicho escribano parescerán los grandes yerros y delitos que cometieron, y esto declaro que si Nuestro Señor no fuera servido que se descubriera la traición que así tenían ordenada, fuera total destruición y muerte de

los españoles que en esta tierra estábamos, y quedaría aquella tierra desmamparada é infame para *in perpetuo*, porque habiendo salido della don Diego de Almagro, que había ido con grosísima armada de mar é tierra sin poder estar en ella algunos días, á desamparallo yo, fuera á confirmar la mala opinión, é con estas muertes se remediaron los dichos daños, é aunque había otros culpados y bulliciosos, tomaron ejemplo en ellos, é hasta hoy no se ha fecho otro castigo, é ha habido lugar á descubrir á S. M. otro nuevo mundo, de que Nuestro Señor ha de ser tan servido y el real patrimonio tan acrecentado, y sus vasallos tan remediados.

Al séptimo digo: que no es ansí, que si mataron á algunos españoles, fué que los indios estaban de paz; y confiados desto y seguros, los envié á facer un barco para informar á S. M. y al Marqués en su real nombre, de las cosas de aquella tierra, y pedir gente y socorro de cosas necesarias, y estando haciendo el dicho barco, se alzó la tierra, y mataron los indios ocho españoles. Y en cuanto á lo de los indios, yo les pregunté que cuándo se sacaba oro; y dijeron que á la sazón era el tiempo, y dije á mis indios y no á otros que fuesen á sacar alguno, como lo solían hacer para el Inga; y así se fueron, con sólo un minero para ver la órden que tenían en lo sacar, é para ver las minas, lo cual se hizo para que se trajese lo que así sacasen en el dicho barco que sestaba haciendo, á esta cibdad de los Reyes para acreditar la tierra, é para que se llevase herraje y otras cosas de que se tenía necesidad, é sin ellas no se podía sustentar la tierra.

Al octavo digo: que niego lo en el capítulo contenido, porque ninguno fué en el hacer del repartimiento, sino yo con el escribano, porque lo demás era menoscabo de mi abtoridad, que en nombre de S. M. representaba; é soy conocido tener el respeto que en tales casos conviene; é así no debe vuestra señoría hacer fundamento de semejante cosa por constar claro ser malicia.

Al noveno digo: que yo no tuve noticia de tal cosa, porque si lo supiera, mandara castigar á los unos y á los otros; y es clara malicia, porque á los que dí los indios, los merecían muy bien, é se dieron á quien en Dios y en mi conciencia me pareció lo habían mejor servido en la tierra á S. M.

Al deceno digo: que no hay qué responder ni yo sé tal cosa, sino ques buscar ocasión de tener qué decir.

Al onceno digo: que, en lo que toca á Inés Suárez, cuando yo fuí á aquella tierra, fué allá con licencia del Marqués, é yo la recogí en mi casa para servirme della, por ser muger honrada, para que tuviese cargo de mi servicio é limpieza, é para mis enfermedades, é así en mi solar tenía aposento aparte; é en cuanto al comer juntos, es el contrario de la verdad, sino fuese algún día de regocijo que el pueblo hiciese, que á ruego de algunos saldría á comer con los vecinos que en aquel pueblo había, porques muger muy socorrida, que los visitaba y curaba en sus enfermedades, é por las buenas obras que della han recebido, vía era muy amada de todos; y en lo demás quel capítulo dice de las Justicias é Cabildo, ella ni otra persona ninguna no es parte, porque la elección de los alcaldes y regidores que se hace, [se hace] por votos, como se acostumbra en otras partes; y de los que me traían señalados, elegía los que me parecían más idóneos é sabios, é vuestra señoría no debe mandar dar crédito á ninguna cosa de las que me ponen en el capítulo contenidas.

Al doceno digo: que las provisiones quel capitán Alonso de Monroy me llevó, fueron dos, una para si yo fuese muerto, quedase el dicho Monroy en mi lugar, y otra que si me hallase vivo, pudiese yo nombrar persona que sucediese en el gobierno después de mis días, hasta que la voluntad de S. M. fuese; é de otra provisión ninguna no se tuvo noticia.

Al treceno é catorceno digo, ques testimonio é maldad lo en el capítulo contenido, é por las cartas que yo escrebí á S. M. se verá lo contrario de lo que dicen, y en lo del Zurbano es de creer que, porque es muerto, aprueban con él, él cual nunca vido tales despachos ni era hombre para darle cuenta de ningún negocio, porque era inhábil, que aún no sabía leer.

Al quinceno digo, que lo niego, porque yo nunca tal dije ni supe que Negrete tal dijese.

Al diez y seis digo, que niego haber dicho tal, ántes tuve pena de lo sucedido en esta tierra, y á cabsa dello vine á escribir á S. M. y escrebí muy bien, como es público y notorio.

Al diez y siete digo, que niego haber dicho tal cosa, ni se ha de creer de mí, porque siempre tuve intento de hacer lo que hice, como por mi servicio se puede conocer, y que siempre dije que á los gobernadores y capitanes se debe toda obediencia é respeto, como S. M. lo manda: mas en lo que toca á Gonzalo Pizarro, nunca lo tuve por gobernador ni capitán, sino por tirano y deservidor de S. M.

Al diez y ocho, digo que lo niego.

Á los diez é nueve digo, que lo niego, como en el capítulo se incluye é que por mis obras se ha visto la verdad desto.

Á los veinte digo, que lo niego, porque bien sé yo que aquella tierra era y es de S. M., é yo é los que allí estábamos sus súbditos é vasallos, é nunca otra cosa les decía sino que en cosa que tocase á deservir á S. M. no hablasen, porque no se los perdonaría.

Al veinte y uno digo, que como yo tenía necesidad de dineros para enviar á estos reinos por socorro de gentes é armas y caballos, algunos amigos míos se ofrecían á dar sus caballos para que proveyese las minas de comida, y diese manera con los indios de mi servicio, é algunos otros que me ofrescieron echarse á sacar oro, y aquellos me dieron sus caballos para llevar un camino ó dos de comida, é así los que fueron fué de su voluntad, é no sin ella, ántes les decía que aunque se me hobiesen ofrescido, el que no pudiese cumplir su palabra se la soltaba; y en lo de Juan Gutiérrez é Hidalgo, en aquella sazón yo no estaba en la cibdad, y después supe que cuando se llevaban aquellos caballos cargados de comida, apercibían siete ó ocho soldados para que fuesen en su guarda, é no matasen á los que los llevaban, por estar la tierra de guerra, por ser la cosa que tanto convenía para el socorro de aquella tierra é bien de todos; é Alonso de Monroy, mi teniente, apercibió juntamente con otros á esos dos soldados que el capítulo dice, y ellos no quisieron hacer su mandado, y por esta cabsa los mandó echar presos, y luego los mandó soltar sin otra pena ninguna.

A los veinte y dos digo, que después que se saca oro se han pagado á S. M. sus reales quintos, no embargante quel Cabildo é común por muchas veces me han pedido que pues en otras partes no se pagaba sino el diezmo, que no permitiese que ellos fuesen más agraviados, é yo les respondí que era hacienda de S. M., que se lo fuesen á suplicar, é así me remito á los libros dellos ó papeles, por donde se verá lo que yo digo.

Á los veinte y tres digo, que esto clara é manifiestamente consta ser malicia, porque en el capítulo precedente dicen los delatores que pagaban los diezmos, porque hobiese ménos, é si de algo me he socorrido de los quintos de S. M. ha sido para le servir é sustentar aquella tierra en su real servicio, é yo me he obligado á lo pagar, y se paga de mis haciendas, é se pagará sin que S. M. reciba ningún menoscabo de hacienda.

Á los veinte y cuatro digo, que el testimonio que dicen se tomó, fué

en mi presencia al tiempo que me socorrí de la caja, é que por esto ni por otra cosa tocante á esto, le traté mal, sino que lo que pasó sobre otro caso fué que dende á tres meses que habían venido el capitán Alonso de Monroy y el capitán Baptista á esta tierra con el oro que se había podido haber prestado, vino el dicho Arteaga á mí, queriendo yo salir á la guerra, á rogarme que le dejase trocar un caballo y otras cosas con un cacique que Rabdona tenía é le daba, é yo le dije que cómo no teniendo sino un solo caballo é habiendo de salir á la guerra lo quería vender, que no se lo había yo dado para eso, ni había de consentir se baratasen indios, y sobre esto por cosas que respondió diciendo que él no quería ir á la guerra, me enojé con él, é le dije que cómo un caballero como él, teniendo de comer y de lo mejor de la tierra, se quería quedar, y esto fué el mal tratamiento que se le hizo, y en lo demás no le dije nada de lo en el capítulo contenido.

Al veinte y cinco digo, que los oficiales de S. M. hacen lo que deben, como se verá por sus libros, é si de algo no dieren buena cuenta, fianzas tienen dadas que lo pagarán y ninguno de los oficiales no es criado mío, sino es Jerónimo de Alderete, que está proveído por S. M.

A los veinte y seis digo, que lo que pasa es, que queriendo yo buscar algunos dineros prestados para venir á servir á S. M., como vine, los oficiales reales pidieron algunos á los que en el capítulo dice, los cuales respondieron que no conocían rey ni reina sino á sus dineros, é que no los querían dar, é que por este desacato los hice echar presos, é estovieron en la cárcel un día, poco más ó ménos, é si algo prestaron, ya están pagados dello, y lo que se hizo en este caso fué por servir á S. M. y administrar justicia.

Al veinte y siete capítulo digo, que lo que pasa es que yo acostumbraba hablar muchas veces en público al tiempo que salíamos de misa por consolallos de los trabajos en que estábamos y dalles esperanzas de remuneración, y, entre otras, para enviar en busca de remedio les pedí que si no me quisiesen socorrer é prestar algunos dineros, y que esto había de ser con voluntad de cada uno de ellos, y no sin ella, y así los que algo me dieron fué por su voluntad y están pagados; y lo demás en el capítulo contenido lo niego, é por él se conoce ser malicia é pasión.

A los veinte y ocho digo, que desto yo no sé cosa alguna, é en lo que toca á Villagrán, él dará cuenta dello cuando le sea pedida.

A los veinte é nueve digo, que lo que pasa es, que Diego García de

Villalón llegó á esa tierra con un navío cargado de armas y herraje y otras cosas necesarias, al tiempo que se dejaban de celebrar los oficios divinos por falta de lo necesario, y estaba la tierra obpremida de los naturales, y los españoles andaban vestidos de pellejos é sin camisas, é con lo quel dicho Diego García llevó se remedió todo, y se repartió lo que llevaba entre todos; y allende de lo dicho, anduvo casi dos años y medio en la conquista de la tierra sirviendo con sus armas y caballo, por lo cual é por acreditar la tierra para que fuesen mercaderes allá con lo necesario para sustentarla, yo le encomendé en nombre de S. M. un cacique para él y para un hijo de Lúcas Martín, que ofrecía de ir desta tierra á aquélla con socorro de gente é número de caballos y yeguas y ganados y otras cosas necesarias, el cual cacique estaba vaco por muerte de Juan Salguero, que murió con Alonso de Monroy, al cual eran sugetos dos principales que tenían dos soldados; y en la reformación los dí á su cacique, el cual entre todos los principales é indios tenía hasta trescientos, é diz que los tiene agora Pedro de Villagrán, en el cual los ha depositado el teniente por absencia de los dichos.

A los treinta digo, que es lo del mesmo capítulo de arriba, é que por ofuscar la verdad lo dividen, é que lo en el capítulo arriba contenido es la verdad, é no sabe otra cosa.

A los treinta y uno digo, que niego lo en el capítulo contenido, porque á los dichos Escobar y Galiano se les han pagado sus dineros sin que se les haya fecho quiebra de cosa ninguna, y que el cacique quel dicho Escobar tiene se lo trespasó en el Cuzco el capitán Monroy en presencia de Vaca de Castro, porque fuese allá y le socorriese con ciertos caballos y con cuatro mill pesos para llevar el socorro de gente que llevó; y aquel socorro fué mucha parte para que se sustentase la tierra hasta agora. Y en lo que el capítulo dice de Galiano, lo que pasa es que por la buena obra que había hecho en fiar la mercadería á los soldados para que se pudiesen entretener y sustentar hasta que se sacase de las minas con que fuese pagado, porque otros fuesen á la dicha tierra y se divulgasen los buenos tratamientos que recebían los que allá iban con mercaderías é cosas necesarias, mandé que un principal le diese de comer, por padecerse entónces necesidad por las guerras, y luego que se pudo pagar se dió el cacique á Diego García de Cáceres, conquistador, de la manera quel dicho Galiano lo tenía, y cuando se hizo la reformación se dió al capitán Francisco de Aguirre, el cual hasta hoy día lo

tiene, y todos estos medios eran necesarios para sostentación de la tierra é gente, como vuestra señoría entiende convernía para entretener á tantos con tan poca cosa.

Al treinta y dos digo, que niego todo lo en el capítulo contenido por que la justicia de S. M. ha estado muy libre para administrarla [á] todos los que la pidiesen, é yo nunca dije sobre tal caso que ahorcaría alcalde ni regidor, sino que lo que sobre esta cosa pasa es, que estando yo de camino para el descubrimiento de Arauco, vino á mí un regidor y me dijo que los indios é pueblo de Longovillu, que está legua y media ó dos de la cibdad, se había de quitar de allí é quitarle sus tierras é dallas á los soldados para que sembrasen en ellas, é yo le respondí que era inhumanidad quitarles á aquellos indios sus casas é haciendas, pues siempre habían sido amigos, dando la obediencia á S. M. é ayudando en la guerra, é que, pues había otras muchas tierras y los soldados las tenían, éstas les hacían poco al caso. ¿Hobo ninguno que no conociese tan mal pago en nosotros en quitalles sus casas é haciendas? É el regidor me replicó á esto diciendo, que no se había de dejar de hacer, y entónces le dije con enojo, que le certificaba que si cuando volviese hallare haberse quitado á aquellos indios sus casas é tierras, que había de castigar á quien lo hiciese, é si fuese necesario ahorcarles sobre el caso, porque era aquello peor que manifiesto harreto é fuerza; é esto dije é hice por el amparo é abmento de los naturales, á quien siempre he tenido respecto, y no me acuerdo hacer echado preso alcalde sobre ningún caso, ni pasa más de lo que dicho tengo.

Al treinta y tres digo, que niego lo en el capítulo contenido, é que si Francisco Núñez me dió algo, se lo he pagado con el doblo, y en ello para la averiguación de las cuentas que entrevino Diego García de Villalón, que está aquí, y en lo demás que el capítulo dice del gasto para la dicha jornada, nadie la hizo sino yo, gastando lo que tenía y adebdándome en gran cantidad, é en lo que toca al servicio de S. M., siempre tuve tino á servir é serví, como lo debo.

Al treinta y cuatro digo, que importunado de muchos, podría ser que dijese algo de que me tomasen ocasión para lo que en el capítulo se dice, mas no se me acuerda dello.

Al treinta é cinco digo, que niego lo en el capítulo contenido, pues que yo nunca tal hice, direte ni indirete, y Mella está aquí que dirá la verdad, como aquí se dice, porque es ansí.

A los treinta y seis digo, que lo que pasa es, que por hacer yo buena obra á los en el capítulo contenidos, no hallando quien les diese dineros de presente por sus casas é chácaras é ganados sino fiado, por el amor que los tenía se los compré é pagué luego, sin tomar nada de la caja de S. M., porque cierta parte que me faltó, me prestó el padre bachiller Rodrigo González; y los indios de encomiendas y yanaconas, luego los deposité á personas que habían servido á S. M.: ansí que V. S. podrá ver si son obras afectuosas, ó se me han de acomular por malas.

A los treinta y siete digo, que todos han tenido é poseído é tienen é poseen sus casas é hacienda é indios, quieta é pacíficamente, é que así se han ido muchos ricos á España, é algunos vienen agora en la fragata para ello, y otros lo quedan en la tierra, é nunca yo pedí nada sino fuese prestado y por voluntad de sus dueños para sustentación de la dicha tierra é de los que en ella viven é han vivido, é lo que me ha sido prestado se lo he pagado é pago de mis haciendas.

A los treinta y ocho digo, que niego lo en el capítulo contenido, que nunca yo tomé cartas mensageras que viniesen para V. S. ni para otra persona alguna para las echar á la mar, ántes todas las que venían se dieron á V. S. en Andaguaylas y las envió á S. M.; é en lo demás que dice el capítulo que venía á servir á Gonzalo Pizarro, es testimonio é maldad muy grande que se me levanta, y V. S. lo debría mandar castigar y no lo disimular, pues vió el testimonio que yo tomé en el puerto de Chile al tiempo que me hice á la vela, el cual V. S. envió á S. M., que se lo dí en Andaguaylas, y puede ser luego informado como en Arica supe el desbarato de Centeno y la prosperidad de Gonzalo Pizarro, y que estaba en Umarza para quisiese ir á él, y no embargante esto, despaché á Juan de Cardeña, mi criado, para que fuese á dar noticia á vuestra señoría de mi venida, é si en Areqnipa hallare armas é caballos para mí é para los que conmigo venían, que me hiciese ciertas señas, que yo me desembarcaría é iría desde allí á do vuestra señoría estuviere, é que por tener nueva estaban capitanes é gente de Gonzalo Pizarro en ese pueblo, y que en otra parte de toda la costa no se hallarían caballos ni otras cosas de las necesarias hasta Lima, no toqué en parte alguna hasta llegar á la dicha cibdad; así que es manifiesta la malicia de lo en el capítulo contenido, é paresce ser que dicen que pensaban que yo estaba en España, y en el capítulo acrimina que venía para servir á Gonzalo Pizarro, é pues estos han tenido atrevimiento ante vuestra señoría

de hablar semejante cosa de mi honra é de la fidelidad é integridad que al servicio de S. M. he siempre guardado y debo y claramente consta de mi limpieza y servicios, suplico á vuestra señoría los mande castigar, porque por la abtoridad que yo he tenido é tengo en nombre de S. M. no debe vuestra señoría der lugar que en su presencia tan atrevidamente se trate de mi persona y honra.

Al treinta y nueve digo, que luego como á esta tierra llegué, dí á vuestra señoría particular cuenta en cómo para sustentar y entretener la gente había convenido al principio dar algunos principales, sin ser vistos ni conocidos, porque como la tierra es tan falta de naturales que por visitación no se hallaron después doce mill indios y parescía haber cacique que no tenía trescientos indios y estar repartido en tres ó cuatro españoles, lo cual visto por todos y el poco fruto que dello se tenía y el daño grande de los naturales, que, á no ocurrir, es cierto se consumiera en breve, el cabildo y los oficiales de S. M. y todos los demás me pidieron é requirieron por muchas veces que hiciese reformación é remediase los daños que dicho tengo, y á la cabsa la hice, dando los indios en Dios y en mi conciencia á quien me parecía é era más justo dárselos; y luego el mesmo día que el repartimiento se publicó, hice dar un pregón en la plaza en que referí lo dicho, é que á todos los que se les habían quitado algunos indios, les daría cuatro doblados en lo de adelante diez ó veinte leguas, pues era tierra por ellos vista, que luego se había de ir á conquistar é poblar, é así los dí á muchos, y otros no lo quisieron, y dello resultó que como á todos los que pidieron se hiciese reformación les parescía que les alcanzaría parte en el pueblo, y después no pudo ser, quedaron quejosos, é me concibieron ódio, á cuya cabsa han intentado algunos desasosiegos é motines en la tierra, como vuesta señoría habrá sabido, por donde paresce haber puesto Nuestro Señor su mano para poderme sustentar; y en lo que dicen de Inés Suárez es que á pedimento é importunidad de los que en aquella tierra estaban, por las buenas obras que della dicen haber recibido, é porque decían quel día que los indios dieron aguázabara á la cibdad fué la dicha Inés Suárez grande ayuda para que no se desamparase, por la diligencia que había tenido en curar los heridos para que volviesen á la pelea, é después en el ánimo que tuvo en que se matasen los caciques y en ayudar á ello, que fué cabsa principal para que, vistos los indios muertos sus señores, se retrujesen, é que por ser la primer muger que en aquella

tierra había entrado se le diesen algunos indios para su sustentación, porque sin ellos no podría vivir, é así, por respecto de lo dicho y á contemplación de todos, de los indios que yo tenía en mi depósito, le dí un cacique que la alimentase; y los indios que dice en el capítulo que se quitaron á Francisco Núñez, fué un principal sugeto á este cacique, sobre el cual traía pleito el mismo cacique con el dicho Francisco Núñez, é sabida la verdad, él mismo hizo dejación dél é se lo dejó; y en lo de Landa, en la reformación se dió aquel principal que tenía á su cacique, porque era subgeto suyo, é por pleito que con el Landa había traído el alcalde se lo había adjudicado por sentencia, y si á vuestra señoría le paresce que no son cabsas justas, mande lo que sobrello fuere servido, que lo que se hizo fué por las razones arriba publicadas.

A los cuarenta digo, que Jerónimo de Alderete que el capítulo dice, es de los primeros conquistadores de la tierra, é es hijodalgo muy honrado, era sub-capitán de S. M. en Italia, é salió de España con armada á su costa con mucha gente á su cargo para Venezuela, y en la tierra de Chile ha servido á S. M. muy bien en todo lo que se le ha ofrecido, y ha ejercido cargos de justicia é de su real hacienda en aquella tierra: é por lo dicho le dí hasta cuatrocientos indios, los cuales é muchos más que fuesen caben muy bien en él y los tiene merecidos, como vuestra señoría podrá ser informado de hombres sin pasión.

A los cuarenta y uno digo, que Carreño, un año ántes que yo partiese de Chile, hizo dejación de unos indios que tenía en encomienda, los cuales dí luego á un conquistador; y este Carreño estuvo muchos días malo de una enfermedad de que me dicen murió, y si algunos dineros me prestó se los hice luego pagar, é por la poca seguridad de la mar, á cabsa de las alteraciones desta tierra, y no saber la certidumbre del estado della, no convenía ni podía traer hombres enfermos sino sanos para si se ofreciese que pudiesen tomar las armas en servicio de S. M. y en nuestra defensa, y porque si me fuera necesario atravesar á Panamá no tenía bastimentos, y aliende el riesgo que podíamos correr por falta dellos, era llevarle evidentemente á la sepoltura por haber tiempo que estaba enfermo é muy debilitado y ser Tierra-firme tan enferma é mala, como es público é notorio; é á la cabsa le dejé de traer.

A los cuarenta y dos digo, que niego lo en el capítulo contenido, é que la mayor parte del dinero que ese hombre tenía, yo se lo había dado, y si algo se tomó prestado sería juntamente con lo demás que

estaba en el navío, é luego le fué pagado, é no fué más que por venir como venía con poca seguridad de la mar, á cabsa de las alteraciones de la tierra, é por las otras cabsas en el capítulo ántes deste contenidas le dejé de traer, é consta claramente ser malicia lo que sobre esto dicen, pues dicen sucedió en la mar y los delatores estaban en la cibdad é no lo pudieron saber, é también porque se hallará por verdad no haber enfermado hombre en toda aquella tierra que yo no le haya visitado ó procurado su remedio é dado de mi casa de lo que tenía é para ello convenía.

A los cuarenta y tres digo, que niego lo en el capítulo contenido, é que este Núñez es un hortelano mío é lo que tiene yo se lo he dado, é no había para que pedirle nada prestado, que es un probe hombre é no tiene que prestar, ántes por ser viejo dejé mandado mirasen mucho por él.

A los cuarenta y cuatro digo, que es verdad que yo mandé se comprasen todas las cadenas á todos los que las traían, porque no tuviesen con que aprisionar los naturales, por el gran daño é muertes que por ello es notorio reciben, é no se hallará que yo haya consentido echar un indio en cadena desde el día que entré en aquella tierra, ni hacerles otro ningún mal tratamiento; é lo demás que dicen de costales, carneros é toldos, yo nunca tal mandé que se tomasen, y ellos los debieron de vender al que mejor se los pagase, é no es de creer que yo me entrometiera en semejantes miserias, ni tal pasó.

Al cuarenta y cinco digo, que al principio cupo en mi repartimiento el valle de Chile, el cual está diez leguas de la cibdad por lo más cerca, y, como es notorio, jamás se acostumbra en estas partes dar chácaras, tierras de sembradura sino á media legua ó á una á lo más de donde se funde el pueblo, cuanto más que el dicho valle ha estado de guerra siempre hasta agora, é si me las hobieran pedido yo las hobiera dado, y en esto se conocerá ser malicia, que aún á una legua de la cibdad no se las podía hacer tomar ni sembrar sino era por fuerza, é no hay vecino, ni estante, ni habitante que no tenga todas las tierras que quiere; y en lo demás se conoce ser impertinente é todo fundado sobre pasión, porque si dicen que á cabsa de no darles tierras en el valle de Chile vinieron los indios en disminución, claro está que, á quitárselos, vinieran en mayor é tanto que todos perecieran.

A los cuarenta y seis digo, que el soldado en el capítulo contenido

es un herrero, el cual vino á pedirme le diese de comer en la ciudad, y le dije que lo tomase á quince ó veinte leguas de allí, porque junto á la cibdad no le podía dar más del principal que le había dado, é el Diego Vadillo me respondió que no los tomaría á diez leguas. Repliquéle que mirase que había muchos hijosdalgos é buenos é que no se podía cumplir con ellos, y el Vadillo respondió, que pesase á tal, que qué les debía á ellos, y por el desacato que tuvo á Nuestro Señor le dí una puñada, y luego acudió un paje con una espada pensando que era otra cosa, y dejado al Vallido, arremetí al paje y le dí de torniscones, y el día siguiente luego abracé al Vadillo, é no pasó más.

A los cuarenta y siete digo, que nunca dejé la gente en la conquista, ántes las más veces que salía no volvía sino era por los requerimientos que me hacían los soldados de hallarse muy fatigados por ser la guerra tan trabajosa, por estar faltos de cosas necesarias é por gran peligro en que estuviésemos ó se esperase, é si alguna vez me adelanté á mi casa sería estando cinco ó seis leguas de vuelta para el pueblo, que me decían algunos caballeros y soldados que nos apresurásemos á nuestras casas para pasar buena noche á cabo de andar tantos días é noches armados en la guerra, é no pasó otra cosa.

A los cuarenta y ocho digo, que juro á Dios é á la señal de la cruz † que á lo que yo alcanzo y entiendo, en lo poblado de agora no tendré de mill é quinientos indios arriba, y Alderete tendrá hasta cuatrocientos, é Inés Suárez podrá tener hasta quinientos, y dello podrá vuestra señoría ser informado, que aquí está quien los ha visitado, é los que he tenido é tengo, bien se creerá que los he menester para me sustentar, mayormente que es público y notorio que cuando yo fuí desta tierra para descubrir é conquistar aquella tierra y reducir al conocimiento de Nuestro Señor y al servicio de S. M. los naturales della, pospuse y dejé el mejor repartimiento que en ésta había y hay, y una mina riquísima y otras cosas de mucho valor; é no me maravillo que se me acremine, pues que en el concepto de vuestra señoría hay quien tenga atrevimiento decir tales cosas tan libremente, pues se sabe que hay en la cibdad de Santiago del Nuevo Estremo cerca de treinta vecinos, y en la de la Serena quince ó diez y seis, que todos poseen é gozan de sus indios, casas é haciendas, quieta é pacíficamente.

A los cuarenta y nueve digo: que este caso en la pregunta contenido, fué un soldado que me envió Francisco de Villagrán, maese de campo,

con cierto aviso de los indios de guerra, y le mandé que luego en compañía de otros volviese allá, y respondióme que no quería ir donde le matasen, é yo dije que, pues no era hombre para la guerra, que diese las armas é caballo á otro, y así de presente, para ejemplo de otros, porque no se atreviesen á lo ménos, se le tomaron, é á tercero día se lo hice volver todo, sin hacerle ningún mal ni daño, aunque mereciera castigo por la coyuntura en que estábamos.

A los cincuenta digo: que no sé nada de lo en el capítulo contenido, ni lo he oído hasta ahora.

A los cincuenta y uno digo: que yo no sé nada dello, é si algo fué, el teniente lo debió de castigar, porque no iba á hacer lo que le mandaba; é lo demás me parece ha sido poquedad é malicia de quien lo articuló.

A los cincuenta y dos digo: que lo que pasa es, que por parte de los menores hijos del Marqués fué fecha ejecución á Calderón de la Barca por veinte mill pesos, como en bienes de Vaca de Castro, por cierto concierto que Diego Mejía, por virtud del poder que del dicho Vaca de Castro tiene, hizo en la dicha cantidad, é yo fuí fiador, y no se le tomó escriptura ni otra cosa alguna, ni se hizo por mandamiento de Gonzalo Pizarro, ni porque le tocasen, ni por darle contentamiento, sino por administrar justicia, porque iba ganando por tela de juicio; é no pasa otra cosa.

A los cincuenta é tres digo: quel dicho Cardeña, en el capítulo contenido, paresciéndole mal que Calderón de la Barca quería llevar estrado á la iglesia, diciendo que era almirante é capitán general destas partes, é porque había fecho huir un barco mío, que era grande alivio é servicio para aquella tierra, é decía haber enviado por una armada para hacer cierto descubrimiento, é daba á entender que en aquella tierra é en otras se había de hacer lo que él mandase, diciendo palabras que en el vulgo cabsaban alboroto, paresce que para dar á entender sus liviandades, le dijo algunas cosas al salir de misa, por estar allí junto mucha parte del pueblo, de lo cual me pesó mucho; é por ser en la iglesia, é porque allí estaba congregación de personas no le reprehendí, porque es hombre osado, pero luego en mi casa le reprehendí tan gravemente é le traté tan mal, que se quejó á muchas personas, y del enojo que dél tuve estuve muchos días que no quise negociar con él, y aún estuve por dejarle; é vuestra séñoría se puede informar de personas sin pasión, é constará que no fué cosa de deservicio de S. M. ni nada de lo en el capítulo contenido, mas de lo que dicho tengo.

A los cincuenta y cuatro digo: que lo en el capítulo contenido es maldad é testimonio que se me levanta, é es público é notorio que ántes se me puede atribuir culpa de dar mi hacienda á todos, que no tomar la de nadie, especialmente tan poca cosa como podía resultar dello, y sábese que nunca fuí amigo sino de muchos, y esto haberlo por grandes servicios que deseo é trabajo de hacer á S. M., para de nuevo juntamente con mis servicios emplearlos en más servicios, é pues el capítulo dice estar aquí algunos dellos, se sabrá la verdad, é aún se podrá saber que yo he dado en aquella tierra para sustentar espontáneamente é grátis más de cient caballos, é muchas armas y herraje, é vestidos é dineros en cantidad de más de cient mill pesos, é puedo decir que creo no haber venido hombre á aquella tierra ni quedar en ella, que no haya recibido de mí alguna dádiva de las que tengo dicho.

Al cincuenta é cinco digo, que niego lo en el capítulo contenido, é que lo que pasa es que teniendo yo noticia de la trama de Gonzalo Pizarro, é del desacato que contra nuestro rey é señor había usado, é que vuestra señoría estaba en Panamá, que conforme á la desvergüenza é atrevimiento que en esta tierra se había tenido, no habían de recebir á vuestra señoría ni obedecer ningún mandamiento de S. M., me determiné secretamente por varios respectos de querer venir en busca de S. M. ó de quien su real nombre tuviese, y así salí de la cibdad de Santiago que es en el Nuevo Extremo. Llegado al puerto, hice desembarcar la gente que en el navío estaba, que eran inútiles para la guerra, por ser mercaderes y enfermos é gente de poco valer, é los dineros que en sí tenían los hice registrar ante escribano, é los recebí en mi poder para traerlos con todo lo demás que tenía, porque me pareció que tan necesario había de ser el dinero para buen servicio, como alguna gente; é con este intento me partí de Chile, é de la manera en el capítulo treinta y ocho contenido vine á esta cibdad, adonde se me informó lo que sabía de la venida de vuestra señoría é el estado de las cosas de la tierra; é así con toda brevedad posible me aderezé de caballos y armas para mí é para los que conmigo venían, que fueron más de veinte de caballo, é socorrí é ayudé á otros muchos caballeros é soldados que fueron á servir á S. M., é alcanzamos á vuestra señoría en Andaguayllas, é aquí están algunos de los que ayudé, de á trescientos é á quinientos pesos, é á otros más; é así en esto como en socorrer alguna gente é aparejar los navíos é aderezarlos, é lo que convenía para el armada de mar é del socorro

de gente, é cabalgaduras é ganados que por tierra van, gasté todo lo que truje, é más de noventa mill pesos en que estoy adebdado, que son en esta manera: veinte y siete mill é quinientos pesos que debo á S. M. del galeón y de la galera, é treinta mill que debo á Hernando de Huelva é Diego Quirós, estantes al presente en esta cibdad, é veinte mill á los marineros, que me concerté con ellos por un año, é doce mill que me fueron prestados en plata en el Cuzco, é otras menudencias que no se ponen aquí por evitar prolijidad; é los dineros que así tomé prestados en el Nuevo Extremo, así en la cibdad como en el navío, los libré ántes que del puerto saliese para que fuesen pagados de mis haciendas, é sábese que la más cantidad estaba pagada cuando salió la fragata, é creo están ya acabados de pagar; é en lo demás, como en el capítulo cuarenta y uno y en otros capítulos dije, no truje conmigo esa gente por no tener seguridad de la mar, é por el resto de aquella tierra por el poco número de españoles que en ella quedaban, é por el avilantez que los indios tomarían en saber de mi absencia, é para que los nuestros y otras personas cobrasen sus haciendas, que así les dejaba libradas, é también porque no podía entender ni satisfacerme del celo que cada uno tenía para me seguir en servicio de S. M., que será mi último fin é intento, é lo ha siempre sido é será, como por mis servicios se ha podido conocer é se conoscerá, mediante el ayuda de Nuestro Señor, que para que haga los servicios que pretendo hacer, será servido de mandar.

A los cincuenta y seis digo, que niego lo en el capítulo contenido, é me refiero á lo que digo en el capítulo doceno, porque así pasa.

A los cincuenta y siete digo, que niego lo en el capítulo contenido, é no se me acuerda ni por semejas, é lo tengo por falso, é por ello parece buscar ocasión con que me levanten testimonios por la pasión é malicia que los delatores tienen, como por todos los capítulos é por cada uno de ellos paresce.

Suplico á vuestra señoría sea servido considerar que estas cosas que han sucedido, que yo declaro han convenido en servicio de Dios y de S. M. é bien de la tierra, é que en la guerra no pueden ser las cosas tan miradas y justificadas como en pueblos quietos é de paz, é que he padecido muy grandes trabajos en sustentar nueve años contínuos en tan poca tierra, é con poco más de ciento y ochenta españoles, sin poder dar de comer á más de cuarenta y tantos, é que he fundado dos pueblos donde residen, que son en la cibdad de Santiago y la de la Serena, á

do, aunque he tenido contínua guerra é han servido tan pocos naturales, he fundado, gracias á Nuestro Señor, cinco ó seis templos á do se alaba su santísimo nombre, é es de considerar lo que sentirían hombres acostumbrados á la grosedad y riquezas desta tierra, hacerlos arar é cavar, porque si esto no hiciéramos, no nos pudiéramos sustentar, á cabsa de que los indios determinaron de no sembrar cuatro años arreo ni sólo un grano de maíz, pareciéndoles que por esto habíamos de desamparar la tierra, como hizo don Diego de Almagro, é que yo era el primero que echaba mano á todo, desde lo menor hasta lo mayor, é con estas cosas pude no me perder, como lo hicieron Pedro Anzúrez, Candia, Mercadillo, Diego de Rojas, é otros capitanes que á la sazón entraron á descubrir con grande aparejo é innumerable cantidad de naturales, é crea vuestra señoría que españoles, no digo en Indias, mas en otra ninguna parte han sufrido semejantes cosas, y ésta conozco ha sido guiada por mano de Nuestro Señor para que aquello se sustentase é permaneciese, para el gran fruto que se ha de hacer en el nuevo mundo que adelante se ha descubierto é se ha de descubrir: é considerando vuestra señoría esto, y el trabajo que se ha tenido y tiene en contentar á gente de indios, ó que es casi imposible, no me culpará, sino ántes soy cierto que por lo que toca á la conciencia de vuestra señoría ha de ser parte para que de S. M. reciba yo grandes mercedes, é vuestra señoría en su real nombre me las ha de hacer, é todo lo he yo de emplear en más servir, como lo debo.—*Pedro de Valdivia*

En la cibdad de los Reyes, en tres días del mes de Noviembre de mill é quinientos é cuarenta y ocho años, su señoría del señor Presidente hizo parescer ante sí á Luis de Toledo, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad, é siendo examinado por los dichos capítulos é por cada uno dellos, juntamente con lo que sobre cada uno dellos respondió el dicho Pedro de Valdivia, depuso é declaró lo siguiente:

Al primero artículo, dijo este testigo que lo que cerca del primero capítulo sabe es, que el dicho Escobar iba debajo de la capitanía de un Juan de Guzmán, el cual era capitán del dicho Valdivia, é se desacató contra el dicho capitán, é dijo que le quitaría la capitanía y lo revistiría en un yanacona, y esto dijeron el dicho Escobar é un don Francisco; é por esto y por otras cosas que allí pasó, tomó información el dicho Pero de Valdivia, é pareciéndole que era motín en lo que había enten-

dido, le mandó dar garrote, y dándosele, se quebró la soga, é el dicho Pero de Valdivia mandó que no se procediese más en ello, y lo desterró, é así lo vió este testigo después vivo é sano, é oyó decir que se fué á España á meter fraile, é que nunca oyó ni supo que por cabsa de Inés Suárez pasase lo susodicho.

En el segundo artículo, dijo que este testigo se halló en el toldo del dicho Pero de Valdivia, é vió como entró Pero Sancho é Juan de Guzmán é Antonio de Ulloa la noche en este artículo contenido, é como halló á la dicha Inés Suárez en él y no al dicho Pero de Valdivia, porque era ido adelante á Atacama, ques el cabo del Perú hacia la parte de Chile, á descobrir el camino, é según oyó decir iban con intento de matar al dicho Pero de Valdivia, é desto fué pública voz é fama, y el dicho Pero de Valdivia volvió é los prendió, no se acuerda este testigo si al Ulloa prendió, é á dos dellos, que fueron unos Guzmanes, é á un Avalos desterró; é ha oído decir este testigo, que uno de aquéllos que se llamaba Juan de Guzmán, fué capitán de la guarda de don Diego, é le hizo cuartos Vaca de Castro, é vió este testigo como al dicho Pero Sancho lo tuvo preso un mes ó dos que estuvieron en Atacama, é que después le llevó sin prisiones y sin armas en un caballo, é un hombre que lo guardaba, é que no sabe más en el dicho capítulo, mas de que sabe este testigo que de lo que el dicho Valdivia debió al dicho Pero Sancho le hizo una cédula de ello; é que no sabe este testigo si se lo ha pagado ó no, é ántes quel dicho Pero Sancho viniese, por mano deste testigo escribió el dicho Pero de Valdivia al Marqués don Francisco Pizarro, que si el dicho Pero Sancho no les daba todo lo que se había obligado en la compañía, que su señoría no le enviase allá; é vió este testigo que sin llevar nada se fué, é la carta, como dicho tiene, la escribió este testigo.

En lo del tercero capítulo del interrogatorio é reinterrogatorios dijo, que lo que sabe es que Pero Gómez, maese de campo del dicho Pero de Valdivia, é por su mandado, le prendió é le tuvo preso una tarde al dicho Juan Ruiz, é aquella noche á media noche le ahorcó, é que la cabsa no la sabe este testigo, mas de haber oído decir que un soldado que se llamaba Salguero había dicho al dicho Pero de Valdivia de ciertas cosas quel dicho Juan Ruiz había dicho. No sabe este testigo qué palabras, mas de que oyó decir que había dicho el dicho Juan Ruiz hablando con el dicho Pero Sancho: si yo le hobiera de hacer, ya yo

hobiera dado con Pero de Valdivia al través; é que no sabe ni ha oído decir otra cosa.

Al cuarto capítulo de los interrogatorios, dijo que sabe que tomó posesión el dicho Pero de Valdivia por S. M., por queste testigo se halló presente á ello, é que no sabe las provisiones que llevaría, mas de que cree que era de capitán del Marqués. Después, dentro de ocho ó nueve meses que salieron de Copiapó, el Cabildo de Chile eligió al dicho Pero de Valdivia por gobernador; y esto es lo que sabe, é no más acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

Al quinto capítulo de los interrogatorios, dijo que este testigo vió ir á un Antonio de Pastrana, que era procurador de la cibdad, á requerir al dicho Pero de Valdivia que aceptase la dicha elección, é vió como el dicho Pero de Valdivia decía que no lo quería; é esto es lo que sabe é no otra cosa acerca del capítulo.

Al sexto capítulo de los interrogatorios, dijo que sabe que ahorcaron á los contenidos en el dicho capítulo, é vió este testigo cómo en el pregón decían que hacían justicia de aquellos hombres por traidores, é que lo que este testigo oyó que querían hacer los dichos era matar al dicho Pero de Valdivia al tiempo que viniese á despachar un barco que había de venir por socorro á estas partes del Perú, é muerto, meterse ellos en el dicho barco é venirse; é esto oyó este testigo decir al común de la gente, é no sabe si era verdad ó no, porque este testigo no vió los procesos ni sabe otra cosa, mas de que sabe este testigo que si el dicho Pero de Valdivia hobiera dejado salir los que se querían salir, se hobiera venido mucha gente, é quedara tan poca que no pudieran sustentar la tierra, ó se hobiera seguido gran daño, como de cosa que se despoblaba la tierra, é se perdía oportunidad para ganar lo de adelante, que es muy gran cosa, según la noticia se tiene, y empieza muy cerca de donde agora están los dos pueblos poblados.

Al séptimo capítulo de los interrogatorios, dijo que lo que sabe es, que al tiempo de lo que habla el dicho capítulo, la tierra vino de paz, y no estaba fecho repartimiento de indios, y envió el dicho Pero de Valdivia á hacer el dicho barco, é hacer sacar el dicho oro, é los que hacían el dicho barco hacían espaldas á los que sacaban el oro, é estando en esto se alzó la tierra, é mataron á todos los españoles que estaban en el valle de Chile labrando la madera para hacer el barco, é no escapó sino uno.

Al octavo capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe cosa

ninguna de lo contenido en los dichos capítulos, mas de que sabe que todos estaban bien con la dicha Inés Suárez por amor del gobernador.

Al noveno capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que dice lo que dicho tiene, é no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que sabe que era mucha parte con el dicho Valdivia, é vió como la ponían por intercesora en algunos negocios con el dicho Pero de Valdivia, pero no sabe si los acababa con él.

Al décimo capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe.

Al onceno capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que sabe que el tiempo contenido en el dicho capítulo tiene el dicho Pero de Valdivia á la dicha Inés Suárez, é que los ha visto comer é dormir muchas veces juntos, é ha visto lo contenido en el dicho capítulo en algunos convites de los regocijos; y en lo que toca acerca de los Cabildos, dijo que no sabe nada.

Al duodécimo capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, dijo que no lo sabe, ni ménos ha oído decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

Al catorceno capítulo de los dichos interrogatorios, dijo que no lo sabe, ni oyó decir lo contenido en el dicho capítulo.

Al quinceno capítulo de los dichos interrogatorios, que le fueron leídos, dijo que este testigo oyó decir que había dicho el dicho Negrete que vernía una media gorra, queriendo decir que vernía un licenciado, é le volvería sus indios si el dicho Pero de Valdivia se los quitaba; é que después vió este testigo cómo en la reformación el dicho Pero de Valdivia le quitó los indios, y se decía que por aquello se los quitaba, y no sabe este testigo si es así ó no.

A los diez é seis capítulos de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe ni ha oído decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ántes cree este testigo que estaría triste, porque andando en la guerra Pero de Valdivia y este testigo é todos los que allí estaban, estaban tristes, paresciéndoles que no les podría ir socorro y que no podrían ir en toda su vida á España, porque según las cosas en estas tierras pasaban de tiranos, temían que allá les parescería que ellos habiendo pasado

por aquí lo eran, é según á todos oyó decir este testigo después que á estas partes llegó, én la jornada contra Gonzalo Pizarro ha servido á S. M. mucho el dicho Pero de Valdivia.

A los diez é siete capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que este testigo cerca de lo contenido en la dicha pregunta oyó decir al dicho Pero de Valdivia hablando sobre Gonzalo Pizarro y de Diego Centeno, unos decían que Diego Centeno merecía mucho, y otros no, sino que había fecho mal en juntar gente por las muchas muertes que dello se siguieron, sino que había de aguardar lo que S. M. mandaba, y el dicho gobernador dijo que ansí le parescía que cada uno debía estar en su casa, y no cada repiquete alzar bandera por el rey, sino aguardar lo que S. M. proveía, porque de aquella manera cada uno, so color de servir al rey, puede hacer alborotos.

A los diez é ocho capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oído decir cosa ninguna de lo en el dicho capítulo contenido.

A los diez é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, ántes vido é oyó decir siempre mill herejías del dicho Gonzalo Pizarro, é se maravillaban de las tiranías que hacía.

A los veinte capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ántes oyó decir muchas veces al dicho Pero de Valdivia que nadie no hablase en cosa que fuese en deservicio de S. M., que no se lo consentiría, que, aunque fuesen ciertos, los ahorcaría.

A los veinte y un capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que en el tiempo contenido en el dicho capítulo, sacó oro para sí el dicho Pero de Valdivia para enviar por socorro de gente, según él decía, é ansí después envió á Alonso de Monroy é á Juan Baptista por el dicho socorro, é vió llevar comida á los que andaban en las minas con los caballos, é que á nadie le sacaban por fuerza el dicho caballo, é queste testigo vió como al dicho Juan Gutiérrez é á un Francisco Gallego el capitán Monroy los echó en la cárcel, é los tuvo en la cadena un día, porque no querían ir en guarda de los dichos caballos, é no se acuerda si estaba allí en la cibdad el dicho Pero de Valdivia, pero, á lo que le paresce, no estaba.

A los veinte y dos capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole

leídos, dijo que sabe que aquel año no se pagó más del diezmo; la cabsa no la sabe, é siempre después se ha pagado el quinto, sin embargo que ha visto este testigo requerir los cabildos al dicho Pero de Valdivia que no se pagase sino el diezmo, y él nunca lo ha querido hacer, é no sólo ha tenido cuidado de hacer ésto, pero ha tenido cuidado de hacer arrendar los diezmos de los frutos para S. M.

A los veinte y tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que ha visto este testigo como ha fecho pagar los quintos á S. M., é que los ha tomado prestados para enviar por socorro de gente, el cual es necesario para el servicio de S. M., porque sin más gente no se puede pasar adelante, y aquello que se tiene agora pacífico es muy poco.

A los veinte y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oído decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo, mas de quel dicho Arteaga era servidor de S. M.

A los veinte y cinco capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe que ninguno de los oficiales sea su criado, sinó el dicho Alderete, pero sabe que ninguno de los oficiales hace más de lo que el dicho Valdivia quiere, como cree que se hace en todas las partes de Indias.

A los veinte y seis capítulos del dicho interrogatorio, é siéndole eídos, dijo que sabe que por mandado del dicho Pero de Valdivia se dió mandamiento á los oficiales para que le prestasen cincuenta mill pesos, diciéndoles que se los prestasen para enviar por socorro y él los pagaría con los intereses, é sobrello se prendieron á Bartolomé Díaz é á Vadillo é á Higueras, los cuales sabe este testigo que prestaron cierta suma de pesos de oro, é sabe que están ya pagados: ántes que este testigo saliese se les había pagado lo más dello, y cuando se partió se quedaba entendiendo en pagalles la resta, é no sabe este testigo ni oyó que los dichos hobiesen dicho las palabras de desacato en el capítulo del interrogatorio contenidas.

A los veinte y siete capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo vió como el dicho Pero de Valdivia rogó por una plática que hizo después de misa, que le prestasen dineros para enviar por socorro, y que él lo pagaría lo que le prestasen, porque había tanta necesidad de enviar por el dicho socorro que del altar lo tomaría

para ello, é que los que no se lo diesen le habían de dar el oró y el pellejo, é que entendió este testigo que la geirte vió que había necesidad del dicho socorro, pero hacíaseles de mal dar su dinero, paresciéndoles que no estando proveído el dicho Pero de Valdivia por gobernador con provisiones de S. M. podía ser que fuese otro por gobernador é no quedase él, é que siendo ansí no podrían ser pagados de lo que prestasen, é que ansí se hacían rehacios de no prestallo, é entendiendo el dicho Pero de Valdivia esto, les hizo la dicha plática.

A los veinte y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que oyó decir lo contenido en el dicho capítulo á muchas personas, é especialmente á Escobar é á Gregorio Blas.

A los veinte é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que es verdad que pasa lo contenido en este artículo, según é como lo dice el artículo del reinterrogatorio, é que si cuando fué Diego García no diera á este deponiente é á todos los demás que allí estaban ropa, porque por todos se repartió á doscientos é á trescientos pesos, no se pudiera sustentar, porque no tenían con que se vestir, porque ya andaban muchos españoles en cueros, que no traían encima camisas ni otros vestidos, sino unos muslos de cuero y unos jubones con que se cubrían sus vergüenzas, é que en el dicho repartimiento de ropa, el dicho Valdivia lo hizo muy bien, é que ántes quel dicho Diego García fuese era tanta la necesidad de vestidos que había españoles que no tenían más de una camiseta de lana, que era de indio, é como todos cavaban é araban, é iban á cavar é á arar, é por no gastarla, desnudaban cuando habían de arar é cavar.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo, que cerca de lo contenido en el dicho capítulo no sabe mas de que el dicho Pero de Valdivia le dió dineros para en pago de la ropa, é también vió que le dió indios, pero no sabe que se los diese en pago, ántes cree é tiene por cierto que se los dió en pago de la buena obra que le hizo en llevar aquel navío en el tiempo que fué, porque fué á muy buen tiempo.

Á los treinta y un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es quel dicho Pero de Valdivia dió á Escobar el cacique, teniendo por buena la dejación que Monroy había fecho, é provisión que había fecho Vaca de Castro, é después oyó decir que le había dado otros tres caciques por cierta cantidad de pesos que le

debía é caballos que había llevado el dicho Escobar á la tierra, los cuales se habían dado á soldados, porque á sesenta soldados que habían ido de socorro había dado el dicho Escobar en caballos é ropa y armas treinta mill pesos, poco más ó ménos, porque fuesen á hacer el dicho socorro, é por aquel emprestido que para el dicho socorro había fecho le habían dado los dichos tres caciques, é esto fué público, é así públicamente lo oyó decir este testigo; é que asimesmo sabe este testigo quel dicho Pero de Valdivia dió al dicho Galiano otro cacique, el cual, según el dicho Galiano dijo á este testigo, le daba hasta que le pagase cinco mill pesos que le había dado en ropa, porque de quince mill que le había dado le había pagado lo demás, é que así después vió este testigo como le quitó el dicho cacique, é lo dió á Francisco de Aguirre que al presente lo tiene, é acabó de pagar al dicho Galiano, é después cuando agora se venía, entre las personas á quien tomó los dineros en el navío, era uno Galiano, al cual hasta agora no ha pagado, pero quedaba concertado, y este testigo había sido el medianero con Francisco de Villagrán para que en la demora, que era de aquí á cuatro meses, pagasen al dicho Galiano de la hacienda del dicho Pero de Valdívia.

Á los treinta é dos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que lo que de esto sabe é vió es, que estando el dicho Pero Valdivia para ir á la entrada de Arauco, y con él Diego Diaz, su criado, pidieron ejecución en el caballo del dicho Diego Díaz por quinientos pesos, porque debía á Alonso de Monroy; é el alcalde la mandó hacer en el dicho caballo, y el dicho Pero de Valdivia dijo que no se hiciese en el caballo, y el dicho alcalde dijo que aquello que él hacía le parescía á él que era justicia, y el dicho Pero de Valdivia le respondió luego: ¿lo que yo mando no es justicia? que era que no se hiciese ejecución en el caballo, é se enojó, é le mandó llevar preso á casa de este testigo, á donde no tenía prisiones mas destarse medio derecho, é no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los treinta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oído decir cosa de lo contenido en el dicho capítulo.

Á los treinta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir al dicho Pero de Valdivia que aunque vacasen todos indios de Maipo para acá, que era lo que está cerca del pueblo, no había de dar indio á su padre que resucitase, é

esto decía porque no quería nadie indios adelante, porque los indios de adelante son muchos, é para conquistallos era menester mucha gente; é habiendo poca no se podían conquistar, é así parescía que no era de provecho lo que de allí en adelante daba, lo cual daba para contentallos.

Á los treinta y cinco capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir lo contenido en el dicho capítulo al dicho Mella, é no sabe otra cosa.

A los treinta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que dió el dicho Pero de Valdivia á cada uno de los contenidos en la dicha pregunta por todas sus haciendas ciertos dineros, é que no sabe que los tomase de la caja de S. M., é que parte de los dichos indios depositó el dicho Pero de Valdivia en Juan Baptista de Pastene, é lo demás se tiene el dicho de Pero Valdivia.

Á los treinta y siete capítulos, é siéndole leídos, dijo que ha oído decir á personas que están en aquella tierra: cosa del diablo es que no ha de tener hombre cosa propia; é que esto decían porque siempre les enviaba á pedir dineros prestados, pero que todo era para enviar por socorro, porquel dicho Pero de Valdivia ninguna cosa guarda para sí, sino todo lo gasta, é que aunque toviera un millón lo hobiera enviado todo para que enviara por socorro, é no sabe otra cosa cerca de lo contenido en el dicho capítulo.

Á los treinta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, dijo que no sabe lo contenido en el dicho capítulo, ni tal se dijo en Chile, sino que el dicho Pero de Valdivia había de venir y venía adonde estoviese el rey, é que diciendo la verdad de lo que pasaba en Chile é había hecho, había de negociar bien, é que decían allá, é creían que no diría sino verdad; é oyó decir este testigo que echó algunas cartas á la mar á hombres que venían en el navío.

A los treinta y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo: que lo que sabe es que los indios contenidos en el dicho capítulo de los dichos Francisco Martínez, é Landa, el dicho Pero de Valdivia se los quitó é los dió á la dicha Inés Suárez, é que las cabsas no lo sabe, mas de como oyó que los del cabildo y oficiales le habían requerido hiciese la reformación; é que la dicha Inés Suárez sabe que fué la primera muger española que fué en aquella tierra, é sabe que ha

fecho mucho bien en curar los españoles y en apiadallos; é que lo que pasa cerca de la muerte de los dichos caciques es, que estando el dicho Pero de Valdivia y este testigo con él é toda la más gente diez leguas de la cibdad, en una entrada, haciendo la guerra á un cacique que se llamaba Cachipoal, vinieron, según oyó decir este testigo, ocho ó nueve mil indios sobre la cibdad de Santiago, donde estaban presos ciertos caciques, con intento de quemar el pueblo y sacar los caciques, y temiendo el dicho aprieto el pueblo, porque ya tenían ganada la plaza del pueblo, la dicha Inés Suárez dijo á los que allí estaban que matasen á los caciques, é no queriéndolos matar, instó tanto en ello, que los mataron é los ayudó á matar, lo cual fué cabsa que viéndolos los indios dejaron el combate y se fueron, é no sólo aprovechó la muerte de los dichos caciques para escaparse la cibdad, pero después acá ha habido paz, la cual no hobiera siendo aquéllos vivos, porque eran hombres belicosos en quien los otros indios tenían mucha confianza.

A los cuarenta capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo: que sabe que los indios contenidos en el dicho capítulo los quitó á Francisco de Rabdona, é Luis Tornero é Gaspar de Vergara, é los dió al dicho Alderete, é que él ha visto acompañar la dicha Inés Suárez, é quel dicho Jerónimo de Alderete ha sido de los primeros que fueron á conquistar á Chile é á residir en ella continuamente, é ha oído este testigo decir que ha tenido cargos en Italia, é es hombre honrado.

A los cuarenta y un capítulo, siéndole leídos, dijo: que lo que cerca desto sabe es quel dicho Pero de Valdivia compró al dicho Juan Carreño sus casas é chácaras, é que sus indios dió á Diego García de Cáceres, é que al dicho Carreño, cuando el dicho Pero de Valdivia se quiso partir, le desembarcaron del navío y dende á obra de dos ó tres meses murió, é que él estaba mucho tiempo había ántes tullido é muy malo, é se quería venir á curar al Perú, é que si murió del enojo ó del mal antiguo, este testigo no lo sabe; é que esto es lo que sabe é no más cerca de lo contenido en dicho capítulo.

A los cuarenta y dos capítulos, é siéndole leídos, dijo: que sabe este testigo que entre los otros dineros que se tomaron en la nao, se tomaron los dineros del dicho Gamboa, é que sabe que cuando este testigo partió no estaban pagados, pero Francisco de Villagrán quedó que se los pagaría en esta demora que vernà de aquí á tres meses ó cuatro; é que no sabe más acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta y tres capítulos, siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta y cuatro capítulos, é siéndole leídos, dijo: que sabe que los criados del dicho Pero de Valdivia anduvieron pidiendo prestado á los dichos soldados los costales é carneros, é algunos toldos para hacer costales, é no sabe si fué por mandado del dicho Pero de Valdivia, pero que así lo oyó decir, é que sabe este testigo que en Chile nunca se ha echado en cadena indio, y el dicho Pero de Valdivia procura que se traten bien.

A los cuarenta y cinco capítulos, é siéndole leídos, dijo: que sabe este testigo quel valle de Chile es del dicho Pero de Valdivia, é quel dicho valle está diez ó doce leguas de la cibdad, é que las chácaras que tienen los vecinos de la cibdad, é la más lejana está una legua de la cibdad, é que en el valle de Chile no estarían seguras las chácaras é los que en ellas estuviesen, por estar al derrededor de los indios de guerra.

A los cuarenta y seis capítulos, y siéndole leídos, dijo: que oyó decir este testigo que el dicho Vadillo fué á hablar al dicho Pero de Valdivia, no oyó sobre qué, é quel dicho Pero de Valdivia le dió una puñada, é un su paje echó mano á la espada, y que no pasó otra cosa, é que fueron amigos.

A los cuarenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que muchas veces lo vió ir á la guerra al dicho Pero de Valdivia, é cuando volvía volver en un día, cuando había de entrar en la cibdad andar ocho ó diez leguas, é que no sabe la cabsa, porque lo mesmo ha acontecido á este testigo por venirse á su casa, é que nunca el dicho Pero de Valdivia dejó la gente en la guerra, sino que esto era después de salidos de la tierra, ocho ó diez leguas de la cibdad.

A los cuarenta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que cree este testigo quel dicho Pero de Valdivia terná poco más de los mill é quinientos indios que dice el interrogatorio, é que de lo que más se quejan los soldados es de lo que tiene la dicha Inés Suárez, la cual, al parecer deste testigo, terná más de seiscientos indios, é de lo que tiene el dicho Alderete, que serán otros tantos de los que tiene la dicha Inés Suárez, al parecer deste testigo.

A los cuarenta y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que estando el dicho Francisco de Villagrán en una casa, donde este deponiente con él y otros estaban

hechos fuertes, é los indios que venían sobrellos, envió el dicho Caro el dicho Pero de Valdivia por socorro, y el dicho Pero de Valdivia le mandó volver con la demás gente que enviaba en socorro, é no quiso volver, é por ello el dicho Pero de Valdivia le quitó les armas é caballo, é dende algunos pocos días le volvió otro mejor caballo.

A los cincuenta capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en el dicho capítulo mas de lo que ha oído decir, que el dicho Pero de Valdivia había dispuesto los castigasen, pero que nunca se castigaron.

A los cincuenta y un capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que sabe que echaron preso al Vallejo, é que no sabe este testigo que es lo que dijo.

A los cincuenta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndoles leídos, dijo que sabe que por cartas de un poder se pidió á Calderón de la Barca veinte ó treinta mill pesos de la hacienda que tenía de Vaca de Castro, é dió por fiador al dicho Pero de Valdivia destar á juicio é pagarlo juzgado, é así se quedó; é no sabe más acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cincuenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que este testigo se halló presente al sermón en el capítulo contenido, el cual fué de un hombre como charlatán, é que dijo muchos devaneos y desvergüenzas, no en deservicio de S. M. sino en injuria de Calderón de la Barca, notándole de loco, é persuadiendo á Pero de Valdivia, que estaba presente, que diese de comer á sus criados é al dicho Cardeña é á Inés Suárez, é que lo que dijo al dicho Calderón fué por sospecha que se tuvo quel dicho Calderón había enviado el dicho barco á dar aviso al Vaca de Castro de todo lo que allá pasaba, é nunca se ha sabido si fué ansí, ó si el maestre del barco se huyó de suyo, é que el dicho Calderón es uno que fué desde estas partes con mercaderías, las cuales dicen algunos que eran de Vaca de Castro, é él dice que son suyas, é este testigo no sabe cuyas son, é es un hombre vano, é cuando fué á Chile, cuando iba á misa, quiso poner un estrado en la iglesia, el cual fué, según este testigo ha oído decir, camarero de Vaca de Castro.

A los cincuenta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo mas de que el dicho Pero de Valdivia á algunos de los que venían

acá á estas partes del Perú á emplear sus dineros, é volver con mercaderías, les dijo: pues váis para volver acá, prestame mill ó dos mill pesos para enviar por este socorro, según lo que cada uno tenía.

A los cincuenta é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe el dicho capítulo como en él se contiene, porque se halló presente á ello.

A los cincuenta é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, é no sabe más.

A los cincuenta é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que cerca deste capítulo este testigo sabe es, que teniendo el dicho Herrera ciertos indios, le mandaron ir á servir en la guerra ó que enviase hombre por él, é ansí envió á un soldado que se dice Ayala, el cual estuvo sirviendo en la guerra un año por el dicho Herrera, é entre tanto quitáronle los indios y el salario por entero en que se había concertado con el dicho Herrera, y el dicho Herrera decía que él no tenía ya indios, que se los había quitado, que se los pidiese á quien se los había dado, é sobre esta cabsa el alcalde hizo ejecución al dicho Herrera en un caballo, y estándolo vendiendo pasó por allí el dicho Pero de Valdivia, y preguntó lo que era, é hobo enojo, é dijo las palabras contenidas en el dicho capítulo contra el dicho Herrera. E que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que ha fecho, é firmólo de su nombre, é que este testigo es de edad de treinta años, poco más ó menos; fuéle encargado, so cargo del dicho juramento, tenga secreto de lo que le ha sido preguntado é ha declarado.—*Luis de Toledo*—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

En cinco días del mes de Noviembre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Gregorio de Castañeda del cual su señoría tomó é rescibió juramento en forma de derecho, é habiendo jurado, prometió de decir verdad, é siendo esaminado por los dichos capítulos é por cada uno de ellos, é por los que respondió el dicho Pero de Valdivia, dijo é depuso lo siguiente:

A los primeros capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no lo sabe, mas de habello visto, después del tiempo contenido en la pregunta, vivo, é ha oído decir que se fué á meter á fraile.

A los segundos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que no sabe lo contenido en el dicho capítulo porque este testigo en el tiempo contenido en el dicho capítulo no se halló en Ata-

cama, mas de que sabe que el dicho Pero de Valdivia le prendió por las razones en el capítulo del reinterrogatorio contenidas, y esto sabe porque fué público y se lo contó el capitán Alonso de Monroy á este testigo, al pié de la letra como se contiene en el dicho reinterrogatorio.

A los terceros capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que ha oído decir este testigo que mataron al dicho Juan Ruiz sin confesión, pero no sabe este testigo si lo mató el dicho Pero de Valdivia, ó el dicho Pero Gómez, maese de campo del dicho Pero de Valdivia, porque era del motín del dicho Pero Sancho.

A los cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo sabe quel dicho Pero de Valdivia tomó posesión en nombre do S. M. en Copiapó, y esto sabe por habello oído decir por cosa muy cierta; é queste testigo sabe que fué proveído por el marqués don Francisco Pizarro para aquella conquista, é ha oído decir que el dicho Marqués tenía cédula de S. M. para proveello, é este testigo, aunque no ha visto la cédula original, ha visto el treslado della, é después sabe este testigo quel Cabildo de Chile le eligió por gobernador hasta que S. M. otra cosa proveyese, é ansí él allá siempre se ha intitulado electo gobernador, é no gobernador simplemente, é ansí los Cabildos y las otras personas le escribían siempre.

A los quintos capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, y no sabe más.

A los sextos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que ha oído decir este testigo, é es cosa cierta, quel dicho Pero de Valdivia hizo justicia de los contenidos en el dicho artículo, porque le querían matar é tenían fecho motín contra él, é que si aquello se efectuara, tiene este testigo por cierto se despoblara la tierra, porque según los trabajos [que] en aquella tierra ha habido y se han pasado, no dice este testigo tan grande disturbio como aquél bastara á salirse della, sino otro muy menor que aquéllo, porque los primeros años los españoles pasaron mucha hambre, porque los naturales pensando que se habían de venir los españoles no sembraban é se apartaban de allí, y era tanta la necesidad, que se mantenían los españoles de unas cebolletas del campo, que son como ajos cuervos de España, é cigarrones é ratones, hasta que los mismos españoles vinieron á arar y cavar para hacer sementeras, é han andado vestidos con mantas de la tierra, y esto era por gran cosa, pellejos de zorra.

A los siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que al tiempo que aconteció lo contenido en los dichos capítulos no estaba allí, porque después fué en el socorro de Alonso de Monroy; pero después ha oído decir que estando la tierra de paz, estaban ciertos españoles en las minas donde Pero de Valdivia sacaba oro, y otros haciendo un barco para enviar con el dicho oro por socorro á estas partes del Perú, é que los indios se levantaron é mataron los dichos españoles.

Al octavo capítulo de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo, ántes ha visto que la dicha Inés Suárez muchas veces hablándola en esto, hacía muchos juramentos de que ella en nada desto se entremetía con el dicho Pero de Valdivia, é este testigo así lo cree, porque tiene á la dicha Inés Suárez por muger de verdad, é porque el dicho Pero de Valdivia es muy sacudido é muy hombre, é tanto que con ser Alonso de Monroy gran cosa con el dicho Valdivia, no era para hacelle dar cuanto un guante, porque de lo que al dicho Pero de Valdivia le paresce, no es nadie parte para en aquello para mudarle.

A los novenos capítulos de los dichos interrogaterios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo, ni lo ha oído decir hasta agora.

A los décimos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ántes le paresce que es refrán viejo, y otro tanto dice este testigo.

A los once capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que es verdad que siempre la ha tenido en su casa, é muchas veces en una cama, é otras veces [á] comer á una mesa, é ha visto que la trata como á muger que quiere bien, é es verdad que en algunos convites se convidaba como otros que allí estaban; é que no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que sabe que el dicho Pero de Valdivia hacía de los cabildos á aquellos que tiene por más amigos.

A los doce capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que el dicho Vaca de Castro le proveyó estando en el Cuzco, de nuevo, como le había proveído el Marqués, é esto sabe porque en la plaza del Cuzco este testigo leyó la provisión,

siendo alférez de Monroy; é el dicho Monroy llevaba otra para que si fuese muerto el dicho Pero de Valdivia pudiese tener la tierra en nombre de S. M., é este testigo no sabe qué se hizo de las provisiones, mas de que no le vió usar de ellas.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que hablándole en buena conversación en cosas de Indias, decía que en España se proveían á ciegas é con no buena relación; pero que nunca este testigo oyó hablar al dicho Valdivia los desacatos que en el capítulo dice, ántes en sus palabras siempre ha visto este testigo mostrarse el dicho Pero de Valdivia acatado, é preciarse de criado de S. M.

A los catorce capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido, ni tal oyó, mas de quel dicho Zurbano tenía indios.

A las quince capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en dicho capítulo, mas de haber oído decir que el dicho Negrete había dicho las palabras en él contenidas, é que ansimesmo sabe cómo á la reformación el dicho Pero de Valdivia le quitó los indios.

A los diez é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe lo contenido en el dicho capítulo, ántes sintió del dicho Pero de Valdivia se había holgado con la dicha nueva; no se acuerda en particular quienes eran los que decían, mas de que algunos venían mal con el dicho Valdivia.

A los diez é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndoles leídos, dijo que este testigo nunca oyó decir lo contenido en el dicho capítulo al dicho Pero de Valdivia; pero á algunas personas ha oído decir que lo habían oído decir al dicho Pero de Valdivia, y que en Chile había sobre esto entre la gente opiniones, que unos decían que el dicho Diego Centeno había fecho bien en juntar gente, y otros decían que no había sido la junta para más servicio de para matar á hombres, y esto se decía porque no tenía ni se sabía que tuviese facultad de S. M. para ello, é que sería posible que esto se tratase delante del dicho Pero de Valdivia, é él pasase por ello.

A los diez y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, ni tal ha oído decir.

A los diez y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole

leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir, é que le paresce que aunque estuviera loco de atar, no dijera tales desvergüenzas, é que este testigo nunca entendió del dicho Pero de Valdivia sino gran celo del servicio de S. M., é nunca le vée blasonar de otra cosa, sino que ha de descubrir é ganar grandes tierras para S. M., é en esto habla tanto que paresce vanidad.

A los veinte capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo, más de que entiende que el dicho Pero de Valdivia cree de sí que tiene méritos para que S. M. le encomiende la tierra, é que no sería razón que sabiendo lo que ha trabajado se encomendase á otro, é así le paresce á este testigo, habiendo sido proveído el dicho Pero de Valdivia para la dicha conquista como lo ha sido, é habiéndolo fecho siempre como lo ha fecho en nombre de S. M.

A los veintiún capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo ha oído decir quel dicho Pero de Valdivia echó la tierra á las minas, é hizo llevar la comida en los caballos, é que para ello se pasó algún apremio á los españoles, é se prendieron los contenidos en la dicha pregunta, é que los había prendido Monroy, é que el dicho oro que se sacó se envió por socorro á esta tierra.

A los veinte é dos capítulos dijo, que es verdad que en aquel año no se pagó mas del diezmo, é que dieron fianza que si S. M. no lo toviese por bien, pagarían lo que restaba á cumplimiento de dicho quinto, é que después acá siempre se ha pagado el quinto, sin embargo que los vecinos é todo el común pedían al dicho Pero de Valdivia, que pues que en aquella tierra se padecía tanto trabajo é S. M. había fecho merced en otras partes que por algún tiempo no se llevase más del diezmo, que no se pagase allí más por algunos años, é el dicho Pero de Valdivia nunca quiso, sino decía que él no tenía poder para aquéllo.

A los veinte y tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, é no sabe mas de que la primera demora cuando se pagó sólo el diezmo, dijo Pero de Valdivia que se había atrevido á ello por ser poca cosa, é que no le había dado nada obligarse á pagallo, pero que esta otra era gran cantidad.

A los veinte y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo, é que el dicho Pero de Valdivia hobo palabras con el dicho

Francisco de Arteaga, porque le mandaba ir á la guerra é no quería ir, é sobre ello le dió mala respuesta el dicho Arteaga, é el dicho Pero de Valdivia por la mala respuesta quiso poner las manos en él, é no pasó otra cosa, é desde allí adelante el dicho Arteaga mostraba estar mal con el dicho Valdivia.

A los veinte é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capitulo, mas de de que en todo se hace lo que el dicho Pero de Valdivia quiere, é que este testigo no ha conocido oficial real sino al dicho Jerónimo de Alderete, y ecebto que cuando agora vino Juan Jofré, que era contador, quedó en su lugar un Diego Diaz, criado del dicho Pero de Valdivia.

A los veinte é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo ques verdad que echaron presos á los contenidos en el dicho capítulo, sobre que prestasen al dicho Pero de Valdivia dineros para enviar á esta tierra por socorro, é que los sobredichos están pagados de lo que prestaron, porque los oficiales salieron á pagallo.

A los veinte é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que al tiempo que dicen que pasó lo contenido en el dicho artículo, este testigo no se halló presente en la cibdad, pero que después que allí volvió le dijeron que había pasado lo contenido en el dicho artículo, é que los dichos dineros eran para enviar por el dicho socorro, y que así envió por él con Juan de Avalos Jofré, que era la tercer vez que había enviado por socorro.

A los veinte y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe este testigo ni se acuerda habello oído decir.

A los veinte y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe que por cédula del dicho Pero de Valdivia, el dicho Diego García dió mucha ropa, é que el bien é conservación de aquella tierra estuvo en el bien que el dicho Diego García hizo, y que, después de Dios, por él se snstentó la tierra, é que por la obra que hizo merecía diez caciques, cuanto más tres; no sabe este testigo si el dicho Pero de Valdivia los podía quitar á otros para dárselos, pero la cabeza de los indios que le dió, que era lo más, estaba vaco al tiempo que se le dió.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, é no sabe más de quel dicho Diego García hizo algunas vueltas al dicho Pero de Valdivia, pero la cabsa no la sabe.

A los treinta y un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que al tiempo que habla el dicho capítulo estaba Alonso de Monroy en la cibdad, el cual dijo á este testigo, é lo mesmo le dijo á Escobar, que andaban en el concierto con el dicho Pero de Valdivia, para que el dicho Escobar soltase lo que debía al dicho Pero de Valdivia é que le daría los caciques en la pregunta contenidos, y el dicho Escobar ha dicho á este testigo que pasó el dicho concierto; é en lo de Galiano no sabe más este testigo de que el gobernador le pagó el otro día lo que le debía por concierto, con quiebra de algo de lo que le debía; é esto sabe deste artículo é no otra cosa.

A los treinta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que cuando el dicho Pero de Valdivia quita algunos indios á alguno, no se entremete á conocer alcalde alguno, pero que en debdas contínuamente ve que conocen los alcaldes, é que este testigo vido llevar un alcalde preso una vez, pero que no supo la cabsa, é oyó lo que en el capítulo del reinterrogatorio se dice haber pasado el dicho Pero de Valdivia con el dicho regidor sobre las dichas tierras.

A los treinta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo de que el dicho Francisco Martínez merece muy bien indios en la tierra por haber servido é ayudado bien en la dicha jornada, é ansí se le dieron indios, los cuales se los sacaron por subgetos de otros caciques, aunque este testigo cree que no lo son sino por sí, é agora cuando el dicho Pero de Valdivia venía, le dejó un principal que era de Juan Jofré para que se sirviese dél.

A los treinta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe este testigo cerca de lo contenido en el dicho capítulo más de habello oído decir como en él se contiene, ecebto que nunca oyó decir que el dicho Pero de Valdivia amenazase al dicho Mella.

A los treinta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe que el dicho Pero de Valdivia con dinero que le prestaron, hobo las casas é chácaras de los dichos Juan de Avalos Jofré é del padre Pérez, é un principal de los indios que aquellos tenían encomendó á Juan Jofré é los otros puso á su cabeza.

A los treinta é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que es verdad que de todo el oro que en las demoras que en

las tierras se sacó, procuró que le diesen lo más quél pudo haber prestado para los dichos socorros, é que agora vinieron de particulares en esta fragata obra de ochenta mill pesos, é que ántes no sabe de persona que haya salido de la tierrá con oro mas de para los dichos socorros, sino Juan de Avalos Jofré é los padres Diego Pérez é Pero Yáñez, que saldrían con veinticinco mill pesos.

A los treinta é ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe ni ha oído decir lo contenido en el capítulo, é este testigo cree que vino á hacer lo que hizo, que era servir á su rey.

A los treinta é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo ques verdad que ha dado é removido indios á quien se le ha antojado, é que este testigo ha oído decir que le hicieron requerimiento para hacer esta reformación los del Cabildo, y que la dicha Inés Suárez tiene indios, y entre ellos el principal de Francisco Martínez, é el principal de Landa, é que la dicha Inés Suarez es muger honrada, é es la primera española que ha ido á aquella tierra é que es muy caritativa, é á todos quiere como si fuesen sus hijos, é cura desconcertaduras é otras cosas, é en el cerco del pueblo ha oído decir este testigo que fué muy animosa é que hizo matar los caciques, de cuya muerte vino muy gran bien, é así la dicha Inés Suárez, después de venido Pero de Valdivia, con todos los buenos del pueblo hizo una probanza de sus méritos.

A los cuarenta capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe este testigo quel dicho Pero de Valdivia en la reformación dió al dicho Jerónimo de Alderete lo contenido en el dicho capítulo, é tiene este testigo al dicho Alderete por merecedor de más de aquéllo, é los cargos de alcalde por su ancianidad é ser hombre honrado han estado en él muy bien.

A los cuarenta y un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que cerca desto sabe es, que estando el dicho Carreño muy malo é los piés é piernas muy hinchados, é de hidrópico, que tenía cada dedo de la mano como un brazo, se quiso salir de aquella tierra é venir á ésta, é vendió las chácaras, puercos é maíz que tenía al dicho Pero de Valdivia en mil é quinientos pesos, é hizo dejación de los indios, los cuales encomendó el dicho Pero de Valdivia en Diego García, é al tiempo de la entrega de la chácara é ganado é otras cosas,

no se hallaron tantos puercos ni maíz que se sufría dar lo que se había concertado, é por esto se redujo á setecientos pesos que pareció que valía, los cuales le pagó é metió el dicho Carreño en el navío para venirse á esta tierra; é el dicho gobernador entre los otros dineros que en el dicho navío tomó, tomó aquéllos, é hizo volver á la cibdad al dicho Carreño, el cual dende á poco, que crée que no sería mes y medio, murió, pero que para su muerte, según su mal, crée que no había menester enojo, sino la enfermedad que tenía, porque no tenía enfermedad para vivir.

A los cuarenta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, e siéndole leídos, dijo queste testigo ha oído lo contrario en el dicho capítulo á algunas personas de cuyos nombres no se acuerda, é que la moneda del dicho Gamboa era de limosnas, é no sabe este testigo que hasta agora esté pagado.

A los cuarenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe que el dicho Lorenzo Núñez es hortelano del dicho Pero de Valdivia, é ha oído decir que el dicho Núñez le prestó al dicho Pero de Valdivia ciertos dineros para venir agora acá.

A los cuarenta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que es verdad que llegando este testigo é el dicho Alonso de Monroy con el socorro, y llevando carneros é toldos, un alguacil mayor vino de parte del dicho Pero de Valdivia á pedille los carneros de carga quel llevaba para proveer de llevar comida á una casa fuerte que los españoles tenían hecha con sus propias manos, del gobernador y de los otros españoles que allí estaban para hacer frontera á los indios, la cual era muy necesaria, é se ha sustentado con mucho trabajo; asimismo les pidieron alguno toldos para hacer costales para llevar la dicha comida, é que las cadenas que de acá llevaba, las recogió el dicho Pero de Valdivia, el cual nunca en aquella tierra ha consentido que se echen en cadenas, el cual se apiada bien de los naturales, y los quiere tanto que parece á los españoles que es tacha.

A los cuarenta é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo ques verdad quel dicho gobernador tomó el valle de Chile en sí, el cual está por lo más cercano diez ó once leguas, é que por estar la tierra de guerra é el valle tan lejos no se podía allí labrar, ni sustentar allí chácaras, porque apenas podía sustentar la dicha casa fuerte; pero que ya agora que está de paz aqnella tierra, todos los que los

quieren, tienen, y contínuamente vido este testigo que se los daba á quien los pedía, sino que los vecinos no querían sino cerca, por la razón que tiene dicha.

A los cuarenta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ni ménos lo ha oído decir, sino es agora.

A los cuarenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios, dijo que algunas veces por cosas necesarias, vió este testigo volver desde la guerra, dejando en ella á gente, á la cibdad el dicho Pero de Valdivia, en especial se le acuerda de una que le llevaron nueva como los de abajo llegaban cerca, é se entraban en la tierra, é por esto volvió á proveer en ello para ver si entraban, é otra vez volvió porque le escribieron que había navíos en la costa, é que andaban perdidos, é volvió á hacellos buscar.

A los cuarenta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, dijo, siéndole leídos: que sabe que para lo poco que hasta agora hay pacificado en la tierra tiene muchos indios, é que le parece á este testigo que tiene dos mill é quinientos indios, é que Alderete que no sabe que tenmás que otro vecino, é que leparece que la dicha Inés Suárez terná más de seiscientos indios.

A los cuarenta y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo: que oyó decir que el dicho Pero de Valdivia le mandaba volver á la dicha casa fuerte al dicho Caro, é porque no quiso volver, le quitó las armas é caballo, é después se los volvió.

A los cincuenta capítulos de los dichos interrogatorios, dijo: que lo que desto sabe es, que dos soldados riñeron con el dicho Juan de Cardeña, é se dijeron feas palabras, é que el dicho Cardeña se quejó al dicho Pero de Valdivia, el cual envió á decir á su teniente Francisco de Villagrán que supiese la verdad é los castigase; é esto sabe, no porque estoviese presente, sino por habello oído decir.

A los cincuenta y un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo: que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo ni lo ha oído decir.

A los cincuenta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo; que ha oído decir que se hizo ejecución contra el dicho Çalderón de la Barca por un mandamiento de Gonzalo Pizarro, pero que este testigo no lo ha visto, ni sabe más dello.

A los cincuenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo: que este testigo se halló presente al dicho servicio, é que en él no hobo desacato de S. M., sino mill desvaríos, que todos se enderezaron en perjuicio del dicho Calderón, el cual, con el favor que llevó de Vaca de Castro, y con habelle ofrescido el dicho Vaca de Castro de dalle facultad de ir á descobrir unas islas, y con ser él de suyo muy elevado, tenía en mucho su persona é mostraba que había de ser tenido en tanto como el gobernador, pero en lo demás no es perjudicial; é que por lo que aquel día el dicho Cardeña dijo allí contra el dicho Calderón, recibieron todos pena, é algunos hobo que se enojaron, de manera que quisieran poner de buena gana en él las manos por las palabras que había dicho contra el dicho Calderón, é que el dicho Cardeña es un hombre como charlatán.

A los cincuenta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo: que no sabe cosa de lo contenido en el dicho capítulo, é que sabe que ha dado muchos caballos é buscádolos prestados para dallos, é que el dicho Pero de Valdivia es muy dadivoso y liberal, é que ó de lo suyo ó prestado, siempre avía é da á los españoles que en aquella tierra están é vienen.

A los cincuenta y cinco capítulos de los dichos interrogatorios, dijo: que ha oído decir lo contenido en el dicho artículo, é que así es notorio que pasó, é que lo que se ha fecho en la paga de los dineros quel dicho Pedro de Valdivia trajo de las personas particulares, ya este testigo lo tiene dicho con otro dicho que se le tomó, que á ello se refiere, é que lo que se resta debiendo estará liberado en la demora que verná de aquí á dos meses á dos é medio, é que del intento con que el dicho Pero de Valdivia tomó los dichos dineros, también tiene dicho é paresce por lo que después ha fecho.

A los cincuenta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo: que dice lo que dicho tiene, é no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cincuenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo: que no sabe cerca de lo contenido en el dicho capítulo mas de habello oído decir, é que lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre, é que este testigo es de edad de treinta é un años, poco más ó ménos, é fuéle encargado el secreto, so cargo del dicho juramento, é él lo prometió.—*Gregorio de Cas-*

tañeda.—El Licenciado Gasca.—Ante mí:—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

En seis de Noviembre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Diego García de Villalón, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad, é siendo preguntado acerca de lo del tenor de los dichos capítulos, é por cada uno de ellos, así por los quel dicho Pero de Valdivia presentó, dijo é declaró lo siguiente:

A los primeros capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que después que pasó lo contenido en el dicho capítulo, vido este testigo al dicho Escobar en estos reinos, el cual según público y notorio, se fué á España á meterse fraile.

A los segundos capítulos, é siéndole leídos, dijo que lo contenido en el dicho capítulo este testigo no lo sabe porque no estaba allí, mas que después acá este testigo oyó decir al capitán Alonso de Monroy é otros, que de presente no se acuerda de sus nombres, que se hallaron presentes en la sazón, que al tiempo que Pero Sancho llegó donde estaba el dicho Pero de Valdivia, iba con propósito de le matar, é que el dicho Pero de Valdivia lo supo é le prendió, é desterró del real para que volviese á estos reinos á Juan de Guzmán, porque decían que había sido en la muerte del Marqués, é que á Pero Sancho le tuvo preso, é después le perdonó, é se deshizo la compañía, visto quel dicho Pero Sancho no cumplía lo que había puesto de hacer en ella, é le llevó consigo á ruego del dicho Pero Sancho, porque iba huyendo desta tierra de debdas que debía, por las cuales le habían tenido preso; é habiéndole dado de comer el dicho Pero de Valdivia al dicho Pero Saucho bien allá, intentó el dicho Pero Sancho otras veces de nuevo á le matar, é le perdonó contínuamente; é cuando este testigo fué con socorro de ropa á Chile, el dicho Pero de Valdivia dió al dicho Pero Sancho mejor de vestir que á sí.

A los terceros capítulos, é siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló presente á lo contenido en el dicho capítulo, pero que ha oído decir que pasó como se contiene en el capítulo del reinterrogatorio.

A los cuartos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo ha oído decir y es público y notorio que el dicho Pero de Valdivia tomó en nombre de S. M. la posesión de las provincias de Chile en Copiapó, por virtud de la provisión que en nombre de S. M.

el Marqués le dió, é que después que se supo la muerte del dicho Marqués, el Cabildo le eligió por gobernador hasta que S. M. proveyese otra cosa, é que el dicho Pero de Valdivia no quería acebtar, é al fin lo acebtó á importunación del dicho cabildo, é si el dicho Pero de Valdivia no lo acebtara, no pudiera sino haber desgracias en la tierra, y este testigo ha visto la elección que le eligieron, que hasta tanto que S. M. proveyese otra cosa.

A los quintos capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, lo cual es verdad de lo que sabe.

A los seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe que los dichos Chinchilla é los demás contenidos en el capítulo, quisieron matar al dicho Pero de Valdivia; y esto sabe porque yendo de aquí de la cibdad de los Reyes el dicho Pero Sancho, de la cual iba huyendo por debdas, é habiéndose soltado de la cárcel donde estaba preso por ellas, llegó á Acari, donde estaba este testigo; y el dicho Chinchilla y Antonio de Ulloa é un Diego Maldonado concertaron allí de ir al dicho Pero Sancho con cuatro ó cinco amigos, entre los cuales eran Antonio de Ulloa é Juan de Guzmán é otros, en Atacama, donde estaba el dicho Pero de Valdivia, é que allí le diesen de puñaladas, é alzasen por gobernador al dicho Pero Sancho; y esto comunicó con este testigo el dicho Chinchilla en Acari, é llamaba gobernador el dicho Chinchilla al dicho Pero Sancho, diciéndole que aquello había de ser su nombre, porque el dicho Chinchilla era un hombre vicioso é liviano é jugador, é así después él y los otros contenidos en el dicho capítulo quisieron matar al dicho Valdivia en Chile, en la cibdad de Santiago, é ésto sabe este testigo, no porque se halló presente, mas de habello oído decir por cosa muy pública é notoria, é se hizo proceso contra ellos, é fueron confiscados sus bienes para la cámara de S. M.

A los siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló al tiempo de que habla el dicho capítulo en la tierra, pero que después que llegó, oyó haber pasado como en el capítulo del reinterrogatorio se contiene.

A las ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, díjo que cerca de lo contenido en el dicho capítulo, no sabe mas de que cuando da indios el dicho Pero de Valdivia, vée que sólo entiende en ello con su escribano, y que sabe este testigo que el dicho Pero de Valdivia es muy sacudido, é vió una vez que porque la dicha Inés Suárez

le rogaba por cierta persona, se enojó con ella, y la echó de sí dándola al demonio, é la echara de su casa é lo efectuara si no fuera por ruego de Monroy.

A los nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que nunca tal sabe ni tal oyó decir, y cree que si algo pasara de lo que dicen, lo supiera, por estar este testigo en casa del dicho Pero de Valdivia.

A los diez capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que cuando este testigo fué con socorro, le dió por contentallo no se qué cosillas, al presente no se acuerda que cosas.

A los once capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que es verdad que este testigo vió como contínuamente la dicha Inés Suárez comía aparte é no con el dicho Pero de Valdivia, sino era en algunos regocijos, como era el día de Nuestra Señora, é Santiago é día de San Pedro, porque el dicho Pero de Valdivia por entretener la gente y alegralla, procuraba muchas veces regocijos, é á ruego de la gente comía la dicha Inés Suárez con el dicho Pero de Valdivia é los demás, porque la dicha Inés Suárez es muger muy socorrida, é que hace por todos, é es muy bienquista de todos, é fuera de la conversación que con el dicho Pero de Valdivia tiene, es muger honrada y de quien nunca se sintió otra cosa.

A los doce capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que cerca desto sabe es, que con el socorro de gente fué el dicho Monroy por tierra, é que con el de ropa y herraje y otras cosas fué este testigo por mar é llevó cartas del dicho Monroy en que le escrebía que Vaca de Castro le había confirmado la provisión del Marqués, é le hacía su teniente en aquella tierra, que en caso que él muriese proveía de la gobernación della al dicho Monroy, é asimismo le escrebía como Diego Rojas con provisión de Vaca de Castro iba hacia aquella tierra, que estoviese sobre aviso no entrase en ella; é no sabe más cerca desto.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo de que siempre vió al dicho Pero de Valdivia y entendió que era muy servidor de S. M. é muy acatado é obediente á lo que S. M. le mandase.

A los catorce capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que los despachos de que el dicho capítulo hace minción se hicie-

ron en la cibdad de la Serena, que es en Coquimbo, é al tiempo que se hicieron, este testigo estaba presente, é con Monroy se enviaron, con el cual volvió este testigo á esta tierra por más socorro, é al tiempo que se hacían estovo presente este testigo, é los vió é se leyeron é hicieron ante él, y escribió mucha parte dellos, y no contenían más de dar relacion á S. M. de las cosas de aquella tierra, é de las cosas que en ella pasaban, é se le suplicaba mandase proveer lo que fuese su servicio, que aquello se cumpliría, y del gasto quel dicho Pero de Valdivia había fecho y cómo estaba empeñado, é sobre todo decía que lo que S. M. proveyese se cumpliría, é que es devaneo lo que el dicho capítulo dice al parescer deste testigo, que no había destar tan loco el dicho Pero de de Valdivia que dijese lo en ello contenido, é que al tiempo que los dichos despachos se hicieron, sabe este testigo quel dicho Zurbano no se halló presente, sino que estaba en la cibdad de Santiago, que es sesenta leguas de la cibdad de la Serena, donde se hacían.

Á los quince capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe ni se acuerda haber oído decir lo contenido en el dicho capítulo.

A los diez é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló en Chile al tiempo que el capítulo dice, porque aquel tiempo ya este testigo andaba sirviendo á S. M. en lo de Guarina con Diego Centeno; pero á los que vinieron de Chile ha oído decir que con aquella nueva el dicho Pero de Valdivia se determinó luego de venir á servir á S. M.; é así ha visto este testigo que lo hizo, é que ha servido muy bien la dicha jornada contra Gonzalo Pizarro, é gastado largo en ella.

A los diez é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló al tiempo que la pregunta dice en Chile, pero que ántes cuando se halló este testigo, que era en el de la tiranía de Gonzalo Pizarro, le oyó decir que cualquier gobernador é justicia de S. M. había de ser muy acatado, é no le oyó otra cosa.

A los diez é ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, é no sabe más de que estos que han puesto los capítulos son muy apasionados contra el dicho Pero de Valdivia, porque á algunos no ha dado indios, é á otros con la reformación les quitó, é á otros porque no dió tantos como ellos quisieran, é algunos dellos son á quien el dicho Pero de Valdivia tomó los dineros

prestados para venir esta jornada, é los hizo que volviesen á Santiago estando de camino para venir á estos reinos, é porque los demás dellos son de los del bando del dicho Pero Sancho, é con los que pensaba matar á Villagrán; é crée que, según están muy apasionados, dicen muchas cosas contra el dicho Pero de Valdivia.

A los diez é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, mas de que vée que ha parescido lo contrario de las obras del dicho Pero de Valdivia, pues con tanta determinación vino á servir é sirvió á S. M. contra el dicho Gonzalo Pizarro, é se empeñó para hacello.

A los veinte capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo, de que siempre vió quel dicho Pero de Valdivia hablaba como muy buen vasallo é criado de S. M., é con gran acatamiento é obediencia.

A los veinte y un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que cerca desto sabe es, que cuando este testigo llegó con el socorro á Chile, como entre otras cosas llevaba herramientas para las minas, el dicho Pero de Valdivia habló á los vecinos diciéndoles como en las dichas herramientas habría aparejo para sacar oro para enviar por socorro, que les rogaba que pues él no quería para sí sino para remedio de todos, que ayudasen para que se sacase algún oro para enviar por el dicho socorro, é así todos se ofrecieron á ayudalle, unos con caballos para llevar comida á las minas, y otros con indios é yanaconas; é con lo que se sacó, que fueron veinte é cinco mill pesos, se envió por el dicho socorro á estas partes con Alonso de Monroy é Juan Bautista de Pastene, si no fueron mill é tantos pesos quel dicho Pero de Valdivia envió para su muger; é esto sabe porque este testigo hizo la cuenta de lo que á cada uno de los dichos Monroy é Baptista é á este testigo se dió.

A los veinte y dos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe é vió como los españoles que en aquella tierra estaban dijeron muchas veces al dicho gobernador, que pues tanto habían trabajado é tan poco se habían aprovechado, que gozasen de la merced que en esta tierra habían gozado de no pagar más quel diezmo por algunos años, y que si S. M. mandase después que pagasen el quinto, ellos se obligarían á pagallo, é nunca supo quel dicho Pero de Valdivia viniese en ello, ántes se pagaba el quinto, y aún hacía arrendar los diezmos para S. M.

A los veinte é tres capítulos de los dichos interrogatorios, y siéndole leídos, dijo que sabe este testigo que ha tomado prestados los quintos, de lo cual sólo se ha aprovechado en la tierra para enviar por socorro.

A los veinte é cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que estando presente este testigo, el dicho Arteaga pidió á Pero de Valdivia licencia para dar un caballo y otras cosas á Rabdona por un cacique, y sobrello vió como pasó el dicho Pero de Valdivia las palabras contenidas en el capítulo del reinterrogatorio con el dicho Arteaga, é no sabe más cerca de lo puesto en el dicho capítulo ni lo ha oído.

A los veinte é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que ningún criado del dicho Pero de Valdivia es oficial del rey, sino es el dicho Jerónimo de Alderete, el cual lo es por una cédula del rey.

A las veinte é seis preguntas de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cosa de lo en el capítulo contenido, mas de haber oído decir que Pero de Valdivia para venir á esta jornada tomó dineros prestados, é que dellos ó de la mayor parte dellos ya estarán pagados.

A los veinte é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no estaba en la sazón que pasó lo contenido en el dicho capítulo, é por esto no lo sabe.

A los veinte y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque en la sazón ya no estaba en la tierra.

A los veinte é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo fué é socorrió á Chile la primera vez que se socorrió, é los halló en tan gran estrecho que ni tenían que vestirse, ni una herradura, ni arma, y con su socorro todos se remediaron é conquistaron la tierra, é se ensancharon onde ántes no tenían nada, é que este testigo anduvo en la guerra mejor aderezado que ninguno de caballos é todo lo demás, é sustentó ordinariamente tres é cuatro soldados, é lo que se le dió fué muy poco, según el beneficio que en el dicho socorro les hizo, que los halló tales que hasta el dicho Pero de Valdivia de congojado andaba como ético, é si este socorro este testigo no le llevara, la tierra se despoblara, como constará por una probanza que este testigo hizo, é todos los que allá estaban decían á una voz que mereció que le diesen la mayor parte de la tierra.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que de nadie ha cobrado un maravedí del socorro que llevó, que montó veinte y seis mill pesos, ni hombre hasta agora le ha dado nada, sino fué Pero de Valdivia que le dió cuatro mill pesos cuando se vino, y no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo, ántes no es verdad lo en el capítulo contenido.

A los treinta y un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que al dicho Escobar dió los indios de que se hace minción en dicho capítulo Vaca de Castro, porque diese dineros é caballos á Monroy para el socorro, é los que esto articulan son grandes ingratos porque saben que si el dicho Escobar no diera dineros é caballos para el socorro todo se perdiera.

A los treinta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe cerca de lo contenido en el dicho artículo, mas de que los dichos indios de Longopilla han sido lealísimos, é han ayudado mucho á los cristianos é dado avisos; este testigo pidió al dicho Pero de Valdivia una chácara en la tierra de aquellos indios, é no la quiso dar por ser tales como ha dicho los dichos indios, é quel dicho Pero de Valdivia trata muy bien á los indios, é tiene este testigo por cierto que por el cuidado que tiene dellos le ha de hacer Dios bien.

A los treinta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe cerca desto es quel dicho Francisco Martínez prestó al dicho Pero de Valdivia dos mill é tantos pesos para comprar caballos é socorrer soldados, é porque ántes desto le debía el dicho Pero de Valdivia otras cosas, pusieron por contador, juez árbitro á este testigo, é mandó que averiguadas las cuentas, quel dicho Pero de Valdivia diese al dicho Francisco Martínez cinco mill é tantos pesos, é vió este testigo como parte dellos le pagó el dicho Pero de Valdivia, é la resta han dicho á este testigo que la ha pagado, é quel dicho Pero de Valdivia, como ha dicho, es y ha sido muy acatado al servicio de S. M.

A los treinta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que no sabe ni oyó lo contenido en el dicho artículo, ántes vió quel dicho Pero de Valdivia deseaba contentar á todos, é por contentallos, ya que no tenía que dar en lo que estaba de paz, repartía indios en lo de adelante, é que para el juramento que ha fecho, que muchas veces vió que pidiéndole é importunándole soldados, se le saltaban las lágrimas de los ojos con pena de no tener que dalles.

A los treinta é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe ni ha oído decir lo contenido en el dicho capítulo, ántes sabe é ha visto que cuando el dicho Pero de Valdivia gana algo á algún soldado se lo vuelve.

A los treinta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe lo contenido en el dicho capítulo, más de que oyó decir que el dicho Rodrigo Pérez trujo doce ó trece mill pesos, é Juan de Avalos otros diez, é esto oyó decir en Arequipa, donde este testigo estaba cuando llegaron.

A los treinta é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe mas de que, como dicho tiene, estando este testigo en Chile con voluntad de todos para socorrer la tierra se sacaron los dichos veinte é cinco mill pesos, é que siempre tiene entendido que lo que le han dado ha sido prestado, é que se lo pagan, é que hasta aquí no ha podido ser ménos para poder sustentar aquella tierra de importunarles el dicho Pero de Valdivia para que le prestasen para enviar por socorro, el cual era tan necesario que sin él no se pudiera sustentar la tierra, la cual necesidad con la gente que agora ha fecho el dicho Valdivia, é con quedar ya abierta la conversasión de aquesta tierra, aquélla cesará de aquí adelante, porque es buen golpe de gente la que ha fecho, é irá cada día más, é habrá lugar de dar licencia á los que de allí quisiesen salir para que salgan, el cual no ha habido hasta agora, porque si la dejara se despoblaran, é no yendo de acá, como no ha ido.

A los treinta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo, que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir lo que en el dicho capítulo se contiene, ántes este testigo vió en Andaguailas las cartas é testimonio en el capítulo del reinterrogatorio contenidos, é oyó decir que se habían dado al señor Presidente é se habían enviado á S. M., é ha parescido clara mentira lo que en el dicho capítulo se dice de venir el dicho Pero de Valdivia á ayudar á Gonzalo Pizarro, pues vino á servir é sirvió á S. M. en esta jornada tan bien como el que más ha servido, é sabiendo como supo en Tarapacá la victoria de Gonzalo Pizarro y su pujanza, y estando allí á mano para poderse ir á él, é tan á trasmano para venir al señor Presidente, se vino á esta cibdad rodeando para poder ir al dicho señor Presidente, como fué y le alcanzó en Andaguailas.

A los treinta é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe que la dicha reformación hizo á instancia del Cabildo, el cual le requirió que hiciese la dicha reformación porque acontecía tener un cacique de quinientos indios cuatro españoles, de lo cual los indios recibían gran fatiga; é que la dicha Inés Suárez es la primera española que fué á Chile, é era muy bienquista cuando este testigo de allá partió, de todos, porque hacía por todos é cuando sabía que cuando algún soldado tenía necesidad de algo, se lo enviaba, é que estando el dicho Pero de Valdivia en la guerra, ocho leguas de la cibdad de Santiago, vinieron los indios de la comarca sobre la dicha cibdad, é pusieron en tanto estrecho á los españoles que en ella quedaron, por sacar los caciques que allí estaban presos, que entraron en la cibdad y la pusieron en muy gran aprieto, é por entre el fuego que hicieron para quemar la celda les flechaban tanto que casi no quedó español que no quedase herido; é la dicha Inés Suárez los curaba rompiendo las mangas de la camisa, é viendo que la cabsa de poner en tanto estrecho la cibdad eran los caciques, aconsejó que los matasen; é así fué que habiéndolos muertos, é viéndolo los indios, se fueron, que nunca más han venido sobre la cibdad, é han venido de paz; é no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que para el juramento que ha fecho, que el dicho Jerónimo de Alderete tiene méritos para los indios que tiene, porque allende de haber servido á S. M. en Italia y de haber venido á Venezuela con gente, y haber estado en esta tierra once ó doce años, y ser de los primeros que fueron á Chile, ha sido siempre en Chile alcalde é regidor é veedor, y fecho en la gobernación muchos servicios, é es el que más á Valdivia ha aconsejado lo que debe hacer para con Dios é su rey, porque es muy buen cristiano, é le tiene como por padre el dicho Pero de Valdivia.

A los cuarenta é un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo cuando estuvo en Chile vió al dicho Carreño muy enfermo, é que tenía unos indezuelos cabe el pueblo, é que después de venido oyó decir que había dejado los dichos indios, é que Pero de Valdivia por sus chacaras é haciendas le había dado mill pesos con que se viniese, é que le había dejado como á los demás.

A los cuarenta é dos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe, porque estaba en esta tierra, ni ménos lo ha

oído decir.

A los cuarenta é tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque este testigo no estaba allá cuando dicen que pasó lo contenido en el dicho capítulo.

A los cuarenta é cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siendole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en el dicho capítulo es que este testigo vido que al tiempo que Monroy fué á aquella tierra, un criado del gobernador, que se dice Araya, pedía en nombre del dicho Pero de Valdivia toldos para costales para llevar comida á las minas, é carneros para llevalla, é vido que les mandaba pagar el dicho Pero de Valdivia, y también vido que les compró las cadenas para deshacellas para herramientas para minas, porque no echasen indios en ellas, porque siempre ha visto quel dicho Pero de Valdivia ha tratado muy bien á los naturales, é nunca este testigo ha visto que consintiese echar ningún indio en cadena.

A los cuarenta é cinco capítulos, é siéndole leídos, dijo que sabe que el valle de Chile es el repartimiento del dicho Pero de Valdivia, é está diez leguas de la cibdad, é que los vecinos junto á la cibdad tienen hartas chacaras donde cogen sus sementeras, porque el valle de Chile ha estado de guerra é no podía sembrar en ella, é agora que está de paz, este testigo ha oído decir que está sembrado de todos los que en él han querido sembrar, que les han dado chacaras, pero que no sabe quien se las ha dado; y esto sabe acerca de lo contenido en este artículo.

A los cuarenta é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que acerca de lo contenido en el dicho capítulo sabe, es que este testigo vió un día quel dicho dicho Vadillo estuvo hablando con el dicho Pero de Valdivia sobre ciertas cosas, é porque se desmesuró, se enojó el dicho Pero de Valdivia, é dijo ¿no hay aquí algún criado mío que me quite de aquí este hombre? y en esto arremetieron sus criados é le echaron de allí, y no le hicieron mal ninguno, ni ménos vido este testigo que pusiese manos en él el dicho Pero de Valdivia.

A los cuarenta é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo durante el tiempo que estuvo en aquella tierra, anduvo siempre en la guerra á donde iba el dicho Pero de Valdivia, el cual después que acababa la guerra, no teniendo que hacer en ella, se venía á la cibdad, y dende el camino se adelantaba con algunos amigos y este testigo, dejando con la gente á su maese de campo

Francisco de Villagrán, é nunca vido este testigo que los dejase en la guerra, sino como dicho tiene, é por reposar, porque dende que salía allá hasta que volvía no se quitaba las armas de acuestas, é por descansar llegaba dos días ántes que la gente.

A los cuarenta é ocho capítulos de los dichos interrogatorios é siéndole leídos, dijo que al parecer deste testigo, é según ha oído decir por público é notorio, el dicho Pero de Valdivia puede tener poco más de mill é quinientos indios, los cuales meresce muy bien, porque dejó en esta tierra, según es público, un repartimiento que agora renta más de cien mill pesos, é así mismo es muy gran gastador, é gasta lo que tiene con soldados; é la dicha Inés Suárez puede tener hasta setecientos indios, é Alderete cuatrocientos ó quinientos, y le paresce que él los meresce, por lo que ha dicho en esta cabsa en lo tocante á los susodichos.

A los cuarenta é nueve capítulos de los dichos interrogatorios é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque en la sazón no estaba en aquella tierra, que ya era venido á aquestas partes.

A los cincuenta capítulos de los interrogatorios é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque en la sazón este testigo no estaba en la tierra.

A los cincuenta é un capítulos de los dichos interrogatorios é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque á la sazón no estaba este testigo en la tierra.

A los cincuenta y dos capítulos de los dichos interrogatorios é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, porque este testigo no estaba en la tierra, pero si algo hizo el dicho Pero de Valdivia en favor de los hijos del Marqués, sería con justicia é por administralla, é no por complacer al dicho Gonzalo Pizarro; y esto cree, porque vino el dicho Pero de Valdivia en servicio de S. M., é fué contra el dicho Gonzalo Pizarro en compañía del dicho señor Presidente, á donde se halló en su prisión.

A los cincuenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios é siéndole leídos, dijo que no lo sabe, mas de habello oído decir que el dicho Juan de Cardeña hizo el dicho sermón, el cual no fué en deservicio de S. M. sino en perjuicio de Calderón de la Barca y de otros que allí estaban, é este testigo tiene al dicho Juan de Cardeña por charlatán y hombre vano, é por tenerle por tal no se maravillaría que hobiese dicho algunas liviandades, como dicen que dijo.

A los cincuenta é cuatro capítulos de los dichos interrogatorios é siéndole leídos, dijo que lo contenido en este capítulo no sabe, mas de

quel dicho Pero de Valdivia es muy liberal, é da á todos é les favorece con armas é caballos é ropa, y ha gastado gran cantidad con los soldados, é á muchos de los que al presente han venido ha dado armas é caballos é ropa é otras cosas, é que cuando algo recibe, no quiere sino pagallo.

A los cincuenta é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo en la sazón en que lo contenido en el dicho capítulo pasó, no estaba en las dichas provincias, mas de que ha oído decir á Juan de Cepeda, é á Jofré é á Alderete, que vinieron con el dicho Pero de Valdivia, que á los mercaderes é personas que estaban en el navío con sus dineros, les echaron en tierra é tomó los dineros prestados, é dió libramiento para que los pagase Villagrán, é ha oído decir que ha pagado parte dellos; é que sabe este testigo que para ir á servir á S. M. en esta jornada contra Gonzalo Picarro, ha gastado mucha cantidad de pesos de oro en aparejar su persona y las de otros en esta cibdad, é después en el socorrer algunos soldados en el ejército, como los socorrió, dando á algunos de á trescientos é á cuatrocientos pesos, é que asimismo sabe que para aviar la gente que por tierra va á Chile é por la mar envía, se ha adebdado en mucha cantidad, porque este testigo sabe de setenta mill pesos en que se ha adebdado.

A los cincuenta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene, é no sabe más sino que cuando el dicho Monroy y este deponiente volvieron por socorro, escribió al dicho Vaca de Castro le mandase servidor ó criado suyo, é le envió tres mill ochocientos pesos en una docena de platos de oro, é unos tazones é copas con robís, copas é jarros, todo de oro; é como el dicho Monroy no halló al dicho Vaca de Castro, que era ido, el dicho Monroy lo gastó y dió parte dello á algunos amigos del dicho Pero de Valdivia.

A los cincuenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no sabe nada de lo contenido en el dicho capítulo, ni lo ha oído, é que lo que ha dicho es la verdad é ha oído decir para el juramento que hizo, é firmólo, é que este testigo es de edad de treinta é tres años, poco más ó ménos; fuéle encargado el secreto de lo que le ha sido preguntado, y él lo prometió.—*Diego García de Villalón.*—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí:—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Después de lo susodicho, en ocho días del dicho mes del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parecer ante sí á Diego García de Cáceres, del cual su senoría tomó é recibió juramento en forma

de derecho, é prometió de decir la verdad en lo que supiese acerca de lo que le fuese preguntado acerca de los dichos capítulos, é siéndole leídos, é así los que presentó el dicho Pero de Valdivia, dijo lo siguiente:

A los primeros capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo en la sazón que pasó lo contenido en el capítulo no se halló en Atacama, mas de que oyó decir que el dicho Escobar se descomidió con su capitán, é había dicho que le tomaría su capitanía, y lo revistiría en un yanacona, é ha oído decir que se fué á España, é ques vivo.

A los segundos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que acerca de lo contenido en este capítulo, no sabe mas de que este testigo se adelantó desde un despoblado mas acá que Atacama con Pero de Valdivia á buscar comida para la gente, é estando en Atacama entendiendo á buscar la dicha comida, llegaron mensageros al dicho Pero de Valdivia avisándole que Pero Sancho venía con Antonio de Ulloa, é un fulano de Guzmán, é que traía mala voluntad, que era de dalle de puñaladas al dicho Pero de Valdivia é alzarse con la gente, é el dicho Pero de Valdivia, llegado que fué allí la gente y el dicho Pero Sancho, hizo información é hizo detener al dicho Pero Sancho, é desterró unos dos que se llamaban Guzmanes, é á un otro Avalos, para que se volviesen á estas partes, é ansí se volvieron á España, que á uno de aquéllos justiciaron por lo de Almagro, é según oyó decir al dicho Pero de Valdivia quiso desterrar al dicho Pero Sancho con los otros, é á ruego del dicho Pero Sancho no lo hizo, sino llevólo consigo, é que este testigo no sabe de provisiones ningunas que toviese el dicho Pero Sancho, mas de haber oído decir que tenía una provisión para descubrir lo de la otra parte del Estrecho, que está muy léjos de lo de Chile, porque, según dicen, está quinientas leguas.

A los terceros capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo vió la gente alborotada para volverse, porque el dicho Juan Ruiz andaba amotinando la gente para que se volviese, diciéndole que la tierra de Chile era muy poca é que no había para dar de comer sino á muy pocos; ¿qué dónde iban?, y como éste había ido con Almagro, la gente le daba crédito, é por esto Pero Gómez, que al presente estará en Chile, é era maese de campo del dicho Pero de Valdivia, le prendió é se hizo justicia dél, é vió este testigo como luego se asosegó la gente, é le parece á este testigo que convino hacerse la dicha

justicia para asosegar la gente.

A los cuartos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe y vido que el dicho Pero de Valdivia tomó la posesión en nombre de S. M. donde el capítulo dice, por virtud de las provisiones que el Marqués le dió en nombre de S. M., é dende á cierto tiempo después que poblaron la cibdad de Santiago, en las provincias de Chile, por requerimientos que los Cabildos le hicieron, le nombraron por electo gobernador hasta que S. M. próveyese otra cosa, el cual lo acebtó á importunación de todos los del Cabildo y los soldados que estaban en la dicha provincia, é este testigo oyó decir á muchas personas que si no lo acebtara en la sazón eligieran otro por gobernador, é al parecer deste testigo convino que acebtase el dicho Pero de Valdivia la elección, porque no hobiese escándalos, los cuales crée que los hobiera, según vido este testigo que andaba la gente alborotada.

A los cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo ántes deste.

A los sextos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo, es que este testigo vido como en la cibdad de Santiago Alonso de Monroy, teniente que á la sazón era del dicho Pero de Valdivia, hizo ciertos procesos contra los contenidos en el capítulo, los cuales, según decía, querían matar al dicho Pero de Valdivia, é este testigo vido hacer justicia de algunos dellos, porque el mismo día que se hacía la dicha justicia fué este testigo á cierta guerra de indios, la cual, según se decía, convino que se hiciese, porque de no hacerse la dicha justicia pudiera ser que se perdiera la tierra, porque, según decía, había muchos en la conjuración del motín que los susodichos querían hacer, é despues de fecha la dicha justicia, este testigo vido que siempre estuvieron pacíficos todos los que en la tierra estaban, é ansí mismo este testigo oyó decir á un soldado que se decía Higueras, como después que prendieron al dicho Chinchilla y estaba preso en la prisión, le dijo el dicho Chinchilla: ¿no os parece que lo tenía bien concertado? que era de matar al dicho Pero de Valdivia.

A los siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que este testigo vido que el dicho Pero de Valdivia estandó la tierra de paz, dijo á los indios ¿qué cuando era tiempo de sacar oro?, los cuales le dijeron que en la sazón era tiempo en acabando de coger sus sementeras, é ansí envió un minero con indios suyos

para ver de la manera como sacaban el oro, y en este tiempo envió el dicho Pero de Valdivia á hacer un barco al valle de Chile con ciertos españoles para, según decía, enviallo á estas provincias del Perú á dar noticia de la tierra á S. M. é al Marqués en su nombre, é en él enviar el oro que sacasen los dichos indios para herrajes y otras cosas necesarias, porque la gente estaba desproveída; y estando haciendo el barco por los dichos españoles en el dicho valle, se alzó la tierra, é mataron á los españoles que estaban haciendo el barco, que no escapó si no tan solamente uno é un negro.

A los octavos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo vido quel dicho Pero de Valdivia repartió la tierra con Alderete, que en la sazón servía de escribano, é no vido ni oyó decir este testigo que diese indios ningunos á intercesión de Inés Suárez, sino á los que al dicho Pero de Valdivia le parecía que lo merecían mejor; é lo mesmo hizo en la reformación, cuando reformó la tierra juntamente con Juan de Cardeña, su secretario; y este testigo no sabe ni ménos ha oído decir quel dicho Pero de Valdivia diese indio á ninguno á intercesión de la dicha Inés Suárez.

A los novenos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni nunca este testigo oyó decir cosa ninguna de lo contenido en el dicho capítulo.

A los diez capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir hasta agora lo contenido en el dicho capítulo.

A los once capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo vido que la dicha Inés Suárez fué desta tierra en compañía del dicho Pero de Valdivia, la cual vido que en Chile durante el tiempo que ha estado en ella, está dentro de las casas del dicho Pero de Valdivia, la cual tenía su cama aparte, á este testigo algunas veces los vido á entrambos en una cama, y comer en regocijo junto con otros muchos del pueblo, pero no ordinariamente, porque ella tenía su servicio apartado onde le hacían de comer é comía; é que nunca este testigo ha oído decir que las Justicias ni Cabildos hiciesen lo que ella les mandase, ántes este testigo tiene á la dicha Inés Suárez por muger cuerda é caritativa, porque durante el tiempo que este testigo la conoce le ha visto hacer mucho bien á españoles é curallos en sus enfermedades é darles de lo que ella tenía, é algunos á quienes ella hizo bien

están en esta cibdad; á la cual ha visto asimesmo fundar hermitas en la dicha provincia de Chile, é adornar los altares dellas de lo que allí tenía; é este testigo nunca ha visto ni conocido que tuviese ningún criado del dicho Pero de Valdivia cargo de justicia, sino fuesen Jerónimo de Alderete, que era regidor, é Rodrigo Daraya, que fué alcalde.

A los doce capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe cosa ninguna de lo en el capítulo contenido, ántes oyó decir al dicho Pero de Valdivia lo contenido en el capítulo del reinterrogatorio.

A los trece capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe ni ménos oyó decir cosa ninguna de lo en el capítulo contenido, ántes ha conocido del dicho Pero de Valdivia este testigo que es servidor de S. M., é hablando en sus cosas tenelles aquella reverencia que se debe, é en público y en secreto comunicando con personas é con este testigo siempre decía que en las cosas de S. M. se había de tener todo respeto é obediencia, é algunas veces decía que quien no las toviese en lo que era razón, que le había de castigar por ello.

A los catorce capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe ni ménos lo oyó decir que tal pasase é dijese el dicho Pero de Valdivia, ni ménos cree este testigo. que lo diría, porque, como dicho tiene, le tiene por hombre celoso del servicio de S. M.

A los quince capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir públicamente quel dicho Negrete había dicho que si el dicho Pero de Valdivia le quitase los indios, que alguno de media gorra vendría é se los volvería; é después vido este testigo que los indios que tenía se los quitaron en la reformación, pero la cabsa porque se los quitaron este testigo no lo sabe, mas de que cree que sería porque no se destruyesen los naturales, porque estaban repartidos entre muchos, é ser pocos los indios, como los quitaron á otros; este testigo cree é tiene por cierto que convino hacerse así por el bien de los naturales.

A los diez y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo nunca oyó decir al dicho Pero de Valdivia ni á otras personas lo contenido en el dicho capítulo, ántes decía públicamente de que supo la tiranía de Gonzalo Pizarro que no podía durar

contra su rey, porque los que contra él se levantaban, jamás paran en bien en donde quiera que se levantan, y él como buen servidor de S. M. propuso de se venir á le servir, y vino á estos reinos en busca del señor Presidente, é sirvió en la jornada contra el dicho Gonzalo Pizarro con su persona, é con socorros que dió, así de dineros, como caballos é armas á muchas personas, como es notorio.

A los diez y siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo vino en compañía del dicho Pero de Valdivia esta jornada, al cual ántes ni en la dicha jornada, ni después nunca le oyó decir lo contenido en el dicho capítulo en favor del dicho Gonzalo Pizarro, ántes de que supo en Tarapacá el desbarato de Diego Centeno mostró pesares por ello, é mandó que los del navío metiesen velas por venir presto en busca del señor Presidente para ayudalle contra el dicho Gonzalo Pizarro, como lo tiene dicho é declarado ántes de agora, á que se refiere.

A los diez y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que nunca tal oyó decir al dicho Pero de Valdivia sobre lo contenido en el dicho capítulo, ni á otro que lo hobiese oído, salvo lo que dicho tiene en la pregunta ántes de ésta, con el dicho que tiene dicho ántes deste.

A los diez y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, siéndole leídos, dijo que este testigo no oyó decir al dicho Pero de Valdivia cosa de lo contenido en el dicho capítulo, ni ménos á otra persona que se lo hobiese oído.

A los veinte capítulos de les dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo nunca oyó decir lo contenido en el dicho capítulo al dicho Valdivia, ni á otra persona que se lo hobiese oído.

A los veinte y un capítulo de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo vido quel año contenido en el dicho capítulo el dicho Pero de Valdivia sacó con sus indios é con algunos indios que algunos amigos suyos le dieron, cierta cantidad de oro, el cual era para enviar á esta tierra por socorro con Alonso de Monroy, como envió; y este testigo se halló en la sazón en las minas, á donde vido que venían algunas personas que traían comida para la gente que andaba en ellas en sus caballos, los cuales vido que venían de su voluntad, é no por fuerza; é no sabe más cerca de lo contenido en el dicho capítulo, ni ménos lo oyó decir.

A los veinte y dos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe acerca de lo contenido en el dicho capítulo mas de que ha visto siempre pagar el quinto de lo que se metía en la fundición á S. M., y este testigo oyó decir públicamente como el Cabildo de la dicha cibdad, á lo que se acuerda, y otras personas le habían requerido que no consintiese que pagasen más del diezmo del oro, é el dicho Pero de Valdivia había respondido que no lo podía él hacer sin licencia de S. M., que si en el Perú lo pagaban, que era por merced que S. M. les había fecho, é que ellos lo enviasen así á pedir, é que él se las haría.

A los veinte y tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo ántes deste, á que se refiere.

A los veinte é cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no sabe ni ménos oyó decir lo contenido en el dicho capítulo, mas de que oyó decir que entre el dicho Pero de Valdivia y el dicho Arteaga habían pasado ciertas palabras sobre un caballo, pero las palabras que pasaron á este testigo no se las dijeron ni declararon.

A los veinte é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo conoce á los Oficiales de S. M. del Nuevo Extremo, é ninguno dellos sabe que sea criado del dicho Pero de Valdivia, si no es Jerónimo de Alderete, el cual lo es por provisión de S. M., según este testigo lo ha oído decir.

A los veinte é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo oyó decir que el dicho Pero de Valdivia tuvo presos á los contenidos en el capítulo, porque les pidió cierto oro prestado para enviar por socorro á estas partes é informar á S. M. de aquella tierra, é porque no se lo querían prestar los echó presos é que luego los mandó soltar, é, sueltos, le prestaron algunas de las dichas personas contenidas en el dicho capítulo cierto oro, é este testigo ha oído decir á los que de allá han venido que han pagado á las tales personas lo que así prestaron; é esto sabe ó ha oído decir acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los veinte é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo es que este testigo vido un día hacer un parlamento al dicho Pero de Val-

divia á los vecinos de la cibdad de Santiago, dentro de la iglesia mayor, en que les decía é pedía por merced le prestasen algunos dineros para enviar por socorro á estas partes del Perú, é que llevasen gente para conquistar lo de adelante, de que tenía gran noticia, é vido que algunos se convidaron de prestallos, é no vido este testigo que se los diesen, mas de haber oído decir que le habían prestado el padre Lobo é Pero Gómez é Vadillo é otros cierta cantidad; este testigo no sabe qué tanta, é ha oído decir á los que de allá vinieron en la fragata, que están pagados los que así prestaron de alguna parte de lo que dieron.

A los veinte é ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir lo contenido en el dicho capítulo.

A los veinte é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que al tiempo quel dicho García de Villalón contenido en el reinterrogatorio fué á aquellas provincias, los españoles que en ellas estaban andaban vestidos de pellejos, y era uno de ellos este testigo, é como llegó, el dicho Pero de Valdivia repartió toda la ropa que en el navío trajo el dicho Diego García, entre todos, de que se vistieron é dieron gracias á Dios por ello, é dende que en aquella tierra estuvo, nunca vido tanto regocijo entre la gente como entónces; y el dicho Pero de Valdivia por quel dicho Diego García había fecho tan buena obra é por servicios que había fecho en la tierra en la guerra le dió al dicho Diego García un cacique de un Salguero que murió, y á este testigo é á los que en aquella tierra estaban les paresció quel dicho Pero de Valdivia había fecho muy bien en dalle el dicho cacique, porque lo mereció muy bien; é ántes que viniese el dicho Diego García con el navío, decían todos públicamente al dicho Pero de Valdivia que al primero que viniese sería bien dalle la mitad de la tierra, porque, como dicho tiene, estaban desnudos, é no había vino para celebrar el oficio divino, é muchos soldados no salían á la guerra, hasta quel dicho Diego García vino, por falta de herraje, el cual llevó allá cierta cantidad.

A los treinta capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que dice lo que dicho tiene en el capítulo ántes deste, é lo demás contenido en este de que ha sido preguntado no lo sabe.

A los treinta é un capítulo de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo, es que estando este testigo en Chile, llegó á aquellas provincias el capitán

Alonso de Monroy con socorro que había venido dellas, é fué con él el dicho Escobar, y según fué público é notorio, si no fuera por el dicho Escobar, no pudiera llevar el dicho Monroy el socorro que llevó, porque decían que le había prestado y dado ciertos dineros é caballos para la gente, y porque le ayudase con el dicho socorro hizo el dicho Monroy delante de Vaca de Castro dejación de ciertos indios para que los encomendasen al dicho Escobar, y el dicho Pero de Valdivia viendo que había fecho el dicho Escobar tan buena obra por el dicho socorro, le encomendó los indios que el dicho Monroy hizo dejación dellos delante de Vaca de Castro; y al dicho Galiano porque fué á llevar socorro de mercaderías al tiempo que fué Diego García de Villalón, le dió y encomendó un cacique para que le sustentase, é dende á ciertos días fué él dicho Galiano al dicho Pero de Valdivia y le dijo que no se quería servir de los indios, que los diese á quien fuese servido, é así delante del dicho Galiano dijo á este testigo que se sirviese dellos, é se sirvió hasta que en la reformación que hizo de la tierra se los quitó é los dió á Francisco de Aguirre; é esto es lo que sabe é no otra cosa acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los treinta y dos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir lo contenido en el capítulo, ántes ha oído decir el dicho Pero de Valdivia que pasó ciertas palabras con un alcalde sobre unas tierras de unos indios, como se contiene en el reinterrogatorio, y este testigo ha visto que siempre ha mirado é tratado el dicho Pero de Valdivia muy bien á los naturales é procurando que no les hiciesen ningunos agravios, y á los que los hacían los mandaba castigar.

A los treinta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir, mas de que supo quel dicho Pero de Valdivia había enviado á pagar al dicho Francisco Martínez ciertos pesos de oro con Cardeña de ciertas cosas quel dicho Francisco Martínez le había dado para la jornada.

A los treinta é cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho, que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir.

A los treinta é cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho, que nunca tal supo, ni oyó lo contenido en el dicho capítulo, bien es verdad que le

vido jugar algunos dineros é caballos con el dicho Mella.

A los treinta é seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que este testigo supo quel dicho Pero de Valdivia dió á los en el capítulo contenidos por sus casas é chácaras é una yegua é otras cosas cierta suma de pesos de oro, é por muchos puercos que tenían; é los indios que los susodichos tenían, los dió á un Juan Baptista de Pastene, é otros á Juan Jofré de Loaísa.

A los treinta é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo ha visto que todos los que están en la provincia de Chile han tenido é poseído sus haciendas, é este testigo no ha visto quel dicho Pero de Valdivia haya tomado á ninguna persona sus haciendas, y el oro que ha tomado á los españoles ha sido prestado para se los pagar, é á algunos ha pagado, según han dicho á este testigo los que de allí vinieron en la fragata, é á los demás se les pagará en esta última demora que viene; é esto es lo que sabe cerca deste capítulo.

A los treinta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo vino juntamente con el dicho Pero de Valdivia en el navío en que venía, é nunca vido ni oyó que nunca echase ningunas cartas á la mar que viniesen para S. M. ni para el señor Presidente, ni para personas particulares; lo demás en el capítulo contenido es maldad, porque por la obra ha parescido ser al contrario, porque el dicho Pero de Valdivia vino á servir á S. M., como vino, é trabajó en su servicio en la jornada contra Gonzalo Pizarro é los de su rebelión, é nunca este testigo oyó decir al dicho Pero de Valdivia ninguna cosa en favor del dicho Gonzalo Pizarro ni de sus cosas, ántes sabiendo que estaba muy próspero é pujante después del desbarato de Diego Centeno le pesó por ello y mostró tristeza é vino en busca del señor Presidente, como vino, para servir á S. M., según que este testigo lo tiene declarado sobre este caso más largo, á que se refiere.

A los treinta y nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es que á intercesión del Cabildo é vecinos que para ello le requirieron, el dicho Pero de Valdiuia reformó la tierra, porque al principio por la noticia que los indios le dieron la había repartido, é paresciéndole que era justo que se reformasen, porque los repartimientos eran en cantidad y en número pocos, é así se reformó quitándolos á unos é juntándolos con los que otros tenían, é que de sesenta vecinos que tenían indios hizo treinta y dos, y aún á este

testigo le quitó un cacique que tenía y lo dió á Francisco de Aguirre, é al parescer deste testigo fué justo é conviniente que se hiciese la dicha reformación por el provecho que se siguió á les naturales, porque estando divididos en muchas partes rescibían mucho detrimento, é así mismo vido que la dicha Inés Suárez y Francisco Martínez traían pleito sobre que la dicha Inés Suárez tenía un cacique, é decía ser subgeto al suyo el que el dicho Francisco Martínez tenía, y este testigo oyó decir que había fecho dejación dél el dicho Francisco Martínez en ella; y en lo de Landa vido este testigo que traía pleito con la susodicha, y este testigo oyó decir que se había sentenciado en favor della, é después vido que la dicha Inés Suárez poseía los dichos indios, por lo que dicho tiene.

A los cuarenta capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo tiene al dicho Jerónimo de Alderete por hombre muy honrado, é que ha oído decir que ha sido capitán en Italia, é asimismo sabe que es conquistador, é como á tal el dicho Pero de Valdivia le dió y encomendó ciertos indios, la cantidad este testigo no lo sabe, é después en la reformación vido que le dió los indios de los contenidos en el capítulo, porque decían que eran subgetos á un cacique del dicho Jerónimo de Alderete; pero este testigo no oyó decir que se los diesen por lo en el capítulo contenido, que es por acompañar á Inés Suárez, sino por lo que dicho tiene, al cual por ser persona muy honrada é viejo é antiguo le encomendaban cargos de justicia de alcalde y regidor, el cual vido que los usaba y ejercía muy bien los dichos oficios; é esto es lo que sabe acerca de lo contenido en el capítulo é no otra cosa.

A los cuarenta y un capítulo de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe cerca de lo contenido en este capítulo es, que este testigo vido quel dicho Pero de Valdivia compró ciertas haciendas al Carreño contenido en él, é que eran un solar, é chácaras, é puercos, é maíz é trigo por cierta suma de pesos de oro, este testigo no sabe la cantidad; los cuales este testigo oyó decir que se los pagó, é por dejación de ciertos indios que el dicho Carreño tenía, que hizo en el dicho Pero de Valdivia, el dicho Pero de Valdivia se los encomendó á este testigo, é los tuvo hasta que, como dicho tiene, se los quitó en la reformación, y el dicho Pero de Valdivia al tiempo que se vino á embarcar, viendo al dicho Carreño muy enfermo con otros que estaban en el dicho navío, los mandó echar en tierra, é no los quiso traer, é oyó

decir que le había tomado el dicho Pero de Valdivia prestado como á los demás ciertos dineros, el cual, según han dicho á este testigo los que de allá vinieron, murió dende á cierto tiempo de una enfermedad incurable que tenía, é había muchos años que la tenía, y este testigo lo vido enfermo, que era que estaba hinchado todo el cuerpo, é los dedos de los pies y de las manos tenía tan gordos como un brazo de un hombre, que no podía comer con sus manos.

A los cuarenta y dos capítulos de los dichos intesrogatorios, é siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho este testigo se halló presente al tiempo quel dicho Carreño quedó en tierra, pero nunca vido que pasase cosa de lo en el capítulo contenido, y los dineros que le tomaron á él é á los demás fué prestado, como dicho tiene, é les dió libranza en Francisco de Villagrán para que se los pagase, é cree que ya estarán pagados, porque según han dicho á este testigo los que han venido en la fragata, pagaron parte dellos é los demás se los van pagando conforme sacan de las minas.

A los cuarenta y tres capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir, mas de que el dicho Pero de Valdivia debía al dicho Martínez ciertos dineros, pero según le dijeron era de cierta compañía é cosas que dél compró.

A los cuarenta y cuatro capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que lo que sabe es, que este testigo vido en el tiempo contenido en el capítulo á los que vinieron con el dicho Monroy, que pidió el alguacil mayor por mandamiento del dicho Pero de Valdivia ciertos carneros que habían traído prestados, para llevar comida en ellos á las minas, y después de llevada la dicha comida les volvieron sus carneros, é algunos que se habían muerto los mandó pagar á sus dueños; y en lo de las cadenas oyó decir que las había mandado tomar, y que se pagasen, porque no echasen á los naturales en cadenas, y este testigo ha visto quel dicho Pero de Valdivia ha tratado é trata muy bien á los naturales, y no consiente ni ha consentido que los echen en cadenas ni ménos les hagan otros desaguisados, é á los que sabía que les hacían algunos agravios, los mandaba castigar; y en lo demás contenido en el capítulo acerca de los costales y toldos, este testigo no lo sabe ni lo ha oído decir.

A los cuarenta y cinco capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que sabe quel dicho Pero de Valdivia tiene el reparti-

miento contenido en el capítulo, el cual está de la cibdad diez ó doce leguas, y los vecinos y los demás soldados ha visto este testigo que tienen sus tierras é solares é haciendas junto á la cibdad, é vido que algunas personas de cuyos nombres no se acuerda al presente, porque les daba chacarras una legua de la cibdad gruñían é decían, que pesase á tal, que ellos no querían tan lejos las chacarras, é ántes que de allá partiese el dicho Pero de Valdivia dió licencia á muchas personas para que sembrasen en el dicho valle, é así sembraron, y quedaron muchas sementeras cuando este testigo de allá partió.

A los cuarenta y seis capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo no se halló presente al tiempo que pasó lo contenido en el capítulo, pero dende á un poco llegó este testigo, é las personas que se hallaron presentes le dijeron quel dicho Pero de Valdivia había pasado ciertas palabras con el dicho Vadillo sobre ciertos indios, é porque se le había desacatado al dicho Pero de Valdivia arremetió un paje para dalle, y el dicho Pero de Valdivia dió al dicho paje por ello ciertos mogicones.

A los cuarenta y siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho, este testigo iba muchas veces á la guerra con el dicho Pero de Valdivia, el cual de que vían los que en ella estaban que no tenía que hacer, le rogaban y á veces le importunaban y requerían se viniese á la cibdad, y así volvía y se adelantaba de cuatro ó cinco leguas para ir él y los que querían ir á descansar á sus casas, y nunca vido este testigo que dejase la gente en la guerra y se viniese á la cibdad, mas de una vez que le escribieron dende la cibdad que venía cierta gente de la de Diego de Rojas, y por eso se vino, dejando con la gente á su maese de campo.

A los cuarenta y ocho capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que para el juramento que tiene fecho, este testigo ha echado muchas veces cuenta entre sí, y halla que puede tener el dicho Pero de Valdivia mill é ochocientos indios, poco más ó ménos, los cuales al parecer deste testigo los tiene bien merescidos por lo que ha trabajado en la tierra en conquistalla é sustentalla, é aunque fueran muchos más, el dicho Alderete puede tener, al parecer deste testigo, hasta quinientos indios, poco más ó ménos, y le parece á es testigo que los tiene bien merescido, por ser conquistador é hombre muy honrado, y la dicha Inés Suárez puede tener quinientos indios poco más ó ménos, é

para el juramento que tiene fecho, la dicha Inés Suárez los meresce por ser la primera muger española que fué á aquellas partes, y ha fecho muchas obras pías, é ha fundado hermitas é adornado los altares dellas, y da á los soldados de lo que ella puede é tienen necesidad, é visita á los que están enfermos, é á algunos ha curado de sus enfermedades; y esto es lo que sabe acerca de lo contenido en este capítulo,

A los cuarenta é nueve capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que al tiempo é sazón que pasó lo contenido en el capítulo este testigo estaba en la guerra, y oyó decir que pasó según é como se contiene en el capítulo del reinterrogatorio, é al tiempo que este testigo volvió de la guerra lo vido suelto al dicho Caro, é con sus armas é caballos.

A los cincuenta capítúlos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir.

A los cincuenta é un capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni lo ha oído decir, mas de que tuvieron preso al dicho Vallejo, pero no sabe por qué, é que lo habían suelto de la prisión.

A los cincuenta é dos capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndole leídos, dijo que este testigo vido que en Chile andaban en pleito ante la justicia, entre la parte de los menores hijos del Marqués y Calderón de la Barca, por cierta debda de Vaca de Castro, y vido que hicieron ejecución al dicho Calderón en ciertos bienes, é que el dicho Pero de Valdivía salió por fiador dello, pero que este testigo no vido ni oyó que fuese por mandamiento de Gonzalo Pizarro, ni tal mandamiento oyó que fuese á aquellas partes.

A los cincuenta y tres capítulos, é siéndole leídos, dijo que al tiempo que pasó lo contenido en el dicho capítulo, este testigo estaba enfermo, é no se halló presente á ello, mas de que oyó decir que había fecho cierto parlamento por reprehender al Calderón de la Barca, é desque este testigo estuvo bueno é fué á hablar al dicho Pero de Valdivia, hablando en ello le dijo cómo había reñido con el dicho Cardeña por lo que había dicho en la iglesia.

A los cincuenta é cuatro capítulos, é siéndole leídos, dijo que este testigo nunca ha visto ni ménos ha oído decir que el dicho Pero de Valdivia llevase dineros á ningunas personas por las licencias que les daba, ántes ha visto al dicho Pero de Valdivia que daba á muchas personas

armas é caballos é herraje y otras cosas, como en el capítulo del reinterrogatorio se contiene, sin que por ello le quedasen obligados á pagar cosa ninguna.

A los cincuenta é cinco capítulos, é siéndole leídos, dijo que, como dicho tiene, el dicho Pero de Valdivia vino al puerto y se embarcó en el navío, y mandó echar fuera á los que á él le paresció que no eran para venir á servir á S, M., é les tomó los dineros prestados, é les dió libranzas para que de sus haciendas les pagasen, y así vino, y este testigo con él á esta cibdad, en donde compró armas é caballos é otras cosas para él, é los que con él fueron á servir á S. M. é al señor Presidente en la jornada contra Gonzalo Pizarro, é dió socorro á muchos españoles para que fuesen á servir á S. M.; é este testigo oyó decir á Diego Quirós, mercader, que gastó la moneda por el dicho Valdivia, que había gastado ántes que fuese desta ciudad cuarenta mill pesos, é después acá ha gastado mucha suma de pesos de oro para el socorro de la gente que va por tierra é por la mar en la armada que envía, é está adebdado que debe á Diego Quirós é á Hermando de Huelva, mercaderes, al pie de treinta mill pesos que le han prestado para la dicha jornada, para la gente que va á ella; y esto es lo que sabe acerca de lo contenido en el dicho capítulo.

A los cincuenta y seis capítulos, é siéndole leídos, dijo que no lo sabe ni ha oído decir lo contenido en el dicho capítulo é que se remite á lo que tiene declarado en esta cabsa cerca de las provisiones.

A los cincuenta é siete capítulos de los dichos interrogatorios, é siéndoles leídos, dijo, que para el juramento que tiene fecho que no lo sabe ni ménos lo ha oído decir, é que lo que ha dicho en este caso es lo que sabe é pasa acerca de lo que ha sido preguntado, é es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo, é que este testigo es de más de treinta y cinco años, é fuéle encargado el secreto.—*Diego García de Cáceres.*—*El Licenciado Gasca.*—Ante mí: *Simón de Alzate,* escribano de S. M.

En quince días del dicho mes de Noviembre del dicho año, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Hernán Rodríguez de Monroy, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é prometió de decir verdad, é siendo amonestado que la diga:

Fué preguntado que si sabe qué provisiones tenía Pero Sancho de S. M.—Dijo que le paresce que tenía tres provisiones, é que así le paresce que Juan Romero, el día que murió el dicho Pero Sancho, dió á

este testigo tres provisiones con el sello real, pero que este testigo no vió qué se contenía en ellas, porque luego las volvió sin leellas al dicho Romero; é que asimesmo el dicho Romero dijo á este testigo, que en Atacama Pero de Valdivia había rompido otra al dicho Pero Sancho, la cual dijo que era de don Francisco Pizarro, é no le dijo otra cosa mas de decirle estas provisiones son de S. M., por las cuales face al Pero Sancho gobernador desta tierra, é que le rogaba que las viese é le diese favor é ayuda, para que quería con aquellas provisiones en la una mano y en la otra una vara del rey, pedir á un alcalde justicia en la plaza; é que no pasó cerca de las provisiones otra cosa, é que nunca oyó decir qué se contenía en las provisiones, mas de que era gobernador, é así le tenían en esta opinión; pero no sabe este testigo si las provisiones le hacían gobernador desde allí ó de otra más adelante; é lo que dice es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—*Hernán Rodríguez de Monroy.—El Licenciado Gasca.*—Ante mí, *Simón de Alzate,* escribano de S. M.

En este dicho día, mes é año susodicho, su señoría del dicho señor Presidente hizo parescer ante sí á Lope de Landa, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é habiendo jurado prometió de decir verdad, é siendo amonestado que la diga:

Fué preguntado que si sabe qué provisiones tenía Pero Sancho de S. M.—Dijo que para el juramento que tiene fecho, que este testigo tuvo en su poder la primera vez que Pero de Valdivia prendió al dicho Pero Sancho, en un cofrecito, ciertas escripturas del dicho Pero Sancho, y entre ellas una ó dos provisiones de S. M. á lo que se acuerda, pero que no las leyó ni sábe lo que se contenía en ellas, mas de que oyó decir que le hacían gobernador y capitán general de lo que descubriese, é no sabe otra cosa ni lo ha oído decir, é lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre, é fuéle encargado el secreto.—*Lope de Landa.— El Licenciado Gasca.*—Ante mí: *Simón de Alzate*, escribano de S. M.

En este dicho día, su señoría del señor Presidente hizo parescer ante sí á Pedro de Villagrán, del cual su señoría tomó é recibió juramento en forma de derecho, é habiendo jurado prometió de decir verdad, é siendo amonestado que la diga:

Fué preguntado que si sabe qué provisiones tenía Pero Sancho de S. M.—Dijo que para el juramento que tiene fecho, que este testigo

vido dos provisiones, é lo que en ellas se contenía, á lo que este testigo se acuerda, en la una decía que S. M. le hacía merced de lo que descubriese é poblase, pasadas las gobernaciones del marqués don Francisco Pizarro é de don Diego de Almagro, é Camargo, del otro cabo del Estrecho, hasta tanto que S. M. fuese informado pudiese ser gobernador de aquella tierra, y en la otra porque si prefería con ciertos navíos é gente á su costa de descubrir islas é puertos en esta Mar del Sur, y pasadas las dichas gobernaciones, como no fuese en paraje dellas, sino de la otra parte del Estrecho, le hacía justicia mayor é gobernador y capitán general de aquella tierra, hasta tanto que S. M. fuese informado, á lo que se acuerda, y que no sabe de otras ningunas provisiones, é que lo que ha dicho es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo.—*Pedro de Villagrán.—El Licenciado Gasca.*—Ante mí: *Simón de Alzate*, escribano de S. M.

En la ciudad de los Reyes en diez é nueve días del mes de Noviembre de mill é quinientos é cuarenta é ocho años, el muy ilustre señor Licenciado Pero de la Gasca, del Consejo de S. M., de la Santa y General Inquisición, y Presidente destos reinos é provincias del Perú por S. M., etc., por ante mí Simón de Alzate, escribano de S. M., é de los testigos de yuso escriptos, su señoría de dicho señor Presidente dijo que mandaba é mandó á Pero de Valdivia, gobernador é capitán general por S. M. de las provincias de Chile, que no converse inhonestamente con Inés Suárez, ni viva con ella en una casa, ni entre ni esté con ella en lugar sospechoso, sino que en esto de tal manera de aquí adelante se haya que cese toda siniestra sospecha de que entre ellos haya carnal participación; é que dentro de seis meses primeros siguientes después que llegare á la ciudad de Santiago de las dichas provincias de Chile, la case ó envíe á estas provincias del Perú para que en ellas viva ó se vaya á España ó á otras partes, donde ella más quisiere.

Item, que de los indios que la dicha Inés Suárez tiene, disponga é provea á los conquistadores de las dichas provincias de la forma é manera que con él está ordenado.

Item, que imitando la clemencia de que nuestro Rey y señor natural, ha usado y usa con los que en estas partes le han deservido en las alteraciones pasadas, perdone todos y cualesquier delitos, cuanto á lo criminal que contra él se hayan cometido en las dichas provincias de Chile por los españoles que en ellas hasta agora han estado, é que por razón

de los dichos delitos en lo criminal por lo que á él toca, contra ninguno dellos no proceda en juicio ni fuera dél, é que le encargaba y encargó contra ninguno dellos tenga rencbr ni malquerencia por cosa de lo pasado, ni dello tome venganza, ni por ello deje de remunerar los trabajos que los dichos españoles en el descubrimiento é conquista é sustentación de aquella tierra han pasado, sino que los ame é tenga aquella afición que los superiores, que como buenos padres aman á sus súbditos, les suelen tener, como de la bondad y nobleza de ánimo del dicho gobernador se espera y se confía que lo hará, pues los muchos trabajos de que él y ellos han sido compañeros en aquella tierra por servir á Dios y á su rey, é hacer lo que como buenos y honrosos eran obligados, le obliga á ello, é pues ya que alguno de los dichos españoles hayan mostrado alguna voluntad de allegarse á Pero Sancho y salir del gobierno del dicho Pero de Valdivia, les ha dado alguna ocasión á ello entender quel dicho Pero Valdivia no tenía provisión de S. M. para la dicha gobernación, la cual dicha ocasión ya de aquí adelante ha de cesar, é así todos los dichos españoles le han de tener é tendrán el respeto é acatamiento que á gobernador é general de su rey deben.

Item, le mando que acabe de pagar á los particulares lo que dellos ha tomado prestado, dentro de un año después que llegare á la dicha cibdad, é que de aquí adelante, pues ya cesa la necesidad de socorros que hasta agora tenían, por llevar golpe de gente, como agora lleva y cada día irá á aquellas provincias, no fatigue los españoles con emprestidos, pidiéndoles dineros ni otras cosas emprestadas, ecebto concurriendo tan gran necesidad para las cosas de la conquista que no se pueda excusar.

Item, que pues ya, bendito Dios, están estos reinos del Perú sacados de la servidumbre é tiranía pasada é puestos en la libertad que conviene para que cada día dellos vaya gente á las dichas provincias de Chile, dé licencia á los que de aquellas provincias quisieren salir y venir á estas partes, ó á España ó á otros señoríos de S. M. para que libremente lo puedan hacer, no concurriendo cabsa bastante porque no se le deba dar la dicha licencia.

Item, que en la provisión de los repartimientos tenga gran cuidado de proveer é mejorar á los españoles que con él han conquistado, é poblado é ayudado á sustentar las dos cibdades que en aquellas provincias agora están, pues, allende de debérseles como á descubridores, conquis-

tadores é pobladores, se les debe por los muchos é grandes trabajos que en sustentar aquello que agora está de paz han padecido, lo cual se espera ha de ser principio de descubrimiento é conquista de grandes é ricas tierras de que en aquella gobernación se tiene noticia, é por el clima en que caen paresce que han de ser del temple, fertilidad é bondad que es nuestra España, Italia é las otras partes, que es el clima que de la otra parte de la equinoxial corresponde al de aquéllas están.

Item, que de aquí adelante tenga gran cuidado de mirar los repartimientos que da, que sean tales que de los tributos dellos los españoles á quien los encomendase se puedan mantener é aprovechar sin detrimento de la conservación de los naturales, é sin vejación ni molestia.

Item, é así fechos y encomendados los dichos repartimientos, no quite á ninguno el repartimiento que le hobiere encomendado sin ser vencido é sentenciado sobre ello, según é como S. M. por sus cédulas y ordenanzas lo manda.

Item, que lo que ha sacado é tomado prestado de la caja é hacienda de S. M. lo vuelva á ella, é lo ponga en el arca de las tres llaves en poder de los oficiales reales lo más breve que pudiere, é que de aquí adelante en ninguna manera tome de la dicha caja hacienda real, ántes tenga gran cuidado de que los oficiales tengan en ella gran recabdo, é que contínuamente avise á S. M. y al Abdiencia Real destos reinos de lo que cerca desto se hace, é de lo que en la dicha caja hobiere para que, visto, S. M. mande lo que se deba de hacer en la remisión que de la dicha hacienda á estas partes é á España se deba hacer.

Lo cual todo juntamente con lo contenido en los capítulos de la instrucción que en el Cuzco se le dieron, le mandó cumpliese é guardase en todo é por todo como en ellos se contiene, é como se confía de su bondad é celo que de servir á Dios é á S. M. tiene, so incurrimiento de las penas que en las instrucciones que S. M. da á los gobernadores é conquistadores suele é acostumbra poner, é lo firmó de su nombre, siendo testigos el general Pedro de Hinojosa y el mariscal Alonso de Aivarado. —*El Licenciado Gasca.*—Ante mí, *Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Luego incontinente, yo el dicho escribano, en presencia de su señoría del dicho señor Presidente, notifiqué lo susodicho al dicho gobernador Pedro de Valdivia, el cual dijo que está presto de lo cumplir, é así lo cumplirá é tenía pensado, aunque no se le mandara.—Testigos los dichos.—*Simón de Alzate*, escribano de S. M.

Luego incontinente el dicho gobernador Pero de Valdivia pidió á su señoría le mande dar un treslado de lo que así le ha sido notificado; y su señoría mandó á mí el dicho escribano se lo diese abtorizado en pública forma; testigos los dichos.—Ante mí, *Simón de Alzate,* escribano de S. M.

É yo, Simón de Alzate, escribano de S. M. en los sus reinos é señoríos, susodicho, en uno con su señoría del señor Presidente, presente fuí á lo que dicho es, y de su mandamiento lo hice sacar del original que en mi poder queda, y va escrito en cuarenta y seis hojas con esta en que va mi signo, é va cierto é verdadero, y lo fice escribir, y por ende fice aqueste mío signo, ques tal. En testimonio de verdad.—(Hay un signo).—*Simón de Alzate,* escribano de S. M.—*El Licenciado Gasca.*

15 de Noviembre de 1548.

LXVII.—Traslado del poder y petición que presentó Pedro de Villagrán en nombre del Cabildo de Santiago de Chile al Presidente Gasca.

(Archivo de Indias.)

En la ciudad de los Reyes destas provincias del Perú, en quince días del mes de Noviembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é cuarenta y ocho años, antel muy ilustre señor el Licenciado Pedro de la Gasca, del Consejo de S. M., de la Santa y General Inquisición, Presidente destos reinos é provincias del Perú por S. M., etc., y en presencia de mí, Simón de Allate, escribano de S. M. y teniente de escribano mayor destos reinos de la Nueva Castilla, é de los testigos yuso escriptos pareció presente Pedro de Villagrán, en nombre del Consejo, Justicia y Regimiento de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo de las provincias de Chile, y por virtud de un poder que presentó y presentó un escrito de pedimento, su tenor del cual dicho poder y escrito uno en pos de otro es este que se sigue: testigos que fueron presentes á la presentación dello, el reverendísimo señor Arzobispo de los Reyes y el general Pedro de Hinojosa y el mariscal Alonso de Alvarado y el capitán Lorenzo de Aldana.

Sepan cuantos esta carta de poder vieren como nos el Consejo, Justicia é Regimiento desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo destas provincias de la Nueva Extremadura, estando juntos en este nuestro

Cabildo y Ayuntamiento, otorgamos é conocemos por esta presente carta que damos é otorgamos todo nuestro poder complido, libre é llenero é bastante, según que lo nos habemos y tenemos y según que mejor é más cumplidamente lo podemos dar é otorgar y de derecho más puede é debe valer, á vos el maestre de campo Pedro de Villagrán, vecino é regidor desta dicha ciudad, especialmente para que por nos y en nuestro nombre y ansí como nos mismo, podáis parecer ante Sus Magestades y ante los señores de su muy alto Consejo, Casa y Abdiencia, Corte é Chancillería, doquier que presidiere, ansí en estas partes de las Indias como en los reinos de España, y pedir é suplicar por nuestras peticiones y en el dicho nuestro nombre, nos sean hechas merced de nos dar y enviar por gobernador y capitán general á Pedro de Valdivia, nuestro electo gobernador destas provincias de la Nueva Extremadura y de lo de adelante que en nombre de S. M. tiene descubierto por mar y por tierra en su cesáreo nombre, y si el dicho gobernador fuere ido en España á dar cuenta á S. M. de los servicios que en esta tierra ha hecho, podáis suplicar á S. M. é los dichos señores presidentes é oidores, que en su lugar teniente se esté, como lo está, el capitán Francisco de Villagrán hasta que el dicho gobernador vuelva, ó S. M. sea servido mandar otra cosa; y si caso fuere por muerte y por otra cosa que le haya ocurrido al dicho gobernador Pedro de Valdivia no viniere á estas provincias, podáis suplicar á S. M. y á los sobredichos señores de su Real Abdiencia, nos haga merced de proveer de gobernador destas dichas provincias al dicho capitán Francisco de Villagrán, con todas las demás mercedes que S. M. fuere servido hacerle; y para que podáis dar relación de los trabajos desta tierra y suplicar á S. M. sea hecha merced á los vecinos que en ella están de los indios que tienen depositados en su real nombre, y de aquí adelante se depositaren por el tiempo que S. M. fuese servido, pues en esta tierra conviene más al servicio de S. M. que en otras ningunas por las causas que vos, el dicho Pedro de Villagrán daréis; y para que podáis suplicar y pedir sea servido de nos hacer merced, mandar que en esta tierra no se pague del oro que se saca y sacare de las minas más quel diezmo, ó lo que S. M. fuese servido, por los muchos gastos que para lo sacar se hacen, más que en otras partes de las Indias, y para que ansí mismo déis relación á S. M. y á los dichos señores, de la reformación que el dicho nuestro electo gobernador hizo en su real nombre, é informalle sobre ello lo que más

conviene á su real servicio y bien y pro de sus vasallos y la sustentación de los naturales destas provincias; y cuan cumplido y bastante poder nos habemos y tenemos para todo lo que dicho es, ese mismo otro tal y tan cumplido é bastante lo otorgamos é damos á vos el dicho Pedro de Villagrán, con todas sus incidencias é dependencias, emergencias, anexidades é conexidades é con libre é general administración para en lo que dicho es, é prometemos y nos obligamos de haber é tener por firme é valedero todo aquello que á S. M. fuere pedido é suplicado y por virtud de este dicho nuestro poder fuere fecho, so obligación que para ello haremos de nuestras personas y bienes propios, frutos é rentas desta dicha ciudad: en firmeza de lo cual otorgamos la presente antel escribano público deste nuestro Cabildo é Ayuntamiento, é testigos de yuso escriptos, que es fecha é otorgada en esta dicha ciudad de Santiago del Nuevo Exrremo, á doce días del mes de Septiembre, año del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é cuarenta é ocho años, á todo lo cual fueron presentes por testigos llamados para ellos á este Cabildo, Luis de Monte y Pedro de Artaño y Luis de Toledo, vecinos y estantes en esta dicha ciudad, y los dichos señores Justicia y Regimiento de esta dicha cibdad de Santiago que aquí irán sacados sus nombres, lo firmaron en el libro del Cabildo.—*Salvador de Montoya.—Rodrigo de Quiroga.—Rodrigo de Araya.—Juan Fernández de Alderete.—Alonso de Córdova.—Juan Bautista Pastén.—Juan Godinez.—Juan Gómez.*—É yo Luis de Cartagena escribano público é del Cabildo desta dicha cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, que fuí presente en uno con los dichos señores Justicia é Regimiento y testigos al otorgamiento desta carta, lo escrebí é doy fe que conozco á los otorgantes ser los aquí contenidos, é por ende fice aquí este mío signo á tal en testimonio de verdad.—*Luis de Cartagena,* escribano público y del Cabildo.

Muy ilustre señor:—Pedro de Villagrán, vecino é regidor desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, en nombre del Cabildo Justicia é Regimiento de la dicha ciudad, por virtud de su poder de que hago muestra parezco ante vuestra señoría, é digo: que ansí por la relación y plática que con el dicho Cabildo é Regimiento tuve, como por su especial poder que tengo y por la noticia y experiencia que de aquella tierra como tal vecino, regidor é conquistador he visto, y por los servicios que á S. M. ha hecho el capitán Pedro de Valdivia con su persona, industria é trabajo y grandes gastos y expensas que ha tenido y distribuí-

do, ansí en el dicho descubrimiento como en la población y pacificación de aquellas tierras; y porque para aumento dellas conviene que V. S. con toda brevedad, pues con acertada causa y rectitud le ha proveído y nombrado en nombre de S. M. por gobernador de aquellas partes, lo despache y compela é mande que vaya luego, porque de su persona hay muy gran necesidad en aquellas dichas partes, y si necesario es, en el dicho nombre, ansí lo suplico á vuestra señoría se lo mande, pues demás de lo dicho, es gran servicio de Dios é de S. M. é bien de los naturales que el dicho gobernador sea brevemente despachado, porques persona que tiene entendido y conocido los méritos de los españoles que allá residen y los servicios que á S. M. han hecho, ansí en las conquistas y sustentación de aquella tierra, como en las poblaciones y descubrimientos della, y les gratificará conforme á las cualidades de sus personas y á los trabajos y servicios que han hecho, y vuestra señoría ansí se lo mandará, porque, mandándoselo, terná especial cuidado dello.

Otrosí en nombre de los dichos mis partes, suplico á vuestra señoría sea servido de proveer y hacer á aquel reino las mercedes siguientes.

Primeramente, pues se ve por experiencia que los indios y aunque sea en estas partes donde son muchos, cada día vienen á ménos y se disminuyen, lo cual es causa no ser los indios perpetuamente encomendados en las personas en quien se encomiendan, é pues esto acá es ansí, cuanto con más razón lo será en aquel Nuevo Estremo donde los dichos indios son tan pocos que á no tenerse gran vigilancia en su conservación, se menoscabarán del todo en muy breve tiempo; por tanto conviene mucho el servicio de Dios y de S. M. y sustentación de los dichos indios é conquistadores de aquellas partes, vuestra señoría les haga merced en nombre de S. M. de la perpetuidad dellos, y ansí lo suplico á vuestra señoría.

Item, pues en aquellas tierras las herramientas y todo lo demás con que el oro se saca y descubre es tan costoso que muchas veces cuesta más la herramienta que el provecho, lo cual es causa ser aquellas partes tan luengas y remotas de acá que no les va cosa sino con gran trabajo, por tanto será gran bien y merced el que vuestra señoría les hará en que mande que no se pague á S. M. más del diezmo de lo que se sacare en aquella tierra, ya que en otras partes nuevas donde no se saca con tanto trabajo S. M. ha hecho las mismas mercedes.

Item, porque todos los vecinos, conquistadores y pobladores de aque-

llas partes están pobres, gastados en tal manera que no pueden rehacerse de sus necesidades tan presto, sea vuestra señoría servido de mandar que por ninguna deuda, como no sea delito ni que descienda dél, no se les pueda hacer ejecución en sus personas, armas, caballos, ropa de su vestir, esclavos de su servicio, armas, casas, estancias ni chácaras sino que paguen de los demás bienes que tovieren, guardándoles los susodichos y no negándoles á ellos.

Item, porque aquella ciudad de Santiago del Nuevo Extremo está muy pobre y no tiene propios algunos de ningún género, sea vuestra señoría servido para propios della en nombre de S. M., de le hacer merced de las penas de cámara y fisco de S. M., las cuales tenga por propios y en el entre tanto que S. M. de otra cosa sea servido.

Item, pues todas las ciudades de los reinos y señoríos de S. M., como lo es aquella tierra, tenga por propios las pregonerías, é vuestra señoría sea servido de dar á aquella ciudad por propios para ella la renta de la pregonería.

Item, ansí mismo sea vuestra señoría servido de hacer merced á aquella dicha ciudad que la cárcel pública y los derechos del alcaide della, el cual ponga dicha ciudad, sean della y no de alguacil della alguno.

Las cuales dichas cosas y cada una de ellas suplica á vuestra señoría entienda el universal bien y merced que á todos los conquistadores y descubridores y pobladores de aquella tierra y á cada uno en particular se hará en concederle vuestra señoría estas mercedes, y en ello S. M. sobre todo será muy servido.—*Pedro de Villagrán.*

E presentado, su señoría, dijo que lo verá y proveerá lo que más convenga al servicio de S. M.: testigos los dichos.

E yo Simón de Alzate, escribano de Sus Magestades, susodicho, presente fuí á lo que dicho es y de mandamiento de su señoría lo escribí, y por ende fice aquí este mío signo, ques tal, en testimonio de verdad. —*Simón de Alzate*, escribano de S. M. (Hay un signo.)

---

21 de Mayo de 1548.

LXVIII.—Causa seguida en el Cuzco á Lúcas Martínez Vegaso.

(Archivo de Indias, 48-5-7/14.)

Interrogatorio de Lúcas Martínez.

Por las preguntas siguientes sean preguntados los testigos que son ó fueren presentados por parte de Lúcas Martínez, en el pleito criminal que contra él trata el Fiscal.

Primeramente, si conocen á las dichas partes é á cada una dellas é conocieron al señor visorrey Blasco Núñez Vela, que haya gloria, é á Gonzalo Pizarro é á Hernando Machicao, difuntos:

1.—Item, si saben que al tiempo que el dicho Visorrey entró en estos reinos, que puede haber cuatro años y medio, poco más ó ménos, el dicho Lúcas Martínez estaba é se halló en Tarapacá, que es en los indios de su repartimiento, é ansimismo al tiempo que Gonzalo Pizarro se comenzó á levantar en estos reinos.

2.—Item, si saben, etc., que en sabiendo que supo el dicho Lúcas Martínez el dicho levantamiento é alteración, luego envió un mensagero, paje suyo, al dicho Visorrey, y con quien le envió á decir que viese su señoría lo que mandaba, que él estaba allí presto para le servir, é que él juntaría toda la más gente que pudiese para lo venir á hacer, é si saben que el dicho paje vino por la posta hasta la cibdad de los Reyes, donde estaba el dicho señor Visorrey, como el dicho Lúcas Martínez se lo había mandado. Digan lo que saben.

3.—Item, si saben, etc., que después de hecho el dicho mensagero para el dicho Visorrey, el dicho Lúcas Martínez les envió muchas cartas á muchos amigos suyos é á otras personas, persuadiéndoles que fuesen á servir al rey, é que no se juntasen con el dicho Gonzalo Pizarro, é si que el dicho Gonzalo Pizarro quisiese hacer alguna cosa, fuese á costa de su honra, é no de la de los hijosdalgos que vivían en esta tierra, é por las dichas persuasiones que así el dicho Lúcas Martínez hizo, se juntaron con él algunos para ir á servir al dicho Visorrey é para ello el dicho Lúcas Martínez hizo en el puerto de Hilo una chalupa, en que metieron él y sus criados é los que pudo llevar en la dicha chalupa é con la dicha intención de servir al dicho señor Visorrey é fué la vuelta

de la dicha cibdad de los Reyes, donde estaba. Digan lo que saben.

4.—Item, si saben que llegado que fué el dicho Lúcas Martínez al dicho puerto de la cibdad de los Reyes, donde creía estar el Visorrey é envió á él en un barco Hernando Machicao é equipado de tiros de artillería é muchos arcabuceros, é tiró muchos tiros á la dicha chalupa, y entró por fuerza de armas en ella y prendió al dicho Lúcas Martínez é le tomó é robó todo lo que traía en la dicha chalupa, armas é mucha cantidad de plata é oro, é ansí preso, le llevó á la dicha cibdad de los Reyes, donde estaba el dicho Gonzalo Pizarro alzado por gobernador, é lo tuvieron preso ansí algunos días en las casas donde posaba el dicho Gonzalo Pizarro. Digan lo que saben.

5.—Item, si saben que el dicho Hernando Machicao era una de las personas, principales delincuentes en la dicha tiranía é alzados é secaces del dicho Gonzalo Pizarro.

6.—Item, si saben, etc., que el dicho Gonzalo Pizarro llevó consigo al dicho Lúcas Martínez é le mandó ir con él cuando fué la vuelta de Quito, é que si saben que si con él no fuera, teniendo cómo le tenía por sospechoso, ó dijera que no quería ir con el dicho Gonzalo Pizarro, le matara, como mató á otros en la cibdad de los Reyes cuando entró en ella, é si saben que entónces ninguno osara hacer otra cosa de lo que el dicho Gonzalo Pizarro mandaba, sin gran riesgo de la vida. Digan lo que saben.

7.—Item, si saben que toda la dicha jornada, ida é vuelta de la dicha cibdad de Quito, el dicho Lúcas Martínez hizo muchas buenas obras á los servidores de S. M., é haciendo por ellos, y excusándoles después que les querían hacer é les podía evitar y en todo el dicho tiempo nadie le vió hacer agravio á persona alguna, é nadie le vió hacer mal ni daño. Digan lo que saben.

8.—Item, si saben, etc., que al tiempo que el dicho Lúcas Martínez llegó á la dicha cibdad de los Reyes de vuelta de la de Quito, el dicho Gonzalo Pizarro le mandó que fuese teniente en la dicha cibdad de Arequipa, y el dicho Lúcas Martínez se fué á consejar con fray Domingo y fray Isidro, frailes dominicos, de muy buena vida, é grandes servidores de S. M., diciéndoles que Gonzalo Pizarro le mandaba aquello, que qué haría, é cómo se excusaría, y los dichos frailes le dijeron que en todo caso lo acebtase, porque no fuese alguno que tiranizase el dicho pueblo, é hiciesen males, como hacían otros, é que acebtar el dicho

cargo, ántes era meritorio é servidor del rey, que no lo contrario; por lo cual el dicho Lúcas Martínez acebtó el dicho cargo por servir á Dios é á S. M.

9.—Item, si saben, etc,. que ido que fué el dicho Lúcas Martínez á la dicha cibdad de Arequipa, en que tardó cincuenta días é más en llegar, y en llegando, dijo á Juan de la Torre, vecino de la dicha cibdad, que él había acebtado el dicho cargo por poder mejor servir á su tiempo á S. M., y en dos meses que estuvo en el dicho cargo no hizo agravio á persona alguna, ni mal ni daño, y estorbó todo lo que pudo estorbar, especialmente estorbó á un alcalde ordinario de la dicha cibdad que no ahorcase á un Francisco Hernández, soldado del capitán Diego Centeno, que el dicho alcalde quería ahorcar é le ahorcara si no fuera por el dicho Lúcas Martínez, que lo soltó de la cárcel é lo dió por libre é quito. Digan lo que saben.

10.—Item, si saben, etc., que teniendo el dicho Lúcas Martínez el dicho cargo, le vinieron avisar en la parte que estaban escondidos Diego Centeno é Luis de Rivera, é habiéndole mandado Gonzalo Pizarro que procurase saber dellos, é donde quiera que los hallase los matase, lo cual pudiera hacer si quisiera, y el dicho Lúcas Martínez desimuló é procuró que estuviesen encubiertos hasta tanto que salieron é alzaron bandera por S. M., lo cual no hicieran si el dicho Lúcas Martínez cumpliera lo que el dicho Gonzalo Pizarro le mandaba. Digan lo que saben.

11.—Item, si saben que el dicho Lúcas Martínez mandó á sus criados que recogiesen y escondiesen é diesen de comer á los españoles que pudiesen de los que habían andado con Diego Centeno, y estuvieron escondidos en el repartimiento del dicho Lúcas Martínez algunos dellos mucho tiempo, entre los cuales estuvo Segura, que había sido sargento mayor de Diego Centeno, é Alonso de Cueva é Antonio Quijada é Mesa, á los cuales le había mandado el dicho Gonzalo Pizarro matar, é los matara el dicho Gonzalo Pizarro si los tomara, é por mandado del dicho Lúcas Martínez estuvieron escondidos en el dicho su repartimiento casi un año, hasta que salieron á juntarse con el capitán Diego Centeno contra Gonzalo Pizarro. Digan lo que saben.

12.—Item, si saben, etc., que estando el dicho Lúcas Martínez en la dicha cibdad de Arequipa, le escribió una carta Gonzalo Pizarro, en la cual le decía que el señor Presidente había venido por juez entre él é Blasco Núñez Vela, é que por la muerte de dicho Blasco Núñez había expira-

do el su poder, é que como hombre cobdicioso quería meter en alborotos en la tierra y entremeterse en cosas de que S. M. será deservido é que le mandaba que fuese con todos los vecinos é gente que pudiese, para defenderse, hasta ver lo que S. M. mandaba, é que fuese con toda la brevedad del mundo; é si saben que el dicho Lúcas Martínez se dió todo el espacio que pudo, y estuvo un mes en partir de la dicha cibdad de Arequipa, por ver si había alguna novedad en el servicio de S. M. é con esta intención dijo al dicho Juan de la Torre, de quien tenía confianza, bajo de juramento, que se iba poco á poco con la gente, deteniéndose, aguardando si había algún nuevo proveimiento de S. M., para alzar bandera en su real nombre, é que no lo osaba hacer ántes porque no lo matasen los que con él iban, porque todos le hacían muchos ofrecimientos, é que si menester fuese matarían sus mugeres é hijos por servir á Gonzalo Pizarro. Digan lo que saben.

13.—Item si saben, etc., que desquel dicho Lúcas Martínez salió de la dicha cibdad de Arequipa, fué á dormir media legua de allí aquel día, é otro día algunos de los que allí con él estaban, con él se abrazaron, con él diciendo «Viva el Rey é nuestro capitán:» é el dicho Lúcas Martínez dijo: «Viva el Rey» y ellos dijeron que fuese su capitán, y que todos le querían, y el dicho Lúcas Martínez respondió: «Sea en buen hora,» é que le placía de ser capitán por S. Maj., é como les dió esta respuesta, le dejaron, é anduvo entre ellos mandando é proveyendo lo que debían de hacer, y estando en esto, llegaron de tropel los vecinos de Arequipa, diciendo: «Viva el Rey;» y apeóse Hernando de Silva como su enemigo capital, y le dijo que dejase la espada, y el dicho Lúcas Martínez le respondió: «no quiero; que yá se ha hecho acá la fiesta sin vos;» y el capitán Villegas importunó al dicho Lúcas Martínez, diciendo que le convenía al servicio del Rey, y el dicho Lúcas Martínez creyendo que era para otro efeto de lo que despues sucedió, porque eran amigos é compadres, é se la dió, é le dijeron que cabalgase en una mula, é lo llevaron preso: digan lo que saben.

14.—Item: si saben, etc., que después de preso el dicho Lúcas Martínez le soltaron é dieron libertad para que se fuese donde quisiese, á Lima, ó á sus indios, y en aquella coyuntura se supo en Arequipa la entrada del capitán Diego Centeno en el Cuzco y el dicho Lúcas Martínez de su propia voluntad se vino á él é se metió debajo del estandarte real quel dicho capitán Diego Centeno había alzado en nom-

bre de S. M., é si saben quel dicho Lúcas Martínez quisiera é se pudiera ir á Lima, ó á donde quisiera, sin peligro alguno. Digan lo que saben.

15.—Item si saben, etc., quel dicho Lúcas Martínez, después que entró en esta ciudad, siempre anduvo con compañía del dicho Diego Centeno, con sus armas y caballo, en la compañía del estandarte real, é se halló de su parte contra el dicho Gonzalo Pizarro en la batalla de Guarina, é peleó en ella hasta que le mataron el caballo, é la gente del dicho Gonzalo Pizarro le prendió en la dicha batalla. Digan lo que saben.

16.—Item si saben, etc., que ántes que se diese la dicha batalla, el dicho Lúcas Martínez fué corredor del dicho Diego Centeno aquella mesma mañana el día que se dió la batalla é se topó con los corredores del dicho Gonzalo Pizarro, é les requirió é persuadió que se uniesen al servicio de su rey é mirasen el yerro en que andaban, é corrió aquel día muy bien el campo, é se volvió al real del dicho Diego Centeno, é si saben que sin riesgo ninguno se pudiera pasar al dicho Pizarro. Digan lo que saben.

17.—Item si saben, etc., quel dicho Lúcas Martínez escribió á los mozos que tenía en los pueblos de su repartimiento, que todos los soldados que acudiesen allí del dicho Diego Centeno é fuesen á servir al señor Presidente, les hiciesen todo servicio, é curasen á los que fuesen heridos, é los aviasen y encaminasen como mejor pudiesen, é lo hicieron así, y encaminaron muchos, é les dieron herraje y lo necesario para el camino, é muchos dellos vinieron á servir al señor Presidente. Digan lo que saben.

18.—Item si saben, etc., quel día que se dió la batalla en el valle de Jaquijaguana, el dicho Lúcas Martínez se pasó al campo del señor Presidente, de los primeros que se pasaron, é se metió debajo del estandarte real, contra el dicho Gonzalo Pizarro, é si saben quel dicho Lúcas Martínez no pudo ántes, por las grandes guardas quel dicho Gonzalo Pizarro tenía en su real, é si lo intentara á hacerlo, le matara él dicho Gonzalo Pizarro, por tenelle, como lo tenía, por sospechoso, por haber ido á los principios á servir al rey en la chalupa, é por haberse hallado contra él en la batalla de Guarina, en la cual mató á muchos porque se intentaron á huir. Digan lo que saben.

19.—Iten si saben, etc., quel dicho Lúcas Martínez es hombre de bue

na vida é fama, é hombre de buena conciencia, é ha muchos años que sirve á V. M: en el descubrimiento é conquista é sustentación de estos reinos, é siempre que se ha ofrecido ha acudido á la voz del rey; y en ello digan lo que saben.

20.—Item, si saben, etc., que todo lo susodicho es pública voz é fama.

.....

El dicho Pero Gómez, vecino de Arequipa, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, el cual, habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas para que fué presentado por testigo, dijo: que conosció y conosce á los contenidos en la pregunta.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: que es de edad de cuarenta años, poco más ó ménos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le toca ninguna de las preguntas generales, é que ayude Dios á la verdad.

13.—A las trece preguntas, dijo: que lo que sabe de la pregunta, es, quel día quel dicho Lúcas Martínez salió de Arequipa, anduvo media legua, porque este testigo salió con él é Miguel de Vergara, é Juan de Arbés é este testigo le abrazaron é le dijeron: qué fuese preso por el rey, é que fuese su capitán por Su Magestad, porque todos los que allí estaban querían lo mismo; y el dicho Lúcas Martínez dijo: ¿Está Diego Centeno en el pueblo? é le respondieron *que nó*; sino que conviene que alcéis esta bandera por S. M., é se la pusieron en la mano, é el dicho Lúcas Martínez dijo: Pues no se haga mal á nadie, ni al mayordomo de Gonzalo Pizarro; é en esto llegaron los vecinos de Arequipa, á caballo, é Hernando de Silva, dijo: ¿cómo tiene espada estando preso? Y el dicho Lúcas Martínez le dijo: ya se ha hecho sin vos esto; y el dicho Hernando de Silva, dijo: no se hiciera, si yo no lo enviara á mandar; é Jerónimo de Villegas le dijo: señor compadre: toma esta mula é deja el espada, no se os dé nada; é ansí lo llevaron al pueblo é lo prendieron; é questo sabe, porque lo vido.

A las catorce preguntas dijo: que lo que sabe desta pregunta es, que vido quel dicho Lúcas Martínez salió de la ciudad de Arequipa en un caballo, el mejor que había en el pueblo, que se lo dió Miguel Cornejo, con tres ó cuatro caballeros, é sabe que vino adonde estaba el capitán Diego Centeno en nombre de S. M., porque desde á ciertos días, este testigo le vido en compañía del dicho Diego Centeno, é sabe que, si el dicho Lúcas Martínez se quisiera huir, que bien pudiera, ansí por

fiarse dél, como por tener tan buen caballo y caballos, como tenía; é questo sabe de la pregunta.

15.—A las quince preguntas dijo: que sabe quel dicho Lúcas Martínez se halló en favor de S. M. con el capitán Diego Centeno en la batalla que en Guarina le dió Gonzalo Pizarro con sus armas é caballo en la capitanía del estandarte real, é este testigo vido que peleó hasta que le mataron el caballo, y porque iban juntos este testigo y el dicho Lúcas Martínez, y oyó decir que le habían prendido los de Gonzalo Pizarro; é que esto sabe de la pregunta.

16.—A las diez y seis preguntas dijo: queste testigo fué aquel día que se dió la batalla á correr el campo juntamente con el dicho Lúcas Martínez é se hablaron unos corredores con otros, y el dicho Lúcas Martínez les decía é persuadía que se viniesen á servir á S. M., porque andaban errados y el capitán Diego Centeno los perdonaría; é sabe é vido que si el dicho Lúcas Martínez se quisiera huir, lo pudiera hacer ansí por tener el caballo que tenía, é buen aparejo, é fiarse dél todos; é questo es lo que sabe deste fecho é caso para el juramento que hizo, é no firmó, porque dijo no saber escrebir.

El dicho Antonio Diaz, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, el cual habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas porque fué presentado por testigo, é dijo que conosce á los contenidos en la pregunta.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo ques edad de veinte é cinco años poco más ó ménos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le toca lo demás contenido en las preguntas generales, é que venza quien tuviere justicia.

13.—A las trece preguntas dijo: que lo que sabe desta pregunta, es queste testigo vido quel día quel dicho Lúcas Martínez salió del pueblo salió á dormir media legua dél, é otro día por la mañana, llegaron á él Juan de Arbés é Miguel de Vergara é otros soldados, é le dijeron *viva el rey* é le echaron mano, é el dicho Lúcas Martínez dijo: *viva el rey é qué hay en el pueblo*, é ansí lo dejaron, é ciertos soldados empezaron á ranchear por los toldos, y el dicho Lúcas Martínez les mandó que no hiciesen mal á nadie, é estando en esto, vinieron todos los vecinos de Arequipa é otros soldados, é llegaron donde estaba el dicho Lúcas Martínez, é Hernando de Silva se apeó é le quiso tomar las armas, y el dicho Lúcas Martínez dijo que no se las quería dar porque sin él se ha

hecho la fiesta; é Jerónimo de Villegas le dijo: señor compadre: démelas vuestra merced. Y el dicho Lúcas Martínez se las dió, é le mandaron cabalgar en una mula é lo llevaron al pueblo, é questo sabe desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas dijo: que oyó decir por muy cierto que dieron un caballo muy bueno al dicho Lúcas Martínez para que se fuese donde quisiese, é sabe que se vino hácia el Cuzco al real de Diego Centeno, porque después en Chucuito se juntaron este testigo é otros con el Diego Centeno, é vido allí al dicho Lúcas Martínez; é questo es lo que sabe del fecho é caso para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Antonio Diaz.*

El dicho Garci Diaz, estante en esta ciudad, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, el cual habiendo jurado é siendo preguntado por las preguntas para que fué presentado por testigo, dijo que conosce é conosció á los contenidos en la pregunta.

10.—A la décima pregunta dijo: que lo que sabe desta pregunta es quel dicho Lúcas Martínez supo como este testigo venía para esta ciudad desde Arequipa, é despidiéndose dél, dijo el dicho Lúcas Martínez: Si yo quisiera, bien pudiera hacer ó mandar ahorcar á dos ó tres vecinos de esta ciudad, sobre que sabían donde estaba Diego Centeno; pero qué no quería, é que lo ayudase Dios, é que fué público é notorio que Gonzalo Pizarro le había enviado á mandar lo contenido en la pregunta, é aun que atormentase á Miguel Cornejo sobre saber del dicho Diego Centeno; é questo sabe de la pregunta.

14.—A las catorce preguntas dijo: que estando este testigo en esta ciudad con el dicho capitán Diego Centeno, vido como vino á esta ciudad el dicho Lúcas Martínez á se juntar con el dicho capitán é servir á S. M., é que oyó decir á los que venían con el dicho Lúcas Martínez, quél se venía de su voluntad, é que en Arequipa le habían puesto en libertad para que se fuese do quisiese, é que no había querido ir á otra parte si no era á servir á S. M., como vino; é questo sabe de la pregunta.

15.—A las quince preguntas dijo: que sabe quel dicho Lúcas Martínez entró en la dicha batalla é compañía del dicho capitán Diego Centeno en la compañía del estandarte real, en la cual dicha compañía, sabe é vido que rompió contra el dicho Gonzalo Pizarro, é oyó decir á Gonzalo Pizarro después en esta ciudad, é hablando del dicho Lúcas Martínez: hi de pucha, y qué buen amigo; por Nuestra Señora, que le prendimos á bue-

nas lanzadas, é que fué público é notorio que en la dicha batalla mataron al dicho Lúcas Martínez el dicho caballo peleando; é questo sabe de la pregunta.

16.—Las las diez é seis preguntas dijo: que sabe quel dicho Lúcas Martínez fué á correr el campo el mesmo día que se dió la batalla, é fué público é notorio que había hablado con los enemigos, é dicho que mirasen el yerro en que andaban, que se viniesen á servir á S. M., é ques cierto é notorio, que si se quisiera huir, que pudiera él y todos los que fueron á correr el campo, por venir los enemigos tan cerca: é questo sabe desta pregunta.

Añadidas:

1.—A la primera pregunta del interrogatorio, añadida, dijo: que sabe lo contenido en la pregunta. Preguntado cómo, dijo: que porque cuando llegaron las dichas personas é provisiones contenidas en la pregunta, el dicho Lúcas Martinez y este testigo estaban en compañía del dicho capitán Diego Centeno en Hayo-Hayo, é las vido leer públicamente, á las cuales dichas provisiones se refiere, porque por ellas parescerá más largo.

Fué preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de veinte é ocho años, poco más ó ménos, é que no es pariente de ninguna de las partes, ni le toca lo demás contenido en las preguntas generales, é que venza quien toviere justicia.

2.—A la segunda pregunta dijo: que sabe lo contenido en la pregunta, por lo que ya dicho é declarado tiene en las preguntas de suso, á las cuales se refiere, é porque este testigo se halló en lo contenido en ella.

3.—A la tercera pregunta dijo, que oyó decir é fué muy público é notorio lo contenido en la dicha pregunta, é si no fuera por el dicho Licenciado Cepeda, quel dicho Caravajal matara al dicho Lúcas Martínez, porque ya lo había mandado matar; é questo sabe de la pregunta.

4.—A la cuarta pregunta dijo: ques muy público y cierto é notorio lo contenido en la pregunta, en estos reinos, é es así como la dicha pregunta lo dice: lo cual es la verdad, é lo que sabe para el juramento que hizo é firmólo de su nombre.—*Garci Diaz.*

.....

El dicho Bachiller Álvaro Marín, que vino con el señor Presidente en la compañía del capitán don Juan de Saavedra, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, el cual habiendo jurado según derecho é sien-

do preguntado por el tenor del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conosce é conosció á los contenidos en esta preguuta:

Preguntado por las preguntas generales dijo ques de edad de más de treinta é cinco años é que no es pariente ni enemigo de ninguna de las partes ni le toca ninguna de las otras preguntas generales, é que venza este pleito quien toviese justicia.

2.—A la segunda pregunta dijo: queste testigo sabe que al tiempo que la pregunta dice, el dicho Gonzalo Pizarro tenía gran cantidad de arcabuces y pólvora, que no tenía necesidad de que la hiciesen en Arequipa, é que conoció teniente della al dicho Lúcas Martínez.

3.—A la tercera pregunta dijo: queste testigo vido hacer al dicho Lúcas Martínez, que los mandaba hacer arcabuces, é que á lo que dél conosció este testigo, cree que los hacía con intención de que si fuese menester servir á S. M. con ellos, le serviese, porque así lo comunicó Juan de la Torre, vecino de Arequipa, con este testigo, porque, como dicho tiene, el dicho Gonzalo Pizarro no tenía necesidad dellos, y siempre conoció al dicho Lúcas Martínez tener voluntad al servicio de S. M., é que sabe este testigo é vido que con los arcabuces é pólvora quel dicho Lúcas Martínez mandó hacer hizo servicio á S. M. en la batalla de Guarina, quel capitán Diego Centeno dió contra Gonzalo Pizarro; e questo sabe desta pregunta.

4.—A la cuarta pregunta dijo: queste testigo oyó decir quel dicho Alonso Dávila, como alcalde, y ciertos vecinos con él habían salido de la dicha ciudad de Arequipa en busca de cierta gente que tenían, que andaban salteando é robando por los caminos; que en este tiempo vino Manuel de Espinar con ciertos compañeros suyos á donde estaba este testigo en sus pueblos, é que les dijo: que se holgasen é viniesen á otro pueblo, para que estuviesen más á su contento, porque por allí no podían traer sino mala vida y peor servicio, y que andaban desasosegados, é el dicho tesorero dijo á este testigo cómo había estado en unos pueblos del dicho Lúcas Martínez, donde le habían proveído é avisado que andaban en su busca, é que había de poner todos sus trabajos por el dicho Lúcas Martinez porque no se perdiese y viniendo mandado de S. M. á esta tierra, porque siempre le había conocido por servidor S. M., y que en lo demás que no quería sino irse por el despoblado, donde su ventura lo llevase, y que desde á pocos días supo como lo habían preso

el dicho Villacastín é muerto el dicho Silvera; y que lo demás, que no lo sabe.

5.—A la quinta pregunta dijo: que nunca este testigo vió quel dicho Lúcas Martínez echase preso á nadie, ni derramase dineros mientras tuvo la vara de teniente por el dicho Gonzalo Pizarro, y queste testigo cree que si alguno le venía á rogar que tomase algo para ayuda de la guerra, quel dicho Lúcas Martínez no lo tomara, porque le tiene por hombre escrupuloso de su conciencia; é questo sabe desta pregnnta.

6.—A la sexta pregunta dijo: que lo que desta pregunta sabe es queste testigo vido en la dicha ciudad de Arequipa á Alonso Dávila y á Beltrán, y á Ramírez andar muy solícitos en cobrar y demandar bestias y otras cosas á los vecinos é mercaderes y otras personas, y quel dicho Lúcas Martínez no entendía en ello, ántes lo remediaba todo cuanto podía; é questo sabe desta pregunta.

7.—A la séptima pregunta dijo: que lo que sabe desta pregunta es queste testigo conoció siempre del dicho Lúcas Martínez tener intento á las cosas de S. M. é querer alzar bandera, sino que se detenía, por no saber nueva ninguna que cierta fuese del señor Presidente, é que ansí mesmo vió que disimulaba con los servidores de S. M. y que no le respondía al cargo que le tenía dado Gonzalo Pizarro, ántes comunicaba sus negocios con los servidores del Rey y enemigos del dicho Gonzalo Pizarro, é que, como dicho tiene, disimulaba con ellos; é questo sabe desta pregunta.

8.—A la otava pregunta dijo: que por lo quel dicho Lúcas Martínez comunicó con este testigo y le vió hacer ántes é después que se alzase la bandera por S. M., tiene por cierto este testigo que si se lo dijeran é alumbraran dello, quél le alzara, é que no aguardara á que otro lo hiciera, porque después de preso el dicho Lúcas Martínez, le dijo á este testigo que por qué no se lo había dicho para quél lo hiciera sano, y queste testigo le respondió: que cuando se lo dijeron, que no hobo lugar, y si se detuviera un día más este testigo se lo dijera, por queste testigo tenía por cierto que lo hiciera; é questo sabe desta pregunta.

9.—A la novena pregunta dijo: queste testigo sabe é vido que estando en la ciudad de Arequipa, y hasta que salió della para ir en favor del dicho Gonzalo Pizarro, siempre el dicho Lúcas Martínez se guiaba y se guía por el parescer del dicho capitán Jerónimo de Villegas, porque este testigo lo vido, é ansí mesmo sabe quel dicho capitán es hom-

bre honrado y servidor de S. M., y por tal lo tiene este testigo, y ansí vido que acudió á su voz y le sirvió.

10.—A la décima pregunta dijo: queste testigo vido quel dicho Lúcas Martínez, en la dicha batalla de Guarina, peleó contra el dicho Gonzalo Pizarro, y lo hizo muy bien en ella, y después vido al dicho Lúcas Martínez á pie y con su caballo muerto cerca de los enemigos; y que lo demás, que lo oyó decir.

11.—A las once preguntas dijo: que á este testigo le paresce que á los questaban en el real de Gonzalo Pizarro, especialmente siendo presos y vencidos, les convenía hacer muestras y decir palabras á su apetito del dicho Gonzalo Pizarro y su maestre de campo, que ansí le convenía al dicho Lúcas Martínez, porque no estaba bien con el dicho Caravajal; é questo sabe desta pregunta.

12.—A las doce preguntas dijo: queste testigo oyó decir lo contenido en la dicha pregunta á ciertas personas, que de sus nombres no se acuerda, y se remite al dicho mandamiento; y questo sabe desta pregunta.

13.—A las trece preguntas dijo: que si el dicho Lúcas Martínez y los demás que se pasaron no se pasaran al real de S. M., que muriera mucha cantidad de gente, porque, según la arcabucería y artillería que había de ámbas partes, no pudiera ser ménos, sino que muriera mucha cantidad de gente; pero los que podían ser, que no lo sabe, por queste testigo ha visto la de Guarina y otras, y lo sabe; y questo sabe desta pregunta.

14.—A las catorce preguntas dijo: que dice lo que dicho tiene, y es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*El Bachiller Marín.*

Cuzco, 9 de Julio 1548.

Muy magnífico señor:—Lúcas Martínez, en la causa criminal que contra mí se trata, digo: que demás de las preguntas en mis interrogatorios contenidas, tengo necesidad que los testigos que presentaré se examinen por las preguntas siguientes: pido á V. M. me señale término para proballo, por cuanto son nuevos artículos.

1.—Sean preguntados si conocen al dicho Lúcas Martínez y á Pero de Acevedo.

2.—Item si saben, etc., que en los alcances que Gonzalo Pizarro mandó dar al señor visorrey Blasco Núñez Vela, desde Piura hasta

la villa de Pasto fueron siempre por capitanes el Licenciado Carabajal, é Juan de Acosta, é Francisco de Carabajal, y que á ninguno dellos nunca fué el dicho Lúcas Martínez, ni al que se le dió desde Pasto al Río Caliente, é si el dicho Lúcas Martínez fuera á alguno de los dichos alcances, los testigos lo vieran é supieran por la mucha conversación que tenían con el dicho Lúcas Martínez. Digan lo que saben.

3.—Item si saben, etc., que al tiempo quel dicho Lúcas Martínez vino por teniente de la ciudad de Arequipa estaba puesta en la picota de la dícha ciudad de Arequipa la cabeza de Lope de Mendoza, la cual había puesto allí Bobadilla, porque el dicho Lope de Mendoza había sido maese de campo del capitán Diego Centeno la primera vez que alzó bandera por S. M.; é si saben quel dicho Lúcas Martínez la quitó de la picota, é la enterró muy honradamente con todos los clérigos que había en la dicha ciudad, junto al altar mayor de la iglesia mayor de la dicha ciudad, lo cual hizo el dicho Lúcas Martínez ántes que los vecinos alzasen bandera por S. M. Digan lo que saben.

4.—Item si saben, etc., que al tiempo que don Diego de Almagro mató al marqués don Francisco Pizarro é se alzó con estos reinos, fué el dicho Lúcas Martínez con algunos amigos é criados suyos en un barco suyo por la mar en busca del Licenciado Vaca de Castro, y en Piura lestuvo aguardando, é vino con él, é se falló de su parte en la batalla que se dió al dicho don Diego de Almagro, é salió della herido el dicho Lúcas Martínez de una estocada en la frente, y si saben que en la dicha jornada gastó el dicho Lúcas Martínez mucha cantidad de dineros. Digan lo que saben.

5.—Item si saben, etc., que en la batalla que don Diego de Almagro el viejo dió en Abancay al capitán Alonso de Alvarado, y en la que en las Salinas dió Hernando Pizarro al dicho don Diego de Almagro no se halló el dicho Lúcas Martínez en ninguna dellas, ni en sus alteraciones. Digan lo que saben.

6.—Item si saben, etc., que vuelto el dicho Lúcas á la ciudad de Arequipa de la batalla que se dió á don Diego de Almagro el mozo, halló que los capitanes Diego de Rojas é Felipe Gutiérrez habían comprado una nao questaba en el puerto de la dicha ciudad, sin la haber menester para sus entradas, sino solamente porque faltando nao, no iría socorro á Chile, lo cual fué y es ansí, si el dicho Lúcas Martínez no lo remediará, como lo remedió cuando vido desaviado el dicho socorro, é

quel dicho capitán Alonso de Monroy no lo podía hacer, envió el dicho Lúcas Martínez un navío suyo cargado á su costa de mucha ropa é hierro é herraje y vino é aceite é otras muchas cosas, é la gente que en el dicho navío cupo, y por capitán á Diego García de Villalón, é ansí mismo ayudó con dineros é armas y caballos al capitán Alonso de Monroy para que la gente que llevó por tierra, sin lo cual no se pudiera hacer el socorro, en lo cuál el dicho Lúcas Martínez gastó mucho. Digan lo que saben.

7.—Item, si saben, etc., que al tiempo que llegó el dicho navío quel dicho Lúcas Martínez envió á las dichas provincias de Chile, estaba aquella tierra alzada, é no le servían los indios, é padescían gran necesidad, é con la llegada del dicho navío é gente que en él fué, sirvieron los indios é sustentaron los españoles la dicha tierra, lo cual no pudieran hacer si el dicho navío no llegara en aquella sazón, é ansí los llamaban cristianos venidos del cielo y enviados por mandado de Dios para nuestra redención; é si saben que de allí adelante se celebró el culto divino con el recaudo que para ello llevó el dicho navío, é que había tiempo que no se celebraba, por no haber vino ni aparejo para celebrallo en aquella tierra. Digan lo que saben.

8.—Item, si saben, etc., que hasta quel dicho Lúcas Martínez envió el dicho navío á las dichas provincias de Chile, no había ido otro alguno en cuatro años que había questaba en aquellas partes el gobernador Pero de Valdivia; é si saben que después quel dicho Lúcas Martínez envió el dicho navío, se han animado á ir otros. Digan lo que saben.....

El dicho Diego García de Villalón, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado en la primera é cuarta, é quinta é sexta, é séptima, é otava de su interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conosce á los en la pregunta contenidos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de treinta é tres años, é que no le empece ninguna de las generales, é que venza quien hobiere justicia.

4.—A la cuarta pregunta dijo: que sabe este testigo que al tiempo que mataron al marqués don Francisco Pizarro, vió este testigo quel dicho Lúcas Martínez y este testigo é otras personas, se fueron á Tarapacá, pueblo del dicho Lúcas Martínez, é de allí, por no se hallar el

dicho Lúcas Martínez con don Diego de Almagro, se fueron en un barco con criados é amigos suyos á buscar al Licenciado Vaca de Castro, é le topó en la ciudad de Piura, al cual, vió este testigo que le acompañó el dicho Lúcas Martínez hasta que se dió la batalla de Chupas, en la cual entró el dicho Lúcas Martínez en servicio de S. M. é salió herido della, é gastó en ella muchos dineros.

5.—A la quinta pregunta dijo: que no la sabe, mas de que oyó decir este testigo quel dicho Lúcas Martínez no se hallase en la batalla de las Salinas ni en lo de Abancay.

6.—A la sexta pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo lo sabe, dijo: que después de la batalla de Chupas este testigo estuvo é fué juntamente con el dicho Lúcas Martínez á Arequipa, é sabe que los dichos capitanes Diego de Rojas é Felipe Gutiérrez habían comprado un navío con fin de deshacer la jornada á Alonso de Monroy que iba á socorrer al gobernador Pedro de Valdivia, é vió este testigo quel dicho Lúcas Martínez socorrió al dicho Alonso de Monroy con dineros é con mucha hacienda é con un navío que envió á las provincias de Chile, y este testigo fué por capitán del dicho navío é gente que con él iba, é sabe este testigo que si este socorro no fuera dado por el dicho Lúcas Martínez, duda este testigo poder hacer la dicha jornada el dicho Alonso de Monroy, porque en el dicho navío iban todas las cosas necesarias para la dicha jornada; y esto sabe.

7.—A la séptima pregunta dijo: que sabe este testigo quel gobernador Pedro de Valdivia é todos los españoles que estaban en la dicha provincia de Chile, tenían muy grandísima necesidad de armas é herraje é vestidos é otras muchas cosas, é por falta dellas vió este testigo que andaban vestidos de cueros, é los indios los fatigaban con guerra, é después queste testigo llegó al dicho puerto de Chile con el dicho socorro, todos se restauraron en lo que habían menester, é sabe este testigo que hizo tanto fruto este socorrro que con él y con la llegada del dicho Alonso de Monroy, que iba por tierra, se conquistó la tierra é se trujo de paz, y este testigo se halló en ella é fué el que llevó el dicho socorro, é ansí todos los españoles questaban en las dichas provincias decían que Dios les había echado á este testigo y á los demás para su remedio, é sabe este testigo que había mucho tiempo que no celebraban los oficios divinos; é con la llegada deste testigo con el dicho socorro que invió el dicho Lúcas Martínez se celebraron los oficios divinos, por

llevar vino é otras cosas con que se pudiese celebrar.

8.—A la otava pregunta, dijo: queste testigo sabe que no había ido navío ninguno á las dichas provincias de Chile, sino fué el primero que fué, que envió el dicho Lúcas Martínez con el dicho socorro, é como tal, en las dichas provincias todos los que en ella estaban tienen al dicho Lúcas Martínez é á este testigo por primeros socorredores dellas, é que sabe este testigo que después quel dicho Lúcas Martínez envió el dicho navío, se han animado otros navíos á ir á las provincias, é han ido otros é venido, por hacer camino el dicho Lúcas Martínez con el dicho su navío, los cuales aventuraron, sin saber la derrota, en qué paraje estaban; y esto es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Diego García de Villalón.*

.....

El dicho Antonio de Villalba, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por la primera, é cuarta, é quinta, é sexta, é septima, é otava de su interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

.....

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que sabe desta pregunta es queste testigo oyó decir al capitán Alonso de Monroy, é quel dicho Lúcas Martínez le había socorrido mucho, é que le debía mucho el gobernador Pedro de Valdivia, más que á su padre, é que no había socorro en esta tierra de ninguna persona sino el dicho Lúcas Martínez, é si por el dicho Lúcas Martínez no fuera, no llevara hombre á la dicha provincia de Chile, é que después en el mesmo pueblo de Chile vido este testigo el navío quel dicho Lúcas Martínez envió, é vió ansimismo al dicho Diego García que envió el dicho Lúcas Martínez, é oyó decir este testigo á todas las personas questaban en las dichas provincias quel dicho Lúcas Martínez les había socorrido é dado las vidas, porque estaban vestidos de pellejos, é no tenían una camisa que se vestir, ni el gobernador no la tenía, ni una onza de herraje, é queste testigo oyó decir al mismo gobernador Pedro de Valdivia que á su padre no debía tanto como al dicho Lúcas Martínez, é que éste testigo sabe que en las dichas provincias de Chile no celebraban los oficios divinos, hasta que llegó el dicho socorro que envió el dicho Lúcas Martínez, é queste testigo oyó decir al dicho gobernador que lo quel navío quel dicho Lúcas Martínez envió había socorrido, había echado á perder un navío que envió Vaca

de Castro con mucho vino é ropa, que les había hecho más provecho el navío que envió el dicho Lúcas Martínez, por haber traído armas é herraje é hierro para socorro, que no el que envió el dicho Vaca de Castro, que les había puesto en necesidad, é que pluguiera á Dios quel dicho navío del dicho Vaca de Castro allá no hobiera ido, é que más provecho les haría aquellos dineros que gastó en él para enviar por gente, é que sin aquellas ropas podría pasarse.

7.—A la séptima pregunta dijo: queste testigo llegó á las dichas provincias de Chile, donde á ciertos días despues de llegado el dicho navío del dicho Lúcas Martínez, oyó decir este testigo al dicho gobernador Valdivia é á otras personas de los principales de la tierra que les había hecho muy gran bien el navío del dicho Lúcas Martínez, ansí para la pacificación de la tierra, como para el remedio suyo, y que estaba en gran detrimento, si el dicho navío no llegara: todo lo cual platicaba á los más principales de la tierra con este testigo, é que le era en mucho cargo al dicho Lúcas Martínez.

8.—A la otava pregunta dijo: que sabe este testigo quel primer navío que fué á las dichas provincias de Chile fué el de dicho Lúcas Martínez, é que sin saber la navegación, lo envió, é que sabe este testigo que después de enviado el dicho navío, el dicho Lúcas Martínez hizo camino é navegación por donde otros han ido, é que sabe que en aquellos cuatro años quel dicho gobernador estaba en las dichas provincias, no había ido ninguno sino el del dicho Lúcas Martínez: y esta es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre. *Antonio de Villalba*.....

El dicho bachiller Alvaro Marín, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por la primera é segunda pregunta, é tercera, é cuarta, é quinta, é sexta é otava de su interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conoce á los en la pregunta contenidos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo: ques de edad de más de cuarenta é cinco años, é que no le empece ninguna delas generales, é que venza este pleito quien toviere justicia.

2.—A la segunda pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene, é vido que los dichos que la pregunta dice, vió este testigo que fueron por capitanes en el dicho alcance que se dió al señor Visorrey,

é vió este testigo quel dicho Lúcas Martínez no fué capitán ni en cargo fué en ningún alcance, ni ninguno de los dichos alcances, por queste testigo lo vió, é ansimismo vió el que se dió dende la ciudad de Quito hasta Pasto, é hasta el Río Caliente, y sabe este testigo que en ninguna se halló el dicho Lúcas Martínez.

3.—A la tercera pregunta dijo: que sabe este testigo que muchos años ántes que entrase el dicho Lúcas Martínez en la ciudad de Arequipa, había traído Bobadilla la cabeza de Lope de Mendoza, y puesta en la picota de la dicha ciudad, é sabe este testigo que al tiempo que vino por teniente de la dicha ciudad estaba en el dicho rollo la dicha cabeza, é que vió este testigo quel dicho Lúcas Martínez la mandó quitar con mucha solemnidad, hizo llamar á toda la clerecía de la ciudad é los vecinos della y estantes que en ella estaban, é la llevó á enterrar, é que la hizo enterrar á donde la pregunta dice, é ántes que los vecinos alzasen bandera por S. M. la hizo enterrar con mucha solemnidad, doliéndose del dicho Lope de Mendoza porque era bueno é servidor de S. M.

4.—A la cuarta pregunta dijo: que sabe este testigo que al tiempo que don Diego mató al Marqués, por aquel tiempo estaba el dicho Lúcas Martínez en la ciudad de Arequipa, é cuando supo que venía por juez el Licenciado Vaca de Castro le vido este testigo venir á la ciudad de los Reyes, y en ella se embarcó en el puerto con sus criados en un barco suyo, donde fué en busca del dicho Licenciado, hasta que lo alcanzó en la ciudad de Piura, é sabe este testigo que dende donde le alcanzó, se vino con él acompañándole, hasta que se dió la batalla de Chupas, é que de allí escribieron á este testigo como el dicho Lúcas Martínez había salido herido, como la pregunta lo dice, é sabe este testigo que gastó muchos dineros en la dicha jornada en servicio de S. M.; é questo es lo que sabe.

5.—A la quinta pregunta dijo: que sabe este testigo quel dicho Lúcas Martínez no se halló en el desbarato de Abancay, ni ménos en la de las Salinas, por queste testigo se halló en entrambas de parte de don Diego de Almagro, é sabe este testigo que de una parte ni de otra no se halló el dicho Lúcas Martínez, que si se hallara, este testigo lo viera ó supiera.

6.—A la sexta pregunta dijo: que oyó decir este testigo cómo habían comprado el dicho navío que la pregunta dice los capitanes Diego de

Rojas é Felipe Gutiérrez, é que sabe este testigo quel dicho Lúcas Martínez envió un navío suyo cargado á Chile con Diego García de Villalón para socorrer al dicho gobernador Pedro de Valdivia, el cual navío fué cargado de bastimentos é cosas necesarias para el armada, é que fué causa para que la gente questaba en las dichas provincias de Chile, no padesciesen, porque luego que fué este navío les fué socorro por tierra, é los indios en ver que los socorrían por la mar, les hacían perder ánimo, porqueste testigo vido que con un navío que llegó en tiempo de don Diego de Almagro no osaban matar un hombre que estaba allí, porque temían que cada día les vendría mucha gente; é si no fuera el navío, sabe este testigo que no se atreviera á ir Alonso de Monroy, como fué, socorriéndole el dicho Lúcas Martínez con armas é caballos, en lo cual gastó el dicho Lúcas Martínez mucha cantidad de dinero.

8.—A la otava pregunta dijo: que sabe este testigo que no había ido otro navío ninguno á las dichas provincias de Chile después que entró en ellas el gobernador Pedro de Valdivia, é questo es lo que sabe y es la verdad para el juramento que hizo; é firmólo de su nombre.—*El Bachiller Marín*.....

El dicho Diego González, testigo presentado por parte del dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por la primera é segunda pregunta de su interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conoce á los en la dicha pregunta contenidos.

Preguntado por las preguntas generales dijo: ques de edad de más de veinticinco años, é que no le empece ninguna de las generales, é que venza el pleito quien toviere justicia.

2.—A la segunda pregunta dijo: que sabe este testigo que viniendo con el dicho Gonzalo Pizarro vió que del rebelado Gonzalo Pizarro eran capitanes el Licenciado Caravajal é Juan de Acosta, y su maestre de campo Caravajal, é que vió este testigo que los susodichos, dende la ciudad de Piura hasta el río Caliente, iban estos dichos con gente, dando alcance al señor Visorrey, é que una vez salía uno é otra vez salía otro, é otras veces todos juntos siguiendo al señor Visorrey hasta el río Caliente, é vió este testigo que nunca el dicho Lúcas Martínez tuviese cargo en la dicha jornada con el dicho Pizarro, ni que fuese en ninguno de los alcances, porque si fuera, este testigo lo viera, porque andaban

juntos é posaban en un rancho; y esta es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Diego González.*

El dicho Antonio de Ulloa, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado según derecho, é siendo preguntado por la primera é sexta preguntas, é séptima é otava de su interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conosce á los en la dicha pregunta contenidos.

Preguntado por las preguntas generales, dijo ques de edad de treinta años, é que no le empece ninguna de las generales, é que venza el pleito quien toviere justicia.

6.—A la sexta pregunta dijo: que lo que sabe desta pregunta es, questando este testigo en las provincias de Chile, llegó á las dichas provincias un navío que era de Lúcas Martínez, cargado de muchas cosas para la tierra; y así sabe este testigo quel dicho navío llegó á muy buen tiempo, porque los questaban en las dichas provincias padecían mucha necesidad, en el cual vió quel dicho Lúcas Martínez envió mucho herraje, é vino, é ropa, é armas, é otras cosas necesarias para la tierra; é sabe este testigo quel dicho Lúcas Martínez envió con el dicho Monroy caballos é armas, todo perteneciente para la tierra, é sabe este testigo que no se decía misa hasta que llegó el dicho navío del dicho Lúcas Martínez, é sabe que hizo la ida del dicho navío mucho provecho en la tierra, é que lo más de la pregunta oyó decir este testigo á las personas que fueron con el dicho Monroy, é que por haber enviado el dicho Lúcas Martínez el dicho navío, había ido el dicho socorro que llevó el dicho Monroy, é que oyó decir quel dicho Diego de Rojas é Felipe Gutiérrez deshacían la gente que iba á Chile, é quel dicho Lúcas Martínez fué mucha parte para que fuese, y haber enviado el dicho navío; é questo sabe desta pregunta.

A la séptima pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene. Preguntado cómo la sabe, dijo: que ántes que llegase el socorro quel dicho Lúcas Martínez envió á las dichas provincias de Chile, sabe este testigo que no servían indios ningunos, é que sabe este testigo que la venida del socorro del dicho Lúcas Martínez fué causa para que sirviesen los indos, é fué mucha parte para que se ganase la tierra, é que ántes de llegado el dicho socorro, se platicaba entre las personas que en las dichas provincias estaban, que si podrían sustentar la tierra ó nó, é que

muchos tenían duda que se despoblaría, é que llegado el dicho socorro que envió el dicho Lúcas Martínez fué parte para que la tierra se sustentase por la gente que envió, el herraje é hierro para sacar oro, é vió este testigo que no se celebraban los oficios divinos, é la llegada del dicho socorro fué causa para que se celebrasen.

8.—A la otava pregunta dijo: que sabe este testigo quel primer navío, estando por gobernador el dicho Pedro de Valdivia, fué el que envió el dicho Lúcas Martínez, é que había los cuatro años questaba en la tierra el dicho Pedro de Valdivia, é que sabe este testigo que llegado aquel navío, luego vinieron otros, é les pusieron ánimo para venir la ida primera del dicho navío del dicho Lúcas Martínez: é questa es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Antonio de Ulloa.*

Interrogatorio de tachas.

Este dicho día, mes y año susodichos, el dicho Lúcas Martínez presentó.....

3.—...Item si saben, etc., que después de la batalla de Xaquijaguana fué el dicho Hernando de Silva á la posada del dicho Lúcas Martínez y se puso en querer llevar della por fuerza ciertos indios del dicho Lúcas Martínez, y si saben que el dicho Lúcas Martínez se lo defendió y sobre ello echaron mano á las espadas; y si no fuera por los que allí se hallaron, que se metieron en medio, se mataran; y si saben que pasaron entre ellos muy feas palabras, que el uno al otro se dijeron, é después rogaron el general Pedro de Hinojosa y el gobernador Pedro de Valdivia al dicho Hernando de Silva que fuese amigo del dicho Lúcas Martínez, lo cual no quiso el dicho Hernando de Silva, ni lo pudieron acabar con él. Digan lo que saben...

E después de lo susodicho, este dicho día, mes é año susodicho, el dicho Lúcas Martínez presentó por testigos para en razón de lo susodicho á Iñigo López Carrillo, é á Juan de la Plaza, é á Sebastián Bernal, é á Francisco Hernández é á Diego García de Villalón, los cuales juraron por el nombre de Dios é de Santa María é según forma de derecho de decir verdad de lo que supiesen é les fuere preguntado, el cual dicho juramento hicieron bien é cumplidamente é á la conclusión dél respondieron cada uno por sí, é dijeron: «sí juro é amén».....

esta tierra perdidos, subcediese en su lugar, aunque fuera Diego Pizarro, ó quien V. S. fuere servido. El padre fray Juan de Santa María va á esa ciudad al capítulo: tenía cargo de la casa de los Dominicos que están en esta ciudad, no se halló en ella al tiempo del motín que hubo, que era ido al Collao; dícese haber sido servidor de V. S: deja en su lugar á fray Luis de la Madalena; V. S. le hable allá bien y agradezca su voluntad, y al padre fray Luis las obras. Betanzos llevó un macho del bachiller Osorio: yo supliqué á V. S. al tiempo de mi partida se le mandase volver, y me respondió quel Licenciado Cepeda lo tenía, que con él lo viese; habléle sobrello y dijo que le daría; hánme dicho quel padre Diego Martínez dijo que era de la recua de V. S. El bachiller ha probado de dónde le vino, y no paresce ser de la recua; otras personas, cuyo él fué, me han hablado en él: allá envía una probanza de como es suyo y dónde lo hubo, y cómo no ha sido de la recua de V. S. Suplico á V. S. que si fuere bastante, se le mande dar. Herrera el que enviamos acá á tomar la posesión de sus indios, me dió una carta de V. S., lo que en ella V. S. me manda cerca de las licencias de los indios que han de ir á Potosí, cumpliré como V. S. lo manda, y los que enviaren á Potosí, ni otros ningunos no enviarán á Calabaya porque no se lo consentiré, y en ello terné el cuidado que al descargo de la conciencia de V. S. conviene. Esta cibdad está necesitada de comida, á causa de habella sacado para el Collao y Potosí, que solía valer en ella una hanega de trigo, un peso, y agora vale cuatro; y el maíz solía valer á medio peso la hanega, y agora no se halla á dos pesos. He de hacer pregonar que de aquí adelante no se saque comida desta ciudad ni de sus términos para ninguna parte, sin licencia de V. S. Suplico no la dé, sino fuere á persona que se le deba mucho, porque los naturales padescerán gran necesidad por falta della. Parésceme que va usar Campillos con Pedro de Puelles de la ingratitud que Centeno de Almendras, pero como Dios Nuestro Señor tiene tan en cargo las cosas de V. S., él las depara que ningún ruin pueda dañar, no solamente á V. S. pero á sus cosas, y haya virtud; pienso salvarme y que ninguno será parte para ofenderme, y para dar en todo órden lo que en mí sea de lo que V. S. me manda. Del suceso de Velasco holgué mucho, y aunque él llevó la honra y provecho, á V. S. se le deben dar las gracias, y despachado con tan buen recaudo, como el que llevó el capitán Alonso Alvarez le envío avisar como andaba Manuel Despinar robando en el Collao al tiempo que Vi-

llegas había siete días días que era salido en busca del Alonso de Avila. —Nuestro Señor el muy ilustre estado de V. S. prospere con la salud y descanso que V. S. merece y todos habemos.—De Arequipa, veinte de Abril, mill é quinientos é cuarenta é siete, servidor é muy obediente al servicio de V. S., que sus muy ilustres manos besa.—*Lúcas Martínez Vegazo.*

En otras tengo escrito á vuestra señoría, como yo invié al alcalde Alonso de Avila con diez é siete de caballo al Collao en busca del tesorero Manuel Despinar. Tuvo nuevas en el camino, y fuéle siguiendo por unos despoblados hasta veinte é cinco leguas desta cibdad, y en unos indios del rey mitimáes, questán cerca de la costa que dicen Moquegua, se escapó Manuel Despinar y huyó á los despoblados de Chucuito, llevando consigo sólo un hombre, que se dice Hernando Montañez, y los otros se huyeron cada uno por su parte: no se pudo tomar ninguno dellos, porque en esta coyuntura, tuvo Alonso de Avila la nueva que á vuestra señoría escrebí con Pedro Gómez cómo Ulloa estaba en el puerto de Arica con cincuenta hombres y creyendo que traía dañada intención contra el servicio de vuestra señoría, se volvió el alcalde á esta cibdad, y dejó de seguir al tesorero. Viniendo por la costa vió la nao de Bautista questaba en el paraje del río de Cama dondestán unos pescadores de Hernando de Torres, y entró en ella, y habló al Licenciado Núñez que se había huído del real de Ulloa, y le dijo lo que á vuestra señoría tengo escrito con Pero Gómez y aún harto más encarecido y feo, y que había destar Ulloa con su gente á la mira; y que si no se le ofreciese cosa en que ganar honra, que se había de ir á la entrada de Diego Rojas con aquella gente, y que Pedro de Fuentes es más parte en el real que él á este Licenciado dejó de término el alcalde de minas en el real de Ulloa, y después se huyó; y también se le han ido otros dos soldados, que dicen lo mismo: aviso á Batista cómo Ulloa le venía á tomar su nao y á matalle: hícele proveer de comida, para que de allí se engolfase en la mar, sin tocar en el puerto de Arica ni de Tarapacá. También me dice Alonso de Avila que toda la ropa que la otra nao llevaba, había repartido Ulloa entre sus soldados, y lo mismo pensaba hacer de lo que llevaba la de Bautista. Mire vuestra señoría questas cosas no son de disimular. Yo con algunos vecinos desta ciudad y otras personas, que se holgaran de ir en mi compañía y en servicio de

vuestra señoría, iremos á desbaratallo, aunque tuviese dos tanta gente de la que tiene: sólo deseo saber que en ello no enojo á vuestra señoría. Todo cuanto Ulloa y su gente hicieren en robar y destruir mi hacienda, sufriré y pasaré por ello, miéntras no entendiere alguna desvergüenza contra el servicio de vuestra señoría; que ántes perderé la vida, que sufrillo. También he escrito á vuestra señoría que pensando Ulloa que yo iba á prendelle y quitalle la jornada, se había vuelto á Tarapacá á poner recaudo en su real. Ayer recebí una carta de Juan de San Juan, que me escribe como es vuelto Ulloa otra vez al puerto de Arica, y que le ha enviado á amenazar á él y á otros vecinos que yo tengo puestos por allí, que los tiene de quemar, y que vuestra señoría le mandó se estuviese allí, hasta ver respuesta Despaña: bien creo son colores quél quiere dar para dorar sus bellaquerías, porque no es posible que vuestra señoría le mandó destruir mi repartimiento, que, aunque es pequeño, vale más que toda la gobernación de Chile; pero si dello vuestra señoría es servido, yo soy muy contento. Con toda brevedad, suplico á vuestra señoría mande despachar á Pero Gómez con lo ques servido que sobrello se haga. También he escrito á vuestra señoría, suplicándole mande proveer de otro alguacil mayor en esta ciudad, porque Beltrán es malquisto, y para hacer enemigos con su mala condición, como más largo vuestra señoría verá por una probanza que los alcaldes tenían hecha contra él, cuando yo vine á esta ciudad, que he detenido, por no dar enojo á vuestra señoría y creyendo que Beltrán se enmendara; y visto que no lo hace, y cuán indignados están contra él, así los del cabildo como las personas honradas de fuera dél, consentí que se enviase la probanza, para que vuestra señoría la viese y lo mandase remediar, ántes que se desmandasen á más, porque están muy lastimados dél: algunos días há que Hernando de Silva no entra en cabildo por su causa, y conjuró Alonso de Avila, alcalde, y Garci Manuel de Carabajal, regidor, de no entrar en cabildo, miéntras Cristóbal Beltrán entrase en él; por mejor tengo contentar á ellos, y á todo el pueblo, que á Beltrán; y Beltrán contento de esto, y para servir á vuestra señoría en esa ciudad, creo ninguno le hará ventaja, porque entrañablemente quiere bien á vuestra señoría y les verdadero servidor; sino ques tan rijoso que no se pueden valer con él en esta ciudad; y como he dicho, conviene más al servicio de vuestra señoría contentar á todos que á él; yo le pienso enviar con la primer nueva que haya, á vuestra señoría, para que le mande dete-

ner en su casa, y desta manera él estará contento y el pueblo no terná ocasión de decir que Beltrán le desasosiega. Francisco de Villacastín me ha escrito del Collao, como salió con veinte arcabuceros y treinta de caballo en busca del tesorero Espinar: yo le tengo escrito la órden que me paresció había de tener para tomallo, y avisándole de lo de Antonio de Ulloa, y lo mismo tengo hecho al capitán Alonso Alvarez de Hinojosa y Alonso de Mendoza.

Guarde Nuestro Señor el muy ilustre estado de vuestra señoría con el acrecentamiento y descanso, que vuestra señoría merece, y todos habemos menester. De Arequipa, ocho de Mayo, mill é quinientos é cuarenta é siete. Servidor é muy obediente al servicio de vuestra señoría, que sus muy illustres manos besa.—*Lúcas Martínez Vegaso.*

(No tiene sobrescrito pero está dirigida á Gonzalo Pizarro.)

Anoche escrebí á vuestra merced cómo Diego Alvarez se había alzado por capitán en la Nasca, y andaba con nueve hombres robando la tierra y á los mensageros que iban de los Charcas y desta ciudad les tomaron los despachos y cabalgaduras y dineros que llevaban y otras cosas, que por mi carta vuestra merced habrá visto. Esta tarde llegó á esta ciudad uno de los mensageros que yo había enviado, que robaron junto á la Nasca, é le dieron tormento, de arte que viene bien malo, é casi sin compañones: díceme que cerca de donde á él le acaesció esto, vido que tomaron á un mensagero de vuestra merced é por haber sido apaniaguado de Centeno, no le dieron garrote: prendieron en Arequipa á Pero Gómez el furrier, y trajéronle hasta Arica, y le dieron garrote, é se subieron hácia Carabeli, é hácia Parinacocha, á donde diz que tienen la gente de su opinión que se les había de juntar é ayudar, é tambien publicaban que en esa ciudad tenían muchos amigos, en cuya confianza se han puesto en lo que se han puesto, é que se han carteado con ellos, enviándoseles á ofrescer, é lo mismo publican de los Charcas: yo creo que estas son mentiras, é quieren usar destas cautelas por traer gente á sí, é no porque sea verdad, é no por eso deje vuestra merced de tener mucho aviso en mirar por sí, y pues es caballero, correspondan sus obras con su linaje, é mirar por el servicio é honra del gobernador, mi señor, como todo el mundo tiene la confianza de vuestra merced Al tiempo. que Diego Alvarez, el padre vizcaíno, que lleva por alférez, é otros siete, se fueron desde Arica, despacharon

A la tercera pregunta dijo: que este testigo sabe que después de la batalla de Xaquixaguana, vió este testigo que vino á la posada donde posaba el dicho Lúcas Martínez, Hernando de Silva, é vió que riñeron los dos mal sobre unos indios que pedía el dicho Hernando de Silva al dicho Lúcas Martínez, y sobre los dichos indios echaron mano á las espadas, é queste testigo y otras personas los metieron en paz; é sabe este testigo que el Gobernador Valdivia y el general Pedro de Hinojosa los quisieron hacer amigos, y nunca lo pudieron acabar con el dicho Hernando de Silva que fuese amigo del dicho Lúcas Martínez, é sabe que nunca pudieron entónces acabar con el dicho Hernando de Silva que fuese amigo del dicho Lúcas Martínez: y esta es la verdad para el juramento que fizo, é firmólo de su nombre.—*Iñigo López Carrillo*.....

El dicho Juan de la Plaza, vecino de esta cibdad, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado en forma de derecho y siendo preguntado por la primera y tercera pregunta de su interrogatorió, dijo é depuso lo siguiente:...

A la tercera pregunta dijo: que sabe este testigo que después de la batalla de Xaquixaguana vió este testigo que estando Lúcas Martínez en su posada, vino á ella Hernando de Silva, é que vió que el dicho Hernando de Silva, y el dicho Lúcas Martínez hobieron muy feas palabras, por las cuales echaron mano á las espadas, é que este testigo y los demás que estaban presentes los metieron en paz, lo cual fué sobre unos indios que quería llevalle el dicho Silva al dicho Lúcas Martínez, é que no sabe si fueron amigos ó nó, porque este testigo se fué luego á su posada; y esto es lo que sabe desta pregunta, y es la verdad para el juramento que fizo y firmólo de su nombre.—*Juan de la Plaza.*

.....

El dicho Sebastián Bernal, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado en forma de derecho, é siendo preguntado por la primera é segunda pregunta.

.....

Fué preguntado por la primera y segunda.

.....

El dicho Diego García de Villalón, testigo presentado por el dicho Lúcas Martínez, habiendo jurado en forma de derecho, y siendo preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:...

A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene por-

que este testigo se halló presente é vió como el dicho Hernando de Silva vino á la posada del dicho Lúcas Martínez, que era en casa de Mariscal, y le quiso sacar de allí unos indios que el dicho Lúcas Martínez tenía, y sobre ello hobieron las dichas palabras feas, y echaron mano á las espadas, y este testigo y otras personas que allí estaban los metieron en paz, y vió este testigo que de parte del dicho Lúcas Martínez rogaron el gobernador Pedro de Valdivia y el general Hinojosa al dicho Hernando de Silva que fuese amigo del dicho Lúcas Martínez y no lo quiso hacer; y ansí dieron por cárcel al dicho Lúcas Martínez la posada del dicho Mariscal, y no sabe este testigo que hayan sido amigos los dichos después acá; y esta es la verdad para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Diego García de Villalón.*

Muy magnífico señor:—De Acari escribí á vuestra merced el subceso de mi jornada y tormenta, aunque mayor la traía mi corazón en verme desviar de la presencia de vuestra merced, como mi soledad y tristeza, viendo que se dilataba tanto mi jornada por la mar, acordé de salir en tierra en el puerto de Arica, cuarenta leguas desta cibdad, donde vine en cinco días; llegué aquí mártes de la Semana Santa en la noche; fuí bien recibido de los caballeros y vecinos que en esta cibdad estaban. Otro día miércoles por la mañana hicieron cabildo y me dieron la vara y recibieron, como su señoría lo mandaba, y luego ordenaron un regocijo de juego de cañas para el postrer día de Pascua; yo se lo agradecí mucho y estorbé porque se ofreció otro regocijo mejor, y es, que en e Collao anda Manuel de Espinal con diez de caballo, robando y salteando á los que van por los caminos, segund ví por una carta que Pedro de los Ríos escribió; y el lúnes, segundo día de Pascua, envié allá al alcalde Alonso de Avila con diez y siete de á caballo á prenderle y castigarle á él y á los que con él andan; yo le mandé le siguiese hasta el Cuzco ó los Charcas, y haga cuartos á los que dellos tomare, excepto á los que traen perdón de su señoría, que á éstos les encomendé que no hiciesen más de ahorcarlos con los perdones al cuello, y que se vaya después de deshecho y muerto Espinar por la cordillera del Collao, por salir atacar á los indios de Hernando de Torres, y allí se informe de las espías que yo he enviado á Tarapacá de lo que hace Antonio de Ulloa, y conforme á lo que supiere, con otros que andan en la costa buscando algunos de los que fueron en el motín que en esta cibdad se

ordenó, se junten todos con el capitán Alonso de Mendoza, y si los de Ulloa, como á mí me han dicho, hacen arcabuces, que todos juntos den en ellos y los desbaraten y prenda á Antonio de Ulloa y le corten la cabeza, porque así conviene al servicio de S. M. y del gobernador mi señor, y doy mi fe á vuestra merced que según los robos y bellaquerías me han dicho hacen en aquel mi repartimiento de Tarapacá, que lo hubiera ido á hacer mejor que aquí lo digo, si no mirara á que se dijera que lo hacía más por mi interés que por el servicio del gobernador, mi señor, y tengo por mejor se pierda todo que dar ocasión á que se diga semejante cosa de mí. Vuestra merced avise á los señores capitanes que se den mucha priesa á importunar al gobernador, mi señor, por perdones para estos bellacos, que á fe que les aprovecha muy poco; si á mí paresciere acá otra cosa, estoy muy corrido por ser vecino desta cibdad, de que un hombre de tan poco valor como el tesorero quisiese alzarse con ella pero dame algún consuelo haber subcedido veinte días ántes que yo llegase; que si en aquella coyuntura me hallara aquí, no osara parecer donde gentes me vieran. Si una hormiga como Manuel de Espinar tuviera atrevimiento á intentar tan gran bellaquería, los vecinos desta cibdad están como mozos de hornachos, todos sin armas, porque les ha parecido á los señores capitanes que aquí han entrado dejallos así por mandallos á vuestra merced, que hay una poca de gente tan buena, que de ningún pueblo de toda la gobernación salgan mejores, tantos por tantos, ni aún tales, ni tan buenos deseos de servir al gobernador mi señor. A su señoría escribo é suplico y á vuestra merced en ello me ayude que mande inviar á este pueblo algunas cotas y coracinas para defender esta cibdad y socorrer adonde hobiese necesidad, porque en ella está la llave de todo lo de por acá arriba; que por Dios que hay muchos en esta cibdad que aún espada no tienen, y cuando haya necesidad, que con el ayuda de Nuestro Señor creo no la habrá, todos irán á emplearlas juntamente con las personas y en servicio del gobernador, mi señor, y pues vuestra merced entiende bien estos negocios, creo no inora que, como anda la gobernación, esté conforme, no bastan todos los reyes cristianos á enojarnos, aunque le ayuden de los turcos; é para que haya conformidad, menester es tener en los pueblos con que los defender y ofender aquí si alguna traición ordenaren: suplico á vuestra merced meta en ello la mano y muy de veras, que los vecinos pagarán las armas que se enviaren; y si ellos no las pagaren,

yo las pagaré, porque deseo dar buena cuenta de lo quel gobernador, mi señor, me encargó. También suplico á vuestra merced mande favorescer á Juan Vélez para que se le haga alguna merced. Aquel gentilhombre de la entrada de Diego de Rojas, no paresció por acá: al tiempo que me embarqué en el puerto de la cibdad escrebía á vuestra merced dónde estaba, y pues es en su juredición, vuestra merced mandará hacer lo que conviene, que si por acá viniere, yo lo haré. Alonso de Luque tiene la escribanía pública y del Consejo por S. M. Yo he visto la provisión y me he informado de lo que ha hecho, y hallo ser servidor de su señoría. Juan Bautista Pastene está en un puerto mío, veinte é cinco leguas de esta cibdad, que se dice Ilo: hasta allí tardó cuarenta días desdel puerto desta cibdad; está aderezando los másteles, que se le quebraron; enviado le he avisar de lo que conviene, y en los valles á la redonda de aquel puerto tengo puestos españoles vecinos desta cibdad y amigos, porque no le acontezca alguna desgracia, como las pasadas. La fragata llegó al puerto desta cibdad el Jueves Santo; allí la tengo y terné buen recaudo en ella, hasta ver el subceso de Antonio de Ulloa y de lo demás, y si no me paresciere que no puede andar en lo de Tarapacá muy segura, envialla á esa ciudad, aunque creo no podrán sin ella servirse de las minas de Tarapacá, porque no han dejado ninguna cosa de comida los de Chile en Tarapacá, y es menester llevallo de por acá. —A mi señora doña Catalina beso mill veces las manos. Guarde Nuestro Señor la muy magnífica persona de vuestra merced, con el acrecentamiento y descanso que vuestra merced desea.—De Arequipa, doce de Abril, mill é quinientos é cuarenta é siete.—Servidor de vuestra merced, que sus manos besa.—*Lúcas Martínez Vegaso.*—Al muy magnífico señor el Licenciado Cepeda, teniente general en la cibdad de los Reyes, por el gobernador, mi señor.

Muy ilustre señor.—Pocos días há que escribí á V. S. y le dí cuenta de todo lo que hasta entónces había sucedido. Hoy, hace nueve días que envié al alcalde Avila con diez é siete de caballo al Collao, en busca de Manuel Despinar, que supe andaba robando con diez de á caballo; no ha hecho cosa hasta hoy, pero escríbenme que la hará. Villarejo se ahogó, como V. S. habrá sabido: aquí trujeron sus indios un poco de ropa, que hice vender en el almoneda para hacer bien por su ánima: holgaría mucho que otro algún trujillano de los muchos que hay en

15 de Junio de 1548.

(Archivo de Indias, y publicado por Gay, *Documentos*, t. I, págs. 78-81.)

LXIX.—Carta dirigida al Consejo de Indias por Pedro de Valdivia dándole cuenta de la armada que había hecho, y con que salía del puerto de aquella ciudad para las provincias del Nuevo Extremo.

Muy alto y muy poderoso señor.—Llegado á este reino de la Nueva Castilla y real del Licenciado Gasca, presidente dél, que en nombre de V. A. tenía contra la tiranía de Gonzalo Pizarro y los de su rebelión, escribí á nuestro monarca y emperador, mi señor, teniendo por cierto á que ella iría á sus sacratísimas manos ó á las de V. A., lo que no tengo por cierto haber ido ninguna de las que hasta ahora he escrito, y en ellas daba relación á S. M. y á V. A. de lo que en su real servicio he hecho en aquel reino y gobernación del Nuevo Extremo, y de los grandes gastos que en sustentarlo y poblarlo y descubrirlo se me han ofrecido y cada día se me ofrecen; y perseverando en el real servicio de V. A., de una nao que por gran ventura fué á aquella tierra, supe la rebelión de estos reinos y tiranía de Gonzalo Pizarro, y luego me dispuse á venir á servir á V. M., como siempre lo he procurado de hacer, y ha veinte y ocho años que lo hago. Venido al real de V. A., el Presidente me dió cargo del campo, juntamente con el mariscal Alonso de Alvarado, maestre de campo, y yo deseando el servicio de V. A., y merecer más en su real acatamiento, hice lo que en nombre de V. A. me mandó, y procuré por mi parte de hacer todo lo á mí posible para que la tiranía no pasase más adelante, con el ménos daño posible y ménos muerte de los vasallos de V. A. Fué Dios servido, que en la cesárea y real ventura de nuestro monarca y de V. A., y bondad del Presidente y solicitud de los capitanes de su campo, con muerte de sólo un hombre V. A. hobo la victoria. El Presidente hizo justicia de Gonzalo Pizarro y de los que halló más culpados, y cada día la hace de los que lo merecen, porque V. A. crea que no se pudiera enviar á estos reinos quien mejor que él entendiera las cosas de acá, ni de quien V. A. pudiera ser más bien servido.

Concluídas las alteraciones destos reinos, habido del Presidente verdadera noticia de lo que he gastado en servicio de V. A. en la susten-

tación y población de aquella tierra, y descubrimiento de la de adelante, que son más de trescientos mil pesos, y conociendo el deseo que tengo de servir á S. M., me proveyó en su real nombre de gobernador y capitán general de aquella gobernación del Nuevo Extremo, por virtud del poder y comisión que para ello de nuestro César tenía, por todo el tiempo de mi vida, señalándome por límites de la gobernación desde veinte y siete grados hasta cuarenta y uno norte sur meridiano, y del este oeste, que es travesía de cien leguas, como lo relata más largo la provisión que por virtud de poder me dió, y della envío un traslado autorizado, juntamente con la instrucción de la Audiencia de S. M. que en estos reinos reside; y me dió asimismo los capítulos que yo pedí al Presidente, y los que en nombre de V. A. me otorgó: todo lo envío al real Consejo de V. A., para que allá se vea, y mande V. A. lo que más á su servicio convenga.

Por la capitulación mandada á V. A. verá lo que pedí se me concediera; no se me concedió todo, porque la comisión de S. M. no se extendía á más: como humilde súbdito y vasallo suplico á V. A. me mande enviar su real provisión para confirmación de lo que el Presidente me dió, y juntamente con ella me mande hacer las mercedes que en la capitulación pido, que aunque V. A. no tenga entera relación de mis servicios, le serán tan aceptos, que tendrá por bien de me hacer mercedes, porque aunque no hobiera gastado trescientos mil pesos en sustentar y poblar y descubrir aquella tierra, sólo por la haber sustentado, estando tan mal infamada, como quedó después que della dió la vuelta el Adelantado Almagro, y por la voluntad y deseo con que tomé la jornada y me ofrecí á gastar lo que tenía en servicio de V. A. en cosa razonable, V. A. me mandará hacer todas mercedes.

Demás de los gastos que en la sustentación de la tierra se me han ofrecido para venir á servir en esta jornada á V. A. y llevar la armada que llevo, que por no hacer daño á los naturales deste reino, irá muy poca gente, y la cantidad della irá por mar, y para ello juntamente con el galeón y galera que estaban en este puerto de la real armada de V. A., las cuales llevo, y asimismo otras dos naos que me cuestan, dejado á parte lo que en esta tierra metí, que fueron más de ochenta mil pesos, más de otros sesenta mil.

El Presidente envió aquí á mandar á los oficiales de V. A. que apreciasen el galeón y galera, y otros costos de vituallas que había, y me

las diesen, quedando obligado á pagallo á los oficiales al tiempo que acá nos concertamos, y apreciósе en veinte y siete mil y tantos pesos; estoy obligado á pagallo á V. A., á quien humildemente suplico, que pues todo se gasta en su real servicio, yo no quiero más de para gastallo en él, sea servido enviarles á mandar no los cobren de mí; pues yo no quiero más vida que para gastallo en servicio de V. A.

A V. A. suplico mande ver las mercedes que en la capitulación pido, me las mande conceder, pues V. A. tiene por costumbre de gratificar á los que le sirven, y hacerles en mayor grado las mercedes que son los servicios, y porque V. A. hallará por verdad que con lo que he gastado en esta jornada que le he venido á servir, y los gastos de la armada que llevo, me cuesta después que por servir á V. A. tomé la empresa, más de cuatrocientos mil pesos, y los que tengo por bien empleados, habiendo sido en servicio de V. A.

Cuando envié á descubrir la costa, como á nuestro monarca escribí, y á tomar posesión de la tierra en nombre de S. M., llegó el navío que envié cerca del estrecho de Magallanes, y si V. A. es servido que el estrecho se navegue me lo envíe á mandar, porque no está en más navegarse, mediante la voluntad de Dios, de ser V. A. dello servido, porque aunque yo para ello me haya de empeñar en más de lo empeñado; por más servir á V. A., haré de manera que desde el día que llegare el mandado de V. A., que muy breve haya nao en Sevilla que lo haya pasado; porque en estos reinos todos tenemos por muy cierto que V. A. será dello servido y ellos aumentados.

Nuestro Señor guarde y ensalce la muy alta y poderosa persona de V. A. con acrecentamiento de muchos más reinos y señoríos, como los vasallos de V. A. deseamos.—Fecha en la ciudad de los Reyes del Perú, á 15 de Junio de 1548.—Muy alto y muy poderoso señor, humilde súbdito y vasallo que los reales piés y manos de V. A. besa.—*Pedro de Valdivia.*

1.º de Septiembre de 1548

LXXI.—Real cédula nombrando al licenciado Hernando de Santillán oidor de la Audiencia de Lima.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

Don Cárlos é doña Juana, etc. Por hacer bien y merced á vos el Li-

cenciado Hernando de Santillán, y acatando vuestra suficiencia y habilidad, letras y buena conciencia y entendiendo que ansí cumple á nuestro servicio y al buen despacho y expedición de los negocios y cosas que hobiere en la nuestra Audiencia é Chancillería Real de las provincias del Perú, tenemos por bien y es nuestra merced agora y de aquí adelante cuanto nuestra merced y voluntad fuere, seáis nuestro oidor de la dicha nuestra Audiencia é Chancillería Real de las dichas provincias del Perú y podáis ir á estar y residir en ella y tener voz y voto, según que lo tienen los otros oidores de las nuestras audiencias é chancillerías reales destos nuestros reinos, y expedir y librar todas las apelaciones, escrituras, retraciones, pleitos y causas que en la dicha nuestra Audiencia fueren, y firmar y señalar en ella oficios é provisiones y sentencias y otras escrituras que en ella se dieren y libraren, según que lo hacen y pueden hacer los otros nuestros oidores de la dicha Audiencia, y podáis gozar é gocéis de todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preheminencias, prerrogativas é inmunidades y de todas las otras cosas que gozan y deben gozar los dichos nuestros oidores; é por esta nuestra carta mandamos al nuestro Presidente é oidores de la dicha nuestra Audiencia que reciban de vos el dicho Licenciado Hernando de Santillán, el juramento é solemnidad que en tal caso se requiere y debéis hacer, el cual ansí por vos hecho, vos mando reciban y tengan por nuestro oidor de ella la dicha nuestra Audiencia y reciban vuestro voto, y ansí vos admitan á todas las otras cosas susodichas; y mandamos al ilustrísimo Príncipe, nuestro muy caro y muy amado nieto é hijo, y mandamos á los infantes, duques, perlados, marqueses, condes, ricos homes, maestres de las órdenes, comendadores, sub-comendadores, alcaldes de los castillos y casas fuertes y llanas y á los del nuestro Consejo, presidente, oidores de las nuestras Audiencias, alcaldes, alguaciles de la nuestra casa y corte é chancillerías y á todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes, alguaciles, regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de todas las ciudades, villas é lugares de la dicha provincia del Perú é de las nuestras Indias, islas y Tierra-firme del Mar Occéano é de todos nuestros reinos é señoríos y á otras cualesquier persona de cualquier estado, preheminencia ó dignidad que sea, é á cada uno dellos que vos hayan y tengan por nuestro oidor de la dicha Audiencia y vos guarden é hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades,

á un Guasco, criado de Centeno, con dos caballos, é vino hasta Quilca adonde estaban tres vecinos desta ciudad, questaban allí puestos por guardas, é diciendo que viene con despachos para el capitán Silveira é para mí, los engañó, é se pasó de largo. Tres días después questo pasó, volvieron por allí cuatro de caballo, de noche, sin ser sentidos, é se pasaron, é dos leguas de allí hácia Camaña, los encontraron, el mensagero que he dicho que maltrataron en la Nasca, é otros dos españoles, que vinieron, é todos tres afirman quel uno de los cuatro era Diego Centeno; que se iban á juntar con los otros el Diego Alvarez, y los otros robaron á un mercader que venía de Lima con mercaderías, é le tasaron la ropa á los precios de Lima, é le hicieron una cédula en nombre de Diego Centeno, é para la paga, obligaron á sus haciendas, é la hacienda de Su Majestad é la de Diego Centeno, é así lo reza la cédula: por donde paresce ser verdad que Diego Centeno está yá con ellos, pues enviaron por él é los toparon; ellos van á dar, como tengo dicho, hácia Parinacocha. Yo quisiera luego salir en su seguimiento, é no hallé aparejo para lo poder poner por obra, como yo quisiera, y dejé de ir, porque me pareció que, por poca gente que llevara conmigo, quedaba esta ciudad vendida, é que si por otra parte ellos venían, la tomarían fácilmente, é con la misma gente que aquí hallasen, é un poco de plata, que ha venido del gobernador, mi señor, nos podrían después hacer guerra; é por estas causas, no me atrevo á desamparar la ciudad, que me parece es llave desa ciudad, é de los Charcas. Cuando escribí la otra á vuestra merced dije haber escrito á Villacastín se bajase á la costa, por questa gente no se fuese, yendo á juntar con Ulloa: agora he sabido ser más fundado el motín, y tener ellos en poco á Ulloa, é á su gente. Para defender en esta ciudad, bien me paresce soy parte, aunque vengan cien hombres; pero no para salir de ella, si no fuese llevando la mayor parte de la gente, é haciéndose esto, quedaba el pueblo perdido, é así lo parece á todos estos señores. Aunque yo era de otro propósito, agora he tornado á escribir á Villacastín que se venga á esta ciudad con la gente que tiene, ó se vaya por Chure á correr á Condesuyo y dar tras aquellos traidores, ántes que se les junte gente, con que después nos veamos en alguna nescesidad; que de tenerse las cosas en poco, suelen venir á mucho. A vuestra merced lescribo sobrello porque así conviene al servicio del gobernador, mi señor. Tambien he escrito á vuestra merced suplicándole me envíe algunas picas,

é no he visto respuesta de ninguna carta de las que á vuestra merced he escrito desde que entré en esta ciudad hasta hoy; el portador desta va solamente á le hacer saber estas nuevas, é á traer las picas. A vuestra merced suplico se las mande dar, é recaudo para que las traiga hasta Ayaure, que yo enviaré allí por ellas: y sean ciento, y más, si ser pudiere; y si hay algo en que yo sirva á vuestra merced me lo envíe á mandar. A los señores del Cabildo no escribo, mas de que les beso las manos, é hayan esta por suya.

Nuestro Señor la muy magnífica persona y estado de V. M. guarde. Desta ciudad de Arequipa, hoy dia de là Ascensión, decinueve de Mayo, mill é quinientos é cuarenta é siete.—Servidor de V. M., que sus manos besa.—*Lúcas Martínez Vegaso.*—Al muy magnífico señor Alonso Álvarez de Hinojosa, capitán é teniente de gobernador en la ciudad del Cuzco, mi señor.

SENTENCIA

Fallamos: quel Licenciado Andrés de Franco, oidor por S. M. desta Real Audiencia, é juez de comisión que fué en la ciudad del Cuzco, que deste pleito y causa primeramente conoció en la sentencia definitiva que en él dió é pronunció, de que por parte del dicho Lúcas Martínez fué para ante nos apelado, juzgó y pronunció mal; y el dicho Lúcas Martínez apeló bien; por ende que debemos revocar é revocamos su juicio é sentencia, é haciendo é librando en este caso lo que de justicia debe ser fecho, aubsolvemos y damos por libre é quito al dicho Lúcas Martínez de la acusación contra él puesta, é por esta nuestra sentencia definitiva, juzgando así lo pronunciamos y mandamos en estos escritos é por ellos, sin costas.—*El Dotor Bravo de Saravia.*—*El Licenciado Maldonado.*—*El Licenciado Fernando de Santillán.*

Dada é pronunciada fué esta sentencia por los dichos señores oidores, estando haciendo audiencia pública, cuatro de Marzo de mill é quinientos é cincuenta años, estando presente Pero Álvarez, al cual se le notificó en nombre del dicho Lúcas Martínez.

El Marqués don Francisco Pizarro, Adelantado, capitán general é gobernador por S. M. en estos reinos de la Nueva Castilla, llamada Perú, y del su Consejo, etc. Habiendo consideración que vos, Lúcas Martínez,

vecino y regidor de Villa Hermosa, sóis de los primeros conquistadores é pobladores que conmigo pasaron de España á la conquista é pacificación destos reinos, é os hallastes conmigo en la prisión de Atabalpa, y desde entónces acá habéis servido á S. M. á vuestra con muchos trabajos hasta que toda la tierra se puso en la obidiencia de S. M., é después en esta rebelión de los naturales é levantamiento dellos, habéis servido á S. M. y en la defensa del cerco que sobre esta cibdad pusieron los indios contra los españoles de ella, hasta que lo quitaron y fueron vencidos, y sóis persona de honra; en tanto que se hace el repartimiento general que está cometido á mí é al muy reverendo y magnífico señor fray Vicente de Valverde, obispo desta dicha cibdad del Cuzco, vos deposito en la provincia de Arequipa en un pueblo que se llama Ahuelainmina en una parcialidad que dijo servir á Pedro Godinez, treinta indios, con un principal que se llama Aytanytima, del cacique Cacha de la provincia de los Canaes y en otra parcialidad que servía Anegral, treinta é cinco indios con un principal que se llama Canihis, que se llama Panca, y en otra parcialidad que servía á vos el dicho Lúcas Martínez diez indios, con un principal que se llama Purimaquinistimaes del cacique Cabaytopa, y en otro pueblo que se llama Innina veinte é cinco indios, que servían á Solar, con un principal que se llama Aboranytima, del pueblo que se llama Pisquirrancha; por manera, que son todos los que así os deposito en los dichos mitimáes de Arequipa, cient indios, y con el cacique del valle de Tarapacá, que se llama Tuscasanga, y con los pescadores, y en un pueblo que se llama Pachica, é otro que se llama Puchuca, é otro Guabma, que están en el valle de Cato, é con su señor que se llama Opo, y el valle de Caviesa y el pueblo Ranina y el cacique Ayavire con otro que se llama Taucari é otro pueblo que se dice Omaguata y el señor Ayavilo, é otro Chuyapa con el señor Chuquechambeco, novecientos indios; y en la cabezada del valle de Asapalos, indios destos dichos valles, que tienen estancias de coca, é ají, grana é otras cosas; é más en el valle de Yuta con el cacique Cayoa, que es señor del valle, cuatrocientos y cuarenta y cuatro indios, en esta misión, en un pueblo que se dice Comarasa, ciento é veinte indios, y en el valle de Asapa, diez indios con el principal Guacocán; y en un pueblo que se dice Guantor con el principal Lalio, veinte é siete indios, é cabe este pueblo una estancia que paresció tener quince indios, y en otro pueblo de pescadores deste cacique, en el pueblo de Ariaca en la

costa de la mar, diez é ocho indios, y en dos estancias del dicho cacique que tiene el valle arriba, do tiene sus sementeras en ellas, seis indios y en la otra cuatro; y en los pueblos mitimáes dese dicho valle, en el pueblo que se diceVelavaya setenta indios, con el principal dél; y en un pueblo que se dice Abca, cincuenta indios con un principal que se dice Abra, que es natural del cacique Cariapasa; y en un pueblo que se dice Inchacuza noventa é cuatro indios, con un principal que se llama Ranche, que es natural del cacique Cariapasa, y en un pueblo que se dice Ariaca, de pescadores, treinta indios de Tarapacá, con un principal que se dice Pano; é más, el cacique Pola, pescador, con ciento é noventa é cuatro indios, en esta manera: en un pueblo que se dice Ilo, que está á la boca del río de Moquegua, con veinte indios, tiene una estancia que se dice Chiri, de pescadores, con seis indios; en un pueblo que se dice Meca, á la boca del río de Irabaya con el principal dél, que se llama Casabeli, con treinta indios; y en otro pueblo que se dice Ete con el principal Guata, que está á la vera del dicho río, veinte é cinco indios; y en otro pueblo de pescadores, en la costa, que se dice Piato, con el principal dél, que se dice Blei, doce indios; y en otro pueblo de pescadores que se dice Tamanco, con el principal dél, que se dice Llo, catorce indios; y en otro pueblo que se dice Parica, y es principal dél Moto, veinte é seis indios; y en otro pueblo de pescadores, que se llama Tacari, con el principal Machina, cuarenta indios; por manera, que montan todos los indios que ansí os deposito, unos é otros en los dichos pueblos, mill é seiscientos é treinta é siete indios, de los cuales os habéis de servir conforme á los mandamientos é ordenanzas reales, é so la pena dellas, con tanto que dejéis á los dichos caciques sus mugeres é hijos, y los más indios de su servicio, y los dotrinéis en las cosas de nuestra santa fe católica y les hagáis todo buen tratamiento; é donde no, cargue sobre vuestra conciencia, é no sobre la de S. M. ni mía, que en su real nombre os los deposito, é mando á cualesquier justicia de la dicha villa os pongan en la posesión destos dichos indios.—Fecha en este Cuzco, á veinte é dos de Enero de mill é quinientos é cuarenta años.—*El Marqués Francisco Pizarro.*—Por mandado de su señoría.—*Antonio Picado.*

---

excenciones, prerrogativas, inmunidades, y todas las otras cosas é cada una dellas que por razón del dicho oficio debéis haber é guardar y vos deban ser guardadas, de todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengüe ende cosa alguna, y que en ello, ni en parte dello embargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner.

Por la presente, vos recibimos é habemos por recibido por nuestro oidor de la dicha Audiencia Real y vos damos poder y facultad para lo usar y ejercer, y mandamos que hayáis y llevéis de salario en cada un año con el dicho oficio novecientos mil maravedís de los cuales gocéis, é vos sean dados é pagados desde el día que os hiciéredes á la vela en el puerto de Sanlúcar de Barrameda para seguir vuestro viaje en adelante, lo cual mandamos al nuestro tesorero de la dicha provincia del Perú que os dé y pague en cada un año de los tesoros, é según y de la manera que pagaren los otros salarios de los nuestros oidores de la dicha Audiencia, é tome en cada un año vuestra carta de pago, con la cual y con el traslado desta nuestra carta mandamos que les sean recebidos y pasados en cuenta los dichos novecientos mil maravedís; é mando á los nuestros oficiales de las dichas provincias del Perú que asienten esta nuestra carta en los libros que ellos tienen, é sobrescripto y librado dellos este original tornen á vos el dicho Licenciado Hernando de Santillán, mandando que se tome la razón desta nuestra carta por los nuestros oficiales que residen en la cibdad de Sevilla, en la Casa de la Contratación de las Indias; é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera. Dada en la villa de Valladolid, á primero día del mes de Septiembre de mil é quinientos é cuarenta é ocho años.—Yo EL PÍNCIPE.—Refrendada de Samano y firmada del Marqués y de Gutierre Velásquez, Gregorio López, Sandoval, Hernán Pérez.—Refrendada de Luyando y por chanciller Ramoín.

1.º de Septiembre de 1548

LXXI.—Real cédula para que no se cobren derechos de almojarifazgo de ciertas cosas que llevaba al Perú el oidor Hernando de Santillán.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador y Rey, mi señor, que residís en la provincia del Perú. El Licenciado Hernando de Santillán á quien

S. M. ha proveído por oidor de la Audiencia Real desa provincia, me ha hecho relación quél va á servir el dicho cargo y que para proveimiento de su persona y casa, lleva algunas cosas de general necesidad, y me suplicó vos mandase que de todo ello no le pidiésedes ni llevásedes derechos de almojarifazgo, ó como la mi merced fuese: por ende, yo vos mando que de todo lo quel dicho Licenciado Hernando de Santillán llevare á esa tierra para el proveimiento de su persona y casa, hasta en cantidad de mil pesos de oro de valor, no le pidáis ni llevéis derechos de almojarifazgo, por cuanto de lo que en ello monta yo le hago merced, con tanto que lo que ansí llevare ni parte dello, no lo venda, y si lo vendiere ó parte dello, que de todo enteramente nos pague los dichos derechos de almojarifazgo; é mando á los oficiales de las Islas Española, San Juan y Cuba y de las otras islas y provincias de las Indias que aunque el dicho Licenciado Santillán desembarque las dichas cosas ó parte dellas, no las vendiendo y tornándolas á embarcar, no le pidan ni lleven los dichos derechos, pero si vendiere alguna cosa ó parte dello ó lo trocare, han de cobrar generalmente de todo lo que ansí llevare los dichos derechos de almojarifazgo; é los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera. Fecha en la villa de Valladolid, á primero del mes de Septiembre de mill quinientos cuarenta y ocho años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Samano.—Señalada del Marqués, Gutierre Velásquez, Gregorio López, Sandoval, Hernán Pérez.

1.º de Septiembre de 1548

LXXII.—Real cédula para que el oidor Hernando de Santillán pueda llevar al Perú cuatro esclavos negros para su servicio.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Por la presente doy licencia y facultad á vos el Licenciado Hernando de Santillán, Oidor de la Audiencia Real de la provincia del Perú, para que destos reinos y señoríos, podáis pasar y paséis á la dicha provincia del Perú cuatro esclavos negros para servicio de vuestra persona y casa, libres de todo derecho, ansí de los susodichos de la licencia de cada uno dellos, como de los derecchos de almojarifazgo, por cuanto de lo que en ello monta, yo vos hago merced, é mandamos

á los oficiales de la dicha provincia del Perú cuando vean en su poder esta cédula ó original que la pongan en el arca de las tres llaves que ellos tienen, para que por virtud della no se puedan pasar más de una vez los dichos cuatro esclavos de que por esta vez mandamos licencia. Fecho en la villa de Valladolid, á 1.º días del mes de Septiembre de 1548 años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada de Samano, y señalada de los dichos.

1.º de Septiembre de 1548.

LXXIII.—Real cédula concediendo cierta ayuda de costa al oidor Hernando de Santillán.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador Rey, mi señor, que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias, sabed que S. M. ha proveído por su oidor de la Audiencia Real de la provincia del Perú al Licenciado Hernando de Santillán, con salario de novecientos mil maravedís cada año, como veréis por la provisión que se le ha dado; y para se aderezar é proveer de lo necesario para su viaje tiene necesidad de ser socorrido de algunos dineros, y mi voluntad es que para en cuenta del dicho su salario se le den en esa Casa quinientos ducados; yo vos mando que luego que con esta mi cédula fuéredes requeridos, de cualesquier maravedís del cargo de vos el tesorero déis y paguéis al dicho Licenciado Santillán, ó á quien su poder hobiere, los dichos quinientos ducados, que ansí le mandamos dar para en cuenta del dicho su salario, y tomad su carta de pago ó de quien el dicho su poder hobiere, con la cual y con ésta mando vos sean recibidos y pasados en cuenta los dichos quinientos ducados y asentarlos héis en las espaldas del dicho título para que los dichos oficiales de la dicha provincia del Perú se los descuenten de su salario.—Fecha en la villa de Valladolid, á primero día del mes de Septiembre de mil é quinientos é cuarenta y ocho años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada y señalada de los dichos.

1.º de Septiembre de 1548.

LXXIV.—Real cédula á los Oficiales Reales de Sevilla para que dejen pasar al Perú al oidor Hernando de Santillán y á doce criados suyos.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Príncipe.—Oficiales del Emperador Rey, mi señor, que residís en la ciudad de Sevilla en la Casa de la Contratación de las Indias, yo vos mando que dejéis é consintáis pasar á la provincia del Perú al Licenciado Hernando de Santillán, oidor de la Audiencia Real della, doce criados que lleva consigo para su servicio, no siendo casados, sin que en ello le pongáis impedimento alguno, no embargante que por nos vos está mandado que no dejéis pasar á las Indias á persona alguna como fuere casado ó no llevare consigo á su muger, ó fator dél, por cuanto, sin embargo dello, le damos licencia para que los pase.—Fecha en la villa de Valladolid, á 1.º del mes de Septiembre de 1548 años.—Yo EL PRÍNCIPE.—Refrendada y señalada de los dichos.

15 de Diciembre de 1548

LXXV.—Real cédula para Pedro de Valdivia agradeciéndole sus servicios en el Perú contra Gonzalo Pizarro.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Capitán Pedro de Valdivia. Vi vuestra letra de diez de Marzo de este año que me escribistes desde Andaguaylas en que hacéis relación del descubrimiento y población que habéis hecho de la Nueva Extremadura, que decís que por comisión del Marqués don Francisco Pizarro fuistes á hacer, y de como sabido la ida del Licenciado de la Gasca, nuestro presidente de la Audiencia Real desas provincias, venistes á os juntar con él para nos servir, y tengoos en servicio lo que habéis trabajado en el dicho descubrimiento y en haberos juntado con el dicho Licenciado, que ha sido hecho como de bueno y leal vasallo nuestro y como se esperaba de vuestra persona y fidelidad, de lo cual nos faremos tener memoria para vos hacer merced en lo que hobiere lugar y ansí he hecho saber al dicho Licenciado Gasca que os favorezca en todo

lo que se ofreciere, como á persona que ha servido, y que me envíe relación del descubrimiento que habéis hecho, como veréis por la carta que con esta vos mando enviar. De Valladolid, á quince de Diciembre de mil quinientos cuarenta y ocho años.—MAXIMILIANO.—LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos.

15 de Diciembre de 1548

LXXVI.—Real cédula á los Oficiales Reales de la Nueva Extremadura para que envíen á España lo que hubiesen recaudado.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Oficiales de nuestra real hacienda que residís en la Nueva Extremadura de la provincia del Perú. Vi vuestra letra de doce de Diciembre del año pasado de mil y quinientos y cuarenta y siete en que me hacéis relación del descubrimiento desa tierra y de la bondad della, de que me he holgado ansí por el ampliamiento de nuestra santa fé católica y aparejo que habrá para atraer á esas gentes al conocimiento de nuestro verdadero Dios, que tantos años ha que están sin lumbre de fé, como por el acrecentamiento de nuestra real corona: avisarnos héis siempre de lo que adelante hubiere y de lo que os pareciere que conviene proveerse para el bien de esa tierra y vecinos y naturales della.

Decís que lo que ha habido de nuestros reales quintos en esa tierra podrá ser hasta cuarenta mil pesos de oro y pedís os envíe á mandar lo que dellos hagáis: luego que esta recibáis, nos los enviad y todo lo démás que después acá hobiere habido é hobiere. De Valladolid, á quince de Diciembre de mil quinientos cuarenta y ocho años.—MAXIMILIANO.—LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos.

15 de Diciembre de 1548

LXXVII.—Real cédula para que el Licenciado Gasca informe de los servicios que hubiera prestado el capitán Pedro de Valdivia.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—El Licenciado Gasca, del Consejo de la Santa y General Inquisición y nuestro Presidente de la Audiencia Real de las provincias del Perú. El capitán Pedro de Valdivia nos ha escrito dándonos relación del des-

cubrimiento y población que ha hecho de la Nueva Extremadura por comisión que para esto dice que tuvo del marqués don Francisco Pizarro, y de que sabida vuestra ida á esa tierra, dejó el dicho descubrimiento y vino á se juntar con vos para nos servir, lo cual hemos tenido y tenemos en servicio, y porque es justo que los que sirven sean remunerados de sus servicios y quiero ser informado de lo que el dicho capitán ha servido y descubrimiento que ha hecho y qué cosa es y qué tal es la tierra y qué es lo que conviene proveerse para la población della y para que los naturales sean instruídos en las cosas de nuestra santa fé católica, vos mando que de todo ello me enviéis larga y particular relación, para que, vista, se provea lo que más convenga, y teniendo respeto á los servicios del dicho capitán, le tengáis por muy encomendado y en lo que se ofreciere le ayudéis y favorezcáis, que en ello me serviréis. Hecha en Valladolid, á quince de Diciembre de mil quinientos cuarenta y ocho años.—MAXIMILIANO.—LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos.

15 de Diciembre de 1548.

LXXVIII.—Real cédula al Cabildo de Santiago para que avise de lo que convenga proveerse para el bien de la ciudad.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Consejo é Justicia é regidores, caballeros, escuderos, oficiales y homes buenos de la ciudad de Santiago de la Nueva Extremadura. Ví vuestra letra de quince de Diciembre del año pasado de quinientos y cuarenta y siete en que me hacéis relación del descubrimiento desa tierra y de la población desa ciudad y de lo que ha trabajado el capitán Pedro de Valdivia, y como os ha tenido en justicia, y he holgado de vuestra población y de haber sido Nuestro Señor servido del descubrimiento desa tierra, ansí por el ampliación de su santa fé católica y aparejo que habrá para traer esa gente al verdadero conocimiento de la fé, como por el acrecentamiento de nuestra real corona: avisarnos héis siempre de lo que adelante hobiere y de lo que os pareciere que conviene proveerse para el bien desa ciudad y población della.—Valladolid, á 15 de Diciembre de mil quinientos cuarenta y ocho años.—MAXIMILIANO.—LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos.

15 de Diciembre de 1548.

LXXIX.— Real cédula en que se agradecen á Diego Maldonado sus servicios prestados en el Río de la Plata y en otras partes.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Diego Maldonado, vecino de la ciudad de Santiago de la Nueva Extremadura. Ví vuestra letra de once de Diciembre del año pasado de mil é quinientos y cuarenta y siete en que dáis noticia de lo que habéis servido ansí en esa tierra como en el Río de la Plata y otras partes y de lo que os parece que conviene proveerse para el bien de esa provincia, lo cual os agradezco y tengo en servicio y ansí os encargo lo hagáis siempre, que os mandaré tener memoria de lo que habéis servido y sirviéredes para que recibáis merced en lo que hubiere lugar. De Valladolid, á quince de Diciembre de mil quinientos cuarenta y ocho años.— MAXIMILIANO.— LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos

14 de Enero de 1549.

LXXX.—Real cédula al capitán Pedro de Valdivia en recomendación de Santiago Pérez.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Capitán Pedro de Valdivia, nuestro gobernador de la Provincia del Nuevo Extremo.—Santiago Pérez, quésta os dará, he sido informado que ha mucho tiempo que sirve en esa tierra, así en el descubrimiento desa provincia en vuestra compañía, como en lo demás que se ha ofrecido; por lo cual y por ser deudo de criados y servidores nuestros, tengo voluntad de le mandar favorecer y hacer merced en lo que hubiere lugar: por ende, yo vos encargo y mando le tengáis por encomendado y en lo que se le ofreciere le ayudéis y favorezcáis y encarguéis cargos y cosas del nuestro servicio, conforme á la cualidad de su persona, en que sea honrado y aprovechado, que en ello me serviréis. De Valladolid, á 14 de Enero de 1549 años.—MAXIMILIANO.—LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos.

14 de Enero de 1549.

LXXXI.—Real cédula al capitán Pedro de Valdivia en recomendación de doña Ana de Argüelles.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Capitán Pedro de Valdivia, nuestro gobernador de la provincia del Nuevo Extremo. Yo he sido informado que doña Ana de Argüelles, viuda, ha muchos días que reside en esa tierra donde su marido sirvió en lo que se ha ofrecido, y por esto y por ser deuda de criados y servidores nuestros, tengo voluntad de le mandar favorecer y hacer merced en lo que hubiere lugar; por ende, yo vos encargo y mando le hayáis por encomendada y en lo que se le ofreciere le ayudéis y favorezcáis, que en ello me serviréis. De Valladolid, á 14 de Enero de 1549 años.— MAXIMILIANO.—LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos.

7 de Febrero de 1549

LXXXII.—Real cédula recomendando á Pedro de Valdivia que favorezca á Leonardo Cortés.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Capitán Pedro de Valdivia, nuestro gobernador de la provincia de Chile, llamada el Nuevo Extremo. Yo he sido informado que Leonardo Cortés nos ha servido en esa tierra y se ha hallado en vuestra compañía en cosas que se han ofrecido de nuestro servicio, por lo cual y por ser hijo del Licenciado Cortés, del nuestro Consejo Real, tengo voluntad de le mandar favorecer y hacer toda merced en lo que hobiere lugar; por ende, yo vos encargo y mando le hayáis por muy encomendado, y en lo que se le ofreciere como á persona que ha servido y atento lo que el dicho Licenciado Cortés, su padre, sirvió, le ayudéis y favorezcáis y tengáis memoria dél en los aprovechamientos desa tierra, y encarguéis cargos y cosas de nuestro servicio, conforme á la calidad de su persona, en que nos pueda servir y ser honrado y aprovechado, que en ello me serviréis. De Valladolid, á 7 días de Febrero de 1549 años. —MAXIMILIANO.—LA PRINCESA.—Refrendada y señalada de los dichos.

18 de Febrero de 1549

LXXXIII.—Real cédula al gobernador de Chile para que remita á España los bienes que hubiesen quedado al fallecimiento de Francisco de Arteaga.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Nuestro gobernador de la provincia de Chile é otra cualesquier real justicia della, y á cada uno é á cualesquier de vos á quienes esta mi cédula fuese mostrada. Por parte de Joán de Aluna, vecino de la universidad de Legorreta, que es en la provincia de Guipuzcoa, me ha sido hecha relación que puede haber tres años, poco más ó menos, que Francisco de Arteaga, su hijo, falleció en esa provincia, el cual al tiempo que falleció dejó en ella muchos bienes, oro y plata y otras cosas, las cuales pertenecían al dicho Joán de Aluna, como padre legítimo, suplicándonos lo mandásemos traer todo ello á la Casa de la Contratación de Sevilla, para que dende allí se le acudiese con ellos, ó como la mi merced fuese: lo cual visto por los del nuestro Consejo de las Indias, fué acordado que debía mandar dar esta mi cédula para vos, é tóvelo por bien, por lo cual vos mando que os informéis y sepáis cuanto oro y plata y dineros y otras cosas quedaron en esa tierra del dicho Francisco de Arteaga, difunto, é lo saquéis de poder de cualesquier persona en cuyo poder estuvieren, é juntamente con su testamento, si alguno hizo, y con otra cualesquier escritura tocante á los dichos, en los primeros navíos que para estos reinos vengan, lo enviad todo ello á la dicha Casa de la Contratación de las Indias, dirigidos á poder de los nuestros oficiales della, para que de allí se acuda con ellos á la persona ó personas que de derecho los hubiere de haber; é si alguna persona ante vos paresciere que pretenda tener derecho á los dichos bienes, llamadas é oídas las partes á quien tocare, haréis sobre ello brevemente entero cumplimiento de justicia, é los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera. Fecha en la villa de Valladolid, á 18 días del mes de Hebrero de 1549 años.—MAXIMILIANO.—LA PRINCESA. —Refrendada y señalada de los dichos.

22 de Febrero de 1549

LXXXIV.—Real cédula avisando al Presidente Gasca de la llegada de Hernán Mejía á la corte con las noticias de lo sucedido en el Perú.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Licenciado Gasca, del Consejo de la Santa é General Inquisición é Presidente del Audiencia Real de la provincia del Perú. El capitán Hernán Mejía llegó á nuestra Corte de España donde residen los serenísimos príncipes Maximiliano é Princesa doña María, mis hijos, gobernadores destos reinos, con la buena nueva del subceso de las cosas desa tierra y justicia y castigo que se hizo de Gonzalo Pizarro é sus secaces, é después de haber dado relación de todo á los dichos serenísimos príncipes y entregado los despachos que traía al nuestro Consejo de las Indias pasó adelante por la posta á donde nuestra real persona estaba en los condados de Flandes, el cual nos dió entera y particular cuenta de todo lo subcedido, y hemos dado gracias á Nuestro Señor haberse acabado este negocio tan bien é sin daño de nuestros súbditos. A vos tengo en señalado servicio lo que en ello habéis hecho é trabajado que bien se ha parecido vuestro buen seso y gran prudencia, pues con tan buena orden y maña habéis dado fin á las alteraciones que había, y hemos holgado de entender por vuestra relación los caballeros y personas nuestros vasallos que se han mostrado y señalado en nuestro servicio en esta jornada, de los cuales mandaré tener siempre memoria para que reciban merced en lo que hubiere lugar; y por que se queda entendiendo en el despacho que ha de llevar el capitán Hernán Mejía y con él se os escribirá lo que conviniere, para que sepáis su llegada se vos escribe esta breve, y bien somos ciertos que entre tanto proseguiréis en ordenar las cosas de la justicia é gobernación y noblescimiento desas provincias, como hasta aquí lo habéis hecho é de vos confiamos. De Valladolid, á 22 días del mes de Febrero de 1549 años.—Maximiliano.—La Princesa.—Refrendada de Samano.—Señalada del Marqués, Gutierre Velásquez, Gregorio López, Hernán Pérez.

26 de Agosto de 1549.

LXXXV.—Fundación de la ciudad de San Bartolomé de la Serena.

(Sacado de una copia dada por el escribano de la Serena José Meriblanco, en 9 de Septiembre de 1686, y publicado en Gay, *Documentos*, I, pp. 212 y siguientes, y Concha, *Historia de la Serena*, pp. 25-26.)

En el nombre de Dios y de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero, y de la gloriosa Vírgen María su madre, y del Apóstol Santiago y de San Pedro y San Pablo, á veintiseis días del mes de Agosto, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil y quinientos y cuarenta y nueve años; en presencia de mí el escribano público y de los vecinos y estantes en esta ciudad de la Serena, en estos reinos del Nuevo Extremo, dijo el muy magnífico señor, el capitán Francisco de Aguirre, que por virtud del poder que tiene del muy ilustre señor el gobernador don Pedro de Valdivia, capitán general en estos dichos reinos por S. M. y que por cuanto esta dicha ciudad, el capitán Juan Bohón (que Dios haya) la había poblado y andando al tiempo le mataron á él y á treinta españoles que andaban y estaban con él en Copayapo, y más á todos los vecinos de esta dicha ciudad; y que ahora de nuevo venía á conquistar y á pacificar esta dicha ciudad y sus términos, dijo que la poblaba y pobló de nuevo en nombre de S. M. y del muy ilustre señor el gobernador don Pedro de Valdivia, capitán general en estos dichos reinos; y tomó por sus manos el palo de la picota y lo puso en medio de la plaza, adonde se suele acostumbrar é poner en todas las demás ciudades pobladas en estos reinos; é puso la mano sobre la cruz de su espada, é hizo juramento solemne, como se acostumbra hacer, y como caballero hijodalgo, de sustentarla en nombre de S. M. y del muy ilustre señor el capitán don Pedro de Valdivia, capitán general de estos dichos reinos por S. M., é así lo pidió por testimonio. Testigos que fueron presentes á todo lo que dicho es, Gonzalo de Peñalosa é Diego de Rojas, é Cristóbal Martín y Estéban de Zavala y otros muchos caballeros estantes en esta dicha ciudad. E yo Juan González, escribano público é del Consejo de esta dicha ciudad, me hallé presente á todo lo que dicho es, en uno con los dichos testigos, según que ante mí pasó.—*Juan González*, escribano público y

del Consejo.—Y en este dicho día parece que el capitán Francisco de Aguirre, en virtud de patentes y títulos del señor gobernador don Pedro de Valdivia, entregó tres oficios del dicho Cabildo y nombró de su parte tres regidores, en cuyo ayuntamiento de unos y otros, el dicho capitán Francisco de Aguirre presentó el título y merced para su obedecimiento y recibimiento, uno en pos de otro, es como sigue.—Don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general por S. M. en este Nuevo Extremo, etc. Por cuanto es cumplidero al servicio de S. M. tornar á poblar de nuevo la ciudad de la Serena, ques en el valle de Coquimbo, que yo tenía poblada en nombre de S. M.; é al tiempo que fuí al Perú á le servir, dada la vuelta, la hallé destruída y muertos los vecinos y otros treinta soldados, é rebelados los indios de aquellos valles; é porque aquella ciudad, es la puerta principal para que la gente que de aquellas provincias quisiese venir á servir á S. M. en éstas, no reciba detrimento en el largo viaje é distancia que hay del valle de Copiapó, donde comienzan los límites de esta gobernación hasta esta ciudad de Santiago, que no podían dejar de recibirlo. Y asimismo para quél castigue los indios por la rebelión pasada é muerte de los cristianos, é para hacer todo lo demás que conviniese al servicio de S. M. en la población é sustentación de aquel pueblo é de las demás cosas á esto tocantes é cumplideras: me conviene nombrar una persona de confianza é que tenga valor é prudencia y experiencia para bien saber servir á S. M. é usar el dicho oficio é cargo de mi teniente de gobernador é capitán general en aquella ciudad y sus términos: é porque vos el capitán Francisco de Aguirre sóis tenido y estimado por caballero hijodalgo y como tal lo habéis mostrado después que conmigo vinísteis á la población y conquista de esta tierra é cuando yo fuí al descubrimiento de la de adelante, os dejé en esta ciudad por mi teniente de capitán para en las cosas y casos tocantes á la guerra y servísteis en ello mucho á S. M. y á mí en su nombre; y ántes y después os he encargado cargos honrosos en servicio de S. M. é de todos me habéis dado la cuenta é razon que acostumbran dar los hijodalgos de vuestra profesión, celosos del servicio de su rey y señor natural; é sóis temeroso de vuestra conciencia y celoso del servicio de S. M.: é por esto, é por concurrir en vos todas las demás calidades que conviene tener las personas en quienes les encarga cargos de tanta confianza en el servicio de S. M.: por tanto, por la presente, en nombre de S. M., é mío, é por el tiempo que mi volun-

tad fuere, nombro, elijo y proveo á vos, el dicho Francisco de Aguirre por mi teniente de gobernador é capitán general en la ciudad de la Serena é sus términos, para que como tal mi teniente de gobernador y capitán podáis poblar y pobléis la ciudad y pueblo de la Serena en el valle de Coquimbo, en el sitio que os pareciere, rigiéndoos en todo por la instrucción que mía lleváis, é conocer é conozcáis de todas las causas, pleitos y negocios, así civiles como criminales, que en la dicha ciudad y sus términos acaeciere, así en primera instancia como en grado de apelación de los tales pleitos é causas, difinir y sentenciar difinitivamente, ejecutando las dichas sentencias, otorgando las apelaciones que de vos se interpusieren en los casos y cosas que de derecho haya lugar, para ante S. M., é ante los señores Presidente é oidores de su Real Audiencia del Perú que reside en la ciudad de los Reyes, é para ante quien con derecho debáis. Y ansimismo para que podáis hacer é hagáis la guerra á los naturales que sirven y han de servir á la dicha ciudad, é castigallos, como á vos bien visto fuere convenir al servicio de S. M. é sustentación de sus vasallos y de la tierra y naturales della; é para que por razón del dicho oficio y cargo, podáis llevar y llevéis todos los derechos y salarios á él anexos y pertenecientes é que suelen é deben llevar los que usan y ejercen el dicho cargo que vos habéis de usar y ejercer. E mando al Cabildo, Justicia é Regimiento de la dicha ciudad de la Serena que, juntos en su Cabildo, os reciban al dicho oficio y cargo de mi teniente de gobernador y capitán por virtud de esta mi provisión tomando primeramente de vos el juramento y solemnidad que de derecho en tal caso se requiere, el cual por vos ansí hecho, les mando y asimismo á todos los vecinos, caballeros hijosdalgos, gentiles hombres, soldados, estantes y habitantes en la dicha ciudad y sus términos é á los que á ella vinieren de aquí adelante, vos hayan y tengan é obedezcan por tal mi teniente de gobernador é capitán de la dicha ciudad y sus términos, é cumplan é guarden vuestros mandamientos, como cumplirían y guardarían los míos, é usen con vos los dichos oficios é cargos en todas las cosas é casos á ellos anexos é concernientes, según é como los suelen usar con los otros tenientes de gobernadores é capitanes que han sido é son proveídos por los gobernadores y capitanes generales de S. M., é vos guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogativas é inmunidades é antelaciones é todas las otras cosas é cada una de ellas que por razón del

dicho oficio y cargo debéis haber y gozar é os deben ser guardados, en en guisa que vos no mengüe en cosa alguna, so pena de caer en mal caso y de cuatro mil pesos de oro, la mitad para la cámara y fisco de S. M., é la otra mitad para vos el dicho Francisco de Aguirre, é todas las otras penas que vos de mi parte les pusiéredes, las cuales yo les pongo é he por puestas é condenados en ellas, é vos doy poder para las ejecutar en los que remisos é inobedientes os fueren, ca por la presente desde ahora yo os recibo y he por recibido á el dicho oficio y cargo de mi teniente de gobernador y capitán de la dicha ciudad de la Serena é sus términos, é vos doy poder cumplido cual de derecho en tal caso se requiere é debe para que uséis y ejerzáis, así como lo suelen usar y ejercer los tenientes de gobernadores é capitanes puestos por S. M., é por sus gobernadores é capitanes generales en su real nombre en estas partes de las Indias, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y con libre y general administración. E porque yo dejo en esta ciudad de Santiago mi justicia mayor para las cosas tocantes á la expedición de la justicia, así en lo civil como en lo criminal, é lo que conviniere á la guerra, cuando yo parta para ir á poblar adelante, pienso dejar el cargo y poder al Cabildo, Justicia y Regimiento de ella para que cada vez que se ofreciere hacerla á los naturales nombre capitán para ello; é porque la que se tiene de ofrecer en esta ciudad será entre los límites de ella y de la Serena y como persona que lo sabe todo y lo que conviene en esto hacerse podría ser que el Cabildo de esta ciudad os enviase á llamar ó encargar tomásedes á cargo de hacer la dicha guerra: mando á vos el dicho capitán Francisco de Aguirre seáis obligado á lo hacer así y como se os encargase por parte de dicho Cabildo de esta dicha ciudad, pudiendo venir á ella, sin que reciba detrimento la ciudad de la Serena por vuestra ausencia: en fé de lo cual, os doy la presente, firmada de mi nombre y refrendada de Juan de Cárdenas, escribano mayor del Juzgado por S. M. en estas mi gobernación. Dada en esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, á veinte días del mes de Junio de mil y quinientos y cuarenta y nueve años. Item, os doy poder para que si acaeciere vacar algunos indios en esa dicha ciudad de la Serena por fallecimiento de algún vecino, ó piezas de su servicio, por alguno de ellos é cualesquiera otras personas de los estantes y habitantes en la dicha ciudad y sus términos los podáis encomendar en la persona que os pareciere, avisándome luego para que yo haga en ello lo que al servi-

cio de S. M. conviniere. E asimismo os doy más poder, porque acaeciendo saber de algunos caciques é indios que estén en comarca que puedan servir á esa ciudad cerca de la cordillera, viniendo á vuestra noticia, los podáis encomendar en la persona que os pareciere é lo merezca de las que ahí en esa ciudad estuvieren ayudando á la sustentación de dicha ciudad é vecinos de ella, dándome asimismo aviso de ello, para que yo, como dicho tengo, con lo demás provea como conviniere al servicio de S. M. así en los depositar de nuevo, como en confirmar la encomienda que vos hiciéredes. Dada en copia, á once de Julio de mil quinientos y cuarenta y nueve años.—PEDRO DE VALDIVIA. Por mandado de su señoría.—*Juan de Cardenas*, escribano mayor del juzgado por S. M. del Nuevo Extremo, hice pregonar la presente provisión en la plaza de esta ciudad de Santiago por voz de pregonero é con trompetas. Testigos: el Licenciado Antonio de las Peñas, justicia mayor en esta dicha ciudad; el capitán Diego Oro; el capitán Estéban de Sosa; é otros muchos caballeros é todo el pueblo.—*Juan de Cárdenas.*—E presentada é leída por mí Juan González, escribano público y del Consejo é Juzgado de esta ciudad de la Serena, la dicha provisión, dijo el señor Garci Diaz, alcalde ordinario por S. M., é todos los regidores juntamente que la obedecían como provisión de su gobernador y capitán general y señor por S. M. en esta gobernación del Nuevo Extremo, como en la dicha provisión se contiene, é mandaron se pusiese en este libro de su ayuntamiento é regimiento; é recibieron juramento de dicho señor teniente de gobernador é capitán en esta ciudad é sus términos, el cual juró é puso la mano sobre la cruz solemnemente, é dijo que haría y ejercería el dicho oficio é cargo de teniente de gobernador é capitán en esta dicha ciudad é sus términos como en la dicha provisión lo manda y él bien viere que se ha de hacer en lo que conviniese al servicio de S. M. é bien común de esta dicha ciudad é vecinos de ella, é lo firmaron.—*Francisco de Aguirre.—Garci Diaz.—Luis Ternero.—Pedro de Cisternas.—Diego Sánchez Morales.—Baltasar de Barrionuevo.—Bartolomé de Ortega.*—Por mandado de los señores:—*Juan González*, escribano público y del Cabildo.

---

9 de Julio de 1549.

LXXXV.—Carta de Pedro de Valdivia á Su Magestad.

(Publicada en los *Anales de la Universidad de Chile,* 1873, p. 769.)

Sacratísimo é invictísimo César:—Habiendo, á imitación de mis pasados, servido á V. M. donde me he hallado y en estas partes de Indias y provincias de esta Nueva Extremadura, dicha ántes Chili, y últimamente en la restauración de las del Perú á su cesáreo servicio en la rebelión de Gonzalo Pizarro, bajo la comisión del Licenciado de la Gasca, Presidente de la Real Audiencia de los Reyes, que por el poder que de V. M. trajo, me dió la autoridad de su Gobernador y Capitán General en este Nuevo Extremo, que sólo la deseaba para mejor y más servir. En prosecución de mi deseo, dí la vuelta dél, habiendo gastado lo que de acá llevé, y adeudándome para traer gente y otras cosas necesarias para su perpetuación, y para ello me avió y favoreció el Presidente, como habrá hecho relación de todo, y yo asimismo la dí por mi carta á V. M. desde la ciudad de los Reyes.

Llegado aquí, hallé que los indios del valle de Copiapó, que es la primera población pasado el gran despoblado de Atacama, que de allí comienzan los límites de esta gobernación, y los de los valles comarcanos, estaban rebelados, y en aquel valle y en un pueblo que se decía la Serena, que tenía poblado cuarenta leguas más acá, á la vista [del mar], en un muy buen puerto, que era la mitad del camino entre aquel valle y esta ciudad, habían muerto cuarenta y cuatro cristianos y destruído el pueblo y quemado, y los indios en extremo desvergonzados.

Y como traía prosupuesto, llegado á esta tierra, contener el valle de Copiapó y los comarcanos de paz, y que servían en aquel pueblo, que era seguridad del paso y distancia para que pudiese venir segura la gente que hay de más allá en el Perú á servir aquí á V. M., y la llave de esta ciudad de Santiago, que es la puerta para entrar en la tierra, y porque ésta no se me cerrase para el efecto de mi deseo, han sido en demasía los trabajos que he tenido hasta aquí y gastos que he hecho en la sustentación de todo, y no haber habido ningún provecho particular; y ha sido Dios servido que torne á los ya pasados de nuevo, y para no perder tiempo en lo de adelante y que la gente que ahora traje con-

migo no destruya esta ciudad, que tanto importa, y quede seguro con mi salida y el camino abierto, como llegué á ella, día de Córpus Chripti, presentadas las provisiones reales en cabildo, las recibieron, y á mí por virtud de ellas, por Gobernador y Capitán General de V. M., y se pregonaron con el regocijo, solecnidad y abtoridad que se acostumbra y ellos y todo el pueblo pudieron. Proveí á la hora de capitán y gente que conquiste y castigue los indios y pueblo; y á mi teniente general envío al Perú á que traiga gente, y con ella vaya á poblar este verano otro pueblo trás de la cordillera de la nieve, en el paraje de la Serena, que hay disposición y naturales para que el uno al otro se favorezcan; y yo en el entretanto emprenderé lo de adelante, y poblaré una ciudad donde comienza la grosedad de la gente y tierra, que yo la tengo bien vista; y en demanda de esta mesma noticia y á la ventura han andado todos los españoles del Río de la Plata y los que han salido al Perú ahora de aquellas partes. Y yo espero en la buena [ventura] de V. M. y con lumbre ir á cosa sabida, y á la causa, confiado de que Nuestro Señor quiere de V. M., por manos de mí, su más humilde vasallo, recibir grande servicio, perseverando en trabajar y empeñarme de nuevo, me disporné á ello para sustentar esto y lo demás durante la vida que Dios fuere servido de me dar.

Invictísimo César, bien me persuado que para ser tenido de los caballeros que siguen su real corte y casa por razón de presunción y honra por tocar á la mía y á mi interese particular, me convenía de presente posponer todos los gastos que se me ofreciesen y sólo atender á despachar á V. M. persona, propia á representar servicios y pedir mercedes y enviar por mi muger y casa; y pensábalo hacer con el oro que tenían sacado mis cuadrillas en tanto que fuí al Perú á servir, porque no fuera necesario á no se haber ofrecido este frangente; pero por la rebelión de los indios y pérdida del pueblo, me ha convenido, con ello y con lo demás que he podido hallar prestado entre amigos, enviar ahora al Perú á mi teniente para traer más gente y proveer á esta necesidad, por convenir así á la honra de V. M., y con ahorro de su real hacienda, que por estas dos cosas tengo de posponer las propias toda la vida, teniendo delante los ojos la obligación con que nací de cumplir primero con mi rey; y como haya dado vado á esto que es lo principal, atenderé á lo que me tocare como accesorio: á V. M. suplico sean en este caso accetas mis excusas, pues van fundadas sólo en hacer lo que soy obligado

en el servicio de V. M.; porque aquello en que más pudiere servir estimo ser mi mayor prosperidad y camino de salvación, pues está en la mano el poderse convertir grandes provincias populatísimas, de que Nuestro Señor será tan servido y el real patrimonio de V. M. ampliado, etc.

Sacratísimo César. Nuestro Señor por largos tiempos guarde la sacratísima persona de V. M. con aumento de la cristiandad y monarquía del universo. Desta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, nueve de Julio, mil quinientos cuarenta y nueve.—El más humilde súbdito y vasallo de V. M. que sus sacratísimas manos besa.—*Pedro de Valdivia.*

LXXXVI.— Título de encomienda dada por Pedro de Valdivia al capitán Juan Bautista Pastene.

(Publicado en los *Anales de la Universidad de Chile,* 1873, p. 248.)

Don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general por S. M. en esta gobernación de la Nueva Extremadura. Por cuanto vos el capitán Juan Bautista de Pastene, mi teniente general en la mar, venistes al socorro destas provincias siete años há con un navío vuestro en el cual trajistes armas y otras mercadurías necesarias para la guerra y sustentación de los vasallos de S. M., y llegado á esta ciudad de Santiago os ofrecistes de me servir en su cesáreo nombre en todo aquello que os mandase; y por vuestra buena fama y haber servido á S. M. muchos años en las provincias del Perú y Mar del Sur bajo la comisión del marqués don Francisco Pizarro, de buena memoria, y del Gobernador Vaca de Castro, y por vuestra prudencia, prática y experiencia que teníades de las cosas de la mar, os hice mi teniente general en ella, y en nombre de S. M. y mío os envié con mi poder á descubrir por esta costa del sur hácia el estrecho de Magallanes y descubristes los límites que me están señalados por S. M. de gobernación, que es hasta el paraje que yo os mandé y dí comisión que navegásedes y me trajistes lenguas por donde me informé de la tierra que había; y de vuelta que volvistes del dicho descubrimiento os envié á las provincias del Perú á traer gente y armas y cosas necesarias para la guerra y entretenimiento de la vida para ir á poblar adelante; y llegado á ellas, vistes cómo Gonzalo Pizarro estaba rebelado contra el servicio de S. M. y oístes que había muerto al visorey Blasco Núnez Vela y distes la vuelta, por convenir tanto al ser-

vicio de S. M. y pacificación de estas provincias que yo estuviese advertido. Y por lo efectuar así, pasastes grandes trabajos y riesgo de vuestra persona y hicistes muy crecidos gastos. Y como me distes la nueva, me partí á la hora por servir á S. M. para reducir el Perú á su servicio y destruir á los rebelados. Y en tanto que yo fuí, os dejé asimismo por mi teniente general en la mar; y después de vuelto os torné á confirmar el oficio por ser en vuestra persona muy bien empleado y haber muy bien servido á S. M. y á mí en su nombre en él con el autoridad que se requiere, y me habéis siempre dado muy buena cuenta, y sé que la daréis en lo porvenir de todo aquello que de parte de S. M. os encargare y mandare. Y en la sustentación de esta ciudad y provincia habéis hecho lo que sóis obligado, sustentando vuestra persona y casa con aquella honra y autoridad que las suelen sustentar las personas nobles y de honra, como vos lo sóis, teniendo armas y caballos, é allegando á ella los vasallos de S. M. y animándolos á que se empleen en su cesáreo servicio como buenos y leales. Y demás y allende, por más servir á S. M. os habéis casado y avecindado en esta tierra y deseáis la perpetuación de ella, y sóis muy buen republicano y muy cuidadoso de las cosas de la guerra, así á las tocantes á la tierra como en la mar, é sóis persona que podéis mucho servir en ella á S. M. por vuestra gran diligencia, prática y experiencia. Y todo aquello que por mí os ha sido encargado y mandado tocante á su cesáreo servicio, como tan celoso que sóis dél, lo habéis hecho con toda voluntad, fidelidad y obras, como muy leal súbdito y vasallo suyo. Por tanto, y hasta que S. M. ó yo en su nombre os dé la parte en esta gobernación que merecen vuestros servicios, en parte de remuneración dellos y hasta que su real voluntad sea, por la presente de nuevo y por virtud del poder que de S. M. como su gobernador y capitán general en esta gobernación por sus reales provisiones para ello tengo, confirmo y de nuevo encomiendo en vos el dicho capitán Juan Bautista de Pastene los caciques con sus indios que aquí irán expresados, los cuales tenía depositados en vuestra persona y confirmé por el removimiento que hice de vecinos en esta dicha ciudad á once de Julio de quinientos y cuarenta seis, y deposité á cinco de Noviembre de quinientos y cuarenta y siete, que son el cacique llamado Maluenpangue y sus herederos con todos sus indios y principales y sugetos que tienen su asiento en los promaucaes y se llaman Taguataguas, y el cacique llamado Joán Darongo con todos sus principales indios y sugetos que tienen su tierra y asiento en este valle

de Mapocho, á la vera de éste y la del río Maipo, con tanto que no tengáis derecho ninguno á cacique ni principal ni á sus indios que estuviere nombrado en cédula de otro vecino, entiéndese de las que mandé dar cuando el removimiento se hizo, aunque parezca ser sugeto á alguno de estos caciques vuestros. Los cuales dichos caciques y principales con todos sus indios y sugetos los encomiendo en nombre de S. M. para os sirváis dellos conforme á los mandamientos y ordenanzas reales, con tanto que seáis obligado á tener armas y caballo y aderezar los caminos y puentes reales que cayeren en los términos de los dichos vuestros caciques é indios ó cerca dellos, donde os fuere mandado por la justicia ó cupiere en suerte, é á dejar á los caciques principales sus mugeres é hijos y los otros indios de su servicio, y á dotrinarlos en las cosas de nuestra santa fé católica; é habiendo religiosos en la ciudad, traer ante ellos los hijos de los caciques para que sean ansimismo instruídos en las cosas de nuestra religión cristiana. É si ansí no lo hiciéredes, cargue sobre vuestra persona ó conciencia y no sobre la de S. M. ni mía, que en su real nombre vos los encomiendo. Y mando á todas y cualesquier justicias de esta ciudad de Santiago y sus términos que luego como esta mi cédula les fuere mostrada, os metan en la posesión de los dichos caciques, principales é indios, é os amparen en la que hasta aquí teníades y en el derecho é propiedad dellos, so pena de dos mill pesos de oro aplicados para la cámara y fisco de S. M. En fé de lo cual os mandé dar la presente firmada de mi nombre y refrendada por Juan de Cardeña, escribano mayor del juzgado por S. M. en esta mi gobernación, que fué fecha en esta dicha ciudad de Santiago del Nuevo Extremo á primero día del mes de Agosto de mill y quinientos y cuarenta y nueve años.—Pedro de Valdivia.— Por mandado del señor Gobernador.— Juan de Cardeña.

En la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, destas provincias de la Nueva Extremadura, miércoles trece días del mes de Noviembre, año de mill é quinientos cuarenta y nueve años, ánte el magnífico señor Juan Fernández Alderete, alcalde ordinario por S. M., y en presencia de mí, el escribano público y de Cabildo yuso escripto, el capitán Joán Bautista de Pastene, vecino desta dicha ciudad, presentó la cédula de encomienda de indios en esta escritura presente contenida, firmada del nombre del muy ilustre señor don Pedro de Valdivia, gobernador, é refrendada de Joán de Cardeña, por virtud de la cual pidió al dicho

señor alcalde le mandase dar y diese la posesión de los caciques é indios é principales en ella contenidos; é para la tomar trajo allí de presente un hijo de Joán Darongo, cacique contenido en la dicha cédula, por nombre Navi, heredero que dijo ser del dicho Joán Darongo, y otro indio principal de los Taguataguas, por nombre Putalaoquén, heredero que dijo ser de Maluenpangue, señor de los indios Taguataguas, los cuales siendo preguntados por lengua de Antonio, indio natural desta tierra, con quien se entendían, dijeron ser los aquí contenidos, y nombrarse así. É por el dicho señor alcalde, vista la dicha cédula y lo en ella contenido, dijo que le daba y dió la posesión de los dichos caciques, principales é indios y en todos los demás contenidos en la dicha cédula en los susodichos al dicho capitán Joán Bautista de Pastene, según y de la forma y manera que los tiene encomendados, la cual dicha posesión le fué dada, y él tomó real actual, vel casi, y conforme á derecho, y en señal de posesión los tomó á los dichos indios por las manos y los mandó ir á su posada. É lo pidió así por testimonio, á lo cual fueron presentes por testigos Diego Patiño, y Pedro Llanos y Alonso Hidalgo, estantes en esta dicha ciudad; y el dicho señor alcalde lo firmó aquí de su nombre.—*Juan Fernández Alderete.*—E yo Luis de Cartagena, escribano público y del Cabildo de esta ciudad de Santiago del Nuevo Extremo, que fuí presente en uno con dichos testigos á lo que dicho es, á ver dar y tomar esta dicha posesión, lo escrebí según ante mí pasó, ó por ende fice aquí este mío signo que es á tal, en testimonio de verdad. *Luis de Cartagena*, escribano público y de Cabildo.

28 de Septiembre de 1549

LXXXVII.—Real cédula al Licenciado Pedro de la Gasca en recomendación de Gaspar de Villarreal.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Licenciado Pedro de la Gasca del nuestro Consejo, de la santa y general Inquisición y presidente de la nuestra Audiencia y Chancillería real de las provincias del Perú.—Gaspar de Villarreal que ésta os dará, como sabéis, ha mucho tiempo que pasó á esas partes donde nos ha servido en todo lo que se ha ofrecido, ansí en esa provincia como en la de Chile hasta agora que vino á estos reinos; y agora con deseo de lo continuar, vuelve á esa tierra con su muger é hija y casa á vivir y per-

manecer en ella, por lo cual tengo voluntad de le mandar favorecer y hacer merced en lo que hubiese lugar; por ende, yo vos mando y encargo le tengáis por muy encomendado y en lo que se le ofreciese le ayudéis é favorezcáis y encarguéis cargos é cosas de nuestro servicio, conforme á la calidad de su persona en que pueda servir é ser honrado y aprovechado, que en ello me serviréis.—De Valladolid, á 28 días del mes de Septiembre de 1549 años.—MAXIMILIANO.—LA REINA.—Refrendada y señalada de los dichos.

LXXXVIII.—Real cédula al Virrey del Perú en recomendación de Gaspar de Villarreal.

(Archivo de Indias, 148-2-5.)

El Rey.—Nuestro Visorey y gobernador de las provincias del Perú. Yo he sido informado que Gaspar de Villarreal, vecino de la villa de Sahagún, ha mucho tiempo que pasó á esas partes, donde nos ha servido ansí en esa provincia como en la de Chile en el descubrimiento y pacificación dellas en todo lo que se ha ofrecido, por lo que tengo voluntad de le mandar favorecer é hacer merced en lo que hubiere lugar: por ende, yo vos encargo é mando le hayáis por muy encomendado y en lo que se le ofreciere, como á persona que nos ha servido, le ayudéis é favorezcáis y encarguéis cargos é cosas de nuestro servicio, conforme á la calidad de su persona en que nos pueda servir y ser honrado y aprovechado, que en ello me serviréis. De Valladolid, á 28 de Septiembre de 1549 años.—MAXIMILIANO.—LA REINA.—Refrendada y señalada de los dichos.

9 de Noviembre de 1549.

LXXXIX.—Información de los méritos y servicios de Alonso de Córdoba.

(Archivo de Indias, Patronato, 1-4-7/12.)

Muy poderoso señor:—Iñigo López de Mondragón, en nombre de Alonso de Córdoba, vecino de la ciudad de Santigo, ques en la provincia de Chille, dice: quel dicho su parte ha que pasó á la provincia del Perú diez y seis años, donde ha servido á Dios y á vuestra alteza en todo lo que se ha ofrescido, como bueno y leal vasallo, hallándose siempre en servicio de vuestra alteza, y así continuando este deseo pasó á

la provincia de Chille en la compañía y debajo de la bandera de vuestra real alteza con don Pedro de Valdivia, vuestro gobernador en las dichas provincias de Chille, donde ha servido asimesmo en todo el descubrimiento, conquista y pacificación della, en todo lo que se ha ofrescido, con su persona, armas y caballos, á su costa y misión, en lo cual ha hecho muy señalados servicios á vuestra alteza, como consta y paresce por esta información que presenta: pide y suplica á vuestra alteza, que en alguna remuneración de los dichos sus servicios, le haga merced de confirmarle los indios que al presente tiene por encomienda del dicho gobernador, y para ello le mande dar su provisión real.

Asimismo suplica á vuestra alteza le haga merced del oficio de fiel ejecutor de la dicha cibdad de Santiago, donde él es vecino. Otrosí suplica á vuestra alteza le haga merced de un privillegio de armas como aquí va figurado.

Otrosí suplica á vuestra alteza le haga merced para Alonso de Córdoba, su hijo, que lleva consigo á la dicha provincia, de un regimiento de los de la dicha cibdad de Santiago, ó de un pueblo que por nombre de indio se dice Arauco, porque es de edad y hombre en quien concurren las calidades que para ello se requieren.

Asimismo suplica á vuestra alteza le haga merced de dalle licencia para que pueda llevar en su compañía y de su muger, veinte personas debdos suyos, hombres y mugeres, para la dicha provincia, ó los que vuestra alteza fuese servido.

Otrosí suplica á vuestra alteza le mande dar licencia para llevar dos negros y dos negras para servicio de su persona é muger é hijos.

Otrosí suplica á vuestra alteza que á cabsa de ser la tierra nueva y estar la mayor parte della por conquistar, algunas veces acaescen cosas entre los españoles, de que hay necesidad y conviene al servicio de vuestra alteza salir á apaciguar, y porque él tiene deseo de servir á vuestra alteza, como lo ha hecho hasta aquí, suplica á vuestra alteza le haga merced de mandarle dar su provisión real para que todas las veces que hubiere alguna revolución ó alteración en la tierra, pueda acaudillar y hacer gente contra aquellos tales, como capitán de vuestra alteza.

Otrosí suplica á vuestra alteza le mande dar licencia para que pueda llevar un clérigo, sacerdote de misa en su compañía.

Asimesmo suplica á vuestra alteza le haga merced de los derechos

del almoxarifazgo de las cosas que llevare para proveimiento de su persona y muger é hijos y casa, hasta en cantidad de dos mill pesos de oro, y en ello recibirá merced.—Y para que conste á vuestra alteza de los dichos servicios presenta esta información.—*Iñigo López.* (Hay una rúbrica.)

En la cibdad de Santiago del Nuevo Extremo destas provincias de la Nueva Extremadura, á nueve días del mes de Noviembre, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill é quinientos é cuarenta é nueve años, ante el muy ilustre señor don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general por S. M. en estos reinos y provincias de la Nueva Extremadura, y en presencia de mí, Juan de Cárdenas, escribano mayor del juzgado por S. M. en esta gobernación, é de los testigos de yuso, paresció el dicho señor Alonso de Córdoba, vecino desta dicha cibdad de Santiago, é presentó un escripto de pedimiento con ciertas preguntas, que su tenor es este que se sigue:

Muy ilustre señor: Alonso de Córdoba, vecino desta ciudad de Santiago, beso las manos de vuestra señoría, é digo: que yo tengo necesidad de hacer cierta probanza *ad perpetuam rei memoriam*, así de lo que en esta tierra á S. M. he servido y en los reinos del Perú, é de como yo no me he hallado en ningunas disensiones ni batallas que ha habido en los dichos reinos del Perú contra S. M.; á vuestra señoría suplico los testigos que presentare sean preguntados por el interrogatorio siguiente, é después de hecha la dicha probanza mande al señor escribano me la dé en pública forma, cerrada é sellada, y vuestra señoría mande poner en ella su autoridad é decreto judicial, para lo cual y en lo más necesario el muy ilustre oficio de vuestra señoría imploro, etc.

1.—Primeramente sean preguntados si conocen á mí el dicho Alonso de Córdoba, é de cuanto tiempo á esta parte.

2.—Item, si saben que puede haber quince años, poco más ó ménos, que pasé de España á los reinos del Perú y llegué á ellos á tiempo que la tierra estaba alzada, los naturales della contra el servicio de S. M., é que tenían cerco sobre la cibdad de los Reyes, y en el cerco é alzamiento yo serví mucho á S. M. como muy buen soldado, á mi costa é misión, con mis armas é caballos en todo lo que por el Marqués don Francisco Pizarro é sus capitanes me era mandado, é hasta en tanto que la dicha cibdad se descercó é se alzaron los naturales del dicho cerco, etc.

3.—Item, si saben que después de lo susodicho, el dicho Marqués

don Francisco Pizarro envió desde la dicha cibdad de los Reyes al mariscal Alonso de Alvarado con mucha copia de españoles para que fuesen á favorecer y socorrer la cibdad del Cuzco, que asimismo estaba cercada de los naturales, é á conquistar todos los indios que están en el camino, que asimismo estaban alzados, y si saben que yo fuí uno de los que fueron con el dicho capitán Alonso de Alvarado á la dicha jornada, que duró un año de camino, y que en todo lo que me era mandado por el dicho Alonso de Alvarado é sus capitanes y maese de campo yo serví como muy buen soldado, á mi costa, con mis armas y caballo, en conquistar los dichos naturales.

4.—Item, si saben que en todo el tiempo que yo estuve en la dicha cibdad del Cuzco después de llegado, y en la tierra del Perú yo serví á S. M., en todo lo que me era mandado, así conquistando los naturales della, yendo á entradas, y asimismo yendo á conquistar al Inga Mango, inga señor prencipal de los dichos reinos, é dándole alcance, é así con el capitán Rodrigo Orgóñez como con otros capitanes, y hacía todo lo que ellos me mandaban, y yo serví á mi costa y misión con mis armas y caballo.

5.—Item, si saben que después de lo susodicho fuí á una entrada y descubrimiento que hizo el capitán Alonso de Mercadillo por los Andes, por mandado del Marqués don Francisco Pizarro, y en ella entré muy bien aderezado con dos caballos, y que en la dicha jornada si saben yo serví é muy bien á S. M., y en ella trabajé mucho y tuve cargo de gente por el dicho capitán Alonso de Mercadillo, y si saben que en la dicha jornada salimos desbaratados é yo perdí los dichos dos caballos que yo había metido.

6.—Item, si saben que después de salido de la dicha entrada, habrá diez años, poco más ó ménos, el muy ilustre señor gobernador don Pedro de Valdivia venía á estas provincias de Chille, y era ya comenzado á entrar en el dicho despoblado de Atacama, é yo é otros quince soldados ó veinte, veniendo en pos del dicho señor gobernador, y lo alcanzamos en el valle de Copiapó é vine con él hasta esta dicha cibdad, y en todo el camino trabajé y serví á S. M. como muy buen soldado, á mi costa é misión, con mis armas y caballo, en todo lo que por el dicho señor gobernador y sus capitanes me era mandado, é si saben yo metí un caballo é una yegua en esta dicha cibdad, comprados por mis propios dineros.

7.—Item, si saben que después de llegados á esta dicha cibdad, que habrá nueve años, poco más ó ménos, yo hé servido en esta tierra á S. M. y á su señoría en su real nombre, todo el tiempo que me hán conocido, como muy buen soldado, en todas las entradas é correrías y otras cosas que me han sido mandadas por el dicho señor gobernador é sus capitanes, y todo á mi costa é misión, con mis armas y caballos, manteniendo siempre casa, y en tiempo de grandes necesidades, sin tener aún de comer, por no estar aún la tierra repartida.

8.—Item, si saben que después de lo susodicho el muy ilustre señor gobernador don Pedro de Valdivia, queriendo descargar la real conciencia é á mí pagarme lo que á S. M. é á su señoría en su nombre le había servido, me dió é depositó ciertos caciques prencipales, que son los que al presente tengo.

9.—Item, si saben que en el cerco que los naturales pusieron sobre esta dicha cibdad me mataron una yegua con su potranca, y si saben que si no me la mataran y estuviera viva hasta agora con su cría valía más de diez mill pesos de oro, segund los testigos han visto se han vendido en esta tierra las yeguas y caballos é se ha visto han enriquecido otros hombres con sólo una yegua; digan ó declaren lo que cerca desto saben, etc.

10.—Item, si saben que en el pucarán que el muy ilustre señor gobernador don Pedro de Valdivia fué á romper en los términos desta cibdad yo fuí con él y me hallé en el rompimiento del dicho pucarán, donde se acogían y estaban recogidos mucha cantidad de los naturales que no querían servir, y fuí el primero que le rompió y entró en el dicho pucarán y en el rompimiento me dieron un flechazo en la cara, etc.

11.—Item, si saben que en el descubrimiento que el muy ilustre señor Gobernador hizo á las provincias de Arauco con sesenta hombres, yo fuí uno dellos y fuí con su señoría hasta el río de Arauco y en el camino serví como muy buen soldado á S. M. é á su señoría en su nombre en todo lo que me era mandado por su señoría y sus capitanes, á mi costa é minsión con mis armas é caballo; y si saben que en cierta noche que los naturales dieron en nosotros por dos partes, yo con otros dos soldados me hallé á la una parte y en ella peléo y defendí y fuí parte con los dichos dos soldados que los naturales no entrasen por aquella parte, que si entraran pudiera ser que mataran muchos caballos é hobiera otros malos recabdos, etc.

12.—Item, si saben que después de todo lo susodicho al tiempo que el muy ilustre señor gobernador don Pedro de Valdivia fué desde esta dicha cibdad á servir á S. M. y á restaurar la tierra en su servicio y dejó por teniente y en su lugar á Francisco de Villagrán, Pero Sancho de Hoz se quería alzar con esta dicha cibdad é matar al dicho Francisco de Villagrán, y me metía á mí en ello, é yo avisé dello al dicho Francisco de Villagrán y fuí parte para que no se hiciese, en lo cual yo hice muy grand servicio á S. M. é al dicho señor gobernador é evité muchas muertes que hobiera si se efetuara y otrosí muchos escándalos y alborotos é disensiones que pudieran haber, como ha habido en los reinos del Perú.

13.—Item, si saben que todo el tiempo que yo he estado en esta tierra yo he tenido é tengo mi casa y en ella he mantenido cotidianamente ocho é diez hombres y sus caballos, dándoles de comer y todo lo demás que han habido menester, y he favorescido é ayudado otros hombres en todo lo que he podido; y si saben que siempre, miéntras me han conocido, me han visto tener caballos é yeguas en mi casa, con que he servido en esta tierra á S. M., etc.

14.—Item, si saben que en todas las disensiones que ha habido en los reinos del Perú y en la rebelión que Gonzalo Pizarro hizo contra el servicio de S. M., yo he estado en esta tierra sirviendo á S. M. y no me he hallado en ninguna dellas, etc.

15.—Item, si saben que yo soy hombre de honra y de buena vida é fama, temeroso de Dios é de mi conciencia, amigo de la justicia y de cumplir sus mandatos, quitado de todo desasosiego; y si saben que cabe en mí toda suerte de merced que S. M. me haga por lo mucho que he servido: digan é declaren lo que cerca desto saben, etc.

16.—Item, si saben que todo lo susodicho es pública voz y fama entre las personas que dello tienen noticia.

En nueve días del mes de Noviembre de mill é quinientos é cuarenta é nueve años, presentó la petición é interrogatorio atrás contenido Alonso de Córdoba, vecino desta cibdad de Santiago, antel muy ilustre señor gobernador don Pedro de Valdivia, en presencia de mí, Juan de Cárdenas, escribano mayor del Juzgado por S. M., en esta gobernación, é por mí el dicho escribano leída y por su señoría oída, dijo que remitía é remitió al señor Licenciado de Las Peñas, justicia mayor en esta cibdad de Santiago y sus términos, la recepción de los testigos, por cuanto

su señoría estaba ocupado en cosas importantes del servicio de S. M., y le mandaba y mandó trajese á conclusión la dicha probanza, y fecho en ella todo lo que conviene, la traiga ante su señoría para que le ponga en ello su decreto é autoridad judicial, é firmólo su señoría de su nombre; testigos, el capitán Jullián de Samano y Gregorio de Castañeda, y Pedro de Miranda.—PEDRO DE VALDIVIA.—Por mandado de su señoría.—*Juan de Cárdenas,* etc.

E después de lo susodicho, á once días del mes de Noviembre de mill é quinientos é cuarenta é nueve años por antel muy magnífico señor el Licenciado Antonio de Las Peñas, justicia mayor en esta cibdad de Santiago y sus términos por el muy ilustre señor gobernador don Pedro de Valdivia por S. M., y en presencia de mí Antonio de Valderrama, escribano de S. M. y del juzgado, é testigos presentados por el dicho señor Alonso de Córdoba, é dijo que por el dicho señor gobernador le está remitida la recepción de los testigos que entiende presentar, que pide á su merced tome en sí la causa é reciba á los testigos que presentare é los mande examinar por este interrogatorio presentado, como tiene pedido; é pidió justicia; testigos: Antonio Lozano y Antonio Venero, etc.

E luego incontinenti el dicho señor justicia mayor dijo quél tomaba y tomó esta cabsa en sí, é que traiga el dicho Alonso de Córdoba los testigos, quél los recibirá, y manda que por el dicho interrogatorio sean examinados los dichos testigos, etc.

E luego incontinenti el dicho señor Justicia mayor dijo que por cuanto él está ocupado en cosas tocantes é compliderás á la ejecución de la Justicia y no puede estar presente al tomar é recibir de los dichos testigos; por ende que cometía e cometió á mí el dicho escribano la recepción dicha é juramentos de los dichos testigos para que yo los reciba; testigos: los dichos.—*El Licenciado de Las Peñas.*

E después de lo susodicho, este dicho día, mes é año susodichos, antel dicho señor Justicia mayor y en presencia de mí el dicho escribano y testigos yuso escriptos paresció el dicho Alonso de Córdoba y dijo é pidió á su merced mande citar é notificar á Alonso Alvarez, fiscal de la Real Justicia de S. M., que esté presente al ver presentar, jurar y conoscer de los testigos que en esta cabsa presentare y que depongan en esta probanza, y la provisión de dicho fiscal del dicho Alonso Alvarez; testigos: Antonio Lozano é Antón Quintero, estantes en esta dicha cibdad, etc.

E luego el dicho señor Justicia mayor dijo que mandaba é mandó no-

tificar al dicho Antonio Alvarez, fiscal, que se presente al ver presentar, jurar é conocer de los testigos que el dicho Alonso de Córdoba en esta cabsa presentare é que se ponga la provisión de fiscal con esta probanza: testigos los dichos.

En este dicho día mes é año susodichos, yo el dicho escribano notifiqué lo susodicho al dicho Antonio Alvarez, fiscal, en su persona; testigos: Gabriel de la Cruz y Fernando de San Martín. El tenor de la cual dicha provisión del fiscal el dicho Antonio Alvarez es este que se sigue.

El Licenciado Antonio de las Peñas, justicia mayor de esta cibdad de Santiago y sus términos por el muy ilustre señor don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general por S. M. en este reino y provincias de la Nueva Extremadura, etc. Por cuanto conviene al servicio de S. M. y á la ejecución de su real justicia que en esta cibdad de Santiago haya un promotor fiscal para que en nombre de la real justicia asista en las causas criminales que se trataren contra algunos delincuentes, que sea persona de fidelidad é conciencia é celosa del servicio de Dios é de S. M. y tenga otras buenas partes, y porque en vos Alonso Alvarez, estante en esta dicha cibdad, concurren las calidades dichas; por tanto, elijo y nombro é crío á vos el dicho Alonso Alvarez por tal fiscal para en todos los pleitos é cabsas tocantes á la justicia real, por el tiempo que mi voluntad fuese, y os doy poder complido para lo usar y ejercer el dicho oficio de fiscal en nombre de S. M., según el que de derecho se requiere, con todas sus incidencias é dependencias, anexidades é conexidades é con tanto que vos el dicho Alonso Alvarez hagáis el juramento é solemnidad que los semejantes fiscales suelen acostumbrar hacer: en fé de lo cual dí la presente firmada de mi nombre é refrendada de Antonio de Valderrama, escribano de S. M. y del juzgado, ques fecha en esta cibdad de Santiago á nueve días del mes de Agosto de mill é quinientos é cuarenta é nueve años.—*El Licenciado de Las Peñas.*—Por mandado del señor Justicia mayor.—*Antonio de Valderrama*, escribano de S. M. y del juzgado, etc.

En la cibdad de Santiago, á nueve días del mes de Agosto, año del Señor de mill é quinientos é cuarenta é nueve años, antel muy magnífico señor el Licenciado Antonio de las Peñas, justicia mayor en esta cibdad, y en presencia de mí, Antonio de Valderrama, escribano de S. M. é del Juzgado, paresció presente Alonso Alvarez é dijo quél acebta-

ha é acebtó el dicho cargo de fiscal y está presto de hacer la solemnidad que en tal caso se requiere; é luego el dicho señor Justicia mayor tomó é rescibió el juramento en forma debida de derecho del dichó Alonso Alvarez, que presente estaba; á la conclusión del cual dijo: si juro é amén; so cargo del cual dijo que usará el dicho oficio de fiscal bien é fielmente y hará todo aquello que es obligado como buen fiscal y todo lo que convenga al servicio de S. M. y á su real justicia, y firmólo de su nombre. Testigos: Antonio de las Peñas é Diego Jiménez de Carmona.—*Alonso Alvarez*, etc.

E después de lo susodicho, en este dicho día y mes é año susodicho, antel dicho señor Justicia mayor, y en presencia de mí, el dicho escribano, paresció el dicho Alonso de Córdoba y presentó por testigos á Juan de Cangas é á Gaspar de Vergara é á Juan de Negrete, de los cuales y de cada uno dellos el dicho señor Justicia mayor tomó é rescibió juramento en forma debida de derecho, so virtud del cual prometieron de decir verdad. Testigos: Antonio Venero é Antonio Lozano, estantes en la dicha cibdad, etc.

E después de lo susodicho, á doce días del dicho mes de Noviembre del dicho año, por ante mí, el dicho escribano y testigos, paresció presente el dicho Alonso de Córdoba y presentó por testigos á Hernando de Pobleto é á Gaspar Orense é á Pedro de León, de los cuales é de cada uno dellos, yo el dicho escribano tomé é rescibí juramento en forma debida de derecho sobre la señal de la cruz, á tal como ésta †, en que pusieron sus manos derechas, á la conclusión del cual dijeron: sí juro é amén. Testigos: Juan López é Francisco Galdámez, estantes en la dicha cibdad, etc.

E después de lo susodicho, este dicho dicho día, mes y año susodicho; por ante mí el dicho escribano y testigos, paresció presente el dicho Alonso de Córdoba y presentó por testigo al padre bachiller Rodrigo González, vicario en la santa iglesia de esta cibdad, del cual yo el dicho escribano tomé é rescibí juramento en forma de derecho, poniendo la mano en su pecho, diciendo por el hábito de Sant Pedro y Sant Pablo y por las órdenes sagradas que había rescibido que diría verdad de lo que le fuese preguntado. Testigos: Antón Martín é Juan de Carmona, estantes en la dicha cibdad.

E después de lo susodicho, este dicho día, mes é año susodicho, por ante mí, el dicho escribano y testigos, paresció presente el dicho Alon-

so de Córdoba y presentó por testigo al padre Juan Lobo, clérigo, del cual yo, al dicho escribano, tomé é rescibí juramento en forma de derecho, poniendo la mano en su pecho, diciendo por el hábito de Sant Pedro y Sant Pablo y por las órdenes que había rescibido, que diría verdad de lo que fuese preguntado. Testigos: Francisco de Loarte y Joán Hidalgo, estantes en esta dicha cibdad, etc.

E después de lo susodicho, este dicho día, mes é año susodicho, por ante mí, el dicho escribano y testigos, paresció presente el dicho Alonso de Córdoba é presentó por testigo á Rodrigo de Quiroga, del cual yo, el dicho escribano, tomé é rescibí juramento en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Testigos: Andrés de Torres é Diego Alfonso, estantes en esta dicha cibdad.

E después de lo susodicho, este dicho día, mes é año susodicho, por ante mí, el dicho escribano y testigos, paresció presente el dicho Alonso de Córdoba é presentó por testigo á Juan de Cabrera, del cual yo, el dicho escribano, tomé é rescibí juramento en forma debida de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad. Testigos: Luis de Medina y Juan Galindo, estantes en esta dicha cibdad.

E después de lo susodicho, este dicho día, mes é año susodicho, por ante mí el dicho escribano, pareció presente el dicho Alonso de Córdoba y presentó por testigo á Pedro de Villagrán, maese de campo general del señor gobernador don Pedro de Valdivia, del cual yo el dicho escribano tomé é recebí juramento en forma debida de derecho; testigos: Antonio Toscano y Francisco de Riveros, vecinos y estantes en la dicha cibdad.

E lo que los dichos testigos dijeron é depusieron cada uno por sí por sus dichos é depusiciones es lo siguiente:

Testigo:—El dicho padre Juan Lobo, clérigo, testigo presentado por el dicho Alonso de Córdoba, habiendo jurado segund forma de derecho y siendo preguntado por la primera y segunda y sexta y séptima y otava y novena y décima y oncena y doce y trece y catorce y quince preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente, etc.

1.—A la primera pregunta dijo que conosce al dicho Alonso de Córdoba de doce años á esta parte, poco más ó ménos, y que este testigo es de edad de más de cuarenta años, etc.

2.—A la segunda pregunta, que sabe este testigo que habrá doce años, poco más ó ménos que este testigo vió al dicho Alonso de Córdoba en

la cibdad de los Reyes, é que al tiempo que allí llegó estaba la tierra alzada contra el servicio de S. M., é que en el dicho alzamiento este testigo vió al dicho Alonso de Córdoba servir á S. M. con sus armas é caballo en todo lo que le fué mandado hasta que se echaron los naturales del dicho cerco que tenían cercada la cibdad de los Reyes, etc.

6.—A la sexta pregunta dijo: que sabe é vió este testigo cómo al tiempo que la pregunta dice, que el señor Gobernador venía á la conquista de la tierra, el dicho Alonso de Córdoba vino en su busca con quince ó veinte soldados é alcanzó al dicho gobernador en el valle de Copiapó, é desde allí hasta el día de hoy siempre ha visto quel susodicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M. é al dicho señor gobernador en su nombre con sus armas é caballos, á su costa y minsión, como muy buen soldado en todo lo que se ha ofrecido en la conquista é pacificación destas provincias, é que sabe é vió este testigo que el dicho Alonso de Córdoba metió en esta cibdad un caballo y una yegua, é que sabe que los compró por sus dineros, etc.

7.—A la séptima pregunta dijo: que sabe, como dicho tiene, que el dicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M. en esta tierra é al dicho señor gobernador en su nombre muy bien y teniendo siempre armas é caballos y siempre le ha visto ir en todas las entradas que en esta cibdad se han hecho al dicho Alonso de Córdoba, y en ellas ha hecho siempre como muy buen soldado, y siempre este testigo ha visto que el dicho Alonso de Córdoba ha tenido casa muy honradamente, teniendo é dando de comer en ella á muchos soldados y gentiles hombres é ayudándoles con todo lo que podía, así en tiempo de necesidad como en cualquier tiempo, y ántes que tuviera indios ni la tierra se repartiese, siempre tuvo, como dicho tiene, muy honrada casa, y sabe este testigo que todo era á costa del dicho Alonso de Córdoba, sin tener ayuda de persona ninguna, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe porque siempre el señor gobernador ha tenido é tiene al dicho Alonso de Córdoba por muy buen soldado, é que queriéndole pagar el dicho señor gobernador lo mucho que había servido, al tiempo que repartió la tierra le dió indios y de comer, que son los que agora el dicho Alonso de Córdoba tiene y posee.

9.—A la novena pregunta, que sabe este testigo que al tiempo que los naturales vinieron sobre esta cibdad, mataron al dicho Alonso de

Córdoba, una yegua con su potranca, porque este testigo se halló en esta cibdad al tiempo que los indios vinieron sobre ella, y este testigo tiene por cierto y sabe que si la dicha yegua é la dicha potranca no le mataran, que valdría la hacienda del dicho Alonso de Córdoba más de diez á doce mill pesos, segund han valido las yeguas y caballos en esta cibdad de aquel tiempo acá, que con una sola yegua el día de hoy están ricos.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe porque este testigo se halló al tiempo que el dicho señor gobernador fué á romper el dicho pucará é vió como el dicho Alonso de Córdoba fué uno de los que primero entraron en el dicho pucará, y vió este testigo como se rompió la dicha fuerza y el dicho Alonso de Córdoba salió herido como la pregunta lo dice, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso de Córdoba fué con el dicho señor gobernador al dicho descubrimiento de las provincias de Arauco, y este testigo le vió que salió de la dicha cibdad con él, é llevaba sus armas é caballos como buen soldado, é ha oído decir este testigo por muy público y notorio entre los que á la dicha jornada fueron, que el dicho Alonso de Córdoba había hecho siempre como muy buen soldado, haciendo y cumpliendo en todo los mandatos del dicho señor gobernador y sus capitanes, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo; que la sabe porque á este testigo é al dicho Alonso de Córdoba les vinieran á decir como el dicho Pero Sancho se quería alzar con la tierra é matar al dicho teniente, y este testigo y el dicho Alonso de Córdoba fueron á avisar para que no se efectuase lo susodicho, por evitar y estorbar que no hobiese motín y disensiones, y que la tierra no se perdiese ni se alzase contra el serviciò de S. M., porque cree este testigo que si el dicho Pero Sancho saliera á efetuar su mal propósito, tiene por cierto este testigo que hobiera muchas muertes, y esta cibdad se perdiera, por donde S. M. fuera muy deservido, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe porque siempre el dicho Alonso de Córdoba ha tenido su casa muy honradamente, dando de comer en ella á muchos soldados; que siempre ha tenido diez ó doce soldados en su casa, y teniendo siempre un par de caballos suyos en su caballeriza, y manteniendo todos los que los soldados en su casa tenían é ayudándoles con todo lo que él podía como tal persona honrada.

la cibdad de los Reyes, é que al tiempo que allí llegó estaba la tierra alzada contra el servicio de S. M., é que en el dicho alzamiento este testigo vió al dicho Alonso de Córdoba servir á S. M. con sus armas é caballo en todo lo que le fué mandado hasta que se echaron los naturales del dicho cerco que tenían cercada la cibdad de los Reyes, etc.

6.—A la sexta pregunta dijo: que sabe é vió este testigo cómo al tiempo que la pregunta dice, que el señor Gobernador venía á la conquista de la tierra, el dicho Alonso de Córdoba vino en su busca con quince ó veinte soldados é alcanzó al dicho gobernador en el valle de Copiapó, é desde allí hasta el día de hoy siempre ha visto quel susodicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M. é al dicho señor gobernador en su nombre con sus armas é caballos, á su costa y minsión, como muy buen soldado en todo lo que se ha ofrecido en la conquista é pacificación destas provincias, é que sabe é vió este testigo que el dicho Alonso de Córdoba metió en esta cibdad un caballo y una yegua, é que sabe que los compró por sus dineros, etc.

7.—A la séptima pregunta dijo: que sabe, como dicho tiene, que el dicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M. en esta tierra é al dicho señor gobernador en su nombre muy bien y teniendo siempre armas é caballos y siempre le ha visto ir en todas las entradas que en esta cibdad se han hecho al dicho Alonso de Córdoba, y en ellas ha hecho siempre como muy buen soldado, y siempre este testigo ha visto que el dicho Alonso de Córdoba ha tenido casa muy honradamente, teniendo é dando de comer en ella á muchos soldados y gentiles hombres é ayudándoles con todo lo que podía, así en tiempo de necesidad como en cualquier tiempo, y ántes que tuviera indios ni la tierra se repartiese, siempre tuvo, como dicho tiene, muy honrada casa, y sabe este testigo que todo era á costa del dicho Alonso de Córdoba, sin tener ayuda de persona ninguna, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe porque siempre el señor gobernador ha tenido é tiene al dicho Alonso de Córdoba por muy buen soldado, é que queriéndole pagar el dicho señor gobernador lo mucho que había servido, al tiempo que repartió la tierra le dió indios y de comer, que son los que agora el dicho Alonso de Córdoba tiene y posee.

9.—A la novena pregunta, que sabe este testigo que al tiempo que los naturales vinieron sobre esta cibdad, mataron al dicho Alonso de

Córdoba, una yegua con su potranca, porque este testigo se halló en esta cibdad al tiempo que los indios vinieron sobre ella, y este testigo tiene por cierto y sabe que si la dicha yegua é la dicha potranca no le mataran, que valdría la hacienda del dicho Alonso de Córdoba más de diez á doce mill pesos, segund han valido las yeguas y caballos en esta cibdad de aquel tiempo acá, que con una sola yegua el día de hoy están ricos.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe porque este testigo se halló al tiempo que el dicho señor gobernador fué á romper el dicho pucará é vió como el dicho Alonso de Córdoba fué uno de los que primero entraron en el dicho pucará, y vió este testigo como se rompió la dicha fuerza y el dicho Alonso de Córdoba salió herido como la pregunta lo dice, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso de Córdoba fué con el dicho señor gobernador al dicho descubrimiento de las provincias de Arauco, y este testigo le vió que salió de la dicha cibdad con él, é llevaba sus armas é caballos como buen soldado, é ha oído decir este testigo por muy público y notorio entre los que á la dicha jornada fueron, que el dicho Alonso de Córdoba había hecho siempre como muy buen soldado, haciendo y cumpliendo en todo los mandatos del dicho señor gobernador y sus capitanes, etc.

12.—A las doce preguntas, dijo; que la sabe porque á este testigo é al dicho Alonso de Córdoba les vinieran á decir como el dicho Pero Sancho se quería alzar con la tierra é matar al dicho teniente, y este testigo y el dicho Alonso de Córdoba fueron á avisar para que no se efectuase lo susodicho, por evitar y estorbar que no hobiese motín y disensiones, y que la tierra no se perdiese ni se alzase contra el servicio de S. M., porque cree este testigo que si el dicho Pero Sancho saliera á efetuar su mal propósito, tiene por cierto este testigo que hobiera muchas muertes, y esta cibdad se perdiera, por donde S. M. fuera muy deservido, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe porque siempre el dicho Alonso de Córdoba ha tenido su casa muy honradamente, dando de comer en ella á muchos soldados; que siempre ha tenido diez ó doce soldados en su casa, y teniendo siempre un par de caballos suyos en su caballeriza, y manteniendo todos los que los soldados en su casa tenían é ayudándoles con todo lo que él podía como tal persona honrada.

1.—A la primera pregunta, dijo: que conoce al dicho Alonso de Córdoba de quince años á esta parte, poco más ó ménos, y que este testigo es de edad de cuarenta años, poco más ó ménos.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que sabe este testigo que puede haber el tiempo que la pregunta dice, que el dicho Alonso de Córdoba pasó á estas partes, é que sabe que cuando llegó á la cibdad de los Reyes, los naturales estaban alzados y tenían cercada la dicha cibdad, é que sabe quel dicho Alonso de Córdoba se halló en la defensa della con sus armas é caballo, sirviendo en todo al Marqués, é que lo que por él y sus capitanes le era mandado en servicio de S. M., é hasta tanto que la dicha cibdad de los Reyes se descercó, é que después de descercada sabe este testigo quel dicho Alonso de Córdoba ansimismo fué en socorro de la cibdad del Cuzco con Alonso de Alvarado, que asimismo los naturales la tenían cercada; é questo sabe desta pregunta, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo venía con el dicho señor gobernador á la conquista desta tierra asimismo, é vió como el dicho Alonso de Córdoba alcanzó á su señoría en el dicho valle de Copiapó, é venía con quince ó veinte [soldados], é sabe que metió un caballo é una yegua, é que sirvió muy bien en todo el camino con sus armas y caballos, á su costa é minsión, en todo lo que por su señoría y sus capitanes le era mandado, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que sabe quel dicho Alonso de Córdoba ha servido muy bien en esta tierra tanto como el que más, é que le ha visto ir á muchas entradas y correrías é pasar muchos trabajos, porque este testigo se ha hallado juntamente con él en algunas, é que ha visto que siempre ha tenido su casa y en ella ha dado siempre de comer á muchas personas en tiempo de mucha necesidad en esta cibdad, que no tenían de comer ni él tenía ayuda, y que le ha visto siempre tener sus armas y caballos y servir, como dicho tiene, muy bien, etc.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque al tiempo que su señoría repartió la tierra vió como le dió al dicho Alonso de Córdoba de comer en ella, como al presente tiene indios de repartimiento, é que se los dió por lo mucho que á S. M. ha servido é á su señoría en su nombre, y se ha servido y sirve de los dichos indios como vecino que es en esta dicha cibdad, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe que le mataron en el cerco desta cibdad una muy buena yegua, é que cree é tiene por cierto que si la tuviera hasta el día de hoy, valdría su hacienda más de diez ó doce mill pesos, según ha visto á otras personas en esta cibdad, que con sólo una yegua están muy ricas, etc.

10.—A la décima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque se halló presente á todo lo que la pregunta dice, é vió como fué uno de los primeros que entraran en el dicho pucará el dicho Alonso de Córdoba, é vió que en la dicha entrada al dicho Alonso de Córdoba le dieron un flechazo en la cara, de que estuvo á peligro de muerte.

11.—A las once preguntas dijo: que sabe que el dicho Alonso de Córdoba fué á la entrada de Arauco con su señoría, como la pregunta dice, é que vió que en todo el camino sirvió muy bien en todo lo que se ofrecía á S. M. y á su señoría en su nombre, con sus armas é caballo, en lo que por su señoría y sus capitanes le era mandado; é que sabe que una cierta noche los naturales dieron sobre el real, é que por la parte que dieron adonde estaba el dicho Alonso de Córdoba oyó decir este testigo á un soldado, que se dice Juan de Cepeda, que si no fuera por el dicho Alonso de Córdoba lo mataran los dichos indios.

12.—A las doce preguntas dijo: que oyó decir todo lo contenido en la pregunta, porque á la sazón este testigo estaba en la cibdad de la Serena, é ha oído decir por público y notorio que si no fuera por el dicho Alonso de Córdoba hobiera muchas muertes y escándalos en esta cibdad á causa de lo que la pregunta dice y que por él avisar al dicho Francisco de Villagrán se estorbó y evitó todo, en lo quél hizo muy gran servicio á S. M., etc.

13.—A las trece preguntas dijo: que sabe que todo el tiempo que este testigo ha conoscido al dicho Alonso de Córdoba en esta tierra, le ha conoscido tener sus armas é caballos é yeguas é le ha visto servir en esta tierra muy bien en todo lo que á S. M. se ha ofrescido, é siempre le ha visto tener su casa é en ella tener siempre soldados de á pie é de á caballo y les ha visto dar todo lo necesario é á otras personas é ayudar con lo quél ha podido y en todo lo que ha sido menester, etc.

14.—A las catorce preguntas dijo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo siempre ha visto al dicho Alonso de Córdoba en esta cibdad y sabe que no se ha hallado en los alborotos y disensio-

nes que ha habido en los reinos del Perú, etc.

15.—A las quince preguntas dijo: queste testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba por hombre de honra, buen cristiano, temeroso de Dios é de su conciencia é amigo de la justicia é de cumplir sus mandamientos, é sabe que cualquier merced ó mercedes que S. M. le haga al dicho Alonso de Córdoba por lo mucho que en la tierra á S. M. ha servido y en las provincias del Perú, cabe en su persona muy bien por ser, como es, persona de mucha honra y caber en él todo lo demás en esta pregunta contenido; é que lo dicho es la verdad y es público y notorio entre las personas que dello tienen noticia para el juramento que hizo, é no firmó porque no sabía firmar, etc.

El dicho padre bachiller Rodrigo González, testigo presentado por el dicho Alonso de Córdoba, é siendo preguntado por el dicho interrogatorio é habiendo jurado en forma debida de derecho, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conosce al dicho Alonso de Córdoba de trece años á esta parte, poco más ó ménos, é que es de edad de cincuenta años, poco más ó ménos, etc.

2.—A la segunda pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque fueron juntos este testigo y el dicho Alonso de Córdoba, é cuando llegaron á la dicha cibdad de los Reyes los naturales pusieron cerco sobre la dicha cibdad de los Reyes, é vió este testigo ser é pasar todo como la pregunta lo dice.

3.—A la tercera pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que este testigo, también juntamente con el dicho Alonso de Alvarado y el dicho Alonso de Córdoba, fué la misma jornada y por el camino y en el Cuzco vió este testigo que el dicho Alonso de Córdoba sirvió muy bien á S. M. en todo lo que el dicho Alonso de Alvarado y sus capitanes le mandaban, con sus armas y caballo, é sabe é vió este testigo que la dicha jornada duró el tiempo que la pregunta dice, poco más ó ménos.

4.—A la cuarta pregunta dijo: que después que este testigo conosció al dicho Alonso de Córdoba en las provincias del Perú, vió como el dicho Alonso de Córdoba sirvió á S. M. muy bien con sus armas y caballo, é vió que el dicho Alonso de Córdoba iba á muchas entradas que se hacían contra el Inga é naturales y en ellas trabajaba muy bien, é que sabe que siempre servía á su costa y minsión, etc.

6.—A la sexta pregunta dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso

de Córdoba con los que la pregunta dice alcanzó al dicho señor Gobernador en el valle de Copiapó, porque este testigo estaba con su señoría y vió cómo el dicho Alonso de Córdoba vino desde allí con el dicho señor Gobernador y en el camino y después de llegados sirvió con sus armas y caballo á S. M. é al señor Gobernador en su nombre en todo lo que le era mandado, como muy buen soldado, é en todo lo que le era mandado por el dicho señor Gobernador é sus capitanes, é vió quel dicho Alonso de Córdoba metió en esta cibdad una yegua y un caballo comprado por sus propios dineros, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que después que llegaron á esta tierra, este testigo ha conocido al dicho Alonso de Córdoba servir en ella muy bien como buen soldado, á su costa y minsión, con sus armas y caballo en todo lo que le ha sido mandado en muchas entradas y correrías que se han hecho, é que siempre le ha visto sin estar la tierra rrepartida tener su casa y en ella tener huéspedes é facer con ellos lo que hacen los demás vecinos que tienen indios, y esto en tiempo de mucha nescesidad.

8.—A la otava pregunta dijo: que sabe que al tiempo quel dicho señor gobernador repartió la tierra le dió al dicho Alonso de Córdoba de comer en ella é que desde entónces hasta agora tiene é posée el dicho cacique que le dió, del cual este testigo ve que al presente se sirve dél y sus indios.

9.—A la novena pregunta dijo: que sabe que al tiempo que los naturales desta tierra pusieron cerco sobre esta cibdad y la tuvieron cercada mataron al dicho Alonso de Córdoba una yegua con una potranca, é queste testigo lo vió é que sabe é tiene por cierto que si no se la mataran segund los caballos é yeguas han valido é valen y él ha visto á otros que tienen yeguas, que si no se la mataron, el dicho Alonso de Córdoba tuviera diez ó doce mill pesos, poco más ó menos, etc.

10.—A la décima pregunta dijo: que al tiempo que fueron á romper el pucarán que la pregunta dice este testigo quedó en esta cibdad y no lo vido, mas de que á personas que se hallaron presentes cuando el dicho pucarán se rompió dijeron á este testigo cómo el dicho Alonso de Córdoba había sido de los primeros, é que este testigo vió venir herido al dicho Alonso de Córdoba donde la pregunta dice, etc.

11.—A las once preguntas dijo: que este testigo no fué la dicha jornada, mas que sabe que el dicho Alonso de Córdoba fué con el dicho

señor gobernador la dicha jornada y lo vió salir é volver della, é que lo demás en la pregunta contenido lo oyó decir públicamente á muchas personas, etc.

12.—A las doce preguntas dijo: que sabe que al tiempo que la pregunta dice el dicho Alonso de Córdoba fué requerido para lo en la pregunta contenido, é que sabe que como buen servidor de S. M. avisó dello al teniente Francisco de Villagrán é que con esto se atajó y evitó, en lo cual al dicho Alonso de Córdoba hizo muy gran servicio á Dios é al rey é al señor gobernador en su nombre, porque si se efetuara, este testigo tiene por cierto que se perdiera esta tierra, por do S. M. fuera muy deservido y hobiera en ella los alborotos y escándalos que en la tierra del Perú ha habido, etc.

13.—A las trece preguntas dijo: que todo el tiempo que este testigo ha conocido al dicho Alonso de Córdoba le ha visto tener su casa proveída y en ella tener muchos soldados de á pié é de á caballo é le ha visto dar lo necesario, é ha visto que el dicho Alonso de Córdoba ha socorrido á otros de algunas cosas en tiempo de necesidad, é que le tiene por hombre muy honrado, é siempre le ha visto tener caballos é yeguas é servir con ellos en la guerra, etc.

14.—A las catorce preguntas dijo: que la sabe cómo en ella se contiene; preguntado como lo sabe dijo que porque siempre lo ha conocido en esta cibdad é tierra é sabe que no se ha hallado en ninguna pendencia ni disensiones de las de Gonzalo Pizarro, por lo que dicho tiene, etc.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba por hombre de honra é buen cristiano, temeroso de Dios é de su conciencia, quitado de alborotos y escándalos é amigo de la justicia é de cumplir sus mandamientos, é que por lo que le conosce y ser tan buen hombre, este testigo sabe que cabe en él toda é cualquiera merced é mercedes que S. M. le haga al dicho Alonso de Córdoba por lo mucho que le ha servido; é que lo que ha dicho es la verdad y todo es público y notorio para el juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Rodrigo González.*

El dicho Rodrigo de Quiroga, vecino de la dicha cibdad de Santiago, testigo presentado en esta razón por el dicho Alonso de Córdoba, habiendo jurado según derecho é siendo preguntado por la primera é segunda, y tercera, é sexta é todas las demás preguntas del dicho interrogatorio,

dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Alenso de Córdoba de trece años á esta parte, poco más ó ménos, é que este testigo será de edad de más de treinta años.

2.—A la segunda pregunta, dijo: queste testigo supo por muy cierto como el dicho Alonso de Córdoba se halló en el dicho cerco de Lima é sirvió en hacer quitar el dicho cerco á los dichos indios, porque al tiempo que lo susodicho pasó este testigo no se halló en la dicha cibdad de Lima, mas que después de venir á ella halló en ella al dicho Alonso de Córdoba, é oyó decir é supo lo que dicho tiene por muy público y notorio.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo salió de la dicha cibdad de Lima con el dicho Alonso de Alvarado al dicho socorro de la dicha cibdad del Cuzco, é vido como el dicho Alonso de Córdoba fué la misma jornada con sus armas é caballo, é sirvió en ella á S. M. é al dicho Alonso de Alvarado en su real nombre, en todo aquello que le era mandado, como muy buen soldado, é que estuvieron en la dicha jornada el tiempo que la pregunta dice.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que este testigo cree que el dicho Alonso de Córdoba iría la jornada que la pregunta dice, pero que este testigo no se acuerda haberlo visto en ella.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que lo que della sabe es que este testigo vido como estando el dicho gobernador Pedro de Valdivia en el dicho valle de Copiapó, cuando venía á estas provincias á las conquistar é poblar, el dicho Alonso de Córdoba llegó á el dicho valle de Copiapó con otros quince ó veinte soldados en compañía, y este testigo le vido como traía su persona bien armada, y el caballo é yegua questa pregunta dice, al cual este testigo le vido siempre servir en la guerra como hombre de bien é buen soldado, cumpliendo todo aquello que por el dicho señor gobernador é sus capitanes le era mandado.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo ha visto como después que el dicho Alonso de Córdoba entró en esta tierra siempre ha servido en ella á S. M. y al señor gobernador en su real nombre, con sus armas y caballos é á su costa é minsión, é haciendo é cumpliendo todo aquello que por el dicho señor gobernador é sus capitanes le

ha sido mandado, como dicho tiene, é ha visto que ha traído siempre su casa poblada, así en tiempo de necesidad como de prosperidad, y la ha sustentado como hombre de bien.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo ha visto que el dicho gobernador le dió al dicho Alonso de Córdoba ciertos caciques y principales en remuneración de lo quel dicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M., é así hoy día los tiene y posée en depósito y encomienda, como dicho tiene.

9.—A la novena pregunta, dijo: que este testigo vido como al tiempo que los naturales vinieron á esta cibdad é se rebelaron contra el servicio de S. M. y del gobernador y españoles que en esta tierra y provincia había, al dicho Alonso de Córdoba le mataron la yegua que la pregunta dice, y este testigo sabe y tiene por cierto que si no se la hobieran muerto, con lo que la dicha yegua hobiera multiplicado estuviera muy rico, porque valen mucho los caballos é yeguas en esta tierra, é porque este testigo ha visto que otras personas con una yegua que han tenido están muy ricas, etc.

10.—A la décima pregunta dijo: queste testigo vido como el dicho Alonso de Córdoba fué con el dicho señor gobernador al dicho pucará que la pregunta dice, y este testigo oyó decir como por la parte que el dicho Alonso de Córdoba é otras personas dieron en el dicho pucará fué de los primeros que en él rompieron y entraron, y este testigo vido como salió de allí herido, porque este testigo entró con el dicho señor gobernador por otra parte y no vido al tiempo quel dicho Alonso de Córdoba entró, y entró y rompió en él, mas de ver después como salió herido, como dicho tiene, del dicho pucará.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado como lo sabe, dijo: que porque este testigo fué asimismo con el dicho gobernador al descubrimiento é conquista de Arauco, y le vido servir en la dicha jornada en todo aquello que el señor gobernador le mandaba é sus capitanes, con sus armas é caballo, é que la noche que dice que le dieron los indios, este testigo no se halló con el dicho Alonso de Córdoba, mas de haber oído decír como el dicho Alonso de Córdoba había hecho muy bien en resistir á los dichos indios, é que si no fuera por su buen esfuerzo, que pudiera ser haber otro mayor mal del que hobo en el dicho real.

12.—A las doce preguntas, dijo: queste testigo no se halló en esta cibdad al tiempo que pasó lo que en ella se contiene, porque estaba en el puerto de la mar desta dicha cibdad, mas que después de venido á ella oyó decir por muy público y notorio lo que la pregunta dice, é como el dicho Alonso de Córdoba había avisado á Francisco de Villagrán de lo susodicho, en lo cual este testigo sabe quel dicho Alonso de Córdoba sirvió en dar este aviso á S. M. y al señor gobernador en su nombre, porque al no avisar dello al dicho Francisco de Villagrán, que era teniente de gobernador, y el dicho Pero Sancho prosiguiera su mal propósito y lo efetuara, y en esta cibdad é tierra hobiera muy gran escándalo y disensión é pudiera perderse, en lo cual S. M. sería muy deservido, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo, como dicho tiene, siempre después que el dicho Alonso de Córdoba está en esta tierra, le ha visto tener é mantener su casa muy honradamente, dando en ella de comer á algunas personas é ayudándolas con lo que ha podido, é ha tenido armas é caballos y yeguas en su casa, con los cuales ha servido á S. M. en la guerra, conquista é pacificación destas dichas provincias, como dicho tiene, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: porque siempre el dicho Alonso de Córdoba ha estado é residido en esta cibdad de Santiago, é sabe é ha visto que no se ha hallado en las disensione sé alteraciones que en el Perú ha habido en deservicio de S. M. sino en esta tierra sirviéndole, como dicho tiene.

15.—A las quince preguntas, dijo: que por tal persona como la pregunta dice, este testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba, é este testigo sabe é tiene por cierto que por ser tal persona el dicho Alonso de Córdoba, como esta pregunta dice, le paresce que cualquier merced que S. M. sea servido de le hacer, cabe bien en él, por haberle servido como le ha servido en estas partes.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene y es la verdad so cargo del juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó é firmólo de su nombre.—*Rodrigo de Quiroga.*

El dicho Pedro de Villagra, maestre de campo y vecino desta dicha cibdad, testigo presentado en esta razón por el dicho Alonso de Córdoba, habiendo jurado en forma de derecho é siendo preguntado por to-

das las preguntas del dicho interrogatorio, dijo é depuso lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Alonso de Córdoba, de doce años á esta parte, é queste testigo era de más edad de treinta años.

2.—A la segunda pregunta, dijo: que no la sabe, mas de haber oído decir como el dicho Alonso de Córdoba había servido con sus armas é caballo en el dicho cerco de Lima en servicio de S. M.

3.—A la tercera pregunta, dijo: que ha oído decir lo en ella contenido por público y notorio, etc.

4.—A la cuarta pregunta, dijo: que ha oído decir lo en ella contenido, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que lo que della sabe es queste testigo vido como el dicho Alonso de Córdoba fué con el dicho Mercadillo la jornada questa pregunta dice, y este testigo fué ansimismo en ella é lo vido como llevaba el dicho Alonso de Córdoba sus armas é dos caballos questa pregunta dice, y le vido servir muy bien, haciendo todo aquello que le mandaba el dicho capitán Mercadillo, y este testigo sabe por cierto quel dicho Alonso de Córdoba en la dicha jornada tuvo cargo de gente, é asimismo sabe como perdió en ella los dichos dos caballos que había metido, etc.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo venía con el dicho señor gobernador á la conquista ó pacificación destas provincias y estando en el dicho valle de Copiapó llegó el dicho Alonso de Córdoba con otros quince ó veinte, y este testigo vido como el dicho Alonso de Córdoba traía sus armas é caballo é yegua, con los cuales sirvió á S. M. é al dicho señor gobernador en su nombre por el camino hasta llegar á la dicha cibdad en todo aquello que le mandaba, etc.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo ha visto como el dicho Alonso de Córdoba del tiempo que ha que está en esta tierra ha servido en ella á S. M. con sus armas y caballo é á su costa é misión en todo lo que en ella se ha ofrecido é ha sustentado su casa en tiempo de necesidad, sin que tuviese de comer, como en esta pregunta se contiene.

8.—A la otava pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo vido como el di-

cho señor gobernador dió é depositó en el dicho Alonso de Córpoba ciertos caciques é prencipales que ahora tiene é posée en remuneración de lo que en esta provincia ha servido á S. M. é al dicho gobernador en su nombre.

9.—A la novena pregunta, dijo este testigo que sabe como al tiempo que se rebelaron los indios é vinieron sobre esta cibdad le mataron los dichos indios al dicho Alonso de Córdoba una yegua, é este testigo cree y tiene por cierto que si no se la mataran estuviera rico con lo que hubiera multiplicado, porque así lo están otras personas con sólo una yegua, porque valen mucho en estas dichas provincias.

10.—A la décima pregunta, dijo: que este testigo sabe como el dicho Alonso de Córdoba fué al dicho pucará questa pregunta dice é rompió en él como buen soldado, del cual salió herido como esta pregunta dice, á lo que este testigo se acuerda, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo fué á la dicha jornada que esta pregunta dice é vido como el dicho Alonso de Córdoba fué asimismo la dicha jornada con sus armas é caballo y en la noche questa pregunta dice que los dichos indios dieron en el real, el dicho Alonso de Córdoba lo hizo como muy buen soldado é de buen esfuerzo, porque si no fuera por él y por otros dos ó tres compañeros que con él se hallaron, los dichos indios rompieran por aquella parte y hobiera mucho mal en el real, á lo que este testigo le paresce, y el dicho Alonso de Córdoba é su buen esfuerzo y los que con él estaban lo resistieron.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque á este testigo vino el dicho Alonso de Córdoba y le dijo é contó como el dicho Pedro Sancho se quería alzar con esta cibdad y matar á Francisco de Villagrán, teniente de gobernador que á la sazón era, é que al dicho Alonso de Córdoba le había dicho si quería ser en ello, lo cual él dijo á este testigo para que se lo dijese al dicho Francisco de Villagrán y se excusase tanto mal como dello podría resultar é deservicio de S. M., é así este testigo por habérselo dicho é avisado el dicho Alonso de Córdoba, avisó dello al dicho teniente de gobernador é se evitó el mal que dello pudiera resultar; é este testigo crée é tiene por cierto que si el dicho Alonso de Córdoba no diera el dicho aviso, que esta tierra se perdiera ó hobiera en

ella muy grandes disensiones y escándalos de que Dios y S. M. fueran muy deservidlos, lo cual se evitó por el dicho Alonso de Córdoba, como dicho tiene, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que sabe quel dicho Alonso de Córdoba ha sustentado su casa honradamente é ha dado de comer en ella á algunas personas, y les ha socorrido con lo que ha podido en sus necesidades, y siempre le ha visto tener en su casa armas é caballos é ha servido con ellos, como dicho tiene, en esta provincia á S. M.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo de diez años á esta parte ha visto quel dicho Alonso de Córdoba ha estado é residido en esta provincia é no ha visto que se haya hallado en las rebeliones y disensiones del Perú en deservicio de S. M., sino en el servicio, ansí como dicho tiene, etc.

15.—A las quince pregunta, dijo: que por tal persona como la pregunta dice, este testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba y es habido y tenido en esta dicha cibdad, é así por esto como por lo mucho que á S. M. ha servido cabe bien y es muy bien empleado que S. M. le haga merced, etc.

16.—A las diez y seis preguntas, que dice lo que dice tiene, en que se afirma y es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, y firmólo de su nombre.—*Pedro de Villagrán.*

El dicho Juan Negrete, vecino desta cibdad, testigo presentado en esta razón por el dicho Alonso de Córdoba, habiendo jurado según derecho, é siendo preguntado por la primera é quinta é todas las demás preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Alonso de Córdoba de más de diez años á esta parte, é que este testigo será de edad de cincuenta años, poco más ó ménos, etc.

5.—A la quinta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo fué en la dicha jornada, é vido como el dicho Alonso de Córdoba fué en ella con sus armas é caballos, é le vido como metió en la dicha entrada dos caballos y los perdió, y en todo lo que en ella se ofreció, sirvió muy bien en todo aquello que el dicho Mercadillo le mandaba en nombre de S. M., é sabe que en la dicha jornada tuvo cargo de gente.

6.—A la sexta pregunta, dijo, que sabe como el dicho Alonso de

Córdoba vino con quince ó veinte soldados, estando el dicho señor gobernador en Copiapó, el cual traía un caballo é una yegua é sus armas, é después de llegado, sirvió en todo aquello que se ofreció á S. M. é al dicho señor gobernador como muy buen soldado, haciendo y cumpliendo todo aquello que el dicho señor gobernador y sus capitanes le mandaban.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo ha visto como el dicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M. é al dicho señor gobernador en la conquista, población y pacificación desta tierra, en todo aquello que le ha sido mandado, é ha visto que ha tenido su casa sin tener de comer por el dicho señor gobernador, por no estar repartida la tierra.

8.—A la otava pregunta, dijo: que sabe que el dicho señor gobernador en remuneración de lo que el dicho Alonso de Córdoba ha servido en esta tierra á S. M., le dió indios de repartimiento, y es vecino desta cibdad y hoy día los tiene y posée, etc.

9.—A la novena pregunta, dijo: que sabe que al tiempo que los naturales se rebelaron contra el servicio de S. M., y vinieron sobre esta dicha cibdad y los españoles que en ella había, le mataron al dicho Alonso de Córdoba una yegua, y queste testigo cree que si no se la hubieran muerto, que el dicho Alonso de Córdoba estuviera rico con lo que hubiera multiplicado, porque otras personas lo están en esta tierra con solamente una yegua, por el mucho valor que en esta tierra tienen los dichos caballos y yeguas, etc.

10.—A la décima pregunta, dijo: que este testigo vido como el dicho Alonso de Córdoba fué al dicho pucarán que esta pregunta dice, porque este testigo asimismo fué en él, é sabe é vido que el dicho Alonso de Córdoba salió herido del dicho pucarán en la cara, como esta pregunta dice, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que este testigo vido como el dicho Alonso de Córdoba fué al dicho descubrimiento de Arauco con sus armas é caballo, é ha oído decir por público é notorio lo demás en esta pregunta contenido, porque este testigo fué á la dicha jornada.

12.—A las doce preguntas, dijo: que sabe que el dicho Pedro Sancho se quiso alzar con esta cibdad, pero que lo demás no lo sabe, etc.

13.—A las trece preguntas, dijo: que este testigo ha visto que ha te-

nido é sustentado su casa muy honradamente, é ha dado de comer á los soldados que han estado en su casa, y este testigo le ha visto tener armas é caballos con que ha servido á S. M. en esta tierra, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo: que porque de nueve á diez años á esta parte el dicho Alonso de Córdoba ha estado y residido en esta tierra sirviendo á S. M., y no se ha hallado en las rebeliones y disenciones del Perú, como esta pregunta dice.

15.—A las quince preguntas, dijo: que este testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba por tal como esta pregunta dice é que cualquier merced que S. M. le haga cabe bien en él por lo mucho que á S. M. ha servido en estas partes, etc.

16.—A las diez é seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene en que se afirma, y es la verdad, so cargo del juramento que hecho tiene, y no firmó porque no sabía escrebir, etc.

El dicho Juan Cabrera, testigo susodicho presentado por el dicho Alonso de Córdoba, habiendo jurado según forma de derecho y siendo preguntado por la primera é segunda é tercera y las demás preguntas del dicho interrogatorio dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conocía al dicho Alonso de Córdoba de doce años á esta parte, poco más ó ménos, é ques de edad este testigo de treinta años.

2.—A la segunda pregunta dijo: que sabe este testigo que el dicho Alonso de Córdoba se halló en la dicha cibdad de los Reyes al tiempo que los naturales pusieron cerco sobre la dicha cibdad de los Reyes é sabe é vido este testigo que sirvió en la dicha cibdad en todo lo que le fué mandado por el dicho marqués don Francisco Pizarro é sus capitanes hasta que la dicha cibdad se descercó, á su costa del dicho Alonso de Córdoba.

3.—A la teccera pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo iba en la dicha jornada con el dicho Alonso de Alvarado é vió que en ella sirvió el dicho Alonso de Córdoba como muy buen soldado á S. M. é al dicho Alonso de Alvarado en su nombre en todo lo que le era mandado, con sus armas é caballo, y sabe este testigo que duró el dicho tiempo contenido en la pregunta, poco más ó menos.

6.—A la sexta pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene;

preguntado cómo la sabe, dijo: que porque este testigo vino con el dicho gobernador é vió como el dicho Alonso de Córdoba vino é alcanzó al dicho señor gobernador en el dicho valle de Copiapó y vino con los quince ó veinte soldados, y vió que en todo lo que se ofreció en la jornada el dicho Alonso de Córdoba trabajó y sirvió como buen soldado en todo lo que por el dicho señor gobernador le era mandado y sus capitanes, y sabe que metió en la cibdad un caballo é una yegua y que cree este testigo que era de sus dineros.

7.—A la séptima pregunta, dijo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo le ha visto siempre en la conquista y pacificación desta tierra trabajar y servir muy bien en todo lo que le era mandado, y en todas las entradas para que le apercibían iba con sus armas é caballo, é sabe é ha visto que ha tenido siempre su casa honradamente y ha dado de comer á soldados en ella y en tiempo de nescesidad y que no tenía indios, por no estar la tierra repartida.

8.—A la otava pregunta dijo: que sabe este testigo que por lo mucho quel dicho Alonso de Córdoba ha servido en esta tierra á S. M., el dicho señor Gobernador le dió é depositó los caciques é indios que al presente tiene el dicho Alonso de Córdoba, y es vecino y se sirve dellos.

9.—A la novena pregunta dijo, que la sabe porque este testigo se halló en esta cibdad cuando los indios vinieron sobre ella y sabe que le mataron la dicha yegua al dicho Alonso de Córdoba, é cree y tiene por cierto este testigo que si no se la mataran que el dicho Alonso de Córdoba estuviera rico y tuviera más de siete ó ocho mill pesos, porque ha visto este testigo que otras personas de aquel tiempo acá con una potranca están el día de hoy ricos, porque en esta cibdad han valido é valen los caballos é yeguas muchos pesos de oro.

10.—A la décima pregunta dijo: que este testigo oyó decir por público y notorio todo lo contenido en la pregunta, y este testigo vió herido después al dicho Alonso de Córdoba en el rostro.

11.—A las once preguntas dijo: queste testigo vió quel dicho Alonso de Córdoba fué con el señor Gobernador al dicho descubrimiento de Arauco é cree y tiene por cierto este testigo quel dicho Alonso de Córdoba haría é serviría como siempre lo ha hecho en todo lo que se ofreciese.

12.—A las doce preguntas dijo: que sabe este testigo cómo el dicho señor Gobernador dejó por su teniente á Francisco de Villagrán é que

el dicho Pero Sancho se quiso alzar con esta cibdad, y cree é tiene por cierto que si saliera el dicho Pero Sancho con su mal propósito, questa cibdad se perdiera é hobiera muchas muertes y S. M. fuera muy deservido.

13.—A las trece preguntas dijo: que la sabe porque siempre el dicho Alonso de Córdoba ha tenido su casa honradamente é ha visto este testigo que ha tenido siempre soldados en su casa dándoles de comer á ellos é sus caballos é siempre ha tenido caballos y yeguas en su caballeriza, con que ha servido á S. M. en esta tierra como muy buen soldado.

14.—A las catorce preguntas dijo: que la sabe como en ella se contiene porque de diez años á esta parte el dicho Alonso de Córdoba ha estado en esta tierra sirviendo como dicho tiene y no se ha hallado en las alteraciones y revueltas del Perú.

15.—A las quince preguntas dijo: que por tal persona como la pregunta dice, este testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba y por tal es habido y tenido en esta cibdad, é que cualquier merced ó mercedes que S. M. fuere servido de le hacer por los muchos servicios quel dicho Alonso de Córdoba ha hecho á S. M., cabe bien en su persona; y esto es lo que sabe y es la verdad y público é notorio entre las personas que lo saben como este testigo, so cargo del juramento que hizo, é firmólo de su nombre.—*Juan Cabrera,* etc.

El dicho Gaspar de Vergara, testigo presentado por el dicho Alonso de Córdoba, habiendo jurado segund forma de derecho, é siendo preguntado por la primera é quinta é por las demás preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conoce al dicho Alonso de Córdoba de once años á esta parte, poco más ó ménos, é queste testigo es de edad de más de cuarenta años.

5.—A la quinta pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene porque este testigo fué á la dicha jornada con el dicho capitán Mercadillo é vió que el dicho Alonso de Córdoba entró en ella dos caballos y vió que los perdió en ella, y sabe que el dicho Alonso de Córdoba tuvo cargo de gente por el dicho capitán Mercadillo.

6.—A la sexta pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo la sabe, dijo que porque este testigo fué uno de los que vinieron cuando el dicho Alonso de Córdoba vino y alcanzaron al

dicho señor Gobernador en el dicho valle de Copiapó, y sabe que el dicho Alonso de Córdoba sirvió en todo lo que se ofreció y por el dicho señor Gobernador y sus capitanes le era mandado, y sabe que metió en esta cibdad un caballo é una yegua é que cree este testigo que era de sus dineros.

7.—A la séptima pregunta dijo: que la sabe porque siempre este testigo ha visto al dicho Alonso de Córdoba servir en todo lo que se ha ofrecido en la conquista é pacificación desta tierra en todo lo que por el señor Gobernador y sus capitanes le ha sido mandado, con sus armas y caballo, á su costa, y le ha visto tener siempre muy honrada casa é dar de comer á soldados, así en tiempo que la tierra no estaba repartida como después.

8.—A la otava pregunta dijo: que sabe este testigo que por lo mucho que el dicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M. en esta tierra, el dicho señor Gobernador le dió en depósito los caciques é indios que al presente tiene el dicho Alonso de Córdoba, y este testigo le ha visto servirse de ellos y al presente se sirve como tal vecino.

9.—A la novena pregunta dijo: que sabe este testigo que al tiempo que los indios vinieron sobre esta dicha cibdad mataron al dicho Alonso de Córdoba una yegua, é cree y tiene por cierto este testigo que si no se la mataran que el dicho Alonso de Córdoba estuviera rico, porque en esta cibdad ha visto este testigo que desde aquel tiempo otros hombres, con sólo una yegua, están ricos, porque han valido y valen los caballos é yeguas en esta cibdad muchos dineros.

10.—A la décima pregunta dijo: queste testigo vió ir al dicho Alonso de Córdoba con el dicho señor Gobernador cuando fueron á romper el dicho pucarán, é oyó este testigo decir por público y notorio cómo en la dicha entrada le habían herido de un flechazo, y este testigo, después que vino á esta cibdad, le vió herido en el rostro, é cree y tiene por cierto que el dicho Alonso de Córdoba lo haría como siempre lo ha hecho, como muy buen soldado.

11.—A las once preguntas dijo: que este testigo vió cuando el dicho señor Gobernador fué al dicho descubrimiento como el dicho Alonso de Córdoba fué en él, con sus armas é caballo, é como dicho tiene este testigo, servir á S. M. el dicho Alonso de Córdoba, como siempre lo ha hecho.

12.—A las doce preguntas dijo: que sabe este testigo cómo al tiempo

que el dicho señor Gobernador fué desta cibdad dejó por su teniente al dicho Francisco de Villagrán, é que sabe que el dicho Pero Sancho se quiso alzar con la dicha cibdad, y este testigo oyó decir por público y notorio cómo el dicho Alonso de Córdoba había avisado dello, y este testigo cree y tiene por cierto que si el dicho Pero Sancho saliera con su intento, esta cibdad se perdiera é hubiera muchas muertes, por donde S. M. sería muy deservido.

13.—A las trece preguntas dijo: que sabe é ha visto este testigo que el dicho Alonso de Córdoba ha tenido su casa muy honradamente é ha dado é da de comer á soldados en ella y le da de comer á sus caballos, é ha visto quel dicho Alonso de Córdoba ha tenido caballos é yeguas é armas con que ha servido á S. M. en esta tierra.

14.—A las catorce preguntas dijo: que la sabe porque de diez años á esta parte este testigo ha visto al dicho Alonso de Córdoba en esta cibdad é provincias, como dicho tiene, sirviendo á S. M. y no se ha hallado en las pasiones y alzamientos de las provincias del Perú.

15.—A las quince preguntas dijo: que por tal este testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba como esta pregunta dice, é por tal es habido é tenido en esta dicha cibdad, é que cualquier merced ó mercedes que S. M. fuere servido de hacer al dicho Alonso de Córdoba por los servicios que le ha hecho, cabe bien en su persona por ser, como dicho tiene, muy honrado é haber muy bien servido á S. M.

16.—A las diez é seis preguntas dijo: que dice lo que dicho tiene é que es público y notorio entre las personas que lo saben como este testigo, y es la verdad para el juramento que hizo y firmólo de su nombre.—*Gaspar de Vergara.*

El dicho Hernando de Poblete, testigo presentado en esta razón por el dicho Alonso de Córdoba, en la primera é quinta é todas las demás preguntas del dicho interrogatorio, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta dijo: que conoce al dicho Alonso de Córdoba de doce años á esta parte, y que este testigo era de edad de treinta años, poco más ó ménos.

5.—A la quinta pregunta dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo fué á la dicha jornada con el dicho capitán Mercadillo é vido cómo llevó los dichos caballos que esta pregunta dice, y su persona muy bien aderezada de armas y lo necesario, é vido cómo tuvo cargo de gente en la dicha entrada y

en todo hizo aquello que debía á buen soldado é á ser hombre de bien, cumpliendo todo lo que el capitán Mercadillo le mandaba.

6.—A la sexta pregunta dijo: que ha oído decir lo en la pregunta contenido, etc.

7.—A la séptima pregunta dijo: que en el tiempo que ha que este testigo está en esta cibdad, que puede haber seis años, poco más ó ménos, le ha visto servir en la dicha conquista é pacificación desta tierra, con sus armas é caballo, haciendo é cumpliendo todo lo que el dicho señor Gobernador é sus capitanes le mandaban, é ha visto cómo ha tenido su casa poblada, como esta pregunta dice.

8.—A la otava pregunta dijo: que sabe quel dicho señor Gobernador dió indios de repartimiento al dicho Alonso de Córdoba, porque este testigo ha visto que tiene en su poder las cédulas dello, y le ha visto servirse dellos é hoy día se sirve, en remuneración de los servicios que el dicho Alonso de Córdoba ha hecho en estas dichas provincias á S. M. é al dicho señor Gobernador en su nombre, etc.

9.—A la novena pregunta dijo: que oyó decir cómo le mataron la dicha yegua, y este testigo cree y tiene por cierto que si no se la mataran estuviera rico con lo multiplicado della, porque así ha visto que lo están otras personas en esta dicha cibdad que han tenido yeguas, por el mucho valor que tienen, etc.

10.—A la décima pregunta dijo: que oyó decir lo en la dicha pregunta contenido, etc.

11.—A las once preguntas dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe dijo que porque este testigo fué con el dicho señor Gobernador en la dicha entrada é vido cómo el dicho Alonso de Córdoba llevó á la dicha jornada sus armas é caballo, y por el camino sustentaba su casa y huéspedes que con él se llegaban, muy cumplidamente, y que en lo de la noche que los dichos indios dieron en el real, este testigo no se halló presente, mas de haberlo oído decir por público, porque este testigo estaba en otra parte con el señor Gobernador.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo vido como el dicho Francisco de Villagrán quedó por teniente de gobernador al tiempo que el dicho señor gobernador fué á las dichas provincias, é sabe como el dicho Pero Sancho se quiso alzar con esta dicha cibdad y el dicho Alonso de Córdoba dió el aviso al dicho Francisco de Villagrán,

por donde se evitó el daño que dello podía resultar, porque si el dicho Pero Sancho saliera con lo que intentado había, hubiera gran escándalo é muertes de hombres y esta tierra se pudiera perder, lo cual se excusó por dar el dicho aviso el dicho Alonso de Córdoba, y en ello le paresce á este testigo que hizo muy gran servicio á S. M. é al dicho señor gobernador.

13.—A las trece preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque del tiempo que tiene dicho que está en esta tierra, este testigo siempre ha visto como el dicho Alonso de Córdoba ha tenido y sustentado todo lo questa pregunta dice.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ellá se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo que porque este testigo ha visto como en el tiempo que ha habido las alteraciones en el reino del Perú contra el servicio de S. M., el dicho Alonso de Córdoba ha estado é residido en estas dichas provincias de la Nueva Extremadura sirviendo en ellas á S. M., como dicho tiene.

15.—A las quince preguntas, dijo: queste testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba por tal persona como esta pregunta dice, y por tal es habido y tenido é comunmente reputado, é así por esto como por lo que el dicho Alonso de Córdoba ha servido á S. M. cabe bien en él cualquier merced que S. M. sea servido de le hacer.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, en que se afirma y es la verdad so cargo del dicho juramento é firmólo de su nombre.—*Hernando de Poblete,* etc.

El dicho Gaspar Orense, testigo presentado en esta razón por el dicho Alonso de Córdoba, para en la primera y once é doce y trece é catorce é quince é diez y seis preguntas del dicho interrogatorio, habiendo jurado según derecho, dijo lo siguiente:

1.—A la primera pregunta, dijo: que conosce al dicho Alonso de Córdoba de seis años á esta parte, poco más ó ménos, é que este testigo era de edad de más de treinta años, etc.

11.—A las once preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo fué la dicha jornada con el dicho señor gobernador é vido como el dicho Alonso de Córdoba fué á ella con sus armas é caballo, y en la dicha jornada hizo todo aquello que por el dicho señor gobernador le fué mandado, é asimismo sabe como el dicho Alonso de Córdoba fué parte con los dichos

dos soldados que esta pregunta dice, de resistir la noche que los naturales dieron en el real, que no entrasen por aquella parte donde el dicho Alonso de Córdoba estaba, é si allí no se hallara é resistiera el susodicho, pudiera haber otro mayor mal del que hobo.

12.—A las doce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene; preguntado cómo lo sabe, dijo: que porque este testigo vido como al tiempo que la pregunta dice, el dicho Pero Sancho de Hoz se quiso alzar con esta cibdad y metía en ello al dicho Alonso de Córdoba, porque vido este testigo una carta firmada del dicho Pero Sancho de Hoz é vido hacer un proceso é información sobre el dicho caso del dicho Pero Sancho de Hoz, y en la dicha información, el dicho Alonso de Cordoba fué la persona que más expresamente dijo que no quería ir en cosa que al deservicio del rey tocase; y este testigo sabe ser todo lo susodicho, así porque este testigo se halló en esta dicha cibdad é vido todo lo susodicho é la dicha probanza que sobre ello se hizo, y este testigo tiene por cierto y cree que si hubiera la dicha alteración é alboroto, hubiera gran escándalo é muertes de hombres.

13.—A las trece preguntas, dijo: que el tiempo que testigo ha que conoce al dicho Alonso de Córdoba, siempre le ha visto tener armas y caballos y yeguas é sustentar su casa muy honradamente, dando de comer é otras cosas en ella á muchos soldados é otras personas, como muy honrado vecino, etc.

14.—A las catorce preguntas, dijo: que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo ha visto que el dicho Alonso de Córdoba, de seis años á esta parte que ha que le conoce, ha residido en esta dicha cibdad, é no se ha hallado en las alteraciones de Gonzalo Pizarro y sus cosas en deservicio de S. M.

15.—A las quince preguntas, dijo: que por tal persona como esta pregunta dice, este testigo tiene al dicho Alonso de Córdoba, porque le ha visto hacer obras contínuamente de hombre de honra, por lo cual cabe bien en él cualquier merced que S. M. sea servido de le hacer por lo mucho que le ha servido, etc.

16.—A las diez y seis preguntas, dijo: que dice lo que dicho tiene, en que se afirma y es la verdad so cargo del juramento que hizo y firmólo de su nombre.—*Gaspar de Orense.*

E así tomados é recibidos los dichos testigos en la manera que dicha es, el dicho señor Gobernador mandó que se saque de todo ello un tres-

lado o dos, ó los que el dicho Alonso de Córdaba menester hubiere, en pública forma y en manera que haga fe, como lo tiene pedido, é lo entregue para que lo pueda presentar adonde y ante quien le convenga, en el cual dicho treslado ó treslados que así se sacaren, su señoría dijo que interponía é interpuso su autoridad é decreto judicial para que valga é haga fe en juicio y fuera dél, y firmólo su señoría de su nombre é asimismo lo firmó el dicho señor alcalde mayor. En testimonio de la verdad.—*El Licenciado de las Peñas.* (Hay un signo y rúbrica.)

E yo Antonio de Valderrama, escribano de S. M. y del Juzgado, que á todo lo que dicho es presente fuí en uno con los dichos testigos é la fice escribir, por ende fice aquí este mio signo que es á tal (hay un signo) en testimonio de verdad.—*Antonio de Valderrama*, escribano de S. M. y del juzgado.—Hay una rúbrica.

En la cibdad de Santiago del Nuevo Extremo destas provincias de la Nueva Extremadura, viérnes que se contaron trece días del mes de Diciembre de mill é quinientos é cuarenta é nueve años, estando en su Cabildo é ayuntamiento, segund lo han de uso é de costumbre, conviene á saber el muy ilustre señor don Pedro de Valdivia, gobernador y capitán general por S. M., é los muy magníficos señores el Licenciado Antonio de las Peñas, alcalde é justicia mayor, é Juan Fernández Alderete, alcalde ordinario, é Rodrigo de Quiroga, é Pero Gómez é Gaspar de Vergara é Francisco de Riveros é Alonso de Escobar, regidores, é Juan Gómez, alguacil mayor, en presencia de mí, Luis de Cartagena, escribano público y de Cabildo, Alonso de Córdoba, vecino desta dicha cibdad, dió é presentó esta probanza con una petición del tenor siguiente.

Muy ilustre, é muy magníficos señores.—Alonso de Córdoba, vecino desta cibdad de Santiago besa las manos de vuestra señoría y mercedes y les suplica que por cuanto él se quiere ir á los reinos de España á su natural, donde es casado, si fuere la voluntad de Dios, é para llevar consigo tiene hecha cierta probanza *ad perpetuam rei memoriam* que es esta de que hace presentación, é porque él se entiende aprovechar de lo en ella contenido para que más entera fé haga doquier que pareciere é fuere presentada, les suplica la manden ver y examinar lo que por ella tiene articulado é probado, é vista, vuestra señoría y mercedes la manden confirmar por tal de lo que della les constare, interponiendo su autoridad é decreto judicial para que haga entera fe ante S.

M. é ante los muy poderosos señores de su Real Audiencia é doquier que pareciere, para lo cual el muy magnífico oficio de vuestra señoría y mercedes imploro.

E presentada en la manera que dicha es, é por los dichos señores vista la dicha probanza é lo en ella articulado, dijeron que lo que dello les consta es quel dicho Alonso de Córdoba ha diez años, poco más ó ménos, que vino á estas provincias con el dicho señor Gobernador y que en la conquista y población, sustentación é pacificación dellas ha servido con sus armas é caballos á S. M., é que en este tiempo de los dichos diez ó nueve años, el dicho Alonso de Córdoba no ha salido desta gobernación ni se ha hallado en deservicio de S. M., ántes en su servicio; é que atento á esto y el tiempo que en esta gobernación ha estado, como es dicho, no se puede haber hallado el dicho Alonso de Córdoba en la rebelión de Gonzalo Pizarro, é que en lo demás contenido en la dicha su probanza, que conocen y saben ser los testigos que en ella deponen hombres honrados y de los conquistadores desta tierra, conocidos por tales é que algunos de los señores deste Cabildo se hallaron é vieron algunas de las cosas contenidas en la dicha probanza é que esto que han visto los dichos señores y les consta por vista de ojos: dijeron que interponían é interpusieron su autoridad é decreto judicial para que valga é haga entera fé ante S. M., é ante los señores de su Real Audiencia é á do pareciere é fuere presentada, é lo firmaron aquí de sus nombres y el dicho Alonso de Córdoba lo pidió así en testimonio, presentes siendo por testigos don Cristóbal de la Cueva, é Alvaro de Barahona, é Diego García de Cáceres.—*El Licenciado de las Peñas.—Juan Fernández de Alderete.—Pero Gómez.—Rodrigo de Quiroga.—Gaspar de Vergara.—Juan Gómez.—Alonso de Escobar.*

E yo Luis de Cartagena, escribano público y del Cabildo desta dicha cibdad de Santiago del Nuevo Extremo, fuí presente en uno con los dichos testigos á lo que dicho es y demás que hace mención; de pedimiento del dicho Alonso de Córdoba y de mandamiento de los dichos señores que aquí van firmados de sus nombres, presente fuí é fice aquí este mío signo que es á tal.—En testimonio de verdad (hay un signo). —*Luis de Cartagena*, escribano público y de Cabildo. (Hay una rúbrica.)

ERRATAS DEL ÚLTIMO DOCUMENTO DEL TOMO VII.

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
428	2	Indias, y publicado	Indias, (Patronato, 1-1-1/28, n. 12.) y publicado
	8	parece que falta	parece faltan
	22	Abacaures	Atacames
	25	Casaquí	Caraquís
	25	Jaraposta	Xarapoto
	26	asimismo isla	asimismo la isla
429	4	Panamá que es Tierra	Panamá, en Tierra
	8	y el padre	y al padre
	18	gente y navío	gente y navíos
	23	del Puerto	de Puerto
	31	llevó	allegó
	31	y entran	y entróse
	32	para la costa	por la costa
430	29	entre ellos de hacer	entre ellos de haber
	30	tornar	tomar
	37	después en el	después desto en él
	37	entra	entro
431	1	húrtale	hurtóle
	1	aunque creo	aún creo
	3	echa	echó
	8	camino	caminase
	10	se la daba	se lo daba
	15	tierra	yerba
	25	ellos	ellas
	37	aprender	deprender
432	1	se olvidaría	se le olvidaría
	7	siguieran	siguiesen
432	11	desbaratando la gente	desbaratando toda la gente
	14	de la villa Comea (?),	de Villacanea
	23	deponer	desposeer
	31	idolatrías, casa del	idolatría, y la Casa del
	32	hazones	hozanes
	33	la abarcarían	los abarcaban
	34	seis	sus
	36	otro, nunca	otro año, nunca
433	2	dieran	hobieran
	7	y poseían	ni poseían
	15	de lo que	de la que
	28	y todas	y de todas
	28	y á hombres	y nombres

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
	29	les hizo	los hizo
	29	les señaló	los señaló
	33	cuestan	cuesta
	34	los ánimos	las ánimas
434	15	Caragues, provincias	Caragues y provincia
	16	sabido	salido
	27	desde	dendè
	29	perdiendo	rindiendo
	32	luego é hiciéronle	luego de paz é hiciéronle
435	1	ser de las	ser uno de las
	11	el viejo	al viejo
	14	haber	hacer
	16	confiado	confiados
	24	derrama por todas nuestras tierras	derramó por nuestra tierra
	25	amarrarnos	robarnos
	27	Zarapata	Xarapoto
435	32	pasan, no parecen	pasáis, no parecéis
436	2	poblado,	poblada,
	9	con quien	con que
	10	hay unos	hay unas
	11	surtores	esteros
	13	muy encomitible	incurritible
	14	cortaban	cortan
	15	como esta madera	porque esta madera
	22	curado	cuajado
	26	se paró	reparó
	36	que volviese	que se volviesen
437	1	de esta tierra	de la tierra
	20	les sirve	le sirve
438	2	en las provincias	en lo de las provincias
	3	juntado allí los dos gobernadores	juntados allí los gobernadores
	4	la tierra como	la tierra lo que'
	12	villa	valle
	13	que se pobló	aquí se pobló
	15	calas	salas
	36	dieran	duran
439	8	permal	perenal
	14	cogen	hacen
	24	y riachuelo,	ó riachuelo,
	35	sabor	salvo
440	6	camina por él á	camina á
	11	de esta la	desde la
	21	si algunas hablaban torpedad, luego las	si alguna hallaban en alguna torpedad, luego la

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
	26	tribunales	tributos
	27	estas provincias	éstas y provincias
	29	partiese	repartirse
	34	talares donde se tenía	telares donde se tejía
	37	pueblo de éstas, plaza	pueblo, plaza
441	14	acabada la	acabada de hacer la
	16	tenían hechas, que	tenían, que
	19	estuviesen claras	estuviesen muy claras
	24	pasando	pasado
	26	ordenando	ordenado
	29	llevase la	llevase consigo la
	32	la costa, vía	la costa, la vía
	33	fué al camino	fué camino
442	15	jóven Tello	Juan Tello
	17	digo se	digo que se
443	10	vecindad	necesidad
	14	la voluntad	en voluntad
	16	los demás	los más
	20	como era	como entónces era
	24	por seguir	por proseguir
	25	todos á recibir y las	todos los naturales á recibir y les
	26	cuanto había	todo había
	27	ropa, oro	ropa y, algunas oro
	28	cubrían	henchían
444	2	dentro	derecho
	16	males que, porque	males, porque
	19	mal nunca tenía paz	malo nunca terná paz
	23	doce caballos	doce de caballos
	26	enfirieron	infirieran
	28	aprestaban	aprestan
445	29	camino	viaje
	8	temores	temor
	23	puesto	fuerte
446	3	apoderarse	apoderar
	24	á todas	y todo
	33	contó	constó
447	21	chilgües	chilques
	24	Cuzco debe añadirse; y	Cuzco; y
	29	treinta	sesenta
448	15	traen sus pañetes	traen, traen sus pañetes
	21	tienen entre	tiénense entre
449	15	casos de la guerra	cosas de guerra
	23	en tierras	en sierras y tierras
	31	que se animase	que animase
	37	mayores	mugeres

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
450	8	poco más de	poco ménos de
	11	servicio	señorío
	15	Indeturri	Indichuri
	18	nadie osaba ir	nadie se le atrevía y en palabra era ley y nadie osaba ir
	19	ó pensase	no pensase
	19	se hacía	se sabía
451	6	enemiguísimos de	enemiguísimos en general de
	7	se alzaban	se le alzaban
	11	*Collado;* y	collado hiede; y
	12	*amaes*	aucaes
	14	siendo	anda
	15	*anea*	auca
	16	*aneo*	auca
451	20	de las que	de los que
	21	las que instruían	los instruían
	23	largas	largo
	24	todas á la	todas de la
	27	cerradas	cercadas
	30	Tenía él	Tenía en él
	31	trabajo	brevaje
	33	entrase	entrasen
452	11	y gían señor	ó gran sacerdote
	11	de estos	de todos estos
	18	formaban	fundaban
	19	á todos criaba	á todas criaba
	19	y que las	y que las
	28	y que le	y le
	34	muy fácilmente	más fácilmente
453	1	de sus indios	destos indios
	10	aprender	apuntar
	12	cosa	coca
	20	usan	osan
	21	verdad	bondad
	22	no abunda	no ha abundado
	24	osan hacer. Los	osan hacer, y los
	24	lo saben ya que hacer, porque los	las saben ya hacer, porque ya las
	25	viejas y hechiceras	viejas que las hacían y hechiceras
	30	decían los padres	dicen los padres
	31	era lo bueno	es lo bueno
454	1	tarea	tasa
	5	envolviese	ensolviese
	17	retirarse	retraerse

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
454	30	y de saber	y es de saber
	32	*Yupa-Yuga Yupangüe.* Conquistó	Tupa-Inga-Yupangue, el cual fué padre de Guaynacaba, padre de Tabalipa y de Huáscar y de Mango Inga, y dejó otros muchos, pero questos tres fueron los más principales y los que los españoles alcanzaron en los principios de la tierra á ver. Este Tupa Inga Yupangue conquistó
455	4	Guainacaba tan	Guainacaba fué tan
	5	ganado desde el	ganado, pero vino ganando desde el
	7	expurgó	sojuzgó
	9	Cayamar	Cayambe
	16	osaban	osasen
	21	tenía toda	tenía puesta toda
	22	señora	hermana
	25	sus hijos del	los hijos, y los que eran hijos del
	26	de Ynga	del Inga
	27	y de otros	y así otros
	28	teníanlas	teníanlos
	29	malas	malos
456	12	con otros	contra los otros
	15	cavó la	cavó por la
	15	y se salvó	y salvó
456	21	cundíale y holgárales servir	acudíanle y holgaban de le servir
	23	Huáscar; él iba, pues, á poco	Huáscar, y él iba poco á poco
	23	gente con	gente, aunque con
	26	Cajamarca	Cajamalca
	27	y Cajamarca, y en	Cajamalca, y en el camino, en
	30	manera	mohina
	35	Quinquis	Quisquis
457	5	entender	entregar
	5	que él traía	que traía
	13	porque	para
	17	tornasen restituir	tornasen á restituir
	18	efectividad	certinidad
	21	te diré	te lo diré
	22	calavera... (5) y para	cabeza; yo he bebido con la suya y ya me han traído su

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
			cabeza para
	28	Quinquis	Quisquis
	29	salieran ó los	salieran á los
	30	Vilacunta	Villacunta
	33	leguas, favorecían	leguas del Cuzco, favorecían
458	5	llegaba	llegado
	7	otros, deshizo y se desvastó todo en buen	otros, se deshizo y desbarató todo en breve
	10	ardían	ardía
	10	era de que	era que
458	12	lo podían sufrir, se	las podían sufrir y se
	13	defenderse, porque	defenderse de ellos, porque
	15	Tenemos	Tornemos
	24	su señor	subcesor
	24	mandar en la	mandar la
	29	luego á	luego dende á
459	1	por toda	de toda
	4	él á le	él y á le
	21	hacer	osar
	23	Inga	Tupa
	27	poneros igual con	quereos igualar con
	31	que era	y que aquél era
	35	Inga	Tupa
	35	era muy	era un indio muy
460	6	orden á que ha	orden ha
	7	y su	y tienen su
	9	naturales el	naturales del Cuzco el
	10	supieron todos que	supieron que
	12	que le servía	que servía
	13	toda de todos	toda y se ponían encima de todos
	17	Inga	Tupa
	17	preguntando	preguntados
	22	matase y tomase y	matase y
	29	donde	dende
461	3	tanto como	tanto, que como
	8	que pudiese	que se pudiese
	11	algunas	ciertas
	21	días, dando	días arreo, dando
	22	le diese	les diese
461	27	olvidamos	descuidamos
	27	mas lo	más le
462	2	hacía dos y de las que	hacían dos hilas que
	2	uno tenía	una ternía
	2	trescientos, y	trescientos señores, y
	5	concierto con	concierto un

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
	7	del canto	de canto
	7	saliendo más alto,	saliendo, más alto
	9	ida	hila
	10	era el	era él el
	18	se hacían	le hacían
	21	echar ovejas	echar cantidad de ovejas
	24	nuevo de	nuevo grande de
	25	nuevos y un	nuevos y con las mismas tapaderas nuevas y un
	27	aquéllas al Sol, muchos	aquello al Sol, y muchos
463	8	plumas cisnes	plumas de cisnes
	12	comenzaba á	comenzaba con él á
	13	siempre	sin
	14	Inga no hiciese	Inga hiciese
	14	había Inga	había indio
	17	Pasado	Pasadas
	20	los reinos	estos reinos
	23	fundido dió ocho barras ó veinte	fundido, hecho barras, pesó veinte
	24	los otros	las sobras
	25	y no por	y ni por
	27	postura	apostura
	27	enfermó	hinchó
	31	grandes sentimientos	gran sentimiento
	33	casas, sus	casas y sus
464	4	servicio, que	servicio y mamaconas, que
	7	á más	las más
	16	ir en él	ir con él
	16	decía	dió
	16	Inga	Tupa
	17	avisamos quien era, el	Vilaoma que era el
	19	adelante	delante
	20	pareciesen	parasen
	21	caciques iban	caciques decían iban
	21	repartimiento, iban pidiendo	repartimiento pidiendo
	24	recogido oro	recogido cantidad de oro
	29	comenzaran	comenzasen
	32	de los Charcas	y de los Charcas
465	3	Saavedra, que fuese	Saavedra y no paró allí porque traía gran determinación de hacer el descubrimiento de Chille, y dejó mandado al capitán Saavedra que fuese
	5	cabeza el	cabeza era el
	6	Paulo Inga	Paulo Tupa Inga
	7	decían	avisaban

Pag.	Línea	Dice	Debe decirse
	12	llevaban	le daban
	12	falsos de las	*(falto)*
465	12	gentes de la	gente de
	13	tierra de Chile	Chile
	14	los que llevaba	lo que llevaba
	18	materiales	naturales
	23	dejaban	dejábanles
	26	los males	ó los que les
	30	tenían, como	tenían con
	31	trataba	tratara
	35	los hacían	que llevaban los hacían
	36	y andas	y en andas
	36	indias	indios
466	2	le servían	les servían
	2	y aunque si	y aun si
	7	destruyendo toda	destruyendo y arruinando toda
	8	español desunido de los	español que hallaban desmandado de las
	12	ni lo podía	no lo podía
	22	indios	Indias
	28	Vilacoma	Vilahoma
	29	recogido por	recogido de
	29	venido gran cantidad	venido cantidad
	30	señores	tres
467	10	descuidaba	desmandaba
	11	lo mataban	le mataban
	17	repartir	reparar
	17	hallaban	hallaba
	18	no le tenían	no tenían
	22	tanto frío	tan grand frío
	30	Quaquizago	Guaguinago
	33	por codicia	por *(borrado)* y codicia
	33	ranchear, hasta que	ranchear, se vinieron, hasta que
468	2	bien	vivos
	4	partió á las	partió de aquí á las
	4	estaba	estará
	10	con lo cual	con el cual
	11	esta tierra	aquella tierra
	13	la gente	las gentes
	14	donde	dende
	14	días estaba; pero,	días; pero,
	14	cumplir lo	cumplir á lo
	22	Catamarca	Tacapala
	23	Ulleacas	Ulloacas

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
	24	para el pueblo	pasó el puerto
	25	Copiapó. Llevó este	Copiapó, donde asimismo perdió mucha gente. Llevó este
	26	en los	en las
	27	indios	Indias
	31	necesidades	necesidad
469	5	Adelantado, loando	Adelantado, algunas veces loando
	11	que yo tengo	que ya tengo
	14	hacían	traían
	15	pusiesen tristes, llevarlos	huyesen los tristes indios de llevarlos
	16	llano velándolas	llano y velaban
	19	echarlos	echarles
	22	basta	baste
	28	cortaban	cortaba
	28	cadena; tenían	cadena que llevaba con llave; tenían
	31	á uno	con uno
470	14	demoró algo	reformó algún tanto
	26	andar	dar
471	4	en Yucay, y todo el	con tripas y todo, el
	7	del Cuzco por todas	del Cuzco y dende á dos ó tres días pusieron cerco á la ciudad del Cuzco por todas
	11	desarmados	derramados
	17	cerco sobre	cerco de sobre
	24	causa, porque	causa, fué porque
	25	que podía	que él podía
	27	este socorro llegaba	se socorrió, llegaba
	28	mar	sur
	32	favoreciéndonos	favorecernos
	37	principios, que	principios del cerco, que
472	4	españoles no les	españoles los
	8	tanta prisa les dieron que pusieron	¡tanta prisa les dieron! Pusieron
	9	y en un	y un
	12	descoronado	descombrado
	15	muchas guerras	contínua guerra
	18	avanzadas	albarradas
	20	descansaban	descansasen
	32	los dijeron	lo dijesen
473	1	teniente) que	teniente) que los hizo juntar y daba voces que votasen puesto que
	19	indios con una	indios una

Pág.	Línea	Dice	Debe decirse
473	20	capitán Juan	capitán general Juan
	20	al salir de una celada	sobre celada
	25	para ser	de ser
	25	esperaba el	esperaba que viniese el
	36	ó escribíale	y escribíale
	36	rebelado	alzado
	37	por lo que	por las que
	37	ha dicho	han dicho
474	6	(se omitió amigo suyo)	amigo suyo
	12	enviáronselo decir	enviáronselo á decir
	20	los recibiría	le vernía
	20	los mocharía	le mocharía
	25	fuese	fué
	25	y de la	y la
	27	Cuzco,... que	Cuzco... Sabido por los vecinos del Cuzco
	28	en punto	á punto
	29	estaban	estaba
	31	lo cual	la cual
	31	halláronse	habláronse
	36	ésta no se pasase	ésto no pasara
475	10	gran	harta
	22	viese prendido	hobiese prendido
	24	enviase decir	enviase á decir
	31	esperanza	aspereza
	33	ellos y	ellos muy cerca y
	34	pusieron armas	pusieron en arma
	35	vecinos se	vecinos de secreto se
	37	Cuzco; así lo había	Cuzco, hacia do
476	2	subido	sabido
476	6	le había	lo había
	13	aquellas partes	aquella tarde
	14	manda	mandó
	14	gente	campo
	19	sus arcabuces	un arcabuz
	28	solicitadores que	solicitadores respondieron que
	34	con deshacer	en deshacer
	36	mucho; donde	mucho; y el aposento donde
477	3	Almagros por cierto, apercí. bense	Almagros, apercíbense
	5	ganaban	ganaron
	7	seis	sus
	8	cercaron y entraron	entraron y le cercaron
	8	y su	y á su
	22	juntasen	juntar
	25	repartió los	admovió de los

Pág.	Línea.	Dice	Debe decirse
	29	diciéndole vendría	dilatando la venida
	30	vería	vernía
	34	se dejó	cesó
	35	saber	ver
478	8	á todos	que á todos
	8	al servicio	de servicio
	13	los amos	sus amos
	14	tiempo	principio
	16	asegurándoles	y ayudáronle
	17	ésta	éstos
	17	buscándoles	buscábanles
	17	trayéndoles	traíanles
478	17	á los	para los
	23	*(en el original hay un claro)*	argumento
	30	de Inga	del Inga
	30	Era buen indio y cuerdo	por ser buen indio, cuerdo
	33	como señor	por señor
479	2	manera, que oído	manera que habéis oído
	3	gobernaba al	gobernando el
	6	como	hasta
	9	saliese	y salióse
	13	y volviesen	y se volviesen
	14	y otros	y con otros
	15	viniesen	viniese
	15	y se	y ello se
	17	les pudiesen	los pudiesen
	18	las ponía	lo ponía
	19	fuese avisar	fué á avisar
	20	inventado	cautela
	25	Alvarado, mandó	Alvarado, se alteraron en gran manera del engaño con que Almagro los quería tomar, especialmentente el capitán Alonso de Alvarado mandó
	27	en ámbas	ámbas
	29	le hablasen	hablasen
	30	dividiesen y	deshiciesen ó se
	32	oirlos	oirlas
	34	requería	requerir
	35	fueran	fuera
480	1	y á otras	y otras
	3	la respuesta	respuesta
	5	ellos los	ellos á los
	6	caso	cosa
	9	tomó para	tornó á
	15	señalando	señaláronle

Pág.	Línea.	Dice	Debe decirse
	15	personas. Entendido	personas. El capitán Pedro de Lerma y sus amigos eran estos, y Alonso de Alvarado le quiso cortar la cabeza, y fué avisado y huyóse, y de esta manera se escapó. Entendido
	21	hacer daños	hacer daño
	22	por el real de	por el camino real de
	27	y rondeóles	y hondearlos
	27	la noche y los desoló	y la noche con piedras y desvelólos
	30	de Alonso salieron	de Alonso de Alvarado salieron
481	3	pensaba	pensando
	3	hacía	haría
	4	mucho negocio	muchos en sus negocios,
	4	para el Rey como para la tierra;	para con el Rey como para con la tierra;
481	14	se repartiesen de las gobernaciones y se soltasen á sus	se partiesen de las gobernaciones y que se soltasen sus
	19	se huía gente para el Marqués	se huían del Cuzco gentes para el Marqués
	22	en la	con la
	23	dañaron	dañaban
	24	en los sufrimientos	de los rompimientos
	28	su hermano Gonzalo,	un Hernán González,
	29	como llegaran	y como llegaran
	30	en mucha	con mucha
	33	de todo	del todo
	35	Hernando Pizarro	Hernán González
482	2	hecho	tratado
	11	notificaba, que	notificaba, diciendo que
	12	Rey, y porque	Rey, porque
	13	hablarse	verse
	14	ganarle	ganar
	16	pedía	pidió
	22	desbarato,	desbarate,
	23	fuera á dar con él,	fuese á dar en él,
	26	los mensageros	aquellos mensageros
	27	sacó	sacó, y
	32	por esta causa	de esta causa
	35	iban cada día, y se iban al pendón herido (?)	huían cada día y se iban á pendón herido

ÍNDICE DE ESTE TOMO

Págs.

OBSERVACIONES V
I.—Carta de Jerónimo de Ortal al Rey.—24 de Diciembre de 1534 1
II.—Fragmento de una información de servicios de Jerónimo de Ortal. levantada en la ciudad de Cali.—Diciembre de 1534 6
III.—Fragmento de una carta de la Audiencia de Santo Domingo á S. M.— 31 de Diciembre de 1538 7
IV.—Minuta de cédula para Francisco de Aguirre concediéndole un regimiento en el Cuzco.—14 de Julio de 1536 10
V.—Real cédula relativa á Juan Fernández Alderete.—16 de Abril de 1538 10
VI.—Real cédula prorrogando á Pedro Sancho de Hoz el plazo que se le había concedido para que estuviese en España.—31 de Mayo de 1538 13
VII.—Real cédula relativa á Pedro Sancho de Hoz.—31 de Mayo de 1538 13
VIII.—Real cédula nombrando á Pedro de Alvarado gobernador de lo que descubriere y poblare en el Mar del Sur.— 9 de Agosto de 1538 14
XI.—Capitulación y asiento que se tomó con Pero Sancho de Hoz para efectuar descubrimientos en la Mar del Sur.— 24 de Enero de 1539 16
X.—Real cédula prorrogando á Pero Sancho de Hoz el plazo que se le tenía concedido para ir á España.—24 de Enero de 1539 17

Págs.

XI.—Real cédula para que Pero Sancho de Hoz pueda pasar dos caballos á las Indias.—8 de Febrero de 1539..... 19
XII.—A Pero Sancho de Hoz.—Capitanía general.—8 de Febrero de 1539..... 20
XIII.—Título de Gobernador para Pero Sancho de Hoz.—8 de Febrero de 1539..... 21
XIV.—Real cédula para que Francisco Pizarro no quite á Pero Sancho de Hoz los indios que tenía encomendados.—21 de Febrero de 1539..... 24
XV.— Real cédula prorrogando á Pero Saneho de Hoz por un año más el plazo para que fuese á España.—7 de Marzo de 1539..... 24
XVI.—Dos cédulas á los Oficiales de Sevilla acerca de una partida de oro que Pedro de Valdivia enviaba á su muger.—18 de Agosto de 1539..... 27
XVII.—Minuta y real cédula concediendo al capitán Juan Fernández, vecino de Lima, escudo de armas, en atención á haber pasado con Gil González Dávila á la Mar del Sur y á haberse hallado en la conquista y pacificación de Nicaragua.—8 de Noviembre de 1539..... 29
XVIII.—Real cédula para que se haga justicia á Pero Sancho de Hoz acerca de la restitución de ciertos indios.—23 de Mayo de 1540..... 31
XIX.—Dejación que hizo Pedro Sancho de Hoz de una provisión que el Marqués D. Francisco Pizarro le había dado á consecuencia de no haber cumplido lo que había asentado y capitulado con el capitán Pedro de Valdivia para el descubrimiento de las provincias de la Nueva Extremadura.—8 de Agosto de 1540..... 32
XX.—Real cédula autorizando á Fernán Núñez para que ande armado á causa de las asechanzas que temía de parte de Pedro de Valdivia.—26 de Octubre de 1541..... 37
XXI.—Información de los servicios que hizo en la conquista de Higueras y Honduras Alonso de Reinoso, en compañía del adelantado D. Francisco de Montejo y Pedro de Alvarado.—6 de Octubre de 1542..... 38
XXII.—Autorización concedida por Vaca de Castro á Juan Bautista Pastene para venir á Chile, como capitán de cierto navío y gente.—10 de Abril de 1543..... 42
XXIII.—Provisión de tesorero de la Nueva Andalucía para Francisco de Ulloa.—13 de Febrero de 1544..... 44
XXIV.—Provisión de fator de la Nueva Andalucía para Vi-

Págs.

cencio de Monte.—Valladolid, 13 de Febrero de 1544..... 47
XXV.—Real cédula al Gobernador de la Nueva Toledo y otros acerca del nombramiento de Blasco Nuñez Vela para presidente de la Audiencia de Lima.—13 de Septiembre de 1543..... 50
XXVI.—Real cédula á favor del licenciado Antonio de las Peñas.—13 de Septiembre de 1543..... 51
XXVII.—Certificación de haberse deshecho cierto asiento ó compañía que habían formado entre sí Pedro de Valdivia, electo gobernador de Chile, y Francisco Martínez.—11 de Octubre de 1543..... 53
XXVIII.—Real cédula en que S. M. ofrece gratificar sus servicios á Alonso de Monroy y á Lúcas Martínez.—21 de Marzo de 1544..... 62
XXIX.—Minuta de real cédula para que no se cobre almoxarifazgo de lo que llevaren á Indias Mencía y Gonzalo de los Nidos.—29 de Junio de 1544..... 63
XXX.—Real cédula á Blasco Nuñez Vela, virrey del Perú, sobre nombramiento de Jerónimo de Alderete para tesorero de la provincia de Chile.—19 de Julio de 1544..... 63
XXXI.—Carta del Dr. Diego Gasca á Florián de Ocampo.—17 de Agosto de 1544..... 64
XXXII.—Real cédula á Blasco Nuñez Vela, virrey del Perú, sobre el cargo de tesorero de la provincia de Chile que Pedro de Valdivia había conferido á Jerónimo de Alderete.—26 de Octubre de 1544..... 67
XXXIII.— Carta del Cabildo de Santiago al Rey acerca de la elección que había hecho de Pedro de Valdivia para gobernador de Chile.—10 de Agosto de 1545..... 69
XXXIV.—Carta al Rey de los Oficiales Reales de Chile, acerca de la elección de Pedro de Valdivia como gobernador.—10 de Agosto de 1545..... 70
XXXV.—Poder que dió Pedro de Valdivia, gobernador de la Nueva Extremadura, á Juan Bautista Pastene, su teniente de capitán general en la mar, para el viaje á que le enviaba á descubrir la costa desde el puerto de Valparaíso hasta el Estrecho de Magallanes; y á continuación la instrucción, y la relación del suceso del viaje desde 4 hasta 30 de Septiembre de 1544.—3 de Septiembre de 1544. 71
XXXVI.—Carta de Pedro de Valdivia á Hernando Pizarro.—4 de Septiembre de 1545..... 82
XXXVII.—Carta de Pedro de Valdivia á S. M., Cárlos V, dán-

Págs.

dole noticia de la conquista de Chile, de sus trabajos y del estado en que se hallaba la colonia.—4 de Septiembre de 1545 98
XXXVIII.—Carta de Pedro de Valdivia al Rey, en recomendación de Alonso de Monroy, á quien despachaba como emisario suyo al Perú.—5 de Septiembre de 1545 118
XXXIX.—Acta de una sesión del Cabildo de Santiago.—10 de Marzo de 1546 119
XL.—Traslado de un requerimiento hecho á Pedro de Valdivia para que verificase la reformación del repartimiento de la ciudad de Santiago, y pregones que sobre ello mandó dar.—6 de Julio de 1546 120
XLI.—Carta de Antonio de Ulloa á Gonzalo Pizarro.—5 de Diciembre de 1546 132
XLII.—Extracto de carta de Antonio Ulloa á Gonzalo Pizarro. Sin fecha, 1546 134
XLIII.—Real cédula concediendo á Juan Pérez de Zurita licencia para pasar á las Indias.—2 de Agosto de 1547 135
XLIV.—Carta del Licenciado de las Peñas á Gonzalo Pizarro.—21 de Noviembre de 1547 136
XLV.—Carta de Gonzalo Pizarro al gobernador Pedro de Valdivia dándole cuenta de lo ocurrido en el Perú y de la muerte de Blasco Núñez Vela.—Sin fecha (1547) 137
XLVI.—Carta del Cabildo de Santiago al Rey, acerca del viaje que Pedro de Valdivia proyectaba al Perú.—8 de Diciembre de 1547 151
XLVII.—Carta del Cabildo de Santiago al Rey en recomendación de Juan de Cárdenas.—8 de Diciembre de 1547 153
XLVIII.—Proceso de Pedro Sancho de Hoz.—8 de Diciembre de 1547 154
XLIX.—Testimonio de como Pedro de Valdivia salió de la Nueva Extremadura para venir á España á besar la mano á S. M. y darle cuenta del estado en que quedaba aquella tierra después de conquistada, fecho en el puerto de Valparaíso, juridición de la ciudad de Santiago del Nuevo Extremo.—10 de Diciembre de 1547 172
L.—Carta de Diego Maldonado al Rey.—11 de Diciembre de 1547 174
LI.—Carta de Francisco de Villagra al Rey en recomendación de Pedro de Valdivia.—12 de Diciembre de 1547 175
LII.—Carta del Cabildo de la ciudad de la Serena á Su Magestad.—15 de Diciembre de 1547 175

Págs.

LIII.—Título de oidor de la Audiencia de Lima para el Doctor don Melchor Bravo de Saravia.—3 de Febrero de 1548.... 177
LIV.—Real cédula concediendo al Doctor Bravo de Saravia que pueda pasar al Perú ciertas cosas sin pagar derechos de almoxarifazgo.—3 de Febrero de 1548..... 179
LV.—Real cédula para que el Doctor Bravo de Saravia pueda pasar al Perú cuatro esclavos negros para el servicios de su persona.—3 de Febrero de 1548..... 180
LVI.—Real cédula por la que se concede permiso para pasar al Perú al Doctor Bravo de Saravia y á sus criados.—3 de Febrero de 1548.. 180
LVII.—Real cédula concediendo cierta ayuda de costa al Doctor Bravo de Saravia, que pasaba al Perú.—3 de Febrero de 1548..... 181
LVIII.—El señor Fiscal con el capitán Estéban de Sosa, vecino de la ciudad de Toledo, contador que fué de Chile, sobre 3.000 pesos de oro y otras cosas que trujo de las Indias sin registrar, suyos propios y de otros particulares.—15 de Abril de 1548 á 1556..... 182
LIX.—Relación del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias sobre la campaña de pacificación del Perú.—7 de Mayo de 1548..... 195
LX.—Relación del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias sobre los asuntos del Perú.—25 de Septiembre de 1548.. 219
LXI.—Carta del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias, sobre las acusaciones hechas á Pedro de Valdivia, y las medidas tomadas para llamar á Lima á este conquistador.—25 de Septiembre de 1548..... 242
LXII.—Carta del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias informándole particularmente acerca del Proseso de Valdivia.—26 de Noviembre de 1548..... 244
LXIII.—Fragmentos relativos á Chile extractados de otras cartas del Licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias.—1549..... 254
LXIV.—Carta del Cabildo de Santiago al Licenciado Pedro de la Gasca referente á Pedro de Valdivia.—10 de Septiembre de 1548..... 255
LXV.—Información secreta hecha por el Licenciado Gasca sobre el estado de las provincias de Chile, cuando salió de ellas Pedro de Valdivia, que se empezó á tomar ántes de venida la fragata de Chile.—22 de Octubre de 1548..... 258

Págs.

LXVI.—Testimonio original de información para el cargo y descargo de Pedro de Valdivia, del gobierno que tuvo de Santiago de Chile, por los años de 1548 y anteriores. Praccóse dicha información ante el Licenciado Pedro de la Gasca, el cual dió su sentencia en 19 de Noviembre, por testimonio de Simón de Alzate, escribano de S. M. de todo lo que dió copia testimoniada á instancias del dicho Valdivia, en 19 de Noviembre del año 1548.—28 de Octubre 1548 311

LXVII.—Traslado del poder y petición que presentó Pedro de Villagrán en nombre del Cabildo de Santiago de Chile al Presidente Gasca.—15 de Noviembre de 1548..... 393

LXVIII.—Causa seguida en el Cuzco á Lúcas Martínez Vegaso.—21 de Mayo de 1548..... 398

LXIX.—Carta dirigida al Consejo de Indias por Pedro de Valdivia dándole cuenta de la armada que había hecho, y con que salía del puerto de aquella ciudad para las provincias del Nuevo Extremo.—15 de Junio de 1548..... 431

LXX.—Real cédula nombrando al licenciado Hernando de Santillán oidor de la Audiencia de Lima.—1.° de Septiembre de 1548..... 433

LXXI.—Real cédula para que no se cobren derechos de almojarifazgo de ciertas cosas que llevaba al Perú el oidor Hernando de Santillán.—1.° de Septiembre de 1548..... 435

LXXII.—Real cédula para que el oidor Hernando de Santillán pueda llevar al Perú cuatro esclavos negros para su servicio.—1.° de Septiembre de 1548..... 436

LXXIII.—Real cédula concediendo cierta ayuda de costa al oidor Hernando de Santillán.—1.° de Septiembre de 1548..... 437

LXXIV.—Real cédula á los Oficiales Reales de Sevilla para que dejen pasar al Perú al oidor Hernando de Santillán y á doce criados suyos.—1.° de Septiembre de 1548..... 438

LXXV.—Real cédula para Pedro de Valdivia agradeciéndole sus servicios en el Perú contra Gonzalo Pizarro.—15 de Diciembre de 1548..... 438

LXXVI.—Real cédula á los Oficiales Reales de la Nueva Extremadura para que envíen á España lo que hubiesen recaudado.—15 de Diciembre de 1548..... 439

LXXVII.—Real cédula para que el Licenciado Gasca informe de los servicios que hubiera prestado el capitán Pedro de Valdivia.—15 de Diciembre de 1548..... 439

LXXVIII.—Real cédula al Cabildo de Santiago para que avise

Págs.

de lo que convenga proveerse para el bien de la ciudad.—15 de Diciembre de 1548..... 440
LXXIX.—Real cédula en que se agradecen á Diego Maldonado sus servicios prestados en el Río de la Plata y en otras partes.—15 de Diciembre de 1548..... 441
LXXX.—Real cédula al capitán Pedro de Valdivia en recomendación de Santiago Pérez.—14 de Enero de 1549..... 441
LXXXI.—Real cédula al capitán Pedro de Valdivia en recomendación de doña Ana de Argüelles.—14 de Enero de 1549.. 442
LXXXII.—Real cédula recomendando á Pedro de Valdivia que favorezca á Leonardo Cortés.—7 de Febrero de 1549..... 442
LXXXIII.—Real cédula al gobernador de Chile para que remita á España los bienes que hubiesen quedado al fallecimiento de Francisco de Arteaga.—18 de Febrero de 1549. 443
LXXXIV.—Real cédula avisando al Presidente Gasca de la llegada de Hernán Mejía á la corte con las noticias de lo sucedido en el Perú.—22 de Febrero de 1549..... 444
LXXXV.—Fundación de la ciudad de San Bartolomé de la Serena.—26 de Agosto de 1549..... 445
LXXXV.—Carta de Pedro de Valdivia á Su Magestad.—9 de Julio de 1549..... 450
LXXXVI.—Título de encomienda dado por Pedro de Valdivia al capitán Juan Bautista Pastene.—1.° de Agosto de 1549. 452
LXXXVII.—Real cédula al Licenciado Pedro de la Gasca en recomendación de Gaspar de Villarreal.—28 de Septiembre de 1549..... 455
LXXXVIII.—Real cédula al Virrey del Perú en recomendación de Gaspar de Villarreal.—28 de Septiembre de 1549..... 456
LXXXIX.—Información de los méritos y servicios de Alonso de Córdoba.—9 de Noviembre de 1549..... 456
FE DE ERRATAS DEL ÚLTIMO DOCUMENTO DEL TOMO VIII..... 493